

Análisis de las Propuestas de Enmienda De los Apéndices de CITES

Sometido a la consideración de la
Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes
Nairobi, Kenya, 10-20 de Abril de 2000

Preparado por
Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN
Red TRAFFIC

Febrero de 2000

UICN - La Unión Mundial para la Naturaleza

La producción de los Análisis de las Propuestas de Enmienda de los Apéndice de CITES de la UICN 2000 fue posible gracias al apoyo de:

El Fondo Fiduciario CITES
La Comisión de la Unión Europea
El Gobierno de Japón
Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza, Alemania
Departamento de Manejo de la Naturaleza, Los Países Bajos
Servicio de Fauna Canadiense
Oficina Veterinaria Federal, Suiza

UICN - La Unión Mundial para la Naturaleza es una unión de estados soberanos, organismos gubernamentales y organizaciones no-gubernamentales. La UICN tiene tres objetivos de conservación básicos: asegurar la conservación de la naturaleza, y sobre todo la de la diversidad biológica, como una base esencial para el futuro; para asegurar que cuando los recursos naturales de la tierra se usen ésto se haga de una manera sabia, justa y sustentable; y para guiar el desarrollo de comunidades humanas hacia estilos de vida que sean tanto de buena calidad como en armonía duradera con otros componentes de la biósfera.

La Comisión de Supervivencia de las Especies (CSE) es una de la seis comisiones voluntarias de UICN. La misión de la CSE es conservar la diversidad biológica a través del desarrollo y la ejecución de programas para estudiar, proteger, restaurar y manejar con sabiduría las especies y sus hábitats. Como red voluntaria que comprende casi de 7.000 científicos, investigadores de campo, funcionarios gubernamentales y líderes de la conservación de 179 países, La membresía de la CSE es una fuente de información sin igual acerca de la diversidad biológica y su conservación. Como tal, los miembros de CSE proporcionan asesoramiento técnico y científico a proyectos de conservación en todo el mundo y son un recurso que está al servicio de gobiernos, convenciones internacionales y organizaciones de conservación. El CSE trabaja principalmente a través de sus grupos especialistas la mayoría de los cuales representan grupos de planta o animales que están amenazados de extinción, o que son de especial importancia para el bienestar humano. Algunos grupos tratan de conservación de aspectos de la conservación que van más allá de especie particulares, como medicina veterinaria, reproducción para la conservación, reintroducción de especies en sus áreas de distribución previas, especies invasoras y uso sustentable de la fauna silvestre.

La Red TRAFFIC es un programa conjunto de la UICN y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y abarca 21 oficinas alrededor del mundo. TRAFFIC trabaja en íntima cooperación con la Secretaría de CITES y otras organizaciones, con el fin de ayudar a garantizar que el comercio en plantas y animales silvestres se lleve a cabo a niveles sustentables de acuerdo con las leyes nacionales y los tratados internacionales.

Citación: Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN y Red TRAFFIC 2000. *Análisis de las Propuestas de Enmienda a los Apéndices de CITES*. Preparados por la Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN y la Red TRAFFIC para la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes de CITES. UICN- Unión Mundial para la Naturaleza, Gland, Suiza.

Las designaciones de entidades geográficas de este documento y la presentación del material no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UICN o TRAFFIC en relación a la situación legal de ningún país de la región, o de sus autoridades, o en relación a la demarcación de sus fronteras o límites.

INTRODUCCION

Si CITES (la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) aspira a mantenerse como un instrumento confiable para la conservación de especies afectadas por el comercio, las decisiones de las Partes deben basarse en los mejores datos científicos y técnicos disponibles. Reconociendo esto, la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN (CSE) y la Red TRAFFIC se concentró en el análisis de los componentes de comercio y de utilización de las propuestas, empleando tanto su propia red de información y bases de datos, como la base de datos de comercio de CITES mantenida por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación. El documento resultante es, como cualquier documento producido en colaboración, desparejo. Sin embargo recolecta un amplio espectro de pericias, que confiamos será de utilidad en la discusión de las propuestas.

Los Análisis procuran proporcionar una evaluación tan objetiva como sea posible de la propuesta de enmienda en relación a los requisitos de la Convención expresados en los criterios de inclusión elaborados en la Resolución Conf. 9.24 y otras resoluciones y decisiones.

La revisión se elaborada en un período de tres meses para satisfacer las necesidades de las Partes de información con bastante anticipación a la CoP. Con posterioridad a la fecha límite para las Partes de someter las propuestas de enmienda (15 de noviembre de 1999), más de 700 revisores fueron contactados y se les solicitó que respondieran dentro del mes. Se recibieron más de 350 respuestas, 47% dentro del primer mes, un amplio 42% dentro de los dos meses y el resto en las últimas semanas.

El análisis de la propuesta y la información de antecedentes pertinente contenida en la declaración de apoyo (DA) se proporciona en un formato de tabla. Las tablas fueron diseñadas para concentrar la atención sobre los criterios biológico y el criterio de comercio y las medidas cautelares de la Resolución Conf. 9.24. La información seleccionada de la DA pertinente a un criterio particular está incluida en la columna central de la tabla. Como lo sugiere el título, la columna adyacente llamada "Información Adicional", contiene información escogida de la literatura y de los revisores y proporciona algunas evaluaciones críticas. La información en las tablas se ha destilado en forma de resumen, presentada al comienzo de cada análisis.

Este análisis procura resaltar información importante en la que las Partes puedan basar sus juicios, y no pretende ser exhaustivo. Puede haber omisiones y diferencias de interpretación en un documento compilado en una gama amplia de especies con fuertes restricciones de tiempo. Hemos intentado asegurar no obstante que el documento es empírico y objetivo. Es un verdadero desafío tratar de reflejar las respuestas de los revisores de una manera equilibrada, particularmente cuando se sostienen puntos de vista contundentes y la información presentada es de calidad variable, y no siempre ha sido posible proporcionar un cuadro de acuerdo general. Las restricciones de tiempo han impedido que la mayor parte de los revisores hayan podido ver el producto antes de la publicación. Los recopiladores asumen la total responsabilidad por cualquier descripción falsa.

Resúmenes plegados de los criterios de inclusión de CITES y de las categorías y los criterios de las Listas Rojas de la UICN se incluyen como anexos a este documento. Debe destacarse a que las pautas numéricas de la Resolución Conf. 9.24, Anexo 5, no son umbrales y pueden no ser apropiado para todas las especies.

Se proporcionan la referencias a las fuentes del material dondequiera que ello es posible; en algunos casos, estas fuentes se han consultado directamente; en otros, las mismas han sido citadas por los revisores para apoyar sus declaraciones. En los casos que la información no cita ninguna referencia, debe suponerse que la fuente es la IUCN o TRAFFIC. Las valoraciones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las de la UICN o de la Red TRAFFIC, ni de los críticos como un grupo. A menos que se indique lo contrario las condiciones de conservación de los animales se debe suponer que provienen de la Lista Roja de Animales Amenazados de la IUCN de 1996 (Baillie y Groombridge, 1997).

Hasta donde tenemos conocimiento, esta es la primera vez que un amplio rango de propuestas se ha analizado explícitamente en relación a los criterios de la Resolución Conf. 9.24. El ejercicio ha puesto de manifiesto varios problemas que serán de importancia para CITES a medida que continúa su evolución. Entre ellos: las interpretaciones muy variables que se pueden poner en las medidas cautelares más generales; la relativa facilidad de evaluar (y a menudo, de satisfacer) los criterios del Apéndice I comparado con los criterios del Apéndice II; la tendencia a aplicar las pautas numéricas como umbrales; la ausencia de criterios específicos para evaluar propuestas para enmendar cupos de exportación; y la dificultad de analizar las especies con amplias áreas de distribución en las que la condición de algunas poblaciones pueden percibirse como muy diferentes de la condición de la especie en su conjunto.

AGRADECIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS

Muchos individuos y instituciones contribuyeron a la revisión de las propuestas de enmienda y la recopilación de los presentes Análisis de CITES. Aquellos a quienes nos gustaría primeramente transmitir nuestros agradecimientos son los revisores de estas propuestas, muchos de los cuales son miembros de la Comisión Supervivencia Especies, Grupos Especialistas o BirdLife de la UICN, así como muchos otros científicos y expertos de otras instituciones que, aunque no formalmente unidas con CSE han ofrecido su tiempo y especialización a este proceso.

Los miembros del personal de la Red TRAFFIC que ayudaron en la revisión de propuestas y compilaron lo referido al comercio y al uso, merecen un reconocimiento especial por la contribución que han realizado a este documento. Además, el personal del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación que ha contribuido proporcionando información del banco de datos de CITES así como material bibliográfico y otros material de referencia. Agradecemos a John Caldwell, Mary Cordiner, Gerardo Fragoso, Harriet Gillett y Jonathan Harwood. Nos gustaría también agradecer los traductores al español Jorge Rabinovich y Nélica Rossi y a los traductores franceses Daniele y Richard Devitre.

El equipo de Análisis estuvo formado por: Neville Ash, Angela Barden, Clare FitzGibbon, Mandy Haywood, Craig Hilton-Taylor, Martin Jenkins y Alison Rosser. Teresa Mulliken y Stephen Nash de TRAFFIC y David Brackett, Susan Olivares y Simon Stuart de la CSE /UICN proporcionaron valiosos aportes. Anna Knee y Sue Mainka de la CSE /UICN dieron mucho apoyo en las fases finales. Los escritores principales fueron Clare FitzGibbon (TRAFFIC), Martin Jenkins y Alison Rosser (CSE /UICN), quienes aceptan la responsabilidad por los contenidos.

LISTA DE LOS ANÁLISIS

11.01	<i>Ceropegia</i> spp. (Cardoncillos).....	1
11.02	<i>Frerea indica</i> (Asclepiadaceae)	7
11.03	Todas las especies de género <i>Byblis</i> (Byblidaceae)	9
11.04	<i>Disocactus macdougalli</i>	11
11.05	<i>Sclerocactus mariposensis</i>	13
11.06	<i>Cephalotus follicularis</i>	15
11.07	<i>Dudleya stolonifera</i> y <i>D. traskiae</i>	17
11.08	a) Cyatheaceae spp. b) Dicksoniaceae spp. (helechos arborescentes)	20
11.09	<i>Shortia galacifolia</i> (campanilla)	25
11.10	<i>Lewisia cotyledon</i> , <i>L. maguirei</i> y <i>L. serrata</i>	28
11.11	<i>Darlingtonia californica</i>	31
11.12	<i>Crocodylus niloticus</i> (codrilo del Nilo)	34
11.13	<i>Manis crassicaudata</i> , <i>M. pentadactyla</i> , <i>M. javanica</i> (pangolines).....	38
11.14	<i>Turiops truncatus ponticus</i> (tursión del Mar Negro).....	42
	Introducción general a las Propuestas de las Ballenas	47
11.15	<i>Eschrichtius robustus</i> (planteles del Pacífico Nororiental de la Ballena Gris).....	52
11.16	<i>Balaenoptera acutorostrata</i> (planteles del hemisferio Sur de la Ballenas Minke)	57
11.17	<i>Balaenoptera acutorostrata</i> (planteles del Mar de Okhotsk / Pacífico occidental de las Ballenas Minke)	62
11.18	<i>Balaenoptera acutorostrata</i> (planteles del Atlántico Nororiental y del Atlántico Norte de Ballenas Minke)	67
11.19	<i>Hyaena (Parahyaena) brunnea</i> (hiena parda)	72
	Introducción a las propuestas del Elefante africano <i>Loxodonta africana</i>	75
11.21	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano)	77
11.22	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano)	79
11.23	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano)	82
11.24	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano)	85
11.25	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano)	88
11.26	<i>Dugong dugon</i> (Dugong).....	89
11.27	<i>Vicugna vicugna</i> (Vicuña)	93
11.28	<i>Vicugna vicugna</i> (Vicuña)	97
11.29	<i>Moschus</i> spp. (Ciervo almizclero).....	98
11.30	<i>Ovis vignei</i> (Urial)	105
11.31	<i>Rhea pennata pennata</i> (ñandú petrizo)	113
11.32	<i>Falco rusticolus</i> (halcón gyrfalcon).....	117
11.33	<i>Eunymphicus cornutus cornutus</i> (perico cornudo)	122
11.34	<i>Eunymphicus cornutus uveaensis</i> (perico cornudode Uvea).....	126
11.35	<i>Garrulax canorus</i> (Hwamei)	130
11.36	<i>Cuora</i> spp. (tortugas caja).....	134
11.37	<i>Clemmys guttata</i> (tortuga manchada).....	139

11.38	<i>Geochelone sulcata</i> (tortuga con púas)	143
11.39	<i>Malacochersus tornieri</i> (Tortuga de cuña)	148
11.40-11.41	<i>Eretmochelys imbricata</i> (tortugas de carey)	153
11.43	<i>Varanus melinus</i> (lagarto monitor)	163
11.44	<i>Crotalus horridus</i> (casacabel del monte)	167
11.45	<i>Bufo retiformis</i> (sapo verde de Sonora)	170
11.46	<i>Mantella</i> spp.	172
	Introducción a las Propuestas del Tiburón	174
11.47	<i>Rhincodon typus</i> (tiburón ballena)	175
11.48	<i>Carcharodon carcharias</i> (gran tiburón blanco)	179
11.49	<i>Cetorhinus maximus</i> (tiburón peregrino)	183
11.50	<i>Latimeria</i> spp. (celacantos)	187
11.51	<i>L. menadoensis</i>	187
11.52	<i>Poecilotheria</i> spp. (arañas tarántula del hemisferio oriental)	191
11.53	<i>Podophyllum hexandrum</i> y <i>Rauvolfia serpentina</i> (Apocynaceae) y <i>Taxus wallichiana</i>	195
11.54	<i>Panax ginseng</i> (ginseng asiático)	197
11.55	<i>Araucaria araucana</i> (pehuén)	202
11.56	Cactaceae, <i>Echinopsis</i> y <i>Eulychinia</i> (ramitas de lluvia)	206
11.57	<i>Kalmia cumeata</i>	208
11.58	<i>Camptopheca acuminata</i> Decaisne (árbol de la felicidad)	210
11.59	<i>Cistanche deserticola</i>	214
11.60	<i>Harpagophytum procumbens</i> (garra de diablo) y <i>H. zeyheri</i>	218
11.61	<i>Adonis vernalis</i>	223
11.62	<i>Guaiacum sanctum</i> (guayaco santo)	228
	Referencias	232

Eliminación de *Ceropegia* spp. del Apéndice II. Proponente: Confederación Suiza.

Resumen: El género *Ceropegia* (conocido normalmente como cardoncillos) comprenden más de 200 especies distribuidas en la mayor parte de África, Madagascar, la Península Arábiga, el subcontinente Indio, el Lejano Oriente y la parte norte de Australia. Se presentan en una amplia gama de hábitats desde el bosque ecuatorial al semidesierto, pero no se encuentran en verdaderos desiertos. Son hierbas perennes erguidas o retorcidas. El rizoma es a menudo un racimo carnoso (fusiforme) de raíces, un tubérculo discoide, ocasionalmente un tubérculo o rizoma largo, o sólo tiene raíces fibrosas. Los tallos pueden ser desde herbáceos a sumamente suculentos. El género ha sido incluido en el Apéndice II de CITES desde 1979. Un pequeño número de especies son comúnmente cultivadas, como *C. linearis* y sus variedades, constituyendo habituales plantas de interior. La mayor parte del comercio internacional (en volumen y número de transacciones) está en plantas artificialmente propagadas producidas en Europa, América del Norte y África Sur. Este comercio está significativamente constituido por taxones anónimos, pero 46 taxones (17%) figuran en los Informes Anuales de CITES. Los registros tampoco sugieren ninguna preferencia por las especies tuberosas (18 taxones tuberosos, 16 raíces carnosas y nueve fibrosas). Los Informes Anuales de CITES señalan 110 casos en los que el origen no era de propagación artificial, de los cuales 15 figuraban como registrados como recolectados en el medio silvestre, y de los cuales sólo tres eran de especies identificadas (*C. armandii*, *C. dimorpha*, *C. razafinratsirana* - todas de Madagascar). Informes de otras fuentes indican que en el comercio de especies recolectadas en el medio silvestre se encuentran otras siete especies (*C. arenaria*, *C. carnosa*, *C. conrathi*, *C. decidua ssp. pretoriensis*, *C. fortuita*, *C. imbricata*, *C. stentiae* - todas excepto una, de África del Sur). Los datos del Informe Anual de CITES indican 12 casos de comercio ilícito en 1979-1989, y en la mayor parte de los casos este material no está taxonómicamente identificado. También hay indicios que existe un cierto comercio en plantas recolectadas del medio silvestre que no es reportado. Cuando se comercian como tubérculos, no pueden distinguirse especies de *Ceropegia* de las especies de *Brachystelma*, un género estrechamente emparentado. *Brachystelma* no está incluido en los Apéndices y hay una importante demanda para este género en el comercio internacional. *Ceropegia* está protegido por la legislación nacional en sólo algunos de los Estados del área de distribución. Más de la mitad del taxones están expuestos a algún grado de amenazado, y al menos una especie se ha extinguido. Las principales amenazas son pérdida del hábitat y la cosecha de tubérculos para el consumo local como alimento y medicina. Esta propuesta ha sido presentada acogiendo a la Resolución Conf. 9.24 con la argumentación que hay un comercio internacional muy pequeño en el género. El Comité de Flora ha respaldado esta propuesta.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, no parece que el género satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice II, ya que pocos taxones parecen estar sujetos a niveles no sustentables de cosecha con destino al comercio internacional. Se alega que algunas especies pueden estar sujetas a un comercio no registrado, pero no se conoce el nivel de impacto del mismo. Hay evidencias que especies endémicas de Madagascar están en el comercio y pueden satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice II sobre la base que la cosecha para el comercio internacional puede estar teniendo un impacto perjudicial sobre las especies. (estas incluyen *C. albisepta*, *C. armandii*, *C. bosseri*, *C. dimorpha*, *C. hofstaetteri*, *C. leroyi*, *C. racemosa ssp. glabra*, *C. razafindratsirana*, *C. saxatilis*, *C. scabra*, *C. simoneae*, *C. stephanotis*, *C. striata* y *C. viridis*). Si bien muchas de las especies del género podrían satisfacer los criterios biológicos A o B para su inclusión en el Apéndice I en base a un área de distribución restringida y al tamaño aparentemente pequeño de la población, hay pocos indicios que se satisfaga el criterio comercial para su inclusión en el Apéndice I. En casos de incertidumbre, el Anexo 4A de la Resolución Conf. 9.24 recomienda que las Partes actúen de acuerdo al mejor interés de la conservación de las especies.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	<i>Ceropegia</i> pertenece a la familia Asclepiadaceae, y está estrechamente relacionada a los géneros <i>Riocreuxia</i> y <i>Brachystelma</i> . En años recientes se han transferido algunas especies conocidas como <i>Ceropegia</i> a otro género, y en unos pocos casos a la inversa. La distribución muy amplia del género ha llevado a un gran número de publicaciones por	Se considera que Asclepiadaceae son parte de Apocynaceae y esta última está actualmente aceptada como el nombre de la familia (Sennblad y Bremer, 1996). Desde la monografía del género por Huber (1957) han habido varias

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
	<p>taxonomistas que trabajan en floras de áreas reducidas. Como resultado hay un problema de sinonimia “densa”. En el <i>Índice Kewensis</i> figuran 480 nombres válidamente publicados. La última revisión completa del género fue en 1957. Desde entonces se han descrito varias especies nuevas y en algunas partes del mundo, como Tanzania en el África Oriental, hay varios taxones no descritos aguardando su denominación. Un estimado confiable del número de especies indica alrededor de 200. Para el taxón de <i>Ceropegia</i> incluido en el Anexo de la propuesta, en algunos lugares se adoptó la nomenclatura usada por WCMC (Listado de Verificación de Especies de CITES) para respetar la nomenclatura normal usada en otros trabajos varios.</p>	<p>revisiones regionales, cuyas conclusiones taxonómicas no están todas reflejadas en el anexo de la DA. Está disponible un anexo revisado que incluye todos los cambios taxonómicos conocidos. Existen 107 cambios al anexo que incluyen 37 taxones reconocidos como sinonimia, siete transferidos a otro género, y el agregado de 16 nuevos taxones subespecíficos y 18 nuevas especies. De acuerdo a estos cambios, hay 220 especies y aproximadamente 49 taxones subespecíficos actualmente aceptados como <i>Ceropegia</i>. El género está bajo revisión en la <i>Flora Tropical de África Oriental</i> y al menos ocho taxones entrarán en sinonimia mientras se que describirán seis nuevas especies (Masinde, 2000).</p> <p>Los límites genéricos de <i>Ceropegia</i> no están bien definidos como se evidencia por el transferencia continua de taxones entre <i>Brachystelma</i>, <i>Ceropegia</i>, y <i>Riocreuxia</i>. Bruyns (2000) y Rowley (1987) sostienen que <i>Ceropegia</i> y <i>Brachystelma</i> están muy estrechamente emparentados y bien pueden ser congénicos, ya que el único rasgo que los separa es un tubo floral menos desarrollado en <i>Brachystelma</i> (Dyer, 1980,1983).</p>
Área de distribución	<p>Distribuida desde las españolas Islas Canarias en el oeste, sobre el centro, del sur y norte pero no África- Mediterráneo, a través de Madagascar y Arabia a la India y sudeste de Asia y norte de Australia. <i>Ceropegia</i> se encuentra en más de 50 países, incluso Angola, Australia, Bangladesh, Benin, Bhután, Burkina Faso, Botswana, Camerún, República africana Central, Chad, China, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, la Guinea, India, Indonesia, Costa De marfil, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, África del Sur, Sudán, España, Sri Lanka, Tanzania, Tailandia, China, Togo, Uganda, Yemen, Zambia y Zimbabwe.</p>	<p><i>Ceropegia</i> está reportado en 58 Estados del área de distribución. Los siguientes son agregados a los registros: Comoros, Congo, Djibouti, Laos PDR, Omán, Ruanda, Swazilandia y Vietnam. No hay ningún registro de <i>Ceropegia</i> en Lesotho (Arnold y De Wet, 1993). La presencia en España se refiere a las Islas Canarias.</p>
Categoría Global de la UICN	Véase el anexo a la propuesta.	<p>141 taxones tienen una condición de amenazado (52%). 136 de ellos se categorizaron con las Categorías de la Lista Rojas de la UICN pre-1994: Ex 1, Ex/E 1, E 24, V, 4, R 53, yo 14 y K 39. Se categorizaron cinco taxones en las Categorías 1994: EN 2 y VU 3.</p>
Criterios Biológicos y de comercio para la retención en el Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede tener, impacto perjudicial en	<p>Más del 98% de comercio registrado entre 1979 y 1998 consiste en plantas de propagación artificial, con un comercio importante limitado principalmente a no más de cinco a diez especies. La mayor parte del comercio registrado no consiste en “plantas vivas enteras”, sino como esquejes de tallos enraizados. No hay ningún comercio en absoluto con la</p>	<p>Muchas especies de <i>Ceropegia</i> están muy restringidas en sus distribuciones y se encuentran como individuos esparcidos o en grupos pequeños, y no pueden sostener una recolección sistemática (Dyer, 1983; Masinde, 2000; Venter, 2000).</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
<p>población</p> <p>i) excede el rendimiento sustentable</p> <p>ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza</p>	<p>mayor parte de las especies. Cuando se usan tubérculos, en la inmensa mayor parte de los casos es para el consumo local. No se ha registrado ningún comercio ilícito.</p> <p>Los productores se inclinan a usar técnicas de multiplicación vegetativa, y así se aseguran una cosecha segura. Generalmente los esquejes del tallo arraigan bien, y la mayor parte del comercio internacional está basado en esa técnica. El cultivo meristemas también está usándose cada vez más, sobre todo en los últimos cinco años.</p>	<p>Jenkins (1993) reportó que <i>C. woodii</i>, <i>C. armandii</i> y <i>C. volubilis</i> estaban ampliamente disponibles en el comercio hortícola de Europa cultivados a partir de plántulas artificialmente propagados, principalmente en Europa, América del Norte y en menor magnitud en África del Sur (datos del Informe Anual de CITES). Estos taxones, junto con algunos otros como <i>C. radicans</i> (Newton y Chan, 1998) parecen ajustarse a la descripción de “plantas de supermercado”. Otras especies se observan con menos frecuencia, pero el género atrae el interés de algunos coleccionistas. Los datos del Informe Anual de CITES registran sólo 46 taxones (17%) en el comercio internacional con denominación, pero la mayor parte del comercio está constituido por especímenes sin nombre. Jenkins (1993) concluyó que, como la mayor parte especies trepadoras son relativamente fáciles de propagar en base a esquejes de tallo (Shirley, 1995), parecía poco probable que la recolección en el medio silvestre fuera una causa de preocupación.</p> <p>Se reportaron dos casos que involucran a <i>C. insignis</i> y <i>C. stentiae</i> en los que las plantas fueron recolectadas del medio silvestre por personal de un vivero para ser utilizadas para la producción de semilla (Venter, 2000). Las semilla o plántulas derivadas de éstas plantas madres se comercializan internacionalmente (Venter 2000). Algunas <i>Ceropegia</i> son difíciles de mantener en cultivo y las formas tuberosas se pudren con facilidad (Rowley, 1987). En consecuencia periódicamente nuevos plántulas tienen que ser recolectados del medio silvestre (Shirley, 1995; Venter, 2000). Dichos casos son escasos y son fundamentalmente un asunto de reglamentación nacional y no internacional.</p> <p>Jenkins (1993) advirtió que esas formas de tallos enraizados de África del Sur son apetecidas y se comerciadas como plantas recolectadas en el medio silvestre, observación que está confirmada por el estudio de Newton y Chan (1998). Sin embargo, de los datos del Informe Anual de CITES no surge ninguna clara preferencia para el comercio de especies tuberosas por sobre las fusiformes (18 contra 16 taxones). Dada la similitud entre <i>Ceropegia</i> y <i>Brachystelma</i> y sobre todo que los tubérculos de las especies de ambos géneros son indistinguibles (Bruyns 2000, Dyer 1983), puede haber un comercio ilícito no detectado. El comercio ilícito de suculentas y caudiciformes de África del Sur funciona a través del sistema postal y es imposible de vigilar o reglamentar (Newton y Chan 1998).</p> <p>Es poco probable que el descubrimiento del alcaloide Cerpegina en <i>C. juncea</i> y otras especies tuberosas (Adibatti et al., 1991) estimulará un mayor esfuerzo de bio-prospección. Dada la ecología de la mayor parte de las especies sería sumamente difícil obtener las cantidades de tubérculos necesarios para volúmenes comerciales. Sin embargo, tubérculos o derivados ya pueden existir en el comercio internacional bajo otro nombre</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		<p>ya que “Soma” se usa ampliamente en la medicina Ayurvédica. Similarmente, los tubérculos de <i>Ceropegia tricantha</i>, y posiblemente otras especies se usan en la medicina tradicional china (Ping-tao et al., 1995) y las mismas también pueden comercializarse internacionalmente bajo un nombre diferente. No hay reportes de India o de China sobre que alguna de las dos especies esté afectada por ser cosechada para los mercados internacionales (Nayar y Sastry, 1988; Ping-tao <i>et. al</i>, 1995).</p> <p>La preocupación sobre el comercio de especies de Madagascar provocó una recomendación en el Plan de Acción de Cactus y Suculentas de la UICN/CSE que todas las especies de Madagascar fueran transferidas al Apéndice I (Oldfield, 1997). Los recientes datos del Informe Anual de CITES proporcionan cierto apoyo a esta preocupación.</p> <p>Hay evidencias que el comercio en plantas vivas recolectadas del medio silvestre no siempre se reportan (Collenette, 1999; Craven, 1999; Masinde, 2000; Peckover, 1998; Venter, 2000). La magnitud de este comercio no reportado es desconocida, pero es probable que sea pequeña dados los bajos volúmenes de comercio reportado de plantas artificialmente propagadas, de plantas recolectadas en el medio silvestre y de exportaciones ilícitas. Además, la mayor parte de las especies son muy difíciles de encontrar y recolectar en grandes cantidades cuando son poco conspicuas, crecen entre otros arbustos espinosos y los individuos están ampliamente esparcidos, de manera que cualquier impacto será despreciable (Newton y Chan 1998).</p>
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en el Apéndice I	El comercio no produce impacto.	El comercio ilícito ha sido registrado (datos del Informe Anual de CITES, 1979-1998; Collenette, 1999; Craven, 1999; Masinde, 2000; Peckover 1998; Venter, 2000), pero su magnitud es desconocida, así que los impactos de dicho comercio no pueden ser evaluados completamente.
Criterios para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio	El comercio se limita a especímenes propagados artificialmente y no tiene ningún impacto sobre las poblaciones silvestres.	<p>Los datos del Informe Anual de CITES para 1979-1998, indican 199 registros de exportaciones de plantas de 10 Estados del área de distribución. Aunque la mayor parte de estas exportaciones han sido de especímenes propagados artificialmente, un pequeño número de exportaciones de plantas recolectadas del medio silvestre ha sido registrado de África del Sur (siete registros), Madagascar (39 registros) y Kenya (dos registros).</p> <p>Hubo 12 casos reportados de comercio ilícito (86 plantas) entre en 1979 y 1998, cinco de las cuales correspondían a exportaciones de Estados del</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		<p>área de distribución. La mayor de estas exportaciones era de 40 plantas (<i>Ceropegia</i> spp) de Kenya a Bélgica en 1990 y 20 plantas (<i>Ceropegia</i>. spp) de África del Sur a los Países Bajos en 1997. Se reportaron quince exportaciones de plantas recolectadas en el medio silvestre, todos éstas menos dos, eran de Madagascar (111 plantas). Las dos excepciones eran exportaciones de Kenya de material silvestre (46 plantas) a un jardín botánico en Alemania. Las exportaciones de Madagascar incluyeron dos con fines científicos, siete con propósitos personales y cuatro casos con fines comerciales. La mayor parte de los casos que involucran la exportación ilícita de plantas silvestres implicó números muy pequeños de especímenes.</p>
Criterios biológicos		<p>Mientras que algunos taxones tienen áreas de distribución muy extensas y algunos se encuentran en grandes cantidades, la mayor parte tiene distribuciones muy fragmentadas o restringidas con bajas densidades poblacionales (Masinde 2000). Muchos taxones se encuentran representados por unos pocos individuos o son sólo conocidos de las colecciones tipo (Masinde 2000). Cierta número de poblaciones pequeñas están en declinación principalmente debido a la pérdida de hábitat, a la cosecha por las comunidades locales y en unos pocos casos a la sobreexplotación para su comercio. Sin embargo tanto Bruyns (1985) como Peckover (1993, 1998) informan, en base a prolongados trabajos de campo, que muchos taxones son más comunes que lo señalado por los registros del herbario y por consiguiente no satisfacen los criterios para su inclusión en el Apéndice I.</p>
Otra información		
Amenazas	<p>Se sostiene que cualquier perturbación en el hábitat puede producir rápidas declinaciones poblacionales. En la India, la destrucción del hábitat y la recolecta de tubérculos para el consumo local se cuentan entre las principales amenazas.</p>	<p>La pérdida de hábitat (debido a las actividades agrícolas, deforestación, forestación, expansión de la urbanización, inundaciones fluviales, etc.), y el consumo de las plantas por el pastoreo del ganado se registran como las amenazas críticas (Collenette, 1999; Downs, 2000; Gilbert, 2000; Masinde, 2000; Newton, 2000).</p> <p>En las Islas Canarias, algunas poblaciones de la especie han declinado debido a la recolección para jardines privados y de hoteles locales (Bramwell, 1997).</p> <p>Una amenaza importante para los taxones tuberosos de <i>Ceropegia</i> en África, el subcontinente indio y el Lejano Oriente es la sobreexplotación de tubérculos y ocasionalmente de raíces fusiformes (p. ej. <i>C. nilotica</i>) para consumo local (Babu, <i>et al.</i> 1997; Dyer 1983; Hargreaves, 1990; Peters, <i>et al.</i> 1992; Ping-tao, <i>et al.</i> 1995). Los tubérculos también se usan con propósitos medicinales, p. ej. <i>C. stenantha</i> se usa para tratar el dolor de estómago (Kokwaro, 1976) y como un amuleto de la suerte (Gelfand, <i>et al.</i></p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		1985). Se ha reportado que <i>Ceropegia juncea</i> es la fuente de “Soma”, una droga de origen vegetal con una gran variedad de usos en el sistema de medicina Ayurvédica (véase Adibatti <i>et al.</i> , 1991). Adibatti <i>et al.</i> (1991) ha aislado un nuevo alcaloide de piridina (Cerpegina) de <i>C. juncea</i> que muestra varias propiedades farmacológicas promisorias y ningún efecto secundario negativo. Estos autores informan sobre prometedoros efectos sedantes, hipotensivos y de propiedades anestésicas locales. El alcaloide Cerpegina probablemente está presente en todas las especies tuberosas, lo que puede explicar el intenso uso de los tubérculos a lo largo de toda su área de distribución. Supuestamente también se usan tubérculos de <i>Ceropegia tricantha</i> en la medicina china (Ping-tao <i>et al.</i> , 1995).
Conservación, manejo y legislación	En India, como una medida de protección nacional, todas las especies de <i>Ceropegia</i> están incluidas en la lista negativa de exportación e importación.	En África del Sur todas las especies de <i>Ceropegia</i> están protegidas por las ordenanzas provinciales de conservación de la naturaleza, y también se han reportado protegidas en Namibia y Swazilandia (véase Hilton-Taylor, 1997). Sin embargo, la entrada en vigor es problemática (Hilton-Taylor, 1997; Newton y Chan, 1998). No hay ninguna legislación adicional para proteger <i>Ceropegia</i> en ningún país de África Oriental (Masinde, 2000).
Especies similares	La retención de <i>Ceropegia</i> ssp. en el Apéndice II no aumentaría el control de otras especies incluidas.	Los tubérculos de <i>Ceropegia</i> no son fácilmente diferenciables de los de <i>Brachystelma</i> (Bruyns, 2000; Dyer, 1983). Aunque <i>Brachystelma</i> no está incluido actualmente en los Apéndices, hay preocupación sobre los niveles de comercio con este género (Newton y Chan, 1998). Puede ser que algunas especies de <i>Ceropegia</i> estén comercializándose bajo el nombre <i>Brachystelma</i> para engañar las reglamentaciones de CITES. Por lo menos 62 taxones de <i>Ceropegia</i> tienen tubérculos discoides idénticos a los de <i>Brachystelma</i> , mientras que otros 46 taxones tienen tubérculos de varias formas. De los taxones restantes, 43 tienen rizomas desconocidos, 21 tienen raíces fibrosas y 97 tienen raíces fusiformes.

Revisores: P. Bruyns, P. Craven, P. Downs, M. Gilbert, P. Masinde, L. Newton, S. Oldfield, D. Plowes, TRAFFIC África Suroriental-África del Sur, E. van Jararsveld, F. Venter

Eliminación de *Frerea indica* del Apéndice II. Proponente: Confederación Suiza

Resumen: *Frerea indica* es una pequeña (10-15 cm) planta suculenta perenne, con atractivas flores carmesí en forma de estrella producidas en forma solitaria o de a pares. Crece en las grietas de piedra de las faldas de las colinas. Siendo la única especie del género es endémica de un área pequeña de colinas en Ghats Occidental, India. Estudios recientes indican que la distribución natural está restringida a un área de distribución pequeña, con poblaciones que se encuentran en no más de seis localidades. La especie está en Peligro Crítico, existiendo sólo alrededor de 600 individuos en el medio silvestre. Está amenazada de extinción por la degradación del hábitat y cierto grado de recolección local y fue incluida en el Apéndice II de CITES en 1979. Desde 1982 la única comercialización declarada consistió en especímenes de propagación artificial negociados entre Estados que no son parte del área de distribución. No parece haber demanda internacional para las plantas silvestres. El bajo precio de las plantas de los viveros sugiere que la demanda actual puede ser satisfecha por propagación artificial. Los invernaderos de suculentas de los EE.UU. tienen la especie a la venta en alrededor de 4 USD. La propagación de la especie se realiza fácilmente por esquejes, y las suculentas son generalmente fáciles de cultivar a partir de semillas. Aunque la producción de semillas en el medio silvestre puede ser perjudicada por falta de polinizadores, es probable que la polinización artificial evite este problema en condiciones de cultivo. No hay ninguna legislación local o nacional que proteja la especie, pero actualmente la exportación de plantas silvestres y sus partes están prohibidas. No parece estar vigente ninguna medida de vigilancia o de conservación para esta especie. Esta propuesta ha sido apoyada por la Comisión de Plantas.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la especie ha sido propuesta para la remoción de los Apéndices sobre la base que no hay comercio internacional. Aunque la condición de en Peligro Crítico de la especie muestra que satisficaría el criterio biológico para la inclusión en el Apéndice I, el hecho que no haya ninguna indicación de demanda de especímenes silvestres en el comercio internacional sugiere que la especie no satisface el criterio para la inclusión en el Apéndice II. Sin embargo, las poblaciones silvestres son pocas en número y pequeñas en tamaño, y cualquier comercio internacional en especímenes silvestres podría amenazar la especie de extinción. Las medidas cautelares (Res. Conf. 9.24, anexo 4 A) recomiendan que si hay alguna duda sobre el impacto del comercio, las Partes actúen de acuerdo a los mejores intereses de conservación de la especie.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Area de distribución	India: Ghats Occidental del Estado de Maharastra	
Categoría Global de la UICN	E	En Peligro Crítico (Ahmedullah, 1999)
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	La especie está representada por unos pocos individuos pero en la DA se advierte una confusión sobre si se trata de 250 poblaciones o individuos. Se menciona que la especie puede ser más común que lo que generalmente se cree.	Sastry (2000) sostiene en base a observaciones personales de hace algunos años, que no puede haber 250 poblaciones. Las cinco o seis poblaciones relictuales contienen entre 70-90 individuos en cada localidad, así que es probable que la población total tenga menos de 600 individuos, aunque una población de entre 40-50 individuos se encontró en el área de Ahmadnagar (Ahmedullah, 2000).
B) Area de distribución restringida	La especie está limita a seis sitios en el Estado de Maharashtra en un área de distribución altitudinal de entre 750 a 1350 m, en las laderas orientadas hacia el sudeste o el noroeste.	La especie es endémica en un área limitada en los distritos de Pune, Satar y Ahmadnagar (véase Ahmedullah, 1999; Jagtap & Singh, 1999; Yadav, 1998, Tetali, <i>et al.</i> , 1997). El área de distribución tiene alrededor de 500 km ² , aunque el área de ocupación es de menos de 10 km ² (Ahmedullah, 2000).
C) Declinación en el número de individuos	La población es pequeña pero no muestra ninguna tendencia a la declinación.	Se estima que la población ha declinado en más del 80% durante los últimos diez años, principalmente debido a la degradación del hábitat

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
silvestres		natural (Ahmedullah, 2000).
Criterios de comercialización		
La especie está o puede llegar a estar afectada por el comercio	Desde 1982, 1.016 especímenes propagados artificialmente se han registrado en el comercio entre los Estados que no forman parte del área de distribución. No se piensa que la especie esté amenazada a través del comercio ya que como planta es de fácil propagación.	No se proporcionó ninguna información adicional en cuanto al comercio internacional, pero la especie es recolectada localmente por los admiradores de la planta (Ahmedullah, 2000). Sastry (2000) se pregunta de donde se obtuvo el plantel para la propagación artificial y alega que puede haber un comercio ilícito. Se ofrecen especímenes para la venta en internet por alrededor de 4 USD.
Medidas cautelares		
B4: Probabilidad de calificar para la inclusión en los Apéndices en el futuro cercano.	Es poco probable que haya demanda en el comercio internacional, ya que la especie puede propagarse fácilmente.	
Otra información		
Amenazas	Se han identificado las siguientes amenazas: los incendios, el pastoreo y los desastres naturales. Aunque la especie podría ser una adecuada planta de interiores, no hay ninguna evidencia de recolección del medio silvestre para el comercio internacional.	Además de las amenazas mencionadas en la DA, Ahmedullah (2000) señala que la agricultura errante es una fuente de degradación del hábitat. Sastry (2000) señala que las orugas son un depredador natural y que la planta no produce semillas fácilmente, posiblemente debido a una escasez de polinizadores (Ahmedullah y Nayar, 1987).
Conservación, manejo y legislación	No se dispone de información alguna sobre la condición legal nacional. La especie ha estado incluida en el Apéndice II de CITES desde 1979, y objeto de la anotación No.1, por la que se excluyen las semillas, el polen, el cultivo de tejido y las flores cortadas de plantas artificialmente propagadas de la inclusión en el Apéndice II. No hay ningun tipo de vigilancia o otra forma de manejo.	No hay ninguna legislación específica promulgada para la protección de la especie a nivel nacional. Sin embargo, la especie se menciona en la Notificación No. 24 de 1998 del Ministerio de Comercio Exterior. La misma prohíbe la exportación de plantas, partes de la planta, sus derivados y extractos, obtenidos del medio silvestre, excepto las formulaciones hechas de ellos.
Especies similares	La especie es similar a <i>Caralluma fimbriata</i> que no está incluida en los apéndices de CITES.	
Otros comentarios		Ahmedullah (2000) destaca que la especie no está en el comercio internacional y así la propuesta parece válida, pero advierte sobre los siguientes aspectos para que sean cuidadosamente considerados: la especie es una endémica confinada que se encuentra al borde de la extinción; no está protegida por ninguna legislación local o nacional; siendo un género monotípico, es taxonómicamente única; está recolectada en exceso en el medio silvestre para uso nacional; su hábitat natural está bajo amenaza severa. Sastry (2000) recomienda que la especie sea mantenida en el Apéndice II.

Revisores: M. Ahmedullah, A. R. K. Sastry, TRAFFIC India.

Remoción de *Byblis* spp. del Apéndice II. Proponente: Australia.

Resumen: *Byblis* es un pequeño género de plantas carnívoras conocido en Australia e Indonesia (Irian Jaya) y que se cree que se encuentra en Papua Nueva Guinea. El género está incluido en el Apéndice II desde 1979. Considerado anteriormente como constituido por dos especies, una revisión reciente indica que hay por lo menos cinco especies, probablemente seis y quizás más. Una, *Byblis gigantea*, puede tener un rizoma persistente; se cree que el resto de las especies son anuales o plantas perennes muy efímeras. Ninguna de las especies actualmente descritas está considerada como rara o amenazada, aunque la forma sureña de *B. gigantea*, que podría constituir una especie distinta, al parecer está muy restringida. En Australia y en otros lugares las especies son cultivadas por apasionados de las plantas carnívoras, y no se les ha señalado ningún otro uso en el comercio doméstico o internacional. Se indica que se pueden cultivar directamente de semilla u obtener a partir de cultivo de tejidos. En Australia, con los permisos correspondientes, cada año se cosechan pequeñas cantidades de semillas en tierras estatales. No se ha señalado comercio internacional lícito en plantas recolectadas en el medio silvestre, aunque la declaración de apoyo menciona informes no confirmados de recolección ilícita por coleccionistas extranjeros de esquejes o plantas silvestres en Australia. El Comité de Flora ha apoyado esta propuesta.

Análisis: de ninguna de las especies hay actualmente cosecha documentada de plantas silvestres en el comercio internacional. En vista de la naturaleza muy efímera de la mayor parte si no de todas las especies, la cosecha para el comercio hortícola parecería ser poco probable. La demanda internacional y la nacional dentro de Australia parece estar cubierta por la semilla o, en menor grado, a partir del cultivo de tejidos. Por consiguiente de acuerdo a la resolución Conf. 9.24, el género no parece satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice II, ni ninguna de las especies actualmente reconocidas satisfacen los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I en la actualidad o en el futuro cercano.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Se reconocen cinco especies: <i>Byblis aquatica</i> , <i>B. filifolia</i> , <i>B. gigantea</i> , <i>B. liniflora</i> , <i>B. rorida</i> . Se requiere trabajo taxonómico adicional en las poblaciones de Nueva Guinea.	La variedad sureña de <i>B. gigantea</i> puede ser considerada como una especie distinta (Conran, 1999).
Área de distribución	Australia e Indonesia (Irian Jaya); se piensa que muy probablemente exista en Papua Nueva Guinea.	
Categoría Global de la UICN	No figuran.	
Criterios biológico y de comercio para la retención en Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	Todos los registros del comercio internacional provienen como declaraciones de plantas propagadas artificialmente. Existe una cosecha lícita limitada de semillas en Australia, aunque no está claro si algunas de éstas se destinan al comercio internacional. No hay ninguna cosecha de plantas registrada para el comercio internacional de ningún Estado del área de distribución. Hay informes no confirmados de cierta recolección ilícita de semillas y de plantas o esquejes para el comercio internacional, pero no hay indicios que, en	La naturaleza tan efímera de la mayor parte, si no todas las especies y el hecho que las técnicas de cultivo desde semilla han sido bien desarrolladas por aficionados y especialistas de viveros (Meyers-Rices 1999; Slack, 1979) indicaría que el pequeño incentivo para recolectar plantas silvestres con propósitos hortícolas es pequeño.
i) excede el rendimiento sustentable		

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	caso de existir dicha recolección, tenga algún impacto significativo en las poblaciones.	
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en el Apéndice I		No hay indicios que ninguna de las especies actualmente reconocidas vaya a satisfacer los criterios para la inclusión en el Apéndice I en el futuro como resultado del comercio internacional.
Retención en el Apéndice II mejora el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayor parte del taxón ya está incluido	No.	
Criterio para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio	Al menos algunas especies están en el comercio internacional, pero todas al parecer como semilla o como plantas de propagación artificial.	
Criterios biológicos	Ninguna de las especies actualmente reconocidas están consideradas como amenazadas.	Es probable que la mayor parte de las especies estén aun más extendidas que lo que actualmente se supone ya que se han encontrado en áreas por lo general florísticamente poco exploradas (Dixon, 1999). La variedad sureña de <i>B. gigantea</i> tiene una distribución muy limitada (Conran, 1999).
Otra información		
Amenazas	En Australia ninguna de las especies actualmente reconocidas están consideradas amenazadas a nivel de Estado o Federal.	La variedad sureña de <i>Byblis gigantea</i> ha sido agregada a la lista de la Flora Prioritaria de Australia Occidental, como requiriendo estudios y relevamientos adicionales (Conran, 1999).
Conservación, manejo y legislación	Se requieren permisos de exportación de Australia para todos los especímenes, ya sean propagados artificialmente o recolectados en el medio silvestre. Esto no se modificará si el género es eliminado de los Apéndices.	

Revisores: J. Conran, K. Dixon, P. Mann, TRAFFIC Oceanía.

Transferencia de *Disocactus macdougalli* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Suiza

Resumen: *Disocactus macdougalli* es un cactus epífita endémico de México de flores relativamente pequeñas, que se transfirió del Apéndice II (bajo la inclusión general de las Cactaceae) al Apéndice I en 1983. El único comercio reportado por CITES desde entonces es de dos plantas de propagación artificial exportadas desde los EE.UU. a Alemania en 1989. Su único papel conocido en el comercio internacional es como el de una planta de cultivo ornamental; parece haber una pequeña demanda hortícola para la especie que se describió como escasa en cultivo en 1991 y no se encontró disponible en los mercados de Europa en ese momento. Supuestamente es de fácil propagación artificial. Está clasificada oficialmente en México como Raro, aunque la declaración de apoyo indica que es relativamente abundante y no amenazada. Esta propuesta ha sido apoyada por el Comité de Flora.

Análisis: La información disponible es insuficiente para determinar si la especie satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. La demanda de la especie para el comercio internacional parece ser insignificante; cualquiera que exista evidentemente puede ser satisfecha con los planteles de propagación artificial. La Resolución Conf 9.24, después del segundo "Resuelve" párrafo f, recomienda que las especies cuyos especímenes están en el comercio pero que se propagan artificialmente no deben ser incluidas en los apéndices si no hay ninguna posibilidad de que se comercialicen especímenes de origen silvestre.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Sinónimos: <i>Lobeira macdougalli</i> ; <i>Nopalxochia macdougalli</i>	
Área de distribución	La región del Cerro Huitepec, Chiapas, México,	
Categoría Global de la UICN		Clasificado como "Rara" por la Secretaría Mexicana del Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en 1994, correspondiendo a la categoría "Rara" de la UICN pre-1994 (Oldfield, 1997).
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	Descrita como "muy viable y no rara en absoluto."	
i) Población o hábitat en declinación	Se sostiene que no hay ninguna evidencia de declinación.	
Criterios de Comercio		
La especie es, o puede llegar a ser afectada por el comercio	Declarada como de interés para los coleccionistas y raramente propagada en viveros, aunque es fácil para cultivar de semillas.	Se sostiene que las <i>Disocactus Spp</i> son de crecimiento rápido y de fácil propagación por medios convencionales; se dice que es más fácil de obtener material por propagación que recolectarlo del medio silvestre (Taylor 1999). En general los cactus epífitos no atraen a los especialistas aficionados de la misma manera que lo hacen los cactus terrestres (Jenkins, 1993), y supuestamente rara vez son afectados por el comercio (Taylor 1999). A principios de los años noventa no se había encontrado ninguna evidencia de la especie en el comercio en Europa (Jenkins, 1993).

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Amenazas	Ninguna excepto la destrucción de hábitat	
Conservación, manejo y legislación	México no permite la exportación de plantas recolectadas en el medio silvestre.	Se requieren permisos gubernamentales para la recolección de cualquier planta silvestre en México; la captura ilícita de cactus y otras suculentas es un delito ambiental según el Código Penal (Oldfield, 1997).
Especies similares	Ninguna	Hay diez especies en el género (Hunt, 1992); superficialmente similar a varias de ellas y a otros cactus epífitos, particularmente cuando no están en flor.

Revisores: N. Taylor; S. Oldfield, TRAFFIC EE.UU..

Transferencia de *Sclerocactus mariposensis* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Suiza

Resumen: *Sclerocactus mariposensis* es un pequeño cactus globular terrestre de flores pequeñas, que se encuentra en la región del Desierto de Chihuahua del norte de México y sudoeste de Texas, EE.UU. Se transfirió del Apéndice II (bajo la inclusión general de las Cactaceae) al Apéndice I (como *Echinomastus mariposensis*) en 1983. La especie se incluyó como Amenazada bajo la Ley de Especies Amenazadas de EE.UU. (ESA) en 1979 y ha sido considerada amenazada en México. Se tiene conocimiento acerca de la recolección de plantas vivas, aparentemente para el comercio hortícola nacional, desde localidades accesibles en EE.UU.. Sin embargo, detallados estudios recientes indican que la especie tiene una distribución amplia dentro del Desierto de Chihuahua, puede existir en densidades relativamente altas en hábitats convenientes y no parece estar amenazada. Es de crecimiento lento pero aparentemente simple para cultivar desde semillas (de las que hay un comercio internacional constante aunque bastante escaso) y es cultivado por los aficionados de cactus fuera de los Estados del área de distribución, particularmente en Europa. Sin embargo, no es muy solicitado, y no hay ninguna evidencia de demanda internacional actual para especímenes recolectados en el medio silvestre. La Resolución Conf. 9.24, después del segundo "Resuelve" párrafo f, recomienda que las especies cuyos especímenes están en el comercio pero que se propagan artificialmente no deben ser incluidas en los apéndices si no hay ninguna posibilidad de que se comercialicen especímenes de origen silvestre. La propuesta es respaldada por el Comité de Flora.

Análisis: Información reciente indica que la especie no satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. El comercio internacional registrado para la especie está restringido a las semillas y es poco probable que haya demanda previsible en el futuro para los especímenes recolectados en el medio silvestre.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía	Incluida diversamente en <i>Echinomastus</i> , <i>Neolloydia</i> , <i>Echinocactus</i> y <i>Pediocactus</i> .	La especie probablemente deba mantenerse en <i>Echinomastus</i> (Anderson y Schmalzel, 1997).
Área de distribución	Coahuila central (México) hasta el sudoeste de Texas (EE.UU.).	Para mayores detalles véase Anderson y Schmalzel (1997) y Barcenás Luna (1999).
Área de distribución		Clasificada como Vulnerable en 1997 (categoría pre-1994) (Walter y Gillett, 1998).
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña		Se presenta en densidades relativamente altas en hábitats adecuados dentro del área de distribución (Anderson y Schmalzel, 1997).
ii) Subpoblaciones pequeñas	Las poblaciones son de tamaño variable.	
B) Área restringida de distribución	La extensión norte-sur del área de distribución conocida es de cerca de 350 km, indicando una área sustancial de distribución.	Se ha reportado tener una distribución aparentemente amplia en el norte del Desierto de Chihuahua (Anderson y Schmalzel, 1997).
i) Población fragmentada o restringida	La DA señala que es probable que los vacíos en la distribución respondan a la falta de datos. Las poblaciones están ampliamente esparcidas.	
iv) Reducción en la distribución, población, hábitat o potencial	Es poco probable que la pérdida del hábitat constituya un problema.	

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
reproductor		
C) Declinación en número de individuos silvestres		Todas las poblaciones estudiadas en EE.UU. a mediados de los noventa estaban en buenas condiciones y regenerándose (Anderson y Schmalzel, 1997).
i) Declinación en curso o histórica	Algunas poblaciones fueron supuestamente reducidas por la recolección.	
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de cinco años	No.	Un estudio detallado llevado a cabo a mediados de los años noventa concluyó que la especie no parecía estar amenazada (Anderson y Schmalzel, 1997).
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio		No hay ninguna evidencia de demanda internacional para los especímenes recolectados en el medio silvestre (Jenkins, 1993). Supuestamente es fácil de cultivar de semillas y no tiene una gran demanda hortícola (Powell 2000). Plantas artificialmente propagadas están disponibles en Europa a aproximadamente 2,5-5 USD. (TRAFFIC Europa, 2000); estos precios indican que la especie no se cotiza como de primera.
Medidas cautelares		
B2b: CoP satisfecha con: i) Aplicación del Artículo IV		Parece no haber demanda internacional para las plantas silvestres de esta especie.
Otra Información		
Amenazas	Algunas poblaciones han sido fuertemente sobreexplotadas en el pasado; el pastoreo del ganado puede representar cierta amenaza.	Algunas poblaciones pueden ser amenazadas por la minería y las perforaciones, vehículos todo terreno fuera de las rutas y el pastoreo (USFWS, 2000); sin embargo, la especie no parece estar amenazada en su conjunto (Anderson y Schmalzel, 1997).
Conservación, manejo y legislación	Protegida en los EE.UU. bajo la Ley de Especies en Peligro. Importantes poblaciones en EE.UU. se encuentran en tierras protegidas, particularmente en el Parque Nacional Big Bend.	Protegida por la legislación estatal en Texas (USFWS, 2000). Se requieren permisos gubernamentales para la recolección de cualquier planta silvestre en México; la remoción ilícita de cactus y otras suculentas es un delito ambiental para el Código Penal (Oldfield, 1997).
Especies similares	Supuestamente tiene cierta semejanza con <i>Turbinicarpus beguinii</i> (Apéndice I)	

Revisores: T. Anderson, S. Oldfield, The Nature Conservancy / Association for Biodiversity Information, TRAFFIC EE.UU.

Remoción de *Cephalotus follicularis* del Apéndice II. Proponente: Australia

Resumen: La especie *Cephalotus follicularis* de Australia occidental es una pequeña planta carnívora, terrestre, atractiva, que crece en Australia Sudoccidental. Se la señala como ampliamente distribuida y abundante en hábitat adecuado, la mayor parte del cual está protegido. Fue incluida en el Apéndice II en 1979. La especie es de fácil propagación artificial y está ampliamente disponible como planta ornamental o como objeto de curiosidad a nivel mundial. La exportación desde Australia (el único Estado del área de distribución y el que presenta la propuesta), todavía estará sujeta al control de permisos nacionales de exportación aun cuando la especie se haya removido de los Apéndices. No se ha registrado en CITES ningún comercio internacional en plantas recolectadas del medio silvestre desde que la especie se incluyó en los Apéndices de CITES, ni se tiene conocimiento de recolección lícita alguna de la especie en tierras públicas que haya tenido lugar en los últimos diez años. No hay variantes regionales de interés para los coleccionistas; este hecho y su facilidad de propagación indican que no hay ningún incentivo para coleccionar plantas silvestres, para uso hortícola nacional o el comercio internacional. Se propone la remoción de esta especie del Apéndice II con el argumento que no hay ninguna probabilidad de comercio especímenes de origen silvestre como recomienda la Resolución Conf. 9.24, párrafo f. La propuesta fue apoyada por el Comité de Flora.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la especie no parece satisfacer los criterios para su inclusión ni en el Apéndice I ni en el Apéndice II, ni se prevé que ello suceda en el futuro cercano, ya que no hay ningún comercio registrado.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	En el extremo sudoccidental de Australia, cubriendo a una distancia de unos 400 km desde NW a SE.	
Categoría Global de la UICN		No figura.
Criterios biológico y de comercio para la retención en Apéndice II		
B) La cosecha para comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en la población i) excede el rendimiento sustentable ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	No hay evidencias de cosecha para uso nacional o para comercio internacional. La especie se propaga ampliamente dentro de Australia.	No hay variantes regionales de interés para coleccionistas que pudieran hacer posible que se estimule la recolección (Dixon, 2000). La especie se propaga ampliamente fuera del Estado del área de distribución (Jenkins, 1993; RHS, 1999).
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en Apéndice I	Véase mas arriba.	

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
La retención en el Apéndice II mejora el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se asemejan a otras especies y son difícil distinguir, o la mayor parte del taxón ya está incluido	Ninguna especie similar.	
Criterio para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio	No hay evidencias de comercio en especímenes silvestres.	
Criterios biológicos	Extendida y abundante en su área de distribución.	
Otra Información		
Amenazas	La pérdida de humedales en las tierras privadas a llevado a la pérdida de algunas poblaciones.	No se anticipa ninguna pérdida del hábitat adicional (Mann, 1999).
Conservación, manejo y legislación	La mayor parte de las poblaciones está en tierras públicas protegidas. Se exige un permiso recolectar la especie de dichas La exportación de todos los especímenes (incluyendo los artificialmente propagados) está sujeta a control mediante permisos de exportación. Esto se mantendrá aunque la especie sea removida de los Apéndices.	

Revisores: D. Cheal, K. Dixon; P. Mann, TRAFFIC Oceanía

Transferencia de *Dudleya stolonifera* y *Dudleya traskiae* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Suiza.

Resumen: *Dudleya stolonifera* y *D. traskiae* son dos plantas suculentas de California, EE.UU.. Existen alrededor de 8000-10000 individuos en seis poblaciones de *D. stolonifera*, dos de las cuales se han ido reduciendo por la urbanización, y está clasificada como en Peligro (criterio pre-1994) por la UICN y como amenazada de acuerdo a la Ley de Especies En Peligro de EE.UU.. *D. traskiae* está confinada a una pequeña (264 ha) isla mar afuera de la costa de California, donde se cree que tiene menos de 100 individuos. En 1970 se temió que la especie estuviera extinta pero se descubrieron unos pocos individuos en 1975. Su población está actualmente considerada estable sin amenazas artificiales a su existencia. La especie está clasificada como Amenazada (criterio pre-1994) por la UICN y En Peligro de acuerdo a la Ley de Especies en Peligro de EE.UU.. Ambas especies fueron incluidas en el Apéndice I en 1983. *Dudleya* spp. de las cuales hay alrededor de 40, todas en la parte occidental de América del Norte, tienen atractivas hojas plateadas y se cultivan como plantas ornamentales tanto dentro del Estado del área de distribución como en otras partes. Sin embargo, la demanda fuera del Estado del área de distribución parece ser baja, y no hay ninguna evidencia de un mercado de coleccionistas especializados. No hay ninguna otra especie incluida en los Apéndices. No se ha registrado ningún comercio con *D. stolonifera* o *D. traskiae* desde que las mismas fueron incluidas. Se han observado especímenes de *D. stolonifera* recolectados en el medio silvestre en por lo menos un vivero de California, y una colonia ha sido presuntamente dañada por la recolección, indicando que hay demanda para la especie dentro del Estado del área de distribución. La mayor parte de las poblaciones de esta especie se encuentran en tierras privadas. Supuestamente *D. traskiae* ha sido recolectada históricamente, aunque no hay ninguna evidencia de recolectas recientes, o que la especie figure en el comercio interno. Su área de distribución total está incluida dentro de un parque nacional de acceso controlado. Se ha desarrollado un plan de recuperación para la especie. Esta propuesta ha sido respaldada por el Comité de Flora.

Análisis: de acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, es dudoso si *D. stolonifera* satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. Su población no parece ser pequeña, aunque puede tener lo que podría considerarse como un área de distribución restringida, fragmentada en poblaciones pequeñas. Hay información insuficiente para afirmar si la población global está actualmente declinando, aunque parece que ha habido cierta declinación histórica. *D. traskiae* tiene un área de distribución muy restringida, con una población sumamente pequeña, para la que pareciera que se satisfacen los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. Sin embargo, su población es aparentemente estable y su hábitat está bien protegido. No hay evidencias de alguna demanda internacional específica para estas especies, ni de la presencia en el comercio internacional de plantas recolectadas del medio silvestre de ninguna especie de *Dudleya*. Sin embargo, las especies de *Dudleya* se cultivan dentro y fuera del Estado del área de distribución, de manera que es concebible que estas especies puedan potencialmente entrar en el comercio. Las medidas cautelares en el párrafo A, del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 indican que en caso de incertidumbre, las Partes deben actuar de acuerdo a los mejores intereses de la conservación de las especies.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Área de distribución	EE.UU. <i>D. stolonifera</i> es endémica de las Colinas de San Joaquín, California. <i>D. Traskiae</i> es endémica de la isla de Santa Bárbara, California.	
Categoría Global de la UICN la		<i>D. stolonifera</i> : E (criterios pre-1994) (Walter y Gillett, 1998). <i>D. traskiae</i> E (criterios pre-1994) (Walter y Gillett, 1998).

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<i>D. stolonifera</i> . Se conoce a partir de seis poblaciones que en conjunto contienen alrededor de 10.000 individuos. Cuatro de las seis poblaciones contienen el 95% de la población. <i>D. traskiae</i> . Supuestamente contiene menos de 100 individuos.	<i>Dudleya stolonifera</i> . Se estiman en un total alrededor de 8.000-10.000 individuos (USFWS, 2000a).
i) declinación de la población o del hábitat	<i>D. stolonifera</i> . Dos poblaciones reducidas por la urbanización.	<i>D. stolonifera</i> . A fines de los años setenta una parte de una de las poblaciones más grandes (Aliso Canyon) fue reducida por la construcción de un hotel y un restaurante (USFWS, 2000a). <i>D. traskiae</i> . Las poblaciones bajo vigilancia se mantuvieron estables durante 1985-1987. Desde entonces se ha indicado que la especie ha “prosperado” vegetativamente aunque es incierto si hay realmente reclutamiento (USFWS, 2000b).
B) Área restringida de distribución		<i>D. stolonifera</i> . El hábitat de la especie es sumamente restringido dentro de su área de distribución pero es generalmente estable debido a su naturaleza escarpada (USFWS, 2000a). <i>D. traskiae</i> . La isla de Santa Bárbara cubre 264 ha (USFWS, 2000b).
i) población fragmentada o restringida	<i>D. stolonifera</i> . Se conocen seis poblaciones. <i>D. traskiae</i> . Se conoce de diez localidades.	
iv) disminución en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor		Véase mas arriba.
C) Declinación en la cantidad de individuos silvestres		<i>D. stolonifera</i> . Véase mas arriba. El tiempo generacional de la especie es desconocido. <i>D. traskiae</i> . La tendencia global parece ser una de estabilidad, pero las cantidades son suficientemente bajas como para que la remoción de algunas poblaciones sea considerada como una amenaza continua (USFWS, 2000b).
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Desde que fueron incluidas en 1983 no se ha registrado ningún comercio internacional de plantas recolectadas en el medio silvestre o propagadas artificialmente de ninguna de las dos especie. En 1985 se ha documentado la exportación de Francia a Suiza de 2.641 especímenes de <i>Dudleya</i> spp. artificialmente propagados. En 1984-1990 nueve especímenes de <i>Dudleya</i> spp. Fueron exportadas de México a EE.UU..	Se encuentran alrededor de 40 especies de <i>Dudleya</i> en la parte occidental de EE.UU. (Mabberley, 1990). Algunas son cultivadas como ornamentales y se señala que generalmente son fáciles de cultivar (Innes, 1977). Sin embargo, al menos en Europa, hay aparentemente una escasa demanda para las especies, ya que no parece haber un mercado de coleccionistas especializados. Por consiguiente, no se esperaría una demanda internacional para los especímenes colectados en el medio silvestre (Jenkins, 1993). Se señala que el género es apreciado por coleccionistas en EE.UU. (USFWS,

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
	<p><i>D. stolonifera</i>. Especímenes recolectados en el campo se encontraron en un vivero en el Sur de California y la especie probablemente es cosechada para colecciones privadas dentro del Estado del área de distribución.</p> <p>Se consigna a todas las especies de <i>Dudleya</i> como potencialmente atractivas para los coleccionistas.</p>	2000a y b).
Otra Información		
Amenazas	<p><i>D. stolonifera</i>. Está considerada como amenazada de acuerdo a la Ley de Especies Amenazadas de los EE.UU.. Se identificaron amenazas tales como la proximidad de zonas urbanas, las actividades recreativas, el pastoreo, una potencial recolección excesiva, y la competencia por parte de especies exóticas.</p> <p><i>D. traskiae</i>. Considerada como en peligro de acuerdo a la Ley de Especies en Peligro de los EE.UU.</p>	<p>TNC/ABI (2000) observa que, en relación a otras presiones, la recolección parece representar una amenaza pequeña para las poblaciones silvestres.</p> <p><i>D. Stolonifera</i>. Una población ha sufrido daños, con fuertes sospechas que apuntan a la recolección para el comercio de los viveros (USFWS, 2000a).</p> <p><i>D. Traskiae</i>. Se ha reportado que actualmente no hay ninguna amenaza artificial para la existencia de la especie (USFWS, 2000b).</p>
Conservación, manejo y legislación	<p><i>D. stolonifera</i>. Goza de la protección proporcionada por figurar en la Ley de Protección de Especies Amenazadas de los EE.UU..</p> <p><i>D. traskiae</i> Goza de la protección proporcionada por figurar en la Ley de Protección de Especies Amenazadas de los EE.UU.. El área de distribución de la especie está totalmente dentro de un parque nacional y está totalmente protegida. Se ha desarrollado un plan de recuperación.</p>	<p><i>D. stolonifera</i>. Una de las cuatro principales poblaciones y una población reducida están dentro de un área designada como una reserva según el Plan de Comunidades Naturales del Estado de California. Las otras tres principales poblaciones de la especie están en tierras privadas. Se lleva a cabo una vigilancia esporádica y las medidas actuales de manejo son generalmente pasivas (USFWS, 2000a).</p> <p><i>D. Traskiae</i>. Las excursiones están restringidas en la isla de Santa Bárbara, limitando el acceso a las poblaciones de la planta (USFWS, 2000b).</p>
Especies similares		Hay aproximadamente 40 miembros en el género. Ninguna otra especie está incluida actualmente en los Apéndices.
Otros comentarios		<p>El Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los Estados Unidos (1998) señala que simplemente incluir una especie de planta puede precipitar el interés comercial o científico, tanto lícito como ilícito. Esto puede amenazar a la especie a través de la recolección desenfrenada y sin autorización con propósitos comerciales y científicos. La inclusión de especies como en peligro o amenazadas difunde su rareza y puede hacerlas más susceptibles a la recolección por investigadores y buscadores de objetos curiosos. Las plantas son particularmente vulnerables al vandalismo, y las plantas raras o que figuran en listas pueden ser vistas como objetivos por parte de vándalos que ven su presencia como una amenaza para futuros usos de la tierra.</p> <p>Los biólogos del Estado de California se oponen a que sean removidas de su inclusión (TNC/ABI, 2000).</p>

Revisores: The Nature Conservancy/Association for Biodiversity Information; TRAFFIC América del Norte.

- a) Cambiar las actuales inclusiones de *Cyatheaceae* spp. a *Cyathea* spp. (incluso *Alsophila*, *Nephelea*, *Sphaeropteris*, *Trichipteris*).
 b) Cambiar las actuales inclusiones de *Dicksoniaceae* spp. a *Dicksonia* spp. (sólo las originarias de las Américas) y *Cibotium barometz*

Proponente: Federación Suiza.

Resumen: Todas las especies de helechos arborescentes, de las familias Cyatheaceae y Dicksoniaceae, están actualmente incluidas en el Apéndice II. Las dos familias abarcan conjuntamente alrededor de 650 especies, con una distribución predominantemente tropical. Esta propuesta implica la remoción completa del Apéndice II de los siguientes cinco géneros de helechos arborescente: *Cnemidaria* (Familia Cyatheaceae), incluyendo aproximadamente 23 especies, se encuentra en América Tropical; *Calochlaena* (Familia Dicksoniaceae), seis especies de Asia Tropical y Oceanía; *Culcita* (Familia Dicksoniaceae), siete especies de América Tropical; *Cystodium* (Familia Dicksoniaceae), una especie de Asia Tropical y Oceanía; *Thyrsopteris* (Familia Dicksoniaceae), una especie de la Isla Juan Fernández. Adicionalmente serán removidas todas las especies del género *Cibotium*, salvo *Cibotium barometz* (10 especies, Familia Dicksoniaceae), y aquellas especies de *Dicksonia* que no son originarias de América. Existe un comercio significativo de helechos arborescentes, pero principalmente en relación a un número limitado de especies. Los productos de helechos arborescentes (como substrato para la propagación de orquídeas, para tallado en madera, recipientes, postes, fibra desmenuzada como medio de cultivos hortícola, y hojas para los despliegues florales) representan gran parte del comercio en Cyatheaceae y Dicksoniaceae, aunque existe también comercio en plantas vivas con propósitos hortícolas. Gran parte del comercio de helechos arborescentes reportado por CITES sólo da información a nivel del género. En su novena reunión, el Comité de Flora recomendó que la actual inclusión de helechos arborescentes se enmendara como en la presente propuesta para remover de los Apéndices esos taxones que no se comercializan o que en el comercio están bien administrados.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la información disponible sugiere que ninguno de los géneros propuestos para su remoción del Apéndice II satisfacía el criterio biológico para la inclusión en el Apéndice I, aunque la condición de la mayor parte de las especies no está bien conocida. Debido a la falta de informes a nivel de especie, el análisis del comercio en helechos arborescentes es problemático. Las únicas especies propuestas para la eliminación del Apéndice II que parecen ser comercializados en cantidades significativas son *Calochlaena dubia*, *Dicksonia antarctica*, *D. fibrosa*, y *D. squarrosa*. Son todas especies comunes de Australia o Nueva Zelanda, y ninguna se incluye en las Lista Roja de Flora Amenazada de la UICN de 1997. El comercio de Australia y Nueva Zelanda se considera que está bien regulado y que es sustentable. Por consiguiente parece poco probable que alguno de los géneros satisfaga los criterios del Anexo 2a para su inclusión en el Apéndice II (no hay ninguna evidencia que la cosecha conocida, inferida o proyectada para el comercio internacional pueda no ser sustentable ni que, a menos que el comercio internacional sea reglamentado, las especies calificarán para su inclusión en el Apéndice I en el futuro cercano). *D. antarctica*, sin embargo, se exporta en grandes cantidades desde Australia y actualmente no tiene ninguna protección legal en Tasmania, ni hay un programa de manejo establecido. Aunque se informa de una demanda por *Culcita macrocarpa*, considerada como En Peligro en Portugal y Vulnerable en España, no hay ninguna evidencia de comercio internacional de esta especie. Con respecto al criterio en el Anexo 2b, la identificación de helechos arborescentes es difícil, a menos que el país de origen sea conocido, y por consiguiente se podría argumentar que los géneros pueden satisfacer el criterio A en el Anexo 2b (los especímenes se parecen de tal manera a los de una especie incluida en el Apéndice II, que es improbable que un no experto, con un esfuerzo razonable, pueda distinguirlos).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	El género <i>Culcita</i> spp. a veces es considerado como una familia independiente, Culcitaceae. El género de <i>Thyrsopteris</i> spp. a veces es considerado como una	Taxones propuestos para su remoción del Apéndice II: <i>Cnemidaria</i> (Familia Cyatheaceae): todas las especies. <i>Calochlaena</i> (Familia Dicksoniaceae): todas las especies. <i>Cibotium</i> , todas las especies salvo <i>Cibotium barometz</i> (Familia Dicksoniaceae); <i>Culcita</i> (Familia Dicksoniaceae): todas las especies.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	familia independiente, Thyrsopteridaceae.	<i>Cystodium</i> (Familia Dicksoniaceae): sólo una especie en el género. <i>Dicksonia</i> : todas las especies que no son originarias de América (WCMC, 2000); <i>D. antarctica</i> , <i>D. arborescens</i> , <i>D. archboldii</i> , <i>D. baudouini</i> , <i>D. blumei</i> , <i>D. brackenridgei</i> , <i>D. fibrosa</i> , <i>D. grandis</i> , <i>D. heironymi</i> , <i>D. lanata</i> , <i>D. lanigera</i> , <i>D. mollis</i> , <i>D. sciurus</i> , <i>D. squarrosa</i> , <i>D. thyrsopteroides</i> , <i>D. youngiae</i> . <i>Thyrsopteris</i> (Familia Dicksoniaceae): sólo una especie en el género. Las familias Lophosoriaceae y Metaxyaceae, que contienen ambas una especie de América del Sur tropical, nunca han estado incluidas en el Apéndice II.
Área de distribución	Representantes de las familias Cyatheaceae y Dicksoniaceae se encuentran en todas las regiones tropicales. Algunos de los géneros más pequeños tienen una distribución continental más restringida.	Se presentan los Estados del área de distribución por género, salvo para las especies incluidas en la Lista Roja de Flora Amenazada de 1997 o comercializadas en cantidades importantes. Cnemidaria : Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guyana Francesa, Guadalupe, Guatemala, Martinica, México, Montserrat, Panamá, Perú, St Kitts-Nieves, St. Lucia, Venezuela, (<i>C. glandulosa</i> : Panamá; <i>C. stolzeana</i> : Panamá; <i>C. suprastrigosa</i> : Panamá; <i>C. tryoniana</i> : Colombia; <i>C. varians</i> : Panamá). Calochlaena : Australia, Fidji, Indonesia, Malasia, Nueva Caledonia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Islas Salomón, Vanuatu, (<i>C. dubia</i> : Australia). Cibotium (no <i>C. barometz</i>): Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Malasia, México, Filipinas, Estados Unidos, Culcita : Samoa Americana, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Fidji, Guyana Francesa, Guatemala, Guyana, Honduras, Haití, Indonesia, Jamaica, Malasia, México, Nueva Caledonia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Samoa, Islas Salomón, España, Vanuatu, Venezuela. Cystodium : Indonesia, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón. <i>Dicksonia</i> (origen fuera de América): Samoa Americana, Australia, Fidji, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Filipinas, Samoa, Islas Salomón, St Helena, Vanuatu, (<i>D. antarctica</i> : Australia; <i>D. fibrosa</i> : Nueva Zelanda; <i>D. squarrosa</i> : Nueva Zelanda). Thyrsopteris : Chile.
Categoría Global de la UICN		Las siguientes especies se incluyen en la Lista Roja de Flora Amenazada de 1997 (Walter y Gillett, 1998). Cnemidaria : <i>C. glandulosa</i> (Raro) <i>C. stolzeana</i> (Vulnerable), <i>C. suprastrigosa</i> (Raro), <i>C. tryoniana</i> (Raro), <i>C. varians</i> (Raro). Calochlaena : Ninguna especie incluida en la Lista Roja Cibotium (no <i>C. barometz</i>): <i>C. cumingii</i> (Indeterminado). Culcita : Ninguna especie está incluida en la Lista Roja. Cystodium : Ninguna especie está incluida en la Lista Roja. Dicksonia (origen fuera de América): Ninguna especie que no se origina en América está incluida en la Lista Roja. Thyrsopteris : <i>T. elegans</i> (Vulnerable)

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña		<p>Pocos datos se encuentran actualmente disponibles sobre el tamaño y distribución poblacionales de helechos arborescentes. Además de las inclusiones en la Lista Roja de Flora Amenazada de 1997 están disponibles datos adicionales sobre la condición de especies particulares a nivel de país (WCMC, 2000).</p> <p>Cnemidaria: <i>C. choricarpa</i>: Vulnerable en Panamá; <i>C. horrida</i>: Raro en Costa Rica y Ecuador; <i>C. mutica</i>: Vulnerable en Costa Rica.</p> <p>Cibotium: <i>C. regale</i>: Raro en Costa Rica, Vulnerable en El Salvador, En Peligro en México; <i>C. schiedeii</i>: En Peligro en México.</p> <p>Culcita: <i>C. macrocarpa</i>: En Peligro en Portugal, Vulnerable en España.</p> <p>Dicksonia: <i>D. brackenridgei</i>: Raro en Islas Salomón; <i>D. archboldii</i> Vulnerable en Islas Salomón; <i>D. sciurus</i>: Raro en Islas Salomón.</p> <p>Thyrsopteris: <i>T. elegans</i> (V), endémico en las islas Juan Fernández.</p>
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>Aunque aproximadamente 60 especies de Cyatheaceae y Dicksoniaceae han aparecido en el comercio internacional, la mayor parte se comercia en cantidades pequeñas, normalmente con propósitos científicos. De las especies propuestas para su remoción del Apéndice II, sólo <i>Calochlaena dubia</i>, <i>Dicksonia antarctica</i>, <i>D. fibrosa</i>, y <i>D. squarrosa</i> se comercian en cantidades importantes. El comercio en helechos arborescentes de Australia y Nueva Zelanda está bien reglamentado.</p> <p>Se usan tallos de <i>Cyathea</i> y <i>Dicksonia</i> como substrato para la propagación de orquídeas. <i>Cibotium barometz</i> (no propuesto para la remoción) se usa con propósitos medicinales.</p> <p>Los helechos arborescente del género <i>Cyathea</i> y <i>Dicksonia</i> son relativamente fáciles de propagar aunque esto no está ocurriendo actualmente en gran escala. <i>Cibotium barometz</i> actualmente no se está cultivando en gran escala.</p> <p>Se mantendrán en el Apéndice II los taxones que se considera que están negativamente afectados por el través del comercio.</p> <p>Embarques ilícitos han sido confiscados con anterioridad, pero no hay información sobre comercio ilícito reciente en helechos arborescentes.</p>	<p>Aspectos generales: las plantas vivas de helechos arborescentes tienen demanda para el mercado hortícola, particularmente en Europa, EE.UU. y Japón. Los niveles de comercio internacional reportados a nivel de especie son generalmente bajos, siendo el de <i>D. antarctica</i> en 1998 el más alto. Los helechos arborescentes son cultivados fácilmente de manera artificial y gran parte del comercio en plantas vivas de Australia y Nueva Zelanda se lleva a cabo con especímenes artificialmente propagados (aproximadamente el 70% en Australia y el 78% en Nueva Zelanda, Oldfield, 1995). En general es poco probable que los niveles de recolección de plantas silvestres puedan provocar preocupación, siendo las únicas excepciones <i>D. sellowiana</i>, que no está propuesta para la eliminación del Apéndice II (Oldfield, 1995) y <i>D. antarctica</i> (véase mas abajo). Existe un importante comercio internacional de productos de helechos arborescentes, principalmente hacia EE.UU., Japón y Europa. La mayor parte de estos productos se originan en el medio silvestre.</p> <p>Comercio reportado (Informes Anuales de CITES de 1988 a 1998, a menos que esté especificado lo contrario):</p> <p>Cnemidaria: Exportaciones registradas de este género suman un total de no más de 31 artículos (abarcando plantas vivas, flores y especímenes) para el período 1988-1998. Según Buchner y Dietrich (1996), este género incluye helechos arborescentes que raramente tienen más de 0,5 m de altura, que no tiene valor comercial. Puede haber cierto comercio incluido en el gran volumen de comercio reportado a nivel de la familia, Cyatheaceae.</p> <p>Calochlaena: <i>C. dubia</i>: hojas y tallos de esta especie se exportan en grandes cantidades desde Australia.</p> <p>Cibotium (no C. barometz): hay poco comercio registrado para especies diferentes a <i>C. barometz</i>. Australia exporta <i>C. cumingii</i> propagado artificialmente</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p>(incluido como I en la Lista Roja de Flora Amenazada de 1997). <i>C. cumingii</i> (L) existe en Taiwán, un importante país exportador de helechos arborescentes y de productos de helecho arborescentes (Oldfield, 1995), aunque no se registró ninguna exportación de esta especie desde Taiwán entre 1988 y 1998. Un comercio interno importante en este género existe entre Hawai y el continente de EE.UU. (Oldfield, 1995).</p> <p>Culcita: se registró escaso comercio entre 1988 y 1998. Se informa de una demanda creciente de <i>C. macrocarpa</i> con propósitos hortícolas, y para la venta de chucherías en Portugal (Jermy, 2000), pero no se ha reportado de ninguna exportación de esta especie entre 1988 y 1998 (WCMC, 1999).</p> <p>Cystodium: No se ha registrado ningún comercio entre 1988 y 1998.</p> <p>Dicksonia (de origen fuera de América): Existe un comercio importante, principalmente de plantas vivas y productos de <i>D. antarctica</i> de Australia, y <i>D. squarrosa</i> y <i>D. fibrosa</i> de Nueva Zelanda. Muchas de las plantas vivas se propagan artificialmente, aunque allí también está bien regulada la recolección de plantas silvestres (Oldfield, 1995). Se está desarrollando un comercio internacional creciente de una mezcla de fibra de helecho arborescentes para el mercado hortícola en el Reino Unido, EE.UU. y Australia, derivada principalmente de <i>D. squarrosa</i> originada del medio silvestre (Oldfield, 1995). Los helechos arborescentes se extraen de los bosques antes de la tala de árboles (Oldfield, 1995). Ninguna otra especie propuesta para la remoción del Apéndice II se comercia actualmente en cantidades significativas.</p> <p>Thyrsopteris: No hay reportes de comercio a nivel de especie.</p> <p>Comercio ilícito: Un embarque de 20 m³ de <i>Dicksonia</i> originado en Brasil se confiscó en los Países Bajos el 7 de abril de 1994, debido a la falta de un permiso de importación de CITES (Anón., 1994).</p>
Medidas cautelares		
B4: Probabilidad de calificar para la inclusión en los Apéndices en el futuro cercano.		<p>La información disponible sugiere que es poco probable que ninguna de las especies propuestas para su remoción del Apéndice II calificarán para su inclusión en el futuro cercano. La única especie por la que parece haber preocupación es <i>D. antarctica</i> que se comercializa en grandes cantidades desde Australia. Esta especie no está legalmente protegida en Tasmania y no se ha establecido ningún programa de manejo aprobado (aunque se está planificando). Se estima que hay alrededor de 120 millones de plantas, de las cuales aproximadamente 29 millones son utilizables para cosecha, la cual se permite en tierras tanto de la corona como privadas (Oldfield, 1995). Según Oldfield (1995), un Plan de Manejo de Helechos Arborescentes diseñado en 1989 declara que <i>Dicksonia</i> está adecuadamente representada dentro de las áreas protegidas de Tasmania. El Plan de Manejo contiene sólo pautas voluntarias de cosecha. El cupo anual para las especies cosechadas en tierras de bosques estatales es de 235.000 tallos, mientras la cosecha global sugerida para tierras de la corona y privadas se estableció en 500.000 tallos (Anón., 1990, citados en Oldfield, 1995). El cupo está regulado por un sistema de licencias administrado por la Comisión de Bosques. Dado que se</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		considera que los helechos arborescentes crecen despacio y probablemente tardan por lo menos 10-15 años para madurar (Anón., 1990, citado en Oldfield, 1995), las tasas de extracción parecen altas. <i>D. antarctica</i> es la única especie de helecho arborescente de Australia que figura como una especie 2(a) en CITES, es decir está incluida porque es una especie amenazada por el comercio (Leigh y Boden, 1979, citados en Oldfield, 1995). Las otras especies figuran como 2(b) debido a su similitud en apariencia a las especies amenazadas por el comercio.
Otra Información		
Amenazas	Las especies pueden estar amenazadas localmente, principalmente debido a la destrucción de hábitat.	Pérdida de hábitat, desmonte de tierras para agricultura, y sobreexplotación son las amenazas en algunas áreas.
Conservación, manejo y legislación	Muchos Estados del área de distribución proporcionan variados niveles nacionales de protección. El manejo del bosque incluye la cosecha de helechos arborescentes, y aparentemente están bien regulados en Australia y Nueva Zelanda.	<i>Dicksonia antarctica</i> y <i>Calochlaena antarctica</i> están incluidas bajo el Programa 2 de la Ley de Protección de la Fauna Silvestre de 1982 (Reglamentación de Exportaciones e Importaciones). Se puede conceder la cosecha y exportación de estas especies bajo la sección 10 de la Ley dentro del “Plan de Manejo Aprobado” que está sujeto a la aceptación de un programa de manejo relacionado con la protección, conservación o manejo de la especie. Tasmania es el único Estado en Australia donde <i>D. antarctica</i> no se protege legalmente. No hay ninguna reglamentación de la cosecha de helechos arborescentes en Tasmania. En Victoria (Australia) ya se ha aprobado un programa federal de manejo y hay informes anecdóticos de helechos arborescentes de Tasmania ilícitamente cosechados que se “filtran” entre los troncos ya cosechados de Victoria; estos informes, sin embargo, no han sido verificados (TRAFFIC Oceanía, 2000). Un sistema de marcado está en funcionamiento en Victoria. Tasmania aspira a preparar un sistema de manejo y de permisos, confiable como el de Victoria, hacia septiembre de 2000 (TRAFFIC Oceanía, 2000). En Nueva Zelanda se requieren permisos para la recolección de helechos arborescentes del medio silvestre (Oldfield, 1995).
Especies similares		La identificación de las especies de helechos arborescentes no es fácil e incluso el reconocimiento genérico de <i>Cyathea</i> puede ser difícil cuando las plantas son jóvenes, sin tallos ni hojas fértiles (Jermy, 2000). Sin embargo, la identificación es normalmente posible cuando se conoce el origen de los especímenes (Kiehn, 2000). <i>Dicksonia</i> , <i>Cibotium</i> y <i>Culcita</i> tienen largos pelos sedosos alrededor del punto de crecimiento del tallo, distinguiéndolos de otros helechos.

Revisores: D. Barrington, D. Conant, C. Jermy, M. Kiehn, B. MacBryde, H. Navarrete, S. Oldfield, R. Valencia.

Remoción de *Shortia galacifolia* del Apéndice II. Proponente: Suiza.

Resumen: *Shortia galacifolia* (campanilla) es una pequeña planta perenne, amante de la sombra y la humedad, confinada a una parte de los Montes Apalaches del Sur en el Este de los EE.UU.. Ha estado incluida en el Apéndice II de CITES desde 1983. Otros cinco miembros del género se encuentran en Asia oriental y no están incluidos en los Apéndices. *Shortia* spp. tienen follaje y flores atractivas y se encuentran bajo cultivo. Supuestamente hay una razonable demanda de *S. galacifolia* dentro del Estado del área de distribución, particularmente dentro de su área natural de distribución; al menos en el pasado parte de esa demanda evidentemente ha sido satisfecha con plántulas recolectadas en el medio silvestre. La especie parece ser muy poco cultivada fuera de su área de distribución natural aunque está en cultivo en Europa. No se ha reportado ningún comercio internacional, ni de plántulas recolectadas en el medio silvestre ni de plántulas de propagación artificial, desde que la especie se incluyó en CITES. La especie no figura amparada por la Ley de Especies En Peligro de los EE.UU. pero es considerada una “Especie Federal de Interés” por el Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de EE.UU.. Está clasificada como Vulnerable (criterio pre-1994) por la UICN, habiendo supuestamente perdido poblaciones en el pasado, debido a la recolección con propósitos de horticultura y la pérdida de hábitat por la construcción de presas y la urbanización. Se propone la remoción de la especie de los Apéndices con el argumento que no hay ninguna probabilidad de un comercio en especímenes silvestres, tal como se recomienda en la Resolución Conf. 9.24. La propuesta ha sido apoyada por el Comité de Flora.

Análisis: La especie evidentemente no satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice II, ni parece probable que lo haga en el futuro cercano; no se ha reportado acerca de su comercio internacional, de manera que el mismo no puede estar teniendo un impacto sobre las poblaciones silvestres. La especie no se estrechamente emparentada ni se parece a ninguna otra especie en los Apéndices, por lo tanto no califica para su inclusión por razones de semejanza. El área de distribución pequeña de la especie y una variedad de amenazas identificadas hacen que pudiera satisfacer el criterio biológico para su inclusión en el Apéndice I, aunque la abundancia numérica reportada podría sugerir lo contrario. Sin embargo, la especie no parece satisfacer el criterio de comercio para su inclusión en Apéndice I, ni probablemente lo haga en un futuro cercano. Cualquier demanda (que parece ser insignificante) de la especie fuera del Estado del área de distribución parecería poder satisfacerse con plantas artificialmente propagadas.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía		<i>Sherwoodia galacifolia</i> (Torr. & Gray) House es una sinonimia (Neilsen, 2000).
Área de distribución	Endémica en una parte relativamente pequeña de los Montes Apalaches, EE.UU..	Mayores detalles proporcionados por USFWS (2000).
Categoría Global de la UICN	VU (criterios pre-1994) (Walter y Gillett, 1984).	
Criterios biológico y de comercio para la retención en el Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto	No se ha registrado ningún comercio internacional en especímenes silvestres en 1994-1997. La especie se propaga fácilmente por semillas y esquejes y es extensamente cultivada dentro del Estado del área de distribución.	Ningún comercio internacional ha sido reportado desde que la especie se incluyó en CITES por primera vez. Las opiniones varían acerca de su facilidad de propagación (TRAFFIC

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
<p>perjudicial en la población</p> <p>i) excede el rendimiento sustentable</p> <p>ii) reduce la población a un nivel potencialmente amenazado</p>		<p>América del Norte, 2000).</p> <p>La especie se cultiva en Europa pero no está ampliamente ofrecida para la venta (RHS, 1999) y la demanda es evidentemente pequeña.</p>
<p>A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en Apéndice I</p>	No hay ningún comercio internacional.	No hay demanda internacional proyectada para los especímenes recolectados en el medio silvestre.
<p>Retención en el Apéndice II para mejorar el control de otras especies incluidas</p>		
<p>Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayor parte del taxón ya está incluido</p>	No es aplicable.	Ninguna especie similar está incluida en los Apéndices. Otros cinco miembros del género, algunos de los cuales se cultivan (RHS, 1999), se encuentran en Asia oriental y no están incluidos en los Apéndices. La especie es superficialmente similar a la por lo menos parcialmente simpátrida <i>Galax aphylla</i> que tampoco se incluye en los Apéndices.
<p>Criterios para la inclusión en el Apéndice I</p>		
<p>Comercio</p>		La especie no está en el comercio internacional, ni se supone que pueda llegar a estarlo.
<p>Criterios biológicos</p>	La especie tiene un área de distribución relativamente reducida, y supuestamente ha perdido algunas poblaciones en el pasado debido a la pérdida de hábitat y recolección pero es aparentemente abundante en los sitios en que aún persiste.	
<p>Otra Información</p>		
<p>Amenazas</p>	El desarrollo urbano, la construcción de presas, y la recolección para horticultura en el pasado.	
<p>Conservación, manejo y legislación</p>		La especie figura en “Especies Federales de Interés” del Servicio Estadounidense de Pesca y Fauna Silvestre y ambas subespecies se designan como “sensibles” por el Servicio de Bosques de EE.UU. (TRAFFIC América del Norte, 2000).

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		La especie figura como En Peligro en Georgia. El nombre de la subespecie figura como En Peligro en Carolina del Norte, aunque el material propagado puede comerciarse o puede venderse bajo reglamentaciones específicas (USFWS, 2000).
Otros comentarios		Amoroso (2000) señala que especies de "Interés Especial" pueden ofrecerse a calificados cultivadores por propagación con la asignación de permisos, y advierte sobre la remoción del Apéndice II.

Revisores: J. Amoroso, TRAFFIC Norte América.

Remoción de *Lewisia cotyledon*, *L. maguirei* y *L. serrata* del Apéndice II. Proponente: Confederación Suiza.

Resumen: *Lewisia* es un género de alrededor de 20 especies de plantas pequeñas, habitualmente alpinas, con hojas en rosetones y a menudo flores atractivas, confinadas a la parte occidental de América del Norte. Varias especies y una variedad de híbridos y cepas seleccionadas (principalmente de *L. cotyledon*) se cultivan como plantas ornamentales; las especies generalmente se cultivan sólo por especialistas de planta alpinas, aunque los híbridos y cepas seleccionadas se cultivan más extensamente. Cuatro especies circunscritas a los EE.UU.—*L. cotyledon*, *L. maguirei*, *L. serrata* y *L. tweedyi*— fueron incluidas en el Apéndice II en 1983. *L. tweedyi* fue removida de los Apéndices en 1997. Todo el comercio internacional con *L. cotyledon* reportado estaba constituido por plantas artificialmente propagadas. No se ha registrado ningún comercio internacional en absoluto con *L. maguirei* o *L. serrata* desde que las especies fueron incluidas. *L. serrata* está disponible en el comercio en Europa como planta artificialmente propagada; la demanda al parecer es muy baja y la especie es fácil de cultivar de semilla. Se considera que *L. maguirei* no se cultiva. Ninguna de las tres especies se lista como En Peligro o Amenazada en la Ley de Especies en Peligro de los EE.UU.. *L. cotyledon* se considera aparentemente segura, con algunos factores que causan cierta preocupación al Departamento de Caza y Pesca de California. *L. serrata* está declarada como una Especie de Interés por el Servicio de Pesca y Fauna de EE.UU., como una Especie Sensible por el Servicio Forestal de EE.UU. y está clasificada como Vulnerable (criterios pre-1994) por la UICN. *L. maguirei* tiene un área de distribución altamente restringida, aunque inaccesible; al parecer no figura como una especie de preocupación por ninguna agencia Estatal o agencia Federal de los EE. UU. pero está clasificada como En Peligro (criterios pre-1994) por la UICN. Se tiene conocimiento que en el pasado ha habido recolección de *L. cotyledon* para el comercio hortícola nacional y plantas de una colonia de, *L. serrata* parecen haber sido recientemente recolectada (ilícitamente), probablemente con fines hortícolas locales. La propuesta aspira remover *Lewisia cotyledon*, *L. maguirei* y *L. serrata* del Apéndice II argumentando que no existe comercio internacional de la especie, como lo recomienda la Resolución Conf. 9.24 después del segundo “RESUELVE”, párrafo f. El Comité de Flora ha apoyado esta propuesta.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, *Lewisia cotyledon* no parece satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I ni ninguno de los criterios para su inclusión en el Apéndice II (es decir, no hay ninguna evidencia de cosecha conocida, inferida o proyectada para el comercio internacional que pueda ser no sustentable ni que, a menos que el comercio internacional esté reglamentado, las especies calificarán para su inclusión en el Apéndice I en un futuro cercano, ni que las especies deben mantenerse en Apéndice II por razones de semejanza, a menos que estén emparentadas a las otras dos especies de esta propuesta). En ausencia de todo comercio internacional registrado de *L. maguirei* y *L. serrata* desde 1981 y en vista de la aparentemente muy limitada demanda para estas especies fuera del Estado del área de distribución, estas dos especies no parecen satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice II. Sin embargo, en vista de sus restringidas áreas de distribución *Lewisia maguirei* y, de manera discutible, *L. serrata*, pueden satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I aunque ninguna de ellas se considera actualmente bajo amenaza dentro del Estado del área de distribución. No hay ninguna evidencia que alguna de las dos especies esté, o pueda estar, afectada por el comercio internacional en especímenes recolectados del medio silvestre, aunque las especies de *Lewisia* se cultivan, lo que supone que estas especies podrían ingresar el comercio. Las medidas cautelares del párrafo A, Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 indican que en caso de incertidumbre, las Partes deben proceder considerando los mejores intereses de la conservación de las especies.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía		
Área de distribución	Las tres especies están confinadas a áreas pequeñas del Oeste de EE.UU.	
Categoría Global de la UICN	<i>L. cotyledon</i> - nt (categoría pre-1994). <i>L. maguirei</i> —E (categoría pre-1994) <i>L. serrata</i> —Vu (categoría pre-1994)	

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Criterios biológico y de comercio para la retención en el Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población i) excede el rendimiento sustentable ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	<p>El comercio internacional de <i>L. cotyledon</i> tal como se ha reportado en la base de datos de WCMC CITES está constituido totalmente por plantas propagadas artificialmente.</p> <p>Las Partes de CITES no han reportado de ningún comercio internacional en <i>L. maguirei</i> o <i>L. serrata</i> desde que las especies fueron incluidas en 1983.</p>	<p><i>L. cotyledon</i> es fácilmente obtenible en América del Norte y Europa como una planta ornamental cultivada, casi invariablemente como híbridos o cepas seleccionadas, propagada de semilla o cultivo de tejidos (Baulk, 2000, Nicholls, 2000, McMahan, 2000). Se considera que las plantas de tipo silvestre de esta especie tienen escaso interés para la horticultura, fuera de los coleccionistas de especialidades (Baulk, 2000; McMahan, 2000); actualmente no hay ninguna demanda documentada para las plantas silvestres de esta especie.</p> <p><i>L. serratula</i> se cultiva en Europa. La demanda para la especie es muy escasa y circunscrita a los especialistas de plantas alpinas. De los tres viveros conocidos que venden la especie en el Reino Unido (casi seguro el mercado más grande de plantas alpinas de Europa), uno vende aproximadamente 10 especímenes por año, y otro entre 25-50, todas propagadas artificialmente (Baulk, 2000, Nicholls, 2000). La especie es supuestamente fácil cultivar de semilla pero de corta vida (3-4 años) (Baulk, 2000). No hay ninguna demanda internacional documentada para las plantas silvestres de esta especie.</p> <p>Se considera que <i>L. maguirei</i> no se está cultivando (Mostul, 2000). Se cree que tiene un corto período de floración y es difícil de cultivar (Baulk, 2000, Mostul, 2000); cualquier posible demanda seguramente estará circunscrita a los coleccionistas especializados de <i>Lewisia</i> suelos de protección. y por consiguiente muy bajo (Nicholls, 2000). Parecería haber una probabilidad muy pequeña de una importante demanda internacional futura por plantas recolectadas en el medio silvestre de cualquiera de las tres especies.</p>
Retención en el Apéndice II para mejorar el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayor parte del taxón ya está incluido		<p><i>L. serrata</i> es muy similar a, y a menudo confundida con, <i>L. cantelovii</i>, una especie no incluida en los Apéndices de CITES (van Zuuk, 2000).</p>

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Criterio para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio		Aunque no hay ningún registro de comercio internacional, desde 1992 EE.UU. ha emitido dos “veredictos” para <i>L. cotyledon</i> para especímenes del medio silvestre o cultivados de semillas recolectadas del medio silvestre y una solicitud en 1994 para exportar especímenes silvestres de <i>L. maguirei</i> (USFWS, 2000d).
Criterios biológicos	<p><i>L. cotyledon</i> se considera globalmente como segura.</p> <p><i>L. maguirei</i> está protegida de la mayor parte de las amenazas debido a su hábitat de gran altitud.</p> <p><i>L. serrata</i> tiene una distribución restringida en un número relativamente pequeño de localidades.</p>	<p>Se sabe de <i>L. maguirei</i> en ocho sitios sobre los 2200 m de altitud dentro de un radio de 8 km. en el Este del condado de Nye, Nevada (USFWS, 2000b).</p> <p>Los resultados de la vigilancia de las poblaciones presentes de <i>L. serrata</i> en los Bosques Nacionales Eldorado y Tahoe indican que actualmente están estables (USFWS, 2000c).</p>
Otra Información		
Anotación propuesta		
Amenazas	<p><i>L. cotyledon</i> – extracción para madera y construcción de caminos. La especie es considerada aparentemente segura en general.</p> <p><i>L. maguirei</i> - minería y desarrollos.</p> <p><i>L. serrata</i> - minería, extracción para madera, desarrollos, recolección para horticultura y proyectos pequeños de energía eléctrica.</p>	Van Zuuk (2000) informa sobre una declinación observada de un 80% en una población de <i>Lewisia serrata</i> que puede haberse debido al furtivismo.
Conservación, manejo y legislación		<p>Muchas poblaciones de <i>L. cotyledon</i> existen dentro de las áreas protegidas (USFWS, 2000a).</p> <p>La mayor parte de las poblaciones de <i>L. serrata</i> se encuentran en Tierras del Sistema de Nacional Forestal (USFWS, 2000c).</p>

Revisores: A. Bradley, L. McMahon, TRAFFIC EE. UU. , K. Van Zuuk.

Eliminación de *Darlingtonia californica* del Apéndice II. Proponente: Suiza.

Resumen: *Darlingtonia californica* es una planta carnívora terrestre que se presenta en el medio silvestre en una área relativamente pequeña del Oeste de los EE.UU. donde es localmente abundante. Ha estado incluida en el Apéndice II desde 1981. Como la mayoría de las plantas carnívoras, la especie tiene atractivo para la horticultura como novedad y entre los aficionados a las plantas carnívoras, y se ofrece a la venta en Europa y América del Norte. Sin embargo, es difícil de cultivar exitosamente y por consiguiente la demanda se mantiene limitada. El pequeño número de transacciones reportadas por CITES desde que la especie fue incluida fueron todas declaradas como de plantas propagadas artificialmente. Se cree que pueda haber existido cierta recolección de plantas del medio silvestre pero las ofrecidas a la venta fuera del Estado del área de distribución parecen ser de propagación artificial, o por cultivo de tejidos, de semillas o por acodos. No hay ninguna evidencia de comercio internacional en plantas recolectadas en el medio silvestre. El Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los EE.UU. reportó haber clasificado la especie como aparentemente segura, aunque existen factores que causan cierta preocupación. No figura actualmente como amenazada para la UICN. La propuesta aspira a suprimir *Darlingtonia californica* del Apéndice II en base a que no hay ninguna probabilidad de comercio que tenga lugar en especímenes de origen silvestre, de acuerdo a las recomendaciones de la Resolución Conf. 9.24 párrafo f después del segundo "RESUELVE". El Comité de Flora ha apoyado esta propuesta.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la ausencia clara de registros de comercio internacional en plantas recolectadas en el medio silvestre indica que la especie no satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice II según el Anexo 2a, ni es probable que esto ocurra en el futuro cercano. Hay cierta similitud entre esta especie y *Sarracenia* spp. (Apéndice I/II) pero ambas pueden ser distinguidas con un esfuerzo razonable por una persona no experta, por lo que la especie no parece calificar para su inclusión en el Apéndice II por razones de similitud. La especie no parece satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I ni parece probable que pueda llegar a cumplirlos en el futuro cercano.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía		<i>Chrysamphora californica</i> es una sinonimia (Mellichamp, 2000)
Área de distribución	Oeste de los EE.UU.	
Categoría Global de la UICN	No figura.	
Criterios biológico y de comercio para la retención en el Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población i) excede el rendimiento sustentable ii) reduce la población a un nivel de potencial	No hay ninguna evidencia de comercio internacional de especímenes recolectados en el medio silvestre. La limitada demanda en Europa parece ser satisfecha por plantas artificialmente propagadas (principalmente de cultivo de tejidos).	Supuestamente las plantas recolectadas en el medio silvestre son demasiado frágiles para el comercio hortícola (TRAFFIC América del Norte, 2000). Supuestamente los EE.UU. han rechazado recientemente una solicitud para la exportación de plantas de origen desconocido (USFWS, 2000a).

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
amenaza		
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en el Apéndice I		La especie no es particularmente fácil de mantener bajo cultivo y por esta razón la demanda es baja (Jenkins, 1993; Mellichamp, 2000). La demanda internacional aparece ser satisfecha por especímenes artificialmente propagados (Jenkins, 1993). No hay ninguna evidencia que esta situación vaya a cambiar.
La retención en el Apéndice II mejora el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayoría del taxón ya está incluido		La especie tiene un parecido superficial a algunas especies de <i>Sarracenia</i> (Apéndice I/II) pero se pueden distinguir fácilmente (Slack, 1979).
Criterio para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio	Todo el comercio internacional registrado consiste de especímenes artificialmente propagados.	Hay demanda internacional para la especie, aunque la misma parece ser satisfecha en la actualidad con especímenes artificialmente propagados.
Criterios biológicos	Abundante localmente.	Por lo menos una población de más de medio millón de plantas fue registrada en 1980 (USFWS, 2000b). La especie está clasificada como Rara, pero considerada como demasiado común para calificar como Amenazada o En Peligro por el Programa del Patrimonio Natural de Oregon (Kaye, 2000). Se la conoce de entre 100-200 sitios en California y aproximadamente 50–100 sitios en Oregon (USFWS, 2000b). Supuestamente la especie ahora parece ser más común que lo que se pensaba (McMahan, 2000). Está considerada como estable para el Programa del Patrimonio Natural de Oregon (Kaye, 2000)
Otra Información		
Amenazas	La sucesión, la alteración del hábitat y la sobreexplotación en algunas	No está actualmente considerada como amenazada. La mayor parte del

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
	<p>áreas han llevado a la especie a ser menos abundante de lo que fue en otras épocas. Muchas poblaciones son inaccesibles y al parecer tienen pocas amenazas a su supervivencia.</p>	<p>daño a la especie y a su hábitat puede que sea causado por el tráfico vehicular fuera de los caminos, operaciones mineras y otras actividades humanas no relacionadas con la cosecha (TNC/ABI, 2000). Informes de los últimos años sugieren no ha habido mucha actividad de recolección, a pesar que la recolección con propósitos hortícolas pueden persistir en casos aislados (TNC/ABI, 2000). La especie figura para el Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los EE.UU. como aparentemente segura, aunque existen factores que causan cierta preocupación (USFWS, 2000b).</p>
Conservación, manejo y legislación	Algunas localidades están protegidas.	La especie está protegida en Oregon bajo la Ley de Flores Silvestres del Estado que circunscribe la recolección de la especie dentro de una cierta distancia de los caminos públicos y carreteras y en tierras públicas. La recolección en tierras privadas requiere el consentimiento escrito de los propietarios. La ley no es bien conocida públicamente y probablemente no se esté aplicando ampliamente (TRAFFIC América del Norte, 2000).
Otros comentarios		MacMahan (2000) cree que no es probable que la especie esté extensivamente amenazada por la recolección pero que el potencial para ello está presente y por consiguiente que la vigilancia es todavía necesaria. Bradley (2000) apoya el supresión de las especie de los Apéndices.

Revisores: A. Bradley, L. MacMahan, T.L. Mellichamp, The Nature Conservancy, TRAFFIC América del Norte.

Conservar el Cocodrilo del Nilo *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II sujeto a un cupo de exportación anual de no más de 1.600 especímenes silvestres (incluyendo trofeos de caza). Proponente: República Unida de Tanzania.

Resumen: El cocodrilo del Nilo es un reptil depredador de gran tamaño con crecimiento lento y larga vida, y con una alta fecundidad, que habita los cursos de agua y humedales de África. Está ampliamente distribuido a lo largo del continente, y se ha recuperado notablemente de la fuerte presión de la caza del último siglo. El cocodrilo del Nilo es una amenaza seria para la vida humana y el ganado en áreas donde es abundante. La especie estaba incluida en el Apéndice I en 1973. Desde entonces se han transferido 11 poblaciones nacionales al Apéndice II. La población de Tanzania se transfirió al Apéndice II para los propósitos de la cría en granjas, sujeto a un cupo de exportación anual en 1985. En 1989, a Tanzania se le concedió su primer cupo para la exportación de pieles colectadas del medio silvestre para generar ingresos para el programa de cría en granjas. En 1991, la población se transfirió completamente al Apéndice II y desde entonces un cupo de exportación para las pieles silvestres ha sido aprobado, variando las cantidades a lo largo del tiempo, aunque un cupo de 100 trofeos de caza se ha mantenido constante. En la CoP 10 se reconoció que el programa de la cría en granja no estaba funcionando bien, y que Tanzania tiene un problema vinculado al conflicto hombre-cocodrilo, y un cupo de la exportación para los especímenes silvestres fue aceptado bajo las Medidas Cautelares de la Res. Conf 9.24. Los estudios de relevamiento muestran que la población ha permanecido generalmente estable en gran parte de su área de distribución dentro de Tanzania. La cosecha propuesta se obtendrá fuera de los parques nacionales, y se espera que genere incentivos para alentar a las comunidades locales a tolerar los cocodrilos. De acuerdo a los datos de la DA, los que probablemente están sobreestimados, Tanzania sólo se excedió en su cupo en 1992 y 1994. Como se destaca en la Declaración de Apoyo, la actual solicitud consiste en revisar dicho cupo; no para evaluar los criterios para su inclusión en el Apéndice II, ya que ese requisito ya ha sido satisfecho.

Análisis: la información basada en el relevamiento que presenta Tanzania sugiere que la población del cocodrilo es por lo menos estable, y posiblemente esté aumentando en algunas áreas. La mayor parte de la población se encuentra en áreas protegidas y Tanzania argumenta que sin el tipo de manejo de cocodrilos silvestres descrito en la DA, los cocodrilos estarán obligados a retirarse más hacia las áreas protegidas y probablemente a hábitats inaccesibles. Los revisores coinciden que el cupo propuesto es probablemente conservador en relación a la población nacional, pero que deben observarse progresos en la ejecución de los controles de la cosecha y en la supervisión de los mecanismos de vigilancia del esquema de manejo propuesto. Esto incluye resguardos apropiados y se ha desarrollado en consulta con el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE de la IUCN.

	Declaración de Apoyo	Información adicional
Taxonomía	Adecuada	Indicaciones para la inclusión de subespecies de <i>C. niloticus</i> se postergan hasta que haya estudios genéticos y morfológicos adecuados (Ross, 1999; Webb, 2000).
Área de distribución	Dentro de Tanzania la especie está ampliamente distribuida, se encuentra en casi todos los Parques Nacionales (PN), excepto en los PN Kilimanjaro, Arusha, y Lago Manyara, y en casi todas Reservas de Caza.	Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Africana Central, Chad, Congo, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bisseau, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mozambique, Mauritania, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leone, Somalia, África del Sur, Sudán, Swazilandia, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia, Zimbabwe.
Categoría Global de la UICN		Menor Riesgo, Preocupación Menor, posiblemente amenazado localmente (Ross, 1998).

	Declaración de Apoyo	Información adicional
Parámetros biológicos		
Condición biológica	<p>Se encuentran cocodrilos del Nilo en todos los parques nacionales excepto en tres, y en casi todas las reservas de caza en Tanzania donde las áreas protegidas cubren el 15% del país.</p> <p>La población nacional fue estimada en alrededor de 74.000 individuos en 1985. El informe del relevamiento (Anexo 1) presenta fuertes evidencias que la densidad en Selous y Rufiji, es estable o incluso podría estar en aumento. La DA sugiere una densidad en disminución en Ugalla y el área de Malagarasi en 1996 y un aumento para 1999. Sin embargo no está claro que éstos sean cambios significativos.</p>	<p>La especie está ampliamente distribuida en África, es abundante en la mayor parte del sur de África, pero rara y en declinación en gran parte del África Occidental (Ross 1998). Woodward (1999) sugiere que la población de Tanzania está fragmentada y que es probable que en el futuro las áreas protegidas sean el único hábitat seguro, pero que ello no será afectado por la propuesta actual (Abercrombie (2000) está de acuerdo de manera general). Comenta que los datos sobre la condición y tendencia poblacionales no fueron claramente presentados en la DA , y que las densidades en1999 parecían ser menores que en 1996. Aunque Ross (1999) sugiere que la estimación de la población nacional no es reciente, concluye que probablemente es apropiado evaluar la condición como “abundante y extendida”; Webb (2000) concuerda que la población es probablemente estable o mayor que en 1988. Los datos de relevamientos indican que las poblaciones son estables o han aumentado en áreas protegidas y posiblemente estén declinando en algunas áreas no protegidas. Las densidades son altas las áreas de Rufiji y Kilombero (Ross 1999).</p>
Criterios comerciales		
Uso y comercio	<p>Aparentemente no se utilizan productos de cocodrilo a nivel nacional, aunque el plan de manejo nacional permite la cosecha de huevos y juveniles, la caza deportiva y la cosecha para la exportación. Durante el periodo, 1987-1998, las exportaciones de la cosecha de animales silvestres sólo en 1990 y 1996 alcanzaron el cupo pero lo excedieron en 1992 y 1994. Durante el periodo de 1990 -1998 las exportaciones de caza deportiva sólo alcanzaron el cupo de 100 en 1997.</p> <p>La cría en granjas no ha tenido éxito en Tanzania, y las últimos cinco que quedan mantienen sólo 150 cocodrilos, pero Tanzania está intentando atraer la inversión internacional.</p>	<p>Ross (1999) advierte sobre otros usos nacionales por parte de estados vecinos y concluye que es improbable que los mismos afecten las poblaciones de Tanzania. El actual volumen global de comercio legal en esta especie está en alrededor de 95.000-100.000 pieles por año, así que la producción propuesta por Tanzania es insignificante (Ross, 1999.) Webb (2000) sugiere que el comercio ilícito no es uno de los mayores problemas.</p> <p>Los datos presentados en la DA difieren de los de ambas naciones importadoras y de los datos oficiales de exportación de Tanzania de los que se informa en los Informes Anuales de CITES. En general los datos de la DA son mayores que los datos de las otras fuentes. De acuerdo a los datos del Informe Anual los volúmenes de exportación en bruto de pieles de Tanzania disminuyeron de 2.316 en 1988 a 348 en 1993 para luego subir nuevamente a 1.304 en 1996. Durante 1988-98, 18 países declararon importaciones de piel de cocodrilo desde Tanzania. Francia, el importador más grande, realizó importaciones brutas durante 1988-98 por un total de 9.182 pieles (TRAFFIC Sudeste África, 2000).</p>
Impacto del comercio real o potencial	<p>El cupo propuesto no afectará desfavorablemente a la población, sino que se espera que proporcione un incentivo a las comunidades locales para tolerar los cocodrilos, siempre y cuando las reglamentaciones propuestas para regular y vigilar la cosecha silvestre sean aplicadas.</p>	<p>Es poco probable que el cupo sugerido represente amenaza alguna a la población nacional, aunque gran parte de los procedimientos de manejo y conservación siguen siendo especulativos y dependen de la aplicación de reglamentaciones de manejo (Ross,1999). En la reunión de enero de</p>

	Declaración de Apoyo	Información adicional
		2000 del Grupo de Especialistas de Cocodrilos de la CSE/UICN se destacó la necesidad que Tanzania ofrezca resguardos adecuados (Broad, 2000). Reconociendo la tendencia hacia una extracción creciente del medio silvestre y que este tipo de manejo debe hacerse con extrema prudencia, el Grupo ha desarrollado una política basada en cupos mesurados, y mecanismos continuos de vigilancia y de retroalimentación eficaces para detener o reducir la cosecha si fuera necesario.
Utilización propuesta basada en cupos de exportación	<p>Cupos acordados para Tanzania por las CoP previas: 1987– 2000 especímenes silvestres +100 trofeos para 1987, 1988, 1989; 1989– 1100 especímenes silvestres, para 1990,1991; 1992– 500 para 1992, 300 para 1993, 1994; 1994–1100 especímenes silvestres para 1995, 1996, 1997; 1997– 1100 especímenes silvestres para 1998, 1999, 2000. COSECHA ANUAL PROPUESTA: 1600 ESPECÍMENES SILVESTRES.</p> <p>Ninguna cosecha se realizará en los parques nacionales. En las áreas de cosecha propuestas se llevarán a cabo relevamientos anuales y los cupos se fijarán hasta un máximo del 5% de las estimaciones poblacionales. Sin embargo, pueden aumentarse los cupos para reducir una población "problema" local. Se establecerán límites al tamaño mínimo para la cosecha y se implantó una temporada cerrada desde el 1ro. de enero al 30 de junio. Se establecerá un sistema de marcado de las pieles según la Res. Conf. 9.22. Actualmente se están emitiendo permisos de caza para las áreas más específicas, y los granjeros tendrán que demostrar su nivel de cumplimiento antes de recibir nuevos permisos. También se emitirán cupos para cosecha silvestre a las asociaciones autorizadas y pueblos.</p>	<p>Ross (1999) concluye que el nivel de cosecha propuesto es muy prudente, dado el aparente tamaño de la población nacional y la estructura de control propuesta. Una inspección minuciosa de las exportaciones internacionales y la vigilancia de la población permitirán la identificación de cualquier problema.</p> <p>Las reglamentaciones propuestas están basadas en las recomendaciones del GEC, en cuanto a controles implementados en otros países con cosechas silvestres (Ross, 1999).</p>
Otra información		
Amenazas	Matanza ilícita y conflicto entre la gente y los cocodrilos. Fluctuantes niveles de agua.	Matanza por venganza luego de ataques a personas o ganado (Ross, 1999).
Conservación, manejo y legislación	<p>Se ha planificado que la participación y los beneficios de las comunidades sean una parte integral del sistema de manejo y el aumento de la participación será estimulado en todos los niveles, incluyendo la entrega del 25% de los cupos de caza a la comunidad local.</p> <p>La vigilancia de la población será llevada a cabo mediante relevamientos anuales con luces reflectoras en áreas de cosecha de manera simultánea con relevamientos aéreos bienales.</p> <p>Los cocodrilos están protegidos bajo la Ley de Conservación de Vida Silvestre de 1974 y sus enmiendas subsecuentes y suplementarias.</p>	<p>Ross (1999) comenta que la vigilancia de la población del cocodrilo en 1990-1999, si bien un poco irregular, ha sido adecuada para revelar las tendencias nacionales y las de la cuenca. Recomienda que la vigilancia podría mejorarse considerando la estructura de la población por tamaños como un índice de los efectos de la cosecha. Webb (2000) y Abercrombie (2000) coinciden con esto. En algunas áreas ocupadas por la gente puede haber un objetivo genuino eliminar las clases de tamaños más grande para asegurar la seguridad de las personas.</p> <p>Una protección eficaz en los PN asegurará la supervivencia de la población (Ross, 1999).</p> <p>Se ha aceptado que el componente de la cría en granjas del Plan de</p>

	Declaración de Apoyo	Información adicional
		<p>Acción y Manejo para los Cocodrilos no resultó exitoso. Más aún, la evaluación de este Plan lleva ya varios años de retraso.</p> <p>El Anexo B de la Reg. No. 338/97, de la CE, incluye el cocodrilo del Nilo de Tanzania.</p>
Especies similares	El cocodrilo africano de hocico fino <i>Crocodylus cataphractus</i> también se encuentra en la región del Lago Tanganika, pero está legalmente protegido de la cosecha. Las pieles son de menor valor y es poco probable que se mezclen con las pieles de <i>C. niloticus</i> .	
Otros comentarios	Los seis Anexos de la DA cubren: resultados de los relevamientos de 1999; un informe sobre la cantidad y distribución de incidentes con animales problema; extractos de las Políticas de Vida Silvestre de TZ; el Plan de Políticas y de Manejo para el cocodrilo del Nilo de TZ; un informe de la Secretaría de CITES sobre el manejo del cocodrilo en TZ de 1995 y 1996; y un borrador de las reglamentaciones para el control de cosecha silvestre de cocodrilos problema en Tanzania.	Woodward (1999) cuestiona el razonamiento que la cosecha de animales silvestres ayude a la conservación, ya que los ganaderos se han quedado con la mayor parte de la cosecha y continuarán teniendo preferencia en la asignación de las licencias de caza. Él recomienda que todas las licencias se asignen a las comunidades o propietarios locales, de manera que puedan dar en concesión los privilegios de caza a otros, creando un mayor incentivo para los actores.

Revisores: C. L. Abercrombie, P. Ross, TRAFFIC Africa Sudoriental, Tanzania, A. Woodward; G. Webb.

Transferencia de *Manis crassicaudata*, *M. javanica* y *M. pentadactyla* del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: India, Nepal, Sri Lanka, EE.UU.

Resumen: El pangolín indio *M. crassicaudata*, el pangolín malayo, *M. javanica* y el pangolín chino *M. pentadactyla* son mamíferos solitarios, nocturnos, que se alimentan de termitas y hormigas, del Sur, Sudeste y Este de Asia. Se cree que alcanzan su madurez a los 2 años y pueden vivir hasta 13 años. Las hembras generalmente alumbran un solo cachorro después de un período de gestación diversamente estimado entre dos a tres meses o más de cuatro meses. Las tres especies fueron incluidas en el Apéndice II en 1975, y han estado expuestas a progresivas revisiones de Comercio Significativo según los requisitos de la Resolución Conf. 8.9 y de la Decisión 10.19. En la cuarta fase de la revisión de Comercio Significativo del Comité de Fauna, *M. javanica* fue incluido en la categoría d i), indicando que la población en su conjunto o que la población de un Estado particular del área de distribución está siendo adversamente afectada por el comercio internacional. *M. pentadactyla* fue incluida en la categoría d i) o d ii) indicando que el Comité de Fauna consideró que no había suficiente información para tomar una decisión sobre si el comercio podría ser un problema. *M. crassicaudata* fue incluido en la categoría d iii), sugiriendo que el nivel de comercio no es evidentemente un problema. El Comité de Fauna no ha hecho aún recomendaciones para ninguna de las especies en ninguno de los Estados del área de distribución. Es sumamente difícil censar los pangolines y no hay estimaciones poblacionales. En Asia los pangolines son intensivamente utilizados por su piel, su carne y sus escamas (que se usan con propósitos medicinales) y está evidentemente expuestos a una presión de captura extremadamente intensa en muchas partes de su área de distribución. Todas las especies se usan localmente en la mayoría o en todos los países donde se encuentran. Tanto *M. javanica* como *M. pentadactyla* son comercializadas internacionalmente en cantidades considerables. Observaciones en el Este y Sudeste de Asia continental indican que hay un importante comercio extraoficial o por lo menos no registrado a través de la frontera, en pangolines y productos del pangolín, particularmente en China. *M. pentadactyla* y *M. javanica* tienen áreas de distribución superpuestas en el Sudeste de Asia continental y son difíciles de distinguir en el comercio.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, las tres especies están actualmente en el comercio o podrían estarlo y por eso satisfacen el criterio de comercio para su inclusión en el Apéndice I. Ninguna de las tres especies tiene una distribución restringida ni es probable que tengan una población pequeña, y es por consiguiente improbable que satisfagan el criterio A o B de la Resolución Conf. 9.24, Anexo 1. Sin embargo, los niveles y patrones actuales de explotación indican que es probable que tanto *M. javanica* como *M. pentadactyla* hayan sufrido una declinación, y puede proyectarse que continuarán sufriendo una declinación, coherente con las pautas en el Anexo 5 para su inclusión en el Apéndice I bajo el criterio C. En los casos de incertidumbre en relación a la condición o al impacto del comercio en una especie, el Anexo Conf. 4a de la Resolución. 9.24 recomiendan que las Partes deben proceder considerando los mejores intereses de la conservación de las especies.

	Declaración de Apoyo DA)	Información adicional
Área de distribución	<p><i>M. crassicaudata</i>: subcontinente Indio desde Pakistán oriental a través de gran parte de la India, Bangladesh y Sri Lanka. Posiblemente también Myanmar y extremo occidental de China.</p> <p><i>M. javanica</i>: Sudeste tropical de Asia, gran parte de Indonesia, Malasia, Filipinas (Provincia de Palawan), Camboya, Vietnam, Lao PDR, gran parte de Tailandia y sur de Myanmar. Posiblemente también Bangladesh y Sudoeste de China.</p> <p><i>M. pentadactyla</i>: Nepal en las colinas del Himalaya, Bhután y Norte de India. Myanmar y Norte de Indochina. A lo largo del Sur de China hasta Hainan y Taiwán.</p>	
Categoría Global de la UICN	<p><i>M. crassicaudata</i>: LR(nt)</p> <p><i>M. javanica</i>: LR(nt)</p>	

	Declaración de Apoyo DA)	Información adicional
	<i>M. pentadactyla</i> : LR(nt)	
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	No hay virtualmente ninguna información disponible sobre el nivel poblacional de ninguno de los pangolines asiáticos. Se dejan observar raramente, y no en forma lo suficientemente regular como para permitir evaluaciones de densidad poblacional.	Los niveles de comercio durante los años recientes sugieren que es poco probable que los tamaños de las poblaciones sean pequeños.
B) Área restringida de distribución	Las tres especies tienen áreas de distribución extendidas.	Las especies no parecen satisfacer las pautas para una distribución restringida.
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Se citan declinaciones importantes en todas las especies a lo largo de su área de distribución, debido tanto a la caza como a la pérdida de hábitat.	Los revisores generalmente concuerdan que ha habido declinaciones en las poblaciones de las tres especies.
i) declinación en curso o histórica	Se han reportado declinaciones de <i>M. crassicaudata</i> en India y de <i>M. pentadactyla</i> en India, Taiwán y Nepal. Se han reportado declinaciones de <i>M. javanica</i> en Lao PDR, a niveles tan bajos como del 1 al 5% de los niveles de hace 20 años.	Fellowes y Lau (2000) informan sobre importantes declinaciones de <i>M. pentadactyla</i> en el Sur de China.
ii) declinación inferida o proyectada	<p>Se explotan Pangolines en gran escala a lo largo de toda Asia. La carne de pangolín es altamente apreciada como una fuente local de proteínas y las pieles se usan para fabricar artículos de cuero. Las escamas se usan enteras, o en forma de polvo, para preparar medicinas tradicionales.</p> <p>Es probable que se hayan comercializado varias decenas de miles de individuos anualmente en los años noventa, y también es posible que el comercio ilícito sea considerablemente mayor que el comercio declarado. Los pangolines son los animales que más se comercializan en Lao PDR, con <i>M. Javanica</i> superando numéricamente a <i>M. pentadactyla</i>.</p> <p>Ha habido recientemente importantes aumentos en el precio de las escamas de pangolín en China, indicando una escasez en el suministro, aunque el pangolín todavía se come en muchas áreas rurales, y es fácil de conseguirlo en los mercados de alimentos urbanos y restaurantes en Lao PDR y partes de China.</p> <p>La pérdida de hábitat apropiado ha ocurrido en gran parte del área de distribución de los pangolines asiáticos.</p>	<p>Vardon (2000) comenta que las tendencias poblacionales no se han cuantificado, excepto para Lao PDR (por Duckworth <i>et al.</i>, 1999). Este autor también menciona que como no hay ningún dato sobre el tamaño de la población, es imposible determinar el mantenimiento de tasas actuales de cosecha, tanto para la demanda local como para la internacional. Sin embargo, Fellowes y Lau (2000) comentan que es probable que el nivel actual de explotación sea no sostenible como fue ejemplificado en la caída de las poblaciones de <i>M. pentadactyla</i> en China.</p> <p>Las evidencias sugieren que el origen de los animales en el comercio ha cambiado, desde que las poblaciones se fueron agotando (WCMC <i>et al.</i>, 1999). Los datos del Informe Anual de CITES indican que hasta mediados de los ochenta, la mayor parte del comercio se declaraba como originado en Tailandia, Indonesia o Malasia, y por consiguiente constituido principalmente por <i>M. javanica</i>. Ahora parece que la mayor parte del comercio registrado se origina en Lao PDR y incluye tanto a <i>M. javanica</i> como a <i>M. pentadactyla</i>, aunque como se mencionó en la DA, parecería ser principalmente del primero. Tailandia, Indonesia y Malasia tienen ahora todos los pangolines clasificados como especies protegidas, indicando preocupación sobre su condición en estos países, y han detenido las exportaciones (WCMC <i>et al.</i>, 1999).</p>
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco	La DA sugiere que es probable que las declinaciones continúen durante los próximos cinco años. Es probable que la demanda se mantenga alta tanto para el consumo local como para el comercio.	

	Declaración de Apoyo DA)	Información adicional
años		
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>El comercio internacional de productos del pangolín generalmente está constituido por piel y escamas, aunque hay también evidencias de un considerable comercio transfronterizo en pangolines para carne en el Este y Sudeste Asia.</p> <p>Según a los datos de comercio de CITES, los principales exportadores de <i>M. javanica</i> han sido Indonesia, Lao PDR, Malasia, Singapur y Tailandia cada uno de los cuales declararon exportaciones de más de 10.000 pieles o 10.000 kg de pieles o escamas entre 1991 y 1996. La inmensa mayoría de las exportaciones fueron de Lao PDR. Malasia también exportó alrededor de 7.500 kg de escamas en el mismo período que puede considerarse en alrededor de 5.000 animales individuales.</p> <p>Una inmensa proporción del comercio en <i>M. pentadactyla</i> ha sido en derivados (probablemente escamas) de China. Ha habido también un comercio más pequeño en pieles, y unos pocos animales vivos.</p> <p>Ninguna de las Partes de CITES ha reportado comercio en <i>M. crassicaudata</i> en el período 1984-1996, ni tampoco ningún comercio en <i>Manis</i> spp, por especies o no, ha sido reportado por ninguno de los cuatro Estado del área de distribución definido para <i>M. crassicaudata</i> desde 1991.</p> <p>Observaciones en el Sudeste asiático continental indican que hay una gran cantidad de comercio transfronterizo no registrado en pangolines y productos del pangolín, presumiblemente ilícito. Se estiman que por lo menos 400 pangolines por semana se pasan de contrabando desde Vietnam a China. Si las cifras del comercio lícito son correctas, esto haría empalidecer el comercio registrado en los datos del Informe Anual de CITES.</p> <p>También se ha reportado comercio ilícito de India a Nepal, probablemente involucrando <i>M. crassicaudata</i>.</p>	<p>Yu (1999) comenta que el comercio internacional lícito es pequeño comparado con el comercio transfronterizo ilícito y el consumo doméstico de alguna de estas especies.</p>

	Declaración de Apoyo DA)	Información adicional
Otra información		
Amenazas	Las amenazas a las tres especies incluyen la rápida pérdida y deterioro del hábitat disponible y la caza para uso local y para el comercio internacional en pieles, escamas y carne. Los pangolines están sujetos a una importante presión de captura en muchas partes de sus áreas de distribución, y éste probablemente es el principal factor que afecta estas especies.	Fellowes y Lau (2000) coinciden que la caza es actualmente una amenaza más urgente que la destrucción del hábitat. WCMC <i>et al.</i> (1999) informan que <i>M. pentadactyla</i> puede adaptarse al bosque secundario y otros hábitats modificados. Es por consiguiente poco probable que esté amenazado en la actualidad por la conversión o modificación del hábitat.
Conservación, manejo y legislación	Lao PDR es el único Estado del área de distribución de los pangolines asiáticos que no es todavía Parte de CITES. Los pangolines están protegidos en Bangladesh, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y Singapur. La protección legal que se provee a las especies en Lao PDR, Vietnam, Brunei y Camboya es incierta. <i>M. crassicaudata</i> es la única especie que está legalmente protegida en todos los países en los que su existencia está comprobada.	
Cría en cautiverio	Los Pangolines son difíciles de mantener y rara vez se mantienen en cautividad, debido principalmente a su dieta especializada.	
Especies similares	La mayoría de las observaciones de Pangolines en Asia no distinguen con seguridad entre las tres especies asiáticas. Dado que varios países tienen poblaciones tanto de <i>M. javanica</i> como de <i>M. pentadactyla</i> , y debido a que China evidentemente importa ambas especies, es a menudo imposible determinar cual especie se destina al uso local y cual para exportación.	

Revisores: S. Anan, J. Fellowes, M. Lau, C. Santiapillai, TRAFFIC Sudeste de Asia, M. Vardon, J. Yu.

Transferencia del tursi3n *Tursiops truncatus ponticus* del Ap3ndice II al Ap3ndice I. Proponentes: Georgia y los Estados Unidos de Am3rica.

Resumen: El tursi3n del Mar Negro es una poblaci3n geogr3ficamente distinta del ampliamente distribuido delf3n *Tursiops truncatus* que se encuentra en aguas tropicales y templadas de todo el mundo. Sin embargo, los individuos no son f3cilmente distinguibles de los de otras poblaciones, y aunque hay acuerdo general de que los animales del Mar Negro constituyen un plantel de manejo independiente, a3n se debate si la poblaci3n constituye una subespecie v3lida. Los tursiones son los cet3ceos m3s comunes mantenidos en cautividad. Las hembras maduran lentamente (alcanzando la madurez sexual a una edad promedio de 12 a3os), dan nacimiento a un 3nico cachorro, tienen intervalos entre nacimientos de alrededor de dos a3os, y una longevidad de posiblemente 30 a3os. Las amenazas globales identificadas son la caza, la pesca incidental y la degradaci3n del h3bitat, pero la especie es considerada adaptable en sus h3bitos alimenticios y relativamente tolerante a la perturbaci3n humana. Est3 clasificado por la UICN como Datos Insuficientes. No hay datos sobre los actuales niveles de la poblaci3n o las tendencias poblacionales en el Mar Negro, aunque se cree que ha declinado en las 3ltimas d3cadas. La especie como un todo se incluy3 en el Ap3ndice II en 1979, y no hay ninguna poblaci3n o subespecie actualmente incluida en el Ap3ndice I. Adem3s de CITES, el acuerdo internacional m3s importante que cubre la poblaci3n del Mar Negro es ACCOBAMS (Acuerdo para la Conservaci3n de Cet3ceos del Mar Negro, Mar Mediterr3neo y 3rea Atl3ntica Vecina) que requerir3 de las Partes prohibir cualquier captura deliberada de cet3ceos. De los Estados del Mar Negro, este acuerdo ha sido ratificado hasta ahora s3lo por Bulgaria, y no ha entrado todav3a en vigencia. La caza comercial del delf3n ya est3 prohibida en la Federaci3n Rusa, Georgia, Bulgaria, Rumania y Turqu3a. Las principales amenazas parecen surgir de la degradaci3n del h3bitat, la pesca incidental, la perturbaci3n por el tr3fico de barcos y la captura de animales vivos. Se ha identificado la especie en el comercio internacional. Desde 1990, los datos del Informe Anual de CITES indican el comercio internacional de 57 individuos de *T. truncatus* de los Estados del 3rea de distribuci3n del Mar Negro (Turqu3a es el 3nico Estado dentro del 3rea de distribuci3n del Mar Negro que tiene una poblaci3n de una especie que no es del Mar Negro), comparado con un comercio mundial de m3s de 400 individuos. El comercio internacional est3 principalmente restringido a los espec3menes para el negocio de los acuarios y parece ser relativamente reducido, aunque los revisores se3alan que es probable que los datos del Informe Anual de CITES est3n por debajo de las verdaderas cifras del comercio. Ahora todos los Estados del 3rea de distribuci3n son Partes, de manera que se espera que mejoren las declaraciones y la aplicaci3n del Art3culo IV. Los revisores en general observan la falta de informaci3n cuantitativa disponible sobre la condici3n de los planteles, pero coinciden en que los mismos est3n amenazados y que se necesita un enfoque cauteloso y una mejora de los controles en el comercio. La propuesta procura transferir el tursi3n del Mar Negro del Ap3ndice II al Ap3ndice I de acuerdo con el Art3culo II, Res. Conf. 9.24, Anexo 1 criterios B iii), B) iv) y C ii).

An3lisis: De acuerdo a la Resoluci3n Conf. 9.24, la informaci3n es insuficiente para determinar si la poblaci3n satisface los criterios biol3gicos para su inclusi3n en el Ap3ndice I. El tama3o actual de la poblaci3n es desconocido, y aunque el 3rea del Mar Negro sugerir3a que la poblaci3n no satisface los criterios para una 3rea restringida de distribuci3n (criterio B), la distribuci3n de la poblaci3n circunscrita al Mar Negro es incierta. Tambi3n la informaci3n es insuficiente para evaluar los criterios C y D. La mayor parte de la captura de esta poblaci3n parece ser nacional, aunque hay cierto comercio internacional, principalmente para el negocio de los acuarios, y como tal la poblaci3n satisface los criterios de comercio para su inclusi3n en el Ap3ndice I. En los casos de incertidumbre con respecto a la condici3n o al impacto del comercio en una especie, el Anexo 4 de la Resoluci3n Conf. 9.24 recomienda a las Partes actuar en base a los mejores intereses para la conservaci3n de la especie. Sin embargo, la inclusi3n de la poblaci3n del Mar Negro en el Ap3ndice I producir3a una inclusi3n dividida definida geogr3ficamente para la especie *Tursiops truncatus*. El Anexo 3 de la Resoluci3n Conf. 9.24, establece espec3ficamente que "El nombre taxon3mico por debajo del nivel de especie no debe usarse en los Ap3ndices a menos que el tax3n en cuesti3n sea muy diferente y el uso del nombre no dar3a lugar a problemas de entrada en vigor." La poblaci3n del Mar Negro no es f3cilmente distinguible de otras poblaciones, y como es probable que Turqu3a tambi3n tenga poblaciones que no son del Mar Negro, la entrada en vigor de la inclusi3n dividida ser3a dif3cil.

	Declaraci3n de Apoyo (DA)	Informaci3n adicional
Taxonom3a	El tursi3n del Mar Negro <i>Tursiops truncatus ponticus</i> se considera como una subespecie del tursi3n mas ampliamente distribuido <i>T. truncatus</i> .	Aunque la mayor parte de los revisores concordaron que la poblaci3n del Mar Negro es una unidad de manejo o plantel razonablemente bien definida (N. di Sciara, 1999; Read, 1999; Reeves, 1999; Hammond, 2000;

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		Wells, 2000), la designación subespecífica no está ampliamente aceptada (p. ej., Rice, 1998). La taxonomía del género completo <i>Tursiops</i> está muy fluida.
Área de distribución	Endémico del Mar Negro, y aislado de las poblaciones de los tursiones de las aguas del Mediterráneo y otras aguas. La especie se encuentra dentro de los territorios marinos de Bulgaria, Georgia, Rumania, Rusia, Turquía y Ucrania.	Los revisores generalmente concuerdan con la DA; sin embargo, Birkun (2000) señala que los tursiones están presentes en los Estrechos del Bósforo y de Dardanelos y en el Mar de Mármora y que no hay ninguna evidencia clara que confirme que la población del Mar Negro esté aislada completamente de la población mediterránea adyacente.
Categoría Global de la UICN	La especie en su conjunto está considerada como Datos Insuficientes.	El argumento para esta inclusión era doble: (1) la duda sobre la sistemática y taxonomía, y (2) la preocupación que, aunque no siempre con buena documentación en términos cuantitativos, se cree que muchas poblaciones locales o regionales están siendo fuertemente reducidas o declinan rápidamente debido a la matanza directa, la pesca incidental, y la degradación del hábitat (incluso erupciones de enfermedades, posiblemente relacionadas con la contaminación) (Reeves, 2000).
Criterios biológicos		
A) Pequeña población silvestre Población salvaje	El tamaño de la población y la condición actuales son desconocidos.	Los revisores generalmente acuerdan con la DA..
i) declinación de la población o del hábitat	Declinaciones históricas tanto en la población como en la calidad del hábitat se han deducido de los datos de la cosecha.	Los revisores generalmente acuerdan con la DA..
B) Área restringida de distribución	La población es endémica del Mar Negro.	El área total del Mar Negro es de 461.000 km ² . Sin embargo, se cree que el hábitat preferido son las aguas costeras, libres de perturbación humana. La degradación del hábitat es probable que haya reducido el área de ocupación, aunque no hay muchas evidencias directas para afirmarlo (Reeves, 2000). Birkun (2000) sugiere que los tursiones están ampliamente distribuidos en la plataforma continental del Mar Negro y que aunque los grupos pueden permanecer por períodos desde días hasta meses en áreas específicas a lo largo de las costas del Cáucaso y de Crimea, no hay ninguna evidencia de comunidades residentes de delfines. En algunas partes de su área de distribución en las que han sido estudiadas de manera más completa, se ha encontrado que la especie frecuentemente se presenta en comunidades discretas de residencia local (Wilson <i>et al.</i> , 1997; Wells y Scott, 1999).
i) población fragmentada o localizada	La DA expresa que el hábitat de la población es una franja estrecha cercana a la costa. Debido a la naturaleza contaminada de segmentos de las aguas costeras, puede haber cierta fragmentación de la población.	Los revisores generalmente coinciden con la DA, aunque hay ciertas dudas sobre si la población consiste de una única subpoblación (Birkun, 1999; Read, 1999) o de poblaciones costeras y de mar afuera. separadas (Simmonds, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
iii) alta vulnerabilidad debido a la biología o al comportamiento	Los tursiones tienen un potencial reproductor bajo debido a la lenta maduración de las hembras, nacimiento de un solo cachorro e intervalos largos entre nacimientos.	Los tursiones son bien conocidos por sus flexibles hábitos alimenticios y su habilidad para adaptarse a las actividades humanas (Shane, 1990). Sin embargo, grandes cargas de contaminantes pueden afectar la actividad reproductora y aumentar la susceptibilidad de la especie a las enfermedades (O'Shea, 1999). Aceptando que los animales no emigran del Mar Negro, la naturaleza cerrada de este mar significaría que las poblaciones están constantemente expuestas a sus pobres condiciones ambientales (Wells, 2000).
iv) disminución en la distribución, población, hábitat o potencial reproductivo	<p>La degradación del hábitat es evidente, desde la contaminación fluvial a la marina, y ha habido una disminución de las especies presa debido a sobreexplotación pesquera.</p> <p>Ha habido una disminución inferida en el número de individuos durante los últimos 20 años. La población original posiblemente haya sido hasta de 1,5–2 millones de individuos. Las cifras de las cosechas también sugieren una declinación en el número de individuos silvestres.</p> <p>Se señala que el aumento de la inmunodepresión y la presencia de agentes infecciosos por la contaminación industrial y orgánica, ha aumentado la vulnerabilidad de la población a otras tensiones, y haber causado una mortalidad generalizada.</p>	Aunque reconociendo que hay escasas evidencias para vincular de manera directa la degradación del hábitat, incluyendo la extrema reducción de los planteles pesqueros, y la declinación en la población de delfines, los revisores generalmente consideran que el razonamiento en la DA es científicamente verosímil (Birkun, 1999; Reeves, 2000).
C) Declinación del número de individuos silvestres	Aunque no hay ninguna estimación poblacional reciente, y no ha habido ninguna vigilancia poblacional directa, se concluye que la actual población se encuentra en un nivel sumamente reducido.	Los revisores generalmente concuerdan que en la propuesta se presenta la mejor información disponible, aunque la evidencia presentada es insuficiente para permitir la cuantificación de la declinación inferida en términos de las pautas numéricas de CITES.
ii) declinación inferida o proyectada	Se infiere que la población ha declinado en base a la muy reconocida disminución en la calidad del hábitat, el nivel no sostenible de explotación histórica y la amenazas de factores extrínsecos, incluyendo la de las especies introducidas (tales como <i>Mnemiopsis leidyi</i>) y los efectos de patógenos, toxinas y contaminantes.	Los revisores están generalmente de acuerdo que es probable que la población ha declinado, aunque muchos señalan la falta de evidencia directa para esta declinación que no permite la valoración de este criterio bajo las pautas numéricas de CITES.
Criterios de comercio		
El taxón o la población está, o puede llegar a estar, afectado por el comercio	La mayor parte del comercio internacional parece estar destinado al suministro comercial de acuarios. La DA afirma que entre 25-50 individuos eran extraídos anualmente del Mar Negro por Rusia, Ucrania, Bulgaria y Rumania, para reemplazar los animales que mueren en oceanarios nacionales e internacionales. El volumen actual del comercio es desconocido en su mayor parte, aunque por lo menos 43 individuos estuvieron sujetos al comercio internacional entre 1990 y 1997.	Los revisores coinciden en general en que el taxón está afectado por el comercio (Read, 1999; Reeves, 2000; Simmonds, 2000). TRAFFIC Europa (2000) comenta que según los archivos oficiales sobre comercio, el tráfico parece ser sumamente bajo (menos de seis individuos vivos de esta población por año entre 1990-97). Sin embargo, varios revisores comentan que los datos del Informe Anual de CITES probablemente sean una subestimación de la real cantidad de individuos en el comercio (Read, 1999; Reeves, 2000; Simmonds, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p>Los datos del Informe Anual de CITES padecen de una insuficiencia en la información proporcionada a la Secretaría por los Estados del área de distribución. Los tursiones del Mar Negro exhiben un comercio internacional limitado, sumando 57 especímenes vivos de <i>T. truncatus</i> desde 1990. Sin embargo, Rumania y Georgia no han presentado el informes anuales de comercio desde su ingreso a CITES en 1994 y 1996 respectivamente, y Ucrania no es aún una Parte de CITES (sin embargo ver mas abajo).</p> <p>Hay una demanda de tursiones para proveer a los programas de “nade-con-los-delfines” que están prosperando alrededor del mundo (Wells, 2000) y para abastecer a los oceanarios (Reeves, 2000). TRAFFIC Europa (2000) informa un aumento gradual en el comercio mundial de tursiones durante los últimos 20 años, con 64 especímenes comerciados vivos en 1997. Birkun (2000) agrega que en 1999 hubo un pequeño número de especímenes exportados vivos desde Ucrania a Belarús y desde Rusia a Ucrania y Argentina. Reeves (2000) también informa que se exportaron tres especímenes vivos de Bulgaria a India en 1998 y murieron poco después de su llegada.</p>
Otra información		
Amenazas	La DA contiene una lista extensa de amenazas: la polución por contaminantes; la urbanización costera; la perturbación por el tránsito de barcos; la pesca incidental; la sobreexplotación pesquera; los impactos de especies introducidas como la <i>Mnemiopsis leidyi</i> ; la falta de recursos alimenticios; las enfermedades y la explotación comercial.	Los revisores generalmente están de acuerdo con la DA. La degradación ambiental y las capturas incidentales parecen ser las principales amenazas a la población (IWC 1992).
Conservación, manejo y legislación	<p>No hay actualmente ninguna vigilancia formal de la condición de la población, y no hay planes de manejo poblacional.</p> <p>La población está incluida en el Apéndice II del Convenio de las Especies Migratorias de Animales Silvestre (CMS). La misma enumera las especies migratorias que tienen una condición de conservación desfavorable y que requieren de acuerdos internacionales para su conservación y manejo. La población también está protegida por el Apéndice II del Convenio de Conservación de la Vida Silvestre y Hábitats Naturales Europeos (Convenio de Berna) la cual proporciona protección estricta a la fauna, y prohíbe todas las formas de captura deliberada, de acopio, y de matanza deliberada de las especies. Tanto la CMS y el Convenio de Berna están en vigor en todos los Estados del área de distribución excepto Rusia y Georgia.</p> <p>El Acuerdo para la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y Área Atlántica Vecina (ACCOBAMS) todavía debe ser</p>	<p>Ucrania ingresó a CITES en diciembre de 1999. El Convenio entrará en vigor en Ucrania el 29 de marzo de 2000, después de lo cual estará en vigencia en todos los Estados del área de distribución de esta población.</p> <p>Read (1999) comenta que aunque se proporciona actualmente protección legal en la mayor parte de los Estados del área de distribución, probablemente no se provee protección efectiva en ninguna parte del Mar Negro, debido a una falta de entrada en vigor.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>ratificado por la mayoría de los Estados del área de distribución, pero exigiría a las Partes prohibir la captura deliberada de cetáceos del Mar Negro dentro de su jurisdicción. ACCOBAMS es un acuerdo bajo el amparo de la CMS.</p> <p>La caza comercial de delfines se prohibió en 1966 por la anterior Unión Soviética, Georgia, Bulgaria y Rumania, y en 1993 por Turquía.</p>	
Especies similares	No es posible distinguir visualmente esta subespecie de otras poblaciones, pero es razonable suponer que todos los tursiones que se originan del Mar Negro son de esta subespecie.	Aunque supuestamente los tursiones que viven en el Mar Negro son más pequeños que aquellos encontrados en el Atlántico y en el Mediterráneo (Rice, 1998), Read (1999) señala que para distinguirlos de manera definitiva de otras poblaciones se requeriría el uso de marcadores genéticos.
Cría en cautividad	La especie se reproduce bien en cautividad, aunque se conoce de sólo un acuario fuera de los Estados del área de distribución que haya reproducido esta subespecie.	La cría en cautividad de la especie ha aumentado recientemente y supuestamente podría satisfacer la demanda mundial de delfines criados en cautividad en los próximos años (Wells, 2000).
Otros comentarios	Varios Estados del área de distribución de la especie fueron consultados durante la preparación de la DA. Turquía, Bulgaria y Rumania apoyan inclusión de la especie en el Apéndice I. Rusia y Ucrania no emitieron opinión.	La mayoría de los críticos está de acuerdo en que la justificación para el incluir la población en el Apéndice I es sólida, y que la población está expuesta a una cantidad de amenazas serias.

Revisores: A.A. Birkun, P., Hammond, A.J. Read, R.R. Reeves, G. N. di Sciara, M. Simmonds, TRAFFIC Europa, R.S. Wells.

Introducción General a las Propuestas de las Ballenas

Introducción

Se encuentran a la consideración cuatro propuestas acerca de la transferencia de planteles de las ballenas del Apéndice I al Apéndice II. Tres propuestas involucran la ballena minke *B. acutorostrata*, dos propuestas por Japón para el Mar de Okhotsk / Pacífico Occidental y Hemisferio del Sur y una presentada por Noruega, para los planteles del Atlántico Nordeste y Atlántico Norte Central. Japón también ha sometido una propuesta de pasar al Apéndice II el plantel del Pacífico Oriental de la ballena gris *Eschrichtius robustus*. Todas las propuestas ponen énfasis en que los criterios biológicos (Anexo I, Resolución Conf. 9.24) para la inclusión en el Apéndice I no son satisfechos para los planteles de ballenas propuestos, y que las medidas cautelares (Anexo 4, Resolución Conf. 9.24) se cumplen a través de medidas de conservación nacional y de gestión y del establecimiento de un sistema de control del comercio basado en análisis técnicas de ADN.

Una divergencia de puntos de vista fue expresada por los revisores de esta propuesta. Algunos la apoyaron. Otros están opuestos a ella. Los revisores del grupo de ballenas solicitaron tener la opción de retirar sus nombres del documento final en caso de no sentirse a gusto con la revisión compilada. Luego de corregir errores factuales, cuatro revisores decidieron retirar sus nombres.

La ballena gris fue incluida en el Apéndice I en 1975, mientras que la ballena minke (con excepción del plantel de Groenlandia occidental) fue incluido en el Apéndice I, vigente el 1 de enero de 1986.

Los siguientes aspectos pueden ayudar en la consideración de estas propuestas:

- Las Partes de CITES han reconocido la función de la International Whaling Commission (“Comisión de la Actividad Ballenera Internacional”) (IWC) con respecto a la cosecha de ballenas (véase CITES Artículo XIV.4, Resoluciones Conf. 2.7, 2.8, 2.9, 3.13, 9.12). Esto se reafirmó en 1997 cuando las Partes votaron no derogar la Resolución Conf. 2.9.
- La IWC aceptó el Revised Management Procedure (“Procedimiento Revisado de Manejo”) (RMP) para poner cupos a la actividad ballenera en 1994, pero está manteniendo cupos nulos para las capturas comerciales hasta que el Revised Management Scheme (“Esquema de Revisado de Manejo”) (RMS) sea adoptado.
- Japón, Noruega y Perú mantienen reservas a las inclusiones de *B. acutorostrata* en el Apéndice I de CITES. Para ser congruente con el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24, Japón y Noruega deben estar de acuerdo en retirar sus reservas a esos planteles para las que han propuesto la transferencia del Apéndice I al Apéndice II.
- Noruega y la Federación Rusa mantienen objeciones a la moratoria de la IWC sobre la actividad ballenera comercial y Noruega mantiene una objeción a la clasificación de la IWC del plantel de ballenas minke del Atlántico Nordeste como Plantel de Protección.
- Si una o más de estas propuestas fueran aceptadas, el cambio de la inclusión se aplicaría a todas Partes de CITES, no sólo a los proponentes.

CITES e IWC

La Convención de la Actividad Ballenera Internacional (IWC) fue establecida en 1946 por la Convención Internacional para la Regulación de Actividades Balleneras (ICRW). Su número actual de miembros es de 40 países. Las Partes de CITES han reconocido la función de la IWC con respecto a las cosechas de ballenas, de acuerdo con el Artículo XIV 4 y resoluciones varias de CITES. La Resolución Conf. 2.9 recomendaba que las Partes de CITES llegaran a un acuerdo para no emitir ningún permiso de importación o de exportación ni certificar la introducciones desde el mar con propósitos principalmente comerciales para cualquier espécimen de una especie o plantel protegido de la actividad ballenera comercial por la IWC. En la actualidad, todos los planteles excluyendo los de la ballena minke de Groenlandia

occidental están así protegidos. Se estimula a las Partes a basar todas las decisiones de enmiendas de Apéndices en relación a las ballenas en los criterios científicos de CITES, como se expresa en la Resolución Conf. 9.24 (véase Doc. 11.15.1).

En caso de una transferencia de los propuestos planteles de ballena gris y minke al Apéndice II, cualquier Parte de CITES que también es un Estado firmante de la IWC es relevado de las disposiciones de CITES con respecto al comercio (CITES Artículo XIV 4). El único requisito es la obligación de la Autoridad Administrativa del Estado de introducir un certificado al efecto que la ballena fue capturada de acuerdo con las disposiciones de la Convención Internacional para la Regulación de la Actividad Ballenera (ICRW).

La IWC y el Procedimiento Revisado de Manejo

Debido a las incertidumbres sobre la condición precisa de varios planteles de ballenas, la IWC introdujo una moratoria temporal de la actividad ballenera, efectiva en 1986. En 1994, la IWC aceptó y respaldó el RMP para establecer límites a la captura. El RMP aspira a proporcionar un método cauteloso para establecer límites de captura sustentables para la actividad ballenera comercial. El RMP, junto con mecanismos de inspección y observadores y requisitos para la presentación de datos de captura, abarcaría el RMS. Hasta que el RMS sea adoptado por la IWC, el RMP no puede llevarse a cabo y la moratoria a la actividad ballenera comercial de 1986 será mantenida. En 1999, la IWC adoptó la Resolución IWC/51/43 que sostiene que la IWC no ha completado las medidas necesarias para asegurar un manejo adecuado de la actividad ballenera comercial. Hasta que el RMS se lleve a cabo, las únicas medidas de manejo que la IWC tiene en funcionamiento para ajustarse al criterio cauteloso especificado en la Resolución Conf. 9.24 son los límites de captura cero bajo la moratoria de la actividad ballenera comercial.

Las reservas de CITES y las Objeciones de la IWC

Las Reservas a la inclusión de ballenas minke en el Apéndice I, han sido formuladas por Japón, Noruega y Perú. El efecto de estas reservas es que la introducción desde el mar, o el comercio entre estos países, y el comercio entre estos países y países no Partes de CITES se consideran que están fuera de la Convención. Salvo la introducción desde el mar por Japón, ninguno de ellos, sin embargo, actualmente comercia internacionalmente bajo estas reservas. Noruega también mantiene objeciones a la moratoria de la IWC a la actividad ballenera comercial, y a la clasificación de la IWC del plantel de ballenas minke del Atlántico Nordeste como Plantel de Protección: sobre esta base en 1993 Noruega reanunció capturas comerciales de ballenas minke en el Atlántico Norte, pero sólo en aguas de su jurisdicción (TRAFFIC Europa, en prep.). Japón cosecha ballenas minke en el Antártico, en el Santuario del Océano del Sur, y en el Pacífico Norte con propósitos científicos, por lo que estas capturas están exentas de los límites de captura de la IWC. Japón mantiene una objeción a la designación del Santuario del Océano del Sur por parte de la IWC. No hay información que indique que Perú esté comprometido actualmente en actividad ballenera comercial o científica.

De acuerdo con el Anexo 4 de la Resolución 9.24, ninguna propuesta para la transferencia de una especie del Apéndice I al Apéndice II pueden ser considerada si proviene de una Parte que ha formulado una reserva para la especie en cuestión, a menos que esa Parte esté de acuerdo en retirar la reserva dentro de los 90 días de adoptarse la enmienda.

Planteles vs. Poblaciones Biológicas

Las propuestas se presentan usando las definiciones de planteles de la IWC según la Resolución Conf. 9.24, Anexo 3 con respecto a la inclusión dividida de especies en los Apéndices "Tratándose de especies que se hallen fuera de la jurisdicción de los Estados, la inclusión en los Apéndices deberá realizarse, para definir la población, teniendo en cuenta los términos empleados en otros acuerdos internacionales en vigor, si alguno hubiere". En el caso de las ballenas, la IWC es el organismo apropiado para proveer los términos de la inclusión. Sin embargo, dentro de la IWC, se han definido los planteles para satisfacer las necesidades de ese organismo que es el manejo de la cosecha comercial. Así, definiciones de "planteles" no necesariamente representan poblaciones biológicas altamente distintivas. Los planteles han sido definidos a menudo por la IWC como áreas donde las actividades balleneras tuvieron lugar (caso de las ballenas minke del Pacífico Norte) o como unidades geográficas clasificadas por la regularidad de su tamaño, más que por referencia a los datos biológicos. Para varias especies el Antártico fue dividido en áreas de manejo sólo o principalmente en base a los datos de la ballena de joroba. El programa de las actividades balleneras de investigación científica de los japoneses para las ballenas minke del Antártico ha estado justificado, en parte, como un esfuerzo para coleccionar datos que permitirán una mejor definición de los planteles. La utilización de las definiciones de planteles de la IWC dentro del marco de CITES probablemente resulte en dificultades de entrada en vigor porque rara

vez será posible identificar ballenas individuales o productos de ballena en relación a su plantel de origen; la mayor parte de los planteles sólo difieren en la frecuencia de ya sea marcadores genéticos o rasgos morfológicos.

Taxonomía de las ballenas minke

Las inclusiones para cetáceos de CITES conforman con Wilson y Reeder (1993) que actualmente sólo reconocen una especie de ballena minke, *Balaenoptera acutorostrata*. Sin embargo, existe un afianzado acuerdo científico general que reconoce dos especies bien definidas de ballena minke (Rice, 1998). La especie más grande y más abundantes, *B. bonaerensis* (ballena minke antártica), sólo se encuentra en el hemisferio Sur y es el objeto principal de la actividad ballenera de investigación científica japonesa en la Antártida. La especie más pequeña, *B. acutorostrata* existe como dos, y posiblemente tres, poblaciones geográficas disjuntas. Una reciente revisión de la evidencia publicada concluyó que éstas deben llamarse subespecies de la siguiente manera: *B. a. acutorostrata* en el Atlántico Norte, *B. a. scammoni* en el Pacífico Norte, y *B. a. subsp.* (la ballena minke enana) en el hemisferio sur. El Comité Científico de la IWC ha reconocido la necesidad de distinguir *B. bonaerensis* y *B. acutorostrata* a nivel de especies desde 1990, y esta distinción se refleja en la Agenda de la IWC que cita a ambas especies. Es más, la Lista Roja de Animales Amenazados de las UICN (UICN, 1996) asigna denominaciones desglosadas a las dos especies. Claramente, éste es un caso en que Wilson y Reeder (1993), la autoridad de CITES para inclusiones especies, requieren actualizarse.

Manejo y Medidas de Control

Ninguna de las declaraciones de apoyo toma completamente en cuenta el hecho que la aceptación de una o más de estas propuestas se aplicaría a todas las Partes de CITES, no sólo los proponentes. Por consiguiente, son pertinentes el manejo y las medidas del control de todas las Partes que pudieran involucrarse en la actividad ballenera comercial. La mayor parte de las Partes de CITES no son miembros de la IWC, y por consiguiente no se les exige adherirse a la actual moratoria de la IWC de la actividad ballenera comercial. Si bien en las declaraciones de apoyo se describen las medidas de manejo y control pertinentes para los países proponentes, no se presenta ninguna información sobre las medidas en funcionamiento en otros países.

Los registros de ADN como sistemas de control del comercio

Las cuatro propuestas se remiten a los registros de ADN como proveedores de sistemas de control eficaces para detectar productos de ballena ilícitamente comerciados. Como se describe en la declaración de apoyo, el análisis genético se realiza en cada ballena individual que se cosecha legalmente y puede usarse para descubrir si productos que se comercian provienen de estos individuos o, por defecto, son ilícitos. Tanto la propuestas japonesa como la noruega se remiten a un muestreo de todas las ballenas de su cosecha para su inclusión en el registro de ADN. Para ser eficaz todos los productos legales de ballena se deben escoger para el muestreo y registrarse, incluyendo no sólo las ballenas cosechadas comercialmente o con fines científicos, sino también las ballenas cosechadas por la actividad ballenera aborígen, productos de ballena importados, ballenas capturadas en pesquerías accidentalmente (pesca incidental), y las reservas almacenadas congeladas. Si bien las propuestas describen los registros de ADN de Japón y Noruega, ninguna hace referencia a los registros de cualquier otro país que pudiera empezar a comerciar en productos de ballena, en el supuesto caso de una transferencia al Apéndice II. La información de las propuestas es insuficiente para evaluar los sistemas en desarrollo para el control del comercio, y el Comité Científico de la IWC no ha evaluado si los registros propuestos para los propósitos del RMS son adecuados. En particular, los registros propuestos no tienen ninguna previsión para un acceso controlado que permita una verificación y vigilancia independiente. La propuesta noruega señala que “el registro estará disponible a todas Partes interesadas”. Ninguna declaración de ese tipo se realiza en las propuestas japonesas. Los trabajos dirigidos por TRAFFIC Asia Oriental han identificado limitaciones en la capacidad del actual sistema de manejo nacional de Japón para distinguir entre los productos de carne de ballena lícitos e ilícitos a nivel minorista (Mills *et. al.*, 1997; Phipps *et al.*, 1998; TRAFFIC Asia Oriental, 2000).

La efectividad del sistema de control del comercio por ADN para controlar el comercio ilegal dependerá de cuan regulares y comprensivos son los estudios de mercado que se lleven a cabo y cuántos productos de ballena se comprueben para evaluar su legalidad. Estos detalles no se especifican en las propuestas. Los mercados ya son complejos, con una amplia variedad de productos disponibles. Vigilar un mercado con suficiente alcance como para ser capaz para detectar rápidamente el comercio potencial de especies en peligro es un problema difícil. Existen planteles e incluso algunas especies de cetáceos, incluyendo tres planteles de ballenas del Mar de Okhotsk (la gris, la ballena y la boreal), que se encuentran en cantidades de sólo decenas o centenares de individuos. Para no aumentar aún

mas la situación de En Peligro de estas especies del Apéndice I, se necesitaría un sistema de vigilancia de mercados de cobertura amplia y de rápida capacidad de procesamiento de muestras.

En la ausencia de una coincidencia genética en el registro de ADN de una ballena legalmente cosechada, se necesitan pruebas adicionales para identificar el plantel del que provino el producto, y por consiguiente facilitar las futuras investigaciones y la entrada en vigor futura de las cosechas y de los controles del comercio. Mientras que identificar individuos es un proceso forense bien conocido, identificar los orígenes de los planteles requiere un enfoque genético diferente. Las técnicas para identificar el origen de los productos aún no están bien desarrolladas. Por ejemplo, algunos productos que se etiquetaron incorrectamente como “de ballena” en un relevamiento resultó ser de delfín, pero la variabilidad genética en este grupo de delfines no permitió identificar los productos ni siquiera a nivel de especie (Dizon *et al.*, 2000). Para la ballena esperma, los individuos no pueden identificarse a nivel de hoyas oceánicas. Las ballenas minke pueden identificarse a nivel de océanos dentro del hemisferio norte. Sin embargo, productos de ballena minke pueden identificarse confiablemente a nivel de planteles sólo en casos excepcionales, particularmente para el plantel J de las ballenas minke del Pacífico Norte. En el resto del Pacífico Norte y del Atlántico Norte, sería muy raro lograr identificar los individuos a nivel de los planteles. De esta manera, aún cuando el registro de ADN de todos los productos de la ballena legales sea eficaz, persisten serios problemas para detectar especies que no pueden afrontar ser cosechadas y luego identificar ese producto vinculándolo a un área específica, para que la entrada en vigor pueda detener las capturas ilícitas. Un sistema verdaderamente completo de vigilancia del mercado que permita una eficaz entrada en vigor requeriría una importante “biblioteca” de ADN que incluya muestras de las especies de mamíferos marinos a lo largo de sus área de distribución globales completas.

Baker *et al.* (1996) señala la potencial utilidad del análisis de ADN como una herramienta de regulación, pero también comenta sobre sus inconvenientes y consideraciones que limitan su utilidad presente. Aunque los métodos genéticos tienen capacidad para vigilar el comercio y los mercados minoristas, para ser realmente eficaces deben aplicarse dentro de un esquema de manejo mas amplio (Baker, 2000). Tal esquema está en desarrollo por la IWC pero aún no está completo.

Comercio en ballenas minke y gris

El “comercio” es definido por CITES como la exportación, reexportación, importación e introducción desde el mar, y la “introducción desde el mar” se define como el transporte a un Estado de especímenes de cualquier especie capturada en el ambiente marino pero fuera de la jurisdicción de ningún Estado. Desde 1989, el único país que ha emitido certificados para introducción desde el mar para ballenas minke ha sido Japón, con propósitos científicos (351 ballenas minke en 1994, 540 en 1995, 456 en 1996, y 533 en 1997; datos del Informe Anual de CITES 1989-1999). Aunque Noruega ha cosechado ballenas minke desde 1993, no les permite a sus balleneros operar fuera de las aguas bajo la jurisdicción noruega (TRAFFIC Europa, en prep.). Fuera de la introducción desde el mar, la mayor parte del comercio internacional en ballenas minke registrado por CITES entre 1989 y 1998 ha sido de exportaciones de carne de planteles de Groenlandia occidental del Apéndice II de Groenlandia a Dinamarca (totalizando 16.578 kg). Con anterioridad a la moratoria de la actividad ballenera de la IWC, la mayor parte del comercio reportado por CITES en productos de ballena minke entre 1980 y 1986 era de Noruega a Japón (totalizando más de 2.400 toneladas). En el caso de la ballena gris, los datos del Informe Anual de CITES muestra un comercio escaso en la especie entre 1980 y 1997 con la mayor parte de las transacciones involucrando hueso y entalladuras de marfil, cantidades pequeñas de carne, o especímenes.

Comercio ilícito

Japón reportó a la Secretaría de CITES ocho casos separados, entre 1987 y 1994, de intentos de comercio ilícito de carne de ballena que involucraban a Japón, totalizando 748 toneladas. La carne de la ballena de Bryde *Balaenoptera edeni* se identificó en cinco de ocho casos, con exportadores que incluían a la República de Corea, la Federación Rusa y Taiwán; las especies no se especificaron en los tres casos restantes (Anon., 1995). Desde entonces, el Gobierno de Japón ha reportado tres casos adicionales, una captura ilícita involucrando una ballena esperma, un intento de importación ilícita implicando la carne de ballena de Bryde (1995), y uno que involucra 5 toneladas de carne de ballena de especies no identificadas (1996) (comunicado de prensa de la Agencia de Pesquerías de Japón, 25 de junio de 1996). La declaración de apoyo noruega señala dos casos de intento de exportación ilícita de ballenas a Japón (uno de ballena minke y otro en el que la especie no se especifica).

La interpretación de los resultados de los estudios genéticos de productos de cetáceos en venta en Japón sugiere que existe un comercio ilícito no detectado de productos de la ballena minke del Pacífico Norte (por ejemplo véase Lento *et al.*, 1998a, b; Baker *et al.*, 1999). La complejidad y magnitud del mercado doméstico de Japón para productos de cetáceos hacen sumamente difícil la vigilancia y la detección del comercio ilícito (Phipps *et al.*, 1998; el Dizon *et al.* 2000; Kasuya, 2000).

Demanda de Productos de Ballena

Se sabe que actualmente existen mercados comerciales significativos para la carne de ballena en Japón, Noruega y la República de Corea. También se conoce que existe actividad ballenera aborígen en carne y otros productos, exclusivamente para consumo local, en Canadá, Groenlandia (Dinamarca), la Federación Rusa, y EE.UU..

la declaración de apoyo de Noruega señala que aunque la carne de ballena tiene mucha demanda, hay escasa demanda para la grasa de ballena, la que actualmente se está almacenando. Los precios minoristas de carne oscilan entre de 14 a 24 USD/kg. Se cree que el mercado nacional de Noruega para la carne de ballena está siendo satisfecho a través de la actividad ballenera de planteles de ballena minke sobre los cuales Noruega mantiene una reserva y que son el objeto de la propuesta de Noruega.

Japón tiene un importante mercado nacional para la carne de ballena (Mills *et al.*, 1997). El suministro doméstico lícito de los productos de ballena (incluyendo los pequeños cetáceos) proviene de: la actividad ballenera científica; los depósitos de carne de la ballena congelada (que incluye la carne de ballena obtenida con anterioridad a la moratoria a la actividad ballenera comercial de la IWC y la carne de ballena que fue importada antes que se interrumpieran las importaciones en 1991); la pesca incidental de las pesquerías costeras; la actividad ballenera costera de cetáceos no cubiertos por la IWC (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Japón ha estado conduciendo la actividad ballenera científica en ballenas minke en el Antártico, de los planteles del hemisferio sur, desde 1987, y en el Pacífico Norte, de los planteles del Mar de Okhotsk/Pacífico Occidental, desde 1994. Los productos se venden comercialmente dentro de Japón (en base a la reserva de Japón a la inclusión de ballenas minke en el Apéndice I y en base a los términos de la ICRW para la disposición de los productos de actividad ballenera científica). Las capturas de ballenas minke en aguas antárticas promediaron 257 en 1988 y 1989, 323 entre 1990 y 1995, y 427 entre 1996 y 1999 (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). La captura de ballenas minke en el Pacífico norte consistió en alrededor de 100 ballenas desde 1995 a 1999 (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Antes de su prohibición actual a la importación de carne de ballena, Japón importó casi 124.000 toneladas de carne de ballena entre 1980 y 1991, y capturó más de 28.000 ballenas, entre 1980 y 1987 (Chan *et al.*, 1995).

La República de Corea es un importante consumidor de carne de ballena (Mills *et al.*, 1997), aunque sin aproximarse a la magnitud del Japón. Se provee de carne de ballena por la pesca incidental de ballenas minke en aguas costeras de la República (planteles del Mar del Japón/Mar Amarillo/Mar China Oriental). Los niveles oficialmente reportados de pesca incidental de ballenas minke han declinado desde un máximo de 129 animales en 1996, a 78 y 45 animales en 1997 y 1998 respectivamente (TRAFFIC Asia Oriental, en prep.).

Transferencia del Plantel del Nordeste del Pacífico de la ballena gris *Eschrichtius robustus* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Japón.

Resumen: El plantel del Pacífico Nordeste de la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) puede ser la única población remanente viable de ballenas de la Familia Eschrichtiidae, con una población de algo más de 20.000 individuos. Las ballenas grises están extintas en el Atlántico Norte, mientras que el plantel de ballenas grises del Pacífico Noroeste llegan a pocos centenares y está considerada como En Peligro por la UICN. El plantel del Pacífico Nordeste se ha estado recuperando lentamente desde que las cosechas comerciales fueron controladas en los años cuarenta y en 1996 se incluyó en las Listas Roja de Fauna Amenazada de la UICN como Riesgo Menor. Durante los últimos 30 años, por los pueblos indígenas o en nombre de ellos, se han capturado en promedio aproximadamente 175 ballenas por año de la población del Pacífico Nordeste, pero exclusivamente para consumo local. En la actualidad existe un comercio internacional lícito muy pequeño en productos de la ballena gris. *E. robustus* fue ubicada en el Apéndice I en 1975 (no en 1986 como se indica en la declaración de apoyo y su inclusión no tenía ninguna vinculación con la Res. Conf. 2.9). Contrariamente a lo que se señala en la propuesta, Japón no ha formulado ninguna reserva a esta inclusión. La propuesta actual está basada en: 1) que los criterios biológicos (Anexo 1, Res. Conf. 9.24) para la inclusión en el Apéndice I no se cumplen para la plantel del Pacífico Nordeste y 2) que las medidas cautelares (Anexo 4, Res. Conf. 9.24) se cumplen a través de medidas nacionales de conservación y de manejo y del establecimiento de un sistema de control del comercio basado en técnicas de análisis de ADN. Gran parte del área de distribución del plantel de Pacífico Nordeste se encuentra dentro de las ZEE, y a menudo de aguas territoriales de los Estados del área de distribución, quedando sujeto a la legislación nacional pertinente. Aunque Japón es un Estado del área de distribución para el plantel del Pacífico occidental, no es un Estado del área de distribución para el Plantel del Pacífico Nordeste, y no está claro cómo este plantel se cosecharía para el comercial internacional.

Análisis: El plantel no parece satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en Apéndice I. Sin embargo la adecuada protección del plantel del Pacífico Nordeste de la ballena gris es esencial, ya que el otro único plantel (plantel del Pacífico Occidental) está en peligro y puede no ser viable. Para el traslado al Apéndice II, la especie/plantel debe satisfacer cualquiera de las medidas cautelares del Anexo 4 (criterio B). Con respecto a la medida cautelar B2a (Anexo 4), si bien en la actualidad hay un comercio muy pequeño en productos de ballena gris, la demanda internacional para los productos de la ballena existe. Deben hacerse efectivas medidas de control del comercio para asegurar que dicho comercio internacional en productos del plantel del Pacífico Nordeste no amenace el plantel del Pacífico occidental. Actualmente no es posible diferenciar las ballenas del Pacífico Nordeste de aquellas del plantel del Pacífico occidental ni sobre bases morfológicas ni genéticas. Mientras que Japón es un Estado del área de distribución del plantel de Pacífico occidental que está en peligro, no es un Estado del área de distribución del plantel de Pacífico Nordeste. Con respecto a la medida cautelar B2b (Anexo 4), en relación al manejo del comercio internacional, tal como se encuentra la propuesta en la actualidad, cualquier Parte de CITES podría comerciar internacionalmente en productos de este plantel de ballenas en caso que el traslado al Apéndice II fuera aceptado por las Partes. Aunque el país proponente haya podido establecer medidas adecuadas para vigilar y controlar la importación de productos de ballena al Japón (que depende del estado de su esquema de vigilancia del comercio, el cual se señala que se encuentra aún en desarrollo, y lo completo de su registro de ADN), la propuesta no considera cómo otras Partes de CITES, especialmente las que no son miembros de IWC, llevarán a cabo la vigilancia en caso de una inclusión en el Apéndice II. Tanto Rusia como los Estados Unidos tienen una cosecha aborígen lícita de ballenas grises, y no se hace ninguna mención sobre la inclusión de estos animales en un registro genético como parte del sistema de control del comercio. En ausencia de un registro genético que incluya todas las ballenas grises lícitamente capturadas, la implementación de la vigilancia del comercio no sería posible. El establecimiento de cupos adecuados para satisfacer las medidas cautelares B2c y B2d (Anexo 4) no es actualmente una parte integral de la enmienda propuesta.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Dos planteles de ballenas grises se encuentran en el Pacífico Norte, el plantel occidental y el oriental. Es probable Probablemente estén geográficamente aislados.	Los dos planteles emigran hacia el Sur por cualquier lado del Pacífico Norte. Sus distribuciones no se superponen.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	Los Estados del área de distribución son Canadá, México, Federación Rusa, y EE.UU.. Las Ballenas grises habitan aguas costeras a menos de 200 m de profundidad.	Siendo una especie costera, las ballenas del plantel del Pacífico Nordeste pasan la mayor parte de su tiempo dentro de las ZEE de los Estados del área de distribución, y a menudo dentro de aguas territoriales (Wade, 2000). Raramente se las encuentra en aguas internacionales.
Categoría Global de la UICN		LR/cd Adicionalmente, las dos poblaciones se identifican separadamente; la población del Pacífico Nordeste figura como Riesgo Menor, la población del Pacífico Occidental como En Peligro (D1) (UICN, 1996).
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	La más reciente estimación del Plantel del Pacífico Nordeste es 26.635 ballenas (límites de confianza del 95%: 21.878 a 32.427) usando datos de 1997/1998, y es similar a las estimaciones para 1993/1994 y 1995/1996.	La última evaluación de la IWC de este plantel fue de 21.000 (límites de confianza del 95%: 19.800 a 22.500) en base a los datos de 1987/1988 (IWC, 1993; Wade, 1996). La estimación de la población de 1997/1998 no era significativamente diferente de las de 1995/96 y 1993/94 (Hobbs y Rugh, 1999).
B) Área restringida de distribución	El plantel del Pacífico Nordeste emigra anualmente a lo largo de la costa del Pacífico de América del Norte entre las áreas de cría mar afuera de la costa de Baja California, México y las zonas de alimentación del verano a lo largo de la costa Siberiana y en los Mares Chukchi del Sur y de Bering del Norte. Se supone que la distribución histórica de este plantel es similar a la distribución actual.	El área de distribución excede los 10.000 km ² . Sin embargo, en relación a otras especies de grandes ballenas, la ballena gris tiene una área restringida de distribución y con una alta concentración en unas pocas localidades durante la estación de cría. Se tiene dudas sobre la existencia de pequeñas poblaciones residentes en alimentación. (Calambokidis, 2000; Darling, 2000).
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Los relevamientos indican que el plantel ha aumentado substancialmente desde 1968, cuando se iniciaron los relevamientos, pero actualmente parecen estar estabilizándose. A comienzos del Siglo XX el plantel pudo haber quedado reducido a tan sólo unas 2.000 ballenas.	Es probable que la población haya aumentado aproximadamente un 3% por año en los períodos 1967/68 y 1987/1988 con una captura anual de 174 ballenas (Reilly, 1992; Gamble, 2000). Aunque las recientes estimaciones de abundancia son coherentes con una reducción en la tasa de crecimiento poblacional, la causa de esta reducción en la tasa de crecimiento es desconocida.
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años		Es improbable que el plantel satisfaga este criterio mientras las cosechas totales estén dentro de los límites de la captura sostenible establecidos por el RMP o de los planes de caza aborigen de ballenas en desarrollo por la IWC.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	La cosecha de las ballenas grises ha sido un medio importante de sustento para las comunidades tradicionales e indígenas. Continúan las capturas, con un promedio de aproximadamente 175 ballenas por año durante los últimos 30 años, en aguas costeras rusas por o en nombre de los pueblos indígenas y exclusivamente para el consumo local.	Los datos del Informe Anual de CITES registran escaso comercio en esta especie entre 1980 y 1997, y la mayoría de las transacciones involucran tallado en hueso y marfil, cantidades pequeñas de carne, o especímenes científicos.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>Adicionalmente, la tribu de indios Makah de EE.UU. tiene permiso para una cosecha pequeña, y capturó una ballena gris en 1999.</p> <p>Actualmente el cupo de captura anual impuesto por la IWC es de 140 ballenas. La DA señala que el promedio estimado del rendimiento sostenible para este plantel es de 670 ballenas (no se ha proporcionado la referencia).</p> <p>La cosecha comercial de ballenas grises comenzó en 1846 y desapareció hacia 1946. Aunque capturas anuales del orden de las 500 ballenas se realizaban hacia mediados del siglo XIX del plantel Oriental, durante los últimos 100 años las capturas anuales comerciales y aborígenes no han superado las 250 ballenas.</p> <p>En la actualidad no existe un comercio internacional lícito en productos de ballena gris, y no ha habido ningún informe de comercio internacional ilícito.</p>	<p>No existe ninguna información actual sobre el utilización de esta especie, excepto la relacionada con los aborígenes en EE.UU. y la Federación Rusa, con propósitos de subsistencia, ya que no hay actualmente otra cosecha lícita. Adicionalmente tampoco hay información, ya sea en la DA o en otra parte, sobre el uso potencial en caso que tuviera lugar la transferencia al Apéndice II. En el pasado Japón no ha importado en gran escala productos de ballena gris desde los Estados del área de distribución del plantel oriental. Importantes capturas, que alcanzaron por lo menos los 1.700 animales, fueron obtenidas en el pasado del actualmente casi agotado plantel Occidental (Kato y Kasuya, 1990).</p> <p>Los estudios, usando técnicas de identificación de la genética molecular, de productos de ballena a la venta en Japón y Corea no han descubierto ningún producto de la ballena gris. Parte de los despojos de una ballena gris, probablemente del plantel del Pacífico Nordeste, fue recientemente encontrado en la costa de Hokkaido, Japón, con 11 cabezas de arpones manuales insertadas (IWC, 1999; Brownell y Kasuya, 1999).</p>
Medidas cautelares		
B2b: la CoP está satisfecha con: i) la aplicación del Artículo IV	<p>En caso de la transferencia al Apéndice II, las importaciones al Japón estarían sujetas a severos mecanismos de control. La importación sólo se permitirá cuando todos los requisitos de Artículo IV de la Convención de CITES se hayan satisfecho.</p> <p>De acuerdo al Decreto de Japón de Control del Comercio de Importación, las importaciones de países no signatarios de la IWC quedan prohibidas.</p> <p>Por la ley japonesa, todas las especies de ballena están protegido o son cosechadas bajo medidas estrictas de conservación y manejo. La captura de ballenas sólo puede llevarse a cabo con una licencia del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquerías.</p>	<p>No se presenta ninguna información en la DA sobre la aplicación del Artículo IV en otros países fuera del Japón.</p> <p>De acuerdo al Artículo XIV.4 de CITES, las Partes que también son Estados firmantes de la IWC quedan eximidas de las condiciones de CITES para esas especies (i.e. requisitos de permisos y de reportes, etc.), salvo la necesidad de emitir un certificado que atestigüe que los especímenes involucrados se capturaron de conformidad con la ICRW.</p>
B2b: la CoP está satisfecha con: ii) los controles de la implementación	<p>Japón informa sobre el desarrollo de un sistema de control basado en el análisis del ADN que permitirá detectar cualquier producto de ballena ilícitamente comercializado. La DA señala que el análisis de ADN proporciona los medios para identificar especies, los individuos y en algunos casos el plantel de origen.</p> <p>Dos intentos de importación ilícita de carne de ballena (pero no de este plantel) desde Noruega a Japón fueron impedidos en 1993 y 1996.</p>	<p>No se presenta ninguna información en la DA acerca de los controles de implementación en otros países fuera de Japón.</p> <p>Actualmente no es posible distinguir mediante técnicas de genética molecular los productos de las ballenas del plantel del Pacífico Nordeste de los del plantel del Pacífico occidental que está En Peligro. En ausencia de una biblioteca de registros genéticos que incluirían todos las ballenas grises lícitamente cosechadas, la implementación de controles del comercio no sería posible. No hay ninguna mención en la DA de un acuerdo con la Federación Rusa (donde la captura de ballenas por aborígenes ocurre actualmente) o de otros Estados del área de distribución para tal sistema.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p>El funcionamiento de un eficaz esquema de vigilancia del comercio es esencial para una adecuada entrada en vigor. La DA señala que un programa convencional de vigilancia del mercado está en proceso de desarrollo en Japón, pero no da detalles.</p> <p>Véase la sección “Introducción a las propuestas de la ballena” para la discusión suplementaria sobre el control del comercio y los problemas de su entrada en vigor.</p>
Otra información		
Amenazas	<p>Existe un plan para desarrollar una fábrica de sal en una parte del área de cría, pero el Gobierno de México ha protegido la mayor parte del hábitat de cría estableciendo un santuario de ballenas.</p> <p>La incidencia de los varamientos de ballena gris en Baja California Sur, México ha aumentado en recientes años. Se ha sugerido como posible causa la pobre condición de los individuos, a su vez resultado de las bajas concentraciones de nutrientes en las áreas de alimentación.</p> <p>El enmarañamiento en las redes de agallas a lo largo de la costa de California del Sur ha sido un problema.</p>	<p>El impacto ambiental de planes para desarrollar fábricas de sal dentro de las albuferas de cría en México está siendo analizado por el gobierno mexicano de manera que los potenciales impactos siguen siendo desconocidos.</p> <p>El aumento de los varamientos que se tiene conocimiento que han ocurrido en un período cuatro meses, probablemente refleja un incremento en el esfuerzo de búsqueda (Pérez-Cortez <i>et al.</i>, 1999). Aunque no existen datos comparables de años anteriores, los varamientos de ballenas grises son comunes todos los inviernos. No se dispone de datos que sugieran que la causa fuera la inanición.</p> <p>La migración costera de la ballena gris y su distribución cercana a las orillas en el invierno hacen a esta especie vulnerable al desarrollo humano y sus perturbaciones. Es probable que esto sea un problema particularmente importante en las áreas de cría. Sin embargo, hasta la fecha tales problemas no parecen haber impedido la recuperación de los plantales del Nordeste (Reeves y Leatherwood, 1994). Aunque la DA señala que las actividades de desarrollo humano han sido mínimas en las áreas de alimentación, el área mantiene una importante pesquería cuyo impacto en el ecosistema aún no está clara (Darling, 2000).</p>
Conservación, dirección y legislación	<p>La población ha sido el objeto de amplias investigaciones y está vigilada regularmente por el Laboratorio Nacional de Mamíferos Marinos de EE.UU..</p> <p>La IWC ha impuesto un cupo fijo para la caza de ballenas por aborígenes para subsistencia de 620 animales durante los años 1998 a 2002 inclusive, condicionado a que no se supere la captura de 140 ballenas por año.</p> <p>Las áreas de cría en las albuferas cercanas a la costa de Baja California han sido declaradas reservas por el Gobierno de México para proteger</p>	<p>La Investigación en EE.UU., Canadá y México se ha concentrado en obtener estimaciones precisas de la población. La posible existencia de subpoblaciones dentro del plantel del Pacífico Nordeste no ha sido estudiada a fondo (Darling, 2000; Swartz, 2000). Ha habido escasos estudios de ballena gris en las áreas de alimentación norteañas.</p> <p>La actividad de la observación de ballenas que se menciona en la DA como una utilización no-letal de la ballena gris es realmente de una considerable importancia económica y social para las comunidades costeras desde México hasta la Columbia Británica.</p> <p>Las ballenas del plantel del Pacífico Nordeste pasan la mayor parte de su</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>el hábitat de la ballena gris. Todos los Estados del área de distribución tienen su legislación nacional para la protección de la ballena gris. La Ley de Protección de los Mamíferos Marinos de EE.UU. prohíbe la captura de la ballena gris salvo para el uso aborígen de subsistencia. La ballena gris fue removida de la Ley de Especies en Peligro de EE.UU. en 1994.</p> <p>Las Reglamentaciones de Mamíferos Marinos de Canadá permiten emitir licencias de caza de ballena, aunque la política actual es la de no emitir licencias para la caza de ballenas a personas no-aborígenes.</p> <p>La DA señala que "la supervivencia del plantel de la ballena gris no estará amenazada por el comercio si se mantienen los cupos actuales y si/porque el "Revised Management Procedure" (Procedimiento Revisado de Gestión) [RMP] completado por el Comité Científico de la IWC o el "Aboriginal Subsistence Whaling Management Procedure" (Procedimiento de Gestión para la Captura Aborígen de Ballenas para Subsistencia) [ASWMP] actualmente en desarrollo sean usados al momento de establecer los cupos."</p>	<p>tiempo dentro de las ZEE de los Estados del área de distribución, y a menudo en las aguas territoriales (Wade, 2000), donde están sujetas a la legislación nacional pertinente en la mayor de su área de distribución. La ballena gris figura en las reglamentaciones mexicanas (Norma Oficial Mexicana NON-059-ECOI-1994) como una especie de "bajo protección especial".</p> <p>La DA no sugiere cómo se asignarían o implementarían los cupos que resulten del RMP, particularmente entre las Partes de CITES que no son miembros de la IWC. De acuerdo a la ICRW (y como fuera señalado por la DA), la IWC prohíbe la exportación de productos de la captura de ballenas por aborígenes para subsistencia, de manera que la relevancia del ASWMP para el comercio internacional no está claro.</p>
Especies similares		<p>No es posible diferenciar las ballenas del Pacífico Nordeste de las de los planteles del Pacífico Occidentales ya sea mediante técnicas morfológicas o genéticas, por lo menos en la actualidad (Rosel y Kocher, 1997; Wade, 2000). La subpoblación del Pacífico Noroeste es un plantel bajo la protección de la IWC. No hay ninguna estimación precisa sobre la abundancia de este plantel, pero puede tener menos de 100 individuos (Weller <i>et al.</i>, 1999).</p>

Revisores: J. Darling, T. Kasuya, M. Simmonds, B.L. Taylor, J. Urban, P.R. Wade, TRAFFIC Asia Oriental.

Transferencia del plantel del Hemisferio Sur de *Balaenoptera acutorostrata* (Ballena Minke) del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Japón.

Resumen: La inclusión de los cetáceos en CITES reconoce actualmente una especie de ballena minke, *Balaenoptera acutorostrata*. Existe un fuerte consenso científico, sin embargo, para reconocer dos especies de ballenas minke en el hemisferio Sur: la ballena minke del Antártico (*B. bonaerensis*) y la ballena minke del norte (*B. acutorostrata*). Aunque las estimaciones de abundancia combinan ambas especies, está ampliamente reconocido que la ballena minke del Antártico, de mayor tamaño, es mucho más común que la ballena minke del Norte, más pequeña. *B. acutorostrata* en el hemisferio Sur es llamada usualmente ballena minke enana. La condición de la ballena minke enana (*B. acutorostrata*) es dudosa. *B. acutorostrata* está incluida en la Lista Roja de Animales Amenazados de la UICN de 1996 como Riesgo Menor: Casi Amenazada; *B. bonaerensis* se lista como Riesgo Menor: Dependiente de la Conservación. La población total del plantel del hemisferio Sur, incluyendo *B. bonaerensis* y *B. acutorostrata*, se estima en 761.000 ballenas. Aunque no ha habido capturas comerciales de ballenas minke en el hemisferio Sur desde 1988, Japón cosecha actualmente alrededor de 400 ballenas por año con propósitos de investigación. El producto de esta cosecha se vende dentro de Japón. En 1983, con excepción de la población de Groenlandia occidental, la ballena minke fue transferida al Apéndice I (vigente el 1 de enero de 1986) para coincidir con la moratoria de la IWC en la actividad ballenera comercial. Japón, Noruega y Perú mantienen actualmente reservas a la inclusión de *B. acutorostrata* en el Apéndice I de CITES. La actual propuesta se basa en: 1) los criterios biológicos (Anexo 1, Res. Conf. 9.24) para la inclusión en el Apéndice I no se cumplen para el plantel del hemisferio Sur de ballenas minke, y 2) las medidas cautelares (Anexo 4, Res. Conf. 9.24) se satisfacen a través de las medidas nacionales de conservación y manejo y del establecimiento de un sistema de control del comercio basado en técnicas de análisis de ADN. El plantel está en aguas internacionales y aguas territoriales de varios Estados del área de distribución, pero no en las de Japón. Japón ha insertado una objeción en la declaración del Santuario del Océano del Sur por parte de la IWC.

Análisis: La información disponible sobre el tamaño de la población y el área de la distribución indica que *B. bonaerensis* (la especie que es mayor probabilidad está en el comercio dado que se considera que constituye una alta proporción de las ballenas minke del hemisferio Sur) no parece satisfacer las pautas numéricas en relación a los criterios biológicos para su inclusión en Apéndice I. Se desconoce la condición de *B. acutorostrata* en el Antártico y la falta de información acerca de su abundancia, distribución, e historia de capturas hacen difícil de evaluar los impactos del traslado propuesto al Apéndice II para esta especie. Para el traslado al Apéndice II, las especies/planteles deben satisfacer una cualquier de las medidas cautelares del Anexo 4, criterio B. Con respecto a la medida cautelar B2a (Anexo 4), existe una demanda internacional de productos de ballena, incluyendo los de las ballenas minke. Dado que la demanda de los productos de ballena generalmente no es específica en cuanto ciertas especies o planteles en particular, y dado que muchas especies de ballena convergen en las aguas internacionales y en las aguas territoriales de múltiples Estados del área de distribución, es posible que el traslado de este plantel al Apéndice II podría estimular el comercio en o causar problemas de entrada en vigor para otras especies o planteles de ballenas incluidas en el Apéndice I. Sin embargo, los productos de *B. bonaerensis*, la especie que con mas probabilidad estaría en el comercio en el hemisferio Sur, son distinguibles de los productos de otras especies mediante análisis genéticos. Se necesita mas investigación para evaluar si es posible distinguir de manera confiable los productos de las ballenas minke enanas (*B. acutorostrata*) de los hemisferios Sur y norte. Con respecto a la medida cautelar B2b (Anexo 4), acerca de la gestión del comercio internacional, con la propuesta tal como está en la actualidad, cualquier Parte de CITES podría comerciar internacionalmente en productos de la ballena de este plantel en caso que su traslado al Apéndice II fuera aceptado por las Partes. Mientras el país proponente puede tener medidas adecuadas para vigilar y controlar la importación de productos de ballena en Japón (que depende del estado de su esquema de vigilancia del comercio, el cual según se señala se encuentra aún en desarrollo, y lo completo de su registro de ADN), la propuesta no considera cómo otras Partes de CITES, especialmente las que no son miembros de IWC, llevarán a cabo la vigilancia en caso de una inclusión en el Apéndice II. Ésta es una consideración importante para una especie migratoria que se encuentra principalmente en aguas internacionales y cruza las aguas territoriales de múltiples Estados del área de distribución. No se hace ninguna mención sobre la inclusión de animales capturados por otros países en un registro genético como parte del sistema de control de comercio. En ausencia de un registro genético que incluya todas las ballenas lícitamente capturadas, la implementación de la vigilancia del comercio sería mas difícil. Además, aunque la Declaración de Apoyo reporta que los cupos de futuras cosechas estarán basados en el RMP, no sugiere cómo los cupos se asignarían o implementarían, particularmente entre las Partes de CITES que no son miembros de la IWC. El establecimiento de cupos adecuados para satisfacer las medidas cautelares B2c y B2d (Anexo 4) no es actualmente una parte integral de la enmienda propuesta.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	<p>Sinónimos: <i>Balaenoptera bonaerensis</i> y <i>Balaena rostrata</i>.</p> <p>Se reconocen dos formas de ballena minke, la forma más abundante que es la común y la menos abundante que es la forma enana. La distancia genética entre las formas es similar a la que se ha reportado entre especies diferentes de cetáceos.</p>	<p>Véase "Introducción a las propuestas de caza de ballenas". Las inclusiones de CITES para los cetáceos concuerda con Wilson y Reeder (1993) que actualmente sólo reconoce una especie de ballena minke, <i>Balaenoptera acutorostrata</i>. Sin embargo, existe un sólido consenso científico general, de reconocer dos especies bien definidas de ballena minke (Rice, 1998). La especie más grandes, más abundante, <i>B. bonaerensis</i> (ballena minke Antártica), sólo se encuentra en el hemisferio Sur. La especie más pequeña, <i>B. acutorostrata</i>, se encuentra como dos, y posiblemente tres, poblaciones geográficamente separadas, con la subsp. <i>B. acutorostrata</i>. (ballena minke enana) en el hemisferio Sur.</p>
Área de distribución	<p>Los Estados del área de distribución son: Argentina, Australia, Brasil, Chile, Comores, Congo, Ecuador, Fiji, Francia, Gabón, Indonesia, Kenya, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, Seychelles, Africa del Sur, Tanzania, Estados Unidos, Reino Unido, Uruguay, y Vanuatu.</p>	<p>Los planteles de la ballena del hemisferio Sur de la IWC tienen un área de distribución desde el Ecuador hasta las masas continentales antárticas y están divididas en 6 divisiones de gestión desde el Oeste al Este.</p> <p>Bannister (2000) señala que probablemente haya una distribución diferencial de las dos especies de ballena minke del hemisferio Sur, por ejemplo en las aguas costeras mar afuera de Australia.</p>
Categoría Global de la UICN		<p><i>B. bonaerensis</i> LR/cd <i>B. acutorostrata</i> LR/nt</p>
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>La población total de la ballena minke se estima en aproximadamente 1 millón de animales. Es probable que el plantel del hemisferio Sur sea el más grande, de 761.000 individuos (límites de confianza del 95%: 510.000 a 1.140.000).</p>	<p>La estimación total para todas las ballenas minke incluye dos especies.</p> <p>La cifra de 761.000 animales para el plantel del hemisferio Sur es la que fue acordada por la IWC en base a su Evaluación Comprensiva de este plantel, basada en relevamientos durante los años ochenta, y que considera las dos especie de ballena minke juntas. Un estimado rudimentario de la ballena minke enana (<i>B. acutorostrata</i>) indica que representa aproximadamente el 1% de las ballenas minke en la Antártida (Zerbini, 2000).</p>
B) Area de distribución restringida	<p>El plantel del hemisferio Sur de la ballena minke está ampliamente distribuido (véase mas arriba).</p>	<p>El grado de separación genética de la población en planteles reproductivos no está claro (Baker, 2000a; Zerbini, 2000). Mientras que por un lado hay claras evidencias que existen planteles diferentes (Pastene <i>et al.</i>, 1999), los límites, los patrones de migración y las áreas de reproducción siguen confusas.</p>
C) Declinación en el número de individuos silvestres	<p>Se considera que la población debe haber aumentado luego del cese de la actividad ballenera comercial en 1987. Entre 1971 y 1986, se capturaron aproximadamente 6.000 ballenas por año, comparado con las 300 - 400 capturadas con propósitos científicos desde 1987. Los análisis de 1990 del Comité Científico de la IWC sugieren que los niveles de la población alcanzaron ese año entre el 62% y el 97% de los</p>	<p>Dichos datos de abundancia (1979-90) no muestran ninguna tendencia estadísticamente significativa con el tiempo en la abundancia global (Punt <i>et al.</i>, 1997). Los análisis de tendencias poblacionales no consideran las dos especies por separado.</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
	niveles de los planteles iniciales, dependiendo de las suposiciones usadas en el modelado.	
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años		Ninguna información disponible sugiere que sea probable que <i>B. bonaerensis</i> satisfaga este criterio. La condición de la ballena minke enana, <i>B. acutorostrata</i> , en el hemisferio Sur es desconocida.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por comercio	<p>La DA señala que no existe comercio internacional lícito en productos de ballena minke. Se mencionan dos supuestas exportaciones ilícitas de Noruega a Japón, en 1993 y 1996.</p> <p>Actualmente 400 + / - 10% de ballenas minke son capturadas anualmente por Japón para propósitos de investigación. No se ha llevado a cabo ninguna cosecha comercial desde 1988.</p> <p>El plantel del hemisferio Sur de ballenas minke no estará amenazada por el comercio ya que se establecerán cupos de cosecha, basados en el Procedimiento Revisado de Gestión.</p>	<p>Las ballenas capturadas por Japón como parte de su Programa de Actividad Ballenera Científica son técnicamente una introducción desde el mar y por consiguiente constituyen un comercio internacional. Aunque los datos del Informe Anual de CITES muestran que el comercio internacional en productos de ballena minke durante los últimos 10 años ha tenido una demanda limitada, existe una demanda internacional para productos de ballena minke, en particular su carne (véase la "Introducción a las propuestas de la caza de ballenas").</p> <p>Aunque el Gobierno de Japón reportó a la Secretaría de CITES ocho casos independientes de intentos de contrabando de carne de ballena en Japón entre 1987 y 1994, es improbable que parte de esa carne se haya originado de los planteles del hemisferio Sur de la ballena minke. La identificación de dos muestras de ballena minke antártica (<i>B. bonaerensis</i>) en muestras de mercado colectadas en la República de Corea (Baker <i>et al.</i>, 1996a) sugiere que cierto comercio ilícito pudiera estar ocurriendo, pero, en conjunto, las evidencias de un comercio ilícito son limitadas.</p> <p>Aunque la especie de este plantel con mas probabilidad de ser cosechada y luego comercializada es la <i>B. bonaerensis</i>, los datos de comercio generalmente no diferencian entre las dos especies. Con anterioridad a la moratoria de la actividad ballenera de la IWC, ballenas minke enanas (<i>B. acutorostrata</i>) se cosecharon de los planteles del hemisferio Sur, y algunas se capturaron durante el la Caza Científica de Ballenas del programe japonés (p. ej. Kato <i>et al.</i>, 1990).</p>
Medidas cautelares		
B2b: La CoP está satisfecha con: i) la aplicación de Artículo IV	<p>En el caso de incluirse en el Apéndice II, la importación al Japón estaría sujeta a severos mecanismos de control. La importación sólo se permitirá cuando se satisfagan todas las disposiciones del Artículo IV de la Convención de CITES.</p> <p>De acuerdo al Decreto de Control del Comercio de Importación de Japón, las importaciones desde países no miembros de la IWC queda</p>	<p>En la DA no se presenta ninguna información acerca de la aplicación de Artículo IV en otros países fuera de Japón.</p> <p>De acuerdo al Artículo XIV.4 de CITES, las Partes que también son Estados signatarios de la IWC están relevados de las disposiciones de CITES para esas especies (i. e. requisitos de permisos y de informar, etc.), salvo el de la necesidad de emitir un certificado que atestigüe que los especímenes</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
	<p>prohibida.</p> <p>De acuerdo a la ley japonesa, todas las especies de ballenas están protegidas o son cosechadas bajo medidas estrictas de conservación y gestión. La captura de ballenas sólo puede llevarse a cabo con una licencia del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquerías.</p>	<p>involucrados se capturaron de conformidad con la ICRW. Sin embargo, Japón planteó una objeción a la declaración del Santuario del Océano del Sur por parte de la IWC.</p>
B2b: La CoP está satisfecha con: ii) los controles de la entrada en vigor	<p>Japón informa sobre el desarrollo de un sistema del control, basado en un registro de ADN de todas las ballenas minke capturadas por Japón que permite distinguir entre las diferentes especies, entre diferentes planteles de ballenas minke y entre diferentes individuos. Este sistema de control podrá al parecer detectar todo comercio ilícito de productos de ballena. También se aplicará la prueba del ADN a los productos de la ballena importados e incluidos en el sistema del control.</p> <p>Dos supuestas importaciones ilícitas de carne de ballena (no de este plantel) a Japón desde Noruega fueron impedidas en 1993 y 1996.</p>	<p>En la DA no se presenta ninguna información acerca de la implementación de la entrada en vigor en otros países fuera del Japón.</p> <p>El funcionamiento de un eficaz esquema de vigilancia del comercio es esencial para la adecuada entrada en vigor. La DA señala que un programa rutinario de vigilancia del mercado está en proceso de desarrollo, pero no da detalles. Se ha informado sobre los resultados de sólo un estudio de mercado por el Gobierno del Japón a la IWC (Baker, 2000a).</p> <p>Véase la "Introducción a las propuestas de la caza de ballenas" para información adicional sobre los problemas de entrada en vigor.</p>
Otra Información		
Amenazas	No se ha reportado ninguna amenaza seria.	Ninguna información adicional.
Conservación, manejo y legislación	<p>La DA señala que el Procedimiento Revisado de Manejo completado por el Comité Científico de la IWC será utilizado para calcular los cupos. También menciona que la introducción desde el mar, actualmente bajo la forma de capturas científicas del hemisferio Sur, ha sido conducida y seguirá siéndolo dentro de los límites calculados por el RMP.</p> <p>La moratoria de la IWC de 1982 para la actividad ballenera comercial, efectiva desde 1986, todavía está vigente.</p> <p>Los planteles de ballena minke del hemisferio Sur han sido objeto de extensos estudios de relevamiento por la IWC y Japón.</p> <p>La DA reporta que condiciones ambientales favorables pueden haber permitido a las ballenas minke del hemisferio Sur aumentar sus poblaciones más rápidamente (comparando los años cuarenta con los años setenta) y madurar sexualmente mas temprano.</p>	<p>La DA no sugiere cómo se asignarían o entrarían en vigor los cupos que resultasen del RMP, particularmente entre las Partes de CITES que no son miembros de la IWC. No se presentan datos o cálculos para demostrar cómo las capturas actuales o planeadas se relacionan al RMP. Es posible que las actuales capturas científicas por Japón puedan exceder los límites de captura del RMP en el Área IV, el área de manejo mas fuertemente explotada (Cooke, 2000).</p> <p>En 1991, el Comité Científico de la IWC reconoció la existencia del las ballenas minke enana y de la Antártida y sugirió que debían manejarse separadamente (Zerbini, 2000). Mientras el plantel de la ballena minke del Antártico (<i>B. bonaerensis</i>) se ha estudiado extensivamente, se conoce relativamente poco de la ballena minke enana (<i>B. acutorostrata</i>).</p> <p>Las ballenas minke tienen la más alta tasa de reproducción de todas las ballenas. La estimación relativamente alta de la tasa de Máximo Rendimiento Sostenible sugieren una resiliencia relativamente alta (Butterworth y Punt, 1999).</p> <p>En 1994, la IWC declaró a la mayor parte de las aguas al Sur de los 40° S como un Santuario del Océano del Sur dentro del cual la captura de ballenas está prohibida. Japón ha insertado una objeción en la creación del</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		Santuario del Océano del Sur.
Especies similares	<p>En el mar las ballenas minke pueden distinguirse de otras ballenas.</p> <p>No es posible distinguir por inspección visual la carne o la grasa de ballena de diferentes especies. Esto puede realizarse, sin embargo, mediante el análisis de secuenciación de DNA mitocondrial. A veces también puede determinarse el plantel de origen.</p>	<p>Aunque las dos especies de ballena minke pueden diferenciarse visualmente en base a los patrones de color y morfología, las dos especies son difíciles de distinguir en el mar (Zerbini, 2000). Es, sin embargo, improbable que la ballena minke enana (<i>B. acutorostrata</i>) se vea severamente amenazada por un programa de cosechas que esté basado en el RMP, particularmente si la proporción de ballenas minke enanas se vigila usando las pruebas de DNA mitocondrial (Schweder, 2000).</p> <p>Los productos comercializados de la ballena minke de la Antártida (<i>B. bonaerensis</i>) puede distinguirse genéticamente de los productos de las ballenas minke del Norte y de las enanas (<i>B. acutorostrata</i>) (Baker <i>et al.</i>, 1996b). Sin embargo, actualmente no es posible distinguir de manera confiable los productos de diferentes planteles de la ballena minke antártica, o de entre los diferentes planteles de <i>B. acutorostrata</i>, excepto quizás el plantel "J" del Mar Oriental/Mar del Japón (Baker, 2000b).</p>

Revisores: J. Angell, C.S. Baker, J. Cooke, T. Schweder, M. Simmonds, A.N. Zerbini, TRAFFIC Asia Oriental.

Transferencia del plantel del Mar de Okhotsk - Pacífico Occidental de *Balaenoptera acutorostrata* (Ballena Minke) del Apéndice I al Apéndice II.**Proponente:** Japón.

Resumen: La IWC reconoce actualmente tres planteles de ballenas minke en el Pacífico Norte: (1) el plantel del Mar de Japón/Mar Amarillo /Mar de China Oriental (plantel J), (2) el plantel del Mar de Okhotsk / Pacífico Occidental, y (3) el “el resto” de ballenas al este de 180 grados W. Estas dos últimas definiciones de plantel no están basadas en la biología de la ballena minke, y los Japoneses han emprendido un programa científico ballenero con el objetivo primario de proporcionar datos de la población sobre los que poder basar la estructura del plantel a usar en el RMP. Se estima el plantel J en aproximadamente 900 ballenas, y fue declarado un plantel de protección por la IWC en 1985. Durante una parte del año ocurre una mezcla del plantel del Mar de Okhotsk/Pacífico Occidental y el plantel J, al menos en el Mar de Okhotsk del Sur. Las ballenas de los tres planteles no pueden distinguirse morfológicamente entre sí en el medio silvestre, ni tampoco se distinguen genéticamente las ballenas del área del Mar de Okhotsk/IPacífico Occidental de las del Este del Pacífico Norte. Sin embargo, las ballenas del plantel J pueden diferenciarse de las ballenas de los otros dos planteles usando técnicas genéticas. La IWC ha aceptado una estimación de aproximadamente 25.000 animales para el área del Mar de Okhotsk/IPacífico Occidental. *B. el acutorostrata* figura en la Lista Roja de Fauna Amenazada de la IUCN de 1996 como Menor Riesgo: Casi Amenazado. Las ballenas minke en el Pacífico Norte pueden ser una subespecie separada, *B. acutorostrata davidsoni*. Aunque ninguna cosecha comercial de ballenas minke ha tenido lugar del área del Mar de Okhotsk/IPacífico Occidental desde 1987, Japón cosecha actualmente aproximadamente 100 ballenas por año de esta área con propósitos de investigación. El producto de esta cosecha se vende dentro de Japón. En 1983, con excepción de la población de Groenlandia occidental, la ballena minke fue transferida al Apéndice I (vigente el 1 de enero de 1986) para coincidir con la moratoria de la IWC de la actividad ballenera comercial. Japón, Noruega y Perú mantienen actualmente reservas a las inclusiones de *B. acutorostrata* en el Apéndice I de CITES. La actual propuesta se basa en: 1) los criterios biológicos (Anexo 1, Res. Conf. 9.24) para la inclusión en el Apéndice I no se cumplen para el plantel del Mar de Okhotsk/Pacífico Occidental de ballenas minke, y 2) las medidas cautelares (Anexo 4, Res. Conf. 9.24) se satisfacen a través de las medidas nacionales de conservación y manejo y del establecimiento de un sistema de control del comercio basado en técnicas de análisis de ADN. Japón es un Estado del área de distribución de plantel propuesto.

Análisis: La incertidumbre sobre la estructura de la población de ballenas minke en el Pacífico Norte hace difícil determinar si las ballenas dentro del área del Mar de Okhotsk/IPacífico Occidental satisface los criterios biológicos para su inclusión en Apéndice I. En particular, con respecto al criterio C (Anexo 1), la última evaluación completa de ballenas en este área estimó que los planteles pudieron haber declinado entre un 17% y un 95% de su nivel de pre-explotación dependiendo de las suposiciones realizadas sobre la estructura poblacional. La estructura del plantel no está todavía suficientemente evaluada como para determinar cual opción es mas apropiada. Adicionalmente no existe ninguna estimación directa de tendencias poblacionales basadas en datos de abundancia para esta área de manejo. Dado que el plantel se ha estimado en aproximadamente 25.000 animales, y no tiene una área restringida de distribución, no parece satisfacer ni el criterio A ni el B para su inclusión en el Apéndice I (Res. Conf. 9.24, Anexo 1). Para el traslado al Apéndice II, las especies/planteles deben satisfacer cualquiera de las medidas cautelares del Anexo 4 (criterio B). Con respecto a la medida cautelar B2a (Anexo 4), existe una demanda internacional para los productos de la ballena, incluyendo los de las ballenas minke. Dado que la demanda de los productos de ballena no es generalmente específica de particulares planteles o especies, y que muchas especies de ballenas se encuentran en las aguas internacionales y las aguas territoriales del área de distribución de múltiple Estados, es posible que el traslado de este plantel al Apéndice II podría estimular el comercio en o causar problemas de entrada en vigor para otras especies o planteles de ballena incluidas en el Apéndice I. Podrían cosecharse ballenas del plantel J durante el la caza de ballenas del plantel del Mar de Okhotsk/Pacífico Occidental. Además, aunque los productos de ballenas del plantel J pueden identificarse genéticamente a nivel de plantel, un aumento en el comercio de productos de ballena minke puede hacer más difícil la detección y el control del comercio ilícito en productos del plantel J protegido. Con respecto a la medida cautelar B2b (Anexo 4), acerca de la gestión del comercio internacional, con la propuesta tal como está en la actualidad, cualquier Parte de CITES podría comerciar internacionalmente en productos de la ballena de este plantel en caso que su traslado al Apéndice II fuera aceptado por las Partes. Mientras el país del proponente puede tener medidas adecuadas para vigilar y controlar la importación de productos de ballena en Japón (que depende del estado de su esquema de vigilancia del comercio, el cual se señala que se encuentra aún en desarrollo, y lo completo de su registro de ADN), la propuesta no considera cómo otras Partes de CITES, especialmente las que no son miembros de IWC, llevarán a cabo la vigilancia en caso de una inclusión en el Apéndice II. Ésta es una

consideración importante para una especie migratoria que se encuentra principalmente en aguas internacionales y cruza las aguas territoriales de múltiples Estados del área de distribución. Además, aunque la Declaración de Apoyo reporta que los cupos de futuras cosechas estarán basados en el RMP, no sugiere cómo los cupos serían asignados o se implementarían, particularmente entre las Partes de CITES que no son miembros de la IWC. El establecimiento de cupos adecuados para satisfacer las medidas cautelares B2c y B2d (Anexo 4) no es actualmente una parte integral de la enmienda propuesta.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Sinónimos: <i>Balaenoptera bonaerensis</i> y <i>Balaena rostrata</i> .	La plantel al que se refiere esta propuesta es la especie más pequeña, menos abundante de ballena minke encontrada en los hemisferios Norte y Sur y considerada como <i>B. acutorostrata</i> . Algunos autores llevan más allá la división de <i>B. acutorostrata</i> , asignando una condición subespecífica a las ballenas minke del Pacífico Norte como <i>B. acutorostrata davidsoni</i> (Rice, 1998).
Área de distribución	Las ballenas minke del plantel del Mar de Okhotsk - Pacífico Occidental se encuentran al oeste de los 170 ° E en el Pacífico Norte occidental, aunque el límite occidental permanece incierto. En invierno, se encuentran al sur de los 30 ° N, desplazándose hacia el Norte en verano, llegando incluso al Mar de Okhotsk. Los Estados del área de distribución que figuran en la DA son Canadá, la República Popular China, Indonesia, Corea, la Islas Marshall, Filipinas, la Federación Rusa y Estados Unidos de América (pero véase información adicional).	Se piensa que la propuesta se refiere al área de manejo del Mar de Okhotsk-Pacífico Oriental definida por la agenda de la IWC. Esta es el Mar de Okhotsk y el Pacífico Norte al Oeste del 180 ° y Norte del Ecuador, con un límite occidental que se define aproximadamente como una línea a través de Sakhalin, Hokkaido, Honshu, Kyushu, la cadena Ryukyu, Taiwán y Filipinas. El número de poblaciones biológicas en esta área, sus áreas de cría, sus patrones de desplazamiento, y áreas de distribución no están claramente conocidas. Corea y Canadá no son Estados del área de distribución para esta área de manejo. El área de distribución de la ocurrencia de ballenas minke en esta área incluye las aguas internacionales.
Categoría Global de la IUCN		LR/nt
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	La IWC ha aceptado una estimación de 25.049 animales (límites de confianza del 95%: 13.700 a 36.000) para el Plantel del Mar de Okhotsk –Pacífico Occidental. Los análisis de 1991 realizados por el Comité Científico de la IWC indicó que la población actual estaba entre el 61 y el 88% de su nivel de pre-explotación, dependiendo de las suposiciones usaron en modelado.	La estimación poblacional de 25.049 ballenas para esta área está basada en estudios de 1989-1990. Existen estimaciones más recientes llevadas a cabo en algunas subáreas, pero es improbable que cambien notablemente la cifra aceptada por la IWC (Punt, 2000). El total de las estimaciones más recientes para cada subárea usada por el Comité Científico de la IWC para cálculos preliminares para el RMP es de aproximadamente 19.000 animales (IWC, 1999a).
B) Área restringida de distribución	Se considera que la distribución actual es similar a la distribución histórica.	El área de distribución de este plantel es mayor que 10.000 km ²
C) Declinación en el número de individuos silvestres	En 1991, el nivel de la población fue estimado entre 61% y 88% de los niveles iniciales de los planteles (IWC, 1992). Se considera que la población debe haber aumentado luego del cese de la actividad ballenera comercial en 1987. Se estima que entre 200 y 400	La evaluación directa de las tendencias en abundancia no es posible para esta área porque sólo están disponibles los datos mas recientes de los relevamientos poblacionales, junto con los datos de captura del pasado y actuales. En 1991, el Comité Científico de la IWC realizó estimaciones de la magnitud de la declinación poblacional desde 1946, la que fue de entre el

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	animales se cosecharon cada año desde los años cuarenta hasta 1986. Japón actualmente cosecha hasta 100 animales con propósitos de investigación.	<p>17% y el 95%, dependiendo de la opción de la estructura del plantel y las suposiciones usadas en el modelo (IWC, 1992). La estructura del plantel todavía no se ha evaluado lo suficiente como para determinar cual es la opción mas apropiada (Taylor, 2000).</p> <p>El plantel del vecino Mar de Japón/Mar Amarillo/Mar de China oriental y que se encuentra estacionalmente en el Mar de Okhotsk, fue declarado un plantel de protección por la IWC en 1985, en base a análisis de tasas de captura que muestran una declinación de más del 50% (IWC, 1986). El plantel se estima en aproximadamente 900 ballenas (IWC, 1997). Las muertes incidentales pueden ser suficientes como para haber producido declinaciones adicionales (Taylor, 2000).</p>
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I dentro de los próximos cinco años		Es improbable que el plantel satisfaga este criterio siempre que las cosechas totales estén dentro de los límites de las capturas sustentables establecidas por el RMP. Sin embargo, la incertidumbre sobre la estructura del plantel hace difícil la evaluación de la condición de los planteles en el Pacífico Norte (Taylor, 2000).
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por comercio	<p>No hay actualmente comercio internacional lícito en productos de ballena minke. Japón ha cosechado anualmente hasta 100 ballenas de este plantel con propósitos de investigación científica desde 1994.</p> <p>No se presenta ninguna información acerca del consumo actual de productos de ballena por Japón o futuros niveles de consumo posibles en caso que de tener lugar la transferencia al Apéndice II.</p> <p>Se mencionan dos supuestas exportaciones ilícitas de carne de ballena (no de este plantel) desde Noruega a Japón, en 1993 y 1996.</p>	<p>Las ballenas capturadas por Japón como parte de su Programa de Actividad Ballenera Científica son técnicamente una introducción desde el mar y por consiguiente constituyen un comercio internacional. Los Informes Anuales de CITES indican que Japón reportó haber emitido permisos para la introducción del mar de ballenas minke con propósitos científicos en 1994 (351 ballenas), 1995 (540), 1996 (456), y 1997 (533). La captura del área del Mar de Okhotsk/IPacífico Occidental nunca ha excedido 100 ballenas, el resto proviene del plantel del hemisferio Sur. Además de la cosecha científica los archivos gubernamentales japoneses hacen pensar en un promedio de aproximadamente 20 ballenas minke por año mueren anualmente como pesca incidental (TRAFFIC Asia Oriental, 2000), aunque hay una estimación que sugiere que la cifra real pudiera llegar a las 100 ballenas (Toboyama <i>et al.</i>, 1992).</p> <p>Aunque los Informes Anuales de CITES muestran que el comercio internacional en productos de ballena minke durante los últimos 10 años ha sido limitado, existe una demanda internacional para los productos de ballena minke, en particular su carne (véase la "Introducción a las propuestas de la caza de ballenas"). Entre 1980 y 1987, los balleneros comerciales japoneses cosecharon un total de 2.712 ballenas minke en el área del Mar de Okhotsk/IPacífico Occidental (Chan <i>et al.</i>, 1995).</p> <p>Los análisis genéticos de muestras independientes del mercado de Japón revelaron una proporción de productos derivados del área protegida del</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		Mar de Japón/Mar Amarillo /Mar de China Oriental significativamente más alto que lo que se esperaría en base a la captura vigilada (Lento <i>et al</i> , 1998; IWC, 1999b). Aunque esto no implica necesariamente que ese comercio ilícito esté ocurriendo, sugiere que un número significativo de animales que no son parte de las fuentes vigiladas está entrando en el mercado.
Medidas cautelares		
B2b: La CoP está satisfecha con: i) la aplicación de Artículo IV	<p>En el caso de incluirse en el Apéndice II, la importación al Japón estaría sujeta a severos mecanismos de control. La importación sólo se permitirá cuando se satisfagan todas las disposiciones del Artículo IV de la Convención de CITES.</p> <p>De acuerdo al Decreto de Control del Comercio de Importación de Japón, las importaciones desde países no miembros de la IWC queda prohibida.</p> <p>De acuerdo a la ley japonesa, todas las especies de ballenas están protegidas o son cosechadas bajo medidas estricta de conservación y gestión. La captura de ballenas sólo puede llevarse a cabo con una licencia del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquerías.</p>	<p>En la DA no se presenta ninguna información acerca de la aplicación de Artículo IV en otros países fuera de Japón.</p> <p>De acuerdo al Artículo XIV.4 de CITES, las Partes que también son Estados signatarios de la IWC están relevados de las disposiciones de CITES para esas especies (i. e. requisitos de permisos y de informar, etc.), salvo el de la necesidad de emitir un certificado que atestigüe que los especímenes involucrados se capturaron de conformidad con la ICRW.</p>
B2b: La CoP está satisfecha con: ii) los controles de la entrada en vigor	<p>Japón informa sobre el desarrollo de un sistema del control, basado en un registro de ADN de todas las ballenas minke capturadas por Japón que permite distinguir entre las diferentes especies, entre diferentes planteles de ballenas minke y entre diferentes individuos. Este sistema de control podrá al parecer detectar todo comercio ilícito de productos de ballena. También se aplicará la prueba del ADN a los productos de la ballena importados e incluidos en el sistema de control.</p> <p>Dos supuestas importaciones ilícitas de carne de ballena (no de esta plantel) a Japón desde Noruega fueron impedidas en 1993 y 1996.</p>	<p>En la DA no se presenta ninguna información acerca de la implementación de la entrada en vigor en otros países fuera del Japón. El funcionamiento de un eficaz esquema de vigilancia del comercio es esencial para la adecuada entrada en vigor. La DA señala que un programa rutinario de vigilancia del mercado está en proceso de desarrollo, pero no da detalles. Se ha informado sobre los resultados de sólo un estudio de mercado por el Gobierno del Japón a la IWC (Baker, 2000a).</p> <p>Hay ninguna técnica genética o morfológica para distinguir entre las ballenas minke del Pacífico Norte oriental y occidental. Puesto que la propuesta no hace ninguna mención de reglamentaciones para restringir la actividad ballenera en las áreas donde se encuentran las ballenas del plantel J, es posible que alguna cosecha de ballenas del protegido plantel J tenga lugar como resultado del propuesto traslado del plantel del Mar de Okhotsk/Pacífico Occidental al Apéndice II. Los efectos de esta pesca incidental en el plantel del Mar de Japón/Mar Amarillo /Mar de China Oriental, en combinación con las capturas incidentales de ballenas del plantel J en el Mar de Okhotsk durante el funcionamiento de las actividades balleneras propuestas, es una cuestión de preocupación (Taylor, 2000).</p> <p>Véase la "Introducción a las propuestas de la caza de ballenas" para información adicional sobre los problemas de entrada en vigor.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otra Información		
Amenazas	No se ha reportado ninguna amenaza seria.	
Conservación, manejo y legislación	<p>La DA señala que el Procedimiento Revisado de Manejo completado por el Comité Científico de la IWC será utilizado para calcular los cupos.</p> <p>La moratoria de la IWC de 1982 para la actividad ballenera comercial, efectiva desde 1986, todavía está vigente.</p> <p>Los planteles de ballena minke del hemisferio Sur han sido objeto de extensos estudios de relevamiento por la IWC y Japón.</p>	<p>La DA no sugiere cómo se asignarían o entrarían en vigor los cupos que resultasen del RMP, particularmente entre las Partes de CITES que no son miembros de la IWC. Los límites reales de captura que surgirían de aplicar el RMP no pueden determinarse hasta que el proceso de preparación de la aplicación (IWC, 1999c) haya sido completado por el Comité Científico de la IWC. La propuesta sugiere que Japón planea llevar a cabo el RMP utilizando las menores suposiciones cautelares con respecto a la estructura de la población en esta área (Taylor, 2000).</p> <p>Ha surgido preocupación por el hecho que algunos de los ensayos de simulación para el RMP indican que el plantel J puede estar amenazado por la inevitable cosecha incidental de ballenas del plantel J durante las operaciones de captura dirigida al plantel O (IWC, 1999b).</p> <p>Las actuales definiciones de la IWC de los planteles del Pacífico Norte no están basadas en la biología de la ballena minke (Donovan, 1991). Los Japoneses han emprendido un programa científico ballenero con el objetivo primario de proporcionar datos de la población sobre los que poder basar la estructura del plantel a usar en el RMP.</p>
Especies similares	La DA no se refiere a ningún posible impacto de la transferencia sobre el plantel del Mar de Japón/Mar Amarillo /Mar de China Oriental (plantel J).	La IWC reconoce actualmente tres planteles de ballenas minke en el Pacífico Norte: (1) el plantel del Mar de Japón/Mar Amarillo /Mar de China Oriental (plantel J), (2) el plantel del Mar de Okhotsk / Pacífico Occidental, y (3) el “el resto” de ballenas al este de 180 grados W. El plantel J fue declarado como plantel de protección por la IWC en 1985. Tiene un patrón de migración y de reproducción notablemente diferente de los otras dos planteles. Sin embargo existe una mezcla del plantel J con el plantel del Mar de Okhotsk/Pacífico Occidental, en por lo menos el Mar de Okhotsk del Sur. Las ballenas del plantel J no pueden diferenciarse visualmente de las ballenas de los otros dos planteles, pero los productos de ballenas del plantel J puede identificarse con 99% de certeza mediante métodos genéticos (Congdon <i>et al.</i> , 1999). El plantel J está amenazado por la pesca incidental en las redes de pesca en Corea y Japón. Los niveles de pesca incidental de ballena minke oficialmente reportados en Corea han declinado de 129 animales en 1996 a 78 ballenas en 1997 y 45 en 1998 (TRAFFIC Asia Oriental, 2000).

Revisores: J. Angell, J. Cooke, T. Kasuya, B.L. Taylor, TRAFFIC East Oriental.

Transferencia de los planteles del Atlántico Nororiental y Atlántico Norte Central de la ballena minke *Balaenoptera acutorostrata* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Noruega.

Resumen: Los planteles a los que se refiere esta propuesta son los de la ballena de minke nortea *Balaenoptera acutorostrata*. *B. acutorostrata* está incluida en la Lista Roja de Animales Amenazados de la UICN de 1996 como Riesgo Menor: Casi Amenazada. El tamaño del plantel del Atlántico Nororiental ha sido estimado por la IWC en 112.000 ballenas, en base a datos coleccionados durante 1995. En 1990, la IWC aceptó 28.000 ballenas como la mejor estimación del tamaño del plantel Atlántico Norte Central. La "North Atlantic Marine Mammal Commission" (Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Norte) (NAMMCO) aporta una estimación más reciente, basada en relevamientos en 1995, de 72.100 ballenas, pero esto no ha sido aceptado por la IWC.

En 1983, con excepción de la población de Groenlandia occidental, la ballena minke fue transferida al Apéndice I (efectiva en 1986) para coincidir con la moratoria de la IWC a la actividad ballenera comercial. Japón, Noruega y Perú mantienen actualmente reservas a las inclusiones de *B. acutorostrata* en el Apéndice I. Noruega también mantiene reservas a la moratoria de la IWC a la actividad ballenera comercial y a la clasificación de la IWC del plantel del Atlántico Nororiental de ballenas minke como plantel de Protección. Noruega reasumió la actividad ballenera comercial en 1993, y puso un cupo de 753 ballenas minke para 1999. Aunque la carne de la ballena está en alta demanda en Noruega, no hay ningún mercado nacional para la grasa de ballena, y los planteles están aumentando. La actual propuesta se basa en: 1) los criterios biológicos (Anexo 1, Res. Conf. 9.24) para la inclusión en el Apéndice I no se cumplen para el plantel Atlántico Nororiental de ballenas minke, y 2) las medidas cautelares (Anexo 4, Res. Conf. 9.24) se satisfacen a través de las medidas nacionales de conservación y manejo y del establecimiento de un sistema de control del comercio basado en técnicas de análisis de ADN. Noruega es un Estado del área de distribución para estos planteles.

Análisis: La información disponible sobre el tamaño de la población y el área de la distribución indica que planteles del Atlántico Nororiental y Atlántico Norte Central de la ballena de minke no parecen satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en Apéndice I. Para el traslado al Apéndice II, las especies/planteles deben satisfacer una cualquier de las medidas cautelares del Anexo 4, criterio B. Con respecto a la medida cautelar B2a (Anexo 4), existe una demanda internacional de productos de ballena, incluyendo los de las ballenas minke.

La información disponible sobre el tamaño de la población y el área de la distribución indica que planteles del Atlántico Nororiental y Atlántico Norte Central de la ballena minke no parecen satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en Apéndice I. Para el traslado al Apéndice II, las especies/planteles deben satisfacer una cualquier de las medidas cautelares del Anexo 4, criterio B. Actualmente las ballenas minke dentro del Atlántico Norte no pueden identificarse a nivel de planteles en base a la morfología o la genética. Con respecto a la medida cautelar B2a (Anexo 4), existe una demanda internacional de productos de ballena, incluyendo los de las ballenas minke. Dado que la demanda de los productos de ballena generalmente no es específica en cuanto ciertas especies o planteles en particular, y dado que muchas especies de ballena convergen en las aguas internacionales y las aguas territoriales de múltiples Estados del área de distribución, es posible que el traslado de este plantel al Apéndice II podrían estimular el comercio en o causar problemas de entrada en vigor para otras especies o planteles de ballenas incluidas en el Apéndice I. Mientras el país del proponente puede tener medidas adecuadas para vigilar y controlar la importación de productos de ballena en Japón (que depende del estado de su esquema de vigilancia del comercio, señalándose que se encuentra aún en desarrollo, y lo completo de su registro de ADN), la propuesta no considera cómo otras Partes de CITES, especialmente las que no son miembros de IWC, llevarán a cabo la vigilancia en caso de una inclusión en el Apéndice II. Se capturan ballenas minke de estos planteles en las cosechas aborígenes en Groenlandia y también mueren de manera incidental en las pesquerías. No se hace ninguna mención sobre la inclusión de animales capturados por otros países en un registro genético como parte del sistema de control de comercio. En ausencia de un registro genético que incluya todas las ballenas ilícitamente capturadas, la implementación de la vigilancia del comercio sería mas difícil. La Declaración de Apoyo reporta que los cupos noruegos para las cosechas de los planteles del Atlántico Nororiental y Atlántico Norte Central están actualmente establecidos por la aplicación del RMP desarrollado por la IWC. No está claro, sin embargo, si el RMP continuaría siendo aplicado a los cupos de cosecha para estos planteles que luego de su traslado al Apéndice II. El establecimiento de cupos adecuados para satisfacer las medidas cautelares B2c y B2d (Anexo 4) no es actualmente una parte integral de la enmienda propuesta.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía	Sinónimos: <i>Balaenoptera bonaerensis</i> y <i>Balaena rostrata</i> .	Los dos planteles incluidos en esta propuesta son de las especies norteadas de la ballena minke (<i>B. acutorostrata</i>).
Área de distribución	Los Estados del área de distribución de para por lo menos uno de los dos planteles son Bélgica, Dinamarca (incluso las Islas Faroe y Groenlandia), Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, los Países Bajos, Noruega, Portugal, la Federación Rusa, España, Suecia y el Reino Unido.	Mauritania, Senegal, y Marruecos son Estados confirmados del área de distribución para la ballena minke en el Océano Atlántico Nororiental, mientras Gambia es un probable Estado del área de distribución (Van Waerebeek <i>et al.</i> , 1999).
Categoría Global de la UICN		LR/nt
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>Plantel del Atlántico Nororiental: En base a datos colectados durante 1995, la IWC estimó el tamaño de este plantel en 112.000 ballenas (límites de confianza del 95%: 91.000 a 137.000). En 1989, la población se estimó en 65.000 ballenas (límites de confianza del 95%: 44.000 a 94.000).</p> <p>Plantel del Atlántico Norte Central : En 1990, ala IWC aceptó 28.000 ballenas (límites de confianza del 95%: 21.600 a 31.400) como la mejor estimación de este plantel. En base a relevamientos de 1995, la NAMMCO proporcionó una estimación más reciente de 72.100 (límites de confianza del 95%: 44.700 a 116.400).</p>	Plantel Atlántico Norte Central : Aunque la IWC mantiene su estimación de que existen 28.000 animales, esto está aún muy por encima del valor de la pauta de 5.000 animales para poblaciones que satisfacen este criterio.
B) Área de distribución restringida	Se cree que la distribución histórica de ambos planteles es similar a su distribución actual.	El área de distribución de los dos planteles excede los 10.000 km ² .
C) Declinación en el número de individuos silvestres	<p>Plantel del Atlántico Nororiental: Las estimaciones de la IWC sugieren que el tamaño de este plantel ha aumentado por lo menos en un 2% entre 1989 y 1995. En 1983, se estimó que el plantel estaba al 70% de su nivel de 1952.</p> <p>Plantel del Atlántico Norte Central: La población aparentemente ha aumentado de 28.000 ballenas (estimación aceptada por la IWC) en 1990 a 72.100 ballenas (estimación de NAMMCO) en 1995. Se considera que el tamaño del plantel es similar al de los niveles previos a la explotación.</p>	<p>No hay ninguna evidencia concluyente de declinaciones poblacionales en ninguno de los dos planteles. El 2% de aumento mencionado para el Plantel del Atlántico Nororiental no tuvo acuerdo del Comité Científico de la IWC, sino sólo aceptado como uno de las varias hipótesis plausibles que explican las diferencias las estimaciones de la abundancia entre 1989 y 1995 (IWC, 1996).</p> <p>El plantel del Atlántico Norte Central de ballenas minke fue clasificado como Plantel de Protección por la IWC en base que se había estimado una declinación por debajo del nivel de protección del 54% de abundancia inicial establecido por la IWC (IWC, 1986). Schweder y Volden (1994), sin embargo, estimaron que el nivel del plantel en 1983 era el 70% del nivel de 1952. Aunque este análisis fue brevemente discutido por la IWC (1994), no se arribó a ninguna conclusión porque los diferentes análisis produjeron distintas estimaciones de tendencia.</p>

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I dentro de los próximos cinco años		Es improbable que los planteles satisfagan este criterio con tal que las cosechas totales estén dentro de los límites de captura sostenible establecidos por el RMP (IWC, 1999).
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por comercio	<p>Tradicionalmente el plantel de la ballena minke del Atlántico Nororiental sólo ha sido cazado por Noruega, mientras el plantel del Atlántico Norte Central ha sido cazado por Islandia y Noruega. Una captura anual de unas pocas ballenas minke de este plantel tiene lugar en Groenlandia occidental. No se ha capturado ninguna ballena minke en aguas de Islandia desde 1985.</p> <p>La actividad ballenera ha sido siempre un medio importante de sustento para las comunidades costeras noruegas. En el período 1990-1999, un total de 2.929 ballenas minke fueron capturadas por Noruega, 2.657 del plantel Atlántico Nororiental y 272 del plantel Atlántico Norte Central. Un cupo de la caza comercial de 753 ballenas fue establecido para ambos planteles combinados para 1999; la cosecha real fue de 589 ballenas.</p> <p>Aunque la carne de la ballena tiene mucha demanda en Noruega, la grasa de ballena no se usa actualmente para consumo humano.</p> <p>Actualmente no existe comercio internacional lícito en productos de ballena minke. Se mencionan dos supuestas exportaciones ilícitas, una de carne de ballena minke y otra de carne de ballena (especie no reportada) de Noruega a Japón en 1993 y 1996.</p>	<p>Noruega restringió la cosecha de ballena minke para propósitos de investigación de 1987 a 1992; la caza comercial se reasumió en 1993, pero Noruega no les permite a sus balleneros operar en aguas fuera de la jurisdicción noruega (TRAFFIC Europa, en prep.).</p> <p>Fuera de los permisos de introducción desde el mar en Japón, la mayor parte del comercio registrado en productos de ballena minke entre 1988 y 1989 ha sido de exportaciones de carne de los planteles de Groenlandia occidental del Apéndice II desde Groenlandia a Dinamarca. Entre 1982 y 1987, Noruega reportó haber emitido permisos CITES para la exportación de 2.727 toneladas de carne de ballena minke a Japón. Aunque los datos del Informe Anual de CITES muestran que en la actualidad el comercio internacional de productos de ballena minke es limitado, existe demanda internacional para los productos de ballena minke, en particular la carne, (véase la "Introducción a las propuestas de la caza de ballenas"). El mercado doméstico de Noruega consume actualmente todos los productos de la carne, mientras que la grasa de ballena y otros productos no están usándose en la actualidad y son almacenados.</p>
Medidas cautelares		
B2b: La CoP está satisfecha con: i) la aplicación de Artículo IV	<p>Adicionalmente a las reglamentaciones de CITES con respecto a la emisión de permisos de exportación, en 1993 Noruega introdujo una reglamentación adicional, exigiendo un permiso de exportación del Ministerio de Pesquerías para los productos de ballena minke. Desde 1993 no se ha emitido ningún permiso de exportación para propósitos comerciales.</p> <p>Como resultado de dos Leyes, la ley de Pesquerías Marítimas de 1983 y la ley de Actividades Balleneras de 1939, se requieren permisos especiales para actividades balleneras, se establecen cupos y período de captura para la cosecha, se exigen permisos para que barcos y tripulación puedan participar en la caza de ballena, se especifican los procedimientos de la caza, incluso la necesidad programas de</p>	<p>En la DA no se presenta ninguna información acerca de la aplicación de Artículo IV en otros países fuera de Noruega.</p> <p>De acuerdo al Artículo XIV.4 de CITES, las Partes que también son Estados signatarios de la IWC están relevados de las disposiciones de CITES para esas especies (i. e. requisitos de permisos y de informar, etc.), salvo el de la necesidad de emitir un certificado que atestigüe que los especímenes involucrados se capturaron de conformidad con la ICRW. Sin embargo, Noruega también mantiene una objeción a la moratoria de la IWC a las actividades balleneras, y sobre la clasificación de la IWC del plantel del Atlántico Nororiental de ballenas minke como plantel de Protección.</p> <p>Un examen detallado de los cupos impuestos por Noruega (que figuran en</p>

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
	<p>entrenamiento obligatorios, y se requiere la presencia de un inspector a bordo de los barcos de actividades balleneras.</p> <p>Los cupos de cosecha noruegos se establecen mediante la aplicación del Procedimiento Revisado de Manejo, desarrollada por la IWC.</p>	<p>la DA) sugiere que los mismos no son compatibles con todas las disposiciones del RMP (Cooke, 2000).</p>
B2b: La CoP está satisfecha con: ii) los controles de la entrada en vigor	<p>Noruega asegurará que sistemas apropiados de vigilancia y de control del comercio estén vigentes en los países importadores antes proceder a ninguna exportación.</p> <p>Noruega había desarrollado un registro de ADN para todas las ballenas cosechadas por Noruega desde 1997. Esto se usará para vigilar el comercio en productos de ballena noruegos y distinguirlos de los productos de ballena de otras fuentes.</p>	<p>En la DA no se presenta ninguna información adicional acerca de los procedimientos de vigilancia y de control del comercio requeridos en los países importadores.</p> <p>Un registro genético que incluya todas la ballenas minke lícitamente cosechadas es una necesidad para una adecuada entrada en vigor de los controles del comercio.</p> <p>La estructura genética de los planteles de la ballena minke del Atlántico Norte está todavía insuficientemente conocida como para permitir que productos de ballena que se sabe que son del Atlántico Norte puedan ser asignados con precisión a una cosecha específica (área geográfica) sin disponerse de una entrada a un registro genético (Palsboll, 2000). Mientras que el registro de ADN propio de Noruega probablemente estará en condiciones totalmente operacionales hacia finales del año 2000 (TRAFFIC Europa, en prep.), no hay ninguna mención en la DA de un acuerdo para un sistema semejante con otros Estados que podrían empezar a cosechar y comerciar productos de ballena en el caso de una transferencia de estos planteles al Apéndice II.</p> <p>Se capturan ballenas minke de estos planteles en las cosechas aborígenes en Groenlandia y también mueren de manera incidental en las pesquerías (Van Waerebeek, 2000). No se hace ninguna mención de incluir estos animales en un registro genético como parte de un sistema de control de comercio.</p>
Otra información		
Amenazas	Ninguna conocida.	La especie es vulnerable a una amplia gama de actividades de pesca. Una cantidad probablemente pequeña, pero no evaluada, de ballenas minke se captura accidentalmente como pesca incidental en las redes de pesca y trampas en varios Estados del área de distribución (Van Waerebeek <i>et al.</i> , 1999).
Conservación, manejo y legislación	Para vigilar el tamaño de los planteles, un modelo de relevamiento continuo está en funcionamiento, dirigido por Noruega según las pautas establecidas por el Comité Científico de la IWC. Desde 1996, cada año se ha relevado la sexta parte del área, y se planea continuar con este modelo de estudio, cubriendo así el área entera cada seis años.	Aunque información acerca de estimados poblacionales para estos dos planteles ha sido y está siendo recopilada, varios aspectos clave de la biología de los dos planteles están deficitarios en cuanto a investigación, en particular los límites de la distribución Sur, las rutas de migración y el uso de áreas de parición y de refugios de invierno (Van Waerebeek, 2000).

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
	<p>Actualmente se están estableciendo cupos noruegos para la cosecha de los planteles de las ballenas del Atlántico Nororiental y del Atlántico Norte Central aplicando el RMP desarrollado por la IWC. La DA señala que “mientras los límites de las capturas se mantengan en niveles sostenibles, los impactos reales o potenciales de comercio serían nulos para estos planteles”.</p>	<p>No está claro si los RMP continuarían siendo aplicados para los cupos de cosecha para estos planteles luego de su transferencia al Apéndice II. Ni tampoco la DA sugiere cómo se asignarían o entrarían en vigor los cupos que resultasen del RMP, particularmente entre las Partes de CITES que no son miembros de la IWC.</p> <p>El plantel del Atlántico Nororiental de las ballenas minke está clasificado actualmente como Plantel de Protección por la IWC, pero Noruega presentó una objeción a esta decisión. También presentó una objeción a la moratoria de la IWC a las actividades balleneras comerciales.</p> <p>Una proporción significativa del hábitat de los planteles en cuestión está dentro de las Zonas Económicas Exclusivas de la Unión Europea. Proporciones más pequeñas se encuentran dentro de las ZEE de otros Estados costeros. En estas áreas se aplican rutinariamente restricciones a las pesquerías y pueden proporcionar una protección de la cosecha. Bajo la legislación europea actual (Reglamentación del Consejo (CEE) 3626/82) todos los cetáceos que no figuran en el Apéndice I de CITES están incluidos en el Anexo C1 y sujetos a los mismos controles.</p>
Especies similares	<p>No es fácil de confundir la ballena minke con otras especies de ballena en el mar.</p> <p>No es posible distinguir por inspección visual la carne o la grasa de ballena de diferentes especies. Esto puede realizarse, sin embargo, mediante el análisis de secuenciación de DNA mitocondrial. A veces también puede determinarse el plantel de origen.</p>	<p>Diferenciar de manera confiable los productos de estos planteles de los del plantel de esta especie del Atlántico Norte, en base los análisis de ADN, sigue siendo incierta debido a la estructura actualmente indeterminada de los planteles (Palsboll, 2000).</p>

Revisores: J. Angell, J. Cooke, M.C. Kingsley, F. Larsen, C. Lockyer, P. Palsboll, TRAFFIC Asia Oriental, TRAFFIC Europa.

Supresión de *Hyaena brunnea* (*Parahyaena*) del Apéndice II. Proponentes: Confederación Suiza y República de Namibia.

Resumen: Confinada a las áreas áridas y semiáridas del Oeste y Sur de África, la hiena parda es un mamífero de aspecto perruno de la familia Hyaenidae. Con una longevidad de aproximadamente 15 años, la especie es fundamentalmente un carroñero de amplio radio de acción y de hábitos de alimentación nocturnos. Aunque hay una carencia de datos censales recientes, se cree que la población global es estable. La principal amenaza para la hiena parda resulta de la persecución por los granjeros, aunque localmente la especie se usa con propósitos medicinales y en hechicería, con una demanda que si bien es desconocida se cree que es relativamente baja. Los datos del Informe Anual de CITES indican un ínfimo interés del comercio internacional por las hienas pardas. Incluida en el Apéndice I en 1975, la hiena parda se transfirió al Apéndice II en la CoP 9 en 1994 como parte de un acercamiento de dos etapas para suprimir la especie de los Apéndices. De acuerdo a las medidas cautelares según la Resolución Conf. 9.24 Anexo 4 - B1, por las cuales se debe vigilar el comercio por lo menos durante dos intervalos entre las reuniones de la Conferencia de las Partes, la especie está ahora propuesta para su supresión del Apéndice II. Esto debe estar de acuerdo con las medidas cautelares bajo la Resolución Conf. 9.24 anexo 4 - B4, que declara que ninguna especie debe suprimirse del Apéndice II si hubiera alguna probabilidad que tal supresión la habilitara para la inclusión en los Apéndices en el futuro cercano.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, con respecto a las medidas cautelares bajo el Anexo 4 - B4, los bajos niveles actuales de comercio internacional y la sumamente baja demanda potencial para el comercio internacional indican que los criterios para la inclusión en Apéndice II no se cumplen. Se cree que la población es estable, y no es marcadamente pequeña ni tampoco de una distribución limitada, por consiguiente la especie no parece tampoco satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I y es poco probable que los satisfaga en el futuro cercano.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía		Hoffmann (2000) cuestiona el uso de <i>Hyaena brunnea</i> , pues cree que <i>Parahyaena brunnea</i> es una descripción taxonómica más exacta de la especie.
Área de distribución	Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, Namibia, África del Sur y Zimbabwe. Las poblaciones más grandes se presentan en Botswana, Namibia, África del Sur y Zimbabwe.	Mills y Hofer (1998) incluyen a Malawi y Swazilandia como posibles Estados del área de distribución. Hoffmann (2000) cuestiona que la hiena parda alguna vez estuvo extinta en el área de Gansbaai de África del Sur.
Categoría Global de la IUCN		LR lc
Criterios biológicos y de comercio para la retención en Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	Botswana, Namibia y África del Sur reportan que el área de distribución de la especie no ha declinado desde la especie fue transferida al Apéndice II, y Zimbabwe declara que no hay ningún dato disponible sobre ningún cambio en la distribución.	Existen algunas pequeñas diferencias entre los datos de comercio proporcionados en la DA y los obtenidos en una fecha posterior por el WCMC (TRAFFIC África Oriental/Sur, 1999). Sin embargo, considerando la pequeña escala de comercio reportado de CITES, estas diferencias parecen insignificantes.
i) excede el rendimiento sostenible	Los datos del Informe Anual de CITES no muestran un aumento significativo en el comercio legal, con menos de tres especímenes vivos y menos de cuatro especímenes muertos por año comercializados legalmente entre 1994 y 1997.	Los datos del Informe Anual de CITES detallan el decomiso de dos pieles y dos cráneos entre 1986 a 1994.
ii) reduce la población a un nivel de potencial	Botswana, Namibia y Zimbabwe reportan que no ha habido aumento en el comercio desde la CoP 9. Estos tres Estados del	Aparte de las cantidades limitadas de animales vivos, cráneos, pieles y trofeos de caza, la especie no parece tener demanda en el comercio internacional. La demanda existe para partes y derivados de la hiena parda con propósitos medicinales dentro

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
amenaza	<p>área de distribución, con el agregado de África del Sur, reportan que no se conoce que exista comercio ilícito de esta especie.</p>	<p>de las comunidades locales. La magnitud de este comercio es desconocida pero se cree que es pequeño, con una demanda para partes de hiena parda entre baja a mediana comparada con otras especies medicinales (TRAFFIC África Oriental/Sur, 1999). La especie se ha registrado en el comercio de África del Sur, y una investigación de 1987 muestra que en los datos de ventas se habían registrado aproximadamente seis litros de grasa. Doce por ciento de los 48 curanderos en medicina tradicional entrevistados informaron que usan partes y derivados de la hiena en su medicina con usos como hechizos protectores, hechizos para el ganado y las guerras y como decoraciones de sombreros (TRAFFIC África Oriental/Sur, 1999).</p> <p>Según Mills (1999) la especie tiene un escaso valor de mercado, aunque Avenant (2000) reporta que los curanderos tradicionales de África del Sur llegan a pagar más de 3.000 ZAR (aproximadamente 477 USD) por una hiena parda.</p>
La retención en el Apéndice II mejora el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayoría del taxón ya está incluido		<p>La especie es fácilmente distinguible de la hiena manchada <i>Crocuta crocuta</i> y de <i>Proteles cristatus</i> cuyas áreas de distribución se superponen con las de la hiena parda (TRAFFIC África Oriental/Sur, 1999). Sin embargo, Anderson (1999) sugiere que las personas no profesionales, como los granjeros, pueden confundir la hiena parda con <i>Proteles cristatus</i> que está incluida en el Apéndice III (Botswana).</p>
Criterio para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio		<p>No hay ninguna evidencia que indique que exista una demanda internacional ya sea para especímenes vivos (fuera de las de instituciones zoológicas, demanda que está declinando) o partes o derivados. Sin embargo existe un uso local en pequeña escala, con propósitos medicinales y de hechicería (Anon., 1994).</p> <p>La especie tiene una demanda limitada en el comercio internacional.</p>
Criterios biológicos	<p>La población total para Botswana, Mozambique, Namibia, Zambia y Zimbabwe se estima entre 5.070 y 8.020 animales. Además se cree que pueden existir 220 en Angola, Lesotho y Mozambique (Mills y Hofer, 1998).</p> <p>Las poblaciones de Botswana, África del Sur y Zimbabwe no han disminuido desde la CoP 9. La DA señala que la población de Namibia debería estimarse a niveles mayores que los proporcionados en la CoP 9, entre 492 y 720, y posiblemente aun más.</p>	<p>La DA cita incorrectamente a Mills y Hofer (1998), quienes declaran que la población se estima entre 4.850 y 7.800 animales para Botswana, Namibia, África del Sur y Zimbabwe. Además se cree que existen 220 en Angola, Lesotho y Mozambique.</p> <p>Existe una carencia de estimaciones poblacionales recientes, y los revisores están en general de acuerdo con las estimaciones dadas por Mills y Hofer (1998). Las poblaciones globales han declinado en menos de un 10% a lo largo de las tres últimas generaciones y se cree que este esquema no cambiará a lo largo de las próximas tres generaciones (Mills y Hofer, 1998).</p> <p>Avenant (2000) y Watson (2000) reportan que se observan pocos animales en la</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		Provincia del Estado Libre de África del Sur. Mills (1999) informa que en general la distribución de la especie no está fragmentada, y se cree que la especie está ampliamente extendida a lo largo de su área de distribución. Sin embargo, Anderson (1999) estima que la distribución de la especie puede estar fragmentada debido a zonas de hábitat inadecuado dentro de su área de distribución. Además duda acerca de la viabilidad de una transferencia efectiva de genes entre estas poblaciones.
Otra información		
Amenazas		<p>La principal amenaza a la especie es la persecución (Mills, 1999). Otras posibles amenazas son los perros cimarrones y enfermedades como la sarna (Wiesel, 1999). Se desconoce si la demanda doméstica para el uso medicinal representa una amenaza para la hiena parda (TRAFFIC África Oriental/Sur, 1999).</p> <p>Watson (2000) se inclina por la retención de la especie en el Apéndice II. Los revisores concuerdan que la especie puede coexistir bien en estrecha proximidad con el hombre. Mills (1999) sugiere que la especie parece ser muy adaptable al cambio de hábitat, con revisores que generalmente concuerdan que esa pérdida de hábitat de la especie además está ocurriendo a una tasa lenta.</p>
Conservación, manejo y legislación	La DA manifiesta que no se ha dado ningún cambio en la condición de la protección en los cuatro Estados del área de distribución de la especie que fueron consultados desde la CoP 9.	<p>Debe tomarse en consideración la ampliación de las áreas protegidas que son demasiado pequeñas para mantener poblaciones permanentes (Anon., 1994). Berry (1999) sugiere que el tamaño exacto del Parque Nacional Etosha es de 2.291.200 ha, haciendo el área total protegida en Namibia 16. 567.700 ha.</p> <p>La especie está protegida en Angola y Mozambique. La especie se incluye como una “especie de caza protegida” en Namibia, y un “animal del caza protegido” en Botswana donde la especie sólo puede capturarse luego de la obtención de un permiso (Anon., 1994). La especie no está protegida en Zimbabwe (Anon., 1994; Mills y Hofer, 1998).</p> <p>La especie está protegida a través de seis reglamentaciones en África del Sur: La <i>Ordenanza 19 de Conservación de la Naturaleza y el Ambiente del Cabo</i> de 1974 (vigente en las Provincias del Cabo Oriental, Occidental y del Norte); la <i>Ordenanza 8 de la Conservación de Naturaleza del Estado Libre</i> de 1969; la <i>Ley 29 de la Conservación de la Naturaleza de KwaZulu</i> de 1992; la <i>Ley 10 Conservación de la Naturaleza de Mpumalanga</i> de 1998; la <i>Ordenanza 15 de la Conservación de la Naturaleza de Natal</i> de 1974; y la <i>Ordenanza 12 Conservación de Naturaleza de Transvaal</i> de 1983 (vigente en Gauteng, Provincia del Noroeste y del Norte). Estas normas rigen sobre situaciones muy afines donde se requieren permisos, incluyendo: caza; captura; posesión; mantenimiento en cautividad; venta; compra; donación; transporte; importación; y exportación (TRAFFIC África Oriental/Sur, 1999).</p>

Revisores: M.D. Anderson, N.L. Avenant, H., Berry, M. Hoffmann, G. Mills, A. Turner, J.P. Watson, I. Wiesel.

Introducción a las Propuestas del Elefante Africano *Loxodonta africana*

La conservación y manejo de elefantes africanos ha sido una cuestión de considerable debate y controversia tanto dentro del ámbito de CITES como fuera de él. Los desacuerdos pueden estar basados tanto en diferencias en la filosofía y la perspectiva como en diferentes interpretaciones de los datos. Esto, aunado al extremadamente alto perfil público de la especie involucrada, ha asegurado que las discusiones sobre la misma se hayan polarizado y politizado en alto grado. Esto coloca a los revisores independientes en una posición muy difícil y compromete seriamente su capacidad de realizar aportes constructivos. Las Partes han reconocido esto al haber dado un paso inaudito estableciendo un Panel de Expertos para analizar las propuestas de transferir poblaciones del elefante africano del Apéndice I al Apéndice II.

En vista de esto, el análisis que se presenta a continuación consiste en una corta relación de los procedimientos que se han seguido bajo CITES desde que los elefantes africanos fueron transferidos por primera vez al Apéndice I en 1989, y una serie de someros análisis de las propuestas 11.21, 11.22, 11.23, 11.24 y 11.25. Los análisis se restringen hasta donde es posible a breves afirmaciones objetivas de estas propuestas, estrictamente dentro de los términos de la Resolución Conf. 9.24.

El elefante africano se incluyó en Apéndice II en 1977 y se transfirió al Apéndice I en 1989. En ese momento, las Partes reconocieron que las poblaciones de la especie de ciertos Estados del área de distribución podrían no haber satisfecho los Criterios de Berna para su inclusión en Apéndice I, que en ese entonces eran los criterios utilizados por las Partes (ahora reemplazado por la Resolución Conf. 9.24). Las Partes por consiguiente aprobaron (en la Resolución Conf. 7.9) un mecanismo especial, una revisión por un Panel de Expertos, para que sirviera como base por la aprobación del traslado de ciertas poblaciones de la especie del Apéndice I al Apéndice II.

Botswana, Namibia y Zimbabwe presentaron propuestas cada una por separadas para transferir sus poblaciones del elefante al Apéndice II, bajo una serie de restricciones y medidas cautelares. El Panel de Expertos, en su informe del 7 de febrero de 1996, concluyó que la condición de la población y el manejo de poblaciones del elefante, incluyendo los esfuerzos contra el furtivismo, eran adecuadas en los tres países. El Panel expresó cierta preocupación en relación a los controles del comercio doméstico de marfil, en diversos grados, en los países de los proponentes, y en Japón, y todos ellos tomaron medidas para encarar estas limitaciones con anterioridad a la CoP 10. El Panel de Expertos señaló este progreso en un informe previo a dicha reunión, y reconoció que, solamente en el caso de Namibia, todos los problemas más importantes habían sido rectificadas a satisfacción.

En la CoP 10, las Partes aceptaron versiones modificadas de las propuestas presentadas por Botswana, Namibia y Zimbabwe, y también adoptaron dos Decisiones (10.1 y 10.2) y dos Resoluciones sobre el comercio de elefantes o de productos de elefante. La aceptación de las propuestas resultó en una transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones del elefante africano de Botswana, Namibia y Zimbabwe, sujetas a la siguiente anotación:

°604 “Con el propósito exclusivo de permitir: 1) la exportación de trofeos de caza con propósitos no comerciales; 2) la exportación de animales vivos a destinos apropiados y aceptables (Namibia: sólo con propósitos no comerciales); 3) la exportación de cueros (sólo Zimbabwe); 4) la exportación de artículos de cuero y entalladuras de marfil con propósitos no comerciales (sólo Zimbabwe). No se permite ningún comercio internacional en marfil antes de los 18 meses después que la transferencia al Apéndice II entre en vigencia (i.e., el 18 de marzo de 1999). Luego, bajo cupos experimentales para marfil en bruto que no excedan 25,3 toneladas (Botswana), 13,8 toneladas (Namibia) y 20 toneladas (Zimbabwe), el marfil en bruto puede exportarse a Japón sujeto a las condiciones respecto al marfil establecidas en la Decisión No. 10.1 de la Conferencia de las Partes. Todos los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio será reglamentado acorde al mismo.”

La Decisión 10.1 establece los términos y condiciones que deben ser satisfechas antes que el comercio de marfil en bruto pueda reanudarse. Entre las mismas estaba la condición que tal comercio no podría reanudarse hasta que los Estados pertinentes del área de distribución, la Secretaría de CITES, TRAFFIC Internacional y cualquier otra Parte reconocida hayan acordado un sistema internacional por reportar y vigilar el comercio internacional lícito e ilícito, y un sistema internacional por reportar y vigilar el comercio ilícito y la caza ilícita dentro de o entre los Estados del área de distribución del elefante.

La Decisión 10.1 también determinó que el Comité Permanente debe poner en marcha un mecanismo para la transferencia de poblaciones del elefante del Apéndice II al Apéndice I en caso de incumplimiento de las condiciones de la Decisión 10.1 o de una escalada de la caza ilícita de elefantes y/o del comercio en productos de elefante debido a la reanudación del comercio lícito. Con el fin de acatar las disposiciones de la Convención, el mecanismo sugerido por la Secretaría y posteriormente

aprobado por el Comité Permanente implicó que el Comité Permanente solicitase al Gobierno Depositario (la Confederación Suiza) que prepare y someta la propuesta requerida.

Adicionalmente la Decisión señaló que el Comité Permanente identificaría, en cooperación con los Estados del área de distribución, cualquier impacto negativo de esta reanudación condicional del comercio y determinaría y propondría medidas correctivas.

La Decisión 10.2 estableció las condiciones para la disposición de las existencias de marfil y para la generación de recursos para la conservación en los Estados del área de distribución del elefante africano. La Decisión permitió una compra por única vez, con propósitos no comerciales, de aquellas existencias gubernamentales declaradas ante la Secretaría de CITES por los Estados del área de distribución del elefante africano, en un período de 90 días previos a la transferencia al Apéndice II de cualquier población del elefante africano. El mecanismo sólo se aplicaba a aquellos Estados del área de distribución que deseaban disponer de las existencias de marfil y estaban de acuerdo con y dispuestos a participar en los sistemas de vigilancia del comercio y de la caza ilícita de elefantes pautada en la Decisión 10.1. Los Estados del área de distribución participantes de este esquema debían estar de acuerdo que todos los ingresos de cualquier compra de las existencias por países y organizaciones donantes se depositarían en y se manejarían a través fondos fiduciarios para la conservación.

La Resolución Conf. 10.9 establece los términos de referencia modificados para que un Panel de Expertos pueda analizar cualquier propuesta futura para transferir poblaciones del elefante africano del Apéndice I al Apéndice II. La Resolución Conf. 10.10, relacionada al comercio de piezas de marfil, realizó una serie de recomendaciones con respecto al marcado del marfil, control del tráfico del marfil, la asistencia a los Estados del área de distribución del elefante, y cupos para el comercio en marfil en bruto. También concordó que, con respecto a la vigilancia de la caza ilícita de y el comercio en especímenes del elefante, un sistema internacional y comprensivo de vigilancia sería establecido bajo la supervisión y manejo del Comité Permanente.

La Secretaría reportó (Doc. SC.42.10.2.1) a la 42ª. Reunión del Comité Permanente (28 de septiembre – 1ro. de octubre de 1999) que había verificado, de acuerdo con la Decisión 10.1, las actividades cautelares llevadas a cabo en relación a la venta y embarque de marfil en bruto de acuerdo a lo establecido en la anotación °604. Como consecuencia, las subastas de los cupos experimentales de marfil detalladas en la anotación °604 tuvieron lugar en Botswana, Namibia y Zimbabwe entre el 7 y el 18 de abril de 1999. El marfil llegó a Japón en julio de 1999 y fue entregado a sus compradores.

Discusiones sobre la aplicación de otras partes de las Decisiones 10.1 y 10.2 y la Resolución Conf. 10.10. se discutirán en la CoP 11 bajo el ítem 31 de la agenda provisoria “Conservación de y comercio en elefantes” y no se considera aquí con mayor profundidad.

La Propuesta 11.20, concerniente a la transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del elefante africano de África del Sur será analizada por un Panel de Expertos bajo los términos de la Resolución Conf. 10.9 y por lo cual no se profundiza en estos análisis.

Mantenimiento de la población de Botswana de *Loxodonta africana* en el Apéndice II. Proponente: Botswana.

Enmendar la Anotación °604 con respecto a la población de Botswana de *Loxodonta africana* para que se lea:

°0604 Con el propósito exclusivo de permitir en el caso de la población de Botswana:

- a) Comercio con las existencias registradas de marfil en bruto (colmillos enteros y pedazos) originarias de Botswana de propiedad del Gobierno de Botswana sólo para propósitos de comercialización con socios comerciales aprobados por CITES los que no lo reexportarán y sujeto a un cupo anual de 12 toneladas (12.000 kg) de marfil.
- b) Tráfico de animales vivos con destinos apropiados y aceptables.
- c) Tráfico internacional de trofeos de caza.
- d) Comercio en cuero y artículos de cuero.

Resumen: La población del elefante africano de Botswana se transfirió del Apéndice I al Apéndice II en 1997, sujeto a la anotación °604. Esta anotación disponía cupos experimentales de marfil (25,3 toneladas en el caso de Botswana) los que fueron exportados en 1999. Esta parte de la anotación por consiguiente ya no es efectiva. Las partes de la anotación todavía aplicables a Botswana que están en funcionamiento permiten: 1) la exportación de trofeos de caza con propósitos no comerciales; 2) la exportación de animales vivos con destinos apropiados y aceptables. Todos los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y el comercio con ellos se manejará de acuerdo al mismo. La enmienda propuesta permite el comercio en cueros y artículos de cuero y el comercio de existencias registradas de marfil en bruto sujeto a un cupo anual máximo de 12.000 kg (12 t).

La propuesta implica una solicitud para un cupo anual para la exportación de marfil, luego de un único cupo de exportación, y por consiguiente puede interpretarse como adhiriéndose al párrafo D, Anexo 4, de la Res. Conf. 9.24. No hay ninguna pauta explícita en la Convención o en las resoluciones de la CoP para evaluar este tipo de solicitudes. Sin embargo, como se señaló en la introducción a las propuestas del elefante, debido a que la anotación °604 indica que todos los especímenes del elefante africano en Botswana además de aquellos especificados en la anotación deben tratarse como si ellos fueran de las especies incluidas en el Apéndice I, los términos del párrafo B 2.c) del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 parecen ser aplicables. Estos establecen que el cupo debe ser aprobado por la Conferencia de las Partes, en base a medidas de manejo descritas en la declaración de apoyo de la propuesta de enmienda, con la condición que se hayan implementado controles eficaces para su entrada en vigor. En el caso de cueros y artículos de cuero, no se propone ningún cupo, por lo que las medidas cautelares en el párrafo B.2.b) parecen aplicables (la Conferencia de las Partes debe quedar satisfecha con la implementación de los requisitos de la Convención, en particular el Artículo IV, y debe estar satisfecha que controles apropiados de la entrada en vigor estén en funcionamiento). Un análisis acerca de si la población del elefante africano de Botswana podría satisfacer los criterios para la inclusión en el Apéndice I se expone en el análisis de la propuesta 11.24.

Análisis: El fundamento de la propuesta para el cupo de marfil no está claro. El acatamiento de las medidas cautelares referidas a la Decisión 10.1, Parte A párrafo h) fue verificado por la Secretaría de CITES en abril de 1999, permitiéndose una exportación única de un cupo experimental de marfil bajo los términos de la anotación °604. No se sabe que el país haya presentado a la Secretaría un informe nacional sobre la matanza ilícita de elefantes. Las condiciones para establecer un socio comercial aceptado por CITES para el cupo de marfil propuesto no están claras.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	Botswana	
Categoría Global de la UICN		EN A1b
Medidas de manejo		
	<p>Marfil: La DA informa sobre una acumulación actual de 24,8 t de marfil en depósitos gubernamentales de los que 7,1 t está constituido por marfil de fuera de Botswana o de origen desconocido y marfil decomisado a los furtivos. La DA señala que no se exportará ningún marfil de origen desconocido o marfil que se sepa que proviene de fuera de Botswana.</p> <p>Cueros y productos relacionados: La DA informa que por falta de mercado, en la actualidad Botswana no recupera el cuero de los elefantes muertos para protección de propiedades. Señala que al país le gustaría coleccionar cueros y comercializarlos pero no cree poder coleccionar una gran cantidad a menos que surja la necesidad de controlar la población del elefante con propósitos de manejo.</p>	<p>En la declaración de apoyo no se provee ninguna indicación de la fuente de cualquier nuevo marfil a ser acumulado, ni sobre qué base se tomó el cupo anual propuesto. Lindsay (2000) informa que el nivel de los comercios reportados (i.e., el cupo solicitado) parece sostenible si incluye la exportación de trofeos. Durante los años ochenta, con anterioridad a la inclusión del elefante africano en el Apéndice I, pequeños volúmenes de cueros comprados en África del Sur y Zimbabwe eran curtidos en Botswana y reexportados a los fabricantes en la región o en el extranjero (Milliken, 1996). Supuestamente este comercio ha estado inactivo durante la última década (TRAFFIC África Oriental/Meridional, 2000).</p>
Medidas de entrada en vigor		
Dentro del país de exportación propuesto	La DA presenta detalles de las medidas de control.	Al momento de la redacción de este documento no se tenía conocimiento que Botswana hubiera presentado un "Informe Nacional sobre la matanza ilícita de elefantes" según el sistema provisorio de vigilancia establecido por el Comité Científico de CITES. En abril de 1999 la Secretaría de CITES verificó que en ese momento las medidas de control en ejercicio en Botswana satisfacían las acciones cautelares a las que se refiere la Decisión 10.1, Parte A, párrafo h). Estas permitieron una subasta y la subsiguiente exportación de un cupo experimental de marfil como se expresa en la anotación 604 (Doc. SC.42.10.2.1).
Dentro de los potenciales países de importación	No se especifica ningún país de importación ni en el caso del marfil ni en el de cueros y artículos de cuero. En el caso del marfil, la DA señala que Botswana se propone exportar marfil sólo a socios comerciales que CITES haya verificado que no realicen una reexportación.	<p>Hay una gran cantidad de países potencialmente importadores para el marfil, cueros y mercaderías de cuero.</p> <p>El significado de un socio comercial aceptado por CITES no está claro.</p>

El mantenimiento de la población de *Loxodonta africana* de Namibia en el Apéndice II. Proponente: Namibia.

Enmendar la Anotación °604 con respecto a la población de Namibia de *Loxodonta africana* para que se lea:

°604 Con el propósito exclusivo de permitir en el caso de la población de Namibia:

- a) tráfico en trofeos caza con propósitos no comerciales,
- b) tráfico en animales vivos con propósitos no comerciales con destinos apropiados y aceptables (de acuerdo a lo determinado por la legislación nacional del país de importación),
- c) comercio en cueros y artículos de cuero,
- d) comercio en existencias registradas de marfil en bruto (colmillos enteros y pedazos) originarios de Namibia y de propiedad del Gobierno de la República de Namibia con propósitos comerciales, a socios comerciales que han sido aprobados por la Secretaría de CITES por tener una legislación nacional satisfactoria y controles de comercio nacional que aseguren que el marfil importado de Namibia no se reexportará y que se será administrado de acuerdo a todos los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 que concierne a la fabricación nacional y el comercio, y sujeto a un cupo anual máximo de 2.000 kg marfil.

Resumen: La población del elefante africano de Namibia se transfirió del Apéndice I al Apéndice II en 1997, sujeto a la anotación °604. Esta anotación disponía cupos experimentales de marfil (13,8 toneladas en el caso de Namibia) los que fueron exportados en 1999. Esta parte de la anotación por consiguiente ya no es efectiva. Las partes de la anotación todavía aplicables a Namibia permiten: 1) la exportación de trofeos de caza con propósitos no comerciales; 2) la exportación de animales vivos con destinos apropiados y aceptables (Namibia: sólo con propósitos no comerciales). Todos los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y el comercio con ellos se manejará de acuerdo al mismo. La enmienda propuesta define “los destinos apropiados y aceptables” para las importaciones de animales vivos con propósitos no comerciales como los “establecidos por la legislación nacional del país de importación.” Adicionalmente permite el comercio en cueros y artículos de cuero y el comercio de existencias registradas de marfil en bruto sujeto a un cupo anual máximo de 2.000 kg a socios comerciales cuyos controles de la entrada en vigor han sido examinados por la Secretaría de CITES y que no reexportarán el marfil.

La propuesta implica una solicitud para un cupo anual para la exportación de marfil, luego de un único cupo de exportación, y por consiguiente puede interpretarse como adhiriéndose al párrafo D, Anexo 4, de la Res. Conf. 9.24. No hay ninguna pauta explícita en la Convención o en las resoluciones de la CoP para evaluar este tipo de solicitud. Sin embargo, como se señaló en la introducción a las propuestas del elefante, debido a que la anotación °604 indica que todos los especímenes del elefante africano en Namibia además de aquellos especificados en la anotación deben tratarse como si ellos fueran de las especies incluidas en el Apéndice I, los términos del párrafo B 2.c) del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 parecen ser aplicables. Estos establecen que el cupo debe ser aprobado por la Conferencia de las Partes, en base a medidas de manejo descritas en la declaración de apoyo de la propuesta de enmienda, con la condición que se hayan implementado controles eficaces para su entrada en vigor. En el caso de cueros y artículos de cuero, no se propone ningún cupo, por lo que las medidas cautelares en el párrafo B.2.b) parecen aplicables (la Conferencia de las Partes debe quedar satisfecha con la implementación de los requisitos de la Convención, en particular el Artículo IV, y debe estar satisfecha que controles apropiados de la entrada en vigor estén en funcionamiento). Un análisis acerca de si la población del elefante africano de Namibia podría satisfacer los criterios para la inclusión en el Apéndice I se expone en el análisis de la propuesta 11.24. Un análisis de la enmienda concerniente a los destinos apropiados y aceptables para los animales vivos fue incluida en el análisis de propuesta 11.25.

Análisis: La declaración de apoyo informa que el marfil se recupera de todos los elefantes registrados como muertos de muerte natural así como de aquellos elefantes destruidos por estar considerados animales problema, y que se podría esperar una acumulación de 1.000-5.000 kg por año. El acatamiento de las medidas cautelares referidas a la Decisión 10.1, Parte A párrafo h) fue verificado por la Secretaría de CITES en abril de 1999, permitiéndose una exportación única de un cupo experimental de marfil bajo los términos de anotación °604. No se menciona ningún país importador para el cupo de marfil solicitado. La Secretaría de CITES verificó los controles internos en Japón en julio de 1999 con el propósito de permitir una venta única de un cupo experimental de marfil.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	Namibia	
Categoría Global de la IUCN		EN A1b
Medidas de manejo		
	<p>Marfil: La DA señala que ningún elefante ha sido muerto, ni lo será, con la intención específica de obtener marfil para cualquier propósito comercial. El marfil se recupera de todos los elefantes registrados como muertos de muerte natural y así como de aquellos elefantes destruidos por ser considerados animales problema. La DA reporta acerca de una acumulación actual de 33 t de colmillos enteros (2,2 t originados por mortalidad natural y/o manejo, 29,8 t de confiscaciones, y 1,1 t de origen desconocido) y 1,8 t de trozos de marfil. Reporta acerca de una posible acumulación anual de 1.000-5.000 kg (1-5 t).</p> <p>Cuero y productos relacionados: Los únicos cueros actualmente colectados son los de animales trofeo, cuando los cazadores deportivos desean exportar el cuero. La recuperación de pieles de los animales problema se intentará en el futuro. El número de cueros de este tipo colectados promediaría menos de 20 por año, a menos que surja la necesidad de controlar la población del elefante con propósitos de manejo.</p>	Cuero y productos relacionados: Hasta la fecha el país no se ha involucrado en la industria del cuero de elefante (TRAFFIC África Oriental/Meridional, 2000).
Medidas de entrada en vigor		
Dentro del país propuesto de exportación	<p>La Declaración de Apoyo presenta detalles de las medidas de control.</p> <p>Un informe nacional sobre la matanza ilícita de elefantes en Namibia se ha añadido como un anexo a la DA.</p>	<p>En abril de 1999 la Secretaría de CITES verificó que en ese momento las medidas de control en ejercicio en Botswana satisfacían las acciones cautelares a las que se refiere la Decisión 10.1, Parte A, párrafo h). Estas permitieron una subasta y la subsiguiente exportación de un cupo experimental de marfil como se expresa en la anotación °604 (Doc. SC.42.10.2.1).</p> <p>TRAFFIC África Oriental/Meridional (2000) señala que TRAFFIC ha auditado independientemente dos veces en Namibia el sistema de manejo de las existencias de marfil, más recientemente como parte de la aplicación de la Decisión 10.2. En ambos casos los resultados de la auditoría fueron satisfactorios.</p>
Dentro de los países potenciales de importación	No se especifica ningún país de importación ni en el caso del marfil ni en el de cueros y artículos de cuero. En el caso del marfil, la DA señala que Namibia se propone exportar marfil sólo a socios comerciales que CITES haya verificado que tengan suficiente legislación nacional y controles de	<p>Hay una gran cantidad de países potencialmente importadores para el marfil, cueros y mercaderías de cuero.</p> <p>En julio de 1999 la Secretaría llevó a cabo una misión en Japón y</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>comercio nacionales para asegurar que ese marfil importado de Namibia no sea reexportado y que se manejará de acuerdo a todos los requisitos de la resolución Conf. 10.10 que atañen a la producción nacional y el comercio.</p>	<p>verificó que los controles tenían lugar para satisfacer las disposiciones de la Decisión 10.1 y permitir la subasta de un cupo experimental de marfil bajo los términos de anotación °604. No se conoce que la Secretaría haya verificado la legislación nacional y los controles de comercio nacional en algún otro potencial socio comercial de Namibia.</p>

Mantenimiento de la población de Zimbabwe de *Loxodonta africana* en el Apéndice II. Proponente: Zimbabwe..

Enmendar la Anotación °604 con respecto a la población de Namibia de *Loxodonta africana* para que se lea:

°604 Con el propósito exclusivo de permitir en el caso de la población de Zimbabwe:

- a) comercio con las existencias registradas de marfil en bruto (colmillos enteros y pedazos) originarias de Zimbabwe de propiedad del Gobierno de Zimbabwe sólo para propósitos de comercialización con socios comerciales con adecuadas medidas de control y de entrada en vigor; que no los reexportarán y sujeto a un cupo anual máximo de 12.000 kg de marfil.
- b) tráfico en trofeos de caza con propósitos no comerciales;
- c) tráfico en animales vivos con propósitos no comerciales y destinos apropiados y aceptables;
- d) comercio en cueros;
- e) comercio en artículos de cuero y entalladuras de marfil con propósitos no comerciales.

Resumen: La población del elefante africano de Zimbabwe se transfirió del Apéndice I al Apéndice II en 1997, sujeto a la anotación °604. Esta anotación disponía cupos experimentales de marfil (20 toneladas en el caso de Zimbabwe) los que fueron exportados en 1999. Esta parte de la anotación por consiguiente ya no es efectiva. Las partes de la anotación todavía aplicables a Zimbabwe que están en funcionamiento permiten: 1) la exportación de trofeos de caza con propósitos no comerciales; 2) la exportación de animales vivos con destinos apropiados y aceptables; 3) la exportación de cueros (sólo Zimbabwe); 4) la exportación de artículos de cuero y entalladuras de marfil con propósitos no comerciales (sólo Zimbabwe). Todos los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y el comercio con ellos se manejará de acuerdo al mismo. La enmienda propuesta reduce el alcance de la exportación de animales vivos para sólo permitir la exportación con propósitos no comerciales. También solicita un cupo de exportación anual de 10.000 kg (10 t) de marfil a socios comerciales con adecuadas medidas de control y de entrada en vigor.

La propuesta implica una solicitud para un cupo anual para la exportación de marfil, luego de un único cupo de exportación, y por consiguiente puede interpretarse como adhiriéndose al párrafo D, Anexo 4, de la Res. Conf. 9.24. No hay ninguna pauta explícita en la Convención o en las resoluciones de la CoP para evaluar este tipo de solicitudes. Sin embargo, como se señaló en la introducción a las propuestas del elefante, debido a que la anotación °604 indica que todos los especímenes del elefante africano en Zimbabwe además de aquellos especificados en la anotación deben tratarse como si ellos fueran de las especies incluidas en el Apéndice I, los términos del párrafo B 2.c) del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 parecen ser aplicables. Estos establecen que el cupo debe ser aprobado por la Conferencia de las Partes, en base a medidas de manejo descritas en la declaración de apoyo de la propuesta de enmienda, con la condición que se hayan implementado controles eficaces para su entrada en vigor. Un análisis acerca de si la población del elefante africano de Zimbabwe podría satisfacer los criterios para la inclusión en el Apéndice I se expone en el análisis de la propuesta 11.24. Un análisis de la enmienda que involucra destinos apropiados y aceptables para los animales vivos se incluyó en el análisis de la propuesta 11.25.

Análisis: El fundamento de la propuesta para el cupo de marfil no está claro. El acatamiento de las medidas cautelares referidas a la Decisión 10.1, Parte A párrafo h) fue verificado por la Secretaría de CITES en abril de 1999, permitiéndose una exportación única de un cupo experimental de marfil bajo los términos de anotación °604. Un Informe Nacional sobre matanza ilícita de elefantes fue presentado a la Secretaría previo a la 41ava reunión del Comité Permanente. Relevamientos aéreos llevados a cabo en 1999 indicaron una proporción de cadáveres (la razón entre cadáveres de elefantes y el número de elefantes vivos más los cadáveres de elefantes) podría ser indicativo de un aumento de los niveles de furtivismo en el Valle de Zambezi. Con respecto a las importaciones de marfil, no se da ninguna indicación acerca de los mecanismos por los cuales se evaluará la adecuación de las medidas de control y de entrada en vigor de los socios comerciales.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	Zimbabwe	
Categoría Global de la IUCN		EN A1b
Medidas de manejo		
	<p>La DA cita una cifra que parece fechada en 1996 de 20,1 t de marfil en posesión de “los parques” (probablemente la Sección de Parques Nacionales y Dirección de Fauna Silvestre) y 2,7 t en posesión de las comunidades. Señala que a pesar de realizarse ventas semanales a los fabricantes locales de marfil y a la exportación experimental a Japón, Zimbabwe ha acumulado sustanciales cantidades de marfil.</p> <p>La DA señala que Zimbabwe no explota los elefantes directamente por sus productos ni para el tráfico comercial ni para el consumo interno.</p>	<p>La declaración de apoyo no establece claramente la magnitud de la actual acumulación de marfil. Supuestamente desde Febrero de 1998 a Enero de 2000 se han comprado legalmente unas 12 t de marfil en la Tienda Central del Marfil por parte fabricantes locales (TRAFFIC África Oriental/Meridional, 2000). En la declaración de apoyo no se provee ninguna indicación sobre el origen de cualquier acumulación futura de marfil, ni de la base sobre la cual se ha derivado el cupo anual propuesto.</p>
Medidas de entrada en vigor		
Dentro del país propuesto de exportación	<p>La DA presenta detalles de las medidas de control.</p> <p>La DA señala que el comercio ilícito de marfil en la región es relativamente bajo pero probablemente está aumentando. Informa que ha habido un poco de aumento del furtivismo en el Valle de Zambezi en los últimos dos meses.</p>	<p>Zimbabwe presentó un “Informe Nacional sobre la matanza ilícita de elefantes” a la Secretaría de CITES antes de la 41ava reunión del Comité Permanente en febrero de 1999.</p> <p>Desde 1993 se han llevado a cabo relevamientos aéreos por lo menos en las cuatro principales áreas de la distribución de elefantes (Davies, 1999; Dunham, 1999; WWF, 2000). Estos relevamientos cuentan elefantes y cadáveres de elefantes y calculan las proporciones de cadáveres (el número de cadáveres observado dividido por el número total de animales vivos más los cadáveres, expresado en términos de porcentajes). Proporciones de cadáveres de entre el 2% y el 8% están considerados normales para una población estable o en aumento. Proporciones de más del 9% son indicativas de aumento de mortalidad y las superiores al 10% sugieren que podrían estar aumentando los niveles de furtivismo (Douglas-Hamilton <i>et al.</i>, 1992). Los años para los que hay datos disponibles, las proporciones de cadáveres han excedido el 10% en la zona baja del Valle de Zambezi en 1995 (12,4%) y en 1999 (11,3%) y en Gonarezhou en 1993 (10,1%), 1995 (16,5%) y 1996 (11%). En todos los otros casos, las proporciones de cadáveres han estado por debajo del 10% (WWF, 2000).</p> <p>En 1999, un relevamiento (llevado a cabo entre el 26 de octubre y el 3 de noviembre en la zona baja del Valle de Zambezi, el 99% de los cadáveres fue clasificado como categoría 3 (Viejos: huesos esparcidos y blanqueados—probablemente muertos antes o durante la última estación</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p>lluviosa (i.e., más de ocho meses, aunque generalmente de más de un año de antigüedad y a veces de varios años)) (Davies, 1999).</p> <p>En abril de 1999 la Secretaría de CITES verificó que en ese momento las medidas de control en ejercicio en Zimbabwe satisfacían las acciones cautelares a las que se refiere la Decisión 10.1, Parte A, párrafo h). Estas permitieron una subasta y la subsiguiente exportación de un cupo experimental de marfil como se expresa en la anotación °604 (Doc. SC.42.10.2.1).</p>
Dentro de los potenciales países de importación	La DA señala que Zimbabwe se propone exportar marfil sólo a socios comerciales que CITES haya verificado que no realicen una reexportación.	Hay una gran cantidad de países potencialmente importadores para el marfil. No se da ninguna indicación acerca de cómo “los controles adecuados y la entrada en vigor” serán definidas o evaluadas.
Otros comentarios		

Transferencia de las poblaciones de *Loxodonta africana* actualmente incluidas en el Apéndice II al Apéndice I. Proponentes: Kenya e India.

Resumen: Tres poblaciones nacionales del elefante africano—en Botswana, Namibia y Zimbabwe—están actualmente incluidas en el Apéndice II bajo las restricciones aplicadas en la anotación °604. Estas poblaciones se transfirieron del Apéndice I al Apéndice II en 1997. Esta propuesta aspira transferirlas del Apéndice II al Apéndice I, citando la medida cautelar incluida en el párrafo A., del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24. Gran parte de la discusión en la declaración de apoyo la constituye el impacto de poblaciones de elefante africano actualmente incluidas en el Apéndice II sobre otras poblaciones de elefantes. Como se explicó en la introducción general a las propuestas del elefante, en la CoP 10 las Partes aprobaron un mecanismo para evaluar dicho impacto. Esto se discutirá en el ítem 31 de la agenda provisoria “Conservación de y comercio en elefantes” y no se considera aquí con mayor profundidad. Este análisis examina si estas poblaciones podrían satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice I como se expone en la Resolución Conf. 9.24.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, las poblaciones del elefante africano en Botswana, Namibia y Zimbabwe no parecerían satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. Sus poblaciones no parecen ser pequeñas, ni tienen una área restringida de distribución. Los datos disponibles más recientes indican que todas las poblaciones en los tres países están aumentando. No parece haber ninguna evidencia de una declinación continua en la cantidad de individuos en el medio silvestre ni parece haber ninguna base inferida o proyecta para semejante declinación. El Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 señala que la inclusión de una especie en más de un Apéndice en general debe evitarse. Cuando se presenta una inclusión dividida, esto generalmente debe estar basado en poblaciones nacionales o continentales, en lugar de subespecies.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	Botswana, Namibia, Zimbabwe. Área de distribución de la especie: Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, República Central Africana, Chad, Congo, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Kenya, Liberia, Malawi, Malí, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, África del Sur, Sudán, Swazilandia, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia, Zimbabwe	
Categoría Global de la IUCN	EN A1b	
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>Botswana: Estimada en 1995 en 80.174, comprendiendo 62.998 “confirmados”, 8.588 “probables”, 8.588 “posibles”.</p> <p>Namibia: Estimada en 1995 en 11.999, comprendiendo 5.843 “confirmados”, 3.058 “probables”, 3.098 “posibles”.</p> <p>Zimbabwe: Estimada en 1995 en 81.855, comprendiendo 56.297 “confirmados”, 11.674 “probables”, 13.884 “posibles”.</p>	<p>Botswana: Estimada en 1998 en 103.472, comprendiendo 76.644 “confirmados”, 13.414 “probables”, 13.414 “posibles” (Barnes <i>et al.</i>, 1999).</p> <p>Namibia: Barnes <i>et al.</i> (1999) estimó 9.105 en 1996, comprendiendo 6.263 “confirmados”, 1.421 “probables”, 1.421 “posibles”.</p> <p>Zimbabwe Barnes <i>et al.</i> (1999) proporciona una estimación de 81.289, comprendiendo 63.070 “confirmados”, 8.034 “probables” y 10.185 “posibles”.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
B) Área restringida de distribución	<p>Botswana: 81.671 km² en 1995.</p> <p>Namibia: 145.344 km² en 1995.</p> <p>Zimbabwe: 106.476 km² en 1995.</p>	<p>Botswana: El área de distribución en 1998 fue estimada en 81.486 km² (Barnes <i>et al.</i>, 1999). La declaración de apoyo de la propuesta 11.21 cita un área de aproximadamente 80.000 km².</p> <p>Namibia: Barnes <i>et al.</i> (1999) estiman un área de distribución de 145.015 km².</p> <p>Zimbabwe: El área de distribución se estimó en 109.563 km² en 1998 (Barnes <i>et al.</i>, 1999).</p>
C) Declinación en el número de individuos silvestres	<p>Botswana: tendencia ascendente 1981-1995.</p> <p>Namibia: tendencia ascendente 1981-1995.</p> <p>Zimbabwe: tendencia ascendente 1981-1995.</p>	<p>Botswana: Lindsay (2000) señala que las cifras previas a 1990 pueden ser inexactas, pero que desde 1990 hay bastantes datos como para permitir una estimación confiable de las tendencias. La población estimada en 1998 (véase mas arriba) indica que ese aumento continua.</p> <p>Namibia: Barnes <i>et al.</i> (1999) señalaron que las estimaciones sobre los elefantes habían cambiado poco desde la última actualización (Said <i>et al.</i>, 1995).</p> <p>Zimbabwe: Los resultados de los relevamientos aéreos para el período 1993-1999 indican lo siguiente: la población estimada en el Norte de Matabeleland era 24.935 ± 28% en 1993 y 35.992 ± 16% en 1998 (los resultados de 1999 no estaban disponibles en el momento de la redacción de este documento); la población estimada en Sebungwe era 10.386 ± 20% en 1993 y 16.020 ± 18% en 1999; la población estimada en la parte baja del Valle de Zambezi era 10.742 ± 19% en 1993 y 10.865 ± 23% en 1999; la población estimada en Gonarezhou era de 5.171 ± 59% en 1993 y 5.166 ± 27% en 1998 (el área no fue relevada en 1999) (WWF Zimbabwe, 2000).</p> <p>Estos estudios también calculan proporciones de cadáveres (el número de cadáveres observado dividido por el número total de animales vivos más los cadáveres, expresado como porcentaje). Proporciones de cadáveres de entre el 2% y el 8% son considerados normales para una población estable o en aumento. Proporciones de más del 9% son indicativas de aumento de mortalidad y las superiores al 10% sugieren que podrían estar aumentando los niveles de furtivismo (Douglas-Hamilton <i>et al.</i>, 1992). En los años para los que hay datos disponibles, las proporciones de cadáveres han excedido el 8% en la parte baja del Valle de Zambezi en 1995 (12,4%) y en 1999 (11,3%) y en Gonarezhou en 1993 (10,1%), 1995 (16,5%) y 1996 (11%). En todos los otros casos, las proporciones de cadáveres han estado por debajo del 8% (WWF, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios de comercialización		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Hay demanda internacional para los productos del elefante.	
Otra información		
Amenazas	Pérdida de hábitat y matanza ilícita.	
Conservación, legislación y manejo		Refiérase a los análisis de propuestas 11.21, 11.22, 11.23.
Especies similares	Elefante asiático <i>Elephas maximus</i> .	

Propuesta: Enmienda de la anotación 604 acerca de las poblaciones de *Loxodonta africana* del Apéndice II. Proponente: Suiza.

En el caso que las propuestas que se adopten con la provisión que el comercio en animales vivos se permita con propósitos no comerciales, o sólo con "destinos apropiados y aceptables" el párrafo siguiente será agregado a la anotación:

Para asegurar que cuando a) los destinos para los animales vivos "sean apropiados y aceptables" y/o b) el propósito de la importación sea "no comercial", sólo puedan emitirse permisos de exportación y certificados de reexportación después que la Autoridad Administrativa emisora haya recibido de la Autoridad Administrativa del estado importador, una certificación al efecto que:

- en caso de a), en analogía con el Artículo III, párrafo 3(b) de la Convención, las instalaciones de albergue han sido examinadas por la Autoridad Científica competente, y se ha encontrado que el destinatario propuesto está adecuadamente equipado para alojar y cuidar los animales; y/o
- en caso de b) en analogía al Artículo III, párrafo 3(c) la Autoridad Administrativa quede satisfecha que los especímenes no se usarán con propósitos principalmente comerciales.

Resumen: Actualmente, las poblaciones del elefante africano de Botswana, Namibia y Zimbabwe están incluidas en el Apéndice II sujetas a la anotación 604. Esto permite, *inter alia*, la exportación de animales vivos a destinos apropiados y aceptables (Namibia: con propósitos no comerciales). Como se señala en la Declaración de Apoyo, esta enmienda busca elaborar condiciones que constituyan "destinaciones apropiadas y aceptables" para dicho comercio, sin que las Partes tengan que confiar en medidas locales más estrictas. Efectúa esto aplicando la terminología del Artículo III, párrafos 3.b) y 3.c), que establece cómo se deben determinar los destinos para animales vivos de especies del Apéndice I y para propósitos de importación de especies del Apéndice I. En la propuesta 11.22, Namibia ha solicitado que la anotación 604 sea enmendada en el caso de poblaciones del elefante africano de Namibia de manera que "los destinos apropiados y aceptables" para los propósitos de importación no comercial de especímenes vivos sea definidos como "determinados por la legislación nacional del país de importación."

Análisis: La propuesta clarifica cómo las Partes deben determinar los destinos apropiados y aceptables y el propósito de exportación en el caso de especímenes vivos del Apéndice II incluidas las poblaciones del elefante africano. Si es aceptada, dispondría que las Autoridades Administrativas de los países de exportación sólo emitirán permisos de exportación cuando estén satisfechas que ciertas condiciones se hayan alcanzado en base a la información recibida de la Autoridad Científica o la Autoridad Administrativa del país importador. La propuesta haría efectiva la aplicación de medidas del Apéndice I a las especies del Apéndice II. Si la propuesta 11.22 es aceptada, la misma y la presente propuesta tendrán que ser reconciliadas.

	Declaración de Apoyo	Información adicional
Discusión	La declaración de apoyo señala que este mecanismo evita a las Partes que tengan que confiar en medidas nacionales más estrictas para determinar el significado de destinos apropiados y aceptables y de propósitos comerciales en el caso de animales vivos.	La propuesta en efecto aplica medidas según el Artículo III de la Convención (Reglamentación del Comercio en los Especímenes de Especies Incluidas en el Apéndice I) a las poblaciones de elefantes africanos incluidas en el Apéndice II, específicamente en relación al comercio en animales vivos.
Otros comentarios		Lindsay (2000) comenta con respecto al comercio en animales vivos que la captura y extracción de elefantes silvestres de grupos intactos puede tener un impacto sobre la organización social de los elefantes, con posibles efectos secundarios sobre la fecundidad, distribución, relaciones con el hábitat y conflictos con personas.

Transferencia de la población australiana de los dugongs *Dugong dugon* del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Australia

Resumen: Los dugongs son la única especie de la familia Dugongidae, y es la única especie viviente de mamíferos herbívoros exclusivamente marinos. Tienen una distribución extendida en los océanos Índico y Pacífico occidental. En Australia, se encuentran alrededor de las costas subtropicales occidental, Norte y oriental. Es probable que la población australiana constituya un reducto significativo para la especie, pero como los dugongs se dan en densidades bajas a lo largo de su área de distribución, son difíciles de censar con precisión. Están considerados por la UICN como Vulnerable a lo largo de toda su área de distribución. Los dugongs pueden vivir más de 70 años; maduran despacio, y las hembras tienen su primera reproducción no antes de los 10 años de edad, y dan nacimiento a una sola cría aproximadamente cada tres a cinco años. Su tasa natural de crecimiento poblacional ha sido estimada en menos del 5% anual. Se alimentan de praderas marinas y ocasionalmente de algas marinas. Esta dieta altamente selectiva limita la disponibilidad de hábitats adecuados, los que generalmente se limitan a las aguas costeras protegidas y poco profundas. Se han observado desplazamientos estacionales en el límite Sur de su área de distribución australiana, y se han rastreado algunos individuos desplazándose distancias de hasta varios cientos de kilómetros en pocos días. Se desconocen las razones de estos largos desplazamientos. Así que es probable que individuos de las poblaciones del Estrecho de Torres puedan desplazarse entre las aguas de Australia, Papua Nueva Guinea e Indonesia. En 1975, la población australiana de dugongs se incluyó en el Apéndice II aunque todas las otras poblaciones se incluyeron en el Apéndice I, resultando para la especie una inclusión dividida definida geográficamente. La evidencia genética, aunque limitada, apoyaría esta división. La especie es cosechada localmente por poblaciones indígenas en gran parte de Australia, para el consumo nacional de carne y aceite. Sin embargo no se ha informado aparentemente sobre comercio internacional alguno de ninguna población de dugongs, y los datos del Informe Anual de CITES muestran sólo colmillos tallados, cráneos o especímenes científicos que se exportan ocasionalmente de Australia, Indonesia o Papua Nueva Guinea. Australia reconoce esta escasez de comercio, y expone que la razón para la presentación de la propuesta es evitar problemas asociados con la puesta en vigor de la inclusión dividida.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la población australiana de dugongs no parece satisfacer los criterios biológicos y las pautas numéricas asociadas para su inclusión en el Apéndice I. La población aparentemente no es pequeña en términos de las pautas de CITES (por lo cual no satisface el criterio A del Anexo I), ni está restringida en su área de distribución (por lo cual no satisface el criterio B). La declinación numérica de la población se ha dado en forma localizada, y en niveles por debajo de los que la población podría satisfacer las pautas de CITES por el criterio C. Tampoco hay indicación alguna que la población australiana pueda llegar a satisfacer los criterios del Apéndice I en los próximos cinco años (como Surge de la DA que expresa que la población no está en peligro). El comercio internacional tiene niveles insignificantes, y la inclusión actual en el Apéndice II, por medio de la vigilancia de los datos del Informe Anual de CITES, podría poner de manifiesto algún futuro aumento de este comercio. El Anexo 3 de la Res. 9.24 expresa que la inclusión de una especie en más de un Apéndice en general debe ser evitada debido a los problemas de puesta en vigor que genera. Sin embargo, dado que el comercio internacional en dugongs es mínimo, es poco probable que los posibles problemas de puesta en vigor puedan representar una amenaza a la especie.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información Adicional
Taxonomía	No hay ningún sinónimo científico.	Los revisores coinciden con la taxonomía de la DA, aunque Marsh (1999) menciona que la evidencia genética para distinguir la población Australiana no es fuerte. Se cree que la migración tiene lugar entre las poblaciones del Estrecho de Torres, entre la Península del Cabo York (Australia), Irian Jaya (Indonesia) y Papua Nueva Guinea (Marsh et al., 1997).
Área de distribución	Área de distribución de la especie: Océano Índico (Este, Oeste) y Océano Pacífico (Noroeste, centro occidental).	Otras áreas de distribución: Bahrain, Bangladesh, Camboya, China (con Taiwán), Djibouti, Egipto, Eritrea, Estados Federados de Micronesia, Francia (Nueva Caledonia), India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Omán, Palau,

	Declaración de Apoyo (DA)	Información Adicional
	Población australiana: los dugongs se encuentran desde la Bahía del Tiburón en Australia Occidental cerca de la costa Norte hasta la Bahía de Moreton, en Queensland.	Papua Nueva Guinea, Filipinas, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Somalia, África del Sur, Corea del Sur, Sri Lanka, Sudán, Tanzania, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, EE.UU. (Guam), Vanuatu, Vietnam, Yemen. Posiblemente también Brunei, Comoros, Maldivas y Pakistán.
Categoría Global de la UICN	VU (A1cd)	
Criterios biológicos		
A) Pequeña población silvestre	La población australiana se estima en alrededor de 85.000 individuos. Es probable que esto sea una subestimación, ya que no toda el área de distribución de los dugongs ha sido relevada. La DA no sugiere que los dugongs tengan una población silvestre pequeña.	Aragonés (2000) comenta que es probable que el nivel de la población esté sobreestimado. Por el contrario, Marsh <i>et al.</i> (1999) sugieren que es probable que esto sea una subestimación, debido a la falta de relevamientos a lo largo de su área de distribución, y al factor de corrección de conservación incorporado en la metodología del relevamiento. Anderson (2000) sugiere que puede haber hasta 100.000 individuos en las cercanías de las costas de Australia. Según los criterios de CITES, la población no parecería ser pequeña.
B) Área restringida de distribución	Los dugongs en Australia se encuentran a todo lo largo de las cercanías de las costas occidental, Norte y oriental. La especie en su conjunto se encuentra en las áreas costeras protegidas tropicales y subtropicales del Océano Índico y del Pacífico sudoccidental. La DA no sugiere que los dugongs tengan una área restringida de distribución.	Es probable que la pérdida del hábitat continúe, sobre todo a lo largo de la costa en áreas urbanas (Tikel, 2000), y donde existe un incremento de la turbiedad y sedimentación causadas por la deforestación de las cuencas (Preen, 2000). De acuerdo al criterio de CITES, actualmente la población no parecería tener una área restringida de distribución.
C) Declinación en el número de individuos silvestres	En Australia, las poblaciones al Sur de la Gran Barrera Coralina y en la Bahía de Hervey han caído significativamente durante la última década. Sin embargo, en otras áreas, las poblaciones se consideran estables, y en algunos casos están entre las densidades más altas conocidas para la especie. La DA no sugiere que los dugongs hayan declinado significativamente a lo largo de su área de distribución en Australia. En el DA no se provee información alguna sobre declinaciones proyectadas.	Lawler (2000) señala que hay dificultades substanciales en identificar las tendencias de la población debido a que los cambios poblacionales tienen que ser muy notables para que se tornen estadísticamente significativos. Preen (2000) sugiere que las declinaciones han sido más dramáticas de lo señalado por la DA, con hasta alrededor de un 70% de declinación en algunas áreas. Anderson (2000) reconoce severas declinaciones en algunas áreas (particularmente al Sur de la región de la Gran Barrera Coralina), pero comenta que esta declinación probablemente no ha representado una reducción significativa en el número de dugongs en su conjunto. Gales (2000) agrega que relevamientos adicionales se llevaron a cabo en la Bahía del Tiburón (el principal reducto) a mediados de 1999. El análisis preliminar de estos estudios ha indicado que las estimaciones son hasta un 60% más altas que en los dos estudios anteriores de 1989 y 1994. También se han observado notables incrementos en las poblaciones del Estrecho de Torres (Marsh <i>et al.</i> , 1997), los que se han atribuido a los desplazamientos entre las aguas australianas e indonesias. También ha surgido una preocupación en relación a los niveles actuales de la

	Declaración de Apoyo (DA)	Información Adicional
		<p>cosecha indígena en el área del Estrecho de Torres (Marsh, 1999; Preen, 2000), aunque no ha habido una declinación registrada en esta región. No se cree que la caza sea la principal causa de las declinaciones en el área al Sur de la Gran Barrera Coralina y en la Bahía de Hervey.</p> <p>La población en su conjunto parece no haber declinado en una magnitud tal que pueda satisfacer los criterios de CITES.</p>
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años	Las poblaciones australianas son consideradas estables a lo largo de la mayor parte de su área de distribución. La DA sugiere que no es probable que los dugongs australianos satisfagan los criterios para la inclusión en el Apéndice I dentro de los próximos cinco años.	La pérdida de hábitats y el alejamiento los dugongs de aquellos hábitats que de otra manera habrían sido mas apropiados es probable que aumente en los próximos años como resultado del aumento de las poblaciones humanas en áreas costeras (Preen, 2000). Sin embargo, estudios recientes han indicado que la población es estable en muchas áreas, y posiblemente aun mayores de lo que previamente se había pensado (Gales, 2000).
Criterios de comercialización		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Aunque existe cierto grado de caza indígena con fines alimenticios, no hay comercio legal en dugongs dentro o desde Australia. Otros Estados del área de distribución consultados tampoco tienen conocimiento de intercambio comercial alguno con dugongs.	<p>Los revisores coinciden en que el comercio está sumamente limitado, si no ausente. Sin embargo, Marsh (1999) sugiere que hay una nueva amenaza potencial para los dugongs en relación a la caza indígena. La cosecha indígena de dugongs en el Estrecho de Torres supera los 1.000 animales por año, y aunque se requiere un cambio en la ley australiana, aparentemente hay una creciente demanda por pueblos indígenas para explotar comercialmente los subproductos de su cosecha de dugongs.</p> <p>Preen (2000) también considera que indudablemente existe un comercio en carne de dugongs entre los isleños del Estrecho de Torres en Australia y las comunidades de Papua Nueva Guinea.</p> <p>TRAFFIC Oceanía (2000) no pudo identificar comercio internacional alguno con esta especie.</p>
Otra Información		
Amenazas	Las principales amenazas identificadas en Australia son las redes de agallas, la caza tradicional por los pueblos locales y la pérdida de hábitat por el desarrollo costero. No se da ningún detalle acerca del impacto o la importancia relativa de estas amenazas.	Los revisores generalmente coinciden con la DA, identificando la pérdida del hábitat, la caza tradicional y la captura con redes/mallas de agallas como las principales amenazas. También listan varias otras amenazas que incluyen: la pesca por dragado y en bajamar (Bradley, 2000), la contaminación (Tikel, 2000), la perturbación provocada por la intensa actividad de los botes (Anderson, 2000) y el cambio irreversible de la vegetación a medida que el alimento preferido de la especie queda reemplazado por especies menos atractivas si los dugongs son extirpados de un área (Marsh, 1999; Aragonés, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información Adicional
		<p>Gales (2000) sugiere que es probable que las amenazas a los dugongs australianos varíen regionalmente. En Australia occidental es probable que importantes licitaciones para acuicultura marina sean una nueva y significativa amenaza.</p> <p>Kwan (2000) sugiere que cualquier aumento de la cosecha en la población del Estrecho de Torres (probablemente la población más grande que queda en aguas australianas) tendría impactos significantes sobre la especie.</p> <p>La baja fecundidad, la gran longevidad, y los requerimientos especializados de hábitat hacen a los dugongs particularmente vulnerables a las amenazas de extinción (Marsh, 1999; Anderson, 2000; Kwan, 2000). Anderson (2000) agrega que la vulnerabilidad de la especie aumenta debido a que las poblaciones australianas de dugongs están concentradas en unas pocas áreas.</p>
Conservación, manejo y legislación	<p>La especie figura como protegida en todos aquellos Estados de Australia donde se la encuentra , y su comercialización está prohibida. Internacionalmente, los dugongs australianos se incluyen en el Apéndice II de CITES, y otras poblaciones en el Apéndice I.</p> <p>De manera regular se llevan a cabo estudios aéreos alrededor de Australia, aunque los dugongs son sumamente difíciles de censar con precisión, debido a que se encuentran en densidades bajas, y en aguas turbias.</p>	<p>La vigilancia es deficiente en la mayoría de las aguas australianas y está ausente fuera de Australia (Marsh, 1999 y Preen, 2000).</p> <p>La especie no figura en la Ley Australiana de la Preservación de Especies Amenazadas (1992).</p>
Especies similares	No hay ninguna especie similar en aguas australianas.	
Otra información	La enmienda propuesta eliminaría la posibilidad de permisos falsos que se emiten afirmando que un animal es de una población del Apéndice II, cuando de hecho es una población del Apéndice I. Se consultaron otros Estados del área de distribución de los dugongs durante la preparación de la DA, y de los diez que respondieron, todos apoyaron el transferencia de la población australiana al Apéndice I. La DA afirma que a veces Indonesia ha experimentado problemas de entrada en vigor.	<p>El comercio global de dugongs es también insignificante. Por ejemplo, los datos del Informe Anual de CITES muestran que no ha habido comercialización desde Indonesia durante los últimos diez años, y sólo dos exportaciones de Papua Nueva Guinea, en ambos casos especímenes científicos. Por consiguiente parecería improbable que surjan problemas significativos de puesta en vigor.</p> <p>Kwan (2000) y TRAFFIC Oceanía (2000)comentan que parecería ser importante dar una respuesta a la propuesta de Papua Nueva Guinea, dado que comparten los mismos planteles de dugongs con Australia.</p> <p>Kaneko (2000) sugiere que los dugongs satisfacen actualmente los criterios de una inclusión dividida presentados en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24., y comenta que no hay ninguna justificación para pasar a incluirlo al Apéndice I.</p>

Revisores: Paul Anderson, Lemnuel Aragonés, John Bradley, Nick Gales, Yoshio Kaneko, Donna Kwan, Ivan Lawler, Helene Marsh, Anthony Preen, Dani Tikel, y TRAFFIC Oceanía.

Transferencia de las poblaciones remanentes de *Vicugna vicugna* del Apéndice I al Apéndice II con el propósito exclusivo de permitir el comercio internacional en tejidos hechos con lana esquilada de animales vivos bajo el nombre Vicuña-Bolivia. Proponente: Bolivia.

Resumen: La vicuña es un camélido silvestre de América del Sur con una lana excepcionalmente fina. Las hembras tienen su primera cría a los tres años (a veces a los dos años) y generalmente dan nacimiento a una sola cría. Las poblaciones silvestres se encuentran en los Andes, desde los 9° 30' a los 29° 00' de latitud Sur, en Argentina, Bolivia, Chile y Perú; recientemente se han introducido cantidades pequeñas a Ecuador. El número de individuos de la especie había quedado reducido a unos pocos miles de individuos a mediados de los sesenta. Desde entonces las acciones de manejo han permitido un considerable aumento de la población global de la especie, la que se estima que actualmente cuenta con unos 200.000 individuos. La especie fue incluida en el Apéndice I en 1975. En 1987 dos poblaciones de vicuñas, una en Chile y una en Perú, se transfirieron del Apéndice I al Apéndice II con una anotación (°606) restringiendo las exportaciones a tejidos hechos de lana esquilada de vicuñas vivas. En 1994 las restantes poblaciones de vicuña del Perú se transfirieron al Apéndice II y la anotación fue enmendada para permitir la exportación de lana cruda esquilada de animales vivos así como tejidos hechos de esa lana, y también para permitir la exportación de planteles mantenidos dentro de Perú. En 1997 otras poblaciones de vicuña (incluso las tres más grandes de Bolivia) se transfirieron al Apéndice II sujetas a la anotación °606.

Las poblaciones que no están en el Apéndice I incluyen una cierta cantidad en Bolivia, Chile, Argentina y Ecuador. Sin embargo, la declaración de apoyo se refiere en detalle sólo a las poblaciones bolivianas. Esto y la anotación propuesta (que se refiere al tejido bajo el nombre Vicuña-Bolivia) indica que el propósito de la propuesta es referirse sólo a las poblaciones bolivianas. El Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 declara que en general deben evitarse listas divididas. Cuando ello ocurre, debe hacerse en base a poblaciones nacionales o continentales y no de subespecies. La propuesta solicita la transferencia de estas poblaciones al Apéndice II solamente para permitir el comercio en lana esquilada de animales vivos. Esta anotación ya se aplica a las poblaciones de vicuñas de Bolivia actualmente en el Apéndice II. Actualmente hay un cupo cero para la exportación de dicha lana desde Bolivia (anotación °606), de manera que las medidas cautelares del párrafo B 2.c) son aplicables. Si la propuesta 11.28 es aceptada, no se aplicará ningún cupo de exportación desde Bolivia de lana de vicuña de animales esquilados vivos (i.e., la exportación no tendrá restricciones). En este caso, se aplicarán las medidas cautelares del párrafo B 2.b). La declaración de apoyo señala que la propuesta ha sido sometida porque Bolivia desea ayudar a crear incentivos económicos para las comunidades locales en el área de distribución de aquellas poblaciones de vicuña que permanecen en el Apéndice I, para fortalecer la conservación, el manejo y el uso sostenible de la especie. Bolivia es Parte del Convenio de la Vicuña.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, parecería poco probable que las poblaciones bolivianas de vicuña actualmente en el Apéndice I satisfagan los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I establecidos en el Anexo I de la Resolución Conf. 9.24. No parecen ser poblaciones pequeñas ni tienen una distribución restringida, y parecerían haber estado aumentando en las dos últimas generaciones (aunque los datos recientes de relevamiento son escasos). Si se acepta como está planteada (i.e., sólo de aplicación a las poblaciones bolivianas), esta propuesta eliminaría la lista dividida para la población nacional boliviana de vicuña. La especie como tal todavía permanecería como lista dividida debido a las restantes poblaciones chilenas, argentinas y ecuatorianas del Apéndice I. Al parecer ya ha habido progreso en la conservación y manejo de aquellas poblaciones de vicuñas bolivianas que ya se encuentran en el Apéndice II. La conservación, manejo y entrada en vigor de la protección de aquellas poblaciones que no están actualmente en el Apéndice II parecen estar menos desarrolladas (aunque se cree que actualmente estas poblaciones están declinando). Ello podría mejorarse con la creación de potenciales incentivos económicos. Los mecanismos de aplicación para el control del movimiento de lana de vicuña dentro de Bolivia no parecen estar muy bien desarrollados.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	<p>La propuesta incluye todas las poblaciones de Bolivia salvo aquellas que ya están en el Apéndice II (Mauri-Desaguadero, Ulla Ulla y Lipez-Chichas).</p> <p>La distribución de la especie es Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador (introducida), Perú.</p>	
Categoría global de la UICN		LR cd
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>La población global de Bolivia se estima en poco mas de 45.000, en base a las cifras de 1996, actualizadas con informes de guardafaunas en algunas áreas.</p> <p>La población que permanece el Apéndice I se estima en poco mas de 12.000.</p>	El censo nacional del año 1996 dio como resultado 10.500 individuos para las poblaciones del Apéndice I (Dirección General de Biodiversidad, 1999). Observaciones recientes localizadas indican que al menos algunas poblaciones del Apéndice I han aumentado en el período 1996-1999 aunque la cifra global para 1999 es estimada (Ripa de Marconi, 2000).
ii) Subpoblaciones pequeñas	Las poblaciones de las unidades de conservación y manejo de vicuñas de Patacamaya–La Malla y Altamachi–Moroachata están por debajo de 1. 000 individuos.	
B) Área restringida de distribución	<p>El área actualmente ocupada por las vicuñas (incluyendo aquellas del Apéndice II) se estima en alrededor de 30.000 km². El área potencial de distribución se estima en 100.000 km².</p> <p>El área estimada de distribución de las poblaciones aún incluidas en el Apéndice I está en alrededor de 16.500 km².</p>	
iv) Disminución en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor		El área de distribución de la vicuña en Bolivia parece estar aumentando (Ripa de Marconi, 2000).
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Se reporta que la población en Bolivia ha aumentado de alrededor 4.500 individuos en 1981 a alrededor de 45.000 en la actualidad.	La mayoría de los datos en la DA son del censo nacional de 1996. Las observaciones de cuatro pequeñas (< 1 000) poblaciones todavía en el Apéndice I indican un crecimiento de la población del 5.0% al 14% en el período 1996-1999 (Ripa de Marconi, 2000).
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I dentro de un período de cinco años	No hay información en la DA que sugiera que la especie pueda satisfacer cualquiera de los criterios anteriores dentro de los próximos 5 años.	

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios de comercialización		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Se han exportado animales vivos a Ecuador para contribuir a establecer allí una población. La lana es el producto de mayor demanda.	
Medidas cautelares		
B2b: La CoP está satisfecha con: i) la aplicación del Artículo IV	Debido a que la anotación 606 sólo permite la exportación de lana esquilada de animales vivos, el comercio no debería tener un impacto negativo en las poblaciones.	Se han llevado a cabo estudios en Bolivia y en otros lugares sobre los potenciales impactos (p. ej., aumento de la mortalidad, ruptura de la estructura del grupo o reducción del potencial reproductor) producidos por la captura temporal y la esquila de vicuñas silvestres. Éstos estudios han producido recomendaciones para mejorar los métodos tradicionales de captura de vicuñas (Bonacic, 1999, Bonacic y Macdonald, 1999). No se sabe si los mismos han sido incorporados en los planes de manejo en Bolivia.
B2b: La CoP está satisfecha con: ii) los controles de la entrada en vigor	<p>La capacidad de la entrada en vigor de CITES ha mejorado y se ha preparado un plan para entrenar a funcionarios de aduanas en el reconocimiento de especies incluidas en los apéndices de CITES.</p> <p>Existe un mercado local para productos fabricados con lana de vicuña que es de difícil control debido a su base tradicional.</p>	<p>Supuestamente hay en la actualidad 12 guardafaunas, siete guardaparques y seis guardias de las comunidades locales (“vigilantes”) en áreas con vicuñas incluidas en el Apéndice I. Esto contrasta con los 26 guardafaunas, 20 guardaparques y 108 “vigilantes” en áreas con vicuñas incluidas en el Apéndice II. La falta de “vigilantes” en las primeras se percibe como el resultado de la falta de interés de las comunidades en estas áreas para contribuir a la conservación de vicuñas dado que no existe incentivo alguno para hacerlo (Ripa de Marconi, 2000).</p> <p>Ripa de Marconi (2000) señaló que la venta (ilícita) de lana de vicuña parece estar localizada y principalmente confinada a la ciudad de El Alto. La venta de productos de fabricados con lana de vicuña estaba más extendida.</p> <p>No se provee ningún detalle en la DA sobre el mecanismo propuesto para el control del procesamiento, venta nacional o exportación de lana o tejidos, o cómo la lana lícitamente adquirida se podrá distinguir de otra lana.</p> <p>El Departamento del Ambiente, Recursos Naturales y Bosques es el responsable de la colecta de la lana esquilada de los animales vivos con la participación de comunidades locales. La lana se guarda en almacenes privados autorizados. Éstos emiten un certificado para la lana que indica su valor nominal. Los certificados permiten a las comunidades participantes obtener créditos (Dirección General de Biodiversidad, 1999).</p>
Otra Información		

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Anotación propuesta		En la actualidad, Bolivia tiene un cupo cero para la exportación de tejidos de lana de vicuña. Si la propuesta 11.28 es aceptada, el cupo cero se eliminará, la exportación de dichos tejidos se volverá irrestricta.
Amenazas	<p>Las amenazas incluyen caza ilegal (para lana, cueros y carne), competencia por el uso de la tierra y la atracción de los mercados en países vecinos.</p> <p>El furtivismo parece ser común pero a un nivel bastante bajo y no llevado a cabo por grupos organizados.</p>	<p>La Resolución No. 214/99 de la 19a. reunión ordinaria de la Comisión Técnico Administradora del Convenio de la Vicuña solicitó al Gobierno boliviano tomar medidas para mejorar el control de la caza ilícita de vicuñas, particularmente en áreas fronterizas.</p> <p>Las vicuñas son acosadas y los juveniles a veces atacados por perros domésticos. También pueden ser afectadas por la sarna (Puig, 2000). Se cree que las presiones de depredación natural son bajas (Villalba, 2000).</p>
Conservación, manejo y legislación	<p>Una reglamentación para la conservación y manejo de la vicuña fue aprobada en 1997 (Decreto Supremo NO. 24529).</p> <p>Un plan nacional para la conservación de la vicuña está actualmente siendo desarrollado. Este programa tiene un subprograma de utilización. Cada área de manejo comunal que se registra bajo el plan para poder hacer uso de la lana esquilada de animales vivos de poblaciones silvestres tendrá un plan quinquenal de manejo de vicuña.</p>	<p>La conservación y el manejo de la vicuña están dificultados por una falta de recursos a nivel nacional y local, y la mayor parte de las iniciativas actualmente dependen por lo menos en gran medida de la ayuda financiera externa (Ripa de Marconi, 2000).</p> <p>Villalba (2000) comenta que el 24% de la población de vicuña está dentro de ocho Áreas Protegidas en Bolivia. La principal área protegida en Bolivia es la Reserva de Ulla Ulla que actualmente se maneja eficazmente.</p>
Otros comentarios		Los revisores generalmente apoyan la posición de la DA que la conservación y el manejo de la vicuña podrían ser mejorados al proveerse de incentivos económicos a las comunidades locales empobrecidas dentro de las área de distribución de la especie. Consideraron que esta propuesta ayudaría en este esfuerzo. Puig (2000) señala que la esquila del animal vivo es un uso de bajo impacto para la especie.

Revisores: C. Bonacic, G. Liechtenstein, S. Puig, M. Ripa de Marconi, L. Villalba

Supresión del cupo cero para el comercio en telas fabricadas con la lana de la esquila de animales vivos bajo el nombre de Vicuña-Bolivia originadas en poblaciones incluidas en el Apéndice II. Proponente: Bolivia.

Resumen: [Véase el resumen del Análisis de la propuesta 11.27 para información general]. La propuesta actual es para enmendar la anotación °606, para suprimir el cupo cero actualmente impuesto sobre las telas hechas con lana esquilada de animales vivos en Bolivia. Esto redundará en que las exportaciones no tengan restricciones. No hay ninguna pauta explícita en la Resolución Conf. 9.24 para evaluar dicha enmienda. Sin embargo, las medidas cautelares en la Resolución Conf. 9.24 Anexo 4 párraf. B.b) parecen perfectamente apropiadas. Éstas se refieren a la aplicación por parte de los Estados del área de distribución de los artículos de la Convención, particularmente el Artículo IV y la existencia de apropiados controles de entrada en vigor. La declaración de apoyo señala que la ausencia de medidas para incentivar a las comunidades locales es un serio impedimento para el éxito continuado de los esfuerzos de conservación y manejo de vicuñas en Bolivia. Considera que de permitirse la exportación de telas se desbloqueará el desarrollo de tales incentivos. Bolivia es Parte del Convenio de la Vicuña. La declaración de apoyo indica que la Conferencia de las Partes ha aprobado esta propuesta en principio.

Análisis: Como discutió en el análisis de la propuesta 11.27, se esperaría que el desarrollo de incentivos económicos que podrían generarse de la exportación de tejidos de lana de vicuña se espera que contribuirán a la conservación y manejo de las vicuñas en Bolivia. Sin embargo, los mecanismos de la entrada en vigor para controlar el movimiento de lana de vicuña dentro de Bolivia no parecen estar muy bien desarrollados.

	Declaración de apoyo	Información adicional
Área de distribución	Bolivia. Actualmente las poblaciones en el Apéndice II son aquéllas de Mauri-Desaguadero, Ulla Ulla y Lípez-Chichas. Si la propuesta 11.27 se acepta, todas las poblaciones bolivianas estarán incluidas en el Apéndice II. Área de distribución de la especie: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador (introducida), Perú.	
Categoría global de la UICN		LR Cd
Parámetros biológicos		
Condición biológica	La población se estima ligeramente por encima de los 45.000, de los cuales un estimado de 33.000 están actualmente en el Apéndice II. En 1981 la población se estimó en alrededor de 4.500. Se cree que la especie actualmente ocupa alrededor de 30.000 km ² de hábitat.	Los revisores generalmente concuerdan con la información proporcionada en la declaración de apoyo.
Medidas cautelares		
Aplicación del Artículo IV	La cosecha está constituida por lana de animales silvestres vivos y por consiguiente no debería ser perjudicial para la población. Se reporta que la lana actualmente almacenada consiste de: 3 kg de alta calidad, 6 kg de calidad intermedia y 6,5 kg de baja calidad, todo obtenido de animales en semicautividad en la Estación Experimental de Patacamaya; 6 kg de la esquila de animales vivos durante 1998-1999 en el centro piloto de SD Lípez y 22 kg del centro piloto en Ulla Ulla. También se mantienen varios cueros.	Ripa de Marconi (2000) señala que entre abril de 1998 y noviembre de 1999 un total de 610 vicuñas se capturaron temporalmente para la esquila (24 en Lípez Chichas, el resto en Ulla Ulla). De éstas, se esquilieron 417, rindiendo un total de 70 kg de lana. Se han registrado tres muertes.
Controles de la entrada en vigor	Remítase al Análisis de la propuesta 11.27.	Remítase al Análisis de la propuesta 11.27.

Revisores: C. Bonacic, G. Liechtenstein, S. Puig, M. Ripa de Marconi, L. Villalba

Inclusión en el Apéndice I de *Moschus* spp. actualmente en el Apéndice II. Proponente: India, Nepal y los Estados Unidos de América.

Resumen: El ciervo almizclero (*Moschus* spp.) es más conocido por su almizcle, una secreción de la glándula prepuccial masculina que ha sido usada en medicina tradicional y perfumes del Asia oriental durante muchos siglos. Los ciervos almizcleros están ocasionalmente distribuidos a lo largo de las partes boscosas y montañosas de Asia, quedando las poblaciones remanentes más importantes en China y Rusia. *Moschus* spp. están incluidas en el Apéndice II de CITES, salvo las poblaciones himalayas de Afganistán, Bhután, India, Myanmar, Nepal y Pakistán que están incluidas en el Apéndice I. Existe incertidumbre sobre la taxonomía y distribución de las especies de *Moschus*, pero en general se considera que las poblaciones en estos países son principalmente *M. chrysogaster* y, en menor grado, *M. fuscus*. Por consiguiente, las especies y poblaciones afectadas por el traslado propuesto al Apéndice I son las poblaciones no himalayas de *M. chrysogaster* y *M. fuscus*, junto con todas las poblaciones de *M. moschiferus* y *M. berezovskii*. El almizcle tiene demanda principalmente en el Este y Sudeste de Asia por uso en medicinas tradicionales, y existe un sustancial comercio internacional en almizcle y sus derivados. Aproximadamente el 5-10% del comercio internacional abastece la industria de perfumes europea. El almizcle es muy valioso y se puede llegar a vender hasta en 80.000 USD/kg. Cada año se cosechan grandes números de ciervos para abastecer el comercio almizclero internacional y probablemente todas las poblaciones son afectadas. *M. moschiferus* figura como Vulnerable en la Lista Roja de Mamíferos Amenazados de la UICN de 1996, en base a poblaciones en declinación. Las otras tres especies se incluyen como Menor Riesgo Casi Amenazado. Aunque protegido en gran parte de su área de distribución, los revisores señalan que la protección es a menudo aplicada inadecuadamente. Los controles del comercio almizclero son difíciles de aplicar debido a la facilidad con que se pueden ocultar las vainas de almizcle. La cosecha de ciervo almizclero para satisfacer la demanda nacional de almizcle es una amenaza seria a las poblaciones en algunos países, particularmente en China, ya que todas las poblaciones están amenazadas por la pérdida de hábitat. La dificultad de distinguir de manera práctica las especies y subespecies del ciervo almizclero implica que la mejor forma de llevar a cabo medidas de conservación es a nivel de género. No se puede distinguir el almizcle de diferentes especies de *Moschus*. La propuesta pone énfasis en que *Moschus* spp. satisfacen los criterios biológicos (Anexo 1, Resolución Conf. 9.24) para su inclusión en el Apéndice I, debido a la declinación de las poblaciones silvestres (Anexo 1C; observada en base a las altas tasas de matanza indiscriminada para el comercio en almizcle e inferida en base a la pérdida de hábitat). Se considera que poblaciones relativamente abundantes satisficerían los criterios para su inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años (Anexo 1D). El género ha estado sujeto a revisiones continuas de Comercio Significativo desde 1991, bajo las provisiones de la Resolución Conf. 8.9 y Decisión 10.19.

Análisis: Datos precisos sobre el tamaño poblacional y la distribución de las especies de *Moschus* son muy escasos. La mayor parte de las estimaciones de la población están basadas en las extrapolaciones de datos de estudios rudimentarios, e incluso en especulaciones. En relación a la Resolución Conf. 9.24, la evidencia disponible sugiere que muchas poblaciones de *Moschus* spp. pueden satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Es improbable que *M. berezovskii*, *M. chrysogaster* y *M. moschiferus* satisfagan el criterio A (Anexo 1), dado que las estimaciones de los tamaños poblacionales totales todavía exceden los 100.000 animales para cada especie. No hay ninguna estimación de la población disponible para *M. fuscus*. También es improbable que ninguna de las especies satisfaga el criterio B (Anexo 1) dado que se cree que ninguna especie tiene una distribución restringida. Observaciones abundantes acerca que las poblaciones de *Moschus* continúan declinando a lo largo de su área de distribución, combinadas con declinaciones inferidas basadas en la pérdida de hábitat, sugieren que es probable que todas las especies satisfagan el criterio C (Anexo 1). No hay suficiente información disponible para determinar exactamente qué poblaciones podrían satisfacer los criterios A, B y C, y si poblaciones que actualmente no satisfacen estos criterios, es probable que sí los satisfagan en el curso de los próximos cinco años (criterio D, Anexo 1). Grandes declinaciones poblacionales resultan de las cosechas, para comercio nacional e internacional, y de la pérdida de hábitat. Se reportan niveles sustanciales de comercio internacional, principalmente en almizcle y sus derivados. Aunque alternativas al almizcle han sido desarrolladas y adoptadas en la industria de la perfumería, éstas todavía no están ampliamente aceptadas en la medicina tradicional. Por consiguiente, es probable que la demanda de almizcle se mantenga alta. La cosecha de almizcle de poblaciones cautivas no satisficerán la demanda en el futuro cercano. Se reporta que los niveles de comercio internacional ilícito son altos.

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía	Algunas autoridades sitúan el género en su propia familia, Moschidae. Cuatro especies, <i>Moschus chrysogaster</i> , <i>M. moschiferus</i> , <i>M. berezovskii</i> , y <i>M. fuscus</i> , están incluidas.	La taxonomía del género <i>Moschus</i> está sin resolver, pero se considera ahora que hay cuatro y posiblemente hasta seis especies (Groves y Grubb, 1987). La clasificación de <i>Moschus</i> en las cuatro especies incluidas en la declaración de apoyo concuerda con Wilson y Reeder (1993), quienes señalan los siguientes sinónimos: <i>M. chrysogaster</i> : <i>M. cupreus</i> , <i>M. leucogaster</i> , <i>M. sifanicus</i> ; <i>M. moschiferus</i> : <i>M. altaicus</i> , <i>M. arcticus</i> , <i>M. parvipes</i> , <i>M. sachalinensis</i> , <i>M. sibiricus</i> , <i>M. turowi</i> ; <i>M. berezovskii</i> : <i>M. anhuiensis</i> ; <i>M. caobangis</i> . Algunos autores consideran a <i>M. fuscus</i> como una subespecie de <i>M. chrysogaster</i> .
Área de distribución	Asia, desde el círculo polar ártico a Afganistán, Nepal, Pakistán e India en el Sur.	Distribución de <i>Moschus</i> spp. (de Wemmer, 1998): <i>M. berezovskii</i> (el ciervo almizclero del bosque): China, Vietnam. <i>M. chrysogaster</i> (grupo subespecífico <i>chrysogaster</i>) (ciervo almizclero alpino): China, India. <i>M. chrysogaster</i> (grupo subespecífico <i>leucogaster</i>) (ciervo almizclero himalayo): Afganistán, China, India, Nepal, Pakistán. <i>M. fuscus</i> (ciervo almizclero negro): Bhután, China, India, Myanmar, Nepal. <i>M. moschiferus</i> (ciervo almizclero siberiano): China, Corea, Mongolia, ex URSS.
Categoría Global de la UICN		<i>M. berezovskii</i> : Menor Riesgo (nt), <i>M. chrysogaster</i> : Menor Riesgo (nt), <i>M. fuscus</i> : Menor Riesgo (nt), <i>M. moschiferus</i> : Vulnerable A1a,c,d.
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p><i>M. berezovskii</i>: En China, las poblaciones combinadas de <i>M. moschiferus</i> y <i>M. berezovskii</i> se estimaron en un total de 100.000-200.000 animales.</p> <p><i>M. chrysogaster</i>: las poblaciones chinas se estimaron a finales de los años noventa en un total de 100.000 animales.</p> <p><i>M. fuscus</i>: raro en China.</p> <p><i>M. moschiferus</i>: las poblaciones de Rusia a comienzos de los años noventa se estimaron en 56.000-60.000 animales y las poblaciones mongolas en 1985 en 44.000. En China, las poblaciones combinadas de <i>M. moschiferus</i> y <i>M. berezovskii</i> se estimaron en un total de 100.000-200.000 animales.</p>	<p>Las estimaciones poblacionales a nivel de país son altamente conjeturales, a menudo basadas en datos limitados extrapolados a inmensas áreas. <i>Moschus</i> spp. generalmente se encuentran a densidades bajas, tanto debido a los escasos recursos alimenticios del invierno como a las cosechas.</p> <p><i>M. chrysogaster</i>: Se ha reportado que unos 4.000–5.000 se encuentran en la Reserva de Xinglongshan, donde la población está protegida (Wang, 1998). Las poblaciones chinas se estimaron al final de los años noventa en un total de 100.000 individuos; aproximadamente 50-60% ocurren en la Región Autónoma del Tibet (Sheng <i>et al.</i>, 1999). Las poblaciones himalayas se estimaron en 30.000 en 1986 (Green, 1986), en base a densidades conocidas y al área de hábitat disponible.</p> <p><i>M. fuscus</i>: raro en Bhután (Wemmer, 1998).</p> <p><i>M. moschiferus</i>: Se ha reportado que las poblaciones en Rusia suman aproximadamente 70.000 animales (Prikhod'ko, 2000), aunque las estimaciones de los estudios gubernamentales son más altas (154.000; Servicio Estatal de Estadísticas de Recursos de Caza, 1997). Está reportado como raro en Mongolia (Mallon, 1985). <i>M. moschiferus parvipes</i> y <i>M. moschiferus sachalinensis</i> están en peligro de extinción (Wemmer, 1998; Prikhod'ko, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
i) declinación de la población o del hábitat		Existen abundantes reportes de declinaciones de la población, a lo largo de toda la distribución de <i>Moschus</i> .
v) alta vulnerabilidad debido a la biología o al comportamiento		Los ciervos almizcleros tienen tasas de reproducción relativamente altas (los gemelos son comunes, las hembras probablemente pueden tener crías en su primer año), hábitos poco conspicuos y habilidad para sobrevivir en la nieve profunda lo que reduce su vulnerabilidad a la declinación poblacional resultado del exceso de cosecha (Green, 2000a).
B) Área restringida de distribución	Los ciervos almizcleros todavía ocurren a lo largo de su área de distribución histórica, pero las poblaciones se han reducido de manera importante y/o fragmentado en muchas áreas.	Se cree que ninguna especie tiene una distribución menor de los 10.000 km ² .
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Todas las poblaciones se han reportado como en declinación.	<p>Existe carencia de datos confiables de tendencias poblacionales, pero la evidencia circunstancial, de las declinaciones en las cosechas de almizcle en áreas particulares, la ausencia del ciervo almizclero en partes de su área de distribución original, y la pérdida de hábitat, sugieren que las poblaciones de <i>Moschus</i> han declinado dramáticamente. Es probable que todas las especies estén afectadas por la cosecha para el comercio (Wemmer 1998; Green, 2000a), pero el impacto relativo del comercio nacional e internacional varía de región en región.</p> <p>Los números del ciervo almizclero en China han declinado en un estimado de 3 - 4 millones en los años cincuenta (Yuan <i>et al.</i> 1992) a 200.000 – 300.000 en los años noventa (Wang, 1998). En 1989, la población del ciervo almizclero en China se reportó en alrededor de 300.000 y declinando rápidamente (Helin, 1989).</p>
i) declinación en curso o histórica	<i>M. moschiferus</i> : las poblaciones en Rusia han declinado en un 50% entre los años setenta y los principios de los años noventa. Las poblaciones en Mongolia y China también han declinado.	<p><i>M. berezovskii</i>: Se ha reportado que las poblaciones en China y Vietnam están declinando (Wemmer, 1998; Wang <i>et al.</i> 1993).</p> <p><i>M. chrysogaster</i>: El área de distribución global de esta especie ha cambiado poco pero en muchas regiones las poblaciones se han reducido a bolsones aislados (Green, 1986). Las poblaciones en China han declinado durante la última década (Wemmer, 1998).</p> <p><i>M. moschiferus</i>: Se ha reportado que las poblaciones en la ex - URSS han declinado en un 50% durante los últimos 10 años (Prikhod'ko, 2000), aunque los resultados de los censos oficiales sugieren que las poblaciones son estables (Pereladova, 2000). Esta especie ha desaparecido de parte de su área de distribución anterior en China y se ha reportado que se convirtió en rara en Mongolia (Wemmer, 1998).</p>
ii) declinación inferida o proyectada	Ha tenido lugar la pérdida de hábitat apropiado en gran parte del área de distribución de <i>Moschus</i> spp.	Los reportes de la pérdida de hábitat son abundantes. Por ejemplo, se estima que en Rusia el hábitat disponible para <i>M. moschiferus</i> ha declinado en 5-20%, dependiendo de la región (Prikhod'ko, 2000).
D) La condición sugiere la	Aquellas poblaciones que todavía son relativamente	

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años	abundantes satisfacen este criterio como resultado del furtivismo y de las presiones de deforestación.	
Criterio de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>El nivel de comercio internacional de vainas de almizcle de <i>Moschus</i> spp. es alto, y lo ha sido durante mucho tiempo. Se estimó que China e India a comienzos de siglo exportaban aproximadamente 1.400 kg de almizcle por año, reduciendo las poblaciones del ciervo almizclero. La demanda ha aumentado desde entonces. Durante los años cincuenta y los años sesenta, sólo de tres provincias de China se cosechó alrededor de 1.500 kg de almizcle por año, principalmente de <i>M. berezovskii</i>.</p> <p>A lo largo de los años setenta y de los años ochenta, Japón era el principal importador de almizcle. La mayor parte del almizcle se originó de la India y Nepal, aunque esto cambió a principios de los años ochenta cuando aumentó la disponibilidad del almizcle de China.</p> <p>Se cree que existe un comercio ilícito sustancial en almizcle, dado que las vainas son pequeñas y fáciles esconder. Por ejemplo, aproximadamente, 30-40% del almizcle comercializado en Rusia de 1989 a 1993 se estimó que provenía de fuentes ilícitas.</p> <p>No es posible diferenciar las vainas de almizcle de las diferentes especies. En las medicinas el almizcle a menudo es mezclado con otros ingredientes.</p> <p>La cosecha a menudo es no selectiva y se matan cuatro a cinco ciervos almizcleros para obtener un macho portador de vainas.</p>	<p>La demanda del almizcle está fundamentalmente orientada al uso en medicina tradicional del Asia oriental. La demanda ha sido alta desde principios del siglo veinte. Alrededor de 400 preparaciones farmacéuticas conteniendo almizcle se usan en la medicina china (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). La demanda de la industria de perfumes europea es probable que represente 5-10% del comercio. El almizcle es muy valioso y puede llegar a venderse hasta en 80.000 USD/kg en el mercado negro chino (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). La interpretación del comercio almizclero está complicada por el hecho que a menudo se adultera el almizcle con otros ingredientes (Green, 2000a; Tsui y Choi, 1997).</p> <p>Los Informes Anuales de CITES (1990-1998) muestran que la mayor parte (80%) del comercio internacional reportado en <i>Moschus</i> spp. desde 1990 ha estado en el almizcle o sus derivados. El resto se estaba constituido por animales vivos, trofeos, huesos, piel y especímenes científicos (TRAFFIC Europa, 1999). Ocho países reportaron entre 1990 y 1998 importaciones totales de 2.696 kg de almizcle (promediando aproximadamente 300 kg/año), substancialmente mayores que las exportaciones reportadas que sumaron 660 kg (promediando 73 kg/año). Adicionalmente, cientos de miles de derivados se comerciaron internacionalmente cada año. Los principales países exportadores fueron la Federación Rusa, Mongolia y China (TRAFFIC Europa, 1999). China exportó principalmente derivados, en grandes cantidades, pero relativamente poco almizcle crudo. Las tendencias en el comercio internacional en almizcle crudo entre 1978 y 1996 indican un aumento dramático en las cifras de exportación de Rusia, Kirgizstan y Uzbekistan después de la disolución de la Unión Soviética en 1992 (Homes, 1999).</p> <p>Los Informes Anuales de CITES (1990-1998) muestran que los principales países que importan almizcle crudo fueron Corea del Sur, Japón y Francia, mientras grandes cantidades de derivados se importaron en el Asia oriental y en el Sudeste asiático (TRAFFIC Europa, 1999). Corea del Sur consume una gran cantidad de almizcle dentro del país mientras Japón consume grandes cantidades pero también reexporta un volumen significativo de almizcle (como derivados).</p> <p>El número de ciervos almizcleros que se cosecha para obtener a un macho con almizcle probablemente es de tres o cuatro (Green, 1986; Vaisman <i>et al.</i> 1999) y la cantidad de almizcle obtenida de cada macho es de aproximadamente 25 g (Homes, 1999). Esto indicaría que se matan aproximadamente 30.000 a 50.000 ciervos cada año para abastecer el comercio legal en almizcle que se ha reportado; el número muerto para abastecer el comercio reportado en derivados</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
		<p>del almizcle no puede ser estimado.</p> <p>Debido al pequeño tamaño de las vainas almizcleras, la facilidad con la que las mismas pueden ocultarse, la demanda sustancial de almizcle, y los altos precios que se pueden obtener, es probable que los niveles de comercio ilícito sean altos (TRAFFIC Europa, 1999; Harris, 2000). La evidencia del comercio internacional ilícito es amplia (p. ej. de almizcle de ciervos ilícitamente cosechados en Rusia, Vaisman <i>et al.</i> 1999; Chestin 1998, y en China, Wang, 1998, y de almizcle en Corea del Sur, TRAFFIC Asia oriental, 2000). Desde 1994 a 1996 se importaron 1.200 kg de almizcle en Corea del Sur bajo circunstancias controvertibles desde Kirgizstan, Uzbekistan, Mongolia y Camboya, mientras que alrededor de 230 kg se importaron ilícitamente de Corea del Norte (TRAFFIC Asia oriental, 2000). Hay evidencias de comercio internacional y de cosechas dentro de las áreas protegidas en el Norte de la India (de poblaciones del Apéndice I; Avasthe, 1999).</p>
Otra Información		
Amenazas	<p>La principal amenaza es la cosecha para abastecer la demanda nacional. Dentro de China la demanda medicinal anual de almizcle se estima en 500-1.000 kg. La demanda dentro de Rusia también es alta. La mayor parte del almizcle cosechado en India es para la exportación (las poblaciones de India están en Apéndice I).</p> <p>La pérdida de hábitat ha sido un factor significativo en el declinación de las poblaciones de <i>Moschus</i>. A largo plazo puede representar una amenaza tan seria como el furtivismo.</p>	<p>Probablemente se necesitaría cosechar aproximadamente 60.000 a 120.000 ciervos para abastecer los 500-1.000 kg anuales de almizcle que supuestamente se requieren para propósitos medicinales dentro de China. Esto representa una extracción del 20 al 40% de la población total del ciervo almizclero de China (estimada en 300.000 ciervos). Sin embargo, dentro de China la demanda nacional para el almizcle puede ser mucho más alta que los 500-1.000 kg reportados en la declaración de apoyo (aproximadamente 2.000 kg, TRAFFIC Asia oriental, 2000).</p> <p>Existen numerosos informes de la declinación de poblaciones de <i>Moschus</i> debido a la cosecha excesiva (p. ej. <i>M. moschiferus</i>, <i>M. chrysogaster</i> y <i>M. berezovskii</i> en China, Wang, 1998; <i>M. moschiferus</i> en India, Avasthe, 1999; <i>M. moschiferus</i> en la Federación Rusa, Prikhod'ko y Ovsyanikon, 1998), pero el resultado de una comparación entre el impacto del comercio nacional e internacional, no está claro. La cosecha ilícita está extendida (Wemmer, 1998; Prikhod'ko, 2000). Además de ser cosechados por sus vainas almizcleras, en algunas áreas se cosechan ciervos almizcleros por su carne y otros productos.</p> <p>Los ciervos almizcleros también están amenazados por la competencia con animales domésticos (Sheng <i>et al.</i>, 1999).</p>
Conservación, dirección y legislación	<p>Aunque existe legislación proteccionista prohibiendo o reglamentando la cosecha en la mayor parte de los Estados del área de distribución del ciervo almizclero, la efectividad de su entrada en vigor es un problema importante. Las poblaciones están totalmente protegidas en Bhután, India, Mongolia, Myanmar y Nepal.</p> <p><i>Moschus</i> spp. están protegidas en Bhután por Decreto Real, en</p>	<p>Los revisores generalmente concuerdan que la protección rara vez entra en vigor adecuadamente y el furtivismo está extendido, incluso dentro de áreas nacionales protegidas. Se cree que existen pocos programas sistemáticos de vigilancia de las poblaciones o de los niveles de cosecha. Sin embargo, en China está en marcha un estudio nacional del ciervo almizclero (Zhang, 2000), y hay un sistema de vigilancia en la Federación Rusa para las poblaciones de ciervos almizcleros. La caza lícita del ciervo almizclero en la Federación Rusa está reglamentada a través del sistema de licencias, en base a los conteos del ciervo almizclero (Homes,</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
	<p>India por la Ley de (Protección) de la Fauna de 1972, en Nepal por la Ley de Parques Nacionales y Conservación de Fauna de 1973, en Myanmar desde 1994, en Mongolia desde 1995 y en Vietnam desde 1963. En China, <i>Moschus</i> spp. figuran como especies importantes de la Categoría II de la Ley de la Protección de la Fauna, 1988. Las especies de la Categoría II sólo pueden capturarse con permisos concedidos por la autoridad provincial. Las reglamentaciones en Rusia varían según la región.</p> <p>Aunque la cría en cautividad de <i>Moschus</i> spp. se ha llevado a cabo en China desde 1958, pocos centros han tenido éxito. Actualmente existen cuatro centros de cría con una población de 1.500-2.000 ciervos, pero la mortalidad es alta y la población cautiva no es estable. Existe una granja en India para la producción de almizcle.</p> <p>Las reservas de la naturaleza establecidas en China para mantener el hábitat del panda gigante ha beneficiado indirectamente a las poblaciones de ciervo almizclero del bosque.</p>	<p>1999). Adicionalmente, la Federación Rusa establece cupos a la exportación anual para el comercio lícito de almizcle de ciervo almizclero.</p> <p>Una carta oficial (No.133, 1990) emitida por el Ministerio de Bosques (actualmente Administración Forestal Estatal) da los detalles de los procedimientos correctos para la exportación de medicinas que contienen productos de animales silvestres. Anexa a esta carta hay una lista de medicinas, incluyendo 165 medicinas que contienen almizcle, para las que la exportación debe estar acompañada por un permiso de exportación emitido por la Autoridad Administrativa (MA) de CITES. Este permiso debe presentarse a la aduana para su aprobación para la exportación (MA CITES de China, 1995). La Notificación No. 2 (1999) emitida por la MA de CITES y la Oficina Central de Aduanas da los detalles de los procedimientos correctos y los requisitos del permiso para la exportación de almizcle y para productos medicinales que contienen almizcle. También proporciona los códigos de aduana para el almizcle natural y los productos medicinales que contienen almizcle.</p> <p>En conversaciones con TRAFFIC Asia oriental (3 de febrero de 2000), el MA de CITES de China informó a TRAFFIC que las exportaciones de almizcle natural se han prohibido desde 1997. Puede exportarse almizcle de la cría en cautividad en "las cantidades apropiadas" según lo decida la MA de CITES. La MA de CITES también informó a TRAFFIC que ningún permiso de caza ha sido emitido para ciervos almizcleros desde 1989. Sin embargo, las autoridades provinciales pueden emitir permisos para la captura de ciervos almizcleros para aumentar las poblaciones cautivas de ciervo almizclero. Las medicinas que contienen almizcle natural pueden exportarse (si van acompañadas por los documentos apropiados de acuerdo con la Carta Oficial No. 133, 1990).</p> <p>El hábitat de <i>Moschus</i> spp. está protegido dentro de reservas de naturaleza y/o parques nacionales en Bhután, China, India, Mongolia, Nepal, Pakistán, la ex URSS, y Vietnam (Wemmer, 1998). Las áreas protegidas actuales incluyen aproximadamente 5 a 8% de la población de <i>M. moschiferus</i> de Rusia (Prikhod'ko, 2000). Green (1986) estimó que 16.811 km² de hábitat potencial para <i>M. chrysogaster</i> estaba protegido en India en 1986.</p> <p>La población en cautividad del ciervo almizclero de China produce un máximo de 10 kg por año (TRAFFIC Asia oriental, 2000). También se han criado <i>Moschus</i> en forma experimental en Rusia (Prikhod'ko, 2000), y existen varias granjas almizcleras en India (Green, 2000a). Es improbable que la cría en cautividad de este género abastecerá suficiente almizcle como para satisfacer la demanda en el futuro cercano. Aunque es posible cosechar el almizcle del ciervo vivo en el medio silvestre, la metodología no está aún bien desarrollada (Green y Kattel, 1997).</p> <p>Además de las sustancias sintéticas, hay actualmente tres sustitutos naturales</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
		para el almizcle utilizado en la medicina tradicional del Este y Sudeste asiático, pero su uso no está actualmente extendido.
Especies similares		La dificultad de distinguir en forma práctica las especies y las subespecies del ciervo almizclero significa que las medidas de conservación se llevan a cabo mejor a nivel del género (Green, 2000a). No se puede distinguir el almizcle proveniente de diferentes especies de <i>Moschus</i> (Green, 2000b; Harris, 2000).
Otros comentarios		El género <i>Moschus</i> estaba incluido en Fase I de la Revisión de Comercio Significativo del Comité de Fauna bajo las disposiciones de Resolución Conf. 8.9 en 1991, y en 1994 se hicieron recomendaciones primarias a China y a la Federación Rusa. La Secretaría de la CoP 10 informó en 1997 (Doc 10.55) que la Federación Rusa ha llevado a cabo las recomendaciones pero que era necesaria información adicional de China. En la 14ª Reunión del Comité de Fauna el género fue incluido en la Fase IV de la Revisión de Comercio Significativo en base a la preocupación sobre población, y en la 15ª Reunión se solicitó a la Secretaría que comenzara la revisión.

Revisores: A.W. English, M.J.B. Green, R.B. Harris, V., Homes, Y. Kaneko, O. Pereladova, V.I. Prikhod'ko, V.V. Rozhnov, A. J. Sempéré, E. Zhang.

Inclusión de todas las subespecies del urial *Ovis vignei*, aún no incluidas por CITES, en el Apéndice I. Proponente: Alemania.

Resumen: El urial *Ovis vignei* es una oveja silvestre de la subfamilia Caprinae, extensamente distribuida a lo largo de las áreas montañosas de la Región Indo-Himalaya y de la Commonwealth of Independent States (“Mancomunidad de Estados Independientes”) (CIS) de la ex URSS. Son animales gregarios, juntándose a veces en rebaños de más de 100 individuos. Las hembras generalmente comienzan su reproducción en su tercer año, y los machos cuando son algo más viejos. Los nacimientos múltiples no son raros, y la longevidad es de alrededor de seis a siete años. Muchas poblaciones se desplazan estacionalmente, de los valles protegidos en invierno a los hábitats más altos en el verano. *Ovis vignei* se incluyó en el Apéndice I en 1975, aunque recientemente ha habido confusión sobre la inclusión del taxón en los Apéndices. Surgió la duda sobre si el taxón, tal como originalmente fue incluido, incluía todos las subespecies que figuraban en la referencia oficial de CITES para la nomenclatura taxonómica de especies de mamíferos (Wilson y Reeder, 1993). El problema fue debatido por el Comité de Fauna, y como consecuencia el Comité de Nomenclatura recomendó que todas las subespecies fueran incluidas en el Apéndice I, de acuerdo a Wilson y Reeder (1993). Sin embargo en 1997, el Comité de Nomenclatura reconsideró su decisión, determinando que sólo las poblaciones reconocidas como *O. v. vignei* están incluidas en el Apéndice I, y por consiguiente las poblaciones restantes no se incluyen en los Apéndices. El debate afectó el objetivo del proponente original de incluir el taxón en el Apéndice I. Mayores detalles de las decisiones más recientes pueden encontrarse en el Doc. 10.19, Com. 10.12 (Rev) y la Com. 10.16. Esta propuesta procura reintegrar las restantes subespecies al Apéndice I. Hay un continuo debate sobre la taxonomía de los uriales y el Plan de Acción del Grupo Especialista en Caprinae de la CSE/UICN señala que muchas subespecies puede considerarse como nuevas especies en proceso de formación. Muchas de estas poblaciones aisladas han sufrido recientemente declinaciones severas, aunque como otras poblaciones se han mantenido estables y en algunos casos parecen haber aumentado, la condición global de la población de la especie parece haber declinado sólo ligeramente. Las principales amenazas en curso parecen resultar de la destrucción del hábitat debido a la competencia con el ganado doméstico, al avance agrícola y al furtivismo por su carne, y se han proyectado declinaciones para muchas poblaciones de la especie. El único comercio internacional reportado como significativo es el de trofeos de caza deportiva de los cuales ha habido un promedio de nueve trofeos de la especie comerciados por año de 1992 a 1999.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, debe señalarse que normalmente debería tratarse de evitarse la inclusión dividida que pone algunas poblaciones de una especie en los Apéndices y el resto fuera de los Apéndices. Cuando ocurre la inclusión dividida, generalmente debe estar basada en poblaciones geográficamente definidas y no en subespecies (Resolución Conf. 9.24, Anexo 3). Denominaciones taxonómicas por debajo del nivel de especie no deben usarse en los Apéndices a menos que el taxón en cuestión sea muy distintivo y el uso del nombre no acarrearía problemas de entrada en vigor (Resolución Conf. 9.24, Anexo 3). Parecería que la subespecie en cuestión no es muy distintiva, como se ha evidenciado por el debate sobre la taxonomía del urial. En caso de implementarse, el efecto de esta propuesta sería que la especie completa de *Ovis vignei* quede incluida en el Apéndice I como está actualmente reconocida por la taxonomía estándar de CITES.

A nivel de la especie, el taxón no parece satisfacer las pautas numéricas para su inclusión en el Apéndice I. Con una estimación actual de alrededor de 30.000 individuos, la especie no parece tener una población pequeña (por consiguiente no satisface el criterio A), y no parece tener una distribución restringida (por consiguiente no satisface el criterio B). También parece improbable que la especie haya declinado a lo largo de su área de distribución a un nivel conforme a las pautas del criterio C (50% de declinación en el período de dos generaciones). Aunque es probable que algunas poblaciones declinen aún más, no parece haber suficientes evidencias para indicar que las especies llegarán a satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años. La especie se encuentra en el comercio internacional debido a un tráfico limitado en especímenes de trofeo.

Las subespecies están consideradas tanto en la Declaración de Apoyo como en la mayor parte de la información disponible de la especie. Si las cinco subespecies propuestas en la Declaración de Apoyo fueran consideradas individualmente, parecería que cada una podría satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. Aparentemente cada una de las subespecies satisface los criterios de comercio para su inclusión en el Apéndice I, ya que aun cuando no ha habido ningún registro de comercio, es probable que haya demanda internacional para los especímenes como trofeos.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	<p>La DA reconoce que no hay ningún acuerdo universal en el número o distribución de subespecies de <i>Ovis vignei</i>. La DA considera seis subespecies: <i>O. v. arkal</i>, <i>O. v. cycloceros</i>, <i>O. v. bocharensis</i>, <i>O. v. punjabiensis</i>, <i>O. v. severtzovi</i> y <i>O. v. vignei</i>.</p> <p><i>O. v. cycloceros</i> se ha agrupado con <i>O. v. arkal</i> por algunas autoridades. Igualmente <i>O. v. el bocharensis</i> ha sido considerada como <i>O. v. vignei</i>.</p> <p>En Pakistán algunos autores se refieren al urial en Baluchistan y Sudoeste de Sind como <i>O. v. blanfordi</i>, y otros como <i>O. v. cycloceros</i>, y algunos dividen estas dos subespecies geográficamente, y las tratan separadamente. La DA incluye <i>O. v. blanfordi</i> dentro de <i>O. v. cycloceros</i>, siguiendo la taxonomía usado por Shackleton (1997).</p> <p>Aunque la DA incluye <i>O. v. severtzovi</i> como un urial, de acuerdo a taxonomía de la lista oficial de referencia de CITES de Wilson y Reeder (1993), y de Shackleton (1997), la reciente investigación genética ha mostrado <i>O. v. severtzovi</i> podría ser un argali, en lugar de un urial.</p> <p>Se señala un sinónimo científico para las especies en conjunto: <i>Ovis orientalis</i>.</p>	<p>El Comité de Nomenclatura de CITES debe reunirse antes de la CoP 11 para determinar la taxonomía oficial de CITES para la especie.</p> <p>Des Clers (1999) comenta que la taxonomía usada en la DA no sigue estrictamente la oficialmente adoptada por CITES.</p> <p>Festa-Bianchet (1999) señala que la taxonomía del urial tiene una urgente necesidad de reconsideración.</p> <p>El Plan de Acción de Caprinae (Shackleton, 1997) combina <i>O. aries</i> con <i>O. vignei</i>, bajo el nombre de la especie <i>O. orientalis</i>, con lo cual combina los las ovejas muflones y uriales como un sola especie.</p> <p>Hofer (1999) señala algunos nombres comunes adicionales para muchas de las subespecies.</p> <p>Bunch <i>et al.</i> (1998) confirman que es probable que la subespecie <i>severtzovi</i> sea un argali <i>O. ammon</i> y por consiguiente no debe ser considerada en esta propuesta. Todos los argalis (excepto la subespecie <i>O. a. hodgsonii</i>) están actualmente incluidos en el Apéndice II.</p> <p>La taxonomía usada en este Análisis se adapta a la presentada en la DA.</p>
Área de distribución	<p><i>O. v. Arkal</i> – Irán, Kazakhstan, Turkmenistan y Uzbekistan. <i>O. v. cycloceros</i> – Afganistán, Pakistán y Turkmenistan. <i>O. v. bocharensis</i> – Tajikistan, Turkmenistan y Uzbekistan. <i>O. v. punjabiensis</i> – Pakistán. <i>O. v. severtzovi</i> – Uzbekistan.</p>	<p>El Plan de Acción de Caprinae (Shackleton, 1997) señala los siguientes Estados adicionales del área de distribución: <i>O. v. arkal</i> – Kyrgyzstan figura como un Estado del área de distribución (Kazakhstan no lo es). <i>O. v. cycloceros</i> – Posiblemente también Irán.</p>
Categoría Global de la UICN	<p><i>O. v. arkal</i> – Vulnerable A2cde <i>O. v. cycloceros</i> – Vulnerable C1 <i>O. v. bocharensis</i> – En Peligro A1cde, C1+2a <i>O. v. punjabiensis</i> – En Peligro A1cde, C1+2a <i>O. v. severtzovi</i> – En Peligro A2cde, C2b</p>	
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>El tamaño poblacional total estimado (como la suma de las estimaciones poblacionales de las subespecies) de <i>O. vignei</i> está en el orden de los 30.000 individuos.</p> <p>La DA proporciona la siguiente lista de la estimaciones poblacionales en orden del tamaño de las subespecies: <i>O. v. arkal</i> – menos de 11.000</p>	<p>De acuerdo a las pautas numéricas de CITES para lo que constituye una población pequeña, la especie en conjunto no parece satisfacer los criterios de las pautas para su inclusión en Apéndice I. Si las subespecies son consideradas individualmente, sólo <i>Ovis v. bocharensis</i>, <i>O. v. punjabiensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> parecen tener poblaciones pequeñas.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p><i>O. v. cycloceros</i> – mas de 12.000 <i>O. v. boharensis</i> – menos de 1.200 <i>O. v. punjabiensis</i> – menos de 2.000 <i>O. v. Severtzovi</i> – mas de 2.000</p>	
i) declinación de la población o del hábitat	<p>En su conjunto, la especie aparece haber declinado ligeramente. Muchas poblaciones han permanecido estables, algunas han aumentado, y otras han declinado. <i>O. v. boharensis</i>, <i>O. v. punjabiensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> parecen estables en su conjunto, aunque pueden haber ocurrido declinaciones en algunas áreas.</p> <p><i>O. v. boharensis</i> – aunque se reporta de una declinación en Uzbekistan, las estimaciones poblacionales en Turkmenistan no hacen pensar en una declinación, y en Tajikistan al parecer las poblaciones se han estabilizado después de una declinación a los comienzos de los años noventa. Las estimaciones actuales de los tamaños poblacionales totales parecerían constituir un incremento en relación al tamaño de la población estimado a finales de los años ochenta.</p> <p><i>O. v. punjabiensis</i> – aunque parecería que han ocurrido declinaciones locales en algunas áreas, en su conjunto la población actual se estima en el orden de los 2.000, cifra similar a la que resultó de un censo completo y de otras estimaciones a mediados de los años setenta.</p> <p><i>O. v. severtzovi</i> – los números parecen haber aumentado recientemente de una estimación de 1.500 individuos en 1983 a una estimación actual de por lo menos 2.000 individuos.</p> <p>Las declinaciones de hábitat son señaladas para todas las subespecies. Esto ha resultado principalmente del avance de la agricultura, el aumento del pastoreo por el ganado doméstico, y el uso del hábitat para la provisión de energía vía la extracción de los combustibles fósiles, energía hidroeléctrica y la colección de madera como combustible.</p>	<p>Jackson (1999) sostiene que en la DA no se proporcionan evidencias para demostrar una declinación incuestionable en cualquiera de las subespecies. Sin embargo Festa-Bianchet (1999) considera que la evidencia que presentó la DA muestra claramente que todas las subespecies han declinado en la mayor parte de su área de distribución, y que muchas de las subespecies y poblaciones están amenazadas con la extinción.</p> <p>De la información proporcionada en la DA, las subespecies para las que una población pequeña merece su consideración bajo este criterio no parecen satisfacer las pautas de los criterios de CITES de un 20% de reducción en tres generaciones. Sin embargo, las categorías bajo las cuales las subespecies están incluidas en la Lista Roja de UICN de 1996 sugieren que sea probable que las tres subespecie satisfagan las pautas numéricas de declinaciones históricas o proyectadas en la población.</p>
ii) subpoblaciones pequeñas	<p>La especie en su conjunto está distribuida en varias subpoblaciones pequeñas a lo largo de todos los Estados de su área de distribución. Aunque los datos de censos precisos con frecuencia no están indisponibles para estas subpoblaciones, es probable que muchas de ellas contengan menos de 500 individuos. Sin embargo también es probable que cada Estado del área de distribución de la especie contenga subpoblaciones de más de 1.000 individuos.</p> <p>Subpoblaciones de <i>O. v. boharensis</i> en los tres Estados del área de distribución son pequeñas, desde menos de diez individuos hasta no más de 650 individuos.</p>	<p>Los revisores generalmente concuerdan que la especie se encuentra muy esparcida en subpoblaciones. Poblaciones tanto de <i>O. v. boharensis</i> como de <i>O. v. punjabiensis</i> parecen estar dispersas en subpoblaciones pequeñas de forma tal que no satisfacen los criterios de CITES. Las subpoblaciones de <i>O. v. severtzovi</i> parecen tener un tamaño que hace que sea improbable que esta subespecie califique bajo este criterio.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>La población más grande de <i>O. v. punjabiensis</i> probablemente sea de más de 800 individuos. Ocho o nueve grupos pequeños constituyen el resto de la población total que es probable que ronde los 2.000 individuos.</p> <p>La subpoblación más grande de <i>O. v. severtzovi</i> probablemente sea de más de 2.000 individuos. Otros tamaños poblacionales son desconocidos.</p>	
iii) una subpoblación	<p>La especie en conjunto está dispersa en varias subpoblaciones. Sin embargo, aproximadamente el 98% de los individuos remanentes de <i>O. v. severtzovi</i> se concentran en una subpoblación, en la Reserva de la Naturaleza de Nuratau, Uzbekistan. Otras subespecies se dispersan más uniformemente, aunque alrededor de la mitad de la población total de <i>O. v. punjabiensis</i> se encuentra dentro de una reserva privada de caza en la Provincia de Punjab de Pakistán.</p>	<p><i>O. v. severtzovi</i> parecería ciertamente satisfacer este criterio de CITES, y dado que alrededor de la mitad de la población total del <i>O. v. punjabiensis</i> también se concentra en una sola subpoblación, y que los otros grupos son relativamente pequeños, puede argumentarse que esta subespecie también podría satisfacer este criterio.</p> <p>La especie en su conjunto no parece satisfacer este criterio de CITES.</p>
v) alta vulnerabilidad debido a la biología o al comportamiento	<p>Las densidades de uriales son a menudo bajas (menos de un individuo por kilómetro cuadrado) debido al hábitat árido y relativamente improductivo en el que ellos se encuentran. Sus bajas densidades los hacen particularmente vulnerables a los efectos de la destrucción del hábitat y a la subsiguiente fragmentación.</p>	<p>La fecundidad baja y la intolerancia a la perturbación se citan como factores que aumentan vulnerabilidad a la extinción de todas las subespecies (Abdunazarov, Bykova, Esipov y Kreuzberg-Mukhina, 1999).</p>
B) Área restringida de distribución	<p>Las distribuciones señaladas por la DA están basadas en Shackleton (1997).</p> <p>Se describe la distribución de muchas poblaciones individuales de la especie, y de todas las cinco subespecies que se proponen bajo este criterio. No se provee ninguna información cuantitativa sobre el área de distribución para ninguna de las poblaciones de la especie o de la distribución de las subespecies individuales.</p>	<p>Aunque en la DA no se proporciona ninguna información cuantitativa sobre el área de distribución de las diversas subespecies, no es probable que la especie en su conjunto satisfaga el criterio de una distribución restringida. Sin embargo, poblaciones de <i>O. v. boharensis</i>, <i>O. v. punjabiensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> probablemente estén restringidas en área de distribución a un nivel para el que se satisfaga el criterio. <i>O. v. arkal</i> y <i>O. v. cycloceros</i> están más extendidos, y no parecen satisfacer el criterio de una distribución restringida.</p>
i) poblaciones fragmentadas o restringidas a pocas localidades pequeñas	<p>La especie está fragmentada a lo largo de toda su área de distribución, con muchas poblaciones confinadas a áreas montañosas aisladas. La cantidad de uriales en poblaciones aisladas varían desde apenas 50 individuos (por ejemplo en poblaciones en Uzbekistan y Turkmenistan) hasta más de 1.500 individuos (por ejemplo en poblaciones en Uzbekistan y Tajikistan).</p> <p>Poblaciones de <i>O. v. boharensis</i> son generalmente pequeñas y fragmentadas en los tres Estados de su área de distribución. En Uzbekistan, se cree que las poblaciones aisladas están constituidas por menos de 200 individuos.</p> <p>Se cree que la subpoblación más grande de <i>O. v. punjabiensis</i> está constituida por alrededor de 800–850 individuos. Otras ocho o nueve subpoblaciones aisladas están constituidas por aproximadamente unos</p>	<p>Aunque hay un cierto número de poblaciones de la especie que superan las cifras de las pautas para una población pequeña, una gran cantidad de poblaciones de la especie parecerían ser pequeñas y aisladas de otras poblaciones.</p> <p>Des Clers (1999) comenta que la distribución del hábitat está fragmentada para todas las subespecies, en especial para aquellas poblaciones que generalmente se han retirado a las partes montañosas del área de distribución para beneficiarse de un hábitat menos perturbado y de acceso más difícil para los cazadores furtivos.</p> <p>La Reserva de la Naturaleza de Nuratau se estableció en 1975 y cubre una área de sólo poco más de 221 km².</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>2.000 individuos adicionales.</p> <p>El último baluarte remanente de <i>O. v. severtzovi</i> (la Reserva de la Naturaleza Nuratau en Uzbekistan) está constituido por alrededor de 2.000 individuos. Otras subpoblaciones están aisladas, y es probable que sean sumamente pequeñas.</p>	
iii) alta vulnerabilidad debido a la biología o al comportamiento	Véase criterio A v).	
iv) reducción en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor	<p>La DA señala disminuciones en la distribución y el hábitat para muchas poblaciones y para todas las subespecies en partes de su área de distribución. Sin embargo, no se proporcionan datos cuantificables. Poblaciones de <i>O. v. punjabiensis</i>, <i>O. v. boharensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> pueden haber declinado en ciertas áreas de su área de distribución, pero parecen estables en su conjunto (vea criterio Ai).</p>	Véanse los comentarios en el criterio A i).
C) Declinación en el número de individuos silvestres	<p>Se proporcionan evidencias de relevamientos y estimaciones por parte de especialistas que hacen pensar en declinaciones tanto históricas como en curso de muchas poblaciones de la especie. Sin embargo, algunas otras poblaciones probablemente hayan aumentado, y no se proporciona ninguna evidencia para hacer pensar en un declinación en conjunto de la especie.</p> <p>Las declinaciones han sido señaladas tanto para <i>O. v. arkal</i> como para <i>O. v. cycloceros</i> y también pueden haber ocurrido en poblaciones de <i>O. v. punjabiensis</i>, <i>O. v. boharensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> en ciertas áreas de su área de distribución, pero estas tres subespecie parecen estables en su conjunto (véase criterio Ai).</p>	<p>Festa-Bianchet (1999) considera que hay una fuerte evidencia para las declinaciones en todas las subespecies en la mayor parte de su área de distribución, y que muchas poblaciones y subespecie están amenazadas de extinción. Sólo unas pocas poblaciones bajo protección especial parecen estar seguras, y la declinación en conjunto parece ser sumamente seria. Sin embargo, Jackson (1999) niega que no se haya proporcionado suficiente evidencia en la DA para hacer pensar en un declinación conclusiva en alguna de las subespecies.</p>
i) declinación en curso o histórica	<p>En la DA se señalan declinaciones para dos de las subespecies:</p> <p><i>O. v. arkal</i> – es probable que la población haya declinado de más de 20.000 individuos a mediados de los años setenta a las estimaciones actuales de Irán, de alrededor de 4.000 individuos. La declinación en números en su principal reducto es desde alrededor de 15.000 individuos a mediados de los años setenta a alrededor de 3.500 a principios de los años noventa, y se estima actualmente en menos de 1.500. En Kazajistán, Turkmenistán y Uzbekistán han ocurrido también declinaciones, aunque la condición en conjunto de las subespecies en estos tres Estados del área de distribución parecen no haber declinado significativamente, permaneciendo la población en alrededor de 6.000–7.000 individuos. Sin embargo, en Uzbekistán la población ha declinado desde alrededor de 300 individuos en 1983 hasta alrededor de 100 individuos en 1998.</p>	<p>Des Clers (1999) señala que las poblaciones de <i>O. v. arkal</i> parecen haberse recuperado en áreas protegidas en Irán durante los últimos 20 años, al punto que el gobierno ha reautorizado para turistas la caza deportiva de ovejas silvestres durante las últimas dos estaciones.</p> <p>La declinación de las poblaciones de <i>O. v. arkal</i>, de un estimado de 26.000 individuos a mediados de los años setenta hasta las estimaciones actuales de alrededor de 10.000, parecería satisfacer las pautas numéricas para un 50% de declinación en el período de dos generaciones. El 50% de declinación señalado para <i>O. v. cycloceros</i> en Turkmenistán desde los comienzos de los años noventa, combinado con declinaciones citadas para otras poblaciones, también puede satisfacer el criterio para una declinación significativa, aunque hay insuficiente información disponible para confirmar las tasas de declinación para toda la subespecie.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p><i>O. v. cycloceros</i> – los números en Turkmenistan aumentaron de un estimado de 7.000-9.000 a finales de los años setenta a un estimado de 10.500–11.000 a principios de los años noventa. En los últimos diez años, parecen haber declinado a un nivel actual estimado entre 5.000–6.000. En Pakistán, la población parece haber declinado en la Provincia de la Frontera Nororiental (NWFP) desde un estimado de 310–340 individuos en 1987 hasta un total más reciente de sólo 80 individuos. Las poblaciones en la Provincia de Sindh parecen ser estables, y posiblemente incluso en aumento. Los números en el área del Proyecto de Conservación Torghar (Baluchistan) parecen haber aumentado, pero se cree que esto no es típico de la situación en Baluchistan, aunque no hay datos disponibles para otras áreas.</p>	
ii) declinación inferida o proyectada	En la DA se proyectan declinaciones de la población para todas las subespecies, y la pérdida de hábitat se proyecta porque el urial enfrenta cantidades crecientes de competidores domésticos para la baja productividad y los limitados recursos vegetales disponibles.	El Plan de Acción de Caprinae de la CSE/UICN indica que sin acciones de conservación rápidas y eficaces, habrá probables declinaciones futuras de <i>O. v. boharensis</i> , <i>O. v. punjabiensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> (Shackleton, 1997).
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años	En la DA se proyectan declinaciones de la población y del hábitat para todas las subespecies.	Hay discordancia general entre los revisores acerca de si la población o el hábitat tanto para la especie en su conjunto como para las subespecies individualmente, es probable que las declinaciones recomiencen o continúen su curso.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>El único comercio internacional significativo en esta especie está en los trofeos. La DA resume datos del comercio internacional lícito con especímenes de <i>O. vignei</i> en 1993 y 1995 (18 trofeos y la exportación de un pequeño número de especímenes criados en cautividad). También se presenta información sobre las importaciones de trofeos en EE.UU. desde 1996 a 1999 (un total de 35 especímenes importados), y en la Unión Europea para 1998 y 1999 (no se importó ningún espécimen). También se informa sobre las exportaciones de trofeos de Uzbekistan entre 1992 y 1998 (se exportaron 17 especímenes).</p> <p>El urial están entre los trofeos de Caprinae mas apreciados. Actualmente casi todos los Caprinae están sujetos a la caza para trofeos, y hay presión por parte de los gobiernos para abrir o extender la caza para obtener significativas ganancias económicas. Sin embargo pocas operaciones de caza satisfacen las pautas proporcionadas por el Grupo Especialista de Caprinae de la CSE/UICN, y la DA sugiere que es probable que haya mucho más comercio en trofeos que lo que se documenta oficialmente.</p> <p>Los precios para las expediciones de caza para trofeos varían. Las ofertas</p>	<p>Los críticos concuerdan que el único comercio internacional significativo es el de la caza para trofeos.</p> <p>Fedosenko (2000) sugiere que los cazadores para trofeos mataron aproximadamente unos 90 a 95 individuos en el CIS durante los años noventa.</p> <p>Los análisis de TRAFFIC Europa (2000) de datos de comercio de la DA muestran que ha habido un total de 70 trofeos en el comercio internacional entre 1990 y 1999. Además se comerciaron 17 animales vivos (cuyo origen era de cría en cautividad), 12 esqueletos, ocho cuernos y cuatro cueros (TRAFFIC Europa, 2000).</p> <p>Festa-Bianchet (1999) señala que los efectos de la caza para trofeos son fundamentalmente desconocidos en ausencia de más información biológica y poblacional, y que la mayor parte de los programas de caza para trofeos no satisfacen el las recomendaciones de CSG de la CSE/UICN, y por consiguiente no serían apoyados por el CSG. También comenta que si todas las subespecies de uriales se incluyeran en el</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>más baratas se registraron en Irán (7.900 USD) y la más cara en Uzbekistan (18.000 USD). <i>O. v. arkal</i> y <i>O. v. cycloceros</i> son las más frecuentemente ofrecidas por los operadores de caza, con algunas ofertas que están constituidas por <i>O. v. severtzovi</i>.</p>	<p>Apéndice I, sería más fácil de asegurar que esos programas de caza para trofeos cumplan los objetivos de conservación.</p> <p>Valdez (1999) observa que no hay ninguna evidencia científica disponible para validar la argumentación que la caza para trofeos a los niveles actuales haya tenido efectos dañinos en la reproducción, supervivencia, o calidad de las poblaciones.</p> <p>Las ofertas de expediciones internacionales de caza para trofeos generalmente son específicas por subespecie y por país. No hay ninguna evidencia de ofertas para <i>O. v. boharensis</i>, <i>O. v. punjabiensis</i> y <i>O. v. vignei</i> (TRAFFIC Europa, 2000).</p>
Otra Información		
Amenazas	<p>Las principales amenazas para todas las subespecies de uriales parecen originarse en la destrucción del hábitat, el furtivismo y la caza para trofeos pero de todas ellas es probable que la destrucción del hábitat sea la más importante.</p> <p>Se menciona al furtivismo como una de las principales causas de la reciente declinación en poblaciones de <i>O. v. arkal</i> en Kazakhstan, Turkmenistan y Uzbekistan. El furtivismo también se menciona como la mayor amenaza al urial en Pakistán, y a <i>O. v. severtzovi</i> en Uzbekistan.</p>	<p>Fedosenko (2000) comenta que <i>O. v. arkal</i>, <i>O. v. boharensis</i> y <i>O. v. severtzovi</i> ocurren en hábitats accesibles y están padeciendo por el incremento del furtivismo y del pastoreo del ganado. Des Clers (1999) agrega que la depredación por el lobo afecta a las poblaciones de <i>O. v. arkal</i> en Kazakhstan.</p> <p><i>O. v. boharensis</i> y <i>O. v. los severtzovi</i> están amenazados por el desarrollo agrícola; <i>O. v. arkal</i> está amenazado por el desarrollo industrial; las poblaciones de Uzbek de <i>O. v. boharensis</i> están amenazadas por el aislamiento genético y todas las subespecies están amenazadas por la competencia con el ganado doméstico, el furtivismo y por enfermedades contagiadas por el ganado (Abdunazarov, Bykova, Esipov y Kreuzberg-Mukhina 1999)</p>
Conservación, dirección y legislación	<p>La DA señala que se requieren datos más reciente de la población y de la distribución para todas las subespecies de uriales, sobre todo en Irán y Afganistán.</p> <p>El número de áreas protegidas habitadas por las varias subespecies se resume en la DA, con la sugerencia que en cada caso, el número y/o el tamaño de las áreas probablemente es inadecuado para la protección de las subespecies.</p> <p>Las área de distribución de muchos uriales atraviesan fronteras y presentan problemas de conservación, dado que varias fronteras todavía son sitios de disputa armada. En tales áreas a menudo el urial es utilizado como blanco por el personal armado.</p> <p>Tajikistan y Turkmenistan establecieron cupos en 1999, para 10 trofeos de caza como reexportaciones de Tajikistan, y para 25 trofeos de caza como</p>	<p>Festa-Bianchet (1999) señala que hay considerables incentivos para la caza ilícita debido a las grandes sumas de dinero involucradas, particularmente ante la débil entrada en vigor. La inclusión en el Apéndice I es probable que facilite la entrada en vigor de leyes de conservación, y permitiría que continúen los programas de caza para trofeos sobre bases científicas y sustentables (Festa-Bianchet, 1999; Shackleton, 2000).</p> <p>Valdez (1999) y Pereladova (2000) comentan que una inclusión en el Apéndice I puede eliminar el incentivo económico para la conservación del urial.</p> <p>Des Clers (1999) comenta que debido a las inestabilidad civil, ningún tipo de caza deportiva se lleva a cabo en Afganistán.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>reexportaciones de Turkmenistan.</p> <p>En Irán, está prohibida la caza de <i>O. v. arkal</i> en áreas protegidas, y cazar fuera de tales áreas está sujeto a una estación de caza, y requiere una licencia. En Tajikistan, <i>O. v. bocharensis</i> está protegido del tiro ilegal, y esta subespecie también está protegida en reservas de la naturaleza en Uzbekistan. <i>Ovis v. cycloceros</i> está totalmente protegido en el territorio de Islamabad en Pakistán, pero sólo las hembras están totalmente protegidas en el NWFP. <i>Ovis .v. punjabiensis</i> está totalmente protegido tanto en el importante territorio de Islamabad como en NWFP. En Baluchistan, sólo las hembras de ambas subespecies están totalmente protegidas.</p>	
Especies similares	<p>La DA sugiere que se necesitan hojas de identificación de CITES ayudar a controlar el comercio ilícito.</p>	<p>Shackleton (1997) señala que las ovejas muflones a veces son clasificadas como si fueran uriales. Esto en parte es debido a la importancia del número de cromosomas que en <i>Ovis</i> van desde los 54 cromosomas en los muflones hasta los 58 en los uriales. Existe confusión con aquellas poblaciones en las que los individuos tienen un número intermedio de cromosomas. En el Plan de Acción de Caprinae de la CSE/UICN se retiene una sola especie para uriales y muflones.</p> <p>Festa-Bianchet (1999) señala que es particularmente difícil distinguir las diferentes subespecies en base a los cuernos y capas traídas por los cazadores del trofeo. Sin embargo, Des Clers (1999) sugiere que los trofeos son fácilmente identificables tanto por los cazadores como por los Estados del área de distribución.</p> <p>Tareen (1999) comenta que la clasificación taxonómica del urial ha causado confusión y problemas con la reglamentación del comercio.</p>
Otros comentarios	<p>Comentarios sobre la propuesta se recibieron de los gobiernos de Kazajistán, Turkmenistan y la Federación Rusa. Kazajistán y Turkmenistan consideran que no hay ninguna razón para incluir las subespecies restantes de uriales en el Apéndice I, y los comentarios preliminares de la Federación Rusa sugieren que puede ser más apropiado incluir algunas de las subespecies en el Apéndice II.</p>	<p>Festa-Bianchet (1999) comenta que la dificultad de identificar uriales de subespecies diferentes, y los problemas taxonómicos sin resolver están fuertemente a favor de una sola inclusión bajo el Apéndice I, tanto desde el punto de vista tanto biológico como del de la entrada en vigor.</p> <p>Valdez (1999) considera que la propuesta no está justificada, y es contraproducente y basada en datos infundados. Señala que cualquier decisión necesita estar basada en información científica que en la actualidad está ausente.</p> <p>Pereladova (2000) comenta que pueden surgir problemas de entrada en vigor si hay registros diferentes debido a la taxonomía incierta del urial, y agrega que considera que todas las subespecies se encuentran en situaciones diferentes, y deben ser consideradas separadamente.</p>

Revisores: B. Abdunazarov, E. Bykova, B. des Clers, A. Esipov, A.K. Fedosenko, M. Festa-Bianchet, D. Hofer, J. Jackson, E. Kreuzberg-Mukhina, O. Pereladova, D. Shackleton, TRAFFIC Europa, R. Valdez.

Transferencia de la Población Argentina del Ñandú Petizo *Pterocnemia pennata pennata* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Argentina.

Resumen: El ñandú cordillerano o ñandú petizo *Pterocnemia pennata pennata* es un ave no voladora de gran tamaño, que mide alrededor de 1 m alto, y pesa más de 20 kg. Se distribuye en la estepa arbustiva de Patagonia y las praderas de los Andes a altitudes de más de 2.000 m. Los ñandúes se congregan en invierno, y se dividen en bandadas más pequeñas durante el verano siendo ésta la estación de cría. La descendencia es cuidada por los machos, e inicia la reproducción después de aproximadamente dos años. La longevidad es de menos de 20 años. Las poblaciones locales explotan los ñandúes por sus huevos como alimento, y se usan sus plumas para hacer plumeros. Los ñandúes coexisten a menudo con el ganado doméstico con los que tienen relativamente pequeña superposición en la dieta. La especie en su conjunto se incluyó en el Apéndice II en 1975, y se transfirió posteriormente al Apéndice I en 1979. De los escasos datos de relevamientos recientes, parece que la población Argentina de ñandú petizo ha sido relativamente estable. La propuesta apunta a transferir la población Argentina de la subespecie *P. p. pennata* del Apéndice I al Apéndice II, de acuerdo con la Resolución Conf. 9.24, Anexo 4 criterio B 2bi). Poblaciones chilenas de *P. p. pennata* permanecerían en el Apéndice I.

Análisis: De acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24, parecería que la subespecie no satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. La población no parece ser pequeña, o restringida en su distribución, y por consiguiente es improbable que satisfaga las pautas numéricas para los criterios biológicos A y B. Los datos poblacionales disponibles son limitados y sugieren que no ha habido declinaciones significativas en las poblaciones, y parece por consiguiente poco probable que la población satisfaga las pautas para el criterio C. La información disponible no indica que la población pueda satisfacer ninguno de estos criterios en los próximos cinco años, y como tal, el criterio D también es poco probable que pueda ser satisfecho. Como los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I no parecen ser satisfechos deberían considerarse las medidas cautelares relevantes del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (B 2bi y 2bii). El manejo propuesto de las operaciones de cría en cautividad y la vigilancia de la población silvestre se consideran en los párrafos B 2bi y 2bii del Anexo 4, en relación al cumplimiento de la Convención, y en particular la implementación del Artículo IV. El Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 establece que debe tratar de evitarse la inclusión de una especie en más de un Apéndice en vista de los problemas que crea para la entrada en vigor. Cuando se da el caso de una lista dividida, esto generalmente debería ser en base a poblaciones nacionales o continentales, y no en base a las subespecies (Res. Conf. 9.24, Anexo 3). Más aún, los nombres taxonómicos por debajo del nivel de especie no deben utilizarse en los Apéndices a menos que el taxón en cuestión sea muy distintivo y el uso del nombre no daría lugar a problemas de entrada en vigor (Res. Conf. 9.24, Anexo 3). Parecería que la subespecie en cuestión es distinguible de otra subespecie, y es probable que los planes de manejo propuestos para el comercio de especímenes criados en cautividad reduzcan cualquier problema asociado a la entrada en vigor.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	<i>Pterocnemia pennata pennata</i> es una de las tres subespecies de ñandú petizo. Se informan dos sinónimos para la especie: <i>Rhea pennata</i> y <i>R. darwini</i> . La especie también es conocida como la "Rhea de Darwin".	Los revisores concuerdan con la DA.
Área de distribución	La subespecie <i>P. p. pennata</i> se presenta en el Sur de Chile, en el centroeste y Sur de Argentina, y en la isla de Tierra del Fuego, donde fue introducido. La especie en su conjunto se encuentra en Argentina, Bolivia, Chile y Perú.	Los revisores concuerdan con la DA.
Categoría Global de la IUCN	LR/nt	

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>La DA señala que la condición actual de la subespecie está reflejada en los datos del estudio de 1998. El estudio estimó poblaciones en varios sitios de la Patagonia argentina. La población total fue luego estimada calculando el hábitat global y aplicando la densidad media del estudio al área de distribución. Se estima la población global de la subespecie en Argentina en alrededor de un millón y medio de individuos.</p> <p>La DA también sugiere que el tamaño de la población en el pasado reciente estaba aproximadamente entre 170.000 y algo más de un millón, en base a estimaciones de densidad.</p>	<p>TRAFFIC América del Sur (2000) comenta que la metodología usada en los relevamientos se ha usado antes con éxito.</p> <p>Los revisores concuerdan que la especie no tiene una población pequeña, aunque Haene (2000) informa que las densidades de la población varían considerablemente a lo largo de su área de distribución.</p>
B) Área restringida de distribución	<p>El hábitat actualmente disponible para la subespecie en la Patagonia argentina, cubre aproximadamente 670.000 km².</p>	<p>Los revisores generalmente concuerdan con la DA. Haene (2000) señala que la distribución puede estar algo fragmentada en los bordes del área de distribución. De la información disponible, parecería que la subespecie no satisface las pautas numéricas para una distribución restringida.</p>
C) Declinación en el número de individuos silvestres	<p>De estudios de encuestas, el 40% de los encuestados sostuvieron que se habían producido declinaciones en los últimos diez años, en comparación con un 41% que sugirió que las poblaciones se habían mantenido estables y un 18% pensaba que las poblaciones habían aumentado en el mismo período. Sin embargo, las densidades de la población estimadas en base a observaciones de campo parecían ser mayores en 1998 que en otros relevamientos llevados a cabo en el pasado.</p> <p>La DA sugiere que recientemente parece haber habido incrementos en el número de ñandúes, aunque no se proporciona información cuantificable.</p>	<p>TRAFFIC América del Sur (2000) informa que las tendencias de la población no pueden determinarse claramente con la información presentada en la propuesta.</p> <p>Haene (2000) comenta que, debido a las dificultades de relevamiento del taxón, es difícil determinar las tendencias globales de la población.</p>
i) declinación en curso o histórica	<p>La información proporcionada en la DA sugiere que no ha habido una declinación de la población de esta subespecie.</p>	
ii) Declinación inferida o proyectada	<p>No se proporciona información en la DA para inferir declinaciones de la población en el futuro.</p>	
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I dentro de los próximos cinco años	<p>La información en la DA sugiere que no es probable que la subespecie satisfaga el criterio para la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años.</p>	<p>Los revisores generalmente concuerdan con la DA.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>Ha habido un comercio limitado durante los últimos 20 años, con la mayor parte de los individuos originados en Chile, y han sido comercializados con los parques zoológicos. Entre 1978 y 1987, supuestamente se exportaron 25 especímenes vivos, mientras entre 1987 y 1997 los especímenes exportados aumentaron a 57.</p> <p>No hay ninguna información disponible sobre el comercio ilícito en esta subespecie.</p>	<p>Los datos del Informe Anual de CITES muestran que el comercio internacional entre 1988 y 1998 se realiza casi exclusivamente con los parques zoológicos. Todos los especímenes comercializados han sido registrados como criados en cautividad. Junto con Chile, los datos del Informe Anual de CITES muestran que Alemania también ha sido un exportador importante. TRAFFIC América del Sur (2000) señala que como el comercio generalmente no se ha registrado a nivel de la subespecie, es incierto cuántos individuos en el comercio han sido <i>P. p pennata</i>.</p> <p>TRAFFIC América del Sur (2000) concuerda con que no hay ninguna evidencia de comercio ilícito en esta subespecie, o en la especie en su conjunto.</p>
Medidas cautelares		
<p>B2b: la CoP está satisfecha con:</p> <p>i) la aplicación del Artículo IV</p>	<p>La DA señala que Argentina sólo comercializará especímenes de la subespecie de acuerdo con las reglamentaciones del Apéndice II, y usando los medios adicionales de identificación y certificación descritos mas abajo (ver medida cautelar B2b ii).</p> <p>No habrá ninguna captura de especímenes silvestres con propósitos comerciales, y se limitará el comercio a los animales producidos en granjas. La recolección de huevos de las poblaciones silvestres sólo será autorizada para iniciar planteles de cría para las nuevas granjas, y cuando sea necesario para introducir variación genética en planteles de cría existentes. Las operaciones de cría en cautividad permanecerán restringidas al área de distribución de la subespecie con el fin de optimizar el manejo y evitar problemas derivados de escapes accidentales, sobre todo en áreas donde existe la otra subespecie Argentina.</p> <p>Se planea llevar a cabo una vigilancia periódica de las poblaciones de ñandú silvestre en varias provincias patagónicas. La vigilancia será llevada a cabo cada uno o dos años, dependiendo de la situación, utilizando una metodología similar a la empleada en 1998 por las autoridades de fauna silvestre provinciales.</p>	<p>El manejo propuesto para las operaciones de cría en cautividad y la vigilancia de la población silvestre parecerían ser suficiente para asegurar que el Artículo IV puede ser implementado si la propuesta es aceptada.</p>
<p>B2b: la CoP está satisfecha con:</p> <p>ii) controles de la entrada en vigor</p>	<p>Las operaciones de cría en cautividad serán registradas y se identificarán todos los especímenes de dichas operaciones con un sistema de microchips implantados. Esta identificación será vigilada y cubrirá a todos los juveniles de más de cuatro meses de edad. Un sistema de formularios obligatorios cubrirán los aspectos de registro, vigilancia de los niveles de los planteles mantenidos en las instalaciones y el movimiento de los planteles de cría entre las instalaciones.</p>	<p>El manejo propuesto de las operaciones de cría en cautividad parecería cumplir con los requisitos de la Convención.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otra información		
Amenazas	La DA comenta que las amenazas potenciales a la subespecie incluyen la caza, la recolección de huevos, la depredación de los huevos por armadillos, la depredación por zorros, pumas y perros, la perturbación humana y los factores climáticos. La pérdida de hábitat por el avance agrícola no parece ser una amenaza significativa, dado que hay un grado bajo de superposición entre la dieta de los ñandúes y la del ganado doméstico. La DA expresa que las amenazas a la subespecie patagónica bajo consideración son actualmente insignificantes.	<i>Pterocnemia p. garleppi</i> tiene dificultad para eclosionar sus huevos con éxito en áreas de pastoreo intensivo por el ganado (Cajal, 1988).
Conservación, manejo y legislación	Cada provincia en Argentina tiene sus propias reglamentaciones sobre conservación, manejo de fauna silvestre, instalaciones para cría en cautividad y caza deportiva y comercial de fauna silvestre. El grado de protección proporcionado al ñandú cordillerano es sólo mencionado para una de las tres provincias del área de distribución, donde es una especie protegida. Argentina ha sido una Partes de CITES desde 1981.	
Cría en cautividad	Hay un total de 19 granjas de cría de ñandúes en la Patagonia, conteniendo alrededor de 600 animales entre todas ellas. Se cree que la productividad es similar a la de la mayoría de las granjas de cría de ñandúes en el resto del mundo. El número de individuos de la subespecie en instalaciones de cría cautividad fuera de Argentina es desconocido, aunque se piensa que es insignificante.	En su estudio sobre la conservación y manejo del ñandú cordillerano en Patagonia, Navarro y Martella (1999) concluyen que la cría en granjas con fines comerciales está bien establecida y es eficaz en su producción. Las granjas parecen ser rentables, y pueden constituir una actividad económica importante en la Patagonia (Navarro y Martella, 1999).
Especies similares	Tanto <i>P. p. garleppi</i> como el ñandú <i>Rhea americana</i> también se encuentran en Argentina, aunque las poblaciones están aisladas geográficamente, y se diferencian por sus tarsos y plumas. El "rhea" común está actualmente incluido en el Apéndice II.	TRAFFIC América del Sur (2000) señala que parecen estar vigentes las medidas necesarias para diferenciar los productos de las dos especies de ñandú.
Otra información	Chile, como el único otro Estado del área de distribución de la subespecie, fue consultado durante la preparación de la DA, y apoyó la propuesta.	Aunque las exportaciones estarán limitadas inicialmente a los especímenes criados en cautividad, en la DA no hay ninguna mención de un cupo de exportación.

Revisores: C. Bertonatti, J.C. Chebez, E. Haene, TRAFFIC América del Sur.

Transferencia de las poblaciones Norteamericanas de *Falco rusticolus* del Apéndice I al Apéndice II. Proponente: Estados Unidos de América.

Resumen: El halcón gerifalte *Falco rusticolus* se encuentra en los ambientes árticos y subárticos de todo el mundo. La población norteamericana se estima en alrededor de 18.000 aves de las que 3.000 son parejas en reproducción. Sus números fluctúan de manera importante pero en su conjunto las poblaciones norteamericanas no parecen haber declinado o aumentado. Está considerada una especie vulnerable en Europa y en Rusia y Noruega pueden haber ocurrido posibles declinaciones poblacionales. Los gerifaltes tienen demanda, principalmente para la halconería y la cría en cautividad. Una gran parte del comercio internacional, y todas las exportaciones de gerifaltes desde Canadá y EE.UU., entre 1988 y 1998, han sido de aves criadas en cautividad. Desde 1988, la cantidad de gerifaltes vivos en el comercio ha ido en aumento. Los países que reportan los niveles más altos de exportaciones de gerifaltes puros durante este período fueron Canadá, EE.UU., y Alemania, mientras que altos niveles de importación fueron reportados por los Emiratos Árabes Unidos. Además del comercio de gerifaltes puros, una cantidad importante de pájaros híbridos, particularmente híbridos de gerifalte/peregrino y gerifalte/sacre, se comercializan internacionalmente. *F. rusticolus* se incluyó en el Apéndice II bajo *Falconidae* spp. en 1975, y en el Apéndice I en 1979. La población norteamericana se transfirió al Apéndice II en 1981, pero luego se transfirió al Apéndice I en 1985 debido a los problemas creados por la entrada en vigor de la inclusión dividida. La declaración de apoyo señala que los potenciales efectos negativos de la inclusión dividida propuesta entre las aves norteamericanas y las aves de Eurasia serán considerados por el cupo cero para las aves capturadas en el medio silvestre. Además, el desarrollo de técnicas forenses para identificar especímenes proporciona una medida adicional de control de la entrada en vigor. Arabia Saudita mantiene reservas sobre la inclusión al Apéndice I (desde 1996).

Análisis: La evidencia disponible sugiere que la población norteamericana de gerifaltes puede no satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. La población norteamericana no parece ser pequeña. La población silvestre no tiene una distribución restringida (criterio B, Anexo 1) y, a pesar de grandes fluctuaciones anuales, la población norteamericana no parece haber manifestado una declinación en su conjunto (criterio C, Anexo 1). Es poco probable que, dados los controles de manejo que están implementados, las poblaciones norteamericanas de *F. rusticolus* podrán satisfacer uno o más de los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I dentro de un período de cinco años si la transferencia al Apéndice II tuviera lugar. Se sabe que la especie se encuentra en el comercio internacional, y aunque la mayor parte del comercio reportado ocurre en aves criadas en cautividad, se cree que puede existir cierta demanda de aves silvestres por parte de halconeros y criadores. Es improbable que la transferencia de las poblaciones norteamericanas de *F. rusticolus* al Apéndice II estimule el comercio en o cause problemas de entrada en vigor para cualquier otra especie del Apéndice I, pero puede causar problemas de entrada en vigor para las poblaciones de Eurasia de *F. rusticolus* que permanecerá en el Apéndice I. La transferencia de poblaciones norteamericanas de *F. rusticolus* al Apéndice II resultará en una inclusión dividida de esta especie. El Anexo 3 (Res. Conf. 9.24) establece que la inclusión de una especie en más de un Apéndice en general debe evitarse en vista de los problemas de entrada en vigor que ello produce. Cuando se da el caso de la inclusión dividida, ésta en general debe ser en base a las poblaciones nacionales o continentales, como se propone para *F. rusticolus*, en lugar de subespecies.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	No se menciona ninguna subespecie. Sinónimo: <i>Falco gyrfalco</i>	
Área de distribución	Circumpolar. Los Estados del área de distribución en los que la especie se reproduce son: EE.UU. (Alaska), Canadá, Groenlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Finlandia, y Rusia.	La especie también se registra en los siguientes países como un regular visitante no reproductor: Dinamarca, Estonia, Francia, y Japón, y como un visitante irregular: Austria, Bélgica, Brasil, China, Checoslovaquia, Alemania, Irlanda, los Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, España, Suiza, Ucrania, y el Reino Unido.
Categoría Global de la IUCN		nt

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	La población norteamericana se estima en alrededor de 18.000 individuos incluyendo 3.000 parejas en reproducción (375 a 635 parejas en Alaska, 750 parejas en Yukon, 1.300 parejas en los Territorios del Noroeste, 500 parejas (por lo menos) en Ungava y Labrador).	La mayor parte de las estimaciones están basadas en el número de pares de reproductores y el número de adultos no reproductores y juveniles a menudo es incierto (Swem, 2000).
iv) grandes fluctuaciones poblacionales	Las poblaciones reproductoras tienen grandes fluctuaciones numéricas en una región dada en el plazo de unos pocos años. El éxito reproductivo está fuertemente influenciado por el tiempo y la abundancia de alimento, ambos son muy variables de año en año.	
v) alta vulnerabilidad debido a la biología o el comportamiento	Mientras algunos gerifaltes, particularmente los machos adultos, permanecen en las áreas de reproducción a lo largo de todo el año, otros son migratorios, desplazándose hacia el Sur, a las áreas donde pasan la temporada invernal. La mayor parte de las aves avistadas en el Sur lejos de su área de reproducción son hembras.	El uso de sitios tradicionales de nidificación hace a los gerifaltes vulnerable a un mal manejo y a la colección ilícita de huevos y polluelos (Mossop, 2000).
B) Área restringida de distribución	La especie está ampliamente distribuida en América del Norte pero en densidades bajas. La distribución está fragmentada debido a la escasez de sitios adecuados para la nidificación.	
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Las poblaciones fluctúan ampliamente pero las poblaciones norteamericanas en conjunto no parecen haber declinado o aumentado.	Los revisores concuerdan que, aunque una supervisión precisa de las poblaciones de esta especie es difícil, es improbable que haya ocurrido una disminución significativa no detectada en las poblaciones norteamericanas. Adicionalmente no hay ninguna indicación que se ha reducido el área o la calidad de hábitat lo suficiente como para causar cambios significativos en las poblaciones norteamericanas, (Bird, 2000; Poole, 2000).
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I dentro de un período de cinco años		Es poco probable que, dados los controles de manejo que están implementados, las poblaciones norteamericanas de <i>F. rusticolus</i> podrán satisfacer este criterio si la transferencia al Apéndice II tuviera lugar.
Criterio de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	La principal demanda de los gerifaltes es para la halconería y la cría en cautividad. Todo los gerifaltes exportados de Canadá y EE.UU. desde 1984 han nacido de aves en cautividad. Tanto para los EE.UU. como para Canadá, las aves criadas en cautividad deberán llevar anillos cerrados y los códigos numéricos deben ser entregados a las autoridades gubernamentales correspondientes. La demanda internacional de especímenes para cría y halconería al parecer es satisfecha por las poblaciones cautivas. Aunque en los EE.UU. y Canadá pueden obtenerse permisos para capturar aves del medio silvestre, la cantidad de aves capturadas en un año dado es muy	Un examen de los datos del Informe Anual de CITES (1988-1998) muestra que casi todo el comercio internacional (>99% de los especímenes comercializados) de <i>F. rusticolus</i> ha sido de aves criadas en cautividad. Desde 1988, las cifras de <i>F. rusticolus</i> vivos en el comercio han estado aumentando. Los países que reportan los niveles más altos de exportaciones durante este periodo fueron Canadá (343 aves), EE.UU. (220 aves), y Alemania (219 aves vivas) mientras que niveles relativamente altos de importaciones fueron reportados por los Emiratos Árabes Unidos (651 aves), Gran Bretaña (174 aves) y Alemania (101 aves). La mayor parte de las importaciones reportadas en los Emiratos Árabes Unidos ha tenido lugar

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>pequeño (menos de una docena).</p> <p>Ni Canadá ni EE.UU. han experimentado furtivismo o contrabando importante de halcones durante por lo menos diez años.</p>	<p>en años recientes (190 aves en 1994, y 431 aves en 1997, ningún informe anual se presentó en 1995 y 1996). Globalmente, se ha reportado una tendencia creciente en el comercio en aves criadas en cautividad, comparada con el comercio con fines personales.</p> <p>Los gerifaltes son actualmente muy populares entre los halconeros en el Medio Oriente, y tasas de mortalidad relativamente elevadas aseguran que esa demanda permanecerá alta (Parry-Jones, 2000). Varios países en el Medio Oriente no son Partes de CITES y el nivel total de las importaciones a esta área es desconocido.</p> <p>Aunque la mayor parte del comercio reportado en gerifaltes consiste en aves criadas en cautividad, se cree que existe cierta demanda de aves silvestres entre los halconeros y criadores, con el fin de mejorar los planteles de las aves de cría cautivas y porque pueden venderse a precios más altos. Las aves criadas en cautividad se venden entre 300 USD y 7.000 USD en Canadá, pero aves de alta calidad capturadas en el medio silvestre pueden venderse a más de 13.000 USD (TRAFFIC América del Norte - Canadá, 2000). Dado que los gerifaltes capturados en el medio silvestre obtienen un precio superior, parece improbable que no haya comercio ilícito (Smith, 2000). Sin embargo, la evidencia reciente de comercio ilícito en gerifaltes es mínima, y es improbable que los niveles de cosechas ilícitas con los controles de gestión actuales adecuadamente implementados tengan un impacto significativo en las poblaciones norteamericanas.</p>
Medidas cautelares		
B2a: sin demanda para el comercio internacional, y sin probabilidad que la transferencia estimule el comercio ni cree problemas de entrada en vigor a otras especies del Apéndice I	<p>Existe una demanda internacional para gerifaltes, para reproducción y halconería, pero al parecer está siendo satisfecha por poblaciones en cautividad. Los efectos potencialmente negativos de una inclusión dividida entre aves norteamericanas y aves de Eurasia (p. ej., aumento potencial del comercio ilícito, semejanza de apariencia) serán encarados por el cupo cero para las aves capturadas en el medio silvestre. Un comercio menos restrictivos de aves criadas en cautividad puede reducir la demanda de las aves silvestres.</p> <p>Las estimaciones de las poblaciones de gerifaltes de Eurasia (no propuestas para la transferencia) son - Groenlandia, aproximadamente 500–1.000 parejas; Islandia, 300 a 400 parejas; Eurasia, 300-500 parejas en Noruega, 100-150 parejas en Suecia, 30 parejas en Finlandia, 50-200 parejas en Rusia. La población rusa puede ser 750 – 1.000 parejas. En el Libro Rojo de la URSS (1978) los gerifaltes se consideraban “En Peligro”, posiblemente debido a la falta de información, pero más recientemente figura como “raro” con poblaciones bastante estables. Hay una posible tendencia descendente</p>	<p>Aunque un pequeño aumento en la cosecha ilícita de aves silvestres es improbable que tenga un impacto significativo en las poblaciones norteamericanas, puede tener un impacto mayor en las menos seguras poblaciones de Eurasia. En Europa, la condición de <i>F. rusticolus</i> está considerada como Vulnerable, con sólo aproximadamente 1.300 a 2.300 parejas reproductoras (Tucker y Heath, 1994). Dado que la transferencia propuesta facilitará el comercio de aves criadas en cautividad, esto puede aumentar el incentivo para cosechar los huevos o los juveniles silvestres, para luego ser introducidos en cautividad y comercializarse falseando la declaración de su linaje (Wetton, 2000).</p> <p>Es improbable que la transferencia de poblaciones de gerifaltes norteamericanas al Apéndice II estimule el comercio o cause problemas de entrada en vigor de cualquier otra especie del Apéndice I. La única preocupación puede surgir del alto nivel de comercio en híbridos. Los cantidades relativas de híbridos de gerifaltes y de gerifaltes puros criados en cautividad en el Reino Unido (entre 1994 y 1999, DETR, 2000) e importadas por los Emiratos Árabes Unidos (Reportes Anuales de CITES)</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	en la población de Groenlandia, pero no se ha registrado ningún cambio en poblaciones de Islandia o de Escandinavia. No hay datos disponibles de las tendencias poblacionales a largo plazo en Rusia.	sugiere que los niveles de comercio de los híbridos de gerifaltes es probablemente 15 - 20 veces mayor que el de los gerifaltes puros. A menos que el linaje de los híbridos sea identificado totalmente, existe la posibilidad que híbridos entre especies del Apéndice I y especies del Apéndice II sean considerados como especímenes del Apéndice II. Es probable que esto sea principalmente un problema para el halcón peregrino (<i>F. peregrinus</i>).
B2b: La CoP está satisfecha con: i) la aplicación del Artículo IV	En EE.UU. y Canadá, la tenencia y el transporte de gerifaltes se vigila severamente, a través de un sistema de permisos.	Una proporción importante del comercio en gerifaltes está en aves híbridas, particularmente híbridos gerifaltes/peregrinos y gerifaltes/sacres. Desde que el halcón peregrino está en Apéndice I, los híbridos de gerifaltes/peregrinos continuarán siendo tratados como especies del Apéndice I (Res. Conf. 10.17), aún cuando las poblaciones norteamericanas se transfieran al Apéndice II. Los halcones de sacre están en Apéndice II. De manera similar, se necesitaría que las instalaciones productoras de híbridos gerifaltes/peregrinos se registren con la Secretaría de CITES.
B2b: La CoP está satisfecha con: ii) los controles de la entrada en vigor	<p>La inclusión dividida de esta especie causó problemas de entrada en vigor cuando se transfirieron gerifaltes norteamericanos al Apéndice II en 1981. La DA establece que la mayor parte, si no todos, los gerifaltes que están actualmente en el comercio internacional son criados en cautividad y es poco probable que la inclusión dividida causaría los mismos problemas, particularmente dado el desarrollo de las técnicas forenses para identificar especímenes.</p> <p>En los EE.UU. y Canadá, todas las aves criadas en cautividad deben tener anillos cerrados numerados y los códigos numéricos suministrados a las autoridades gubernamentales. Actualmente 20 criadores privados en Canadá y EE.UU. mantienen gerifaltes como planteles reproductores, de los cuales siete están registrados en la Secretaría como operaciones de cría comercial. La transferencia al Apéndice II significaría que ya no sería necesario registrar en la Secretaría de CITES las instalaciones de cría de gerifaltes. Sin embargo los criadores aún estarían reglamentados por las leyes Estatales/Provinciales y Federales.</p> <p>Las importaciones por la Unión Europea podrían requerir permisos de importación, independientemente de si la población norteamericana está incluida en el Apéndice I o el Apéndice II, proporcionando protección adicional para las aves importadas por la Unión europea.</p>	<p>Las diferencias genéticas entre las poblaciones cautivas y silvestres de gerifaltes son actualmente insuficientes para permitir la asignación confiable de un ave individual a las poblaciones cautivas o silvestres mediante técnicas de ADN (Wetton, 2000). Aunque puedan estar en desarrollo técnicas que permitirán determinar la probabilidad que un ave muestreada proviene de poblaciones específicas (White, 2000), actualmente no es posible determinar con certeza el área geográfica de un ave capturada en el medio silvestre (Mellars, 2000). Sólo aplicando las pruebas simultáneamente a los supuestos padres y progenie se podría deducir el origen de un ave.</p> <p>En Canadá, aunque el comercio internacional es controlado por el Gobierno Federal, y sólo se autoriza la captura del medio silvestre mediante permisos, la posesión, la cría en cautividad y el comercio nacional están reglamentados por las provincias o territorios individuales. Por consiguiente no existe la implementación de ningún programa confiable de anillado, y la emisión de permisos y la vigilancia de funcionamientos de cría son variables (Smith, 2000).</p> <p>Aunque en el caso de una inclusión en el Apéndice II la ausencia de un registro de las instalaciones de cría con la Secretaría de CITES haría más difícil el control de las instalaciones de cría (TRAFFIC América del Norte - Canadá, 2000), la proporción registrada en la actualidad es baja. Se cree que el número de criadores de gerifaltes en América del Norte es más alto que el reconocido en la DA (Smith, 2000) y sugiere que la vigilancia de los establecimientos de cría pueden no ser adecuados.</p>
Otra información		

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Anotación Propuesta	Cupo cero para la exportación de aves silvestres.	
Amenazas	No se han identificado amenazas significativas para las poblaciones de gerifaltes norteamericanas en el futuro previsible.	
Conservación, manejo y legislación	<p>En los EE.UU., los gerifaltes están protegidos bajo las condiciones del Migratory Bird Treaty Act (“Ley del Tratado Aves Migratorias”) (MBTA) que prohíbe y/o controla el comercio en especies migratorias, así como por leyes Estatales. Esto no cambiará con la inclusión en el Apéndice II. En Canadá, el gerifalte está protegido sólo a nivel federal a través de las disposiciones de CITES, mientras cada provincia o territorio tiene su propia protección legal. En los EE.UU. y Canadá, algunas jurisdicciones permiten captura de gerifaltes silvestres para uso personal, pero estas aves no pueden exportarse con propósitos comerciales.</p> <p>Los gerifaltes se crían en cautividad en EE.UU. y Canadá. El último resumen oficial de gerifaltes por el Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los EE.UU. en 1988 incluía 122 gerifaltes en cautividad en los EE.UU. que ese año produjeron 47 crías (incluso híbridos). La información más reciente sugiere que aproximadamente 300 gerifaltes están siendo mantenidos con propósitos de cría en Canadá y EE.UU., produciendo aproximadamente 150 crías (incluso híbridos) cada año. Más de 20 criadores privados en los EE.UU. y Canadá han establecido programas de cría para gerifaltes y sus híbridos. Se han criado gerifaltes hasta la generación F4 y aparentemente serían autosostenibles. En la actualidad la mayor parte de los gerifaltes mantenidos por los criadores en América del Norte son producidos en cautividad.</p>	<p>El “Committee on the Status of endangered Wildlife” (Comité sobre la Condición de Fauna Silvestre En Peligro) de Canadá (COSEWIC) incluyó a <i>F. rusticolus</i> como “fuera de riesgo” en 1978 y reconfirmó esa condición en 1987. Dado que las poblaciones aparentemente continúan en buena condición, desde entonces el Subcomité de Aves del COSEWIC no volvió a verificar las especies, excepto para vigilar información compendiada (Hyslop, 2000).</p> <p>Los gerifaltes permanecerán en el Anexo A de las Reglamentaciones de Comercio de Fauna Silvestre de la Unión europea (UE), ya que figura en el Anexo 1 de la Directiva de Conservación de Aves Silvestres del Consejo de la UE (79/409/EEC). De acuerdo a estas reglamentaciones, se requieren permisos de importación para la primera introducción a la UE y se requiere permisos de exportación o reexportación al exportarse fuera de la UE. El intercambio comercial dentro de la UE está generalmente prohibido para especímenes del Anexo A, aunque con algunas excepciones. Se incluye en el Apéndice I de la Convención de Bonn de la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).</p> <p>Los proyectos de investigación individuales pueden tener dificultades para detectar las tendencias, a menos que sean muy espectaculares, debido a las bajas densidades poblacionales y a las amplias fluctuaciones de la población (Poole, 2000).</p> <p>Está estableciéndose un banco de datos genético voluntario que incluye muestras de todo los gerifaltes y halcones peregrinos propiedad de criadores de aves canadiense certificados (Lafleur, 2000).</p>
Especies similares	Las única especie con la que el gerifalte probablemente pueda ser confundida es el halcón sacre (<i>F. cherrug</i>). La diferenciación de las dos especies por una persona inexperta, y aún un experto, es difícil, sin el conocimiento del origen geográfico del ave. El halcón sacre, sin embargo, no se encuentra naturalmente en América del Norte.	Cosechas excesivas del halcón sacre (Apéndice II) han sido reportadas en algunas partes de su distribución natural, y se conoce que ha existido comercio ilícito en esta especie.

Revisores: D.M. Bird, G., Holroyd, D.H. Mossop, O.K. Nielsen, J. Parry-Jones, K.G. Poole, M.C. Smith, T. Swem, J. Wright, TRAFFIC América del Norte – Canadá.

Introducción a las propuestas 11.33 y 11.34: Hay dos propuestas relacionadas a los cambios en la inclusión de *Eunymphicus cornutus* en los Apéndices, ambas para el traslado del Apéndice II al Apéndice I: la propuesta 11.33 concierne la designación de la subespecie, *E. c. cornutus* y la 11.34 afecta la otra subespecie, *E. c. uvaensis*. La especie es endémica de Nueva Caledonia; *E. c. cornutus* se encuentra en la isla principal, Grande Terre, mientras que *E. c. uvaensis* se encuentra en la isla de Uvea. La población total de *E. cornutus* se estima en 2.500 aves, comprendiendo aproximadamente 1.700 *E. c. cornutus* y aproximadamente 800 *E. c. uvaensis*. La transferencia de una subespecie al Apéndice I sin el traslado de la otra involucraría una inclusión dividida de la especie. El Anexo 3 de Resolución. Conf. 9.24 establece que la inclusión de un especie en más de un Apéndice en general debe evitarse en vista de los problemas de entrada en vigor que crean. De ocurrir una inclusión dividida, esto generalmente debe hacerse en base a las poblaciones nacionales o continentales, en lugar de la subespecie. En el caso de *E. cornutus*, la inclusión dividida en base a la subespecie puede causar problemas particulares de entrada en vigor porque no es fácil diferenciar los juveniles de dos las dos subespecies.

Doc. No.: 11.33

Transferencia de *Eunymphicus cornutus cornutus* (periquito cornudo) del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Francia, a solicitud de Nueva Caledonia.

Resumen: El periquito cornudo *Eunymphicus cornutus* es endémico de Nueva Caledonia, y *E. c. cornutus* se encuentra en la isla principal, Grande Terre. La especie completa está considerada por la UICN como Vulnerable (C1). La población total de *E. c. cornutus* fue estimada en alrededor de 1.700 aves en 1998. Se considera que las principales amenazas son la tala de los bosques, la depredación por ratas y el trapeo para el comercio de mascotas. Una población de aproximadamente 500 aves existe en cautividad, principalmente en Europa. Se sabe que la especie *E. cornutus* (en los datos de los Informes Anuales de CITES no están separadas las subespecie) está en el comercio internacional; una proporción importante de aves comerciadas es criada en cautividad. Se cree que la mayoría de las aves en el comercio en Europa son *E. c. cornutus*. Nueva Caledonia exportó 75 especímenes vivos de *E. cornutus* entre 1988 y 1998 de los que cuatro especímenes se reportaron como capturados en el medio silvestre. La declaración de apoyo informa que la mayoría de las exportaciones de Nueva Caledonia son de aves capturadas en el medio silvestre. Aunque la caza, captura y posesión de *E. cornutus* se prohibió en Nueva Caledonia en 1972, la entrada en vigor es inadecuada para prevenir la cosecha ilegal. *E. cornutus* se incluyó en el Apéndice II en 1975. La declaración de apoyo refiere la necesidad de incluir esta subespecie en Apéndice I en base a su similitud con *E. c. uvaensis*. Aunque los adultos de las dos subespecie son discernibles, los juveniles no se diferencian fácilmente.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, un tamaño poblacional pequeño, combinado con una área restringida de distribución, hacen pensar que *E. c. cornutus* satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I (Criterio Ai, iii y v, Biii y iv, y D). Se sabe la subespecie está en el comercio internacional, pero se informa que la mayor parte de este comercio es en aves criadas en cautividad pero falta evidencia concluyente del comercio internacional en *E. c. cornutus* capturado en el medio silvestre. La transferencia de esta subespecie al Apéndice I sin el traslado de la subespecie de *E. cornutus uvaensis* (véase Propuesta 11.34) involucraría una inclusión dividida de la especie lo que puede producir problemas de entrada en vigor ya que los juveniles de las dos subespecie no se distinguen fácilmente.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía		Actualmente se reportan dos subespecie, <i>E. c. cornutus</i> y <i>E. c. uvaensis</i> , aunque las diferencias entre ellos, en morfología, área de distribución, ecología, preferencias de hábitat y vocalización, son suficientes para sugerir que ellas pueden ser dos especies (Robinet, 2000). La especie también suele recibir el nombre de perico coronado (Juniper y Parr, 1998).
Área de distribución	Nueva Caledonia (Francia), restringida a la isla Grande Terre.	
Categoría Global de la UICN		VU C1

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	Aunque la población ha sido estimada de 2.000 a 10.000 individuos, un reciente estudio de campo, en 1998, sugiere una población de menos de 1.700 individuos. La declaración de apoyo sugiere que <i>E. c. cornutus</i> es más raro que lo que previamente se pensó.	Los revisores informan que esta subespecie está poco estudiada. La estimación de 1.700 aves debe ser considerada aproximada (1.000 a 3.000) ya que se deriva de la extrapolación de los datos colectados del relevamiento en parte de la isla. Se espera próximamente datos de relevamiento adicionales (Barré, 2000).
i) declinación de la población o del hábitat	Hay escasa información acerca de las tendencias en el tamaño poblacional, pero las poco frecuentes observaciones confirmadas indican que la población está disminuyendo.	El área del hábitat boscoso está declinando lentamente (Dutson, 2000; FAO, 1999). En el pasado la pérdida del bosque ha sido sustancial en algunas partes de la isla (Bouchet <i>et al.</i> , 1995).
iii) una sola subpoblación		Existen dos áreas principales de concentración (conteniendo aproximadamente entre 800 y 300 aves), y en otras partes las aves son escasas (Barré, 2000). No existe ninguna barrera obvia entre las dos áreas de concentración, pero la magnitud de la dispersión entre ellas es desconocida. Generalmente, las distancias entre diferentes masas de bosque en Grande Terre son suficientemente pequeñas (decenas de kilómetros) y es probable que entre ellas la dispersión tenga lugar (Dutson, 2000). Por consiguiente es probable que la subespecie esté representada por sólo una sola población.
v) vulnerabilidad alta debido a la biología o al comportamiento		Los datos reproductores de la subespecie estrechamente emparentada <i>E. c. uvaensis</i> sugieren que la especie se reproduce lentamente. Los loros son, sin embargo, generalmente de vida larga (Juniper y Parr, 1998). La productividad anual de <i>E. c. uvaensis</i> es de 0,65/pareja. Las hembras alcanzan la madurez sexual a los dos años, los machos a los tres años. Una alta proporción de adultos parece no reproducirse (Asociación para la Salvaguarda de la "Perruche d'Ouvéa" (ASPO), www.netaccs.com/asp/). La disponibilidad de sitios de nidificación puede limitar las tasas de reproducción.
B) Área restringida de distribución	El periquito cornudo es endémico de Nueva Caledonia, donde se encuentra a lo largo de la isla principal (Grande Terre). Su hábitat es el bosque denso, húmedo en el área de distribución central de la isla principal, el borde del bosque y los bosques de galería. Este hábitat cubre un área de aproximadamente 3.000 km ² . La densidad de esta subespecie es muy baja a lo largo del hábitat disponible; en los aproximadamente 600 km ² de hábitat, su densidad se estima en 10 parejas cada 10 km ² y en otras partes de 0 a 1 pareja cada 10 km ² .	Aunque el área potencial de hábitat es de 3.000 km ² , <i>E. c. cornutus</i> parece estar ausente de las grandes áreas de hábitat apropiado (Willis, 2000). Aunque la disponibilidad de hábitat no es al parecer un factor limitante, el área total de bosque húmedo del tipo donde esta subespecie se encuentra más comúnmente es de sólo 1.200 km ² (Willis, 2000).
iii) vulnerabilidad alta debido a la biología o al comportamiento		Véase mas arriba

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
iv) disminución en distribución, población, hábitat o potencial reproductor	Véase mas arriba	Véase mas arriba
C) Declinación en número de individuos silvestres		Los datos disponibles de los relevamientos son insuficientes para permitir evaluar cuantitativamente las tendencias poblacionales.
ii) declinación inferida o proyectada	La escasa frecuencia de observaciones confirmadas permiten inferir que la población está disminuyendo.	
D) La condición hace pensar en su inclusión en el Apéndice I dentro de cinco años		La subespecie ya satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Los registros indican que se han exportado 19 especímenes entre 1991 y 1998. Se reporta que <i>E. cornutus</i> tiene demanda en el comercio internacional pero no se proporciona ninguna información adicional. La DA informa que las aves exportadas desde Nueva Caledonia son principalmente los especímenes capturados en el medio silvestre.	<p>Los datos del Informe Anual de CITES no distinguen las dos subespecies, de manera que la escala del comercio lícito de esta subespecie en particular es difícil de evaluar. Entre 1988 y 1998, 158 especímenes vivos de <i>E. cornutus</i> se reportaron en el comercio. Nueva Caledonia exportó 75 especímenes vivos durante este período, reportándose que el principal origen es de poblaciones criadas en cautividad (cuatro especímenes figuran como capturados en el medio silvestre). Se sabe que la cría en cautividad existe en Grande Terre, pero su magnitud actual es desconocida. Como la cosecha de aves del medio silvestre es ilegal pero la entrada en vigor es inadecuada, es posible que se sostenga que una proporción de las aves capturadas en el medio silvestre fueron criadas en cautividad para así permitir su exportación legal. El proyecto de investigación Diadema no encontró evidencias de cosechas del medio silvestre durante su trabajo de campo entre julio y diciembre de 1998.</p> <p>La inmensa mayoría de la aves reportadas como exportadas de Nueva Caledonia se destinó a Europa, a pesar de una prohibición de importación desde 1986. Se piensa que la mayor parte de las aves en el comercio en Europa es <i>E. c. cornutus</i> (TRAFFIC Europa, 2000). Más de 100 criadores poseen <i>E. .c. cornutus</i> en Francia y Alemania (Robinet <i>et al.</i>, 1995), y se informa que la población en cautividad es genéticamente viable y en lento aumento, posiblemente cuenta con más de 500 individuos (Rinke, 2000; TRAFFIC Europa, 2000). El precio actual de una pareja es de 2.500 USD (TRAFFIC Europa, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otra información		
Amenazas	Se informa que <i>E. c. cornutus</i> está amenazado por la captura para la cría y el comercio internacional, y por la depredación de nidos por las ratas.	La especie está amenazada por la pérdida del hábitat (Collar <i>et al.</i> , 1994).
Conservación, manejo y legislación	La caza, captura y posesión de <i>E. cornutus</i> fueron prohibidas en Nueva Caledonia en 1972. Las tres provincias de Nueva Caledonia están preparando un borrador de reglamentación para promover la reglamentación y manejo de especies silvestres de fauna y flora. <i>E. cornutus</i> es el eje central de los estudios de relevamiento de algunas agencias de investigación de Nueva Caledonia. No hay ningún plan de manejo oficial para esta subespecie.	Las multas para la caza ilícita, captura o posesión son relativamente ligeras y rara vez se aplican (200-400 USD) (Robinet <i>et al.</i> , 1995). Aproximadamente el 3% del hábitat de esta subespecie está protegido en el Parque Territorial La Rivière Bleue mientras que la Reserva de Fauna y Flora de Nodola es un reducto por la especie. Ningún área protegida proporciona una protección completa del furtivismo. Aproximadamente el 50% del hábitat del periquito cornudo en Grande Terre es inaccesible y por consiguiente está naturalmente protegido (Barré, 2000). Se requiere urgentemente un estudio intensivo de la distribución y requisitos de hábitat de esta subespecie La Sociedad Caledoniana de Ornitología planea un estudio de la población para el 2000.
Especies similares	Las dos subespecies de <i>E. cornutus</i> son muy similares en apariencia.	Las dos subespecie de <i>E. cornutus</i> son superficialmente similares pero difieren en el número de plumas en la cresta ("cuerno") y en la coloración de la cabeza. Los juveniles son difíciles distinguir. Ninguna otra especie de loro se parece a <i>E. cornutus</i> .

Revisores: N. Barré, G. Dutson, T. Greene, M. Holdsworth, D. Rinke, TRAFFIC Oceania, J. Willis.

Transferencia de *Eunymphicus cornutus uvaeensis* (periquito cornudo de Uvea) del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Francia, ante la solicitud de Nueva Caledonia.

Resumen: El periquito cornudo *Eunymphicus cornutus* es endémico de Nueva Caledonia y el periquito cornudo de Uvea *E. c. uvaeensis* se encuentra en la isla de Uvea. La especie completa está clasificada como Vulnerable por la UICN. La población de *E. c. uvaeensis* fue estimada en alrededor de 800 aves en 1998, con dos poblaciones principales, una estimada en casi 500 aves, la otra en menos de 200 aves. Se cree que las poblaciones han declinado en el pasado como resultado de la extendida tala de bosques para la agricultura. Aunque la mayor parte del comercio internacional (158 especímenes en el comercio entre 1988 y 1998 de los que 75 se originaron en Nueva Caledonia) parece involucrar la subespecie, hay indicaciones de comercio limitado en *E. c. uvaeensis* (30 a 40 individuos por año). La subespecie es difícil de criar en cautividad y las poblaciones cautivas fuera de Nueva Caledonia son pequeñas. Aunque la caza, la captura y la posesión de *E. cornutus* se prohibieron en Nueva Caledonia en 1972, la entrada en vigor es inadecuada para prevenir la cosecha ilícita. Existe un programa de conservación para la especie. *E. cornutus* se incluyó en el Apéndice II en 1975. El traslado de *E. c. uvaeensis* en el Apéndice I se propuso en la última Conferencia de las Partes, pero fue retirado.

Análisis: El tamaño poblacional pequeño, combinado con un área restringida de distribución y la pérdida de hábitat apropiado, sugiere que el perico cornudo de Uvea *E. c. uvaeensis* satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I (criterio Ai, ii y v, Bi y iv). Hay indicaciones de comercio internacional limitado en *E. c. uvaeensis* (que incluye aproximadamente 30 a 40 aves capturadas y exportadas ilícitamente cada año), aunque no hay datos disponibles precisos del comercio en esta subespecie. Una proporción importante del comercio internacional en *E. cornutus* parece involucrar a los individuos criados en cautividad de la subespecie designada *E. c. cornutus*. La falta de éxito en la cría de *E. c. uvaeensis* en cautividad sugiere que continuará la demanda para las aves capturadas en el medio silvestre por parte de coleccionistas extranjeros. La transferencia de esta subespecie al Apéndice I sin incluir dicha raza (véase la Propuesta 11.33) involucraría una inclusión dividida de la especie lo que puede producir problemas de entrada en vigor ya que los juveniles de las dos subespecies no se distinguen fácilmente.

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía		Actualmente están reportadas dos subespecies del periquito cornudo <i>E. c. cornutus</i> y <i>E. c. uvaeensis</i> , aunque las diferencias entre ellos, en morfología, área de distribución, ecología, preferencia de hábitat y vocalización, son suficientes para sugerir que pueden ser dos especies (Robinet, 2000). El periquito cornudo también es llamado periquito coronado (Junípero y Parr, 1998).
Área de distribución	Nueva Caledonia (Francia). Endémico de la isla de Uvea en las Islas de Lealtad.	
Categoría Global de la IUCN		VU C1
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	A principios de los años noventa, se creía que la subespecie contaba con aproximadamente 100 - 200 aves. Un relevamiento en 1993 estimó la población en alrededor de 650 individuos, incluyendo 100 parejas anidando, principalmente en el norte de la isla. Un relevamiento más reciente, en 1998, estimó la población en 800 aves.	La distribución y tamaño de la población de esta subespecie descriptas en dos de los más recientes relevamientos son considerados precisos (Barré, 2000).

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
i) declinación de la población o del hábitat	El hábitat boscoso del periquito cornudo de Uvea está cada vez más amenazado por la tala de árboles para agricultura.	No existe ninguna estimación confiable sobre las tendencias de la población (véase mas abajo). El bosque en Uvea ha estado muy reducido en el área desde principios del siglo 20, reemplazándose con plantaciones de coco y el cultivo de granos para subsistencia (Robinet <i>et al.</i> , 1995). La rápida tasa de declinación del hábitat del bosque (aproximadamente 30-50% en los últimos 30 años) puede retardar la acción planeada de conservación.
ii) subpoblaciones pequeñas	La información en la DA sugiere la existencia de dos potenciales subpoblaciones, una que en el norte con aproximadamente 20 km ² de hábitat, y la otra en el sur con aproximadamente 46 km ² de hábitat.	Las dos poblaciones potenciales se han estimado en 460 (+/-190) aves y 150 (+/-190) (Barré, 2000). El hábitat disponible se ha fragmentado debido a la tala de los bosques para agricultura (Robinet <i>et al.</i> , 1995) pero la magnitud de dispersión de las aves entre los fragmentos de bosque es desconocida.
v) vulnerabilidad alta debido a la biología o al comportamiento		La productividad anual de <i>E. c. uvaeensis</i> es de 0,65/pareja. Las hembras alcanzan la madurez sexual a los dos años, los machos a los tres años. Una alta proporción de adultos parece no reproducirse (Asociación Ornitológica para la Salvaguarda de la Perruche d'Ouvéa (ASPO), www.netaces.com/asp/). Los loros son generalmente longevos (Juniper y Parr, 1998). Nidifican en huecos, y es probable que la disponibilidad de sitios de nidificación sea un factor limitante en las tasas de reproducción.
B) Área restringida de distribución	La principal población del perico cornudo de Uvea se encuentra en un área de 20 km ² de bosques en la parte norte de la isla de Uvea. Algunos individuos también se encuentran en bandas de bosque en el istmo Noroeste y en la parte del Sur de la isla. El área total de hábitat potencial es de aproximadamente 66 km ² .	<i>E. c. uvaeensis</i> existió en otras épocas en Mouly, una isleta muy cerca de Uvea, pero han desaparecido debido a la pérdida del hábitat.
i) población fragmentada o reducida a localidades pequeñas	La información en la declaración de apoyo sugiere dos subpoblaciones potenciales, una que existe en el Norte en un hábitat de aproximadamente 20 km ² , la otra en el Sur en un hábitat de aproximadamente 46 km ² .	Las dos poblaciones potenciales se estiman en 460 (+/-190) aves y 150 (+/-190) (Barré, 2000).
iv) disminución en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor	El hábitat de bosque del periquito cornudo de Uvea está amenazado cada vez más por el hombre.	
C) Declinación en el número de individuos silvestres	La declaración de apoyo sugiere que la población puede haber aumentado ligeramente entre 1993 y 1998. La población en la parte Sur de la isla no había mostrado aumento.	El aparente aumento en la población no debería verse como significativo ya que los dos relevamientos no eran directamente comparables, el segundo cubrió un área más pequeña de hábitat. Además, la amplitud de la estimación de la población en 1993 fue sustancial, de 274 a 996 pájaros (Barré, 2000). Por consiguiente ninguna evidencia de tendencias puede derivarse de los dos relevamientos.

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
ii) declinación inferida o proyectada		Se deduce que la población ha declinado debido a la pérdida del hábitat (30-50% de hábitat del bosque en los últimos 30 años) pero la magnitud de la declinación es desconocida.
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años		La subespecie ya satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Los registros indican que se exportaron seis pichones a Alemania en 1980, dos en 1992, y cuatro en 1993. Se estima que se capturan de 30 a 40 aves ilícitamente cada año para exportación, normalmente como pichones. El comercio de Uvea es una amenaza para la supervivencia de la subespecie porque es abastecido completamente con pájaros capturados del medio silvestre. La cosecha de pichones a menudo involucra la destrucción del sitio de nidificación, reduciendo la disponibilidad de árboles apropiados para nidificar. Los habitantes de Uvea a veces capturan estos pájaros como animales domésticos. Se piensa que la población en cautividad en Noumea, en Grande Terre, es de 100 a 150 pájaros. La población en cautividad fuera de Nueva Caledonia es pequeña, pero las aves se crían en cautividad, principalmente en Europa.	<p>Los datos del Informe Anual de CITES no separan las dos subespecies de periquito cornudo, de manera que la magnitud del comercio lícito en esta subespecie en particular es difícil de evaluar. Entre 1988 y 1998, 158 especímenes vivos de <i>E. cornutus</i> se denunciaron en el comercio. Nueva Caledonia exportó 75 especímenes vivos durante este período, cuyo origen principal era de poblaciones criadas en cautividad.</p> <p>En 1992 y 1993, los relevamientos mostraron que la mayor parte de las aves trampeadas se transportaron ilícitamente de Uvea a Noumea, y fueron vendidas a aproximadamente 200 USD, representando un tercio del sueldo mínimo mensual de los isleños de Uvea. La demanda en Noumea parece ser alta. Una vez en Noumea, las aves o fueron vendidas internamente o se reexportaron, principalmente a Europa (Robinet <i>et al.</i>, 1995). Se considera que la estimación de 30 a 40 aves comerciadas ilícitamente que se cita en la declaración de apoyo es realista (Barré, 2000). La población en cautividad en Europa se consideraba en aproximadamente a 50 individuos a principio de los años noventa (Robinet <i>et al.</i>, 1995). Se reporta que esta subespecie es difícil de criar en cautividad y los esfuerzos por establecer una población estable en cautividad han fracasado (Rinke, 2000). La falta de éxito para criar la subespecie en cautividad sugiere que continuará la demanda para las aves capturadas en el medio silvestre por parte de los coleccionistas extranjeros.</p> <p>Dado que los loros son generalmente longevos y capaces de nidificar más de una vez, el impacto de la cosecha de los pichones para el comercio sobre la viabilidad de la población silvestre es incierto (40 pichones es la productividad anual esperada de 150 parejas en base a datos de la ASPO página web, véase más arriba). Robinet <i>et al.</i> (1996) consideran que la tasa de cosecha actual de 30-50 pichones por año puede no ser sustentable. Puesto que se destruyen a menudo sitios de nidificación durante el proceso de cosecha, la no disponibilidad de los mismos puede ser un factor</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
		limitante.
Otra Información		
Amenazas	Aunque el periquito cornudo de Uvea es atrapado por una amplia gama de rapaces, la ausencia de la rata común y la rata marrón de Uvea es un factor importante que contribuye a su continua supervivencia. Estas ratas pueden sin embargo, existir en las Islas de Lealtad y en Grande Terre, y existe preocupación que puedan ser introducidas en el futuro.	La subespecie está amenazada por la pérdida del hábitat (Robinet <i>et al.</i> 1995, 1996, Collar <i>et al</i> 1994).
Conservación, manejo y legislación	<p>La caza, captura y posesión de <i>E. cornutus</i> fueron prohibidas en Nueva Caledonia en 1972. Las tres provincias de Nueva Caledonia están preparando un borrador de reglamentación para promover la reglamentación y manejo de especies silvestres de fauna y flora. Los esfuerzos por introducir aves de Uvea a la isla vecina de Lifou en 1963 fueron infructuosos.</p> <p>Se preparó un plan de conservación para la especie en 1996 y está siendo implementado por la Asociación para la Conservación del Periquito de Ouvea (ASPO). Este incluye un programa de vigilancia de la población y de los nidos, campañas de concientización, medidas de conservación, particularmente prevenir introducciones de la rata, y reagrupación de aves en la parte del Sur de la isla.</p>	No existe ningún área protegida formal en Uvea; la tierra pertenece a las tribus de Kanak y se están haciendo esfuerzos para asegurar la protección informal a través de los jefes tribales (Barré, 2000).
Especies similares	Las dos subespecies del periquito cornudo son muy similares en apariencia.	Las dos subespecies de <i>E. cornutus</i> son superficialmente similares pero difieren en el número de plumas en la cresta ("cuerno") y en coloración de la cabeza. Los juveniles son difíciles de distinguir. Ninguna otra especie de loro se parece a <i>E. cornutus</i> .

Revisores: N. Barré, G. Dutson, T. Greene, M. Holdsworth, D. Rinke, TRAFFIC Oceania.

Inclusión de *Garrulax canorus* (Hwamei) en el Apéndice II. Proponente: China.

Resumen: *Garrulax canorus* (Hwamei) es una de las aproximadamente 50 especies en el género *Garrulax*. Muchas especies de *Garrulax* son populares aves de jaula, conservados por su canto, principalmente en China y en el Sudeste de Asia. A *G. canorus* se lo encuentra predominantemente en China, donde se lo reporta como común y ampliamente distribuido, y vive en hábitats de arbustos y de vegetación secundaria. Solo la población de la Provincia de Hubei se estima entre 1 y 1,2 millones de aves. Entre 1990 y 1997, China exportó grandes cantidades de *G. canorus*, principalmente al Sudeste de Asia (las exportaciones anuales promediaron 41.500 aves). Aunque el número de aves capturados para proveer al comercio exportador es importante, constituye una proporción pequeña de la captura total de esta especie (se estima que en China se capturan anualmente 1,7 millones de aves para abastecer la demanda nacional para esta especie). China ha detenido la emisión de permisos de exportación para *G. canorus* desde agosto de 1998, aunque cantidades importantes continuaron siendo exportadas a Hong Kong a lo largo de 1998 y 1999. No se sabe que esta especie se pueda criar en cautividad. Se propone la inclusión de *G. canorus* en el Apéndice II de acuerdo con el Artículo II 2 (a) y la Resolución Conf. 9.24, Anexo 2a.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, es improbable que *G. canorus* satisfaga actualmente los criterios para su inclusión en el Apéndice II. Sin embargo, se dispone de poca información detallada acerca de la distribución y tamaño poblacional de esta especie. No parece haber ninguna evidencia que una reglamentación estricta del comercio internacional sea necesaria para impedir que la especie satisfaga los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I en el futuro cercano (Anexo 2a, criterio A). Dado que *G. canorus* parece ser abundante en por lo menos diez provincias de China, es probable que el impacto de la cosecha para abastecer los niveles reportados del comercio internacional sea relativamente pequeño. La especie, por consiguiente, no parece satisfacer el criterio B (Anexo 2a). A partir de los datos no se puede conocer, inferir o proyectar que la cosecha de especímenes del medio silvestre para el comercio internacional tenga, o pueda llegar a tener, un impacto perjudicial en la especie por sobrepasar, a lo largo de un cierto período de tiempo, un nivel que pueda ser mantenido a perpetuidad, por reducirlo a un nivel poblacional en el que su supervivencia estaría amenazada a través de otras influencias. Aunque es muy probable que haya un comercio internacional ilícito su impacto en la población de *G. canorus* es desconocido. En algunas áreas la sobreexplotación ha producido declinaciones poblacionales reducidas a pocas localidades.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Se mencionan tres subespecies.	La especie también es conocida como el tordo chino (Sibley y Monroe, 1990). Es posible que las formas insulares sean otra especie (Carey y Leven, 2000). Sibley y Monroe (1990) ubican a <i>Garrulax</i> en la familia Sylviidae y subfamilia Garrulacinae.
Área de distribución	China, Vietnam, y Laos.	El área de distribución en China debería incluir Fujian y las Provincias de Guangxi (Lewthwaite, 1996) y Hong Kong (Viney y Phillipps, 1988). Poblaciones asilvestradas existen en Hawaii, Japón y Singapur.
Categoría Global de la UICN		No se considera que la especie esté amenazada.
Criterios biológico y de comercio		
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en el	<i>G. canorus</i> está en demanda como un ave de jaula, particularmente en China y Sudeste de Asia. Las exportaciones autorizadas anuales de <i>G. canorus</i> de China, 1990–1997, promediaron alrededor de 15.500 aves a los EE.UU., Bélgica y Singapur, declinando de un pico de 78.000 en 1991 a 60 en 1997.	El número de aves exportadas desde Hong Kong entre 1990 y 1992 fue es realidad más alto que lo reportado en la declaración de apoyo (62.206, en lugar de 42.206), elevando el total reexportado de Hong Kong entre 1990 y 1997 a 171.581 aves (Nash, 1993; TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Dado que los registros sólo incluyen aquellas aves que requirieron certificado de salud del

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
<p>Apéndice I</p>	<p>No hay datos de exportación provistos para 1993. Además, un estimado de 26.000 aves se exportaron anualmente vía Hong Kong, principalmente a Bélgica, Francia, Indonesia, Italia y Tailandia. Ningún permiso de exportación se ha emitido de China desde agosto de 1998.</p> <p>No se da ninguna indicación del nivel de comercio ilícito.</p> <p>Se reporta que la especie es relativamente común. La estimación de la población para <i>G. c. canorus</i> en la provincia de Hubei solamente es de 1,0 – 1,2 millones de individuos. No se proporciona ninguna información de tendencias poblacionales, pero no se piensa que la especie esté amenazada de extinción. Aunque se cree que la distribución global de <i>G. canorus</i> no ha cambiado mucho en China, la pérdida de hábitat puede haber producido una distribución más fragmentada. Sin embargo se sostiene que <i>G. c. canorus</i>, se encuentra en una amplia gama de hábitats arbolados desde el nivel del mar hasta los 1.500 m.</p> <p>No se ha reportado sobre la reproducción en cautividad de <i>G. canorus</i>.</p>	<p>país de importación, los datos sólo deben ser considerados como indicativos de los niveles de comercio reales. A pesar de una prohibición de exportaciones de China desde agosto de 1998, Hong Kong informó importación/tránsito de 22.594 aves en 1998 y 29.139 aves en 1999 (en base a certificados de salud de importación, requeridos hasta el 1 de enero de 1998, TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Una gran proporción de estas aves está en tránsito a Malasia (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Aunque es posible que estas aves se exportaran desde China en base a los permisos emitidos con anterioridad a agosto de 1998 (los permisos de exportación de China no tienen fecha), también es posible que estos números reflejen exportaciones ilícitas desde China. Malasia también registró importaciones desde China (que probablemente incluye Hong Kong) en 1999 (véase mas abajo).</p> <p>Aunque hasta principios de los años noventa la mayoría de las exportaciones de aves seguían la ruta a través de Hong Kong, los controles sanitarios más firmes y las restricciones de cuarentena, como consecuencia de una erupción de influenza aviaria en Hong Kong en 1997, han reducido significativamente el número de todas las especies de aves comercializadas (Melville, 2000). Es posible que China exporte cada vez más las aves directamente a los países de destino (Melville, 2000). La confirmación de los datos de exportación de China reportados en la declaración de apoyo no están actualmente disponibles en la mayor parte de los países importadores. Malasia, sin embargo, registró la importación de 39.558 aves en 1999. Suponiendo que estas importaciones también incluyen las reexportaciones de 1999 reportadas de Hong Kong a Malasia (20.708), el resto de las 18.850 aves probablemente se exportaron ilícitamente de manera directa desde China a Malasia. Importaciones registradas por las autoridades belgas indican una subinformación del comercio desde Hong Kong. Bélgica informó importaciones de 821 aves en 1994–1996 (Anon., 1998), mientras que informes de reexportaciones desde Hong Kong a Bélgica para el mismo período totalizaron 309 especímenes (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Los precios de venta al por mayor por espécimen en Bélgica aumentaron casi cuatro veces desde 1995 (4 USD) a 1996 (15 USD).</p> <p>Es poco probable que las menores exportaciones de <i>G. canorus</i> reportadas en los últimos años desde China sean el resultado de la reducción de estas aves en el medio silvestre; la especie todavía se describe como común en China (MacKinnon, 2000). Es muy escasa la información precisa disponible sobre el tamaño poblacional total o la distribución de <i>G. canorus</i>. Sin embargo, dado que tanto la especie como su hábitat (principalmente arbustivo, incluyendo la sucesión secundaria luego del desmonte de los bosques) están usualmente descritos como frecuentes, es poco probable que <i>G. canorus</i> llegue a satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice I en el futuro cercano. En Vietnam aparentemente prospera en hábitats marginales, como los matorrales y la vegetación secundaria (Robson, 2000).</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en la población	<p>Se exportan aproximadamente 41.500 aves por año (entre 1990 y 1997, véase mas arriba). Además, aproximadamente 1 millón de <i>G. canorus</i> se conservan como aves de jaula en China y esta es la especie de ave corrientemente comercializada en ese país. Se cree que el número total de aves capturadas para el comercio nacional es de alrededor de 1,7 – 1,8 millones de individuos.</p> <p>Debido a su canto, los machos tienen más demanda que las hembras por parte de los comerciantes en aves. Para capturar 100 machos para la venta como aves de canto, se estima que se matan 80 hembras y que se venden por su carne en los mercados locales. La mortalidad durante el transporte y mientras se espera la venta oscila entre el 25 y el 50%. Se usan redes para la captura de <i>G. canorus</i> en algunas áreas, p. ej. en la Provincia de Jiangsu, que resulta en la captura de una alta proporción de hembras.</p>	<p>La DA señala que la relación machos:hembras que se captura es 100:80, y que sólo se comercializan machos (las hembras son comidas). La mortalidad de los machos capturados antes de la venta es superior al 25–50%. Por consiguiente, se deben capturar entre 100.000 y 150.000 aves anualmente para abastecer el comercio de exportación registrado, considerando las exportaciones en un promedio de alrededor de 41.500 aves anuales.</p> <p>En algunas áreas, por ejemplo en Hong Kong, se utilizan trampas y aves de señuelo para capturar las aves ilícitamente, aumentando la proporción de machos capturada (Melville, 2000).</p>
i) excede el rendimiento sustentable	No hay datos disponibles sobre el tamaño total de la población o sus tendencias. La población solamente de la provincia de Hubei se estima en 1 – 1,2 millones de aves. La especie está reportada como frecuente.	Es poco probable que los niveles de captura sean no sostenibles para las especies en su conjunto, dado que el número total de aves capturadas para la exportación se estima entre 100.000 a 150.000 aves (véase mas arriba), estimándose solamente la población en la Provincia de Hubei entre 1 – 1.200.000 millones de aves, y se ha reportado que la especie existe en por lo menos diez provincias. Se requiere, sin embargo, más información sobre el tamaño de la población, las tendencias poblacionales y los niveles de cosecha, para determinar con precisión el impacto la cosecha en esta especie. Es posible que la sobreexplotación haya producido declinaciones de poblaciones locales en algunas áreas (por ejemplo en Hong Kong, donde se cree que la protección legal para evitar su captura es un factor que aparentemente contribuye a la recuperación de esta población (Viney y Phillips, 1988; Melville, 2000).
Otra información		
Amenazas	La especie está amenazada por la pérdida de hábitat y la cosecha para el comercio nacional e internacional.	Aunque el avance de la frontera agrícola y la pérdida de hábitat constituyen amenazas para esta especie, su hábitat preferido todavía es abundante en el sur de China (Carey y Leven, 2000; Mackinnon, 2000) y Vietnam (Robson, 2000). Aunque <i>G. c. taewanus</i> era frecuente en Taiwán, recientemente se ha tornado más escaso, principalmente como resultado de la urbanización y de la pérdida de hábitat. El cruzamiento de aves escapadas de las jaulas de dicha raza con las subespecies locales puede ser una amenaza para <i>G. c. taewanus</i> en Taiwán (Severinghaus, 2000).
Conservación, manejo y legislación	<p><i>G. canorus</i> está protegido en las provincias de Henan y de Hubei.</p> <p>En China no se ha emitido ningún permiso de exportación para esta especie desde agosto de 1998.</p>	La caza/trampeo de esta especie en China requiere de un permiso de la Autoridad de Manejo de la Fauna Silvestre Provincial, de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley de la Protección Animales Silvestres (1988). En Hong Kong, la especie está protegida bajo la Ordenanza de la Protección de los Animales Silvestres, Cap. 170 (Melville, 2000).

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		<p>Aunque esta especie no está incluida en CITES, sus exportaciones desde China requieren de un permiso de exportación emitido por la Autoridad de Manejo de la Fauna Silvestre Provincial o por la sección correspondiente de administración de la fauna silvestre del Consejo Estatal de acuerdo con la Notificación Número 527 (1990) y la Notificación Número 8 (1988) (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). La entrada en vigor de WAPL (1988) y la adhesión a las reglamentaciones del comercio son débiles (TRAFFIC Asia Oriental, 2000).</p> <p>No se conoce ningún programa de vigilancia en funcionamiento (Melville, 2000).</p>
Especies similares		<p><i>G. canorus</i> se diferencia fácilmente de otras especies de <i>Garrulax</i>. La otra especie de <i>Garrulax</i> comercializada internacionalmente en cantidades significativas desde China es <i>G. chinensis</i> (Nash, 1993). Cinco especies de <i>Garrulax</i>, de China, Vietnam y Sri Lanka, están consideradas como Vulnerables. Las cinco especies están amenazadas por pérdida de hábitat, debido a la deforestación y el avance de la frontera agropecuaria, pero al parecer no debido al comercio (Collar <i>et al.</i>, 1994).</p>

Revisores: G. Carey, J. Fellowes, Y. Kaneko, M.R. Leven, J. Mackinnon, D. Melville, C. Robson, TRAFFIC Asia Oriental.

Inclusión de todas las especies tortugas caja del Género *Cuora* spp. en el Apéndice II. Proponente: Alemania y EE.UU..

Resumen: Estas especies de tortuga de agua dulce están extendidas a lo largo del Sur de Asia, de Bangladesh en el Oeste a Japón en el Este. La distribución de la mayor parte del género *Cuora* no está bien conocida. Generalmente tienen una baja tasa reproductiva que produce entre uno a cinco huevos por nidada, una a tres veces por año. Los requisitos de hábitat difieren entre las especies y van desde los bosques húmedos, claros arroyos de montaña, estanques, ríos, y pantanos. La condición global en las Listas Rojas de la UICN de las nueve especies de tortuga fue reevaluada recientemente y las ocho especies existentes se consideran actualmente amenazadas. Se presume que la pérdida del hábitat pueda estar afectando a la mayor parte de las especies. Sin embargo, la principal causa de la declinación de las poblaciones es una importante cosecha para satisfacer las demandas del mercado de alimentos y medicinas de Asia, principalmente China. Existen pocos datos para evaluar los niveles de comercio con precisión, sin embargo los datos disponibles indican que en las últimas década centenares de miles de especímenes han sido comercializados. Se supone que las demandas de *Cuora* spp. Irán en aumento. Algunas especies reciben protección de la captura y exportación en partes de su área de distribución, pero en algunos países dicha legislación no aplica eficazmente.

Los proponentes procuran la inclusión de las especies *C. amboinensis*, *C. flavomarginata*, *C. galbinifrons* y *C. trifasciata* en el Apéndice II bajo el criterio Bi y ii. El resto del género (*C. aurocapitata*, *C. mccordi*, *C. pani*, *C. yunnanensis* y *C. zhoui*) se propone para su inclusión en el Apéndice II bajo el Anexo 2b criterio B por las razones de similitud de apariencia.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24 la evidencia disponible sugiere que el género *Cuora* satisface los criterios para la inclusión en el Apéndice II. *C. amboinensis*, *C. flavomarginata*, *C. galbinifrons* y *C. trifasciata* satisfacen los criterios para su inclusión en el Apéndice II sobre la base que el comercio internacional se conoce, se infiere o se proyecta como no sustentable (Bi; ii). Los datos sobre la condición de la población y la distribución de las especies individuales son limitados y los datos del comercio que se reportan no son específicos a nivel de la especie. Adicionalmente, es probable que una cantidad sustancial de comercio no sea registrado. Las tortugas caja (*C. amboinensis*, *C. flavomarginata*, *C. galbinifrons* y *C. trifasciata*) están en el comercio y es improbable que los niveles de comercio sean sustentables. El resto del género *C. aurocapitata*, *C. mccordi*, *C. pani*, *C. yunnanensis* y *C. zhoui* satisfacen los criterios para su inclusión en ese Apéndice para contribuir a mantener bajo control el comercio en las primeras cuatro especies (Anexo 2b B).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía		La taxonomía de algunas especies está en disputa. Se ha propuesto la sinonimia entre <i>C. galbinifrons hainanensis</i> y <i>C. g. galbinifrons</i> (de Bruin, 1999; van Dijk, 2000). <i>C. g. serrata</i> es considerada por algunos una especie distinta, <i>C. serrata</i> (van Dijk, 2000).
Área de distribución	El área de distribución es tomada del texto de la DA (en lugar de la Tabla 1 del resumen de la DA). <i>C. amboinensis</i> : Bangladesh, Camboya, China (?), India, Indonesia, Lao PDR, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam <i>C. aurocapitata</i> : China <i>C. flavomarginata</i> : China, incluso Hong Kong (?), Taiwán, Japón <i>C. galbinifrons</i> : Camboya, China, Lao PDR, Vietnam. <i>C. mccordi</i> : China. <i>C. pani</i> : China <i>C. trifasciata</i> : Camboya (?), China, incluso Hong Kong, Taiwán, Lao PDR (?),	Se desconoce el área de distribución precisa para la mayor parte de las especies. <i>C. amboinensis</i> probablemente no existe en China (Artner, 1999; de Bruin, 1999; Lau, 1999). No hay ninguna prueba que <i>C. trifasciata</i> exista en Camboya (Artner, 1999; de Bruin, 1999; van Dijk, 2000; Iverson, 1999) y es improbable que exista en Taiwán (Lau, 1999; van Dijk, 2000) o Myanmar (van Dijk, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	Myanmar (?), Vietnam. <i>C. yunnanensis</i> : China. <i>C. zhoui</i> : China.	<i>C. yunnanensis</i> es considerada extinta en el estado silvestre (Artnr, 1999).
Categoría Global de la UICN	<i>C. amboinensis</i> : LR/nt <i>C. aurocapitata</i> : DD <i>C. flavomarginata</i> : VU <i>C. galbinifrons</i> : LR/nt <i>C. mccordi</i> : DD <i>C. pani</i> : DD <i>C. trifasciata</i> : EN <i>C. yunnanensis</i> : DD <i>C. zhoui</i> : DD	La condición global de las Lista Roja de las nueve especies de tortuga caja del género <i>Cuora</i> fue reevaluado recientemente por el Grupo de Trabajo de la Tortuga Asiática durante el taller sobre el Comercio en Tortugas de Agua Dulce, desarrollado en Phnom Penh, Camboya. Se considera ahora que las ocho especies existentes están en alguna de las categorías de amenaza (En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Estas reevaluaciones se han presentado a las Autoridades de la Listas Rojas para tortugas y tortugas de agua dulce de la UICN, para su evaluación para la inclusión en las Listas Rojas de Especies Amenazadas de la UICN 2000. Dr. John Behler, Presidente del Grupo Especialista en Tortuga y Tortuga de Agua dulce de la UICN/CSE ha indicado que estas reevaluaciones serán aceptadas (K.A. Buhlmann, 2000).
Crterios biológicos y de comercio		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede tener, impacto perjudicial en población i) excede rendimiento sustentable ii) reduce población al nivel potencialmente amenazado	<p>Las tortugas caja asiáticas tienen una tasa reproductiva baja con uno a cinco huevos producidos alrededor de tres veces por año. Alcanzan la madurez sexual entre los 4-5 años de edad y tienen una expectativa de vida de alrededor de 30 años en su hábitat natural. No hay disponible ninguna estimación sobre la población, aunque se piensa que las poblaciones están declinando, algunas rápidamente.</p> <p>Se supone que la pérdida del hábitat afecta a varias especies de alguna magnitud.</p> <p><i>C. amboinensis</i>: se reporta como cercana a la extinción en Lao PDR, se cree que está en declinación en Filipinas y Tailandia y posiblemente declinando en Vietnam. La especie es generalista y capaz de tolerar bien cierto grado de perturbación. Se cree que su hábitat ha disminuido debido a los programas extensos de reubicación humana en Indonesia.</p> <p><i>C. flavomarginata</i>: se la reporta como en declinación e figura como 'En Peligro' en el Libro Rojo Nacional de China. Se supone que la especie está en declinación en Japón y figura allí como "vulnerable".</p> <p><i>C. galbinifrons</i>: la especie está clasificada como 'En Peligro' en China y 'Vulnerable' en Vietnam. Su condición en Camboya y Lao PDR es desconocida.</p> <p><i>C. trifasciata</i>: la especie figura como En Peligro Crítico en el Libro Rojo Nacional de China, se piensa que las poblaciones en Hong Kong pueden</p>	<p>Lau (1999) cree que la pérdida de hábitat continuará, posiblemente a una tasa acelerada. También reporta que no se ha emprendido ningún estudio detallado de la población de ninguna especie de <i>Cuora</i>; pero concluye que en base a los datos de comercio y de la biología de las especies (período largo hasta la madurez y baja tasa reproductiva), el número de adultos en el medio silvestre debe estar disminuyendo.</p> <p>China, incluyendo Hong Kong: existen muy pocos datos o información cuantitativa sobre el comercio internacional lícito. Sin embargo, los datos disponibles para Hong Kong indican un nivel bastante estable de importaciones de todas las especies de tortuga de 2.000 a 3.000 toneladas por año. Se consideró que en 1994 entre el 5 y el 10% del número total de las tortugas comercializadas en Hong Kong y China del Sur eran <i>Cuora</i> spp.. Los recientes estudios de mercado encontraron que cuatro <i>Cuora</i> spp. estaban entre las diez especies más numerosas de tortugas en venta (van Dijk, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>estar en mucho mejor estado. En Vietnam la especie se lista como 'Vulnerable'. La especie está cercana a la extinción en el medio silvestre.</p> <p>La principal amenaza a estas especies es la de la cosecha para el mercado asiático de comida y medicina. Algunas especies se consumen y un menor número de especímenes se comercializa internacionalmente como animales domésticos.</p> <p><i>C. amboinensis</i>: es la segunda especie más abundante y representa la mayor parte del comercio. Las exportaciones de Indonesia afectan a ambos sexos y todos los grupos de edad. Las exportaciones anuales de caparazones destinadas a Hong Kong pueden alcanzar alrededor de 13 toneladas (representando 200.000 especímenes) de Sulawesi exclusivamente. Malasia regularmente exporta <i>C. amboinensis</i> a Vietnam, para embarcarla a China. Filipinas exporta sólo especímenes criados en cautividad. Un comercio sustancial en esta especie existe a través de Singapur con un 90% de especímenes que son reexportados, y una cantidad de reexportación similar se reporta para Vietnam, cuyas reexportaciones en su mayor parte son con destino a China. Cientos de miles de especímenes se han importado a China y Hong Kong durante la última década.</p> <p><i>C. flavomarginata</i>: se ha tornado escasa en los mercados de comida chinos, causando aumentos significativos del precio que a su vez elevan el incentivo para la recolección.</p> <p><i>C. galbinifrons</i>: no hay datos disponibles con respecto al comercio en esta especie para comida y para la medicina tradicional. Sin embargo, durante las últimas décadas miles de especímenes se importaron en la Unión Europea así como alrededor de 5.000 por año a los EE.UU. como animales domésticos.</p> <p><i>C. trifasciata</i> se ha exportado de China en grandes cantidades durante varios años. No se sabe con certeza cuánto del comercio en China es lícito. Los individuos grandes para las colecciones internacionales han obtenido precios de alrededor de 3.000 USD. Esta especie ya no puede ofrecerse a la venta en los mercados de alimentos en China. En Vietnam, los precios se incrementaron desde 300 USD en 1993 a 1.000 USD en 1997, y desde entonces la especie no ha sido observada en los mercados.</p> <p>El volumen de tortugas importadas en Hong Kong aumentó de 139.000 kg en 1977 a 1,8 millones de kg en 1994.</p> <p>Hay un comercio ilícito en gran escala a través de la frontera y se supone</p>	<p><i>C. amboinensis</i>: se estima que aproximadamente 800 toneladas (1 millón de individuos) son exportadas anualmente de Indonesia, exportándose cantidades mucho más pequeñas de otros Estados del área de distribución. En 1994 el cupo de exportación de Indonesia para esta especie fue de 10.000 individuos. Hong Kong sólo declaró cerca de 150.000 especímenes importados de Indonesia en el mismo año (van Dijk, 2000). Shepherd (1999) no cree que los niveles actuales de comercio en <i>C. amboinensis</i> de Sumatra sean sustentables.</p> <p><i>C. galbinifrons</i>: está presente en el 81% de los embarques de tortugas inspeccionados en Vietnam Norte y constituye un tercio de la mayor parte de las numerosas especies en esos embarques (van Dijk, 2000).</p> <p>van Dijk (2000) no está enterado de vigilancia alguna o de intentos realistas para usar a <i>Cuora</i> spp. de manera sustentable.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	que varias especies están incluidas en este comercio.	
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayor parte del taxón ya está incluido	<i>C. aurocapitata</i> , <i>C. mccordi</i> , <i>C. pani</i> , <i>C. yunnanensis</i> y <i>C. zhoui</i> están propuestas para su inclusión en los Apéndices para contribuir a traer bajo control a las otras cuatro especies del género en el comercio.	
Otra información		
Amenazas	La mayor parte de las especies están consideradas como amenazadas en alguna medida por la pérdida de hábitat.	
Conservación, manejo y legislación	<p><i>C. amboinensis</i>: la caza y la exportación están prohibidas en Bangladesh, Camboya, Lao PDR y Tailandia. Se prohíben las exportaciones de Myanmar y Vietnam y se controlan a través de cupos de Indonesia. La especie no tiene ninguna protección legal en India o Malasia. La condición de la protección es desconocida en Singapur.</p> <p><i>C. flavomarginata</i>: protegida de la captura en Japón y se requiere un permiso para la captura y transporte en China.</p> <p><i>C. galbinifrons</i>: la caza y exportación se prohíben en Camboya. La captura se prohíbe en Lao PDR y está excluida del comercio legal en Vietnam. La especie no está protegida en China.</p> <p><i>C. trifasciata</i>: la caza y la exportación se prohíben en Camboya y la especie está excluida del comercio legal en Vietnam. En China se requiere un permiso para la captura, transporte y comercio.</p> <p>Adicionalmente algunas especies tienen ciertos niveles de protección a través de su presencia en áreas protegidas.</p>	<p>Shepherd (1999) informa que tramperos y comerciantes no adhieren a los cupos establecidos para <i>C. amboinensis</i>.</p> <p>Aunque muchos países tienen reglamentaciones que protegen a los Chelonia, o controlan su comercio internacional, muchos controles no tienen una entrada en vigor adecuada (Lau, 1999).</p>
Especies similares	<p><i>Cuora</i> en general y especialmente <i>C. amboinensis</i> se parece <i>Mauremys mutica</i>. <i>C. amboinensis</i> también se parece <i>Annamemys annamensis</i>.</p> <p>Las crías son en general muy difíciles de distinguir entre las especies. La flexibilidad del caparazón que es característico de algunos géneros como <i>Cuora</i> no se desarrolla hasta los 12 a 14 meses.</p>	
Cría en cautividad	<p>Algunas especies se crían en cautividad fuera de los Estados del área de distribución, incluso <i>C. amboinensis</i> en una escala menor.</p> <p>En China se están haciendo algunos esfuerzos para criar <i>C. trifasciata</i> en escala comercial con propósitos medicinales.</p>	van Dijk (2000) no tiene conocimiento de esfuerzos comprensivos de cría en cautividad para <i>Cuora</i> spp. en Estados del área de distribución, excepto para <i>C. trifasciata</i> en China.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otros comentarios	<p>Han habido varias recomendaciones para incluir o al menos explorar la inclusión de <i>C. amboinensis</i> y <i>C. trifasciata</i> en los Apéndices.</p> <p>Camboya como un Estado del área de distribución de por lo menos tres <i>Cuora</i> spp. apoya la propuesta.</p>	<p>La mayor parte de los revisores cree que la información en la DA en biología, comercio, conservación y manejo es en general precisa y completa.</p> <p>Gaulke (1999) cree que la propuesta es importante, y sugiere que el género podría beneficiarse más allá de los cupos de cosecha y restricciones al tamaño para los especímenes en el comercio.</p>

Revisores: H. Artner, R. de Bruin, P. P. van Dijk, J. Iverson, M. Lau, M. Gaulke, C. Shepperd, TRAFFIC Asia Sudoriental.

Inclusión de la Tortuga Manchada *Clemmys guttata* en el Apéndice II. Proponente: Estados Unidos de América

Resumen: *Clemmys guttata* es una tortuga pequeña, semi-acuática, ampliamente distribuida en el Este de los EE.UU. y Sur de Canadá. Se encuentra en una variedad de hábitats inundables, desde pantanos pequeños a arroyos mareales salobres, e hiberna en la estación fría, a menudo en grupos de más de 20 individuos. De manera similar a muchas especies de tortugas de agua dulce, es de baja fecundidad (normalmente produciendo camadas de alrededor de cuatro huevos cada año), de variable éxito reproductivo, y de lenta madurez (siete a diez años). Se ha señalado que tanto machos como hembras sobreviven más de 30 años. Poco se conoce de la condición de las poblaciones y de las tendencias de la especie, aunque ha experimentado la degradación del hábitat, y es probable que actualmente las poblaciones estén altamente fragmentadas. Las estimaciones de densidad de la población varían en más de tres órdenes de magnitud, de 0.05 a casi 80 tortugas por hectárea. La especie evidencia una alta demanda en el comercio de mascotas como se comprueba por los precios nacionales actuales de alrededor de 90 USD por animal. Sin embargo, los informes del comercio internacional indican sólo un promedio de 291 animales por año desde 1995 a 1998, y muchos de éstos han sido criados en cautividad (49% en 1998). Por consiguiente la mayor parte del comercio parece ser nacional y, no es cuantificable. Hay también reportes de comercio doméstico ilícito. Aunque las leyes estatales protegen a la especie de la cosecha y del comercio en más de la mitad de su área de distribución, está sólo parcialmente protegida en un 15% adicional y no está protegido en el 25% de su área de distribución. La especie no está incluida en la Ley de Especies en Peligro de EE.UU. (1973), aunque está clasificada como Vulnerable por la UICN, y también está incluida como Vulnerable por el Comité sobre la Condición de las Especies de Vida Silvestre en Peligro de Canadá (COSEWIC). La protección del hábitat y el fortalecimiento de la entrada en vigor de la legislación para el comercio nacional parecería ser una prioridad de conservación para la especie. La propuesta busca incluir la tortuga manchada en el Apéndice II de acuerdo con el Artículo II, Res. Conf. 9.24, Anexo 2a criterio A, B i) y B ii).

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, los criterios para la inclusión de esta especie en el Apéndice II no parecen haber sido satisfechos. El Criterio A (del Anexo 2a) no puede evaluarse, ya que se presenta información insuficiente sobre el tamaño de la población, el área de distribución, o las tasas de declinación. El Criterio Bi al parecer no se satisface ya que la cosecha de individuos del medio silvestre para el comercio internacional está en niveles muy bajos comparados con el tamaño probable de la población global. Finalmente, el criterio Bii no parece haber sido cumplido, ya que el comercio internacional parece ser actualmente sólo una amenaza minúscula, y no parece estar reduciendo la población a un nivel al cual los otros factores amenazarían su supervivencia. Aunque las poblaciones se han ido reduciendo a lo largo de la mayor parte del área de distribución, el comercio internacional de especímenes capturados en el medio silvestre parece estar en niveles tan bajos que la inclusión en el Apéndice II probablemente tendría un impacto pequeño en impedir un incremento en la amenaza.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	<p>Canadá - Este y Sudoeste de Ontario, y posiblemente Québec, aunque no ha habido ningún avistaje en esta provincia desde 1992.</p> <p>Estados Unidos - desde el Sur de Maine en dirección al Sur atravesando los estados costeros del Este hasta el centro y Norte de Florida. La especie también se encuentra en el Medio Oeste Superior (en Michigan, Illinois, Indiana, Ohio y Pennsylvania) y con poblaciones aisladas en las Carolinas occidentales.</p>	Meylan (2000) comenta que las poblaciones a lo largo de gran parte de su área de distribución probablemente están relativamente aisladas, y agrega que el área de distribución se extiende más allá del Sur que lo declarado en la DA, en la Florida central.
Categoría Global de la UICN		Vulnerable (VU A1cd+2cd)

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos y de comercio		
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en el Apéndice I	Las tendencias de la población son difíciles de cuantificar, debido a la falta de programas de vigilancia a largo plazo. La especie parece ser común localmente en algunas áreas, pero declinando en muchas áreas debido a la pérdida y fragmentación del hábitat, mortalidad en las carreteras y recolección para comercio de mascotas.	<p>TRAFFIC América del Norte (2000) comenta que hay una importante demanda nacional de esta especie en el comercio de mascotas, pero señala los bajos niveles de exportación de los Estados Unidos. Por consiguiente es probable que la reglamentación del comercio internacional tenga poco efecto en las tendencias poblacionales.</p> <p>En la DA no se proporcionan estimaciones del tamaño de la población actual o de la cantidad de hábitat adecuado, y no se provee información cuantitativa alguna sobre la declinación de la especie.</p>
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en la población i) supera el rendimiento sustentable ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	Se menciona la cosecha para el comercio de mascotas como una importante amenaza para la especie. La mayor parte de este comercio parecería ser nacional con exportaciones declaradas desde los Estados Unidos entre 1995 y 1999 que promedian sólo 291 individuos por año. Sin embargo la magnitud de las exportaciones por debajo de la realidad son desconocidas.	<p>Los revisores concuerdan que el comercio internacional es sumamente bajo. Sin embargo, en el primer año de un estudio de dos años, Enge (1993) (citado en TRAFFIC América del Norte, 2000) encuentra que de 62 especímenes vendidos en Florida, se exportaron 24 a negocios en Japón y Suiza.</p> <p>Los precios nacionales entre 1980 y 1996, corregidos por inflación a valores de 1997, subieron de 48 USD a 90 USD, con precios generalmente incrementándose durante ese período (Hoover, 1998). Es probable que una proporción creciente del comercio de exportación esté constituido por individuos criados en cautividad (véase más abajo).</p> <p>El análisis de TRAFFIC América del Norte (2000) de los datos del comercio en Estados Unidos hace pensar en una exportación anual promedio desde los EE.UU. de sólo 280,5 individuos entre 1995 y 1998.</p> <p>No hay ninguna evidencia de una alta demanda para la especie en Europa, y de una indagación a más de 50 comerciantes se encontró que sólo dos de ellos estaba anunciando la especie, uno de los cuales estaban ofreciendo individuos criados en cautividad.</p> <p>Meylan (2000) señala que en la parte Sur de su área de distribución, las poblaciones parecen ser pequeñas, tal es así que la remoción de incluso unos pocos adultos podría ser perjudicial para la población. En Florida, la especie es probablemente demasiado rara para ser recolectada con fines comerciales.</p> <p>La amplia distribución de la especie, incluso combinada con las estimaciones de densidad más conservadoras que se proporcionan en la DA, hace pensar en un tamaño de la población que podría ser</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		<p>afectado de manera poco significativa por los niveles actuales del comercio internacional, aún cuando todos los individuos en el comercio internacional se cosecharan del medio silvestre.</p> <p>El conjunto de las cosechas de individuos para el comercio de mascotas puede estar teniendo un impacto perjudicial sobre la especie. Sin embargo, no se proporciona ninguna evidencia que sugiera que la cosecha para comercio internacional está excediendo el nivel que puede continuarse a perpetuidad, o que sea probable que reduzca la población a un nivel por el cual quedaría amenazada por otras influencias.</p>
Otra información		
Amenazas	<p>Las principales amenazas a la especie son la degradación, destrucción y fragmentación del hábitat, la sobreexplotación para el comercio de mascotas, la depredación y la mortalidad en carreteras. De éstas, la destrucción del hábitat (sobre todo por la contaminación y drenaje) parecería ser la amenaza más importante, y la responsable de la declinación de la tortuga en gran parte de su área de distribución. El calentamiento global se menciona también como una posible amenaza futura.</p> <p>El comercio de mascotas se señala como responsable de la declinación de la tortuga manchada en más de la mitad de su área de distribución, aunque no se hace ninguna diferencia en la DA entre comercio nacional e internacional.</p>	<p>Meylan (2000) y Lovich (2000) coinciden en que la pérdida del hábitat es una importante amenaza para la especie, y Buhlmann (2000) señala que la especie no vive en hábitats acuáticos artificiales. La sucesión natural del hábitat también puede ser una amenaza significativa para algunas poblaciones (Graham, 1995). El calentamiento global es poco probable que sea una amenaza tan seria como se sugiere en la DA (Burke, 2000).</p> <p>Parece que el comercio internacional plantea una amenaza sumamente pequeña a esta especie.</p>
Conservación, manejo y legislación	<p>La especie está protegida de la cosecha a nivel estatal y provincial a lo largo de la mayor parte de su área de distribución. Está totalmente protegida en 12 de 20 estados en su área de distribución en los EE.UU., parcialmente protegida en otros tres estados, y no protegida en los cinco estados restantes. No hay ninguna medida de control del comercio internacional. En Canadá, la especie está parcialmente protegida por la reciente aplicación de la nueva Ley de Conservación de Pesca y Vida Silvestre. <i>Clemmys guttata</i> no está incluida en la Ley de Especies Amenazadas de los EE.UU. (1973), pero está incluida como Vulnerable por el Comité sobre la Condición de las Especies de Vida Silvestre en Peligro de Canadá (COSEWIC).</p> <p>La DA señala que las poblaciones de Vermont, Maine, New Hampshire e Illinois han estado sometidas a varios grados de vigilancia.</p>	<p>TRAFIFC América del Norte (2000) comenta que hay una considerable cosecha ilícita de la especie, y el subsiguiente "blanqueo" de animales entre estados dentro de los EE.UU.. Esto es debido a las incoherentes regulaciones estatales en relación a la cosecha y el comercio de la especie, y la relativamente baja prioridad asignada a los reptiles con respecto a la puesta en vigor y a los procesamientos judiciales (Hoover y Franke, en prep.).</p>
Especies similares	<p>El Galápagos de Muhlenberg (<i>C. muhlenbergi</i>) está incluida en el Apéndice I, y la tortuga del bosque (<i>C. insculpta</i>) está incluida en el Apéndice II.</p>	<p>El Galápagos de Muhlenberg y la tortuga del bosque son ambas especies norteamericanas, aunque ellas son fácilmente distinguibles de <i>C. guttata</i>.</p>
Cría en cautiverio	<p>Aparentemente la especie se cría en cautividad en China.</p>	<p>Una revisión de los datos del comercio de 1996 a 1999 muestra que una</p>

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
		creciente proporción del comercio de exportación en la especie puede consistir en animales criados en cautividad. De las 178 exportaciones en 1996, ninguna fue criada en cautividad, 13 de 509 exportaciones en 1997 fueron criadas en cautividad, de las 188 exportaciones registradas en 1998, 93 eran criadas en cautividad y 7 de 50 exportaciones en 1999 fueron registradas como criadas en cautividad (TRAFFIC América del Norte, 2000).
Otros comentarios	El Gobierno de Canadá y estados de EE.UU. fueron consultados durante la preparación de la propuesta. Todos apoyaron la inclusión de la especie en el Apéndice II.	La demanda doméstica para <i>C. guttata</i> parece ser importante. Un examen de 236 listas de precios de comerciantes en reptiles en los EE.UU. publicadas entre 1980 y 1996 revelaron que 48 listas de precio (20%) ofrecían la especie para la venta (Hoover, 1998).

Revisores: K. Buhlmann, V.J. Burke, J. Iverson, J.E. Lovich, P.A. Meylan, TRAFFIC America del Norte.

Transferencia de la tortuga con púas *Geochelone sulcata* del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Francia.

Resumen: *Geochelone sulcata* es la tercera tortuga más grande en el mundo. Los individuos pueden alcanzar un peso máximo de más de 100 kg, y la longitud del caparazón es de más de 800 mm. La especie está ampliamente distribuida dentro de la región del Sahel en África, desde el Sur de Mauritania y el Norte de Senegal hasta el Norte de Etiopía y Eritrea. La reproducción se produce durante o inmediatamente después de la estación lluviosa, depositando alrededor de 20 huevos en una sola puesta. La madurez sexual no se alcanza hasta alrededor de los 25 años de edad, y aunque la longevidad media de los individuos silvestres no es conocido con certeza, el espécimen más viejo registrado en cautividad alcanzó los 54 años de edad. Aunque la condición de la especie es básicamente desconocida, parece encontrarse naturalmente a densidades bajas a lo largo de su área de distribución. La evidencia anecdótica sugiere que muchos Estados del área de distribución han evidenciado recientemente declinaciones en las poblaciones de esta especie, principalmente causados por la sequía, la degradación del hábitat y la presión de captura, a menudo por la demanda nacional. Los principales Estados exportadores del área de distribución son Malí y Sudán, aunque por lejos el exportador más importante son los EE.UU., principalmente exportando especímenes engendrados en cautividad. Los principales importadores son Japón, EE.UU. y varios países de Europa occidental. La especie está sometida a una Revisión de Comercio Significativo de carácter continuo que comenzó en 1996, y las consultas con Malí son permanentes. El comercio internacional consta principalmente de animales vivos, y los datos de comercio de CITES muestran un aumento en los niveles del comercio en años recientes, aunque gran parte del comercio actual consiste de especímenes reportados como criados en granjas o en cautividad. Esta propuesta procura transferir la tortuga africana con púas del Apéndice II al Apéndice I de acuerdo con la Res. Conf. 9.24, Anexo 1 criterios B i) y B iv).

Análisis: De acuerdo a Resolución Conf. 9.24, parece que la información disponible es escasa para determinar si la especie satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. Aunque la población no parece satisfacer las pautas de una población pequeña, las estimaciones de los tamaño poblacionales han padecido de una falta de información detallada. Dado que la especie está ampliamente distribuida a lo largo de la región del Sahel de África, parece improbable que tenga un área restringida de distribución; sin embargo las poblaciones están fragmentadas y restringidas a localidades pequeñas, y el área de ocupación es desconocida. La especie parece haber sufrido declinaciones de la población, y aunque la cuantificación de estas declinaciones es conjetural, ellas pueden haber sido de magnitud suficiente como para satisfacer las pautas de una población declinante según el criterio C. En los casos de incertidumbre con respecto a la condición o el impacto del comercio en una especie, el Anexo 4 de la Resolución. Conf. 9.24 recomienda a las Partes actuar en los mejores intereses para la conservación de la especie. La especie está sujeta a comercio internacional, y aunque la mayor parte del comercio actual parece ser en animales criados en cautividad o animales criados en granja, la especie satisface claramente los criterios de comercio para su inclusión en el Apéndice I.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	No hay ninguna subespecie, pero parece que hay una variación significativa entre las poblaciones orientales y las occidentales. Se señala un sinónimo científico: <i>Testudo calcarata</i> .	<i>Geochelone sulcata</i> es una de las 11 especies en el género. Klemens (2000) comenta que no hay ninguna evidencia científica de ninguna variación entre poblaciones, y agrega varios sinónimos: <i>Chersine calcarata</i> , <i>Testudo sulcata</i> , <i>Testudo radiata</i> var. <i>senegalensis</i> , <i>Geochelone senegalensis</i> , <i>Peltastes sulcatus</i> , <i>Centrochelys sulcatus</i> .
Área de distribución	La especie está ampliamente distribuida dentro de la región de Sahel en África, Sur de Mauritania y desde el Norte de Senegal al Norte de Etiopía y Eritrea. El límite Norte de su distribución es el desierto de Sahara, aunque el límite Sur es menos definido, pero desciende hasta los 4º N en el Sudán.	Los revisores concuerdan con los Estados del área de distribución incluidos en la DA, aunque Klemens (<i>en prensa</i>) informa que la distribución en Chad se extiende bien al Norte del Sahel en los oasis del desierto de Sahara Central, y en el centro norte y Nordeste de Chad.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	Los Estados del área de distribución son: Burkina Faso, Camerún, República Central Africana, Chad, Eritrea, Etiopía, Malí, Mauritania, Níger, Senegal y Sudán. Posiblemente también Benin, Nigeria y Togo. Es probable que los avistajes no confirmados en Arabia Saudita y Yemen correspondan a especímenes introducidos.	
Categoría global de la IUCN	Vu A1cd	
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	Las recientes estimaciones de la condición de la población hacen pensar en una población total de entre 18.000 y 20.000 individuos, con las mayores poblaciones en Mauritania, el Parc du W en Níger, Sudán y en el Norte de la República Central Africana.	Lambert (2000) y Klemens (2000) señalan que los niveles de población proporcionados son estimaciones sumamente preliminares. El tamaño de la población estimado no parecería satisfacer las pautas de una población pequeña.
B) Área restringida de distribución	La especie se encuentra en una banda de 500 km de ancho, desde Mauritania y Senegal hasta Eritrea y Etiopía.	Lambert (1999) señala que la especie se encuentra en una banda de entre 500 y 700 km ancho. Klemens (2000) agrega que la distribución puede ser aun más ancha que 700 km. De acuerdo a los criterios de CITES, la población no parecería tener una distribución restringida.
i) población fragmentada o restringida a localidades pequeñas	La DA proporciona información anecdótica y evidencia de destrucción del hábitat para sugerir que las poblaciones de la especie están volviéndose más fragmentadas.	Klemens (2000) comenta que las poblaciones de la especie están restringidas a localidades pequeñas y se concentran en áreas de hábitat propicio.
iv) reducción en la población, distribución, hábitat o potencial reproductor	Véase el criterio C mas abajo.	
C) Declinación en el número de individuos silvestres	La DA presenta una dramática disminución en el número de tortugas con púas de África, desde unos 100.000 individuos hace 50 años atrás, hasta el tamaño poblacional estimado actualmente de alrededor de 20.000 individuos. Sin embargo, como se han completado pocos relevamientos comprensivos, mucha de la evidencia para apoyar esta observación es anecdótica.	Klemens (2000) comenta que aunque ha habido declinaciones, sobre todo en la parte occidental del área de distribución, la cuantificación de estas declinaciones es conjetural.
i) declinaciones en curso o históricas	Declinaciones recientes han sido reportadas en Malí y Senegal, de relevamientos de campo conducidos por Lambert, Pritchard y Devaux. pero la DA no presenta ninguna evidencia cuantificable.	La especie no ha sido vista en Gambia desde finales del siglo XIX, cuando se reportaba que era común (Lambert, 2000).
ii) declinación inferida o proyectada	Ha habido una disminución del hábitat disponible, debido a la desertización y perturbación por el ganado. La explotación comercial ha aumentado en años recientes. También se mantienen muchos individuos en cautividad en Estados del área de distribución, donde la tortuga se considera a menudo como un símbolo de longevidad y veneración.	Lambert (2000) está de acuerdo con que el hábitat ha disminuido, aunque comenta que se necesita más investigación para evaluar con precisión los requisitos de hábitat de la especie, y el alcance de la declinación del hábitat. Klemens (<i>en prensa</i>) reporta sobre un continuo consumo de la especie en Chad.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años	La DA sugiere que la población continuará declinando durante los próximos cinco años.	
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>La especie ha estado en el comercio internacional durante varias décadas, y ha ocurrido un aumento en la cantidad de especímenes capturados del medio silvestre durante los últimos 10 años. Las importaciones netas reportadas en los datos del Informe Anual de CITES desde 1987 son las siguientes: un total de 1.754 importaciones netas entre 1987 y 1991 (promedio anual de casi 440); 471 en 1991; 915 en 1992; 1195 en 1993; 2.109 en 1994; 3.703 en 1995; 5.097 en 1996; 838 en 1997. La DA señala que ya no pueden encontrarse especímenes juveniles en los Estados del área de distribución donde los individuos son capturados, aunque no hay ninguna evidencia proporcionada en apoyo de esta declaración.</p>	<p>Se reporta que la especie es capturada intensamente en algunos países de África oriental, y que en algunos Estados del área de distribución se usa como alimento en tiempos de escasez de comida (TRAFFIC África Oriental / Meridional, 2000).</p> <p>Un nuevo análisis de los datos crudos de comercio de los Informes Anuales de CITES (presentado en noviembre de 1999) muestra cifras similares a los datos de importación neta presentados en la DA (véase tabla mas abajo). Sin embargo, estas cifras de importación crudas también incluyen especímenes reportados como criados en cautividad, en granjas y las reexportaciones. Si estas categorías son eliminadas y sólo se incluyen en el análisis los individuos capturados en el medio silvestre y los individuos de origen desconocido, las cantidades capturadas en el medio silvestre parecen triplicarse entre 1995 y 1996 en comparación con las importaciones reportadas desde 1994. La caída de los niveles del comercio durante 1997-1998 puede estar afectada por la falta de datos de Japón 1997-1998 (TRAFFIC África Oriental / Meridional, 2000). Entre 1988 y 1998 los principales exportadores de los Estados del área de distribución eran Malí (total de 4.286 individuos, un promedio de 429 por año) y Sudán (un total de 2.256 individuos, un promedio de 226 por año). Sin embargo, como Malí sólo accedió a CITES en 1994, los datos pueden ser una subestimación. En el mismo período, los Estados Unidos exportaron 12.500 individuos, y Ghana y Togo exportaron ambos casi 2.000 individuos, muchos de los cuales fueron reportados como criados en cautividad o en granjas. TRAFFIC África Oriental / Meridional (2000) reporta que aproximadamente la mitad de los individuos exportados entre 1988 y 1998 se produjeron en cautividad, aunque es probable que haya dudas si estos individuos fueron criados en granjas (progenie de la generación F1) o criados en cautividad (F2 y la progenie subsiguiente). Sin embargo, la mayor parte de los especímenes exportados desde los Estados africanos se capturan en el medio silvestre (TRAFFIC África Sudoriental, 2000). Durante 1987-98 se reportaron en el comercio un total de 270 especímenes confiscados/ilícitos (TRAFFIC África Oriental / Meridional, 2000). Lambert (2000) comenta que es improbable que el comercio internacional sea sostenible, excepto por cría en cautividad.</p> <p>:</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional																																								
		<p>Tabla para Comparar Datos de las Importaciones Reportadas de <i>G. sulcata</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>1990</th> <th>1991</th> <th>1992</th> <th>1993</th> <th>1994</th> <th>1995</th> <th>1996</th> <th>1997</th> <th>1998</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DA</td> <td>461</td> <td>548</td> <td>918</td> <td>1195</td> <td>2109</td> <td>3703</td> <td>5097</td> <td>838</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cifras crudas</td> <td>344</td> <td>511</td> <td>950</td> <td>1376</td> <td>2421</td> <td>5156</td> <td>5097</td> <td>1085</td> <td>716</td> </tr> <tr> <td>Silvestre /Desco-nocido</td> <td>259</td> <td>336</td> <td>683</td> <td>313</td> <td>631</td> <td>2215</td> <td>1609</td> <td>255</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	DA	461	548	918	1195	2109	3703	5097	838		Cifras crudas	344	511	950	1376	2421	5156	5097	1085	716	Silvestre /Desco-nocido	259	336	683	313	631	2215	1609	255	
Fuente	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998																																	
DA	461	548	918	1195	2109	3703	5097	838																																		
Cifras crudas	344	511	950	1376	2421	5156	5097	1085	716																																	
Silvestre /Desco-nocido	259	336	683	313	631	2215	1609	255																																		
Otra información																																										
Amenazas	Las dos amenazas principales son la explotación comercial y la pérdida de hábitat, la desertización y la perturbación humana. Las poblaciones humanas han aumentado y el pastoreo del ganado han agotado el hábitat en muchas áreas.	Los revisores concuerdan con las amenazas descritas en la DA. Moore (1997) también señala que las quemas controladas en la época seca pueden causar amenazas importantes para los pastos y el hábitat de matorral de la especie, y Klemens (2000) agrega que el consumo local también es una amenaza para la especie.																																								
Conservación, manejo y legislación	Aunque en Senegal hay un programa de vigilancia (bajo la responsabilidad de una ONG), la especie está sujeta a escasas medidas de manejo en otros Estados del área de distribución. Hay un centro de cría y liberación establecido en Senegal. La especie está totalmente protegida en la República Central Africana, Etiopía, Níger y Senegal, y parcialmente protegida en Burkina Faso, Malí, Mauritania y Togo. En Benin está clasificada como de caza menor.	<i>Geochelone sulcata</i> ha estado incluida en el Apéndice II de CITES desde 1977. La especie estuvo sujeta a una revisión de Comercio Significativo en 1996, y en su 12ª reunión el Comité de Fauna acordó llevar adelante una consulta adicional con los Estados del área de distribución, pero no estuvieron de acuerdo en ninguna recomendación primaria o secundaria. En la 14ª reunión del Comité se solicita a la Secretaría una consulta con Malí en relación a sus exportaciones. Desde 1995, la cantidad de especímenes criados en granjas o en cautiverio han estado aumentando en el comercio. Los siguientes cupos han sido reportados a las Partes: Ghana - 750 individuos de granja desde 1996; Togo - 500 especímenes de granja desde 1998 y Benin - 30 especímenes de granja desde 1999. Es poco probable que las poblaciones silvestres de la especie sean importantes en estos países, y los datos del Informe Anual de CITES no están todavía disponibles para evaluar hasta que punto las exportaciones reales han concordado con los niveles de los cupos.																																								
Especies similares	<i>Geochelone sulcata</i> es fácilmente distinguible de otras tortugas.	A veces puede haber confusión en los límites orientales del área de distribución con especímenes grandes de <i>G. pardalis</i> cuyas caparazones se desgastan hasta quedar lisas (Lambert, 2000). Klemens (2000) señala que la Tortuga del Chaco <i>G. chilensis</i> (que es mucho más pequeña) de Argentina y Paraguay se parece estrechamente a <i>G. sulcata</i> , y puede causar problemas con la vigilancia en el comercio, ya que es una especie incluida en el Apéndice II.																																								

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Cría en cautividad	La cría en cautividad de esta especie es relativamente fácil, y puede llegar a satisfacer la demanda de especímenes para el comercio. En los EE.UU. se produce en cantidades suficientes para satisfacer la demanda local, y la mayoría de los individuos exportados en algunos años han sido de instalaciones de cría en cautividad. Para que las operaciones de cría en cautividad tengan éxito las mismas deben ser reglamentadas y los especímenes deben ser marcados de manera confiable y permanente.	La especie se cría fácilmente en cautividad en los EE.UU., y existe una capacidad potencial de operaciones de cría en cautividad en Estados no pertenecientes al área de distribución de satisfacer la mayor parte de la demanda (Klemens, 2000). TRAFFIC África Oriental / Meridional (2000) comenta que la inclusión en el Apéndice I reduciría las exportaciones comerciales dramáticamente durante algunos años, hasta que los establecimientos comerciales de cría en cautividad sean registrados, o las poblaciones se transfieran nuevamente al Apéndice II con propósitos de cría en granja. TRAFFIC América del Norte (2000) señala que bajo el Apéndice I, una proporción importante de la demanda para <i>G. sulcata</i> podría en el futuro ser satisfecha por operaciones de cría en cautividad.
Otros comentarios		<p>Lambert (2000) comenta que hay escasos conocimientos sobre la dispersión en el medio silvestre o sobre la reproducción y reclutamiento. Klemens ((ed.) en prensa) está de acuerdo, pero señala que en base a nuestro conocimiento básico de la biología de estas grandes tortugas, casi cualquier extracción de adultos o subadultos del medio silvestre es probable que no sea sostenible.</p> <p>La enmienda también puede contribuir a reducir la posibilidad de comercio ilícito desde Malí a Ghana, Togo y Camerún, lo que se sospecha de los datos del informe Anual de CITES, y de registros de decomisos ilícitos desde 1987 (TRAFFIC América del Norte, 2000). Klemens (2000) comenta que la facilidad con que la especie se cría en cautividad no mantiene ninguna relación con la remoción de tortugas silvestres con propósitos comerciales.</p>

Revisores: M. Klemens, M.R.K. Lambert, TRAFFIC África Oriental / Meridional, TRAFFIC Norte América.

Transferencia de la tortuga de cuña *Malacochersus tornieri* del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Kenya y Estados Unidos de América.

Resumen: La tortuga de cuña es una tortuga terrestre pequeña que habita las grietas de los afloramientos de piedra en sabanas áridas y semiáridas de Kenya y Tanzania. Tiene requisitos de microhábitat muy específicos y ocupa su área de distribución de manera discontinua. La destrucción y degradación del hábitat, y la recolección de mascotas para el comercio se consideran las principales amenazas. Está clasificada como Vulnerable por la UICN. El aislamiento de los hábitats propicios, la escasa capacidad de dispersión de la especie y su baja tasa de reclutamiento, hacen poco probable su recuperación a partir de las reducidas poblaciones. La especie fue incluida en el Apéndice II en 1975. La tortuga de cuña se explota principalmente para el comercio como mascota. Desde 1981 a 1995 Kenya prohibió la exportación de la especie. Tanzania comenzó a registrar exportaciones en 1985 y a partir de ese año las cantidades exportadas aumentaron hasta un pico anual de 5.318 especímenes en 1991. Subsecuentemente a la Fase I del Proceso de Comercio Significativo de 1992, el Comité Permanente de CITES respaldó la recomendación de las Partes de no aceptar ninguna importación de la especie hasta que Tanzania introdujera una moratoria al comercio, llevara a cabo un estudio de la población, y estableciera un programa de manejo de uso sostenible. En 1993, Tanzania suspendió todas las exportaciones de especímenes recolectados en el medio silvestre y restringió las exportaciones a especímenes derivados de la producción en cautividad. En 1998, la Secretaría organizó un taller en Tanzania donde se acordó que Tanzania pudiera exportar los restantes especímenes nacidos en cautividad. Sin embargo, en 1999 una misión de la Secretaría de CITES encontró que el nivel de inspecciones y control en las cuatro granjas de tortugas habían sido mínimos y que a la autoridad nacional le faltó la capacitación técnica. La Autoridad de Administración ha creado ahora un cargo de supervisor de cría en granjas y ha enviado personal para estudiar cría en granjas. Desde 1992, no se ha informado de ningún comercio en especímenes silvestres desde Tanzania, aunque desde 1995 se han exportado especímenes criados en granjas en cantidades relativamente pequeñas. Los informes de las exportaciones de Tanzania bien pueden haber sido inflados, ya que los análisis de los permisos de exportación de CITES en 1997-1998 mostraron que más del 36 % fueron cancelados o transferidos a otros permisos. Kenya reanudó las exportaciones en 1996; en 1997 los especímenes criados en granjas representaban alrededor de la cuarta parte de los 918 especímenes exportados. En 1998 se exportaron sólo diez especímenes silvestres. En 1995 y 1997 Zambia y Mozambique, aunque generalmente no considerados Estados del área de distribución, informaron exportaciones de 600 y 2.125 especímenes respectivamente, pero estos especímenes no parecen haber entrado en el comercio internacional. A pesar de una prohibición de la importación de la especie por parte de la Unión Europea (EU) desde 1988, varios miembros de la UE han informado sobre importaciones de la especie. Se propone la especie para su inclusión en el Apéndice I de acuerdo con el criterio biológico del Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24, debido a que tiene un área restringida de distribución y a que el número de individuos ha ido declinando (Bi, iii, iv y Ci).

Análisis: De acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24, parece no haber suficiente información sobre el tamaño de la población para determinar si la especie satisface el criterio A. Sin embargo, es probable que satisfaga el criterio Bi debido a lo fragmentada de sus poblaciones, y aunque tiene un área grande de distribución, su área de ocupación probablemente es relativamente pequeña. La especie probablemente satisface los criterios Biii y Biv así como también es probable que sea vulnerable debido a su baja fecundidad y a los requerimientos de hábitat especializado. Aunque la tasa de destrucción del hábitat no está documentada, los revisores concuerdan en que es probable que la declinación en la disponibilidad del hábitat continúe, posiblemente a una tasa acelerada. Sin embargo, no está claro si satisface el criterio C, ya que la UICN ha estimado la tasa de declinación de la población de un 20% en diez años, mientras que el criterio de CITES sugiere que la pauta de un 50% en dos generaciones (aproximadamente 20 años) podría ser apropiada. En casos de duda, el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 recomienda a las Partes actuar de acuerdo a los mejores intereses de conservación de la especie. La especie está en comercio, pero la comercialización en especímenes recolectados en el medio silvestre está prohibida actualmente en Tanzania.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	Kenya y Tanzania.	Wandera (2000) cree que Mozambique y Zambia probablemente están dentro del área de distribución de la especie.
Categoría Global de la UICN	VU (A1bd)	
Criterio biológico		
A) Población silvestre pequeña	No hay ninguna estimación conocida de la población total o del número de individuos en estado silvestre.	Malonza (1999) estudió las poblaciones de Nguni y Nuu en el Distrito de Mwingi, Kenya. Los tamaños poblacionales estimados para tres sitios de estudio (parcelas de 800 m x 200 m) con “características de alta calidad de hábitat” (p. ej., grietas bien configuradas en la piedra, cubierta de vegetación alta y niveles mas bajos de destrucción humana del hábitat y de explotación) resultaron ser los siguientes: Kawelu, 39; Wingemi, 27 y Karumbi, 19. Los sitios que, además de altas densidades de población humanas, han sido afectados por sobreexplotación indiscriminada de tortugas de cuña incluyen: la esquina de Kalanga, Kalanga e Ivuusya, con poblaciones estimadas en 0, 2 y 5, respectivamente. La población total estimada para diez sitios seleccionados al azar (fuera de los 30 sitios de estudio) en el Distrito está entre 121 y 233 individuos (Malonza, 1999). No ha habido ningún relevamiento reciente en Tanzania (TRAFFIC África Suroriental, 2000).
B) Área restringida de distribución	La especie tiene una distribución amplia, pero es probable que su área de ocupación sea pequeña.	
i) población fragmentada o restringida a localidades pequeñas	La especie requiere grietas en la piedra de tamaño adecuado localizadas en matorrales espinosos y sabanas de la región florística de Somalia-Masai.	La distribución es naturalmente fragmentada (Howell, 2000).
iii) alta vulnerabilidad debido a la biología o al comportamiento	El aislamiento de los hábitats apropiados, unido a la limitada capacidad de dispersión y a la baja tasa de reclutamiento, hace que la recuperación a partir de las reducidas poblaciones sea poco probable. En el medio silvestre generalmente pone un solo huevo, varias veces al año.	La especie muestra una fidelidad de sitio muy fuerte (Malonza, 2000). Una vez que la presencia de la especie se ha descubierto, es relativamente fácil de remover todos los individuos de un afloramiento particular de piedra (Howell, 2000).
iv) disminución en distribución, población, hábitat o potencial reproductor	En 1995 se informó que en Tanzania el hábitat de la especie había sido sobrepastoreado por ganado y cabras. Sin embargo, no fue posible determinar si esto produjo algún impacto en la supervivencia de las poblaciones. En Kenya, las poblaciones están amenazadas por el desmonte del matorral espinoso con propósitos agrícolas. La destrucción circunscrita del hábitat ocurre cuando los especímenes vivos son extraídos de las grietas de la piedra para el comercio.	Kenya: el área de distribución conocido de la especie existe virtualmente fuera de las áreas protegidas, aunque la extensión del área de distribución no ha sido establecida. Wandera (2000) informa que un 5-10% del hábitat de la especie se encuentra en parques nacionales y reservas de la naturaleza, donde no se permite ningún tipo de cosecha. Se espera una aceleración de la tasa de pérdida de hábitat. Esto puede reducir aún mas la capacidad de la especie para dispersarse a hábitats apropiados y producir una reducción en la variabilidad genética (Malonza, 2000). Tanzania: se sabe que la especie está presente en tres Parques Nacionales (Malonza, 2000). Es probable que en Tanzania la pérdida del hábitat continúe por lo menos a la tasa actual, o posiblemente a una tasa aún mayor. Parece improbable que la especie pueda sobrevivir en áreas deterioradas por la recolección (Howell, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
C) Declinación numérica de los individuos silvestres	La propuesta cita los Criterio de la Listas Rojas de la UICN - declinación del 20% en diez años o tres generaciones.	
i) declinación en curso o histórica	Los resultados de estudios preliminares indican que en menos de 10 años de intensa recolección, la tortuga ha sido severamente amenazada a lo largo de su área de distribución en Tanzania, pero que poblaciones relativamente vigorosas pueden existir en áreas remotas.	En Kenya, no se conoce el número de individuos maduros, aunque no hay ninguna duda que la población está disminuyendo (Malonza, 2000; Wandera, 2000).
Criterio Comercial		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>Se informa que el uso nacional es muy limitado. Se afirma que la cosecha para el comercio de mascotas es la principal amenaza para esta especie altamente codiciada. Un individuo puede venderse en USD400 en los EE.UU.. En 1981, Kenya prohibió la exportación de la especie. Entonces en 1988, la UE prohibió importaciones de esta especie y en 1995 el Comité Permanente de CITES recomendó que las Partes no debían aceptar embarques comerciales de la especie desde Tanzania. No obstante, varios países de la UE han declarado que se ha llevado a cabo la importación de esta especie.</p> <p>La DA también menciona que Tanzania había establecido un cupo de exportación anual de 20 especímenes que, según el Centro de Vigilancia Mundial para la Conservación (WCMC), se ha excedido.</p> <p>En la Tabla uno y dos de la DA se señala que el comercio está aumentando, sin embargo los datos de importación y exportación declarados son contradictorios.</p> <p>El gran número de tortugas de cuña exportadas de Zambia y Mozambique (Estados fuera del área de distribución) hacen pensar en un comercio ilícito en especímenes recolectados en Kenya o Tanzania.</p> <p>En Tanzania, los estudios recientes han demostrado que la recolección ha reducido las densidades poblacionales y ha cambiado la composición de las clases de edades en la dirección de un mayor número de juveniles en las poblaciones silvestres. Se informa que la especie está siendo explotada a niveles no sostenibles y que está desapareciendo de los hábitats favorables. Las poblaciones aisladas que existen en áreas remotas e inaccesibles pueden estar en peligro si la recolección intensiva continúa.</p>	<p>Desde 1978-1981 Kenya fue el único Estado del área de distribución que exportó tortugas de cuña, con importaciones registradas desde Kenya que promediaban las 575 por año. Después que Kenya prohibió las exportaciones en 1981, no ha habido nuevas importaciones registradas desde los Estados del área de distribución hasta 1985, cuando se declararon 75 especímenes como importados de Tanzania. Las importaciones anuales de Tanzania se incrementaron entonces a más de 2000 en 1987 y a casi 1500 en 1988. En 1989 la prohibición de importaciones de la UE coincidió con una reducción de las importaciones declaradas desde Tanzania a 387 especímenes. Sin embargo en 1991, EE.UU. informó sobre más de 4500 animales importados de Tanzania. Las importaciones declaradas desde Tanzania declinaron nuevamente a 605 en 1992 y desde entonces no ha habido ningún nuevo informe de importaciones de animales vivos capturados en el medio silvestre en Tanzania. Sin embargo, en 1995 Zambia informó sobre la exportación de 600 especímenes y en 1997 Mozambique declaró exportaciones de 2.125 especímenes silvestres, a pesar que no se consideraban como Estados del área de distribución. Aunque se declararon como exportaciones, estos embarques no se han registrado como importaciones y realmente no se cree que hayan participado del comercio (Secretaría de CITES, 1999). Estos grandes embarques de Zambia y Mozambique probablemente explican la mayor parte de las diferencias entre las importaciones y las exportaciones que surgen de las Tablas 1 y 2 de la DA. Howell (2000) está preocupado por la falta de seguimiento de estos informes de supuesto contrabando a Zambia y Mozambique.</p> <p>Desde 1988-1998 los principales importadores eran EE.UU. y Japón. La demanda de Japón está aumentando (Wandera, 2000).</p> <p>Desde 1995 Kenya y Tanzania parecen haber desarrollado la cría en granjas de esta especie y en 1995 se registró la importación desde Tanzania de 50 especímenes de cría en granjas. Para 1997, las importaciones declaradas de especímenes de cría en granjas de Tanzania se habían incrementado a 404.</p> <p>El análisis de los permisos de exportación de Tanzania emitidos durante 1997-1998 mostró que más del 36 % de los embarques autorizados fueron cancelados o transferidos a otros permisos. Aunque las cifras de esos años fueron reconciliadas,</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p>los permisos durante los años anteriores pueden haber presentado cifras infladas. Los datos del Informe Anual en desarrollo de Tanzania de 1998 muestran exportaciones de 190 especímenes de cría en granjas (TRAFFIC África Suroriental, 2000).</p> <p>El análisis de los Informes Anuales en desarrollo de Kenya muestran las siguientes exportaciones de especímenes vivos declaradas para el período 1988-1998: 50 (silvestres) en 1996, 918 (250 de éstos eran de cría en granjas) en 1997, 10 (silvestres) en 1998 (TRAFFIC África Suroriental, 2000).</p> <p>La DA consigna un cupo de exportación anual de 20 especímenes para Tanzania. Por decisión del Comité Permanente este cupo ha sido reemplazado por un cupo de exportación de 1.190 especímenes criados en cautividad para 1999 y un permiso de comerciar especímenes de no más de 5 cm durante el año 2000. El comercio de especímenes capturados en el medio silvestre queda prohibido (Secretaría de CITES, 1999).</p> <p>Como desde 1992 no ha ocurrido desde Tanzania ninguna exportación de animales capturados en el medio silvestre, teóricamente no debe haber ninguna posibilidad que las exportaciones comerciales hayan afectado las poblaciones silvestres desde entonces. En Tanzania la única amenaza posible relacionada al comercio es el comercio ilícito, cuya magnitud es desconocida (TRAFFIC África Suroriental, 2000). Para Kenya, de manera similar, Malonza (1999) sostiene que no hay ninguna duda que la captura silvestre ilícita está ocurriendo y que los volúmenes actuales y las tendencias del comercio de Kenya no pueden ser sostenibles dada la biología de la especie. Howell (2000) también está preocupado ya que el número de especímenes declarado como capturados en el medio silvestre (Klemmens y Moll en la DA) es no sostenible, pero como se expuso anteriormente éstos se toman mayormente en forma ilícita.</p>
Otra información		
Amenazas	Las principales amenazas a la tortuga de cuña son el aumento del comercio y la destrucción del hábitat. En un reciente estudio de poblaciones de Tanzania no se identificó ninguna otra amenaza importante más que la captura con fines comerciales.	En Kenya la alteración del hábitat debido a la agricultura errante fue identificada como la principal amenaza a la especie (Malonza, 1999).
Conservación, manejo y legislación	<p>Kenya prohibió la exportación de la especie en 1981 (sin el permiso escrito del Ministerio para el Ambiente y los Recursos Naturales).</p> <p>Tanzania protege la especie mediante el Reglamento de Conservación de la Fauna Silvestre (Caza Nacional), de 1974. Tanzania también había establecido un cupo de exportación</p>	<p>Desde 1997, la política de utilización de la fauna silvestre del Servicio de Fauna Silvestre de Kenya (derechos del usuario) ha permitido la exportación de tortugas de cuña. Esta política se aplica a la exportación de especímenes silvestres, criados en granjas y criados en cautividad.</p> <p>En 1993, la Autoridad Administrativa de Tanzania suspendió todas las exportaciones de especímenes capturados en el medio silvestre y restringió la exportación a</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	anual de 20 especímenes.	<p>especímenes originados de la producción en cautividad (TRAFFIC África Suroriental - Tanzania, 2000).</p> <p>Howell (2000) informa que aunque la legislación de Tanzania puede ser adecuada, es ineficaz pues, por ejemplo, no hay ninguna vigilancia sobre tramperos en el campo. Hasta donde se conoce las autoridades no han llevado a cabo ninguna vigilancia sobre las poblaciones silvestres, lo cual es una clara necesidad tanto en Kenya como en Tanzania (Howell, 2000).</p>
Especies similares	La especie es monotípica y fácilmente distinguible de otras especies de su familia.	
Cría en cautividad	No se conocen operaciones de reproducción de la especie en un sistema cerrado (produciendo F2) con propósitos comerciales en gran escala.	<p>Actualmente hay cuatro exportadores autorizados produciendo tortugas en cautividad ("cría en granjas") en Tanzania y dos operaciones similares en Kenya, una de ellas exportando especímenes. Las operaciones de Kenya son parte de un proyecto piloto (TRAFFIC África Suroriental -Kenya, 2000).</p> <p>En 1998, la Secretaría organizó un taller en Tanzania donde se alcanzó el acuerdo para que Tanzania pudiera exportar el plantel remanente de los especímenes nacidos en cautividad (1.190 especímenes). El comercio en especímenes criados en cautividad de una clase de edad específica se permitirá en los años siguientes (Secretaría de CITES, 2000). En 1999, una misión de la Secretaría de CITES encontró que el nivel de las inspecciones y controles en las cuatro granjas de tortugas había sido mínimo y que había una carencia de especialización técnica en las autoridades nacionales. Desde entonces la Autoridad de Administración ha creado un cargo de supervisión de cría en cautividad y el personal es enviado a África del Sur a estudiar cría en granjas (TRAFFIC África Suroriental, 2000).</p> <p>Howell (2000) acepta que la cría en cautividad/granjas rigurosamente controlada es posible en teoría, pero basado en la experiencia en Tanzania, cree que la voluntad política y administrativa no están presentes para hacer las inversiones financieras y administrativas necesarias para alcanzar el éxito. Él cree que si la gran extracción ilícita continúa, el beneficio de exportar animales criados en cautividad decaerá.</p>
Otro		<p>Wandera (2000) apoya la propuesta en base al principio cautelar. Sin embargo, debe tomarse en consideración la falta de datos científicos.</p> <p>Malonza (2000) apoya la propuesta, pero cree que la amenaza a la especie por la destrucción del hábitat en tierras privadas todavía debe ser examinada.</p> <p>Howell (2000) cree que su inclusión en el Apéndice I, si se hace cumplir, debería reducir la presión sobre los animales silvestres. Sin embargo, advierte que puede haber impactos negativos como, por ejemplo, el retorno inadecuado de animales capturados al medio silvestre.</p>

Revisores: K. Howell, P. K. Malonza, TRAFFIC Africa Suroriental, P. O. Wandera.

Transferencia de aquella parte de la población caribeña de *Eretmochelys imbricata* que habita aguas cubanas del Apéndice I al Apéndice II, con el propósito de permitir 1: la exportación de un embarque de todos los planteles de manejo registrados de caparazones acumulados del programa de manejo de Cuba entre 1993 y marzo de 2000 (hasta 6.900 kg) a Japón para el consumo total dentro de Japón sin la reexportación; y 2. Un cupo anual a Japón u otras Partes con controles equivalentes, que no los reexportarán, de no más de 500 especímenes. Proponentes: Cuba y Dominica.

Transferencia de aquella parte de la población caribeña de *Eretmochelys imbricata* que habita aguas cubanas del Apéndice I al Apéndice II, con el propósito de permitir la exportación de un embarque de todos los planteles de manejo registrados de caparazones acumulados del programa de manejo de Cuba entre 1993 y marzo de 2000 (hasta 6900 kg) a Japón para el consumo total dentro de Japón sin la reexportación. Todos los otros especímenes, incluyendo los planteles silvestres en aguas cubanas, se tratarán como especímenes de especies del Apéndice I y el comercio de los mismos se reglamentará de la manera correspondiente. Proponente: Cuba.

Resumen e introducción

La tortuga de carey *Eretmochelys imbricata* es una de las seis especies de tortugas marinas de la familia Cheloniidae vivas en la actualidad. Es una especie circumtropical, que anida en las playas de los mares tropicales de los Océanos Atlántico, Índico y Pacífico y alimentándose principalmente de invertebrados bentónicos asociados a los arrecifes de coral. La nidificación se realiza en islas y costas del continente, y en tiempos recientes la misma ha sido generalmente dispersa, a menudo con sólo hembras que llegan a cualquier una playa en una noche cualquiera; en algunos sitios hasta diez hembras pueden aparecer en una noche, y muy excepcionalmente se han registrado números mayores. Es una de las tortugas marinas más pequeñas, con una máxima longitud recta del carapacho (SCL) de 90 cm. La historia de vida está caracterizada por una lenta tasa de crecimiento, una alta longevidad, una tardía edad de maduración y una alta fecundidad. Las hembras maduras nidifican típicamente cada dos a cuatro años y depositan camadas múltiples (2-5) en una estación. El tamaño de las camadas varía de 70 a 180 huevos (Groombridge y Luxmoore, 1989, Pritchard y Mortimer, 1999). En muchas partes de su área de distribución las tortugas de carey, en común con otras tortugas marinas, parecen tener una proporción de sexos altamente sesgada, donde las hembras constituyen el 60% o más de la población (Owens 1996). En una muestra de cerca de 6.800 hembras de la pesquería cubana, 4% eran hembras maduras de 51-55 cm de tamaño; 50% de 76-80 cm y 100% de más de 80 cm (Moncada *et al.*, 1999).

Si bien en general hay acuerdo sobre el somero bosquejo de la “historia natural” de la especie proporcionada en el párrafo anterior, es necesaria más investigación acerca de las tasas de crecimiento en el medio silvestre, la edad a la que se alcanza la madurez y la supervivencia anual en las diferentes fases de su historia de vida. Esto surge de una serie de factores, que incluyen la dificultad de estudiar las tortugas de carey en fases particulares de su historia de vida (particularmente como jóvenes individuos inmaduros, cuando son pelágicos), la falta de un método universalmente aceptado y confiable para determinar la edad de los individuos silvestres y el hecho que es probable que algunos aspectos importantes de su biología varíen con condiciones ambientales y, quizás, con diferencias intrínsecas en las poblaciones a lo largo de la extensa área de distribución global de la especie. La naturaleza generalmente dispersa de la nidificación (tanto en el tiempo como en el espacio) en tiempos recientes y la dificultad de censar los animales en el agua de una manera confiable hacen que la estimación del tamaño poblacional a lo largo de grandes áreas sea problemática (Groombridge y Luxmoore, 1989).

Se ha registrado la especie en nidificación en más de 80 Estados o territorios mar afuera de su área de distribución y puede encontrarse en alrededor de otros 25 más (Baillie y Groombridge, 1996). Hasta hace poco se había creído que las tortugas de carey eran más sedentarias que la mayoría de las especies de tortugas marinas, y que las áreas de forrajeo y nidificación para tortugas individuales generalmente eran bastante cercanas. Estudios de marcaje y de seguimiento satelital de individuos indican que las tortugas de carey pueden emprender desplazamientos de largo alcance aunque la regularidad de estos

desplazamientos en una población dada sigue siendo dudosa. Estudios de ADN mitocondrial también indican que las poblaciones forrajeras, por lo menos en algunas áreas, pueden estar constituidas de individuos reproductivos de varias colonias regionales, y que la composición de diferentes poblaciones forrajeras cambia con el tiempo (Bass, 2000). Particularmente relevante a las presentes propuestas, es que ahora generalmente se acepta, como se señala en las declaraciones de apoyo, que la población regional caribeña es un mosaico de subpoblaciones de diferentes tamaños, que nidifican en diferentes áreas y que tienen áreas de desplazamiento que se superponen.

Las tortugas de carey han sido y continúan siendo explotadas por la gente por su caparazón, su carne, su piel, y por los huevos. El comercio internacional en la especie ha estado principalmente en la caparazón ("bekko"). Otros impactos humanos sobre la especie incluyen la perturbación o destrucción de las playas de nidificación, la degradación del hábitat de forrajeo y la pesca incidental por las pesquerías (Groombridge y Luxmoore, 1989). Hay acuerdo que, globalmente, las poblaciones de tortugas de carey están considerablemente reducidas en comparación con los niveles históricos.

La especie está actualmente clasificada por la UICN como En Peligro Crítico A 1 ab+2bcd (Baillie y Groombridge, 1996). Esto se basa en "una reducción observada, estimada, inferida o sospechada de por lo menos 80% en el curso de las últimas tres generaciones, fundamentado en observación directa, un índice de abundancia apropiado para el taxón, [y] los niveles reales o potenciales de explotación; y una reducción de por lo menos 80%, proyectada o sospechada de ser alcanzada en el curso de las próximas tres generaciones, fundamentada en ... un índice de abundancia apropiado para el taxón, extensión de ocurrencia y/o calidad de hábitat; [y] los niveles reales o potenciales de explotación". Esta inclusión se ha cuestionado (Mrosovsky, 2000, Webb 1999 y véase Meylan y Donnelly, 1999). Meylan y Donnelly (1999) proporcionan una justificación de la condición de las poblaciones.

La tortuga de carey se ha incluido en los Apéndices desde 1975. En ese momento la población Atlántica (incluyendo la más amplia de la región caribeña) estaba incluida en el Apéndice I como el *Eretmochelys imbricata imbricata* y la población del Indo-Pacífico en el Apéndice II, como *E. i. bissa*. En 1977 la especie en su conjunto fue incluida en el Apéndice I. Los volúmenes de comercio internacional registrados en "bekko" ha permanecido alto hasta 1992, principalmente porque considerables volúmenes fueron importados por Japón, que accedió a CITES en 1980 pero formuló una reserva a la inclusión de las tortugas de carey en el Apéndice I. Cuba accedió a CITES en 1990 pero también formuló una reserva a la inclusión de las tortugas de carey en el Apéndice I. Japón retiró su reserva y cesó importaciones comerciales de "bekko" en 1992. Las exportaciones comerciales de Cuba cesaron a finales de 1992 (CSE/UICN y TRAFFIC, 1997).

Cosecha en Cuba

La cosecha de tortugas de carey en Cuba data de varios siglos y medidas formales de manejo han estado en funcionamiento por lo menos desde 1936 (Broad, 2000). Se estima que entre 1935 y 1994 (en base a los datos de exportación de caparazones para el período 1935-1967 y a las estadísticas oficiales de captura para 1968-1994) alrededor de 170.000 animales fueron cosechados correspondiendo a unos 8.600 t en peso vivo (Carillo *et al.*, 1999). De 1968 a 1992 la pesquería se manejó y se reglamentó como una pesquería comercial en cuatro zonas de pesca con objetivos de captura anuales que se determinaban cada año. Durante el período 1968-1990 se registró oficialmente una cosecha anual de un promedio de 4.744 animales (mín. 3.198 en 1970, máx. 6.445 en 1985). Como una parte de un programa de racionalización de las pesquerías iniciado en 1990, las mismas redujeron su esfuerzo a su nivel actual total de menos de 500 animales por año extraídos de dos sitios, uno en Cocodrilos, en el extremo sudoeste de la Isla de Pinos (Isla de la Juventud) mar afuera de la costa sur de Cuba occidental y el otro en Nuevititas, mar fuera de la costa norteña de Cuba central. Este último funciona asociado a cuatro pequeños asentamientos costeros (Punta Ganado, Cayo Romano, Cayo Guajaba y Los Pinos) (Broad, 2000 y declaración de apoyo).

Definición de la población

Las propuestas 11.40 y 11.41 definen la población para la que se solicita el traslado como "ese segmento de la población caribeña regional circunscrito por los límites geográficos de las aguas cubanas e incluye *E. imbricata* residentes dentro de las aguas cubanas e inmigrantes y emigrantes, sólo mientras los mismos

estén localizados dentro de aguas cubanas y bajo la jurisdicción de Cuba.”

En la evaluación de si la propuesta podría adherir al criterio establecido en la Resolución Conf. 9.24, y de si la pesquería actual y el cupo de la exportación anual presentado en la propuesta 11.40 podrían ser sustentables, lo siguiente es pertinente:

- i. La (presumiblemente variable) “población estable” de tortugas de carey en aguas cubanas en un momento dado.
- ii. La población cubana en nidificación.
- iii. La metapoblación mayor o serie de subpoblaciones de las cuales las tortugas de carey son extraídas por la pesquería cubana pero no son parte de la población cubana en nidificación.

Para cada uno de estos elementos la población presente y pasada, las tendencias poblacionales actuales y proyectadas para el futuro son pertinentes, así como aquella proporción de la población estable que está compuesta de animales de la población cubana en nidificación.

Composición de la población forrajera

Estudios de ADN mitocondrial han indicado que los haplotipos (variantes genéticas distintivas) asociados con poblaciones en nidificación en Belice, México, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de EE.UU. y Antigua constituyen una porción significativa de las poblaciones forrajeras cubanas (Bass, 1999; Díaz-Fernández *et al.*, 1999). Además, una tortuga de carey subadulta que fue marcada en Great Inagua, Bahamas, en 1992 se capturó en 1997 aguas afuera de Banes en la costa Norte de Cuba oriental (Bjorndal y Bolten, 1998). La recuperación de otros individuos marcados documentan desplazamientos de tortugas de carey a Cuba desde Yucatán (México) y las Islas Vírgenes de EE.UU. (Meylan (1999b). Los análisis mas recientes de Bass documentan que un haplotipo previamente observado forrajeando en áreas de Cuba fue identificado en tortugas de carey hembras que anida en Tortuguero, Costa Rica. Así que es muy probable que tortugas de carey de poblaciones en nidificación diferentes a aquellas ya identificadas también contribuyan a la población forrajera cubana (Donnelly, 2000).

Nota: Una divergencia muy amplia de puntos de vista fue expresada por los revisores de esta propuesta. Algunos la apoyaron fuertemente. Otros están fuertemente opuestos a ella.

La medida precautoria del Párrafo A. del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 señala que cuando se consideran las propuestas a los apéndices, las Partes deben, en el caso de incertidumbre, ya sea en relación a la condición de las especies o en relación al impacto del comercio en la conservación de una especie, actuar en el mejor interés de la conservación de la especie. La Convención define “especie” como cualquier especie, subespecie, o población, geográficamente separadas. La incertidumbre en este caso se extiende al manejo futuro de las especies en todos los Estados pertinentes del área de distribución, incluyendo al proponente.

La población tal como se definió en la propuesta incluye especímenes que parecen tener un amplio origen de nidificación, incluso sitios fuera de las aguas cubanas.

Debido a que se solicita un cupo anual, las medidas cautelares del Párrafo C del Anexo 4 de la resolución Conf. 9.24 son aplicables. Las mismas establecen los procedimientos de revisión que pueden resultar en un traslado de la población regresándola al Apéndice I si se identifican problemas significativos de cumplimiento o de detrimento potencial a una especie.

La resolución Conf. 9.24 señala en el Anexo 3 que la inclusión de una especie en más de un Apéndice en general debe ser evitada en vista de los problemas de entrada en vigor que crea. Cuando ocurre una inclusión dividida, en general debe hacerse en base a poblaciones nacionales o continentales.

Análisis de propuesta 11.40: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, acerca de los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I, parecería que la población de tortugas de carey tal como se definió en la propuesta es improbable que satisfaga los criterios de los párrafos A o B del Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24. La información es insuficiente para determinar si la población satisface lo criterios del párrafo C. Ajustándose al párrafo B 2.c) de la Resolución Conf. 9.24, la declaración de apoyo describe medidas de manejo detalladas y controles eficaces de entrada en vigor parecen estar operativos en el país exportador. Se ha cuestionado la efectividad de los mecanismos de control en el país importador propuesto.

Análisis de propuesta 11.41 (Nota: Esta propuesta difiere de la propuesta 11.40 en que no se solicita ningún cupo de exportación anual. La propuesta solicita un traslado del Apéndice I al Apéndice II para el solo propósito de permitir la exportación de una reserva de existencias de caparazones de tortuga de carey acumulada desde antes de la CoP 11). De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, acerca de los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I, parecería que la población de tortugas de carey tal como se definió en la propuesta es improbable que satisfaga los criterios de los párrafos A o B del Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24. La información es insuficiente para determinar si la población satisface lo criterios del párrafo C. Ajustándose al párrafo B 2.c) de la Resolución Conf. 9.24, la declaración de apoyo describe medidas de manejo detalladas y controles eficaces de entrada en vigor parecen estar operativos en el país exportador. Se ha cuestionado la efectividad de los mecanismos de control en el país importador propuesto.

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
Área de distribución	Cuba Área de distribución global: las aguas territoriales de mas de 100 naciones y con nidificación en por lo menos 60 naciones.	
Categoría Global de la UICN		CR A 1 abd+2bcd
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>La DA cita una estimación de más de 100.000 tortugas de carey (sin incluir los recién eclosionados) como el número requerido para la sostenibilidad de la cosecha que tuvo lugar en el período 1968-1990.</p> <p>La DA cita algunas cifras de censos de tortugas de carey juveniles, subadultos y adultos forrajeros en varios países incluso Cuba, con la cifra cubana basada en juveniles observados a lo largo de una transecta de 3 km aguas fuera de lo que se cree que es la mayor área de nidificación en Cuba.</p> <p>LA DA señala que todos los datos confirman que la población silvestre de tortugas de carey está aumentando.</p> <p>Tamaño de la población cubana en nidificación</p> <p>La DA cita en base a Moncada <i>et al.</i> (1999) que se estiman unos 1.700-3.400 nidos anualmente en Cuba. Esta estimación está basada en una serie de extrapolaciones de estudios emprendidos durante los años noventa (en especial desde 1994 en adelante), principalmente en las en los cayos Doce Leguas, que se cree que es</p>	<p>Véase "Introducción a las propuestas de la tortuga de carey" para una discusión de lo que constituye esta población.</p> <p>Tamaño de la población cubana en nidificación</p> <p>La estimación del número requerido (sin incluir los recién eclosionados) para hacer sustentable la pesquería de 1967-1990 está basada en una serie de suposiciones de las que la más importante es que la población cosechada estaba esencialmente en equilibrio. Carrillo <i>et al.</i> (1999) indican que para el período para el que adecuados datos estaban disponibles (desde 1980 en adelante) las capturas se mantuvieron aproximadamente constantes sin ningún aumento importante en el esfuerzo de pesca. La proporción de sexos de la población cosechada permanecía globalmente constante. Sin embargo, el peso medio de las tortugas de carey cosechadas declinó significativamente a lo largo de dicho período, indicando que cambios a largo plazo estaban teniendo lugar en la población. Es improbable, por consiguiente, que la población estuviera en equilibrio.</p> <p>Parece haber información insuficiente sobre la extensión de hábitat adecuado y</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
	el principal sitio de nidificación de la especie en Cuba.	sobre las densidades poblacionales de la tortuga de carey forrajera como para permitir cualquier extrapolación realista de la misma para estimar una población global en aguas cubanas.
		<p>La estimación del tamaño de la población adulta reproductora a partir del número de nidos depende de una serie de extrapolaciones adicionales basadas en el número de veces que una hembra promedio nidifica en un año, el número medio de años entre estaciones de nidificación para cada hembra individual y la proporción de sexos de la población adulta. Las suposiciones detrás de las extrapolaciones presentadas en la declaración de apoyo han sido cuestionadas por algunos revisores que señalan que nunca se contaron más de 251 nidos en un año cualquiera (aunque los relevamientos fueron parciales todos los años) (Eckert, 2000, Meylan, 2000, Mortimer, 2000).</p> <p>Tamaño de las otras poblaciones de las que se cree que provienen las poblaciones de tortugas de carey forrajeras cubanas</p> <p>Resúmenes de la condición en el Caribe son proporcionados por Meylan (1999a), y con mayores detalles para la Península de Yucatán, México por Garduño-Andrade <i>et al.</i> (1999). Ross (2000) señala que las estimaciones de los conteos acumulados de nidificaciones en las playas concuerdan en que tortugas de carey adultas que anida en la región caribeña superan los varios miles y que las poblaciones totales (incluyendo los subadultos) probablemente muchos miles. Meylan (1999a) estimó que aproximadamente 5.000 hembras anidan anualmente en el Caribe.</p>
B) Área de distribución restringida	La DA indica que el área de distribución de las tortugas de carey a niveles nacionales, regionales y globales no es pequeño.	Señalan los revisores que las áreas restringidas de distribución no son aplicables a las tortugas marinas ya que las mismas se desplazan ampliamente, aún cuando las poblaciones se han reducido seriamente.
C) Declinación en el número de individuos silvestres i) declinación en curso o histórica	La DA sostiene que el tamaño y estructura de las poblaciones prístinas de tortugas de carey en aguas cubanas son desconocidas y agrega que estimar el tamaño poblacional para cualquier tortuga marina es algo desconocido.	<p>El Anexo 5 de la Resolución Conf. 9.24 sugiere que para algunas especies en el comercio una disminución del 50% durante un período de cinco años o dos generaciones, cualquiera que sea el más mayor, puede ser una pauta apropiada (no un umbral) de lo que constituye una declinación. Biólogos cubanos, en base a los conteos de anillos de crecimiento en los escudos e hipótesis de rápido crecimiento en aguas cálidas típicas de los alrededores de Cuba, han sugerido un tiempo generacional (edad media de los padres en la población) en alrededor de 20 años (Carrillo <i>et al.</i> 1998). Meylan y Donnelly (1999) consideraron que 35 años era el tiempo generacional medio de las tortugas de carey en base a las tasas de crecimiento y a las historias reproductivas conocidas de las tortuga de carey.</p> <p>Cualquier que sea la cifra que se tome, no hay ninguna estimación poblacional confiable, o tendencias cuantitativas, para las poblaciones forrajeras cubanas a lo largo de este período de tiempo (40-70 años). El mantenimiento de una</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
		<p>pesquería con al parecer una captura por unidad esfuerzo bastante constante para esta población a lo largo del período 1967-1992 (discutido anteriormente) podría indicar que cualquier declinación que podría haber tenido lugar a lo largo del período más corto (i.e. desde hace 40 años hasta el presente) fue relativamente lento. Con respecto al período más largo (i.e. desde hace 70 años hasta el presente) y el conjunto más amplio de subpoblaciones que constituye la población forrajera cubana, generalmente se acepta que por lo menos hasta mediados de los años ochenta, se redujeron notablemente las tortugas de carey , a veces muy considerablemente, con respecto a los niveles históricos. No hay información clara sin embargo, sobre la época de esa reducción o las tasas de declinación en el período desde 1930 en adelante. También es incierto hasta qué punto la recuperación relativamente reciente de algunas poblaciones importantes (particularmente en México) ha permitido el tamaño global de esta población acercarse al nivel que tenía en 1930.</p>
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Hay demanda internacional para los productos de la tortuga de carey	
Medidas cautelares		
<p>B2b: CoP satisfecha con:</p> <p>i) la aplicación de Artículo IV</p>	<p>La pesquería actual usa redes de malla de 19 pulgadas (48 cm). Hay una estación de veda de tres meses (mayo-julio) coincidiendo con la nidificación reportada de tortugas de carey para la Isla de Pinos. Los reportes de nidificación son escasos o nulos en la región de Nuevitas (el segundo sitio de cosecha). Por consiguiente el objetivo de la pesquería no son las hembras que anidan. Hay un límite anual de captura de 500 tortugas de carey . Si se alcanza esta cifra la cosecha se cierra en ambos sitios hasta la estación siguiente. La captura real desde que comenzó el programa actual ha promediado en algo menos de 400 animales por año.</p> <p>Según la declaración de apoyo hay cierta captura incidental en los dos sitios de cosecha (supuestamente alrededor de 20 animales por año, principalmente juveniles). Si están vivos los animales se liberan; si están muertos, se utilizan y se agregan a los totales de tortuga de carey resultado de las capturas para evaluar si el cupo ha sido alcanzado. Los datos presentados en la declaración de apoyo indican que se capturaron poco más de 800 tortugas de carey entre los dos sitios (incluyendo la captura incidental) en 1997 y 1998, con alrededor del 10% por debajo de los 60 cm de SCL. La declaración de apoyo señala que si las tortugas por debajo de 65 cm de SCL se capturan vivas se sueltan pero que si se han ahogado se utilizan sin tener en cuenta el tamaño.</p>	<p>Richardson (2000) señala que, si la pesquería no apunta específicamente a las hembras reproductoras, su premisa de sustentabilidad puede llegar a ser correcta.</p> <p>Eckert (2000) señala que no se provee ninguna justificación estadística o biológica para el umbral propuesto y que tampoco se provee ninguna indicación de cómo considerar cualquier fluctuación natural basada en eventos biológicos o en circunstancias ambientales. Ross (2000) señala que el uso de estadísticas de captura de una pesquería tradicional pequeña son un novedoso y posiblemente eficaz medio de vigilar las poblaciones de la tortuga. Considera que poner a prueba esa técnica sería un componente adicional muy valioso a las actividades propuestas.</p> <p>Está ausente de la declaración de apoyo toda información sobre áreas protegidas. Ross (2000) señala que la protección de las playas de nidificación debe ser una parte integral de cualquier programa de manejo.</p> <p>Chaloupka (2000) considera que la declaración apoyo es defectuosa con respecto a la condición de la población y cree que deben instalarse programas más robustos de vigilancia de la condición y de la tendencia.</p> <p>Márquez (2000) cree debe haber un manejo regional coordinado y de vigilancia</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
	<p>La declaración de apoyo de la propuesta 11.40 indica una serie de acciones correctivas que se emprenderían para considerar eventos imprevistos, comprendiendo una declinación en ya sea la cosecha de tortugas de carey de más de 70 cm SCL o en la nidificación anual en la región de Doce Leguas. De acontecer un 20% de declinación en cualquiera de estos dos casos a, lo largo de un período de tres años, la cosecha de los sitios afectados será reducida en un 50% en una primera fase de respuesta y manteniéndose a ese nivel hasta que la declinación se haya revertido. Si la declinación en cualquiera de esos dos casos excede el 50% en un año o 40% en dos años y no es explicable por manejo o los prejuicios estacionales, todas las cosechas cesarán hasta una clara rectificación de los declinaciones.</p>	<p>de la especie.</p>
<p>B2b: CoP satisfecha con: ii) los controles de la entrada en vigor</p>	<p>Entrada en vigor dentro de Cuba</p> <p>La DA detalla un sistema de control para el manejo de las existencias de caparazón dentro de Cuba que involucra tomar una fotografía de cada caparazón individual, identificándolo con etiquetas no reusables y de numeración única, y doble empaquetado en las bolsas de plástico selladas al calor.</p>	<p>Entrada en vigor dentro de Cuba</p> <p>Broad (2000) declaró que, globalmente, las pesquerías y los controles de comercio pertinentes a la propuesta de inclusión de CITES presentada por Cuba parecería ofrecer un alto grado de seguridad, y consideró la infiltración de caparazones de tortugas ilícitamente pescadas en los planteles de caparazones lícitos sería muy difícil. Señaló que los sistemas de control y los factores económicos más vastos eran tales que parecía haber pocos incentivos u oportunidades para que aquellos involucrados en la pesquería o en la reglamentación del comercio de sus productos siquiera intenten infiltrar caparazones de tortugas ilícitamente pescadas en los planteles de caparazones lícitos. En particular se paga a los pescadores un sueldo fijo y hay una serie de controles cruzados que permiten la verificación de los controles de la existencias en todos los niveles. Pero sí notó que no había ningún registro comprensivo centralizado o confiscaciones y proyecciones relacionadas a la pesca y el comercio ilícito de la tortuga pero informó que la información disponible sobre el régimen de reglamentaciones, esfuerzo general de la entrada en vigor y los incentivos bajo el sistema económico cubano sugieren que era improbable que hubiera problemas serios. Ross (2000) también señala que el detallado y riguroso sistema propuesto (y actualmente funcionando dentro de Cuba) haría que el agregado de caparazones de otras fuentes sea sumamente difícil.</p>
	<p>Entrada en vigor dentro de Japón</p> <p>Los negocios relacionados con la venta de “bekko” (sin incluir carapachos completos o tortugas de carey embalsamadas), incluyendo a los importadores, los fabricantes y los mayoristas, pero excluyendo a los minoristas, se deben registrar con la Agencia Ambiental y el Ministerio de Comercio Internacional e Industria (MCII). Se exigen a los comerciantes inscriptos que deben registrar</p>	<p>La entrada en vigor dentro de Japón</p> <p>El control del comercio doméstico en tortugas de carey en Japón está cubierto por la Ley para la Conservación de Especies En Peligro de Fauna y Flora Silvestre (LCES) de 1992, que afecta las ventas y las transferencias y despliegues para las ventas, pero no la posesión, de especies incluidas en el Apéndice I de CITES. Las tortugas de carey embalsamadas y los carapachos completos de tortuga de carey sí están amparados por esta ley, aunque se</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
	<p>las existencias de “bekko” y llevar los archivos de las transacciones de ventas de “bekko” durante un período de cinco años.</p> <p>La DA describe los procedimientos a ser seguidos en caso que la propuesta fuera aceptada.</p>	<p>puede comerciar nacionalmente aquellas importadas legalmente antes que la reserva a la inclusión en el Apéndice I de la especie se retirara en 1992, y qué hubieran sido registradas. Todos esos especímenes están cubiertos por un sistema de registro. El sistema de registro no exige identificar las tortugas marinas a nivel de especies (TRAFFIC Japón 2000).</p>
		<p>En diciembre de 1999 había 234 distribuidores de “bekko” registrados comparados a los 243 de julio de 1995. Las existencias totales registradas de “bekko” en mano de los distribuidores en julio de 1998 era de 102,7 t. En 1995 las existencias registradas eran de 188,4 t (TRAFFIC Japón, 2000). Si la propuesta 11.41 se acepta, supuestamente las restricciones de importación al Japón serán modificadas para permitir la importación de 6,9 t de “bekko”. Si se aceptan ya sea la 11.40 o la 11.41 los procedimientos se modificarán para dicha importación. El Gobierno de Japón al parecer no tiene ningún plan para introducir mayores controles al comercio nacional, aunque está considerando aconsejar a la Asociación “bekko” del Japón (que tenía 108 miembros en 1998) estampar todas las caparazones con un sello o etiqueta común. No sería posible distinguir “bekko” después de su procesamiento o a nivel del menudeo (TRAFFIC Japón, 2000).</p> <p>Supuestamente no se compilan de manera centralizada y electrónica los archivos sobre las existencias y transacciones de “bekko” (TRAFFIC Japón, 2000).</p> <p>Se han reportado siete casos de comercio ilícito de “bekko” en el período 1994-1999. El mayor de éstos fue un decomiso de 2.700 kg en el puerto de Osaka en 1995, reportados como originarios de Indonesia. Cerca de 600 kg fueron confiscados de la República Dominicana en marzo de 1994. Los restantes decomisos eran de Singapur (4) y de España (1) (la caparazón de este último se reportó como originaria de la República Dominicana) y sumaron unos 440 kg (TRAFFIC Japón 2000).</p> <p>Algunos revisores han cuestionado la eficacia de los actuales controles en Japón (Mortimer, 2000).</p>
Amenazas	<p>La DA señala que existe la captura incidental en otras partes de las aguas cubanas. Es ilícito conservar partes de tortugas de carey fuera de los dos sitios de cosecha y así que la magnitud de esta captura es difícil de evaluar, pero la declaración de apoyo especula que está por debajo de los 400 animales por año, principalmente juveniles.</p>	<p>Como se señaló en las declaraciones de apoyo y fuera concordado por los revisores, hay evidentemente un uso difundido de tortugas de carey en gran parte de la región caribeña, incluyendo en los Estados que tienen poblaciones en nidificación que se cree que contribuyen a la población forrajera de cuba. TRAFFIC ha documentado un amplio uso de tortuga de carey y de otras tortugas marinas en varias naciones y territorios en la región caribeña del norte. Aunque totalmente protegido por legislación nacional, se capturan ilícitamente tortugas de carey por su carne y huevos en las Bahamas, República Dominicana, Jamaica, México, Puerto Rico y de vez en cuando en las Islas Vírgenes de EE.UU.. En contravención con la legislación nacional artículos de</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
		<p>la tortuga de carey se venden en gran escala en el República Dominicana y en menor grado en Jamaica, Yucatán y otras áreas costeras en México oriental (TRAFFIC América del Norte, 2000). Parte de este uso indudablemente incluye el comercio internacional en la forma de importación turística de recuerdos. Se ha reportado que el comercio regional en huevos de tortuga marinas incluye a México, Guatemala y El Salvador (Muccio, 1998) y carne y huevos de tortugas marinas se han confiscado en EE.UU. de vuelos que se originaban en Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y El Salvador (Hoover, 1999).</p> <p>Los revisores han llamado la atención al deterioro global y regional de la condición de los arrecifes de coral de los que dependen las tortugas de carey (Meylan, 2000; Mortimer, 2000).</p>
Conservación, manejo y legislación	La DA proporciona una lista acerca de la legislación que se refiere a la tortuga de carey en aguas cubanas. Señala que desde 1961 la extracción de huevos y la captura de tortugas por personas privadas están prohibidas. Se fortalecieron leyes pertinentes en 1996, con multas más pesadas y penalidades. Señala que una extracción de escaso nivel con fines de subsistencia tiene lugar, con nidos que de vez en cuando son tomados por personas desconocidas en islas costeras.	El tortuga de carey está cubierta a través de varios otros acuerdos multinacionales pertinentes, incluyendo la Convención para la Protección y Desarrollo del Ambiente Marino de la Región Caribeña Amplia (Convención de Cartagena), la Convención para la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (Convención de Bonn) y la Convención de la Protección de la Naturaleza y Preservación de la Fauna en el Hemisferio Occidental. Ni el Protocolo de la Convención de Cartagena, que concierne el protocolo Special Protected Areas and Wildlife ("Protocolo Áreas y Fauna Silvestre Especialmente Protegidas") (SPAW Protocol) ni la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas del Mar, que concluyó en 1996, cubren la especie pues ya no están vigentes (Eckert, 2000).
Otros comentarios		<p>Mortimer (2000) y Meylan (2000) creen que la legalización del comercio internacional en caparazones de tortugas de carey, aún a una muy pequeña escala, producirá un impacto las negativo sobre la especie y consideran que la Medida Precautoria del Anexo 4 (A) debe aplicar, creyendo que los tales comercios animarán aquellos en otros países de aumentar la cosecha de la especie. Eckert (2000) también considera que las Partes de CITES deben permanecer comprometidas con la inclusión en el Apéndice I de esta especie.</p> <p>Chaloupka (2000) cuestiona la aserción en la declaración de apoyo acerca que las poblaciones de las tortugas de carey cubanas están aumentando, señalando, por ejemplo, que el aumento de la captura por unidad de esfuerzo desde 1996 reportado en la Isla de Pinos parece reflejar un esfuerzo de captura decreciente en lugar de un aumento en captura con un esfuerzo de pesca constante. Semejante modelo no sería necesariamente el resultado de una población creciente.</p> <p>Des Clers (2000) cree que la declaración de apoyo es detallada y comprensiva y proporciona información suficiente en el programa de manejo como para tener confianza en el mismo Aún mas, considera que la reglamentación y los controles propuestos para el comercio van mas allá que los que requiere el</p>

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
		<p>Artículo IV de la Convención. Ross (2000) alaba el estándar de la declaración de apoyo y observa que la venta propuesta de las reservas de las existencias no va en perjuicio de la conservación y favorecerá la conservación y el manejo a nivel regional. Señala que el continuado comercio internacional propuesto de una cosecha nacional restringida de 500 individuos podría ser considerado como un proyecto piloto sujeto a vigilancia y estrecho escrutinio tanto en Cuba y en otras playas de nidificación. Los procedimientos de vigilancia y respuesta esquematizados en la declaración de apoyo deben asegurar que una declinación irreversible de la población no puede resultar de esta propuesta. Considera que la exportación de la reserva de existencias solamente (propuesta 11.41) no tendría mayor implicancia para la conservación, y por consiguiente, cree que debe permitirse.</p> <p>Bass (2000) señala la dificultad de interpretar los criterios de la Resolución Conf. 9.24.</p>

Revisores: A.L. el Bass, M., Chaloupka, B. des Clers, K.L. Eckert, Y. Kaneko, R. Márquez-M., A. Meylan, J.A. Mortimer, J. Richardson, P. Ross.

Transferencia del lagarto monitor *Varanus melinus* del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Alemania.

Resumen: Descrito en 1997, este lagarto monitor es especialmente atractivo, pequeño (aproximadamente 1 m), manso y fácil de manipular en cautividad, haciéndole atractivo el comercio del reptil vivo. La especie no tiene demanda por su piel o carne a nivel nacional o internacional, pero se supone que varios miles de especímenes han sido exportados durante los años recientes para el comercio de mascotas vivas. En la actualidad la especie no se cría bien en cautividad, así que el aprovisionamiento es en base a los individuos capturados en el medio silvestre. Los principales destinos incluyen EE.UU., el Reino Unido, Alemania, y Japón. Todas las spp. de *Varanus* fueron incluidas en el Apéndice II en 1975, excepto cuatro especies que fueron incluidas en el Apéndice I. La falta de información sobre la especie incluso la de carácter más general, ecología y niveles del comercio hacen difícil una evaluación del impacto del comercio. El mantenimiento en el Apéndice II bajo un cupo de exportación, si es implementado apropiadamente podría estimular una recopilación más amplia de información tanto de la biología como del comercio. La propuesta procura incluir esta especie recientemente descrita en el Apéndice I en base a una población pequeña y en declinación que presenta un área restringida de distribución, y un hábitat que también puede estar declinando.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24 parece ser que hay información insuficiente para concluir que la especie tiene una población pequeña, área restringida de distribución o que ha declinado de acuerdo con las pautas numéricas. En base al área conocida de distribución, al hecho que puede existir en otras islas, y a la densidad estimada de especies similares en el mismo género, parece poco probable que la especie satisfaga los criterios biológicos A, B o D para su inclusión en el Apéndice I. En base a los niveles de destrucción de hábitat en el área de ocurrencia de la especie, no está claro si satisface o no las pautas numéricas para el criterio C. La especie tiene claramente una demanda en el comercio, aunque no pueden evaluarse los impactos de este comercio rápidamente debido a la falta de información ecológica sobre la especie. Sin embargo, otros miembros endémicos localizados de tamaño similar de este género ocurren a densidades que, cuando se combinan con el área probable de distribución de *V. melinus*, sugieren que es improbable que los actuales niveles de comercio impacten sobre la especie.

Sin embargo, la especie puede estar cercana a satisfacer los criterios Bi y iv, en base a una área restringida de distribución con una ocurrencia en muy pocas localidades (Bi), y una disminución en el área de distribución, en el número de individuos, y en el área o calidad del hábitat (Biv). Sin embargo, la distribución de la especie puede incluir muchas islas pequeñas y relativamente tranquilas en el Archipiélago de Sula en cuyo caso el criterio B no se satisfecería. Los especímenes que están en el comercio han eludido, hasta la fecha y en gran medida, los esfuerzos de vigilancia del comercio. En casos de incertidumbre la Resolución de la Conf. 9.24 recomienda a las Partes que actúen en base a los mejores intereses de la conservación de las especies.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	El descubrimiento de <i>V. melinus</i> en 1997 probablemente está vinculado a la apertura a de nuevas áreas de cosecha, cuando las áreas de recolección tradicionales se volvieron inaccesible debido a los severos incendios de los bosques.	
Área de distribución	Indonesia: No existe información precisa sobre el área de distribución de esta especie. Se cree que está restringida al Archipiélago de Sula donde parecen habitar las islas de Mangole, Taliabu, posiblemente Sanana y los grupo de islas de Banggai y Bokowan. La especie también puede existir en Halmahera y Sulawesi. Se cree ahora que la isla de Obi es un centro de recolección previo a la exportación.	Bayless y Adragna (1999) informan que estas islas estaban casi inexploradas hasta que los incendios forzaron a los distribuidores de animales fuera de las áreas de recolección tradicionales a buscar recursos naturales 'nuevos'. Tepedelen (1999) informa que los coleccionistas han confirmado la presencia de la especie en Bowokan e islas de Banggai. Auliya (1999) considera la isla de Pelang probablemente también está dentro del área de distribución de la especie.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Categoría Global de la IUCN		La especie no se ha evaluado todavía.
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	No hay disponible ninguna estimación de la población. Aunque la especie se ha descrita como rara, el fundamento para esta descripción no está claro. Por el contrario, los comerciantes de Indonesia dicen que la especie es común en el Archipiélago de Sula.	Webb (1999) informa que si la especie es similar a <i>V. indicus</i> como se sugirió, sería difícil de estudiar debido a su naturaleza enigmática, llevando a la fácil conclusión que la especie es rara, cuando podría no ser ése el caso.
i) declinación de la población o del hábitat	<p>La DA argumenta que se esperaría una declinación en números de la población como resultado del aumento de la extracción de la especie para el comercio de mascotas (esta información no está referenciada).</p> <p>Aunque los requisitos de hábitat no son conocidos en detalle, las observaciones en cautividad indican que puede ser morador de pantanos o habitantes de hábitats similares. Parece existir en áreas de bosques de tierras bajas y también cerca de las asentamientos humanos. La tala para madera ha destruido grandes extensiones de bosque de las tierras bajas del interior Nororiental y Occidental de Taliabu, donde se encontraba <i>V. melinus</i>. Un estudio ornitológico de Taliabu no localizó ningún hábitat de bosque primario de tierras bajas en 1991.</p>	<p>Las tasas de declinación de la población no pueden ser inferidas con mucha confianza cuando no hay indicaciones del tamaño de la población.</p> <p>Sin información sobre la distribución, es difícil evaluar la importancia de la pérdida del hábitat. Auliya (1999) cree que trabajos de campo para documentar la biología y ecología de la especie en diferentes hábitats (p. ej. primario, secundario, cultivado) son necesarios para determinar si la especie puede sobrevivir y reproducirse en estas áreas. Sin embargo, Tepedelen (1999) considera que la amenaza planteada por la pérdida del hábitat a lo largo del área de distribución de la especie parece ser insustancial. Además agrega que esa pérdida del hábitat generalmente está confinada a las islas más grandes, en lugar de las muchas islas más pequeñas del Archipiélago de Sula donde él también cree que la especie existe. Además, dada la similitud de la especie con <i>V. indicus</i>, señala que incluso <i>V. melinus</i> puede crecer en hábitat perturbado.</p>
ii) subpoblaciones pequeñas	No se conocen.	
B) Área restringida de distribución	Existe en algunas de las islas del Archipiélago de Sula; la especie tiene una distribución geográfica muy restringida. La información proporcionada en la DA indica que la especie puede ocupar un área de distribución de menos de 10.000 km ² .	La especie parece encontrarse en menos de cinco localidades separadas dentro de un área de distribución restringida (Iskandar, 1999). Por ser una especie habitante de una isla con razonables habilidades nadadoras, Webb (1999) considera que la especie puede distribuirse más ampliamente de lo que fuera documentado en la DA.
i) población fragmentada o restringida a localidades pequeñas		
iii) vulnerabilidad alta debido a biología o al comportamiento		Lo atractivo de la especie para el comercio de reptiles vivos y la dificultad actual para criarla en cautividad puede hacerla vulnerable a la sobreexplotación (Iskandar, 1999).
iv) reducción de la distribución, población, hábitat o potencial reproductor	Véase A1–reducción del hábitat.	

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
<p>C) Reducción en el número de individuos silvestres</p> <p>ii) declinación inferida o proyectada</p>	<p>Se infiere una declinación en base de la pérdida del hábitat y proyectada en base a la cosecha.</p>	
<p>D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años</p>	<p>Ninguna información.</p>	<p>Esto no puede evaluarse de manera confiable en base al conocimiento actual.</p>
Criterios de comercio		
<p>La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio</p>	<p>No existen registros de un uso nacional de la especie. Ni hay tampoco ninguna demanda para su piel o carne en el comercio internacional. Sin embargo, la especie es apetecible para el comercio internacional de mascotas. Después de la recolección, se exportan especímenes de Yakarta y Bali vía la isla de tránsito, Obi.</p> <p>No hay ningún dato de comercio oficial para <i>V. melinus</i>. Durante unos años antes de su descripción, la especie se comercializó al parecer como <i>V. indicus</i>, <i>V. indicus "kalabeck "</i>, y <i>V. salvator</i>. Estimaciones del número de <i>V. melinus</i> vivos importados a los EE.UU. antes de la descripción de la especie, van desde el orden de 100 según Hoover hasta 500 según fuentes confidenciales. Varios países han reportado que importan <i>V. melinus</i> en cantidades pequeñas. En Indonesia en 1997, el precio de un espécimen estaba en alrededor de 2.000-3.000USD, después de varios embarques el precio se redujo a alrededor de 500USD. Se conocen aproximadamente 30 especímenes que han sido ofrecidos ilícitamente para la venta en la República Checa en alrededor de 500USD cada uno.</p> <p>La demanda de EE.UU. para los reptiles vivos aumentó 20 veces durante el período 1983 a 1992. La UE ha informado un aumento firme en importaciones de por lo menos 25 especies y subespecies de <i>Varanus</i> entre 1990 a 1996. La demanda para los lagartos monitores en Alemania ha excedido el suministro desde 1993.</p>	<p>Auyilia (1999) informa que como las poblaciones locales tienen varios usos para el más común <i>V. salvator</i>, es posible que haya un uso todavía indocumentado de <i>V. melinus</i> por su piel, carne u órganos con propósitos medicinales. Sin embargo, Tepedelen (1999) afirma que no hay tal uso local.</p> <p>Otros miembros endémicos localizados de tamaño similar de este género ocurren a densidades que sugieren, cuando se combinan con el área probable de distribución de <i>V. melinus</i>, que es improbable que los actuales niveles de comercio impacten sobre la especie.</p> <p>Iskandar cree que aunque es posible que la especie ha sido exportada bajo un nombre diferente (una práctica común para evitar reglamentaciones de exportación) los comerciantes son generalmente conocedores de las especies que están comerciando.</p> <p>Ziegler (1999) reporta que el nivel del comercio inicial para <i>V. melinus</i> ha sido más alto que para otras especies recientemente descubiertas en el que se agrupa <i>V. indicus</i>. Esto puede indicar facilidad inicial de recolección y puede sugerir que la especie no es rara (TRAFFIC Sureste de Asia, 2000). Iskandar (1999) estima el número de especímenes exportados en el orden de los miles. Tepedelen (1999) cree que con anterioridad a la descripción, los niveles de la exportación estaban cercanos a los 100 a 200 especímenes y que sólo unos pocos animales se vendieron a los coleccionistas en Indonesia al precio excepcionalmente alto de 2 000 USD. Iskandar (1999) comenta que la disminución en el precio informada en la DA puede ser una indicación de que la demanda creada por los aficionados más entusiastas ha sido satisfecha.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		Desde 1996 por lo menos 460 especímenes se han transportado a Bali para su exportación, algunos como <i>Varanus</i> spp (Erdelen y Yuwono, 1999). Sin embargo como no ha sido establecido ningún cupo de exportación para <i>V. melinus</i> por las Autoridades Indonesias de CITES los exportadores en Yakarta, al parecer, han dejado de comprar de los recolectores de Sula (Tepedelen, 1999). Unos pocos especímenes pueden llegar a Yakarta para la exportación a través del contrabando en equipajes de mano, y animales ofrecidos para la venta en Internet pueden haber sido exportados antes de la descripción de la especie, o realmente pueden no estar disponibles (Tepedelen, 1999).
Otra Información		
Amenazas	Las amenazas a esta especie incluyen pérdida y degradación de hábitat, extracción por cazadores locales, así como la muerte ocasional por trabajadores del bosque que consideran la especie como una plaga.	
Conservación, manejo y legislación	<i>V. melinus</i> no está incluido en el último cupo producido por la autoridad nacional. Cualquier licencia de exportación emitida en el pasado podría haber estado bajo nombres diferentes (<i>V. indicus</i> , <i>V. indicus "kalabeck"</i> y <i>V. salvator</i>). Según algunos distribuidores de EE.UU., Indonesia ha impuesto al parecer, una prohibición voluntaria en exportaciones. Hay una gran necesidad de relevamientos ecológicos y de vigilancia del comercio.	Tepedelen (1999) cree que debería establecerse para <i>V. melinus</i> un cupo nacional sustentable basado en información de relevamientos, ya que en la actualidad la especie está efectivamente impedida de participar en el comercio de exportación ya que no se ha sido fijado un cupo para esta especie recientemente descrita. Sin embargo, Auliya (1999) considera que el control nacional puede ser poco realista dada la lejanía de las islas donde se encuentra la especie.
Cría en cautividad	La DA informa que no hay ningún caso conocido de cría en cautividad exitosa. En los parques zoológicos y las colecciones privadas, los especímenes cautivos tienden a permanecer saludables y copulan frecuentemente, aunque la mayoría de los huevos que ponen no están fecundados. Es necesaria más información sobre hábitat, ecología y dieta para mejorar las técnicas de cría en cautividad.	Erdelen y Yuwono están examinando opciones para la cría en cautividad en Indonesia (Erdelen y Yuwono, 1999) y varios parques zoológicos de EE. UU. han comprado algunos grupos de animales con la intención de reproducir la especie en cautividad (Tepedelen, 1999).
Especies similares	Hay una posible, pero improbable, confusión con el <i>V. salvator cumingi</i> endémico de filipinas	Webb (1999) establece que los varánidos no son rápidamente identificables para los no expertos.
Otro	La mayoría de los científicos consultados dio la bienvenida al traslado de esta especie al Apéndice I. Cuidadores y comerciantes preferirían un cupo pequeño.	Iskandar y Auliya (1999) apoyan la propuesta. Webb (1999), Erdelen y Yuwono (1999) y Hudson (2000) no pueden apoyar la propuesta debido a la falta de información en que basarse para tomar una decisión. Tepedelen (1999) no apoya la propuesta y cree un cupo de exportación sustentable mantendría mejor el manejo de esta especie. Kluge (1999) cree que la información en la DA es precisa y completa y duda que los niveles de comercio presentados podrían ser sustentables.

Revisores: M. Auliya, W. Erdelen y F. Yuwono, R. Hudson, D.T. Iskandar, A. G. Kluge; K. Tepedelen, TRAFFIC Sureste de Asia, G. Webb, T. Ziegler.

Inclusión de la Víbora Cascabel del Monte *Crotalus horridus* en el Apéndice II. Proponente: EE.UU.

Resumen: La víbora cascabel del monte es un habitante migratorio de terrenos alejados cuyo hábitat varía regionalmente. En el Noreste y Centroeste de los EE.UU. ocupa afloramientos rocosos en bosques caducifolios, y en el Sur bosques caducifolios y bosques de pino, así como el fondo de los ríos, pantanos y planicies inundables. La especie está muy extendida, encontrándose en 31 estados, y se informa que se ha reducido significativamente en por lo menos 20 estados. Su dilatada edad de primera reproducción (nueve a diez años), su alta mortalidad en el primer año de vida, su baja frecuencia de reproducción (se reproducen una vez cada tres a cuatro años) y su bajo reclutamiento hace a la especie vulnerable a la sobreexplotación. Las madrigueras comunales de invierno de las poblaciones del norte son altamente vulnerables a la explotación dirigida a la especie y a la matanza maliciosa. La especie está clasificada de manera variada en los EE. UU.: como "en peligro crítico" y "vulnerable" en 16 estados, principalmente en el Norte y regiones del Centroeste y "aparentemente seguro" y "seguro" en diez estados, principalmente en el Sur. La especie se captura en eventos deportivos conocidos como "rodeos de cascabel". Solo una pequeña parte del comercio de la piel, la carne, los adornos y vesículas de cascabel parece involucrar a *C. horridus*; la mayor parte del comercio consta de *C. adamanteus* y *C. atrox*, alcanzando esta última hasta el 85% de la extracción total anual de la cascabel. Sin embargo, hay un comercio sustancial en productos de cascabel que están registrados solamente a nivel de género. Los niveles de comercio internacional registrados parecen ser bajos, promediando 49 serpientes vivas y 234 botas (y los pedazos cortados para las botas) por año durante los últimos siete años. Los niveles de comercio internacional están en declinación y se considera que tienen menos impacto en las especies que el uso doméstico y otros factores. El fortalecimiento de la entrada en vigor de la legislación del comercio nacional parecerían ser una prioridad de conservación para esta especie. Los EE.UU. presentaron una propuesta a la 10ª Conferencia de las Partes en 1997 para incluir la especie en el Apéndice II, la que fue retirada. Esta propuesta busca incluir *C. horridus* en el Apéndice II sobre la base que el comercio internacional reducirá las poblaciones a un nivel en el cual la especie estará amenazada por otros factores o se excederá el nivel de cosecha sostenible.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, los criterios para la inclusión en el Apéndice II no parecen cumplirse para esta especie. El criterio A (del Anexo 2a) no puede ser evaluado, ya que se ha presentado información insuficiente sobre el tamaño de la población o tasas de declinación. El criterio Bi al parecer no se cumple debido a que la cosecha de individuos del medio silvestre para el comercio internacional se ubica en niveles muy bajos comparados con la probable distribución global de la población. Finalmente, el criterio Bii no parece cumplirse, ya que la cosecha para comercio internacional parece ser actualmente sólo una amenaza menor, y no parece estar reduciendo la población a un nivel donde otros factores amenazarían su supervivencia. Aunque las poblaciones se han ido reduciendo seriamente a través de gran parte del área de distribución, el comercio internacional de especímenes tomados del medio silvestre parece estar a niveles tan bajos que la inclusión en el Apéndice II probablemente tendría escaso impacto para impedir que aumente la amenaza.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Hasta cuatro formas diferentes de <i>C. horridus</i> han sido reconocidas en base a variaciones morfológicas, geográfica y de color, aunque no hay ningún acuerdo general acerca de la taxonomía subespecífica de <i>C. horridus</i> . Por consiguiente, la propuesta trata todas las formas como una sola especie.	
Área de distribución	EE.UU. - La especie se presenta en 31 estados y está ampliamente extendida al Este de las Montañas Rocallosas. La distribución se fragmenta notablemente, particularmente en los límites de su área de distribución.	
Categoría Global de la UICN		La UICN no considera que esta especie esté amenazada.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos y Comercio		
<p>B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, un impacto perjudicial sobre la población</p> <p>i) excede el rendimiento sostenible</p> <p>ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza</p>	<p>No hay estimaciones poblacionales disponibles para esta especie. Evidencias de un plan de vigilancia a largo plazo, estudios y observaciones de cazadores indican que las poblaciones de <i>C. horridus</i> están declinando a lo largo de gran parte de su área de distribución. La generalmente baja tasa reproductiva y la alta mortalidad del primer año de vida hacen a esta especie vulnerable a la sobreexplotación. Según observadores de mucho tiempo y de cazadores de serpientes, las guaridas de las poblaciones se han reducido a un 15-40% de los niveles típicos de hace 40 años, y “sólo el 25% tiene poblaciones de 45 o más serpientes” (el número mínimo considerado viable).</p> <p>En la mayor parte de los Estados del Noreste, donde mucho del hábitat se ha perdido, sólo se encuentran poblaciones relictuales. Las guaridas comunales de invierno hacen que esta especie sea susceptible de sobreexplotación. Las serpientes no hacen guaridas en el sur.</p> <p>La DA sostiene que es poco probable que las poblaciones del Noreste puedan resistir ningún nivel de cosecha para el comercio, pero posteriormente se refiere a un estudio del que se desprende que es probable que las poblaciones se recuperen si las hembras grávidas no son colectadas. Ninguno de los Estados que permiten la cosecha comercial vigila sus poblaciones de Cascabel del Monte.</p> <p>Por el período de tres años de 1992 a 1994, los EE.UU. exportaron 194 <i>C. horridus</i> vivos, 1.418 botas o recortes para las botas, y 472 artículos varios. Durante los años 1995-1999, se exportaron 170 especímenes vivos, 238 botas o recortes para las botas, y 86 artículos varios de <i>C. horridus</i>.</p>	<p>La distribución es fragmentada en las zonas periféricas del área de distribución, pero menos en las áreas centrales (Brown, 1997; Dodd, 1997).</p> <p>Se informa que la especie es menos demandada por la industria del cuero que otras especies de cascabel, probablemente porque le falta el emblemático dibujo de diamante comúnmente asociado con las cascabeles (Enge, 1994). En base a los datos presentados, se observa una declinación sustancial en el comercio internacional de animales vivos, pieles y productos manufacturados en cuero de <i>C. horridus</i>. Está ampliamente aceptado que el bajo nivel de comercio internacional tiene menos impacto sobre la especie que el uso doméstico y otros factores (Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y Red TRAFFIC, 1997; Chiszar, 2000). Sin embargo, aunque el comercio internacional registrado para <i>C. horridus</i> es escaso, existe un importante comercio en productos del cascabel que se registra sólo a nivel de género, y al menos parte del mismo puede estar constituido por <i>C. horridus</i> (TRAFFIC América del Norte, 2000).</p> <p>La información anecdótica indica que hay una demanda para las vesículas de cascabel, para su uso en medicina tradicional (Fitzgerald y Painter, 1999; Chiszar, 2000). Franke (1999) estima que miles de vesículas de cascabel salen de los EE.UU. cada año para su venta en Asia. Las especies <i>C. horridus</i> y <i>C. adamanteus</i> son el objeto de los rodeos de cascabel en el Sur pero se exporta sólo un pequeño número de vesículas de estas especies. Si las vesículas se están exportando, tal actividad no se está declarando al Servicio de Pesca y Fauna de los EE.UU., y por lo tanto ello es ilícito (TRAFFIC América del Norte, 2000).</p>
A) Regulación del comercio necesaria para evitar la futura inclusión en el Apéndice I	Es poco probable que la especie, en el futuro cercano, llegue a satisfacer ninguno de los criterios para la inclusión en el Apéndice I.	
Otra información		
Amenazas	Las principales amenazas para la supervivencia a largo plazo de <i>C. horridus</i> incluyen la degradación y destrucción del hábitat, la colecta en los rodeos de cascabel y el comercio de los cueros y como mascotas, la muerte intencional y la mortalidad en las carreteras. En el Noreste gran parte del hábitat se ha perdido por el desarrollo y en el Sudeste por la extensa modificación y destrucción del hábitat que ha tenido lugar en los	<i>C. horridus</i> se usa en cinco rodeos de cascabel principalmente en Pennsylvania, Georgia y Alabama, donde se estima que se apresan unos 200 animales por evento por año (TRAFFIC América del Norte, 2000). Hay al menos 12 cacerías organizadas que capturan poblaciones de <i>C. horridus</i> del Norte. Los rodeos se realizan en Virginia Oriental y Pennsylvania, y con propósitos de cosecha se las atrapa en las zonas

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
	últimos 50 años.	del sur del área de distribución, principalmente Georgia. Si bien se sostiene que el uso nacional probablemente no sea suficiente para amenazar en ese estado la supervivencia de la especie se cree que hay perspectivas de un posible impacto regional significativo (Brown, 1997). Aunque hay una abundancia de información con respecto a la comercialización de pieles de la cascabel, carne, adornos y vesículas, muy poco de este comercio parece involucrar <i>C. horridus</i> , siendo <i>C. adamanteus</i> y <i>C. atrox</i> las que componen la mayor parte del comercio. <i>C. atrox</i> probablemente representa el 85% de la cosecha anual de cascabeles (Fitzgerald y Painter, 1999). Fitzgerald y Painter (1999) estiman que el 15% del comercio doméstico en cascabeles y productos de cascabel se origine en rodeos de cascabel.
Conservación, manejo y legislación	<i>C. horridus</i> esta protegida en 18 Estados, parcialmente protegido en cuatro estados, mientras que diez estados no brindan ninguna protección. En 16 estados, principalmente en los estados del Norte y Centroeste, está clasificada como 'en peligro crítico' a "vulnerable" y "aparentemente seguro" a "seguro" en diez estados principalmente en el Sur. Entre el diez y el veinte por ciento del hábitat de la especie está protegido en parques, reservas y tierras privadas.	
Especies similares		A pesar que el comercio en animales enteros o las pieles no teñidas no deben plantear dificultades, el comercio en pequeños adornos, la carne y las vesículas presentan un problema de identificación sustancial para el personal de la autoridad de aplicación (TRAFFIC América del Norte, 2000).
Cría en cautiverio		Veintisiete de 72 <i>C. horridus</i> exportados vivos en 1999 fueron registrados como criados en cautiverio o F1 (TRAFFIC América del Norte, 2000).
Otros comentarios	D. Chiszar (2000) y W. Timmerman (2000) están en general de acuerdo en que la información biológica de la DA es correcta y completa.	Franke (1999) cree que el incluir solo a <i>C. horridus</i> puede actuar como un factor de distracción para el problema de la explotación comercial no controlada y de la exportación de todo el género; hay también gran dificultad para distinguir entre la carne y las vesículas de las diferentes especies. Sin embargo la DA indica que los Estados están totalmente a favor de la propuesta, 10 de 32 Estados dentro del área de distribución en los EE.UU. actualmente no ofrecen ninguna protección interna (TRAFFIC América del Norte, 2000).

Revisores: D. Chiszar, J., Franke, TRAFFIC América del Norte

Supresión del Sapo Verde de Sonora *Bufo retiformis* del Apéndice II. Proponente: Estados Unidos de América

Resumen: Parecería que no hay virtualmente ninguna demanda comercial para esta especie de sapo habitante del desierto que se encuentra en México y los EE.UU.. Se incluyó en el Apéndice II en 1975. Desde 1994, la Autoridad de Manejo de los EE.UU. no ha emitido ningún permiso de exportación, y no han tenido conocimiento de ningún comercio ilícito. Un número desconocido de sapos puede capturarse localmente como animales domésticos. Como la mayor parte de su área de distribución se encuentra en tierras tribales, la especie está casi totalmente protegida en Arizona, EE.UU.; en México se lo considera como "raro" y requiere un permiso para su captura. México recomendó eliminar esta especie de los Apéndices en la Revisión Periódica de Taxones Animales incluidos en los Apéndices.

Análisis: No existe ninguna evidencia que sugiera que esta especie tiene demanda en el comercio o que haya una demanda internacional potencial de especímenes. Por consiguiente la especie no califica para su inclusión en los Apéndices.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información Adicional
Área de distribución	Continúa desde el centro-oeste de Sonora, México, hasta centro-sur de Arizona, EE.UU..	
Categoría Global de la UICN		LR (nt).
Criterios biológico y de comercio para la retención en Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población i) excede el rendimiento sustentable ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	<p>En los EE.UU. no se tiene conocimiento de ningún comercio lícito o ilícito o cosechas importantes de esta especie. Sólo se ha documentado un registro de comercio internacional, del año 1979, en los datos del Informe Anual de CITES, desde un Estado fuera del área de distribución de la especie. Desde 1994, la Autoridad Administrativa de EE.UU. no ha emitido ningún permiso de exportación, y no tienen conocimiento de ningún comercio ilícito. Un número desconocido de sapos puede llegar a ser capturado localmente como animales domésticos.</p> <p>No se dispone de estimaciones poblacionales. Sin embargo, no se ha reportado ninguna declinación y la población en Arizona es considerada estable. Relevamientos limitados de 1996 encontraron la especie en casi todas las localidades históricas y en algunos sitios nuevos. Se dispone de poca información sobre las poblaciones mexicanas.</p> <p>La especie ocupa una variedad de comunidades vegetales y el 95% de su hábitat en los EE.UU. está en tierra tribal, donde no hay evidencias significativas de amenazas a su hábitat. Las amenazas potenciales incluyen conversión de la tierra a la agricultura y la urbanización.</p>	<p>Parecería que no hay virtualmente ninguna demanda comercial para esta especie dentro de los EE.UU.. El comercio no parece estar teniendo ningún impacto real o potencial en esta especie (TRAFFIC América del Norte, 2000).</p> <p>La especie tiene una distribución limitada lo que la hace vulnerable (Sullivan, 1999). Buhlmann (2000) señala que es probable que los estudios citados en la DA indiquen sitios previamente no documentados, y no una expansión en el área de distribución.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información Adicional
A) Se necesita la reglamentación del comercio para impedir la futura inclusión en el Apéndice I	No hay ninguna evidencia que sugiera que esta especie tiene demanda en el comercio.	
La retención en el Apéndice II mejora el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayor parte del taxón ya está incluido	<i>B. retiformis</i> es la única especie de la familia Bufonidae en los EE.UU. y México a ser incluida en los Apéndices.	
Criterio para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio	Esta especie no tiene demanda en el comercio.	
Criterios biológicos	La especie tiene una área de distribución restringida pero recibe protección adecuada en la mayor parte de su área de distribución.	
Otra información		
Amenazas	No hay ninguna amenaza conocida o documentada para esta especie.	Aparentemente hay menos arroyos de flujo permanente y estacional en Arizona comparado con los que había hace 100 años. La extracción de agua podría tener un importante impacto negativo en poblaciones de anfibios de desierto (Buhlmann, 2000).
Conservación, manejo y legislación	En México, la especie figura como "rara" y se requiere un permiso de captura científica para la recolección en México; esto parece proporcionar una adecuada protección. En los EE.UU. las actuales medidas de protección a los niveles de Estado, Federal y tribal también parecen ser adecuados.	

Revisores: Kurt A. Buhlmann, Brian K. Sullivan, TRAFFIC América del Norte.

Inclusión del género *Mantella* en el Apéndice II. Defensor: Madagascar, EE.UU., Países Bajos.

Resumen: El género *Mantella* comprende alrededor de 17 especies de pequeñas ranas terrestres, a menudo de colores brillantes, de Madagascar. Una especie, *M. aurantiaca* ha estado incluida en el Apéndice II desde 1995. Se propusieron cuatro especies más para su inclusión en el Apéndice II a la CoP 10; dicha propuesta se retiró comprendiendo que una propuesta para incluir el género completo se prepararía para ser considerada por la CoP 11. La nomenclatura del género es algo inestable y algunas especies actualmente reconocidas existen en más de una “forma” de acuerdo al color. Muchas especies, particularmente una de las más coloridas es popular entre los encargados de reptiles y anfibios, principalmente en Europa y América del Norte. Los datos disponibles indican que el reciente comercio anual en esas especies actualmente incluidas en el Apéndice II ronda las varias decenas de miles de individuos anualmente, casi todas de exportaciones de individuos colectados en el medio silvestre de Madagascar. Aunque el conocimiento de la condición actual de la mayor parte de las especies permanece incompleto, hay acuerdo general que muchas de ellas están adversamente afectadas por la pérdida de hábitat y algunas, por lo menos localmente, por la colección excesiva para la exportación. No se conoce ningún uso local significativo de las especies; se cree que existe una exportación limitada para propósitos científicos, numéricamente insignificante comparada con la exportación para el comercio de mascotas.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la mayor parte de las especies en el taxón parecen satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice II bajo el Anexo 2a (i. e., el nivel actual del comercio puede ser insustentable). Pero el resto de las especies, en vista de la similitud entre muchas de ellas y de la incertidumbre taxonómica que rodea las designaciones específicas dentro del género, satisfacen los criterios para su inclusión bajo el Anexo 2b, basado en que su inclusión mejoraría el control de las especies anteriores, y de *Mantella aurantiaca* (ya incluida en el Apéndice II).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	La nomenclatura usada se basa en una fuente más reciente que la referencia de los anfibios normal recomendada en la Resolución Conf. 10.22.	Aunque la taxonomía dentro de <i>Mantella</i> es inestable, el género está claramente definido (Vences <i>et al.</i> , 1999). Se usan varios nombres más en el comercio (Glaw; Vallan, 1999).
Área de distribución	El género es endémico en Madagascar.	
Categoría Global de la IUCN		No evaluado.
Criterios biológicos y de comercio		
B) Cosecha para el comercio internacional tiene, o puede tener, impacto perjudicial en la población	Once de las 16 especies que no son <i>M. aurantiaca</i> (incluyendo dos sin nombre) reconocidas en la DA fueron registradas como exportadas en cantidades nada despreciables (aproximadamente 100 o más para el período 1994-1998).	En el período 1996-1998, EE.UU. importó poco más de 50.000 especímenes de <i>Mantella</i> no incluidas en CITES (TRAFFIC Europa, 2000); en 1997-1998, los Estados miembros de la UE declaran importaciones de poco más de 10.000. Todas las especies reconocidas para esa época parecen estar en el comercio, aunque las <i>Mantella</i> en el comercio (excepto <i>M. aurantiaca</i>) a menudo no se registran a nivel de especie y algunas de las identificadas a nivel de especie (<i>M. haraldmeieri</i> , <i>M. nigricans</i> y <i>M. bernhardi</i>) sólo se han registrado en cantidades muy pequeñas (TRAFFIC Europa, 2000).
i) excede el rendimiento sustentable	Existen evidencias que hay, por lo menos localmente, niveles insustentables de cosecha para <i>M. cowani</i> y <i>M. viridis</i> ; existen fuertes sospechas de algunas cosechas insustentables para <i>M. laevigata</i> , <i>M. nigricans</i> , <i>M. baroni</i> , <i>M. pulchra</i> y <i>M. madagascariensis</i> . Se cree que es probable que la cosecha reduzca las poblaciones de <i>M. bernhardi</i> a niveles	
ii) reduce la población a nivel potencialmente		

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
amenazado	de potencial amenaza.	Al menos algunas especies se crían en cautividad fuera de lo Estados del área de distribución. Sin embargo, la producción es en general insuficiente para satisfacer la demanda y algunas especies (p. ej. <i>M. laevigata</i> y <i>M. viridis</i>) son, supuestamente, muy difíciles de criar en cautividad (Vallan, 2000). Los precios minoristas para <i>Mantella</i> spp. excepto <i>M. aurantiaca</i> están generalmente en el rango de 14-50 USD, aunque los precios para <i>M. bernhardi</i> , <i>M. cowani</i> y <i>M. haraldmeieri</i> se dice que han aumentado (a 60-80 USD) en años recientes años debido a la escasez (Staniszweski, 1999). Zimmerman (1999) informa que las ranas <i>Mantella</i> contienen alcaloides similares a aquellos en los dendrobátidos o ranas venenosas, de manera que pueden tener una demanda como fuente de esos compuestos.
Las especies deben ser incluidas para ayudar al control del comercio en otras especies en el Apéndice I o II	Todas las especies han aparecido en el comercio. La confusión taxonómica dentro del género, la existencia de especies aún sin nombre, el descubrimiento potencial de nuevas “formas”, la dificultad para los no expertos de distinguir entre algunas especies y el uso de nombres científicos falsos en el comercio, son todos elementos que indican que el control del comercio será más efectivo a nivel del género que de la especie.	Zimmerman (1999) informa que todas las especies en el género <i>Mantella</i> spp. deben estar incluidas en el Apéndice II y que algunas pueden ser consideradas para el Apéndice I.
Otra información		
Amenazas	La pérdida de hábitat y la sobreexplotación se reconocen como amenazas para varias especies de <i>Mantella</i> . Se cree que siete de las especies están confinadas al bosque primario, otras tres posiblemente también lo estén; los requisitos de hábitat de las otras no son conocidos con precisión o, en un caso (<i>M. betsileo</i>) no en el bosque primario.	Vallan (2000) informa que el hábitat para todas las especies está fragmentado o es muy pequeño. Vences <i>et al.</i> (1999) consideraron que todas las especies parecen estar bajo algún grado de amenaza con la excepción de <i>M. betsileo</i> que tiene un área de distribución amplia, ocurre fuera del bosque primario y tiene un grado de atractivo relativamente baja como animal de colección.
Conservación, manejo y legislación	Diez de las especies tienen una o más poblaciones dentro de un área protegida y otra (<i>M. haraldmeieri</i>) probablemente también.	
Especies similares		Ninguna en Madagascar. El género se parece a las ranas venenosas del América del Sur y América Central (<i>Dendrobates</i> y géneros parecidos) (Apéndice II).
Otros comentarios		

Revisores: F. Glaw, TRAFFIC Europa, D. Vallan, H. Zimmerman.

Introducción a las Propuestas de los Tiburones

Están a consideración tres propuestas para incluir varias especies de tiburón en ya sea el Apéndice I o el Apéndice II. El tiburón ballena (Doc. 11.47) y el tiburón peregrino (Doc. 11.49) están propuestos para su inclusión en el Apéndice II, y el gran tiburón blanco (Doc. 11.48) para su inclusión en el Apéndice I.

En 1994, CITES Adoptó la Resolución Conf. 9.17 por la que se solicitó al Comité de Animales que recolectara información sobre la biología y el comercio en tiburones para evaluar su situación. Informes sobre la biología y el comercio fueron presentados a la 13ava. reunión del Comité de Fauna por el Grupo de Especialista en Tiburones de la CSE/UICN y la Red TRAFFIC. Al mismo tiempo, los Estados Unidos compilaron la información colectada en los Estados del área de distribución. El Comité de Fauna informó a las Partes en la CoP 10 sobre su progreso en la ejecución de la Resolución Conf. 9.17, y en la que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) fue instada a compilar información adicional. Como resultado de estas iniciativas se puso en claro que ni la FAO ni la Organización Mundial de Aduanas (OAM) recolecta datos sobre tiburones a nivel de especies en relación a las capturas o a artículos en el comercio. Por consiguiente, la utilidad de los datos de FAO y de OAM están limitados en términos de la identificación los requerimientos de conservación a nivel de especies.

No obstante, está claro que se están capturando tiburones en números sustanciales directamente por actividades pesqueras y por la pesca incidental. Reconociendo las necesidades de manejo de las pesquerías del tiburón, la comunidad de la FAO ha desarrollado el Plan Internacional de Acción para los Tiburones (PIA-Tiburones). El PIA-Tiburones observa la carencia de datos disponibles sobre captura, esfuerzo, desembarcos y comercio, y aconseja a los Estados que evalúen la condición del tiburón dentro de sus Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) y aquellos capturados en alta mar, y que determinen si hay necesidad de desarrollar un Plan Nacional de Acción. Este PIA-Tiburones fue adoptado por la 23ava. sesión del Comité en Pesquerías (COPE) de la FAO en febrero de 1999 y adoptado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1999. El objetivo del PIA es asegurar la conservación y manejo de los tiburones y su uso sostenible a largo plazo. El PIA requiere que los Estados que adopten el Plan identifiquen y presten especial atención a las especies vulnerables o amenazadas y que faciliten la identificación y la información sobre datos biológicos y de comercio a nivel de las especies. Se solicita a los Estados que informen sus evaluaciones y los progresos logrados en la aplicación del PIA y del Plan de Tiburones, si es que desarrollaron uno. Se solicita a los Estados que tengan un Plan de Tiburones para el 2001.

La adopción de los PIA-Tiburones es un paso bienvenido en el manejo del tiburón, pero dado que el PIA es voluntario, su aplicación no está garantizada. En la actualidad, CITES ofrece los únicos medios eficaces de vigilancia del comercio internacional en especies individuales incluidas en el Apéndice II.

La inclusión de una especie en el Apéndice II de CITES no sólo exige a las Partes vigilar el comercio, sino también hacer una declaración de no-perjudicial, es decir, establecer que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de la especie. Esto requiere un método para evaluar índices de extracción en relación a los índices de condición poblacional, lo que es probable que requiera la consulta con las entidades de pesca nacionales. En el caso de especies marinas CITES requiere una declaración de no-perjudicial no sólo para la exportación de las especies del Apéndice II, sino también para los propósitos de introducción desde el mar. CITES ha definido la "introducción desde el mar" como el transporte a un Estado Parte de especímenes de cualquier especie listadas en los Apéndices que fueron tomadas en el ambiente marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado. Para clarificar el sentido de jurisdicción de un Estado y otros problemas, el Documento 11.18 sobre introducción desde el mar será considerado por las Partes en la CoP 11.

Inclusión del Tiburón Ballena *Rhincodon typus* en el Apéndice II. Proponente: Los Estados Unidos de América.

Resumen: El Tiburón ballena es una especie pantropical epipelágica, planctónica y muy migratoria. Ocurre en aguas tropicales y cálido-templadas oceánicas y costeras de los Océanos Atlántico, Pacífico e Índico y es el pez más grande del mundo, creciendo hasta por lo menos 15 m en longitud. Se conoce muy poco sobre sus hábitos reproductores, se cree en general que es de larga vida, de maduración tardía (a los 9 m, o 30 años) y generalmente se acepta que tiene una fecundidad baja, aunque recientemente se descubrió una hembra con 300 embriones que constituían tres clases de tamaño diferentes. El tiburón ballena es raro en la naturaleza, y sus números parecen fluctuar localmente sobre una base anual. Declinaciones a corto plazo en avistajes y capturas por unidad de esfuerzo registradas en algunos Estados unidas a un aumento inferido en la demanda para la carne y el aumento general en demanda por las aletas de todos los tiburones, ha generado la preocupación que el comercio internacional pueda estar afectando la especie. Hay demanda para la carne de tiburón ballena en Taiwán, Malasia y en otras partes de Asia que es suministrada a través por el comercio internacional desde India y un comercio nacional en el caso de Taiwán; el antiguo comercio desde Filipinas y Maldivas está ahora prohibido por la legislación nacional. El ecoturismo basado en esta especie ha sido reportado en Mozambique, Filipinas, Australia y Tailandia, y un código de conducta para las operaciones de ecoturismo ha sido desarrollado en Australia. La especie está protegida en las aguas de Honduras, las Maldivas, y algunas de las aguas de los EE. UU., Filipinas y Australia Occidental. Los reportes de desembarcos provienen fundamentalmente de las pesquerías costeras dentro de las aguas territoriales y ciertamente también dentro de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE), aunque la especie también puede capturarse en pesquerías pelágicas. La Conferencia de la FAO ha reconocido la necesidad por un manejo mejorado de las pesquerías de tiburón con la adopción del Plan Internacional de Acción para los Tiburones (IPOA-tiburones). Este Plan, aunque voluntario en su naturaleza, estimula a las naciones a evaluar sus recursos de tiburones, tomar acciones para manejar pesquerías dirigidas e incidentales y para desarrollar planes nacionales y regionales. La propuesta procura incluir el tiburón ballena en el Apéndice II sobre la base que a menos que el comercio internacional esté sujeto a la reglamentación estricta, podrá satisfacer el criterio de declinación poblacional para su inclusión en Apéndice I (Criterio C del Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24) en el futuro cercano. Bajo este planteo, la especie calificaría ahora para su inclusión en el Apéndice II bajo el criterio A en el Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24. La propuesta también sostiene que la especie califica para su inclusión en el Apéndice bajo el criterio Bi, en base a que se conoce, se infiere o se proyecta que la cosecha tiene, o puede llegar a tener, un impacto perjudicial en la especie.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24 la especie se reporta en el comercio internacional. Sin embargo, parece haber información insuficiente sobre el tamaño de la población y las tasas de declinación como para demostrar si la especie satisface el criterio A (Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24) para su inclusión en el Apéndice II. El caso para su inclusión en el Apéndice II debido a una cosecha insustentable (criterio Bi) está menos claro. Hasta la fecha, los reportes de declinaciones posteriores a la cosecha ha sido restringidas a pocas localidades y de corto plazo, generalmente a lo largo de cuatro a cinco años, de manera que las declinaciones no pueden diferenciarse de las variaciones naturales a corto plazo en la abundancia local. Sin embargo, como las evidencias de los impactos del comercio son dudosas es posible que la cosecha para el comercio internacional pueda tener un impacto perjudicial en la población, en ese caso satisfaciendo el criterio Bi. Sin embargo, es probable que la especie sea sumamente vulnerable a la explotación directa debido a su conservadora historia de vida. Mejor vigilancia de las poblaciones y de las capturas y una investigación mas extensa contribuiría a determinar el impacto del comercio en esta especie. En casos de incertidumbre, la Resolución Conf. 9.24 recomienda que las Partes actúen en aras de los mejores intereses de la conservación de la especie. La puesta en práctica de su inclusión en el Apéndice II sería un desafío.

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía	La DA no registra ningún sinónimo científico.	<i>Riniodon typus</i> Smith 1828 (Compagno, 1984).
Área de distribución	La DA lista el rango conocido y potencial Estados para las especies. Angola, Anguila, Antigua, Argentina, Ascensión, Australia, Azores, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Barbuda, Belau, Belice, Benin, Bermudas,	

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
	Brasil, Camboya, Camerún, República de Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Curazao (y otras posesiones caribeñas), República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Federados de Micronesia, Fiji, Francia (Nueva Caledonia y otras posesiones de Pacífico Sur; Isla de Clipperton; Guadalupe), Guyana Francesa, Polinesia Francesa, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribat, Corea, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Martinica (y otras posesiones caribeñas), Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Holanda (Antillas Holandesas), Nueva Zelanda (incluyendo posesiones de Pacífico Sur), Nicaragua, Nigeria, Islas Marianas de Norte, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal (Madeira, Qatar, Reunión, Sao Tomé y Príncipe), Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leone, Singapur, Islas Salomón, Somalia, África del Sur, España (Islas Canarias y posesiones del Caribe y del Pacífico Sur), Sri Lanka, St. Helena, St. Kitts-Nieves, St. Lucia, St. Vincent y las Granadinas, Sudán, Surinam, Tanzania, Gambia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turks y Caicos, Tuvalu, Reino Unido, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, EE.UU., Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Islas Vírgenes, Samoa Occidental, Yemen.	
Categoría Global de la UICN	DD, pero considerado Raro (WCMC 1999). No se proporciona ninguna referencia de apoyo específica y la WCMC (1999) señala que la especie es rara en la naturaleza.	Stevens (2000) señala que la especie es relativamente rara, en lugar de Rara. El Comité del Ejecutivo del Grupo Especialista de Tiburones de la CSE/UICN ha recomendado que la especie sea clasificada como VU (A2d) (Fowler, 2000).
Criterios biológicos y de comercio		
A) Se necesita reglamentar el comercio para prevenir la futura inclusión en Apéndice I	No se presenta ninguna evidencia del tamaño de la población global, la especie no tiene una área restringida de distribución y hay pocas evidencias de declinación de la población aunque cierta declinación de poblaciones locales puede haber ocurrido.	La interpretación de declinaciones poblacionales locales son cuestionadas por los revisores (Simfendorfer 2000; Stevens 2000). Las declinaciones poblacionales locales reportados pueden simplemente ser debidas a la variación en los patrones de dispersión del tiburón ballena.
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	Los parámetros reproductores básicos son desconocidos. En general se cree que los tiburones ballena son de larga vida, de maduración tardía, que tienen una fecundidad baja, y una reproducción posiblemente bienal; aunque una reciente observación de una hembra que contenía 300 embriones se ha interpretado para sugerir que la especie puede estar creciendo rápidamente y ser sumamente prolífica.	Taylor (1994) conjeturó que el tiburón ballena podría vivir hasta los 100 años de edad. La especie se ha registrado en grupos de hasta centenares de tiburones (Compagno, 1984). Los grupos en Australia Occidental estaban constituidos principalmente por machos inmaduros, sugiriendo que la especie exhibe separación por sexo y por clases de edad (Stevens <i>et al.</i> , 1999). Un sistema de identificación fotográfica del tiburón ballena ha sido desarrollado para reconocer a los individuos por los patrones de su piel lo que permitiría la recolección de información adicional sobre la dinámica de la población, patrones de migración etc. (Stevens <i>et al.</i> , 1999).
i) excede el rendimiento sustentable	El tiburón ballena se pesca por sus aletas y por su carne en por lo menos diez países tropicales, con un reciente mercado para carne fresca reportada por Taiwán.	

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	<p>Se desconocen el tamaño de la población, su condición y los impactos de las pesquerías pasadas y presentes. Sin embargo, en Filipinas la captura por unidad de esfuerzo ha declinado recientemente de 4,4 a 1,7 tiburones por barco y de 10 a 3,8 tiburones por barco a lo largo de un período de cuatro años. Se reportan declinaciones similares en las tasas de avistaje de Taiwán, Maldivas y posiblemente Tailandia aunque ninguno de estas declinaciones parece ser estadísticamente significativa. En 1998, 1.000 especímenes fueron capturados supuestamente en tres poblados en la India en un año. La pesquería para el aceite de hígado del tiburón ballena en Maldivas ha estado cerrada.</p> <p>Se ha registrado un comercio internacional en carne de tiburón ballena entre Taiwán y Filipinas, pero los datos sobre el volumen y las tendencias no están disponibles. También se han registrado aletas de tiburón ballena para la venta en Hong Kong y se ha comercializado la carne desde India a Taiwán, Malasia y otras partes de Asia.</p> <p>No hay información suficiente disponible para determinar si la población se está reduciendo a un nivel potencialmente amenazado.</p>	<p>Según Simfendorfer (2000), Taylor (1996) describió una importante declinación en las tasas de avistaje en el arrecife de Ningaloo desde aproximadamente ocho tiburones por día-barco hasta casi cero a lo largo de un período de cinco años pero las tasas luego aumentaron nuevamente a los niveles previos, aunque no había ninguna pesca local de tiburones ballena. Taylor (1996) consideró que factores ambientales pueden jugar un papel importante en determinar la abundancia local. Sus resultados sugieren que puede haber variación natural en la abundancia en áreas restringidas y esto debe ser considerado al evaluar la condición de las poblaciones.</p> <p>Los recientes estudios radiotelegrafía han mostrado que los individuos pueden migrar entre las aguas de varios Estados del área de distribución (Eckert, 2000).</p> <p>Aunque se han reportado importantes capturas recientes de India, no hay información suficiente para detectar alguna tendencia en capturas (TRAFFIC India, 2000). La pesquería del tiburón ballena en aguas costeras de Taiwán capturó 272 individuos durante la estación de 1996 (Chen <i>et al.</i>, 1997), pero nuevamente no hay datos suficientes para detectar tendencias en las capturas. Los precios de venta al por mayor (6,3-9,4 USD por kg) y al por menor (15.6 USD por kg) en Taiwán en 1998 no difirieron mucho de los de 1997 (TRAFFIC Taipei). TRAFFIC Taipei también reporta que carne congelada de tiburón ballena se obtiene al parecer fuera de las aguas taiwanesas, pero no se registran en las estadísticas de la aduana. Hay ciertas evidencias de reciente comercio ilícito desde Filipinas, con el decomiso de un embarque de 1.900 kg de carne de tiburón ballena con destino a Hong Kong (TRAFFIC Taipei).</p> <p>La mayor parte de la cosecha parece ser de aguas costeras de manera que no está sujeta a las disposiciones que se relacionan con la introducción del mar, aunque las especies pueden encontrarse en agua muy profunda lejos de tierra (Compagno, 1984).</p>
Otra información		
Amenazas	Las especies pueden ser más susceptibles a la explotación debido a su longevidad, tardía maduración y baja fecundidad.	Según Simfendorfer (2000), la principal amenaza a los tiburones ballena es la pesca con arpón en Asia. Sin embargo, Coleman (1997) señala que Casey <i>et al.</i> (1992) consideraron que el tiburón ballena estaba expuesto a un riesgo potencial por las pesquerías pelágicas. En China se han investigado las propiedades contra la inducción de tumores del aceite de hígado del tiburón ballena (Zhang <i>et al.</i> , 1988).

	Declaración de Apoyo (SS)	Información adicional
Conservación, manejo y legislación	<p>La especie está legalmente protegida en Filipinas pero la entrada en vigor es difícil. También está protegida en Maldivas y Honduras, Australia Occidental, las aguas Estatales de Florida y las aguas no estatales de EE.UU. del Golfo de México. México y Kenya están considerando adoptar alguna forma de protección para la especie.</p> <p>Estudios de marcado por ONGs están en marcha en algunas áreas.</p>	<p>Simfendorfer (2000) señala que en Australia Occidental la protección fue introducida para salvaguardar lo que se consideraba una especie rara e importante, y también a la industria del ecoturismo en vías de desarrollo a pesar que la captura de tiburones ballena era casi inexistente. La población de esta especie es vigilada en el arrecife de Ningaloo en Australia Occidental utilizando los reportes de los avistajes de los barcos de ecoturismo, estudios de barcos independientes, y estudios aéreos del Departamento de Conservación y Manejo de Tierras de Australia Occidental de (CALM).</p> <p>Supuestamente la especie también está protegida en aguas territoriales Atlánticas de los EE.UU. (Musick, 2000).</p> <p>En noviembre de 1999 la Conferencia de la FAO acordó el Plan Internacional de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-tiburones). El IPOA señala la escasez de disponibilidad de datos de captura, esfuerzo, desembarcos y comercio. Insta a que los Estados evalúen la condición de los planteles de tiburón dentro de sus ZEE y en alta mar y para así determinar si hay una necesidad de desarrollar un Plan Nacional de Acción. Se solicita a los Estados que reporten acerca de esta evaluación y los progreso logrados en la aplicación del Plan del Tiburón, si es que desarrollan uno. Se solicita a los Estados que tengan Planes de Tiburón para el 2001. El IPOA es completamente voluntario.</p>
Especies similares	<p>Las aletas pueden ser identificadas por su gran tamaño, y las células del músculo en la carne que también son grandes. La carne y aletas de los tiburones ballena muy pequeños podrían posiblemente confundirse con las de otros tiburones.</p>	<p>No está claro que pueden distinguirse las células del músculo de los tiburones ballena de las de otros tiburones grandes.</p>
Otros comentarios	<p>La inclusión en el Apéndice II permitirían vigilar el comercio internacional y sus impactos.</p>	<p>Kaneko (2000) señala que los IPOA-Tiburones de la FAO entrarán totalmente en operación en breve y estimularán a las naciones a identificar parámetros biológicos y vigilar el volumen y los patrones del comercio, y concluye la inclusión de CITES podría ser prematura. Por el contrario, Seret (2000), señala que la inclusión en el Apéndice II permitiría vigilar y la recolección de información adicional.</p> <p>En algunas áreas los tiburones ballena se utilizan para indicar la presencia del atún y otros peces (Stretta y Slepoukha, 1983; Seret, 2000).</p>

Revisores: Y. Kaneko, J. Paxton, B. Seret, C. Simfendorfer, J. D. Stevens, TRAFFIC Oceanía, TRAFFIC Taipei, P. Walker.

Inclusión del Gran Tiburón Blanco *Carcharodon carcharias* en el Apéndice I. Proponente: Australia y Estados Unidos de América.

Resumen: El gran tiburón blanco es una especie extensamente distribuida en las aguas de las plataformas costeras y de mar adentro en áreas templadas y subtropicales. Se cree que tiene poblaciones locales que muestran algunas evidencias de comportamiento migratorio. Es un depredador marino grande (5 m), difamado por sus ataques a los humanos. Se considera que tiene una tasa de reproducción baja, alcanzando la madurez sexual a los 9-10 años de edad y produciendo entre dos y diez crías después de un período de gestación de 12 meses, cada dos a tres años. La especie es de una longevidad relativamente alta. El gran tiburón blanco es raro comparado con otros tiburones y la evidencia anecdótica de las pesquerías deportivas, y de los programas de protección de playas con enmallado de Australia, California y África del Sur sugieren que las poblaciones están declinando. La especie no está entre los objetivos de las grandes pesquerías pelágicas comerciales, pero puede ser capturada como pesca incidental. Además de la pesca incidental, las principales fuentes de mortalidad registradas parecen ser la pesca deportiva y el comercio de recuerdos y curiosidades. Se cree que los altos precios de los dientes y las mandíbulas en el comercio de recuerdos y curiosidades estimulan la captura dirigida a esta especie en las pesquerías costeras. Sin embargo, el comercio general en aletas del tiburón ha aumentado substancialmente desde los años ochenta y las grandes aletas blancas se ha reportado en el comercio en Hong Kong, Singapur y Liberia, aunque los volúmenes de este comercio son desconocidos. La Conferencia de la FAO ha reconocido la necesidad de un mejor manejo de las pesquerías de tiburón con la adopción del Plan Internacional de Acción para los Tiburones (IPA-tiburones). Este Plan, aunque voluntario en su naturaleza, estimula a las naciones a evaluar sus recursos de tiburones, tomar acciones para manejar pesquerías dirigidas e incidentales y para desarrollar planes nacionales y regionales. La especie está protegida por legislación específica en varios de los Estados del área de distribución. La propuesta procura incluir las especies en el Apéndice I en base a que la población es pequeña respecto de la de otras especies y puede haber declinado por lo menos 20% a lo largo de las últimas tres generaciones, satisfaciendo los siguientes criterios de la Resolución Conf. 9.24: el criterio Ai y el criterio Cii.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, en relación al criterio de comercio, hay reportes de productos del gran tiburón blanco en el comercio y aunque el nivel de este comercio no está claro, parece estar limitado esencialmente al comercio de recuerdos y curiosidades donde los altos precios hacen pensar que puede haber una demanda significativa. Con respecto los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I (Resolución Conf. 9.24 Anexo 1), no parece haber evidencias que la especie satisface el criterio A, dado que probablemente la población silvestre estaría a un nivel más alto que el sugerido por las pautas numéricas. Tampoco la especie probablemente tenga una distribución suficientemente restringida como para satisfacer el criterio B. En relación al criterio C, utilizando los niveles pautados no parece haber evidencias suficientes para inferir una declinación del 50% a lo largo de dos generaciones (como se requiere si la población no se juzga que sea pequeña). Finalmente, para el criterio D, no parece haber ninguna evidencia para sugerir que las especies podrán satisfacer el criterio dentro de cinco años. Aunque la especie no parecería satisfacer los criterios biológicos para su inclusión en Apéndice I, es probable que sea vulnerable a la explotación debido a su baja fecundidad. Una mejora en la vigilancia de las poblaciones y de las capturas y llevar a cabo investigaciones adicionales contribuirían a determinar el impacto del comercio sobre esta especie. En casos de incertidumbre, Resolución Conf. 9.24, Anexo 4A recomienda que las Partes actúen en el mejor interés de la conservación de las especies.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Los sinónimos científicos y los nombres comunes están incluidos en el apéndice A de la DA.	Sinónimos adicionales: <i>Squalus carcharias</i> Linneo, 1758; <i>Carcharodon rondeletii</i> , Muller-Henle, 1841; <i>Carcharodon lamia</i> , Bonaparte, 1839 (Vecchi y di Sciara, 2000). Los revisores italianos y españoles señalan inexactitudes en la inscripción de los nombres comunes (Vecchi <i>et al.</i> , 2000; Barrull y Mate, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Área de distribución	De áreas costeras y de aguas mar adentro a lo largo de las regiones templadas y subtropicales en los hemisferios Norte y Sur. Los siguiente Estados del área de distribución figuran en el apéndice C de la DA: Argentina, Australia, Bahamas, Brasil, Canadá, Chile, China, República Democrática del Congo, Cuba, Francia, Ghana, India, Indonesia, Japón, República Democrática Popular de Corea, República Popular de Corea, Islas Marshall, México, Panamá, Filipinas, Portugal, Rusia, Senegal, Seychelles, EE.UU., Nueva Zelanda,	De la amplia descripción del área de distribución de la especie, parecería que puede haber Estados adicionales del área de distribución, pero actualmente no hay información suficiente para confirmarlo.
Categoría Global de la UICN	VU	VU A1bcd+2cd.
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	No hay datos disponibles sobre los totales de la población, pero existe acuerdo general que la especie es desde poco común a rara comparada con la mayor parte de las especies de tiburón. La población australiana se estima < 10.000 individuos maduros.	Stevens (2000) señala que la población australiana se estima en no menos de 10.000 individuos maduros, cifra que es el tamaño poblacional para la categoría de amenaza Vulnerable. No hay información adicional disponible.
i) declinación de la población o del hábitat	Estudios que resultaron de los programas de protección de playas con enmallado y de evidencias surgidas de las pesquerías deportivas sugieren que las poblaciones podrían estar declinando en América del Norte, África del Sur y Australia.	Véase sección C, mas abajo. Stevens (2000) señala que declinaciones en las capturas del gran tiburón blanco por parte de los pescadores deportivos en las costas del Sur de Australia, pueden ser debidas a los cambios en el comportamiento del tiburón (al parecer ahora los tiburones se encuentran más lejos de la costa) y porque hay menos actividades dirigidas al gran tiburón blanco que en los años cincuenta.
v) alta vulnerabilidad debido a la biología o al comportamiento	Rara vez se reportan hembras embarazadas y la especie puede tener una tasa de fecundidad extraordinariamente baja para los elasmobranquios. El tamaño a la madurez es de alrededor de 4,5 m y posiblemente se producen 2-10 crías después de un período de gestación de más de 12 meses. Se cree que las hembras no se reproducen todos los años.	Su fecundidad baja, su largo período de gestación, su crecimiento lento y su tardía madurez hacen a la especie vulnerable a la explotación y a modificaciones en el hábitat (Barrull y Mate, 2000). En base a una edad de madurez de nueve años para la hembra, una edad máxima de 36 años y un promedio de fecundidad de crías por hembra anual de 3,5 (según Caillet <i>et al</i> , 1985) Smith (2000) calcula que después de cosechar a nivel del Máximo Rendimiento Sustentable, la tasa de aumento será de 2-4% por año, similar a las tasas calculadas para los delfines y los cetáceos pequeños, y en contraste con las tasas del 34% para la sardina de Pacífico.
B) Área de distribución restringida	El gran tiburón blanco está extensamente distribuido, pero es más abundante cerca de las colonias de focas a lo largo de la costa central de California, en las aguas de las plataformas de la ensenada del Atlántico medio, de la gran ensenada australiana, y de las provincias del Cabo y de Kwa-Zulu Natal de África del Sur. Los especímenes más pequeños se restringen principalmente a aguas templadas. La especie es migratoria dentro de su área de distribución y puede desplazarse fuera del área de distribución según las estaciones.	Los revisores cuestionan la aseveración de una área de cría mediterránea y concluyen que se necesita más investigación (Vecchi <i>et al.</i> , 2000; Barrull y Mate, 2000). La especie no parece tener una distribución restringida.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
iv) Reducción en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor	El hábitat preferido son las áreas costeras y los desarrollos del hombre en estas áreas pueden reducir la calidad del hábitat para los grandes tiburones blancos.	La sobrepesca del atún en el mediterráneo afectará el gran tiburón blanco, dado que el atún es la principal especie presa (Barrull y Mate, 2000).
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Estudios resultantes de los programas de protección de playas con enmallado y de evidencias surgidas de las pesquerías deportivas sugieren que las poblaciones pueden estar declinando en América del Norte, África del Sur y Australia. Se estima que la población australiana ha declinado un 10% a lo largo de tres generaciones (aproximadamente 30 años). Los datos de pesca deportiva registran una declinación en la proporción de grandes tiburones blancos comparada con las de otras especies de tiburón y han habido declinaciones en los reportes de avistajes.	Stevens (2000) señala que hay fluctuaciones casi ciertamente naturales en la abundancia de grandes tiburones blancos en algunas áreas. Kaneko (2000) cuestiona la interpretación de los datos de la Costa Natal. Investigaciones adicionales muestran que Cliff <i>et al.</i> (1996), discutiendo sus resultados de una declinación estadísticamente significativa en las tasas de captura de 1973 a 1993, señalan que la importancia biológica de este resultado es incierta y el resultado puede ser debido a un artefacto de muestreo. Sin embargo, concluyen que es probable que la mortalidad asociada con las redes playeras tengan un impacto significativo en un depredador tope como el gran tiburón blanco. La especie está clasificada como Vulnerable en base a la declinación pasada y futura del 20% a lo largo de tres generaciones (Baillie y Groombridge, 1996). USFWS (2000) cita tasas de declinación locales del 68% a lo largo de la costa oriental de los EE.UU. y una declinación de más del 96% en aguas australianas calculadas en base a las proporciones de capturas relativas de grandes tiburones blancos en relación a todos los otros tiburones.
D) La condición sugiere la inclusión en el Apéndice I en el curso de los próximos cinco años	No se proporcionó ninguna información.	
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	Dado que las grandes flotas pesqueras no tienen como objetivo de pesca a los grandes tiburones blancos, la información sobre el volumen de capturas y desembarcos es escasa y en muchos casos, no se identifican los productos del tiburón a nivel de la especie. Sin embargo, se ha registrado la especie como en uso por el cuero, por su aceite de hígado, y como fuente de carne y aletas. Los productos mas apreciados son las mandíbulas y dientes valorados respectivamente a 15.000-50.000 USD y 600 USD. El comercio general en todas las aletas de tiburón, según muestran los registros de importación de la FAO, ha aumentado de 31 toneladas en 1980 a 335 toneladas en 1990. En Hong Kong se prefieren las grandes aletas blancas y se sabe que están en el comercio en Singapur; la carne de tiburón es la carne más valiosa en Corea del Sur. En muchos casos	Al parecer EE.UU. y los exportadores africanos venden mandíbulas y dientes para la exportación (Barrull y Mate, 2000). Se anuncia la venta de recuerdos y curiosidades del gran tiburón blanco por Internet (http://www.jtssharksteeth.com/). Debido a la falta de identificación de los productos de tiburón en el comercio, hay escasas evidencias del comercio internacional en otros productos. La especie también es un elemento central para el ecoturismo que, si está adecuadamente controlado puede ser no invasivo y lucrativo, aunque tales emprendimientos requieren controles apropiados (Burgess, 1998; Fergusson <i>et al.</i> , en prep.). La mayor parte de las capturas anuales mundiales de la especie se hacen de manera incidental a través de las pesquerías comerciales que operan redes de ahorque, palangres, redes de agallas, redes de arrastre, trampas

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>los productos de tiburón no se identifican al nivel de la especie.</p> <p>El que los datos poblacionales sean inadecuados significa que es imposible saber qué porcentaje de la población se mata, de manera que las medidas cautelares deben ser consideradas al evaluar la propuesta.</p>	<p>y otros aparejos. El gran tiburón blanco rara vez está representado en el pesca incidental de elasmobranchios de las pesquerías pelágicas oceánicas. Sin embargo, la especie es el objeto de las pesquerías costeras para la venta de trofeos y recuerdos curiosos.</p>
Otra información		
Amenazas	<p>La pesca directa e incidental; la declinación en la abundancia de las presas; la protección de las playas mediante redes; la intensificación de la pesca para trofeos; la degradación del hábitat; el creciente valor económico a medida que se hace más escaso, y el desarrollo de un mercado negro.</p>	<p>La acumulación de altas concentraciones de productos químicos potencialmente tóxicos en los tejidos del tiburón pueden bajar las defensas por inmunidad o pueden reducir la aptitud biológica (Barrull y Mate, 2000).</p> <p>Se atraparon tres especímenes en las redes de protección de playas en Australia tanto en 1996 como en 1998 y ocho más se atraparon durante 1999 (Paxton, 2000).</p> <p>En respuesta a la amenaza del desarrollo potencial de un mercado negro, mencionado en la DA, Kaneko (2000) señala que la inclusión en el Apéndice I disminuiría el suministro y podrían resultar en un mercado negro.</p>
Conservación, manejo y legislación	<p>La mayor parte de los Estados del área de distribución no reglamentan las capturas o el comercio. La especie está protegida en África del Sur, Namibia, Maldivas, las aguas de la Mancomunidad de Australia; las aguas del Océano Atlántico y mares adyacentes de EE.UU., y las aguas Estatales de California y Florida, aunque el nivel de entrada en vigor es muy variable. Un acuerdo entre Australia y Japón especifica los datos que deben ser registrados de todos los tiburones atrapados por los barcos pesqueros japoneses de atún dentro de la ZEE de Australia. El Plan Internacional de Acción para los Tiburones (PIA-Tiburones) de la FAO, estimulará la adopción planes de acción nacionales para el tiburón, pero es voluntario.</p> <p>África Sur y Australia llevan cabo vigilancia de las poblaciones e investigación.</p>	
Especies similares	<p>Se identifican fácilmente las mandíbulas, dientes y aletas de individuos grandes, a pesar que las aletas grandes aún pueden confundirse con las del tiburón ballena y del tiburón peregrino. También pueden confundirse las mandíbulas, dientes y aletas de individuos más pequeños con las de otras especies. Los proponentes están preparando una guía de identificación.</p>	
Otros comentarios:	<p>La especie está extensamente distribuida y tiene cierto grado de desplazamiento transoceánico, de manera que la cooperación internacional reforzaría el éxito de las medidas nacionales.</p>	<p>Aunque la especie no parece satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice II, tanto Fowler (2000) como Musick (2000) sugieren que la especie debe ser considerada para su inclusión en el Apéndice II.</p>

Revisores: M. Francis, Y. Kaneko, J. Barrull, I. Mate, M. Vecchi, G. Notobartolo di Sciara, F. Serena, J. Paxton, J. D. Stevens, C. Simfendorfer, P. Walker.

Inclusión del Tiburón Peregrino *Cetorhinus maximus* en el Apéndice II. Proponente: Reino Unido.

Resumen: El tiburón peregrino es un pez grande (de hasta 13.7 m de longitud) que se alimenta de plancton y que está ampliamente distribuido en aguas costeras y de la plataforma continental de zonas templadas en los hemisferios Norte y Sur. Se considera que tiene una expectativa de vida de alrededor de 50 años y que crece y se reproduce muy lentamente, a diferencia de muchos peces óseos, engendra hasta seis juveniles aproximadamente cada cuatro años. La especie está clasificada por la UICN como Vulnerable, debido a la explotación pesquera pasada y futura y al tamaño poblacional probablemente pequeño, aunque muchos aspectos de su historia de vida son desconocidos. El tiburón peregrino emigra estacionalmente a las áreas costeras en la primavera y el verano en respuesta a la abundancia del plancton, el que también puede variar anualmente. Su hábito de “holgazanear” en la superficie lo hace vulnerable a la pesquería con arpón. La especie ha sido el objeto de las pesquerías dirigidas durante siglos, pero en el pasado estas pesquerías dirigidas en aguas de la UE, japonesas, noruegas y americanas rara vez han producido más de 2.000 peces por año por alrededor de diez a 20 años antes que los planteles desaparezcan y entonces la recuperación puede tardar nuevamente alrededor de 100 años antes que la explotación comience nuevamente. Actualmente, la única pesquería dirigida en operación parece ser la pesquería noruega. Los productos en el comercio incluyen aceite, carne, y aletas. A pesar del uso de muchas partes del tiburón peregrino y de la razón histórica que la cosecha se realizaba para el aceite del hígado, a la luz de su conservadora historia de vida, la demanda global de aletas de tiburón constituye una amenaza para la sustentabilidad de esta especie. Hay evidencias de cortes oportunistas de aletas de esta especie cuando se la encuentra debido al alto valor de un lote de aletas. Sin embargo, debido a la falta de información de productos del tiburón a nivel de especies, hay relativamente poca información sobre el comercio de esta especie. La especie está hasta cierto punto protegida por la legislación de aguas de Nueva Zelanda, Reino Unido y EE.UU. y la 30ava. Conferencia de la FAO ha reconocido la necesidad de mejorar el manejo de la pesquería del tiburón con acuerdo al Plan Internacional de Acción para los Tiburones (PIA-tiburones). Este Plan, aunque voluntario en su naturaleza, estimula a las naciones a evaluar sus recursos de tiburones, tomar acciones para manejar pesquerías dirigidas e incidentales y para desarrollar planes nacionales y regionales. Está claro que los informes de CITES sobre comercio internacional ayudarían a los países a desarrollar sus Planes Nacionales del Tiburón, en relación a esta especie, pero la identificación de productos en el comercio tales como carne, aceite, cartílago e incluso las aletas constituyen un desafío. Para contribuir a la entrada en vigor el Proponente se ha comprometido a desarrollar una guía de identificación. Es probable que la mayor parte de los desembarcos de esta especie provenga de las pesquerías costeras y en consecuencia no estarán sujetos a las condiciones que se relacionan con la introducción desde el mar. Sin embargo, cuando una Parte está autorizada a pescar en la Zona Económica Exclusiva de otra Parte, la situación con respecto al problema de los permisos de CITES requerirían ser esclarecidas. Los revisores señalan que en general la declaración de apoyo es completa en su contenido. Se propone la inclusión de la especie en el Apéndice II en base al argumento que la cosecha de especímenes del medio silvestre para el comercio internacional tiene un impacto perjudicial sobre la especie excediendo el nivel que puede continuarse a perpetuidad.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, aunque la especie no está necesariamente amenazada de extinción en la actualidad, parece satisfacer los criterios para su inclusión en el Apéndice II según el Anexo 2a, párrafo, Bi. Supuestamente los productos del tiburón peregrino están en el comercio internacional, y las pesquerías han producido una declinación poblacional localizada de larga data. La puesta en práctica de una inclusión en el Apéndice II sería un desafío.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Se ha sugerido que hay cuatro especies de tiburón peregrino, pero hasta que se completen los estudios de ADN, lo mas probable es que haya una sola especie.	Sinónimos adicionales: <i>Squalus maximus</i> Gunnerus, 1765; <i>Selache máxima</i> Cuvier, 1817; <i>Polyprosopus rashleighanus</i> de Couch, 1862; <i>Squalus</i> o <i>Cetorhinus rostratus</i> Cornish, 1870; <i>Selache rostrata</i> Pavesi, 1874 (Serena <i>et al.</i> , 2000).
Área de distribución	Principales Estados del área d distribución: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Islas Féroes, Francia, Grecia,	Por la descripción de la amplia área de distribución de la especies, parece que podría haber otros Estados dentro del área de distribución,

	Islandia, Irlanda, Italia, Japón, República de Democrática de Corea, República de Corea, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Portugal, Federación Rusa, África del Sur, España, Suecia, Turquía, Reino Unido, EE.UU., Uruguay.	pero la información actual es insuficiente para confirmar esto.
Categoría Global para la UICN	VU (A1a,d, A2d) poblaciones en declinación debido a la explotación pesquera, lenta tasa de recuperación y potenciales declinaciones futuras	

Criterios biológicos y de comercio		
<p>B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, un impacto perjudicial en la población</p> <p>i) exceden el rendimiento sostenible</p> <p>ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza</p>	<p>A diferencia de muchos peces óseos, el tiburón peregrino tiene un patrón de historia de vida conservador con una expectativa de vida de alrededor de 50 años, una tardía madurez reproductiva y la producción de seis juveniles a la vez aproximadamente cada cuatro años. Los tiburones peregrinos emigran estacionalmente pero son “fieles” a sus sitios y parte efectiva de los planteles locales, vulnerables a las pesquerías. Las variaciones naturales a corto plazo en la abundancia de los tiburones peregrinos pueden responder a los cambios en la temperatura del agua, abundancia del plancton o pesca en otras áreas.</p> <p>El perjuicio de las cosechas queda en evidencia con los ejemplos del colapso de las pesquerías en aguas escocesas e irlandesas en el siglo XIX, y durante el siglo XX en aguas japonesas, irlandesas, noruegas, escocesas y de los EE.UU.. También hay evidencias anecdóticas de declinaciones en aguas Canadienses y Chinas. Los desembarcos de la pesquería noruega fluctuaron durante los 20 años de mayor cosecha. El cálculo de las tasas de mortalidad y de explotación de una pesquería escocesa del tiburón peregrino dieron tasas para las que ningún pez podría resistir por mucho tiempo. La única pesquería dirigida actual para esta especie, mencionada en la DA, es la pesquería noruega.</p> <p>La especie tiene una evidente demanda en el comercio internacional; las aletas, el cartílago y la carne del tiburón peregrino han sido reportadas en el comercio durante la década de los años noventa. Nueva Zelanda y Noruega han exportado o han importado aceite de hígado. Se han registrado exportaciones de aletas desde Irlanda a España y Noruega, desde Escocia a Noruega y desde Noruega a Japón y Singapur. La exportación noruega de aletas a Japón subió de 0,96 toneladas en 1992 a 7.218 toneladas en 1993 y 26.859 toneladas en 1994, por un valor de alrededor de 130 USD por kg de aleta procesada en 1996. Los datos de la aduana no registran el comercio internacional de tiburones a nivel de especies, por lo que hay relativamente escasa información sobre la cantidad de productos de tiburón peregrino en el comercio, pero hay evidencias claras que se comercializan.</p>	<p>La vigilancia a largo plazo de la abundancia del plancton de 1950-1995, ha mostrado un aumento del fitoplancton en el Nordeste del Atlántico y en el Mar del Norte y una correspondiente disminución más al Norte, en el NNE del Atlántico, que coincide con la expansión de aguas más frías mas al Norte (Reid <i>et al.</i>, 1998). Tales cambios podrían afectar la abundancia y distribución del tiburón peregrino y deberían compararse con datos de las pesquerías.</p> <p>Modelados recientes que usan parámetros de crecimiento conocidos sugieren que una población de tiburones peregrinos expuesta a un nivel de pesca de Máximo Rendimiento Sustentable (MRS) y luego librada a su recuperación sólo aumentaría sus números en aproximadamente un 2% por año, similar a las tasas del 4% calculadas para los delfines y los cetáceos pequeños y muy por debajo de las tasas del 34% de la sardina del Pacífico (Smith, 2000). Esta es una evidencia mas que las poblaciones del tiburón peregrino pueden verse adversamente afectadas por la sobreexplotación local.</p> <p>El corte de aletas de tiburón no es al parecer practicado en Italia y el bajo valor comercial del pez no compensa los costos de los posible daños al aparejo de pesca (Serena <i>et al.</i>, 2000). De hecho, Jostein (2000) argumenta que en el futuro habrá pocos incentivos para que las naves noruegas busquen el tiburón peregrino, ya que los volúmenes de comercio son actualmente bajos, con una demanda virtualmente inexistente para el aceite de hígado, aunque hay una alta demanda para las aletas en Japón y otros mercados Orientales.</p>
Otra información		
Amenazas	La pesquería dirigida y la incidental plantean la principal amenaza a la especie pero las colisiones con las naves y el asedio de los observadores de tiburones también inciden.	También se ha reportado la captura de tiburones peregrinos como pesca incidental en Argentina (Van der Molen <i>et al.</i> , 1998).
Conservación, manejo y	La especie está protegida o parcialmente protegida dentro de las aguas	Según UNCLOS (Convenio de las Naciones Unidas de la Ley del Mar)

legislación	<p>territoriales del Reino Unido, EE.UU. y Nueva Zelanda, y en aguas del Estado de Florida. La especie figura en el Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo (1976) y estará protegida cuando el mismo entre en vigor. La población mediterránea ha sido agregada al Apéndice II del Convenio de Berna sobre la Conservación de Hábitats Naturales y Fauna Silvestre Europea. El único manejo de pesquería conocida para esta especie considera un cupo anual para la captura Noruega en la CEE. El cupo de 800 toneladas de hígado en 1982 fue reducido a 400 toneladas (aproximadamente 800-1 000 peces) en 1985, luego a 200 toneladas, y desde 1994 se ha mantenido en 100 toneladas (alrededor de 200-300 tiburones por año a un peso promedio de 0,4-0,5 toneladas de aceite por tiburón).</p> <p>Existe poca vigilancia en los registros de captura Noruegas y de Nueva Zelanda. En el Reino Unido operan varios esquemas de observación pública.</p> <p>En noviembre, 1999 la Conferencia de la FAO adoptó el Plan Internacional de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones (PIA-Tiburones), reconociendo la falta de datos disponibles sobre captura, esfuerzo, desembarcos y comercio. Aconseja a los Estados que evalúen la condición del tiburón dentro de sus Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) y de aquellos capturados en alta mar, y que determinen si hay necesidad de desarrollar un Plan Nacional de Acción. Se solicita a los Estados que informen sus evaluaciones y los progresos logrados en la aplicación del PIA y del Plan de Tiburones, si es que desarrollaron uno. Se solicita a los Estados que tengan un Plan de Tiburones para el 2001. El PIA es completamente voluntario.</p>	<p>esta especie califica como una especie altamente migratoria (HMS) o un plantel "a horcajadas" y podría también caer bajo la jurisdicción del Convenio de Bonn (Pawson y Vince, 1999).</p> <p>Está protegido por la Ley Nacional italiana debido a la ratificación de Italia del Convenio de Barcelona y de acuerdo al PIA de Italia existen planes para introducir restricciones temporales y espaciales en las redes de agallas para reducir la pesca incidental de esta especie (Serena <i>et al.</i>, 2000). En noviembre de 1999, 96.000 km² del Noroeste del Mediterráneo fueron declarados como un santuario del cetáceo alrededor del Parque Nacional del Archipiélago de Toscana (Serena <i>et al.</i>, 2000). Desde 1985 Italia ha estado vigilando los avistajes de grandes peces cartilaginosos en los mares Tirreno y de Liguria.</p> <p>Dos revisores sugieren que el desarrollo del manejo bajo los PIA-Tiburones podría ser más apropiado que a través de CITES (Jostein, 2000; Kaneko, 2000). Sin embargo, aunque el voluntario PIA puede estimular la cooperación regional, CITES tiene la ventaja de promover la cooperación internacional entre productores y consumidores.</p>
Especies similares	<p>El tiburón peregrino es distintivo y es poco probable que sea confundido con otra especie, y se diferencia del tiburón ballena en que su piel no está moteada. Las aletas del adulto son grandes y es poco probable que se confundan con las de cualquier otra especie y se diferencian de las aletas del tiburón ballena que son redondeadas.</p>	<p>No está claro cómo se identificarán la carne y el cartílago (Jostein, 2000). La guía que está siendo compilada por el Proponente debe orientarse a la identificación de estos otros productos.</p>
Otros comentarios		<p>Los tiburones peregrinos pueden usarse como indicadores de afloramientos de plancton que a su vez atraen concentraciones de peces óseos de uso comercial (Simms <i>et al.</i>, 1998).</p> <p>De acuerdo al criterio de varios revisores la DA es lo mas completa posible que conocen (Paxton, 2000; Serena <i>et al.</i>, 2000; Seret, 2000; TRAFFIC Oceanía, 2000; Walker, 2000). Angell (2000) y Kaneko (2000) consideran que la especie no está amenaza de extinción.</p>

Revisores: J. Angell, Y. Kaneko, J. Paxton, B. Seret, C. Simfendorfer, J. D. Stevens, F. Serena, M. Vecchi y G. Notobartolo, TRAFFIC Oceanía, P. Walker.

Inclusión del género de Celacanto *Latimeria* spp. en el Apéndice I. Proponente: Francia y Alemania
y

Inclusión del Celacanto Menado *Latimeria menadoensis* en el Apéndice I. Proponente: Indonesia.

Introducción a las propuestas 11.50 y 11.51: Hay dos propuestas que conciernen cambios a la inclusión de celacantos en los Apéndices: la Propuesta 11.50 para incluir el género *Latimeria* spp. en el Apéndice I y la Propuesta 11.51 para incluir *Latimeria menadoensis* en el Apéndice I. Estas propuestas se han presentado en respuesta al descubrimiento en aguas de Indonesia de especímenes de lo que se ha descrito ahora como una nueva especie (*L. menadoensis*). Los estudios genéticos hacen pensar que *L. menadoensis* y las especies del original *L. chalumnae*, se relacionan más estrechamente a un antepasado común que entre sí, abriendo la posibilidad que especies adicionales quedan por ser descubiertas. Por consiguiente, la propuesta 11.50 procura incluir el género entero *Latimeria* spp. en el Apéndice I, y de aceptarse, aseguraría que cualquier hallazgo subsiguiente de especies en el género queden automáticamente protegidas por CITES. Por el contrario la propuesta 11.51 presentada por el Estado del área de distribución de la nueva especie, sólo propone la inclusión de *L. menadoensis*. Como se conoce tan poco sobre *L. menadoensis*, ambas propuestas serán consideradas juntas en este análisis.

Resumen: Los celacantos, *Latimeria* spp. es un grupo de peces que se originó hace más de 400 millones de años y que se pensaba que había estado extinto durante más de 70 millones de años hasta el celacanto comorán, *L. chalumnae* fue descubierto en 1938. El celacanto comorán fue llamado fósil viviente, por ser tan diferente de cualquier especie de los peces actuales, con aletas en forma de miembros que proporcionan un eslabón anatómico temprano con los tetrápodos. Los celacantos son grandes depredadores de gran velocidad que viven a grandes profundidades (aproximadamente 180 m) y están restringidos por la temperatura del agua. *L. chalumnae*, con un tamaño poblacional estimado en aproximadamente 500 individuos, se sabe que puede procrear de cinco a 19 crías con un periodo de gestación de más de 13 meses y se cree que puede alcanzar edades de 22 años. *L. chalumnae* fue incluido en el Apéndice II en 1987 y se transfirió al Apéndice I en 1989 por los temores que el comercio internacional para especímenes de museo pudieran producir impactos sobre la población. Comores accedió a CITES en 1994. En 1997 inicialmente se creyó que el registro de un nuevo celacanto pescado aguas afuera al Norte de Sulawesi en 1997 representaba una nueva población del celacanto comorán pero en 1999, el espécimen fue nombrado como una nueva especie, *Latimeria menadoensis*, el celacanto menado. Se conoce poco sobre la nueva especie aunque los estudios genéticos sugieren que las dos especies se relacionan más estrechamente a un antepasado común que entre sí. Sin duda hay mucha especulación sobre si el área de origen de estos nuevos especímenes pudiera estar distante del Norte de Sulawesi, y que el antepasado común aún queda por ser descubierto. Dado que es una nueva especie, se considera que hay mucho interés en obtener especímenes de *L. menadoensis*. La propuesta procura incluir el género *Latimeria* spp. en el Apéndice I, en base a que se ha descrito una nueva especie de un género hasta ahora sumamente raro y que es probable que tenga demanda en el comercio de especialistas. Los revisores generalmente concurren sobre la condición de amenaza de la especie y las amenazas potenciales del comercio.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, es probable que el género satisfaga el criterio A del Apéndice I, en base a que ambas especies probablemente tienen una población muy pequeña que puede estar declinando y puede ser vulnerable debido a una tardía madurez y a un patrón de reproducción especializado. Cada especie del género se restringe, a lo sumo, a unas pocas poblaciones, de manera que el género probablemente también satisface el criterio B. Los proponentes también infieren que la población está declinando (criterio C) aunque las evidencias para de esto son menos claras. La inclusión del género, en lugar de incluir simplemente las nuevas especies, aseguraría que cualquier especie adicional que se descubra en el futuro sería incluida automáticamente en los Apéndices.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía	<i>L. chalumnae</i> y <i>L. menadoensis</i> fueron descubiertos de recientemente	<i>Malania anjouanae</i> (Smith, 1953) es supuestamente un sinónimo de <i>L. chalumnae</i> (Balon, 2000; Janvier, 2000). Para la propuesta 11.51, la

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
		Clase debe ser Sarcopterygii. La descripción de los especímenes de Indonesia como una nueva especie ha sido polémica (Janvier <i>et al.</i> , 1999, Holder, 1999) y Thomson (2000) mantienen que no están definitivamente separadas.
Área de distribución	<i>L. chalumnae</i> – Comores, S., África (extinto) <i>L. menadoensis</i> – Isla Menando Tua, Norte de Sulawesi, Indonesia.	Los revisores señalan que el espécimen de <i>L. chalumnae</i> encontrado fuera de África del Sur generalmente se reconoce para haber derivado de la población de Comores, así que la especie no está técnicamente extinta en África del Sur, dado que no hay ninguna evidencia de una población de África del Sur (Erdmann, 2000; Jewett 2000). Se han reportado especímenes de <i>L. chalumnae</i> de Madagascar y Mozambique, pero es probable que éstos hayan sido arrastrados desde Comores (Jewett, 2000)
Categoría Global de la UICN	<i>L. chalumnae</i> – E	<i>L. chalumnae</i> – E A2cd C2b <i>L. menadoensis</i> – NE (Hilton-Taylor, 2000.)
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<i>L. chalumnae</i> – 500 individuos; <i>L. menadoensis</i> – pequeña, sólo dos individuos se registraron, pero generalmente uno a dos especímenes se capturan por año como pesca incidental.	Erdmann (2000) señala que Fricke <i>et al.</i> (1995) sólo estimaron la población de Njazidja para incluir alrededor de 200 especímenes, y no estimó la población total para Comores; hay ninguna estimación poblacional para Nzwani (Bruton, 1995). Para <i>L. menadoensis</i> , Erdmann (2000) reporta que las entrevistas indican una historia de 20-25 años de capturas de celacantos en el Parque Nacional de Bunaken, con una tasa media de captura de un ejemplar por año desde que se comenzaron a usar redes de profundidad para la pesca del tiburón en los años setenta.
i) declinación de la población o del hábitat	<i>L. chalumnae</i> – la población de Gran Comores puede haber disminuido en un 30%. <i>L. menadoensis</i> – se desconoce la tendencia de la población.	Ambas especies están asociadas con cuevas en las profundidades del océano, en piedra volcánica en Comores y en piedra de caliza en Sulawesi. El hábitat de <i>L. menadoensis</i> puede estar amenazado por planes de minería de oro la gran escala en el Norte de Sulawesi que podría provocar turbidez en el hábitat por la disposición submarina de los residuos de los lavados a 200 m (Erdmann, 2000).
ii) Subpoblaciones pequeñas	<i>L. chalumnae</i> supuestamente restringida a dos poblaciones reproductivas pequeñas. <i>L. menadoensis</i> – Sin datos.	Para <i>L. menadoensis</i> dos especímenes adicionales fueron reportados a 370 km al sur de los hallazgos originales (Fricke <i>et al.</i> , 2000).
v) Vulnerabilidad alta debido a la biología o al comportamiento	<i>L. chalumnae</i> tiene una baja fecundidad. <i>L. menadoensis</i> – Sin datos.	<i>L. chalumnae</i> tiene una edad tardía de maduración de 12-20 años, da a luz a 5-26 crías después de un periodo de gestación de alrededor de 13 meses, y es de larga vida (Bruton, 1995; también véase Froese y Palomares, 2000). Esta baja fecundidad junto con los pequeños tamaños poblacionales sugieren que el género satisface el criterio A.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
B) Área de distribución restringida	<p><i>L. chalumnae</i> – el Archipiélago de Comores, en el rango de profundidad de 150 a 300 m, debajo de la isoterma de los 18°C.</p> <p><i>L. menadoensis</i> – Norte de Sulawesi a una profundidad de 150 m y temperaturas de 17-20°C.</p>	Hasta enero de 2000, todos los especímenes de <i>L. menadoensis</i> se habían registrado en el Parque Nacional de Bunaken. El área registrada de distribución ha aumentado, con el descubrimiento de otros dos especímenes a 370 km al Sur de aquellos ya registrados y es improbable que el área de distribución sea grande. La posibilidad que los peces registrados en el Norte de Sulawesi podría originarse de una área en el Sur de Filipinas y que hayan sido barridos por las corrientes del océano no puede desecharse (Fricke et al., 2000).
i) Población fragmentada o reducida a pocas localidades pequeñas	<p>Se cree que los individuos de <i>L. chalumnae</i> encontrados fuera del Archipiélago de Comores pueden haber sido barridos por la poderosa corriente de Mozambique, pero la especie generalmente se considera como localizada a Gran Comores y Anjouan.</p> <p>Al momento de la presentación de la propuesta <i>L. menadoensis</i> sólo habían sido reportado de una localidad.</p>	<i>L. chalumnae</i> sólo se registra del Archipiélago de Comores, aunque al parecer se han pescado recientemente varios especímenes en aguas de Madagascar y de Mozambique. Las poblaciones pueden estar limitadas por la falta escasez de cuevas submarinas adecuadas (Jewett, 2000).
iv) Reducción en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor	<p>La población de <i>L. chalumnae</i> de Gran Comores puede haber disminuido en un 30%.</p> <p><i>L. menadoensis</i> – Sin datos.</p>	El área restringida de distribución de las dos especies, la declinación de la población reportada en Comores y la limitación potencial a través de la disponibilidad de cuevas submarinas sugieren que el género satisface el criterio B.
C) Declinación en el número de individuos silvestres	La población de <i>L. chalumnae</i> de Gran Comores puede haber disminuido en un 30%.	
i) Declinación en curso o histórica	La población de <i>L. chalumnae</i> de Gran Comores puede haber disminuido en un 30% desde 1938.	
ii) Declinación inferida o proyectada	Las proyecciones indican que cualquier comercio dañará las poblaciones de ambas especies, pero esto no está probado.	La población de Nzwani ha disminuido, pero no hay evidencias disponibles para las otras poblaciones. Sin embargo, dado los altos precios que se han pagado en el pasado por celacantos, es probable que el género satisface criterio C.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>Los celacantos supuestamente son desagradables al gusto y generalmente se capturan como pesca incidental. Pueden estar a la venta por sus propiedades afrodisíacas, o para el comercio global de museos o el comercio de los acuarios.</p> <p>En décadas anteriores, los especímenes de <i>L. chalumnae</i> fueron traídos por el Gobierno de Comores a 300-400 USD y se vendieron al comercio de museos a 2.000 USD por espécimen. Actualmente no se ofrece ningún incentivo para <i>L. chalumnae</i>. Se alega que hay un comercio ilícito de <i>L. chalumnae</i>. Al parecer se ofrecieron dos especímenes a 130.000 USD en Alemania en 1992.</p>	Los registros de desembarcos totales de celacantos aumentaron inicialmente de un promedio anual de 1,9 en los años cincuenta, a 4,8 en los años sesenta, a 4,9 en los años setenta, y a 4,0 en los años ochenta (Bruton y Coutouvidis, 1991). Los datos de CITES de 1990-1998 indican una tasa de importación reportada promedio de 2,56 celacantos por año, menos que anteriormente, aunque un celacanto importado por Portugal de Mozambique en 1998 se había pasado por alto en los datos. los datos de CITES indican 21 individuos de <i>L. chalumnae</i> en comercio durante 1991-98, pero dado que Comores no presentó informes anuales durante 1990-98, estas cifras pueden ser una subestimación. Mas aún, el origen de los especímenes exportados por

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
		<p>Mozambique, el principal exportador durante 1991-98 (11 especímenes) es incierto (TRAFICO África Del sur Oriental, 2000).</p> <p>Hasta la fecha no se mantenido ningún espécimen en cautividad, y los revisores advierten que intentos por mantener la especie podría reducir severamente los planteles, antes que se alcance algún éxito (Balon, 2000; Thomson, 2000).</p>
Otra información		
Amenazas	Las principales amenazas incluyen: la pesca incidental y el calentamiento global del océano, dado que generalmente <i>L. chalumnae</i> se encuentra en aguas por debajo de 18°C.	Debido a que se piensa que es de larga vida se usa en medicina tradicional para asegurar longevidad; los revisores señalan que este uso debe descorazonarse (Balon, 2000; Maisey, 2000; Thomsen, 2000). Jewett (2000) señala que si no son protegidos, los celacantos se pescarán hasta la extinción.
Conservación, manejo y legislación	No hay disponible ninguna información sobre la condición legal nacional de <i>L. chalumnae</i> . Supuestamente Indonesia está proponiendo llevar a cabo reglamentaciones de pesca en el Parque Nacional Bunaken.	Ley de Indonesia No. 7/1999 que prohíbe el uso de redes de agalla de profundidad para la pesca del tiburón en el NP Bunaken es confirmada en la Propuesta 11. 51 (Erdmann, 2000). <i>Latimeria chalumnae</i> figura en el Anexo A de la Reglamentación No.338/97 e la CEE..
Especies similares	<i>L. chalumnae</i> y <i>L. menadoensis</i> son aparentemente discernibles en color. Pueden confundirse con alguna spp. de serránidos (Rockcod), y se comercia de vez en cuando como mero de aguas profundas.	Erdmann (2000) y Jewett (2000) sostienen que <i>L. chalumnae</i> y <i>L. menadoensis</i> no son fáciles de distinguir por sus diferencias morfológicas.

Revisores: M.V. Erdmann, S., Jewett, E. Balon, P. Janvier, J. G .Maisey; P.C. Heemstra, K.S. Thomson, TRAFFIC África Sudoriental.

La inclusión de todas las especies del género *Poecilotheria* en el Apéndice II. Proponentes: Sri Lanka y los Estados Unidos de América.

Resumen: *Poecilotheria* es un género de tarántulas arbóreas, restringido a los bosques amenazados de Sri Lanka del Sur y Central e India del Sur y Nororiental. Ha sido poco estudiado y la reportada relacionada al tamaño poblacional, la distribución y la ecología es escasa. Existen inquietudes serias sobre la condición de *Poecilotheria* spp. en el medio silvestre, principalmente debido a una declinación en la disponibilidad de hábitat boscoso adecuado. Debido a su tamaño y a sus marcas espectaculares, se sabe que existe una demanda internacional de comercio de mascotas de *Poecilotheria*. Sin embargo es probable que sean un artículo de especialistas, debido a su veneno y agresividad. El nivel de exportaciones en especímenes capturados en el medio silvestre de los Estados del área de distribución es desconocido. Durante los últimos cinco años, se han importado 2.694 *Poecilotheria* vivas en EE.UU.. La mayor parte del comercio registrado en Europa y EE.UU. parece ser en especímenes criados en cautividad. Todas las especies se han logrado criar en cautividad, aunque se reporta que poblaciones en cautividad de algunas especies son muy pequeñas. India y Sri Lanka prohíben la exportación de *Poecilotheria* spp. silvestres. La cosecha local no está reglamentada en ninguno de esos dos países. Se propone el género para su inclusión en el Apéndice II de acuerdo con el Artículo II 2 (a) y la Resolución Conf. 9.24, Anexo 2a. Según la declaración de apoyo, debido a que *Poecilotheria* spp. tiene alta demanda y es vulnerable a la cosecha comercial. Por consiguiente, puede proyectarse que la cosecha de especímenes silvestres para el comercio internacional pueden tener un impacto perjudicial en el género, (i) excediendo por un periodo extendido el nivel que puede continuarse a perpetuidad (criterio Bi), y (ii) reduciendo población a niveles tales que la supervivencia de las diversas especies estaría amenazada por otros factores, principalmente la deforestación (criterio Bii).

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, criterio A, Anexo 2a (se conoce, se infiere o se proyecta que a menos que el comercio en las especies esté sujeto a reglamentación estricta, satisfecerá por lo menos uno de los criterios biológicos para la inclusión en Apéndice I en el futuro cercano), la deforestación en curso sugiere que el género ya puede satisfacer uno de los criterios para su inclusión en Apéndice I (criterio C, Anexo I, una declinación en el número de individuos en el medio silvestre, inferido en base a una disminución del área de hábitat). Sin embargo, las tasas de pérdida de hábitat para los tipos de bosque específicos en los que ocurre *Poecilotheria* no han sido documentado. El comercio internacional en *Poecilotheria* existe; la mayor parte del comercio legal en EE.UU. y Europa se reporta que es de animales criados en cautividad y el nivel de comercio en especímenes del medio silvestre es incierto. Se cree que el comercio ilegal tiene lugar. Ningún reporte está disponible sobre el impacto sobre el género de la cosecha en el medio silvestre para el comercio internacional, haciendo difícil de evaluar el género respecto de los criterios para su inclusión en el Apéndice II (Anexo 2a, criterio B).

	Declaración de Apoyo (DA)	Reportado adicional
Taxonomía	El género <i>Poecilotheria</i> contiene 13 especies, dos de las cuales sólo se han descrito recientemente y todavía no han sido validadas.	El taxonomía de las arañas <i>Poecilotheria</i> no es muy clara y probablemente nuevas especies serán descritas en el futuro. Platnick (2000) se pregunta si la inclusión de <i>P. forjador</i> como un especie, sugiriendo que en cambio uno de los sinónimos, <i>P. pococki</i> o <i>P. bara</i> , se debería haber incluido. <i>P. bara</i> realmente puede ser un sinónimo para <i>P. subfusca</i> (Kirk, 2000). Sinónimos de <i>P. regalis</i> debieron haber incluido <i>Ornithoctonus gadgii</i> (Platnick, 2000).
Área de distribución	India, Sri Lanka.	
Categoría Global de la UICN		Las especies no han sido evaluadas.

	Declaración de Apoyo (DA)	Reportado adicional
Criterios biológicos y de comercio		
A) Se necesita reglamentar el comercio para prevenir la futura inclusión en Apéndice I	<p>Se proporciona muy poca información en la DA sobre la condición de la población. Considerando los criterios biológicos para la inclusión en Apéndice I (Res. Conf. 9.24, Anexo 1), no está disponible ninguna estimación del tamaño de la población total o del área de distribución (criterios A y B). Las especies, sin embargo, se restringen principalmente a bosques montanos tanto xéricos como méxicos de Sri Lanka del Sur y central y de India del Sur y Nororiental. Se predice que las poblaciones van a declinar (criterio C), debido a la pérdida de hábitat. Las estimaciones de los remanentes de bosque natural en India y Sri Lanka son muy bajas y en el orden del 10 al 13%, y la pérdida de los bosques continúa. Charpentier (1996) predice que <i>Poecilotheria</i> spp. Se extinguirá para el año 2005, debido a la pérdida de hábitat.</p>	<p>No hay disponible ningún datos adicional para determinar si <i>Poecilotheria</i> spp. satisfacen los criterios para su inclusión en el Apéndice I en el futuro cercano, pero hay serias inquietudes acerca de su condición (Charpentier, 1996; Marshall, 2000). Una preocupación particular surge en relación a aquellas especies que no se adaptan bien a los hábitats secundarios (Charpentier, 1996). Los datos de pérdida del bosques no son, sin embargo, específicos a aquellos tipos bosques en los cuales se cree que <i>Poecilotheria</i> spp. ocurre (Raven, 2000).</p> <p>Kirk (2000) considera que la declaración de Charpentier (1996), acerca de la probable extinción de <i>Poecilotheria</i> spp., es posiblemente demasiado pesimista, aunque sí cree que algunas especies pueden extinguirse.</p>
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	<p>No se proporciona ninguna información sobre la magnitud de las cosechas de <i>Poecilotheria</i> spp. en India o Sri Lanka, o sobre los niveles de exportación de los Estados del área de distribución. Durante los últimos cinco años, se han importado 2.694 <i>Poecilotheria</i> vivas en EE.UU., y 392 especímenes vivos fueron exportados. Los niveles reales de comercio en EE.UU. y otros países puede ser más alto que lo que se reporta.</p> <p>Las compañías de comercio en mascotas anuncian especímenes de <i>Poecilotheria</i> spp. tanto del medio silvestre como criados en cautividad. Los precios para los especímenes criados en cautividad van desde 20 USD para las crías hasta 250 USD para los adultos; los precios para los individuos capturados en el medio silvestre son aparentemente más altos. Se informa sobre una demanda de Canadá, EE.UU., Reino Unido, Alemania, Bélgica, Holanda, Suiza, Suecia, Noruega, Hong Kong, Grecia, Italia, Francia y Japón, aunque no se proporciona ninguna evidencia documentada.</p> <p>Todas las <i>Poecilotheria</i> spp. conocidas se han podido criar con éxito en cautividad, pero la cría en cautividad es insuficiente para satisfacer la demanda del comercio en mascotas. Las poblaciones cautivas son pequeñas y padecen de una reducción en la variación genética.</p>	<p><i>Poecilotheria</i> spp. tiene una demanda internacional para el comercio de mascotas, y en menor grado por su veneno. Se cree que la demanda para este género por los guardianes de mascotas es alta (Raven, 2000).</p> <p>Contrariamente a lo reportado en la DA, las exportaciones comerciales de especímenes silvestres de India y Sri Lanka son ilícitas. No hay ningún reporte de un comercio amplio de este género en India, aunque puede usarse para los propósitos ornamentales en el Sur de India (TRAFFIC India, 2000).</p> <p>Se ha reportado comercio internacional legal en EE.UU. y Europa (TRAFFIC India, 2000). La mayor parte de las tarántulas <i>Poecilotheria</i> ofrecidas en el comercio en Europa son criadas en cautividad, mientras que el 78% de las importadas en EE.UU. se reporta como criadas en cautividad (con un adicional 7% de fuente desconocida) (datos de 1995 a 1999, TRAFFIC India, 2000). Una sola importación en EE.UU. entre 1995 y 1999 menciona la India como el país de origen (sólo de 10 individuos). Un estudio de tiendas de mascotas en Hong Kong no encontró ninguna tarántula <i>Poecilotheria</i> para la venta y el comercio fue reportado como sólo ocasional, normalmente en respuesta a una demanda específica de clientes (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Un comerciante informó de una reciente venta de <i>P. regalis</i> por aproximadamente 180 USD.</p> <p>Los niveles actuales de comercio internacional legal probablemente están subestimados a nivel mundial, y se piensa comercio ilícito podría ser sustancial (Kirk, 2000). Existen informes que el género fue importado en grandes números (más de 1.000 especímenes en total) en Suiza, Dinamarca y Alemania (Kirk, 2000), pero no hay ninguna evidencia disponible para confirmar o refutar estos informes. Se han reportado informes de exportación</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Reportado adicional
		<p>ilícita a Alemania y Japón desde Sri Lanka (Bambaradeniya, 2000). Un embarque de 18 arañas vivas se la familia Theraphosidae (que incluye <i>Poecilotheria</i> aunque los géneros de las arañas confiscadas no son conocidos), y con destino a Alemania, se confiscó en Sri Lanka en 1997 (Bambaradeniya, 2000). No se sabe si esto es adicional a la confiscación en el aeropuerto de Colombo, reportada por Kirk (USFWS, 2000). De Silva (2000) considera que es probable que muchas <i>Poecilotheria</i> spp. se exportan ilegalmente de Sri Lanka.</p> <p>Marshall (2000) señala que algunas especies (p. ej. <i>P. fasciata</i> y <i>P. regalis</i>) se crían libremente en cautividad y tienen poblaciones cautivas autosuficientes. Probablemente los individuos de estas especies en el comercio son de cría en cautividad. Otras especies, como <i>P. rufilata</i> y <i>P. ornata</i>, no se dan en cautividad o son más difíciles de criar. Siempre es probable que los <i>Poecilotheria</i> capturados en el medio silvestre tengan demanda, sin embargo, porque los criadores buscan a menudo planteles genéticos frescos, independientemente que ello sea necesario o no para la cría exitosa continuada. También se reportan que los especímenes capturados en el medio silvestre suelen ser generalmente más grandes y más impresionante.</p>
i) excede el rendimiento sostenible	En cautividad <i>Poecilotheria</i> spp. tiene una longevidad relativamente baja (no más de los siete años), alta tasa de mortalidad antes de alcanzar la madurez, y las tasas reproductoras son bajas (comparado con la tarántula <i>Brachypelma</i> spp.). Por consiguiente, las tasas de cosecha sustentables para este género pueden ser bajas, haciéndolo vulnerable a la cosecha comercial.	Aunque <i>Poecilotheria</i> spp. produzca camadas más pequeñas y su vida media es más corta que la de las tarántulas <i>Brachypelma</i> , exhiben un cuidado maternal significativo que debería aumentar la supervivencia de la descendencia. Además, las crías de <i>Poecilotheria</i> son relativamente grandes lo cual también puede aumentar la supervivencia. De manera que no está claro si <i>Poecilotheria</i> spp. tienen un crecimiento poblacional de potencial más bajo que el de otras especies de tarántula (Marshall, 2000).
ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza	Se cree que la cosecha ha reducido la población a niveles tales que la supervivencia de las diversas especies está amenazada por otros factores, principalmente la deforestación.	
Otra información		
Amenazas	El género está amenazado por la pérdida de hábitat, la cosecha para abastecer el tráfico comercial de mascotas, y, en menor grado, a los plaguicidas. Los cambios en las prácticas de silvicultura y agrícolas, el avance de la población humana, y la colección de leña contribuyen a la pérdida de hábitat del bosque. Se reporta que en Sri Lanka, las <i>Poecilotheria</i> spp. mésicas no prosperan en las cercanías de las habitaciones humanas o en áreas reforestadas. Aunque una especie xérica de Sri Lanka se adapta bien a las plantaciones de coco, algunas especies de India del Sur se reportan que no se adaptan bien a estas condiciones. El hábitat preferido de estos animales son los	Se considera que la destrucción del hábitat es una de las principales amenazas para este género (Daniels, 2000; Marshall, 2000; Molur, 2000; Platnick, 2000, Whitaker, 2000). Aunque se acostumbraba a ver regularmente arañas de <i>Poecilotheria</i> en las Reservas de Tigres de Kalakkad-Mundanthurai y Nagarjuna-Srisailam, ahora se ven sólo raramente y se cree que ello es debido a la degradación del hábitat (Molur, 2000). La destrucción del hábitat ya puede, o puede a la brevedad, reducir la población a niveles tales que la supervivencia de algunas especies dependerá de programas de la cría en cautividad (Marshall, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Reportado adicional
	árboles muertos, una importante fuente de combustible en India y Sri Lanka.	
Conservación, dirección y legislación	Se piensa que ningún programa de conservación actual es dirigido específicamente al <i>Poecilotheria</i> spp en India o Sri Lanka.	<p>Ningún estudio poblacional o está planeado en India o Sri Lanka (Kirk, 2000). El género está protegido en India dentro de la Reserva de Tigres de Bhadra, en el Parque Nacional Borivili, en la Reserva de Tigres de Kalakkad-Mundanthurai, Reserva Forestal de Siruvani, el Santuario de Fauna de Dandeli, la Reserva Forestal de Madikeri, la Reserva Forestal de Peechi, la Reserva de Tigres de Nagarjunsagar-Srisailam, y la Reserva de Tigres de Melghat (Ahimaz, 2000; Borges, 2000; Molur, 2000).</p> <p>En India, el género no figura en los Cronogramas de la Ley de la Protección de la Fauna Silvestre, de 1972. No hay por consiguiente, ninguna protección legal nacional o reglamentación de la cosecha. La exportación desde India, sin embargo, está prohibida según la Política de Importación y Exportación válida para 1997-2002 (TRAFFIC India, 2000).</p> <p>En Sri Lanka, el género no figura en los Cronogramas de la Ley (Enmienda) de la Protección de la Fauna Silvestre, No. 49 de 1993. Por consiguiente, contrariamente a lo reportado en la DA, la captura de este género no está prohibida. Sin embargo, la exportación de Sri Lanka no está permitida, según la Sección 40 de la Ley que prohíbe la exportación de cualquier invertebrado sin un permiso. Semejante permiso sólo se emite para la promoción de “de conocimiento científico incluyendo los suministros a los museos extranjeros, y los jardines zoológicos, a cambio de los suministros a los museos y jardines zoológicos locales “ (TRAFFIC India, 2000).</p>
Especies similares	Todas las <i>Brachypelma</i> spp. conocida se incluyeron en Apéndice II en 1995, causando un aumento en la demanda de <i>Poecilotheria</i> spp. Hay preocupaciones que de incluirse todas las <i>Poecilotheria</i> spp. en el Apéndice II se desviaría la demanda del tráfico comercial en mascotas hacia otras especies de tarántula.	<p>Las tarántulas del género <i>Poecilotheria</i> son fácilmente distinguibles de las en otros géneros de Theraphosid.</p> <p>Hay cierta disputa acerca de si la inclusión de <i>Brachypelma</i> spp. ha aumentado la demanda de <i>Poecilotheria</i> spp. (Marshall, 2000).</p>

Revisores: B. Biswas, A.E. Decae, P.J. Kirk, M.G. Kumar, S.D. Marshall, S. Molur, N. Platnick, R.J. Raven, TRAFFIC India.

Propuesta: Para conciliar las exenciones relacionadas a productos medicinales combinando la actual Anotación #2 para el *Podophyllum hexandrum* y *Rauvolfia serpentina* con la Anotación #8 para *Taxus wallichiana* en la Interpretación de los Apéndices I y II, para que se lea como sigue:

#?? Designa todas las partes y derivados, excepto:

- a) semillas y polen;
- b) plantines o cultivo de tejido obtenido *in vitro*, en medios sólido o líquidos, transportados en recipientes estériles;
- c) flores del corte de plantas artificialmente propagadas; y
- d) derivados químicos y productos farmacéuticos terminados

Proponente: Confederación Suiza, en nombre del Comité de Flora.

Resumen: La presente propuesta procura conciliar dos anotaciones que existen para las especies de plantas medicinales incluidas en los listados de CITES (Anotaciones #2 y #8), para que la anotación revisada sea aplicable a *Podophyllum hexandrum*, *Rauvolfia serpentina* y *Taxus wallichiana*. Al mismo tiempo, la propuesta procura proporcionar una anotación estandarizada que podría ser aplicable a inclusiones futuras. Adicionalmente la declaración de apoyo recomienda que cuando se esté considerado la inclusión de especies de planta medicinales en el Apéndice II, las Partes consideran no hacer ninguna exención en el uso de tales anotaciones estandarizadas cuando corresponda para regular el comercio en el interés de la conservación de las especies. También se señala el problema de la identificación de las especies en el caso de extractos cuando éstos no están adecuadamente etiquetados. La propuesta tiene el apoyo del Comité de Flora.

Análisis: El énfasis de esta propuesta es la conciliación de anotaciones para especies de plantas medicinales incluidas en el Apéndice II para facilitar aplicación de la Convención, particularmente en relación a los controles de la entrada en vigor de aquellos productos que no pueden ser rápidamente reconocibles. La información disponible sugiere que un comercio sustancial en productos parcialmente procesados (que pueden ser definidos como derivados químicos) está ocurriendo en cada una de las tres especies. En el caso de *Podophyllum hexandrum* y *Rauvolfia serpentina* éstas están actualmente exentas de los controles de CITES. En el caso de *Taxus wallichiana* la misma está cubierta actualmente por CITES, pero se exceptuaría si la propuesta actual fuera aceptada. El comercio en tales productos puede tener implicaciones de conservación para esa especie. No se definen los derivados químicos actualmente bajo la Convención. Puede esperarse que aquellos que sean utilizados en procesos farmacéuticos sean claramente etiquetados y puedan satisfacer así la definición del término "fácilmente reconocible como parte o derivado" de acuerdo a lo expresado en la Resolución Conf. 9.6.

	Declaración de Apoyo	Información adicional
Discusión	<p>La DA informa que la notación con respecto a <i>Podophyllum hexandrum</i> y <i>Rauvolfia serpentina</i> (#2) difiere con respecto a <i>Taxus wallichiana</i> (#8). La primeras excluyen "los derivado químicos" aunque la última excluye "productos farmacéuticos terminados."</p> <p>Se informa que los productos químicos involucrados son diferentes en cada caso y no fáciles de reconocer cuando no están apropiadamente etiquetados.</p> <p>Sugiere que por razones de la entrada en vigor, las plantas deberían</p>	<p>El término "derivado químico" no se define dentro de la Anotación #2, ni las Resoluciones o Decisiones de la Convención proporcionan guía con respecto a la interpretación. Según Cunningham (1999), es importante distinguir entre "los derivado químicos y los productos farmacéuticos terminados" y "extractos herbarios o los suplementos dietéticos" para proporcionar una guía clara con respecto a lo que se excluye o es incluido bajo la anotación. El término "productos farmacéuticos terminados" parecería ser abarcado por el término más amplio "derivado químico" (Mulliken, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo	Información adicional
	<p>incluirse ahora o en el futuro en el Apéndice II porque ellas están en el comercio por sus propiedades medicinales o no deben tener exenciones, o deben usar una formulación normal para las exenciones como apropiado para regular el comercio en el interés de la conservación de las especies.</p>	<p>Sería útil una mayor claridad con respecto a la consideración de controles de comercio para los derivados químicos en el contexto de la Resolución Conf. 9.6, que enuncia: el término "partes o derivados rápidamente reconocibles " como se usó en la Convención, se interpretará para incluir cualquier espécimen que aparece acompañando un documento, un empaque o una marca o etiqueta, o en cualquier otra circunstancia, por ser una parte o derivado de un animal o planta de una especie incluida en los Apéndices". Es probable que productos tales como extractos deberían estar bien etiquetados cuando son comercializados internacionalmente para la manufactura de productos farmacéuticos, y por consiguiente 'prontamente reconocibles' (Mulliken, 2000).</p> <p>No se proporciona ninguna información sobre la conservación o condición en el comercio de las especies sujetas a la presente propuesta, o sobre el impacto predecible de aquí en más si la propuesta se acepta. Wang <i>et al.</i> (1999) plantea que todos los miembros del género <i>Taxus</i> están fuertemente amenazados [en China] debido a su valor clínico importante.</p>
Otros comentarios		<p>Las tres especies implicadas en la presente propuesta se comercializan internacionalmente, el comercio se presume que involucra partes y derivados en varias etapas del proceso, incluso los extractos, crudo y productos terminados (datos del Informe Anual CITES; Duke, 1996; Olsen, 1999; Schippman, 1999; Sheldon <i>et al.</i>, 1997). Sheldon <i>et al.</i> (1997) informa que <i>Podophyllum hexandrum</i> continúa siendo "ampliamente cosechado para exportar el extracto". Los datos del Informe Anual de CITES registran sólo un caso de comercio en <i>Taxus wallichina</i> y un comercio muy pequeño en <i>Podophyllum exandrum</i> y <i>Rauvolfia serpentina</i>.</p> <p>Cunningham (1999) recomienda que el término derivado químico se refiera a los componentes químicos sintéticos pero no a los extractos de especies incluidas en CITES.</p> <p>Schippman (1999) recomienda que debe emprenderse un estudio para evaluar la cantidad y proporción del comercio representado por extractos de las tres especies, y adicionalmente, la Anotación #2 sea corregida para "productos farmacéuticos terminados" para que se controle el comercio en extractos para <i>Podophyllum hexandrum</i> y <i>Rauvolfia serpentina</i>.</p>

Revisores: A.B. Cunningham, D., Fu, L., Fu, D., Hong, M.S. el Kan, Z., Li, A., Lu, N., Mariscal, T., Mulliken, C.S. Olsen, H., Qin, S., Wang, X., Wang, Y., Wang, Q., Yang, J., Ying

Inclusión de *Panax ginseng* (raíces) en el Apéndice II. Proponente: Federación Rusa.

Resumen: El género *Panax* contiene varias especies medicinales, ampliamente usadas en la medicina china tradicional, y en aumento popular en mercados Occidentales. Son plantas de raíces carnosas, herbáceas perennes, que crecen principalmente en Asia, aunque se encuentran dos especies en América del Norte. *P. ginseng* se encuentra en la Federación Rusa, China, Corea del Sur y posiblemente Corea del Norte, pero las poblaciones han sufrido severas reducciones, principalmente por la sobreexplotación, y la especie es ahora muy rara en China y Corea del Sur (su condición en Corea del Norte es incierta). Las cosechas de ginseng silvestre en el extremo oriente ruso han declinado durante los últimos 30 años debido a la falta de disponibilidad (la cosecha legal en 1997 era de 44 kg, se estableció un cupo cero en 1998). La mayor parte del *P. ginseng* en el mercado es ahora de plántulas cultivadas, cultivándose en grandes cantidades en Corea del Sur, China y Japón. La especie se ha comercializado internacionalmente en cantidades significativas por más de un siglo; la mayor parte del comercio internacional actual de raíces silvestres es desde la Federación Rusa a China, desde donde una parte se reexporta, principalmente a otros países en Asia. Aunque las exportaciones legales de la Federación Rusa han declinado en los últimos años, todavía se exportan ilegalmente cantidades sustanciales (500 kg o más cada año). El *P. ginseng* del medio silvestre se comercializa principalmente como raíces enteras. La raíz de ginseng también está incluida en una amplia gama de formas: pastillas, tónicos, licores de hierbas, chocolates, cremas, cigarros y champú. Las raíces de ginseng cosechadas en el medio silvestre se venden a precios más altos que las raíces de las plantas cultivadas. El ginseng de bosque (definido como cualquier planta cultivada usando métodos de cultivo desde limitados hasta intensivos bajo el dosel de árboles naturales en un ambiente boscoso) se cosechan en la Federación Rusa y China. Las poblaciones de *P. ginseng* también están amenazadas por la tala y el fuego. Se propone para la inclusión del *P. ginseng* en el Apéndice II de acuerdo con las disposiciones del Artículo II, párrafos 2(a). Una especie de *Panax*, *P. quinquefolius*, está actualmente incluida en el Apéndice II.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, la información disponible sugiere que *P. ginseng* satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice II. El área de distribución de la especie se ha reducido severamente por la sobreexplotación de las plantas silvestres para el comercio internacional que por períodos extensos parece haber excedido el nivel de cosecha que pueda continuarse a perpetuidad (Anexo 2a, criterio B). La mayor parte del *P. ginseng* en el comercio internacional es de plántulas cultivadas. Es posible diferenciar visualmente entre las raíces del ginseng que ha crecido en el medio silvestre de aquellos que han sido cultivados, aunque la diferenciación entre la raíz silvestre y la raíz de ginseng de bosque es más difícil. La propuesta podría también satisfacer los criterios para la inclusión en el Apéndice II bajo la Resolución Conf. 9.24, anexo 2b (criterio A). Puesto que es difícil establecer las diferencias entre las raíces de *P. ginseng* y *P. quinquefolius*, una planta medicinal estrechamente emparentada de América del Norte, la inclusión de *P. ginseng* en el Apéndice II con la misma anotación que *P. quinquefolius* también facilitaría la entrada en vigor de la inclusión de *P. quinquefolius* en el Apéndice II.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	No se menciona ninguna subespecie.	<i>P. ginseng</i> es conocido por un gran número de nombres comunes algunos de los cuales son específico de las raíces, raíces cultivadas o raíces silvestres. Los nombres comunes incluyen ginseng oriental, ginseng chino, ginseng coreano, ginseng lejano oriente.
Área de distribución	La Federación Rusa, China y la parte Norte de la Península de Corea (la especie ahora puede estar casi extinta en China y Corea).	Unas pequeñas poblaciones subsisten en China (Pei, 2000). Aunque se reportó que se extinguieron en Corea del Sur (WCMC, 2000), se cree que todavía existen como poblaciones silvestres altamente reducidas y fragmentadas (Maunder, 2000). La condición de <i>P. ginseng</i> en Corea del Norte es incierta (Maunder, 2000).
Categoría Global de la UICN		NE

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos y de comercio		
A) Reglamentación del comercio necesaria para impedir la futura inclusión en Apéndice I	<p>Se sabe que la especie ha sido comercializada internacionalmente durante mucho tiempo en cantidades significativas. La demanda de <i>P. ginseng</i>, como un tónico revitalizante, está aumentando. Las exportaciones legales de la ex URSS a veces excedieron los 50 kg en los años sesenta, pero declinó en los años ochenta (se exportaron sólo 5 kg en 1987) debido a la escasa disponibilidad. Es probable que el comercio ilegal a China desde la Federación Rusa esté entre los 500-600 kg por año. Se cree que el impacto del comercio internacional en poblaciones silvestres es sustancial, y puede llevar a la extinción de las poblaciones silvestres restantes en el futuro cercano. La información cuantitativa disponible sobre la condición de la población o sus tendencias es muy escasa, pero las reservas de las existencias de ginseng cosechado han declinado en los recientes años. Los colectores han sido incapaces de llenar sus cupos, sugiriendo que ha habido una fuerte reducción de las poblaciones naturales.</p> <p>La mayor parte del <i>P. ginseng</i> se encuentra ahora en dos poblaciones, la más grande en el área de Primorsky en la Federación Rusa.</p>	<p>El <i>P. ginseng</i> se comercializa como planta completa y como raíz, en rebanadas o en polvo, y está incluido en una gama amplia de pastillas, tónicos, licores de hierbas, chocolates, cremas, cigarros y champú (Knees y Read, 1994). Aunque <i>P. ginseng</i> está extensamente cultivado (véase mas abajo) y es exportado a Asia, América del Norte y Europa, el ginseng cultivado se vende a precios más bajos, y la demanda del ginseng cosechado en el medio silvestre se mantiene alta.</p> <p>Las cosechas anuales de <i>P. ginseng</i> del medio silvestre en la Federación Rusa han variado considerablemente con los años, pero generalmente han declinado desde los años sesenta (las cosechas anuales promediaron 235 kg en los años sesenta, 169 kg en los años setenta, 43 kg en los años ochenta y 66 kg entre 1991 y 1993; TRAFFIC Europa, 2000). La mayor parte del ginseng cosechado era para exportación, principalmente a China y Corea (Zhuravlev y Kolyada, 1997). El nivel de cosecha ilegal en la Federación Rusa ha aumentado notablemente desde los años noventa, y en 1998 puede haber totalizado 1.500 kg (TRAFFIC Europa, 2000). Hay información de contrabando frecuente en la frontera China-Rusa de ginseng ilegalmente cosechado. En 1997, los precios del mercado de negro en el extremo oriente ruso alcanzaron precios altos del orden de los 1.000 USD por cada 100 g para una raíz de 42 g de <i>P. ginseng</i> (Melisch <i>et al.</i> 1997). Se cree que la cantidad de <i>P. ginseng</i> silvestre genuino cosechado en China es pequeña, como lo es la cantidad importada desde Corea del Norte a China (TRAFFIC Europa, en prep.).</p> <p>Se cree que una gran proporción del ginseng comercializado como ginseng silvestre de China y la Federación Rusa son raíces del ginseng de bosque (TRAFFIC Europa, en prep.; Melisch, 2000).</p> <p>Hong Kong es actualmente uno de los mercados más importantes para <i>P. ginseng</i> silvestre, habiendo importado entre 1992 y 1998 un total de 21 toneladas de "raíces de ginseng silvestre" de China (esto incluye probablemente el ginseng de bosque y la composición exacta por especies de este total no está claro), 64 kg de la Federación Rusa y 120 kg de Corea del Norte (TRAFFIC Europa, en prep.). Además, un estimado de 300 kg de <i>P. ginseng</i> silvestre originado en la Federación Rusa y 25 kg de Corea del Norte se cree que había sido importado de Hong Kong vía China. Al menos la mitad del <i>P. ginseng</i> importado en Hong Kong se consume localmente, el resto es exportado a otras partes de Asia. Los precios de venta mayoristas para las raíces enteras de</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p><i>P. ginseng</i> del medio silvestre están entre 17.220 y 75.770 USD por 100 g (TRAFICO Europa, 2000).</p> <p>La extensa y descontrolada cosecha para abastecer el comercio internacional en <i>P. ginseng</i> ha producido la declinación de las poblaciones silvestres y una reducción en el área de distribución de esta especie (Zhuravlev y Kolyada, 1997; Fu, 1992; Wang y Yang, en prep.; TRAFFIC Europa, en prep.). El tamaño de la población total de <i>P. ginseng</i> de las poblaciones restantes no son, sin embargo, conocidas. En China el <i>P. ginseng</i> se incluye como en peligro (EN, A1c, 2c, B2c) en la Lista Roja de Angiospermas de China, como resultado de la destrucción del hábitat y la sobreexplotación (Wang y Yang, en prep.). También figura como una especie de planta medicinal seriamente amenazada, con poblaciones sumamente reducidas (Wang y Yang, 2000).</p>
<p>B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población</p> <p>i) excede el rendimiento sustentable</p>	<p>La sobreexplotación ha producido una reducción del área de distribución geográfica de esta especie. Si bien esta aumentó, a principios del siglo veinte, en el Noreste de China y Corea del Norte, no ha habido registros confirmados en Corea desde 1930, y se cree que las poblaciones chinas están muy fuertemente reducidas y posiblemente extintas. La distribución de <i>P. ginseng</i> en la Federación Rusa también se cree que ha disminuido.</p>	<p>Se cree que la distribución actual de <i>P. ginseng</i> es la décima parte de su distribución anterior, principalmente como resultado de la sobreexplotación (Zhuravlev <i>et al.</i>, 1998). La proporción decreciente de raíces de gran tamaño y de alta calidad en la cosecha legal es indicativo de sobreexplotación y declinación de las poblaciones (Zhuravlev y Kolyada, 1997), aunque se puede deber en parte a que los recolectores venden las raíces más grandes y de mayor calidad a los comerciantes ilegales (TRAFFIC Europa, en prep.). En China, <i>P. ginseng</i> está en serio riesgo de sobreexplotación y en grave peligro de extinción en la mayor parte de las áreas incluso la Región de las Montañas de Changbai (WWF y UICN 1994-1995).</p>
Otra información		
Amenazas	<p>Las poblaciones silvestres también están amenazadas por el cambio de hábitat que es el resultado de la tala en gran escala, frecuentes incendios de bosques, y erosión de las laderas.</p>	
Conservación, manejo y legislación	<p>Una disminución dramática en la plántulas silvestres de ginseng ha estimulado su cultivo en Corea, China, la Federación Rusa y Japón. Existe una importante instalación para la producción industrial de <i>P. ginseng</i> en la Federación Rusa pero que no está actualmente en uso.</p> <p>El <i>P. ginseng</i> figura como una especie En Peligro en el Libro Rojo de la Federación Rusa de 1988. De acuerdo a la Ley Rusa de Protección Ambiental de 1991, las especies de plantas incluidas en el Libro Rojo de la Federación Rusa están exentas de uso comercial, y se prohíben actividades que amenacen las poblaciones de esas plantas. Además, por el Decreto de Gobierno (nº 158, 1996), las especies de vida silvestre incluidas en el Libro Rojo de la Federación Rusa están sujetas a protección especial y su extracción sólo se permite bajo circunstancias excepcionales. La</p>	<p>El cultivo del <i>P. ginseng</i> está muy extendido y ha sido practicado en varios países del Oriente de Asia por varios siglos. También tiene lugar, aunque en una escala más pequeña, en Europa (p. ej. Alemania; César, 1998, Fäßler y Elers 1998). China, Corea del Sur, y Japón son actualmente los principales productores del <i>P. ginseng</i> cultivado (Bailey, 1998; Zhuravlev y Kolyada, 1997). En 1998, Corea del Sur produjo 11.478 toneladas de raíces de <i>P. ginseng</i>, de las que 2.221 toneladas se exportaron a más de 60 países por un valor de 67 USD millones (Mills <i>et al.</i>, 1999). En la Federación Rusa, unas cinco toneladas de <i>P. ginseng</i> cultivado se produjeron entre 1985 y 1993 (TRAFFIC Europa, 2000). Sin embargo, desde los años noventa, la producción ha declinado firmemente y ahora los totales anuales son de alrededor de</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>recolección de raíces de ginseng tuvo lugar en Primorsky Krai (que abarca la mayor parte de <i>P. ginseng</i> en la Federación Rusa), bajo un sistema de cupos hasta 1997. Un cupo cero se emitió en 1998. Se ha creado el Programa Interministerial para la regeneración de la población de ginseng de Primorsky; éste aspira manejar la cosecha de ginseng de manera sustentable e impedir el comercio ilícito. El hábitat de <i>P. ginseng</i> está oficialmente protegido en tres reservas en la Federación Rusa.</p>	<p>unos cientos de kilogramos (Zhuravlev y Kolyada, 1997). En 1998, el Comité Estatal de Protección del Ambiente de Primorye emitió un cupo cero de cosecha para <i>P. ginseng</i>. Las autoridades rusas reciben apoyo de las ONG para controlar el comercio ilícito de la vida silvestre en las provincias orientales rusas de Khabarovsk y Primorye (Melisch <i>et al.</i> 1997).</p> <p>En China, el <i>P. ginseng</i> está clasificado como una especie Categoría I, bajo el Reglamento de la Protección de los Recursos Medicinales Silvestres de 1987. Por consiguiente, la exportación de <i>P. ginseng</i> silvestre está prohibida (TRAFFIC Europa, en prep.). La especie está principalmente protegida en China dentro de la Reserva de la Naturaleza de las Montañas de Changbai (WWF y IUCN 1994-1995).</p>
Especies similares	<p><i>P. ginseng</i> se parece notablemente a <i>P. quinquefolium</i> (incluido en el Apéndice II).</p>	<p>La taxonomía del género <i>Panax</i> no está resuelta y aunque Mabberley (1997) informa que hay seis especies en el género, puede haber hasta 15 especies. Las tres especies más comunes en el comercio son <i>P. ginseng</i>, <i>P. quinquefolius</i> y <i>P. notoginseng</i> (Bailey, 1998). <i>P. notoginseng</i> está extensamente cultivado en China (Wu, 2000). El ginseng americano, <i>P. quinquefolius</i>, está incluido en el Apéndice II de CITES desde 1975. En la inclusión figuran raíces completas y rebanadas y partes de raíces, pero los productos fabricados que contienen <i>P. quinquefolius</i>, incluso los polvos, píldoras, extractos, tónicos, té y confituras están exentos de los controles de CITES. El comercio en <i>P. quinquefolius</i> silvestre comprende principalmente raíces enteras y trozos de raíz (Robbins, 1998). <i>P. ginseng</i> y <i>P. quinquefolius</i> son morfológicamente muy similares y es difícil distinguir visualmente los especímenes comercializados (Knees y Read, 1994). Las raíces pueden, sin embargo, distinguirse usando análisis genético (Ngan <i>et al.</i>, 1999). No debería ser difícil distinguir a <i>P. ginseng</i> de las otras especies de ginseng asiáticas en el comercio (<i>P. notoginseng</i>, <i>P. japonicus</i>, <i>P. vietnamensis</i>), las otras especies norteamericanas (<i>P. trifolius</i>), o ginseng siberiano (<i>Eleutherococcus senticosus</i>). <i>P. vietnamensis</i> y <i>P. zingiberensis</i> son considerados En Peligro por la UICN (Walter y Gillett, 1988). En China, <i>P. zingiberensi</i>, <i>P. pseudoginseng</i>, y <i>P. stipuleanatus</i> están listados como En Peligro en la Lista Roja de Angiospermas (Wang y Yang, en prep.). En China, <i>P. pseudoginseng</i> y <i>P. zingiberensis</i> están clasificados como especies Categoría III bajo el Reglamento de Protección de los Recursos Silvestres Medicinales de 1987 (que significa que están incluidos entre aquellas especies consideradas como "las principalmente y más comúnmente usadas especies medicinales silvestres cuyos recursos se están reduciendo" (TRAFFIC Europa, en prep.).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otros comentarios		<p>El ginseng silvestre se comercializa como raíz entera el 95% de las veces (Robbins, 1998; el TRAFFIC Europa, 2000), una vez que se rebanó o se redujo a polvo su valor baja considerablemente (Zhuravlev y Kolyada 1997). La diferenciación de raíces silvestres y cultivadas es posible debido a las diferencias en la forma y la estructura de la raíz (CITES Comité de Flora, 1999; Zhuravlev y Kolyada, 1997; Lange, 2000). Las raíces silvestres, por ejemplo, generalmente son más largas y más delgadas, y los vellos finos de la raíz normalmente no son retirados, como se hace con las raíces cultivadas (Lange, 2000). El patrón de las cicatrices en la parte superior de la raíz también es diferente. Aunque se reporta que el <i>P. ginseng</i> silvestre tiene niveles más altos de ginsenósidos, no se considera que éste sea un método confiable para diferenciar entre ginseng silvestre y cultivado (Zhuravlev y Kolyada, 1997). Diferenciar la raíz de ginseng cultivado (considerado por CITES como cultivado) de las raíces silvestres puede ser difícil (Robbins, 2000). La proporción de <i>P. ginseng</i> en el comercio que es ginseng de bosque en lugar de silvestre no es conocido, aunque se informa para es una práctica común en la Federación Rusa (Melisch, 2000). Aunque la raíz es la parte principal de la planta con demanda para propósitos medicinales, también se usan hojas, tallos, flores y frutos pero en cantidades mucho más pequeñas (Zhuravlev y Kolyada, 1997).</p> <p>Se cree que la biología de <i>P. ginseng</i> es similar a la de <i>P. quinquefolius</i> que exhibe crecimiento lento, fecundidad baja, e intolerancia a la perturbación, haciéndolo vulnerable a la cosecha. La planta se destruye como resultado de la cosecha, ya que es la raíz la que se extrae.</p>

Revisores: D. Gagnon, C. Leon, S. Pei, TRAFFIC Asia Oriental, TRAFFIC Europa, S. Wu.

Inclusión del Pehuén *Araucaria araucana* en el Apéndice I. Proponente: Argentina.

Resumen: La *Araucaria araucana*, más conocida como el pehuén o pino de la cordillera, es una conífera emergente y de gran longevidad, endémica de los bosques templados de Chile y Argentina. La especie está adaptada al fuego, y se la encuentra en un área de vulcanismo extremo. Tiene una corteza gruesa, y la capacidad de regenerarse a través de yemas que se desarrollan en las raíces, y sobrepasa el dosel de su competidor *Notofagus* spp. para formar rodales uniespecíficos de *A. araucana*. Las semillas son muy nutritivas y han sido usadas por las poblaciones locales durante siglos como un suplemento dietético humano y para el ganado. En el ecosistema las semillas también son una importante fuente de alimento para los roedores, y la cotorra actúa como el principal agente de dispersión de este árbol. Alrededor del 36% del área de distribución de la especie en Argentina está incluida en áreas protegidas y la legislación provincial permite cupos variables de recolección de semillas de hasta 300 kg por familia indígena, totalizando una extracción estimada de 5.000 a 20.000 kg por año. El árbol se usa para madera, y productos medicinales y de alimentación en su área nativa y como una planta ornamental fuera de su área de distribución natural. En 1975 las poblaciones chilenas de este árbol fueron incluidas en el Apéndice I y las poblaciones Argentinas en el Apéndice II (Chile ratificó CITES en 1975 y Argentina en 1981). Según la Base de Datos de Comercio de CITES, Argentina exportó semillas en 1985 y 1988 y una cantidad no especificada de madera en 1998. En contraste, la mayor parte de las transacciones registradas son exportaciones de Chile, de cantidades pequeñas de madera, semillas y plantas vivas, estas últimas producto de la propagación artificial. No hay ningún requisito para Argentina de informar acerca de las transacciones que involucran semillas ya que el comercio internacional de semillas de esta especie incluida en el Apéndice II está exento de los controles de CITES (Anotación No. 1 bajo el Artículo I biii de CITES). No obstante supuestamente hay informes que sostienen que existe un creciente comercio en semillas desde Argentina, con unos 600 kg de embarques interceptados por la policía nacional. La especie está incluida en los catálogos de viveros de Europa y América del Norte, y es aparentemente de fácil propagación, aunque parece responder a una demanda especializada. Se ha sugerido que el comercio internacional pudiera proporcionar una fuente alternativa de ingreso para las comunidades, pero la falta de una franca demanda para las semillas entre los viveros relevados hace pensar en un mercado muy pequeño. La propuesta procura incluir la población Argentina de *A. araucana* en el Apéndice I sobre la base que el área de distribución de la especie es restringida y declinando y que la recolección de semillas para el comercio internacional está reduciendo la capacidad reproductora de la especie.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, las evaluaciones indican que el área de distribución para esta población está en alrededor de los 100.00 km² con un área de ocupación de alrededor de los 1.800 km². Aunque no se proporciona información sobre la magnitud de la declinación, dada la longevidad de la especie y el hecho que la explotación forestal y el desmonte de tierras han ocurrido durante los últimos 200 años, la población parece haber declinado a una tasa acorde con la de las guías numéricas de CITES. Por consiguiente, la especie parece satisfacer el criterio B para la inclusión en el Apéndice I. Con respecto al criterio de comercio para la inclusión en el Apéndice I, el comercio internacional parece ser pequeño en comparación con el uso local. Se proporciona poca información para justificar la aseveración que el nivel de recolección de la semilla para el comercio internacional cause una disminución en el potencial reproductor de la especie. El Comité de Plantas respaldó esta propuesta en su novena reunión y la inclusión de esta población en el Apéndice I podría eliminar los problemas asociados con una inclusión dividida para la especie (Véase Anexo 3 de la Res. Conf. 9.24). En casos de duda, el Anexo 4, párrafo A (Res. Conf. 9.24) recomienda a las Partes que actúen de acuerdo al mejor beneficio en los intereses de la conservación de la especie. Las semillas pueden ser difíciles de diferenciar de aquéllas de *A. angustifolia*, que no está incluida en los Apéndices.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	<i>Araucana araucaria</i> (Molina) C. Koch	Premoli (2000) señala que el autor del nombre específico debe ser K. Koch no C. Koch.
Área de distribución	Chile y Argentina. Área de distribución de la población en Argentina: L. Aluminé a L. Lolog en la Provincia de Neuquén.	Los revisores proporcionan información más detallada sobre la distribución de la especie en Argentina (Kitzberger, 2000; Mermoz, 2000; Premoli, 2000) .
Categoría Global de la UICN		Vu (B1+ 2c) (Farjoen y Page 1999).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterio biológico		
A) Población silvestre pequeña	No se proporcionan datos.	La DA cita el criterio A iv, pero éste debe ser un error tipográfico para B. iv.
B) Área restringida de distribución	El área de distribución en Argentina se extiende por 200 km de Norte a Sur, pero los principales bosques se encuentran en un área de 150 km de largo por 30-50 km de ancho (37° 43 ' y 40° 23 ' latitud Sur). No se proporciona en la DA una medida del área de distribución, pero al multiplicar las medidas de largo y ancho el área máxima en Argentina puede calcularse como de 10.000 km ² (nivel en la guía numérica de CITES para la inclusión en el Apéndice I).	<p>Mermoz (2000) cita dos referencias para la superficie del área de <i>A. araucana</i> dentro de Argentina, Laclau (1997) estima el área en alrededor de 114.000 ha y Bran <i>et al.</i>, (1999) calculó 179.289 ha, lo que se aproxima a una área de ocupación de 1.800 km², valor que cae claramente dentro de las guías numéricas para el criterio biológico B. Kitzberger (2000) sostiene que en Nahuel Huapi existen sólo grupos aislados y no rodales importantes, de manera que el borde septentrional de la distribución es más apropiado desde L. Meliquina a L. Hermoso. La población está fragmenta en el Este del área de distribución debido a un clima riguroso.</p> <p>Premoli (2000) señala que la población más sureña se localiza en las orillas orientales de L. Villarino, y no en las orillas del L. Nahuel Huapi. Ella también sugiere, junto con Mermoz (2000), de acuerdo a Veblen (1995) que los pequeños grupos de árboles en los límites de la actual distribución, puede haber sido dispersados por la intervención humana en lugar de ser indicadores de poblaciones relictuales.</p>
iv) reducción en la distribución, población, hábitat o potencial reproductor	La DA infiere una disminución en el área de distribución fuera de los parques nacionales, debido al uso para madera, desarrollo de plantaciones de pino con fines comerciales, desmonte para establecimientos de turismo y la propagación de incendios en años recientes. Se piensa que la tradicional recolección de semillas por las comunidades locales para subsistencia combinada con la recolección para el comercio internacional está afectando la capacidad de regeneración de los árboles. No se proporciona ninguna referencia.	Premoli (2000) reconoce que la distribución original ha sido disminuida por la explotación forestal desde la colonización europea. La información sobre la capacidad de regeneración de los árboles es contradictoria. Por un lado se conoce que la especie tiene capacidad para reproducirse vegetativamente después de los incendios, etc. El nivel de recolección de semillas para uso por las poblaciones locales puede variar anualmente de 5.000 a 20.000 kg (Mermoz, 2000), y en un buen año un árbol maduro podría producir alrededor de 2 kg de semillas (Veblen, 2000). Mermoz (2000) considera que el mercado internacional de semillas generalmente no plantea una amenaza a la especie, sugiriendo que es probable que esa extracción para el comercio internacional sea mucho más bajo que para el consumo local (véase la sección Cupos para conservación). Sin embargo Veblen (2000) sugiere que es poco probable que la recolección para uso por las poblaciones locales sea problemático, y señala que la colecta para la exportación a los niveles citados de 600 kg junto con al creciente turismo podría amenazar la regeneración.
C) Declinación en el número de individuos silvestres	No se proporcionó dato alguno.	

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	El comercio internacional en semillas está aparentemente aumentando, aunque las únicas cifras disponibles son las de un embarque de 600 kg interceptado en 1998 en tránsito a Bélgica. Sin embargo, de acuerdo con el Artículo I biii de CITES, bajo el Apéndice II el comercio internacional en semillas de esta especie está exento del control de CITES, de manera que no hay ninguna obligación por parte de la Argentina para que informe sobre transacciones que involucran semillas. La especie también se usa en el país para madera y uso medicinal.	<p>Mermoz (2000) informa que la especie se propaga fácilmente en viveros. Citando a Aagesen (1993) señala que en las áreas de reserva, la recolección anual de semillas se estima en alrededor de 800 kg por familia, con extracciones anuales totales que varían desde 5.000 a 20.000 kg que dependen de la variabilidad de los lotes productores de semillas. Al parecer la venta de semillas para el mercado local ha ido aumentando conjuntamente con el comercio internacional, pero en años recientes ha habido más control del comercio internacional.</p> <p>Según los datos del Banco de Datos de Comercio de CITES, la Argentina exportó semillas en 1985 y 1988 y una cantidad no especificada de madera en 1998. En contraste, la mayoría de las transacciones registradas en los informes de CITES representan exportaciones desde Chile de cantidades pequeñas de madera, semillas y plantas vivas (TRAFICC América del Sur, 2000). Estas últimas generalmente se producen por propagación artificial; a pesar que la especie ha sido incluida en el Apéndice I desde 1975. La especie se usa como planta ornamental en América del Norte, Europa y Nueva Zelanda y posiblemente en otras partes. Sin embargo, no parece haber mucha demanda para la especie en América del Norte (<i>in litt.</i> a TRAFICC América del Norte, 2000). En Europa se abastecieron 89 viveros en 1997 (TRAFICO Europa, 2000) y en Nueva Zelanda 13 viveros en 2000. De nueve minoristas contactados en toda Europa, sólo uno había tenido solicitudes para semillas, todos los demás venden plantas (TRAFICO Europa, 2000).</p>
Otra información		
Amenazas	Uso nacional para madera, reforestación con pinos.	Según Kitzberger (2000) las plantaciones de especies exóticas de pinos representan una amenaza debido a la pérdida de hábitat, y cambios en los regímenes de fuego e hidrológicos. Premoli (2000) señala que la gran variación en la producción anual de semillas, el corto periodo de viabilidad de la semilla y el ataque por hongos, así como la explotación forestal fuera de los parques nacionales, constituyen una amenaza para la especie. Su restricción en pequeñas reservas aisladas pueden afectar la supervivencia si se presentan eventos catastróficos (Farjoen y Page, 1999).
Conservación, manejo y legislación	En 1948, una ley nacional en Argentina declaró que el manejo y la conservación de los bosques de Araucaria eran de interés público. Sin embargo, en 1991, la provincia de Neuquén declaró que el manejo y la conservación eran de interés provincial. En 1996 y 1998 se aprobaron nuevas reglamentaciones provinciales que especifican cupos para la	Mermoz sugiere que el 36% del área del bosque de Araucaria en Argentina está incluido en el Parque Nacional Lanín, 50.000 ha bajo la categoría de protección principal en Parques Nacionales y unas 13.000 ha están adicionalmente protegidas en reservas nacionales. La extracción de semillas por las poblaciones locales está permitida en las

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>recolección y uso de semillas.</p> <p>En Argentina gran parte del área de distribución de la especie está incluida en áreas protegidas.</p> <p>No se incluye información alguna sobre vigilancia de la población o los criterios para establecer cupos de semillas, etc.</p>	<p>reservas. En la Zona Malleo el cupo para el consumo es de 50 kg por familia. En la Zona Rucachoroi, el cupo para consumo y venta es de hasta 300 kg por familia residente en la reserva y como alimento tradicional hasta 150 kg por familia no residente en la reserva.</p> <p>Una población en el límite norte de la distribución está incluida en la Reserva Provincial de Copahue. El Plan de Manejo para esta reserva permite la utilización de las áreas más comprometidas del bosque, para desarrollar un hotel y actividades de esquí.</p> <p>Veblen (2000), cuestiona el grado de eficacia con que se implementa la Disposición No. 91/98 de la Provincia de Neuquén.</p> <p>Premoli (2000) señala que aunque la especie está oficialmente protegidas en Argentina, la explotación forestal todavía se realiza en pequeña escala fuera de los Parques Nacionales.</p>
Especies similares	<p>La especie congénérica <i>A. angustifolia</i> se encuentra en Argentina, a más de 2.000 km al Norte. Esta especie no está incluida en CITES, pero se usa para la producción de madera en plantaciones de Argentina y Brasil. Las semillas de <i>A. araucana</i> son tan grandes que se identifican fácilmente.</p>	<p>Gardner (2000) señala que visualmente las semillas de <i>A. araucana</i> no pueden distinguirse fácilmente de las de <i>A. angustifolia</i>.</p>
Otros comentarios		<p>Mermoz (2000) argumenta que el comercio internacional en semillas no constituye una amenaza para la supervivencia de la especie. Recomienda analizar la posibilidad de establecer un cupo para el comercio internacional, para que las poblaciones locales puedan llevar a cabo la venta de semillas como una alternativa a sus ingresos. Investigaciones en Chile sugieren que podría estimularse la participación local para desarrollar estrategias de uso sustentable de recursos para esta especie (Agesen, 1998). Sin embargo, no está claro que las semillas colectadas de las reservas nacionales puedan entrar en el comercio internacional.</p>

Revisores: T. Kitzberger, M. Mermoz, A. Premoli, TRAFFIC América del Sur, T. Veblen.

Propuesta: Anotación en el Apéndice II de la Inclusión de *Echinopsis* spp., de *Eulychnia* Spp. y otras especies de Cactaceae Bolivianas, para exceptuar hasta tres especímenes por persona de “ramitas de lluvia” de los controles de CITES. Proponente: Chile.

Resumen: Las ramitas de lluvia son productos artesanales, a menudo instrumentos de percusión, hechos de los tallos muertos de especies de cactus columnares nativos de América del Sur. Todas las especies de la familia Cactaceae están incluidos en los Apéndices de CITES, con las especies utilizadas para fabricar ramitas de lluvia incluidas en el Apéndice II. La propuesta busca una anotación para permitir a los turistas exportar hasta tres ramitas de lluvia en su posesión sin un permiso de CITES con tal que las mismas sean originarias de cactus peruanos o chilenos del género *Echinopsis* y *Eulychnia*, y de especies no especificadas nativas de Bolivia. Si es aceptada, la anotación reduciría la carga de las Autoridades de la Aduana de los Estados del área de distribución en la medida que ningún otro género de Chile y Perú estén afectado. Puesto que pueden usarse otras especies para fabricar ramitas de lluvia, los problemas de identificación de la especie pueden hacer la anotación tenga dificultades de entrada en vigor. El efecto de la anotación en la aplicación por parte de las autoridades importadoras es incierto, ya que las mismas necesitarían aplicar diferentes restricciones basadas en el país de origen y las especies involucradas. El Comité de Flora apoyó esta propuesta.

Análisis: La anotación propuesta a la actual inclusión de las Cactaceae en el Apéndice II no parece ser el medio mas apropiado para efectuar la excepción para los permisos de exportación requeridos por CITES para los turistas. El párrafo 3 del Artículo VII de la Convención ya contempla las medidas para que los Estados del área de distribución exceptúen la exportación de las ramitas de lluvia de los controles de CITES cuando se exportan como efectos personales, mediante una comunicación a las Partes que no requieren permisos de exportación. La Secretaría ha aconsejado (Notificación No. 1999/97) que la anotación propuesta no es legalmente posible bajo los términos de la Convención, y/ o debe considerarse como una enmienda a la Resolución Conf. 9.18 (rev.), o vía la comunicación a las Partes que los permisos de exportación no se requiere bajo el Artículo VII 3 (b) (iii).

	Declaración de Apoyo	Información adicional
Antecedentes	Hay tres especies principales de cactus columnares cuyos tallos muertos se usan para fabricar "ramitas de lluvia" o "el palo del agua/lluvia" en Chile, <i>Echinopsis chiloensis</i> , <i>Echinopsis skottsbergii</i> y <i>Eulychnia acida</i> . Tres especies peruanas se cosechan para la producción de ramitas de lluvia, <i>Echinopsis cuzcoensis</i> , <i>E. pachanoi</i> y <i>E. puquiensis</i> . No se han llevado a cabo relevamientos en gran escala en el uso de otras especies de estos dos géneros, ya que su cavidad estrecha las torna inadecuadas para la fabricación de ramitas de lluvia. La especie usada en Bolivia no se especifica.	El término “el palo de lluvia” describe un producto turístico, frecuentemente un instrumento musical de percusión producido principalmente del género <i>Echinopsis</i> y <i>Eulychnia</i> , aunque, otras especies como <i>Opuntia fulgida</i> y el bambú (<i>Guadua</i> spp.) se utilizan a veces. También se producen ramitas de lluvia en países como Colombia, Ecuador y México. Sandison (1995) informa que la cosecha involucra la recolección de pedazos sueltos, la remoción de plantas muertas y la poda de ramas muertas de las plantas vivas, informando que el bajo valor del mercado de ramitas de lluvia hace que el trabajo requerido para cortar y limpiar los tallos vivos sea antieconómico.
Condición	Hay abundancia de material crudo muerto naturalmente y no se ha descubierto ningún daño a las tres especies chilenas. Según un estudio preliminar por Hoffmann y Flores (1989), se considera que el <i>Echinopsis chilensis</i> y <i>Eulychnia acida</i> están ' Fuera de Peligro ', y <i>Echinopsis skottsbergii</i> es ' Vulnerable '. La condición de conservación de las especies bolivianas y peruanas usadas para las ramitas de lluvia es desconocida, de allí que es importante mantener algunos controles de comercio de CITES. La exportación de un máximo de tres ramitas de lluvia por persona no es una actividad comercial y no amenaza la supervivencia de la especie.	La cosecha parece involucrar sólo material muerto naturalmente, de ahí que se supone que el comercio no debería tener un efecto perjudicial en la población natural. Nueve especies de <i>Echinopsis</i> y <i>Eulychnia</i> que se presentan en Bolivia, Chile y Perú están consideradas como amenazadas globalmente por la UICN (categorías pre 1994): <i>Echinopsis deserticola</i> (V); <i>E. glauca</i> (R); <i>E. litoralis</i> (V); <i>E. skottsbergii</i> (R); <i>E. spinibarbis</i> (V); <i>E. uebelmanniana</i> (V); <i>Eulychnia aricensis</i> (E); <i>E. iquiquensis</i> (R); <i>E. procumbens</i> (V) (Walter y Gillett, 1998).

	Declaración de Apoyo	Información adicional
Comercio	Las compañías comerciales chilenas establecieron un comercio excesivo en la exportación de ramitas de lluvia ". Este comercio está regulado por CITES. Datos del comercio para 1993-1997 muestran la exportación total de 1.361.000 m de ramitas de lluvia, con unos 224.000 m exportaciones adicionales en 1998.	<p>Según los datos del Informe Anual de CITES para 1993-1997, Perú informó sobre una exportación total de 2.277.390 unidades, virtualmente todos en la forma de "talladuras." Las importaciones informadas de Perú durante del período totalizaron 1.472.664 unidades.</p> <p>La DA no proporciona una estimación de los volúmenes de comercio de ramitas de lluvia exportados como especímenes turísticos. Los datos de CITES indican que para la inmensa mayoría, el comercio reportado por CITES consiste en embarques comerciales, y que el comercio en especímenes turísticos parecerían insignificantes en comparación.</p> <p>Una búsqueda guiada recientemente en Internet reveló que el costo al menudeo de ramitas de lluvia puede variar entre 5 USD a 125 USD, con un precio promedio de aproximadamente 40 USD (TRAFFIC América del Sur, 2000).</p>
Entrada en vigor		<p>La evaluación provisional de la Secretaría de las propuestas (Notificación No. 1999/97) informa que la anotación propuesta no es legalmente posible y debe resolverse como una enmienda a la Resolución Conf. 9.18 (rev.) (El Comercio y la Reglamentación del Comercio en Plantas), o a través de una comunicación a las Partes que no se requiere permisos de exportación (Párrafo 3 del Artículo VII (Excepciones y Otras Provisiones Especiales Relacionadas con el Comercio).</p> <p>Resolución Conf. 10.6 (el Control del Comercio en Especímenes de Recuerdos Turísticos) recomienda que una persona en la posesión de especímenes de recuerdo turístico de especies del Apéndice II cubiertas por un permiso de exportación para efectos personales está exceptuada al entrar en un Estado diferente de su Estado de residencia usual o al dejar otro Estado diferente al Estado de exportación.</p> <p>El Comité de Flora apoyó la propuesta en su novena reunión. Si es aceptada, la anotación reduciría la carga de las autoridades de la Aduana en el tres Estados del área de distribución si ningún otro género de Chile y Perú está involucrado. Sin embargo, como se informó anteriormente, otras especies a veces se comercializan en forma de ramitas de lluvia. La identificación de especies puede resultar problemática y puede ser difícil hacer entrar en vigor la anotación. El efecto de la anotación sobre la aplicación en los países importadores es incierto, puesto que ellos estarían aplicando restricciones diferentes basadas en las especies involucradas y el país de origen.</p> <p>La mayoría de las ramitas de lluvia que dejan Chile son tomadas por turistas quienes a menudo desconocen de la necesidad un permiso de exportación de CITES. Las ramitas de lluvia también están dejando Ecuador sin los permisos debido a una falta de conocimiento sobre las especies, y las autoridades locales han suspendido la exportación recientemente hasta que esté disponible información más amplia sobre la especie (TRAFFIC América del Sur, 2000).</p>

Revisores: S. Oldfield, TRAFFIC Sud América.

Remoción de *Kalmia cuneata* del Apéndice II. Proponente: Estados Unidos de América.

Resumen: *Kalmia cuneata* es un miembro de la familia del brezo o Ericaceae y es un arbusto pequeño, caduco que crece en tierras húmedas y ácidas en el Sureste de los EE.UU.. Tiene un área de distribución relativamente pequeña y ha sido clasificada como Raro por la UICN (categoría pre-1994). Sin embargo, se sabe de varias poblaciones muy grandes en Carolina del Norte, y esto, combinado con un nivel bajo de amenaza, indica que la especie no está en peligro de extirpación. Se reporta que la especie es relativamente fácil de propagar pero no crece fácilmente y es de escaso interés para la horticultura. No se conoce que tenga otro uso comercial. CITES no ha registrado comercio internacional en especímenes silvestres o propagados artificialmente desde que la especie fue incluida en el Apéndice II en 1983, ni se sabe la especie que sea recolectada para el comercio nacional. La propuesta procura anular a *K. cuneata* del Apéndice II sobre la base que no hay ninguna probabilidad de comercio que tenga lugar en especímenes de origen silvestre, como lo recomienda la Resolución Conf. 9.24 párrafo f, después del segundo RESUELVE. El Comité de Flora ha apoyado esta propuesta.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24 debido a que la especie no parece haber estado nunca en el comercio internacional, ni existe alguna probabilidad de demanda internacional para los especímenes recolectados en el medio silvestre, no satisface los criterio para la inclusión en el Apéndice II. La especie no parece satisfacer los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I.

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Sinónimo: <i>Chamaedaphne cuneata</i> .	
Área de distribución	EE.UU., principalmente en Carolina del Norte. La DA proporciona información detallada.	
Categoría Global de la IUCN		R en 1997 (categoría pre1994) (Walter y Gillett, 1998).
Criterios biológicos y de comercio para la retención en el Apéndice II		
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	No hay comercio internacional en la especie. Supuestamente es fácil de propagar artificialmente de semilla bajo un régimen apropiado.	La especie es algo difícil de cultivar con éxito y considerada de un valor mínimo como una ornamental (Boyer, 2000). Cualquier demanda limitada para la especies fuera de los Estado del área de distribución podría fácilmente ser satisfecha con especímenes propagados artificialmente.
i) excede el rendimiento sustentable		
ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza		

	Declaración de apoyo (DA)	Información adicional
A) Se necesita reglamentar el comercio para prevenir la futura inclusión en Apéndice I	No.	No hay ninguna demanda internacional documentada o proyectada para esta especie.
La retención en el Apéndice II mejora el control de otras especies incluidas		
Los especímenes se parecen a otras especies y son difíciles de distinguir, o la mayoría del taxón ya está incluido		Ninguna especie similar está incluida en los Apéndices.
Criterios para la inclusión en el Apéndice I		
Comercio	La especie no está en el comercio internacional.	
Criterios biológicos	Aunque de distribución limitada, la especie parece ser localmente abundante y afianzada en por lo menos parte de su área de distribución.	Hay varias poblaciones muy grandes en Carolina del Norte. Esto, combinado con niveles bajos de amenaza, indica que la especie no está en peligro de extirpación (Boyer, 2000; TNC/ABI 2000).
Otra Información		
Amenazas	Pérdida de hábitat debido a proyectos de desarrollo urbano, conversión de tierras a agricultura o silvicultura, y el combate del fuego son las amenazas identificadas. Sin embargo, la especie no se incluye en la Ley de Especies en Peligro de EE.UU. y los recientes estudios indican que es más abundante de lo que alguna vez se cría.	
Conservación, manejo y legislación	La especie está protegida en Carolina del Norte bajo la Protección de la Ley del Estado para la Protección y Conservación de la Flora (1979).	

Revisores: J. Amoroso, B. Pittman. TRAFFIC Norte América.

Inclusión del Árbol de la Felicidad *Camptotheca acuminata* en el Apéndice II. Proponente: China.

Resumen: *Camptotheca acuminata* es un árbol caducifolio de crecimiento rápido encontrado en las regiones templadas del Sudeste de China. Un derivado de *C. acuminata*, la camptotecina (CPT), tiene demanda tanto nacional como internacional como una medicina, por sus propiedades antitumorales. La distribución y tamaño de la población de *C. acuminata* silvestre se han ido reduciendo como resultado de la sobreexplotación para la producción de CPT, tala de árboles para agricultura, y corte para leña. Mientras *C. acuminata* se supone que ahora es rara en el medio silvestre (la población total puede estar en menos de 4.000 árboles), se planta ampliamente en China como un árbol de vera de camino. También existen plantaciones en otros países, incluso Australia, Brasil, Japón, Sri Lanka y EE.UU.. Los niveles de cosecha y exportación han aumentado significativamente al parecer desde la importancia médica del CPT que se volvió ampliamente apreciado a finales de los años ochenta. La mayoría de la exportación de China parece estar en la forma de CPT o semillas. En 1998, 50 kg de semillas (incluyendo 0.5 kg derivado de los árboles silvestres) se exportó, así como aproximadamente 1.000 kg de CPT. La proporción de CPT actualmente originada de árboles silvestres es desconocida, pero dada la abundancia de árboles cultivados es probable que, comparada con la escasez de árboles silvestres, sea pequeña. Varias drogas de tratamiento de cáncer basadas en CPT, tanto en el mercado o en desarrollo, están siendo producido por grandes compañías farmacéuticas basadas fuera de China. Una de estas, Topotecan, se comercializa alrededor del mundo con ventas que exceden 110 USD millones por año. La mayoría de las drogas basadas en CPT parecen estar basadas en derivados de CPT de *C. acuminata* de plantaciones fuera de China. Existe la capacidad para sintetizar CPT artificialmente. La especie es propuesta para la inclusión en el Apéndice II de acuerdo con el Artículo II 2 (a).

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24 (criterio a, Anexo 2a), parecería que *C. acuminata* ya satisface los criterios para la inclusión en el Apéndice I, en base a un tamaño pequeño de la población total, que contiene menos de 5.000 individuos, y declinaciones reportadas en el área de distribución y en el número de individuos en el medio silvestre (criterio Ai, Biv, y Ci, Anexo I). La especie podría también satisfacer el criterio Bi del Anexo 2a para la inclusión en el Apéndice II. Hay pocos datos disponibles sobre las tendencias del tamaño de la población, pero el tamaño y área de distribución de la población parecería haber sido reducidos por la sobreexplotación para la producción de CPT, principalmente desde los años ochenta, en combinación con la tala de árboles para la agricultura. Sin embargo, hasta que punto las cosechas de las poblaciones silvestres continúan, es incierto. Dado que las compañías farmacéuticas más importantes obtienen CPT de las plantaciones fuera de China, se cree que la proporción de CPT y productos de *C. acuminata* comercializados internacionalmente que derivan de los productos silvestres es relativamente pequeña. La semilla de la especie en el Apéndice II no están reglamentadas automáticamente por la Convención y una anotación específica debe ser considerada para incluir la semilla de *C. acuminata* si es incluida en el Apéndice II.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Se mencionan dos variedades. El árbol de la felicidad de hoja frágil (<i>C. a. var. Tenuifolia</i>) y el árbol de la felicidad de hoja redonda (<i>C. a. var. rotundifolia</i>). Se han descrito dos nuevas especies pero la DA plantea que ellas no son reconocidas por la mayoría de los taxónomos.	Sólo una especie está incluido en Mabberley (1997). Li (2000) considera que el género comprende tres especies, <i>C. acuminata</i> , <i>C. yunnanensis</i> y <i>C. lowreyana</i> .
Área de distribución	China (Yunnan, Sichuan, Guangdong y provincias de Hunan).	Se supone que las poblaciones silvestres que todavía existen sólo se encuentran en Yunnan (Pei, 2000), posiblemente Sichuan, y provincias de Guangdong (Li, 2000). La especie también se informa que se encuentra en India (Dong y Xu, 1996), Birmania y Tailandia (ten Kate y Wells, 1998), pero esto no ha sido confirmado.
Categoría Global de la IUCN		Esta especie no ha sido evaluada por la UICN.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos y de comercio		
A) La regulación de comercio es necesaria para impedir la inclusión futura en Apéndice I	Considerando los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I (Resolución Conf. 9.24, Anexo 1) parecería, en base a la información presentada, que <i>C. acuminata</i> ya satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice I (en base a un tamaño de la población total pequeño, con menos de 5.000 individuos, y declinaciones informadas en el área de distribución y el número de individuos en el medio silvestre; criterios Ai, Biv, y Ci, Anexo I).	<i>C. acuminata</i> no figura en el Lista Roja de Angiospermas de China (Wang y Yang, en prep.). Se cree que <i>C. acuminata</i> es muy rara ahora en el medio silvestre y un reciente relevamiento localizó menos de 500 árboles silvestres (Li, 1999). Aunque, la especie es extensamente cultivada y plantada como un árbol de vera de caminos en China (Boufford, 2000; Li, 2000; Pei, 2000; Wang, 2000), es probable que a las plantales de árboles cultivados les falte la diversidad genética de las poblaciones silvestres (Li, 1999).
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	La camptothecin (CPT) es un alcaloide derivado de todas las partes del árbol de <i>C. acuminata</i> , incluso las semillas y raíces. Está en demanda como un tratamiento para el SIDA y varios tipos de cáncer. La mayor parte de la CPT producida en China es para la exportación. La exportación legal de <i>C. acuminata</i> de China era 50 kg de semillas en 1998, pero sólo 0.5 kg de las mismas se originaron de árboles silvestres (principalmente con propósitos científicos, para la investigación en métodos del cultivo y desarrollo de existencias de alto rendimiento). El comercio total se estima en volúmenes anuales de 500 kg de semillas secas y 1.000 kg de CPT. Aunque el CPT es principalmente para exportación, no está claro que proporción de la semilla se exporta, ni la proporción de CPT derivado de las fuentes silvestres. Se estima que se necesitan entre 500.000 a 750.000 árboles para producir 1.000 kg de CPT. Los árboles artificialmente propagados están extensamente distribuidos en China. Si bien, la DA plantea que la especie no se cultiva ampliamente fuera de China, que las exportaciones de China de los derivados de <i>C. acuminata</i> son el origen primario de CPT en los mercados internacionales, y que la síntesis artificial de CPT no se ha desarrollado todavía, la información adicional sugiere lo contrario.	<i>C. acuminata</i> es una de las dos fuentes de CPT, el compuesto precursor para la droga semisintética Topotecan y de varias otras drogas relacionadas (ten Kate y Wells 1998). La otra fuente es <i>Nothapodytes foetida</i> de India, por lejos, una fuente más rica en CPT que <i>C. acuminata</i> . Las drogas basadas en CPT tienen una demanda creciente por sus propiedades antitumorales. Las organizaciones farmacéuticas en China empezaron a exportar <i>C. acuminata</i> a finales de los años ochenta para los estudios de desarrollo de la droga.
i) excede el rendimiento sustentable		Se cree que Topotecan (nombre comercial Hycamtin-R, producido por Farmacéutica Smithkline Beecham) es la droga basada en CPT más ampliamente comercializada en la actualidad. Se vende en una gran cantidad de países alrededor del mundo y las ventas exceden los 110 USD millones (sitio Web de Smithkline Beecham web: www.sb.com). Smithkline Beecham adquirió su CPT de China en los años ochenta y a principios de los noventa (purificado de las semillas), pero los abastecimientos actuales son, y los futuros serán, derivados de las plantaciones en Brasil, Sri Lanka y Australia (excepto en el caso que fracasen sus plantaciones de origen; Henry, 2000). Aunque Smithkline Beecham ha descubierto una forma de sintetizar Topotecan, la semisíntesis, originada en el CPT de las plantas, ha demostrado ser más rentable.
ii) reduce la población al nivel potencial de amenaza	(i) se proporciona información cuantitativa muy escasa sobre la condición de la población y su tendencia. En una época abundante y extensamente distribuida en al menos 13 provincias, se cree ahora que la población silvestre actual está en menos de 4.000 árboles en cuatro provincias. La rápida declinación en la abundancia de la especie y el área de distribución, se cree que ha ocurrido como resultado de la sobreexplotación. Antes del valor farmacéutico de <i>C. acuminata</i> , que fue reconocido internacionalmente a principios de los años noventa, <i>C. acuminata</i> sólo se tumbaba en una escala relativamente pequeña para la agricultura y para plantaciones forestales. Al parecer, desde los años noventa, las cosechas han aumentado.	Se cree que las plantaciones de <i>C. acuminata</i> en Japón son la fuente primaria de CPT para la producción de Irinotecan (comercializado como Camptosar, por Pharmacia y Upjohn, Inc. EE.UU.) (Henry, 2000; ten Kate y Wells, 1998). Pharmacia y Upjohn C.A., sin embargo, ha desarrollado un método rentable de síntesis total para Irinotecan (Henry, 2000). Otras drogas basadas en CPT incluyen el Rubitecan (de Supergen) y PEG-CPT (de Enzon) ambas derivadas de CPT semisintético, y varias otras drogas que se derivan de CPT totalmente sintético (p.ej. Lurtotecan, de Glaxo) (Henry, 2000). El Departamento de Agricultura de EE.UU. ha demostrado la viabilidad económica de

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
		<p>producir CPT por cultivo doméstico de <i>C. acuminata</i> (Carte y Johnson, 1997).</p> <p>El volumen total del comercio internacional en CPT producido tanto de árboles de <i>C. acuminata</i> silvestre como cultivados no está disponible. Se cree que el comercio ilegal internacional en semillas desde China exceden los 100 kg por año (Li, 2000), pero la proporción de las mismas que se origina de árboles silvestres es desconocida. Los precios de CPT a principio de los años noventa estaban en alrededor de 30.000 USD hasta 85.000 USD por kg, dependiendo de la pureza (ten Kate y Wells, 1998). Se cree que actualmente el precio mayorista en China está alrededor de 12.000 USD por kg (95% pureza; Liu, 2000).</p> <p>Se considera que la cosecha del árbol y sus semillas para la producción de CPT es el factor principal en la declinación de las poblaciones de <i>C. acuminata</i> en el medio silvestre en China (Li, 1999). Aunque se cree ahora que <i>C. acuminata</i> es muy raro en el medio silvestre, la especie es ampliamente cultivada y plantada como un árbol de vera de caminos en China (véase mas arriba). La población cultivada sólo en la Provincia de Yunnan se estima en dos millones de árboles (Li, 1999).</p> <p>Mientras que se considera que la producción y exportación de CPT ha tenido un efecto perjudicial en las poblaciones de <i>C. acuminata</i> en el pasado, particularmente cuando China era la única fuente de <i>C. acuminata</i> en los años ochenta y principio de los noventa, y a pesar que la producción de CPT continúa teniendo lugar, la magnitud de cosecha actual de las poblaciones silvestres es desconocida. No hay ninguna evidencia para sugerir que los árboles que se desarrollan en el medio silvestre están particularmente en demanda para la producción de CPT, siendo que el rendimiento de CPT varía considerablemente, dependiendo de condiciones de desarrollo, parte del árbol usado y madurez (Lopez-Meyer <i>et al.</i> 1994; Liu y Adams, 1996; Liu <i>et al.</i> 1997). Las semillas de <i>C. acuminata</i> del medio silvestre pueden estar en demanda con propósitos experimentales, para identificar las variedades de alto rendimiento de <i>C. acuminata</i> (ten Kate y Wells, 1998), pero es probable que la demanda sea escasa.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otra información		
Amenazas	La especie está amenazada por la cosecha de los árboles y sus semillas para la producción de CPT y Xishu (una droga del antitumoral preparada localmente y usada dentro de China). Adicionalmente <i>C. acuminata</i> es talado en una escala relativamente pequeña para dar lugar al uso de la tierra para agricultura y forestación. La especie no está en demanda para madera, pero se usa como leña.	La especie está amenazada por la destrucción del hábitat, la cosecha para madera (p.ej. para trabajos de minería) y leña, y recolección de la semilla (Li, 2000; ten Kate y Wells, 1998). Aunque muchas partes de <i>C. acuminata</i> incluidas los frutos, hojas, raíces, ramas y corteza, son usadas en la medicina tradicional en algunas partes de China, su uso no está extendido (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). La demanda nacional existe para fabricar Xishu pero en pequeña escala (ten Kate y Pozos, 1998).
Conservación, manejo y legislación	La especie figura en la Lista de Plantas Nacionales Protegidas de la Administración de Silvicultura Estatal. La Resolución de Conservación de Plantas Silvestres de la República Popular de China exige la aprobación por la Administración Nacional de plantas silvestres para la adquisición, comercio, y uso de <i>C. acuminata</i> . La Autoridad Administrativa de CITES de China está negociando con el Departamento de Aduanas para agregar CPT al Listado de Verificación Nacional de Comercio Internacional. Se requieren certificados de exportación y de importación emitidos por la Autoridad Administrativa de CITES.	Poblaciones cultivadas de <i>C. acuminata</i> se encuentran en Australia, Brasil, China, Francia, Alemania, Japón, Corea del Sur, y EE.UU. (Li, 2000). En la Provincia de Yunnan, <i>C. acuminata</i> está en la lista de especies En Peligro y está por consiguiente, protegida (Li, 2000). Aunque Li (2000) también plantea que <i>C. acuminata</i> está incluida como una especie en peligro nacional (desde 1997), la especie no está incluida en el Libro Rojo de Plantas de China (Fu, 1992), ni ninguna otra lista de especies protegidas en China (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). La importación, exportación, reexportación, y el comercio nacional de <i>C. acuminata</i> no está regulado en China (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Aproximadamente el 5% del hábitat de esta especie está protegido en el Parque Nacional Bosque de Sanchahe (Li, 2000).
Especies similares		No hay ninguna especie similar.
Otros comentarios		Wang <i>et al.</i> (2000) informa que no hay ninguna necesidad de incluir <i>C. acuminata</i> en el Apéndice II porque es extensamente cultivado.

Revisores: D. Fu, L. Fu, D. Hong, R. Lancaster, S. Li, Z. Li, A. Lu, S. Pei, H. Qin, S. Wu, S. Wang, X. Wang, Y. Wang, J. Ying, Q. Yang, TRAFFIC Asia Oriental.

Inclusión de *Cistanche deserticola* en el Apéndice II. Proponente: República Popular China.

Resumen: El género *Cistanche* comprende 16 especies, distribuidas a través del Mediterráneo, Etiopía, India occidental y Noroeste de China. Varias especies de *Cistanche*, incluso *C. deserticola*, son plantas medicinales importantes en la medicina china tradicional. El tallo seco de *C. deserticola*, normalmente llamado Herba Cistanches, se ha usado para tratar una variedad amplia de condiciones, incluso problemas del riñón, impotencia, y esterilidad, durante siglos. *C. deserticola* es una parásita, principalmente de las raíces de *Haloxylon ammodendron*. *C. deserticola* ocurre en China y Mongolia, y figura como En Peligro en la Lista Roja de Angiospermas de China como resultado de la destrucción del hábitat y la sobreexplotación. La Herba Cistanches está en demanda tanto nacional como internacional en China. Los niveles actuales de exportación se estiman en aproximadamente 120 toneladas, mientras que la demanda nacional se estimó entre 450 y 550 toneladas en 1995. Tanto el tamaño total de la población de *C. deserticola* como su área de distribución parecen haber declinado considerablemente. Se cree que las cantidades disponibles de plantas son insuficientes para satisfacer la demanda, y las cosechas han declinado en algunas áreas. La especie es cultivada sólo en cantidades muy pequeñas, y toda el medicamento en el mercado se obtiene actualmente de cosechas de plantas silvestres. La especie también está amenazada por la declinación en las poblaciones de su hospedador, *H. ammodendron*. El tallo seco de *C. deserticola* es similar en apariencia al de *C. ambigua*, *C. tubulosa*, *C. salsa* y *C. sinensis* que también se comercializan. *C. tubulosa* está clasificada como En Peligro por la UICN.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, Anexo 2a, la evidencia disponible hace pensar que *C. deserticola* satisface el criterio para la inclusión en el Apéndice II, aunque los datos de la condición de la población y distribución de esta especie son muy limitados. Con respecto al criterio A del Anexo 2a, aparentemente la especie ya satisface por lo menos uno de los criterios del Anexo I, en base a una declinación en el número de individuos en el medio silvestre. También parecería que la cosecha de especímenes del medio silvestre para el comercio internacional podría estar llevando a cabo un impacto perjudicial para la especie, excediendo, por un período prolongado, un nivel que pueda continuarse a perpetuidad (criterio B, Anexo 2a). Hasta que punto la cosecha para el comercio internacional, comparado con el comercio nacional, está afectando a la población es, sin embargo, difícil de determinar. *C. deserticola* en el comercio (principalmente tallo seco, entero o en trozos) no puede distinguirse de las otras especies de *Cistanche* medicinales

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Sinónimo: <i>C. ambigua</i> .	
Área de distribución	China (en las siguientes provincias y regiones autónomas: Gansu, Shaanxi, Qinghai, Xingjiang Uygur, Ningxia Hui, y el interior de Mongolia).	También se reporta que la especie ocurre en Mongolia (Fu, 1992).
Categoría Global de la UICN		<i>C. deserticola</i> no ha sido evaluada por la UICN, pero se incluye como En Peligro en la Lista Roja de Angiospermas de China (EN, A1c, 2c, 2d, B2c,d) (Wang y Yang, en prep.).
Criterios biológicos y de comercio		
A) La reglamentación del comercio es necesaria para impedir la futura inclusión en el Apéndice I	La especie se comercializa como tallo seco, cubierto con escamas. También está incluido en píldoras, polvos y tónicos. <i>C. deserticola</i> se exporta de China a Japón, Hong Kong y Sudeste de Asia, donde la demanda ha aumentado en años recientes años. Al principio de los años ochenta se estimó que se comercializaron entre 400-500 toneladas	La especie se comercializa principalmente como tallo seco, conocido como Herba Cistanches, pero también es mezclada con otras especies de <i>Cistanche</i> y comercializada bajo una variedad de nombres. Se han aislado veinte compuestos químicos de <i>C. deserticola</i> por las propiedades medicinales (Tu, 2000).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>cada año de las que se exportaron 120 toneladas. Más recientemente, se cree que la demanda internacional ha aumentado, la disponibilidad ha disminuido, y la demanda excede ahora las existencias disponible.</p> <p>No hay ninguna estimación del tamaño total de la población de <i>C. deserticola</i> (Res. Conf. 9.24, Anexo 1, criterio A), pero la lista de provincias en las que ocurre (véase mas arriba) sugiere que está distribuida sobre un área extendida (Anexo 1, criterio B). Se ha reportado que tanto el tamaño de la población de <i>C. deserticola</i> como su área de distribución han declinado substancialmente (Anexo 1, criterio C), sugiriendo que la especie ya satisface el criterio para la inclusión en el Apéndice I.</p>	<p>Mientras Zhu (1990) estima que las exportaciones de China son aproximadamente 120 toneladas anuales, las importaciones en Corea solo promediaron 120 toneladas entre 1989 y 1998 (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Las importaciones fueron máximas en 1996 (174 toneladas) y mínimas en 1998 (57 toneladas). Grande parte del comercio de Cistanche en Japón parece ser en <i>C. salsa</i>, promediando aproximadamente 19 toneladas/año (TRAFFIC Asia Oriental, 2000).</p> <p>Además de su inclusión como En Peligro en Lista Roja de Angiospermas de China, como resultado de la destrucción del hábitat y la sobreexplotación (Wang y Yang, en prep.), <i>C. deserticola</i> también se incluye como “valiosa planta medicinal seriamente amenazada” en el Plan de Acción para las Plantas de la Región China (Wang y Yang, en prep.). Aunque esta información hace pensar en que <i>C. deserticola</i> puede satisfacer los criterios para la inclusión en el Apéndice I en el futuro cercano, no hay datos disponibles de relevamientos que documenten los cambios en el tamaño de la población o distribución de la especie.</p>
B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población	<p>La mayor parte del medicamento se produce en el interior de Mongolia (producción anual aproximadamente de 70 toneladas) y en la Región Autónoma de Xingjiang Uygur (producción anual aproximadamente de 50 toneladas). El medicamento tiene demanda tanto nacional como internacional, y se reporta que la demanda excede la disponibilidad. Aunque la planta puede propagarse artificialmente, no es ampliamente cultivada, y todo el medicamento deriva actualmente de las plantas recolectadas en el medio silvestre.</p>	<p><i>C. deserticola</i> se cosecha para su uso como planta medicinal solamente del medio silvestre (Anon. 1995a; Anon., 1995b; Anon., 1995c), y las poblaciones silvestres están amenazadas por la sobreexplotación (Fu, 1992; He y Shi, 1995). Herba Cistanches ha tenido poca disponibilidad durante largo tiempo y la disponibilidad actual es insuficiente para satisfacer las demandas tanto nacional como internacional (Zhu, 1990; Zhou, 1993; el Tu <i>et al.</i>, 1994; Anon, 1995b; He y Shi, 1995). Los precios de venta al por mayor de Herba Cistanches generalmente han aumentado, de 32-45 CNY/kg en septiembre 1997 a 42-70 CNY/kg un año después (TRAFFIC Asia Oriental, 2000).</p>
i) excede el rendimiento sustentable	<p>La sobreexplotación ha reducido la disponibilidad de la planta en muchas áreas, por ejemplo en la provincia de Gansu y alrededor de los principales pueblos en el interior de Mongolia y las Regiones Autónomas Xingjiang Uygur. La especie ha declinado en abundancia, y su área de distribución ha disminuido.</p>	<p>Un relevamiento de cinco años de los recursos medicinales en China, comenzado en 1983, sugirió que la disponibilidad de <i>C. deserticola</i> en la provincia de Gansu estaba reducida, mientras que su distribución en el interior de Mongolia había declinado de un 30-40% de la Región en los años cincuenta a aproximadamente un 5% en los años ochenta (Anon. 1995a). La recolección anual de Herba Cistanches en el interior de Mongolia ha disminuido substancialmente durante los últimos 20-30 años (Tu <i>et al.</i> 1994; Anon. 1995a), y Xinjiang actualmente se ha convertido en la principal área de abastecimiento de Herba Cistanches; la cosecha anual había alcanzado 300 toneladas por los años ochenta (Anon. 1995a). Se informa que la especie se ha vuelto muy escasa en el medio silvestre en el interior de Mongolia (León, 2000).</p> <p>Se informa que <i>C. deserticola</i> se cultiva en el interior de Mongolia y en Xinjiang, pero no en grandes cantidades (Tu <i>et al.</i>, 1994).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otra información		
Amenazas	Se considera que la principal amenaza está en la sobreexplotación.	<p>La especie está amenazada por la pérdida del hábitat, así como por la sobreexplotación (Wang y Yang, en prep.). Zhu (1990) sugirió que las cosechas anuales totales podrían haber llegado hasta las casi 7.000 toneladas de Herba Cistanches. El nivel de demanda nacional en 1995 se estimó entre 450 toneladas y 550 toneladas (Anon. 1995b; Anon 1995c).</p> <p>El área de distribución de <i>C. deserticola</i> está determinado por la distribución de la planta del hospedador, <i>Haloxylon ammodendron</i> (Anon. 1995b). <i>H. ammodendron</i> se incluye como Vulnerable en la Libro Rojo de Plantas de China (Fu, 1992; vulnerable se define como “aquellas plantas cuya existencia está amenazada por las actividades humanas y razones naturales”), pero no figura en la Lista Roja de Angiospermas de China (Wang y Yang, en prep.). <i>H. ammodendron</i> es un alimento favorito para los camellos y está amenazado por el sobrepastoreo y sobreexplotación para leña (Fu, 1992).</p>
Conservación, manejo y legislación	<i>C. deserticola</i> se registrará en la lista de Especies Protegidas del Estado como una Especies de Segunda Categoría.	<p>En China, <i>C. deserticola</i> está protegida bajo la Ley de Protección de las Plantas Silvestres (He y Shi, 1995), y bajo la Regulación sobre la Protección de los Recursos Medicinales Silvestres (RWMRP) como una especie Categoría III (TRAFFIC Asia Oriental, 2000). Una especie Categoría III se define como “especies medicinales silvestres importantes y corrientemente usadas cuyos recursos se están reduciendo.” Las exportaciones de las especies Categoría III están sujetas a un sistema de cupo especificado en el Artículo 15 del RWMRP. Sin embargo, no está exactamente claro como se está implementando el sistema de cupos. Actualmente no se cree que el comercio nacional de <i>C. deserticola</i> esté regulado en China. Aunque se ha sugerido el establecimiento de una reserva para <i>Haloxylon ammodendron</i> (Fu, 1992), no se sabe si se ha tomado alguna acción todavía.</p>
Especies similares		<p>El género <i>Cistanche</i> comprende 16 especies, distribuidas a través del mediterráneo, Etiopía, India occidental y en el Noroeste de China (Mabberley, 1997). <i>C. ambigua</i>, <i>C. tubulosa</i>, <i>C. salsa</i> y <i>C. sinensis</i> también se comercializan como plantas medicinales (Shengji, 2000; Tu, 2000), y sus tallos se parecen estrechamente a los de <i>C. deserticola</i> luego que se han secado (Anon, 1995b). <i>C. tubulosa</i> se incluye como En Peligro en la Lista Roja de Plantas Amenazadas de 1997 (Walter y Gillett, 1998) y en la Lista Roja de Angiospermas de China (como resultado de la destrucción del hábitat y sobreexplotación, Wang y Yang, en prep.), y está protegida bajo la Regulación sobre la Protección de los Recursos Medicinales Silvestres como especie Categoría III.</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Otros comentarios	<i>C. desertycola</i> parasita principalmente las raíces de <i>Haloxylon ammodendron</i> , pero también de <i>H. persicum</i> .	Relativamente pocas plantas son parasitadas por el hospedador <i>C. desertycola</i> (Fu, 1992) y es lenta para germinar (He y Shi, 1995). Wang <i>et al.</i> (2000) informa que la especie es sumamente rara en el medio silvestre, es muy difícil de cultivar, y su inclusión en el Apéndice II es muy necesaria.

Revisores: D. Fu, L. Fu, D. Hong, C. Leon, Z. Li, A. Lu, S. Pei, H. Qin, P. Tu, S. Wang, X. Wang, Y. Wang, J. Ying, Q. Yang, TRAFFIC Asia Oriental.

Inclusión de la garra de diablo *Harpagophytum procumbens* y el símil *H. zeyheri* en el Apéndice II. Proponente: Alemania

Resumen: El género *Harpagophytum*, comprende dos especies de hierbas enmalezadas perennes con tallos rastreros que emergen después de la lluvia. Ocurren en Angola, Botswana, Namibia y África del Sur y, en menor grado, en Mozambique, Zambia y Zimbabwe. Esta región generalmente es un área de lluvia escasa e imprevisible. El nombre común de garra de diablo se deriva de las duras barbas espinosas que crecen en los frutos leñosos. Tubérculos de almacenamiento secundarios crecen de la raíz principal y contienen compuestos que tienen aplicaciones medicinales. La garra de diablo se usa en medicina occidental y tradicional como un analgésico y antiinflamatorio. Los tubérculos se rebanan en discos delgados y se secan antes de la exportación. El mercado internacional ya establecido y creciente (principalmente para *H. procumbens*) presenta una amenaza y una oportunidad. Como con muchas plantas medicinales silvestre que se cosechan, a medida que la demanda para el recurso crece, el recurso se reduce dramáticamente a menos que se lleven a cabo esquemas sustentables de manejo del recurso. Los datos del comercio indican claramente que millones de plantas están siendo cosechadas, pero cuánto de manera sustentable es desconocido. La mayor parte de la cosecha se realiza en las áreas comunales de Namibia y en menor grado en Botswana y muy poco en África del Sur. Hay evidencias que la cantidad de plantas se ha reducido muchísimo en algunas áreas, pero ciertamente no por el área de distribución entera. No está completamente establecido si esta reducción es solamente debido a que la cosecha no es sustentable o si también está asociada a fluctuaciones naturales de la población. Las autoridades de manejo en Namibia y el Cabo Norte están procurando activamente mecanismos para asegurar un mejor control y reglamentación de la industria. Hay también una activa investigación en la domesticación y cultivo de las especies como si fuera un cultivo agrícola. La preocupación por los crecientes volúmenes de comercio y la cosecha no sustentable de las plantas ha incitado la propuesta para incluir a *H. procumbens* y *H. zeyheri* en el Apéndice II de CITES de acuerdo con los Artículos II 2(a) y 2(b) respectivamente.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, no está claro si *H. procumbens* satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice II según el Anexo 2a Bi. La cosecha para el comercio internacional tiene o puede tener un impacto perjudicial sobre la especie excediendo, a lo largo de un periodo extendido, el nivel que puede mantenerse a perpetuidad. Hay evidencias que las especies se cosechan intensivamente y de manera no sustentable en ciertas áreas para el comercio internacional. Los niveles de comercio registrados indican que varios millones de plantas han sido cosechadas desde que el comercio significativo comenzó en 1962 y hay algunos indicios que este comercio puede estar teniendo un impacto perjudicial local.

H. zeyheri también se cosecha y tiene tubérculos que no pueden distinguirse fácilmente de *H. procumbens* y por consiguiente se propone para su inclusión en el Apéndice II bajo la Resolución Conf. 9.24 Anexo 2b A. El proponente ha declarado que proporcionará material de identificación y de educación que permitirá una identificación confiable de las especies. Una anotación específica para excluir cápsulas de semillas secas debe ser considerada si *Harpagophytum* es incluido en el Apéndice II.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía		<i>H. zeyheri</i> ssp. <i>sublobatum</i> Ihlenf. & H.E.K.Hartmann 1970 (= <i>H. procumbens</i> (Burch.) DC. ex Meissn. f. <i>sublobatum</i> Engl.) <i>H. peglerae</i> Stapf es un sinónimo de <i>H. Zeyheri</i> ssp. <i>zeyheri</i> (Arnold y De Wet, 1993).
Área de distribución	Principalmente Angola, Botswana, Namibia, África Sur y en menor grado Mozambique, Zambia y Zimbabwe.	
Categoría Global de la UICN		La condición global de <i>H. procumbens</i> ssp. <i>procumbens</i> es que no está amenazada (Hilton-Taylor, 1996).

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Criterios biológicos y de comercio		
<p>B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población</p> <p>i) excede el rendimiento sostenible</p> <p>ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza</p>	<p>La garra de diablo se cosecha excesivamente para su uso en medicina occidental y tradicional como analgésico y antiinflamatorio. Se localizan las mayores cantidades de ingredientes medicinales activos en los tubérculos de almacenamiento secundarios, fuera del tubérculo principal. Para cosechar los tubérculos en la mayor parte de los casos la planta entera debe ser extraída. Los cosechadores tradicionales, p. ej. los San, usan métodos más sustentables de manera que la planta crece produciendo nuevos tubérculos que después de unos años pueden ser cosechados nuevamente. El uso de métodos cosecha no sustentables ha aumentado recientemente. Los tubérculos cosechados se pelan y se cortan en rodajas delgadas mientras están frescos y luego se secan.</p> <p>Se cosechan los tubérculos para los mercados nacionales en Botswana y Namibia. Sin embargo, el objeto primario de la mayor parte de la cosecha es el suministro al mercado de exportación internacional. La mayor parte del material en el comercio internacional está constituido por tubérculos de raíz rebanados y secados cosechados del medio silvestre.</p> <p>La exportación de <i>H. procumbens</i> de sus tres principales Estados del área de distribución (Botswana, Namibia y África del Sur) es significativa y está aumentando fuertemente con compañías de exportación que buscan nuevos mercados activamente. Las cifras de la exportación de Namibia, el principal exportador, muestran un aumento significativo en volúmenes de exportación, particularmente durante los últimos seis años. En 1973, se exportaron 28.161 kg comparados con los 610.000 kg de 1998. Entre 1994 y 1998, 1.620.000 kg de tubérculos secos se exportaron de Namibia.</p> <p>Las cifras de exportación disponibles son sólo fragmentarias para Botswana: un promedio de 17 toneladas de material de <i>Harpagophytum</i> se exportó anualmente entre 1979 y 1985 pero que había aumentado a cerca de 50 toneladas en 1997/98 y se considera que el volumen de la exportación continuará aumentando. Un marcado aumento en la exportación de <i>H. procumbens</i> durante los últimos cinco años es evidente. No hay disponible ninguna cifra de exportación para África del Sur donde tiene lugar una explotación pequeña.</p> <p>Los países importadores son Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Japón, Reino Unido, EE.UU., España, Suecia, y Venezuela. El material crudo se exporta de los países de origen y se procesan en los países importadores. Los productos minoristas incluyen té, píldoras y cápsulas.</p>	<p>Análisis químicos de las plantas muestran que sólo las raíces secundarias contienen glicósidos de iroide y harpagósidos en concentraciones adecuadas para su uso farmacéutico (Schmidt <i>et al.</i>, 1998; van Wyk <i>et al.</i>, 1997). El rendimiento por la planta varía considerablemente pero típicamente está entre 0,05-0,15 kg (peso seco) pero puede llegar a ser hasta de 0,25 o incluso 0,5 kg (Hachfeld, 1999). Los tubérculos de <i>H. zeyheri</i> son mayores, pero no hay disponible ninguna información sobre su rendimiento (Hachfeld, 1999).</p> <p>Nott (1986) reporta que las primeras volúmenes significativos se exportaron de Namibia en 1962. Leith (2000) comenta que las cifras de exportación son todas subestimaciones. En la actualidad hay 11 compañías que exportan <i>Harpagophytum</i> y su cosecha se ha tornado en una fuente importante de ingresos para las comunidades locales (Hachfeld, 1999; Marshall, 1998). Gericke (2000) comenta que en 1999 el precio de los tubérculos crudos era bajo para el material cosechado del medio silvestre, y que al parecer el mercado fue saturado.</p> <p>En Botswana todo el material cosechado es comprado por Thusano Lefatsheng una ONG de base comunitaria que exporta el 90% de la cosecha (40-50 t anuales) a Europa y en menor grado al Lejano Oriente a través de comerciantes con base en África de Sur y Namibia (Draycott, 2000; Hachfeld, 1999; Marshall 1998).</p> <p>En 1982, 945 kg de <i>Harpagophytum</i> fueron exportados de Mozambique (Atal, 1993)</p> <p>Canadá, Corea del Sur y Suiza también son importadores (Hachfeld, 1999; Marshall, 1998).</p> <p>En Namibia, hay algunas áreas específicas y grandes, principalmente en las áreas comunales donde la intensidad y naturaleza de la cosecha es no sustentable (Leith, 2000; Lombard, 2000; Strohbach, 2000). En Botswana, hay reportes una recolecta en exceso y de estructuras poblacionales sesgadas (Hachfeld, 1999). Sin embargo, esto está localizado en ciertos asentamientos y el nivel actual de las cosechas está por debajo de la extracción sustentable (Draycott, 2000; Lombard, 2000).</p> <p>La mayor preocupación en relación a la propuesta es que no hay suficientemente conocimiento de la base global del recurso de la garra de diablo (tamaño y tendencias de la población, dinámica poblacional</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>No hay información sobre el comercio ilícito.</p> <p>La declinación en poblaciones particulares de <i>H. procumbens</i> varía dependiendo del país y la región. Esto se debe a las diferencias en la intensidad de las cosechas y en las técnicas de cosecha entre los grupos étnicos así como a su conocimiento de y acceso a los mercados y a los compradores, respectivamente. Los estudios realizados en Botswana y Namibia indican una declinación localizada de plantas silvestres como resultado de una explotación concentrada en las áreas comunales de estos países. Hay evidencias de la desaparición de <i>H. procumbens</i> en algunas granjas o áreas comunales específicas explotadas previamente.</p> <p>Los exportadores y los intermediarios informan que últimamente el material rebanado de <i>H. procumbens</i> es de tamaño más pequeño que lo que era hace algunos años lo que indica una reducción en la existencia de plantas viejas con tubérculos del almacenamiento grandes. Algunos cosechadores también sostienen que tienen que viajar por mayores distancias para encontrar plantas que puedan cosechar.</p> <p>No hay datos de tendencias poblacionales disponibles para África del Sur.</p> <p>Aunque no se ha reportado ninguna tendencia geográfica a gran escala que fuera significativa la DA concluye que hay fuertes evidencias que la demanda creciente para la garra de diablo en el mercado internacional ha (i) resultado en el uso de técnicas de cosecha no sustentables, (ii) llevado a la sobreexplotación de las especies, p. ej. en Botswana y algunas partes de Namibia y (iii) producido en una amenaza mayor para las especies.</p>	<p>natural, regeneración y requisitos ecológicos, etc.) ni de la actual extracción, para llegar a conclusiones sobre si los niveles actuales de comercio son o no sustentables (Donaldson, 2000; Draycott, 2000; Lombard, 2000; Strohbach, 2000; van Wyk, 2000). No hay disponible ningún dato cuantitativo sobre la condición de la población global y sus tendencias. La distribución muy discontinua de las especies hace difícil de estimar los números totales de plantas para el área de la distribución completa (Hachfeld, 1999). Hay reportes de muchas poblaciones grandes y no explotadas en Botswana, Namibia y África del Sur (Gericke, 2000; Graven, 2000; Hachfeld, 1999). Algunos estudios de base detallados se están llevando a cabo que permitirán una mejor vigilancia de algunos sitios en el futuro (Strohbach, 1998, 1999a,b). Hachfeld (1999) ha reconfirmado 24 sitios de colectas previas (todos en granjas comerciales). Sólo 11 de estos sitios mostraron una disminución en números de plantas desde que se documentó por primera vez hace 17-37 años. Esta disminución puede ser debida a la cosecha, a factores naturales, o a una combinación de ambos (Hachfeld, 1999). Aunque la germinación de la semilla es baja, las semillas pueden permanecer inactivas durante muchos años (Hachfeld, 1999; Nott, 1986). Tampoco está claro hasta qué punto el reclutamiento episódico compensa por las cosechas (Donaldson, 2000), y la velocidad de maduración en el medio silvestre es cuestión de debate (Leith, 2000).</p> <p>Van Wyk (2000) concurre con este lo que se sostiene que hay muchas poblaciones saludables en África del Sur, Botswana y Namibia, aunque no tiene ninguna duda que considerable daño ya ha ocurrido en áreas localizadas.</p>
Especies incluidas por razones de semejanza	<p>Aunque <i>H. procumbens</i> y <i>H. zeyheri</i> pueden distinguirse fácilmente en el campo, es imposible de diferenciarlas en forma de tubérculos secos y rebanados. Ambas especies se cosechan y se comercian como garra de diablo en Namibia.</p>	<p>Las plantas de <i>H. zeyheri</i> vivas son fácilmente distinguidas de <i>H. procumbens</i> en que las hojas son diferentes y el fruto no tiene las pronunciadas estructuras de gancho (Schmidt <i>et al.</i>, 1998).</p> <p>Las investigaciones en África del Sur han indicado que algunas plantas con genotipos de <i>H. procumbens</i> y que conforman morfológicamente a <i>H. procumbens</i> tienen perfiles químicos que tienden hacia el <i>H. zeyheri</i>. (Graven, 2000).</p>
Otra Información		
Amenazas	<p>Al parecer la principal impacto en la garra de diablo es una recolección no sustentable para el comercio internacional.</p> <p><i>H. procumbens</i> también está bajo una creciente presión de cosecha porque las otras especies en el género (<i>H. zeyheri</i>) no se registra oficialmente como una planta medicinal en la farmacopea de EE.UU. y la Unión Europea y por consiguiente no está autorizada como un ingrediente en ninguna</p>	<p>La condición en Botswana figura como Vulnerable en las Categorías de la UICN (pre-1994) (Hilton-Taylor, 1986), pero Draycott (2000) mantiene no está amenazada y que hay ninguna evidencia de declinación alguna. En Botswana, <i>Harpagophytum</i> se vende junto con otras medicinas tradicionales en farmacias, pero las cantidades vendidas no pudieron determinarse (Marshall, 1998). Lombard (2000) reporta que los volúmenes que comerciaron a nivel nacional son muy pequeños</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>fitomedicina. En consecuencia ha habido un cambio en las actividades de explotación en el último par de años del área de la distribución de ambas especies en Namibia del Norte a una concentración fuerte en las áreas sólo con <i>H. procumbens</i>.</p> <p>Zonas pequeñas del área de distribución de <i>H. procumbens</i> muestran una declinación en la disponibilidad de hábitat debido a la expansión de las actividades agrícolas. En granjas fuertemente sobrepastoreadas o en tierras comunales en fases avanzadas de invasión del monte así como en sabanas predominantemente herbáceas, es probable que <i>Harpagophytum</i> desaparezca debido a su baja capacidad competitiva.</p> <p>Los tubérculos pueden producir retoños frescos si se frena el pastoreo. El pastoreo conduce a una producción restringida de nuevos frutos y semillas y reduce la regeneración por germinación de semillas.</p>	<p>comparados con los comerciados internacionalmente.</p> <p>Leith (2000) sostiene que el problema no está en la cosecha de los tubérculos secundarios, sino en la intensidad y frecuencia de la remoción y la extracción de los tubérculos primarios, lo que resulta de los bajos precios pagados a los cosechadores y la naturaleza imprevisible de los mercados locales.</p> <p>Supuestamente hay una explotación sin control de <i>H. zeyheri</i> en Angola y en el Norte de Namibia que pueden llegar a más de 50 toneladas por mes (Leith, 2000).</p> <p>Las cápsulas de las semillas secas (sobre todo en áreas con poblaciones densas) son consideradas por los granjeros como una amenaza para el ganado; algunos en el Norte del Cabo reportan haber usado herbicidas para controlar <i>Harpagophytum</i> en las pasturas naturales (Graven, 2000).</p> <p>La expansión agrícola y los asentamientos humanos han afectado las poblaciones de <i>Harpagophytum</i> en Namibia y África del Sur (Hachfeld, 1999; Ihlenfeldt, 2000).</p> <p>Lombard (2000) reporta que algunos granjeros sostienen que el sobrepastoreo es ventajoso para la fuerza competitiva de las especies de <i>Harpagophytum</i>. Sin embargo, es probable que el pastoreo continuado lleve a una reducción en la regeneración debido a la producción limitada de flores y frutos (Hachfeld, 1999).</p>
Conservación, manejo y legislación	<p>Legislación: En Namibia, las especies de <i>Harpagophytum</i> están protegidas de acuerdo al Programa 9 de la Ordenanza de Conservación de la Naturaleza de 1975. A partir de ese año se requiere un permiso para la recolección, transporte, posesión, y/o venta de <i>Harpagophytum</i>. Sin embargo, se consideraba que este sistema era ineficaz en 1986, y desde 1987, se restringieron los requisitos de permiso a los traficantes comerciales. Para exportar <i>Harpagophytum</i> de Namibia, se exige un certificado fitosanitario además de otros documentos.</p> <p>En Botswana, las especies de <i>Harpagophytum</i> están protegidas por la Ley de Conservación de Recursos Agrícolas de 1977 que reglamentan la cosecha, y el comercio y la exportación requieren de un permiso. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha realizado ninguna vigilancia de la exportación por parte del gobierno, a pesar de un continuo comercio de <i>Harpagophytum</i> desde la promulgación de la legislación en 1977.</p> <p>En África del Sur, un sistema de permisos a nivel provincial está</p>	<p>Legislación: Con posterioridad a la preparación del DA, la necesidad de los permisos de recolección y otras medidas de reglamentación se reintrodujeron en Namibia en agosto 1999. Estas medidas apuntan específicamente a la necesidad de asegurar que la cosecha se haga de manera sustentable y que sea vigilada (Lombard, 2000). Sin embargo, las partes interesadas consideran que el sistema está tanto pobremente diseñado como pobremente ejecutado y está nuevamente bajo revisión (Hachfeld, 1999; Lombard, 2000).</p> <p>Aunque se reconoce que la implementación de las reglamentaciones en Botswana no es perfecta, contribuye con un cierto grado de control y ayuda a limitar el comercio ilícito (Draycott, 2000).</p> <p>En África del Sur sólo la provincia del Norte del Cabo incluye específicamente <i>Harpagophytum</i> como una Planta Indígena Protegida (<i>Ordenanza 19 sobre la Conservación Ambiental y de la Naturaleza del Cabo</i>, de 1974). Todas las provincias tienen diferentes sistemas de</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>implementado pero no hay disponible ninguna información adicional sobre la protección de especies de <i>Harpagophytum</i>.</p> <p>Aparte del sistema de permisos para la cosecha y exportación nacionales que existe en Namibia y Botswana, hay una falta de instrumentos para el control del comercio internacional en el tráfico de <i>Harpagophytum</i> entre los estados del área de distribución (p. ej. de Namibia y Botswana a África del Sur). El comercio con África del Sur está aumentando de manera importante pero no está sujeto a ninguna forma de control o registro hasta la fecha.</p> <p>Manejo: En Namibia, el único sector público involucrado en el comercio de <i>H. procumbens</i> es un proyecto de la organización no gubernamental CRIAA SA-DC, llamado <i>Proyecto para la Cosecha Sustentable de la Garra del Diablo</i>. Este proyecto ayuda a las comunidades rurales a determinar la cantidad de su recurso, establecer cupos y en técnicas sustentables de cosecha para la producción de productos de alta calidad. Se apunta al acceso directo y económicamente factible al mercado para generar el mayor ingreso posible para los cosechadores en las comunidades rurales y casi todas marginales y golpeadas por la pobreza.</p> <p>En Botswana, la Universidad de Botswana llevó a cabo varios estudios en los años ochenta sobre la ecología y biología de la población de <i>H. procumbens</i> bajo presión de cosecha, así como sobre en el recurso potencial y las estrategias de manejo posibles. Sin embargo, ningún programa vigilado se ha llevado a cabo hasta ahora en Botswana.</p> <p>No hay información disponible sobre vigilancia de la población o estructuras de manejo para <i>Harpagophytum</i> en África del Sur.</p> <p>Conservación: En cada uno de los tres principales áreas de distribución sólo poblaciones pequeñas se encuentran dentro de áreas protegidas.</p> <p>Propagación: Una compañía fitofarmacéutica alemana, en colaboración con un investigador francés, están ejecutando un proyecto de cultivo de garra de diablo en Namibia. Ensayos de cultivo también están en marcha en África del Sur y posiblemente en Marruecos. Aunque existen proyectos para cultivar <i>H. procumbens</i>, las cantidades cosechadas de la propagación artificial no son significativos en el comercio internacional actual.</p>	<p>permisos que cubren desde la cosecha en el medio silvestre hasta la importación y exportación de material de plantas indígenas. Por ejemplo, el Estado Libre y la Provincia del Norte emitieron los llamados permisos múltiples por los cuales cualquier planta puede cosecharse del medio silvestre, mientras que el Norte del Cabo y la provincia del Noroeste han emitido permisos reglamentarios para asegurar el control sobre las actividades de cosecha (Hachfeld, 1999). El sistema de permisos en su conjunto está actualmente bajo revisión (Donaldson, 2000).</p> <p>Dirección: Hay acuerdo general que la solución a largo plazo consiste en el entrenamiento de los cosechadores para cosechar de manera sustentable y la iniciación de esquemas regulares de vigilancia (Gericke, 2000; Hachfeld, 1999; Leith, 2000; Lombard; 2000, Strohbach, 2000; van Wyk, 2000). Se han descrito varios métodos diferentes de cosecha sustentable (Olivier, 2000; Schneider, 1997). En Botswana métodos sustentables son parte integral de las reglamentaciones, pero rara vez se cumplen (Hachfeld, 1999; Kgathi, 1988). Sin embargo, el mejor método de cosecha sustentable está aún abierto a debate (Hachfeld, 1999).</p> <p>Conservación: El relevamiento conducido por Hachfeld (1999) apoya la DA, pero está claro que no se ha llevado a cabo ningún estudio reciente en reservas.</p> <p>Propagación: Se han emprendido varios esfuerzos para el cultivo controlado pero pocos han tenido éxito. Las razones del fracaso incluyen falta de producción de metabolitos secundarios, limitaciones en los requisito de hábitat, y las pérdidas sustanciales de raíces primarias replantadas (Schmidt <i>et al.</i>, 1998). Hay intentos de cultivo de la planta en Europa y Marruecos y hay un intenso programa que ha estado funcionando durante cuatro años en el Cabo Occidental de África del Sur que usa <i>H. procumbens</i> domesticado como una cosecha agrícola ortodoxa (Graven, 2000). Graven (2000) sostiene que este programa está a punto de empezar producción comercial con intensidad.</p>
Especies similares	Especies tuberosas similares cosechadas en la misma área incluyen <i>Elephantorrhiza</i> spp. (Fabaceae) y <i>Acanthosycios naudianus</i> (Cucurbitaceae). Ambas pueden ser distinguidas fácilmente por su sabor amargo y el color oscuro.	

Reviewers: J. Donaldson, I. Draycott, N. Gericke, E. Graven, H.D. Ihlenfeldt, J. Leith, C. Lombard, M. Strohbach, TRAFFIC África Este/Africa del Sur, B.E. van Wyk

Inclusión de *Adonis vernalis* en el Apéndice II (excluyendo plantas vivas en macetas). Proponente: Alemania.

Resumen: *Adonis vernalis* es una planta perenne, herbácea con vástagos que florecen y que no florecen. Es de amplia distribución y se encuentra desde la parte oriental del centro de Europa, hasta Europa del Este y Asia. En el centro y Sudoeste de Europa su área de distribución es disjunta. La germinación por semillas y el crecimiento de los plantines sólo tienen lugar bajo condiciones absolutamente especializadas que no ocurren anualmente. Generalmente, la planta se reproduce vegetativamente. La especie requiere pastizales primarios y seminaturales, hábitats que están bajo amenaza en la mayor parte de su área de distribución. Esto ocurre ahora principalmente en poblaciones fragmentadas aisladas. La planta es de crecimiento lento y toma tiempo para regenerar después que ha sido dañada y cosechada. *A. vernalis* se usa con propósitos medicinales, especialmente en el tratamiento de enfermedades cardíacas. Todas las partes de la planta se usan en forma tanto seca como fresca. Como cultivo con propósitos comerciales medicinales no ha tenido éxito, casi todo el material de la planta en el comercio se origina de los plántales silvestres. La recolección del medio silvestre ha llevado a declinaciones de la población. La recolección no sustentable está teniendo lugar al parecer todavía hoy en varios países. Alemania ha sido el principal importador de *A. vernalis* exportadas durante los últimos 20 años y tiene una demanda anual actual de alrededor de 10-15 toneladas por año. Francia empezó importando la especie más recientemente y tiene una demanda anual de alrededor de 5-6 toneladas. Los países productores principales han sido: Bulgaria, Hungría, Rumania, Federación Rusa y Ucrania. Bulgaria restringió la recolección y exportación en 1989 y en consecuencia las cantidades en el comercio han disminuido a una tonelada por año desde 1993. Rumania exportó 30-40 toneladas de *A. vernalis* cada dos años, principalmente a Alemania hasta 1991 pero las cantidades en el comercio han disminuido abruptamente hasta 1994, cuando se exportó menos de una tonelada. Una reglamentación de la cosecha, del comercio y de la exportación de plantas medicinales entró en vigencia en Rumania en 1997. La biomasa explotable anual de *A. vernalis* en la Federación Rusa está estimada en 50 toneladas por año, sin embargo la demanda puede ser más alta y la cosecha ha alcanzado las 100 toneladas. Se supone que ocurren exportaciones de la Federación Rusa, pero las cantidades involucradas no son conocidas. La especie ha estado totalmente protegida en Hungría desde 1982 y ninguna exportación se ha reportado desde entonces. Ucrania no está importando o exportando actualmente *A. vernalis*. Para permitir una detección temprana de las preocupaciones de conservación fue incluida en el Anexo D de la Reglamentación del Consejo (CEE) No. 338/97 en junio de 1997 para vigilar el comercio. Sin embargo, ninguno de los 15 Estados Miembros de la UE había presentado información sobre importación para finales de 1998. La propuesta busca incluir *A. vernalis* en el Apéndice II (con la excepción de plantas vivas en macetas). Parecería que esta excepción se propusiera para excluir la planta en maceta con propósitos ornamentales. Sin embargo esto no está de acuerdo con el texto de la Convención que automáticamente incluye todos los especímenes vivos (Artículo I párrafo B).

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24 parece que *A. vernalis* satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice II ya que la cosecha de especímenes del medio silvestre para el comercio internacional ha tenido un impacto perjudicial sobre la especie excediendo sobre un período extenso el nivel que puede mantenerse en perpetuidad en varios países (Anexo 2a Bi). Durante los últimos años, la mayor parte de los países que están exportando *A. vernalis* han introducido medidas de control. Sin embargo, parece ser que los controles de cosecha son mínimos en la Federación Rusa donde se sabe que se exporta la hierba, en cantidades no determinadas.

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
Taxonomía	Sinónimos: <i>A. appennina</i> L.; <i>A. Davurica</i> Rchb.; <i>A. helleborus</i> Crantz; <i>Adonanthe vernalis</i> (L.) Spach.	
Área de distribución	Austria, Belarus, Bulgaria, Croacia, República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia (posiblemente extinta), Kazajistán, Países Bajos, Polonia, Rumania, Federación Rusa, España, Suecia, Suiza, Ucrania. <i>A. vernalis</i> se desarrolla a diferentes alturas sobre el nivel del mar, a 500 m	

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	en Italia, y Ucrania; y a 600 m en Rumania y Suiza. La especie alcanza altitudes más altas, de 1.100 m en Bulgaria y Francia y de 1.600 m en España.	
Categoría Global de la UICN		La especie no figura en las Lista Roja de Plantas Amenazadas de la UICN de 1997 pero puede no haber sido evaluada.
Criterios biológico y de comercio		
<p>B) La cosecha para el comercio internacional tiene, o puede llegar a tener, impacto perjudicial en población</p> <p>i) excede el rendimiento sustentable</p> <p>ii) reduce la población a un nivel de potencial amenaza</p>	<p>La planta es de crecimiento lento y se practican una serie de técnicas de cosecha que han ocasionado daños, por ejemplo, corte de la planta cerca de su base, o extrayendo la planta de raíz, lo que destruye los brotes vegetativos. Una cosecha anual debilita las plantas reduciendo la producción de vástagos y flores, y la cosecha antes que la semilla madure impide la regeneración fértil.</p> <p><i>A. vernalis</i> se usa con propósitos medicinales, la forma seca se usa en fitoterapia y la hierba fresca para homeopatía. Se usan tallos, hojas, flores y frutos con propósitos medicinales, aunque la planta entera puede usarse en homeopatía. Su cultivo a escala comercial con propósitos medicinales no ha tenido éxito ya que casi todo el material de la planta en el comercio se origina de los plantales silvestres. La sobreexplotación de <i>A. vernalis</i> se ha documentado en todos los principales países exportadores. En su área de distribución principal la planta existe ahora en pequeñas áreas fragmentadas que a menudo representan subpoblaciones genéticamente distintas.</p> <p>A principios de los años noventa el sistema controlado de los Estados del Bloque Oriental concluyó y se establecieron las compañías privadas. A partir de ese momento, la cosecha y la exportación quedaron menos reglamentadas. Hungría era principal país proveedor en los años setenta, sin embargo la sobreexplotación llevó a la protección de la especie en 1982. En los años ochenta, suministro fue transferido a Bulgaria y Rumania pero las exportaciones de Bulgaria disminuyeron abruptamente en los años noventa después de la introducción de un requisito de licencia para la recolección y el comercio. En la actualidad parece que las poblaciones de Rumania se explotan principalmente para la exportación. La Federación Rusa también exporta una cantidad desconocida de hierba.</p> <p>Bulgaria: con anterioridad al sistema de cupos establecido en 1992, en varias localidades se realizaron cosechas no sustentables de <i>A. vernalis</i>. El cupo permite la explotación de un máximo de 40% de biomasa seca anual de cada distrito (el rendimiento medio de la biomasa anual de la hierba seca es 0,06 tonelada por hectárea). Para las áreas más importantes de la producción un máximo del 33% de la biomasa total puede explotarse. La</p>	<p>El uso primario de <i>A. vernalis</i> es el tratamiento de enfermedades cardíacas. En Alemania los productos que contiene la planta son populares y a menudo prescritos. Por ejemplo, dos medicinas muy comunes se prescribieron alrededor de medio millón de veces por año durante 1996 y 1997 (con una circulación anual de más de 20 millones DEM [10.160.000 USD]) (TRAFFIC Europa, 2000).</p> <p>La recolección de plantas silvestres ha llevado a declinaciones de la población. Una recolección insustentable al parecer todavía hoy está teniendo lugar en varios países excepto Bulgaria, aunque no hay datos de apoyo para países como Rumania y Ucrania. (TRAFFIC Europa, 2000).</p> <p>Bulgaria: adoptó legislación para limitar la cosecha de <i>A. vernalis</i>, los suministros para la exportación parecen ser ahora realizados por Rumania (TRAFFIC Europa, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>primera exportación bajo el sistema de cupos era de 1,3 toneladas en 1994, seguidos por 0 toneladas en 1995 y 0,9 toneladas en 1996 y 1997.</p> <p>Hungría: no se ha informado de ninguna exportación desde 1982.</p> <p>Rumania: La principal región de extracción es el distrito de Cluj en Transylvania, otras áreas de cosecha importantes incluyendo Hunedoara y Tulcea. No hay ninguna cifra exacta para la biomasa anual total ni las cantidades recolectadas anualmente. Sin embargo, la biomasa anual de hierba seca para el distrito de Cluj se estima en alrededor 5,25 toneladas para 1997 y es basada en datos de los años setenta la estimación para Tulcea es 6,8 toneladas. Según la información de un comerciante, en el pasado se cosecharon hasta cantidades de 20 toneladas de hierba de Adonis en Cluj. Las cantidades exportadas recientemente según los reportes por la ex oficina estatal de exportación a los países europeos fue la siguiente: 11,5 toneladas en 1992, 1 tonelada en 1993, 0,85 tonelada en 1994, 1,65 toneladas en 1995, 2,5 toneladas en 1996 y 15,5 toneladas en 1997. Aproximadamente 50% de estas exportaciones se destinaron a Alemania.</p> <p>Federación rusa: En condiciones óptimas, puede esperarse un rendimiento de 0,6-0,8 toneladas por hectárea de material de la planta sin procesar mientras que en tierras boscosas húmedas el rendimiento es 0,045-0,11 toneladas por la hectárea. La biomasa anual total se estima en alrededor de 500-1.000 toneladas, de las cuales se ha recomendado que no deben cosecharse más de 50 toneladas por año. La demanda anual de la hierba es de alrededor de 180 toneladas, una República procuró 58 toneladas o más por año entre 1988 y 1996.</p> <p>Se sabe que <i>A. vermalis</i> es exportado, pero no se ha determinado en qué cantidades. Según las investigaciones de 1999, la explotación debe prohibirse en gran parte de la Federación Rusa, con la excepción del centro de Chernozem, la región de Ural, y Siberia.</p> <p>Ucrania: Una sobreexplotación temprana de <i>A. vermalis</i> condujo a una prohibición de la recolección a comienzos de los años setenta en Ucrania y en 1977 en la península de Crimea. La reserva de la biomasa actual de la hierba de Adonis en la estepa boscosa y en la península de Crimea se estima en unas 0,1-10 toneladas, aunque sólo a menos de 0,1 toneladas en las regiones de la estepa. En la actualidad, la hierba de Adonis no se importa ni se exporta.</p> <p>Alemania: durante muchos años Alemania era el principal importador de <i>A. vermalis</i>. En los años setenta se importaron 30-40 toneladas por año, en los años ochenta las importaciones anuales disminuyeron a 15-20 toneladas y en los años noventa, se importaron 10 toneladas o más por año. Durante los</p>	<p>Hungría: dado que las poblaciones están aumentando Bernáth (2000) cree que una cosecha controlada por permisos debe ser considerada.</p> <p>Rumania: este país se considera actualmente la principal fuente de <i>A. vermalis</i>. Es posible que los niveles de la cosecha actual en Rumania puedan no ser sustentables ya que en el pasado la cosecha ha excedido repetidamente la biomasa explotable anual. El efecto del sistema de autorizaciones de Rumania es poco claro (TRAFFIC Europa, 2000).</p> <p>Federación Rusa: los expertos predicen la exportación aumentará como resultado de que las exportaciones de Bulgaria y Rumania están ahora sujetas a control (TRAFFIC Europa, 2000).</p> <p>Alemania: el principal importador, con una demanda actual estimada en 10-15 toneladas de <i>A. vermalis</i> por año (equivalente de 500.000 a 750.000 plantas). En la actualidad, las exportaciones reportadas no se corresponden con esta cantidad. Por consiguiente, volúmenes exportados de Bulgaria y Rumania deben ser más altos que los comunicados por los comerciantes, o hay considerables exportaciones desde Ucrania o Rusia sin datos. No está claro qué impacto puede tener esta demanda (TRAFFIC Europa, 2000).</p> <p>Ninguno de los 15 Estados Miembros de la UE ha presentado información sobre la importación para finales de 1998. En 1999, no se registró ninguna notificación de importación de Francia o Alemania respectivamente (TRAFFIC Europa, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>años noventa Alemania también era el principal procesador y reexportador hacia los países europeos, particularmente Francia, que empezó importando <i>A. vernalis</i> en forma cruda en cantidades crecientes. Esto posiblemente coincidió con la prohibición alemana de importar de los antiguos países de control estatal en 1994, y las restricciones fueron relajadas en 1997. La demanda real para <i>A. vernalis</i> en Europa no es conocido.</p> <p>Para poder detectar tempranamente posibles preocupaciones de conservación (y para vigilar el comercio) <i>A. vernalis</i> fue incluida en el Anexo D de la Reglamentación del Consejo (CEE) No. 338/97 en junio de 1997. Según esta Reglamentación todas las especies que figuran en el Anexo D requieren de una notificación de importación cuando son importadas a la UE.</p> <p>Uso nacional: La especie se usa como un ornamental, como una tintura y, sobre todo, con propósitos medicinales en fitoterapia, la homeopatía así como en medicina folclórica.</p>	
Otra Información		
Amenazas	<p>La especie requiere prado primario, comunidades de la Estepa seminatural y secundario y prado secundario. Entre las amenazas continuando a estos hábitats está encima de-rozando, pisoteando por animales, corrosión de la tierra, polución de los químicos agrícolas, y nitrógeno, invasión del bosque y forestación. Las partes grandes de las estepas europeas están ahora bajo el cultivo, destruido por práctica agrícola moderna.</p>	<p>Dado que la producción agrícola en Hungría ha disminuido, la poblaciones de <i>A. vernalis</i> han aumentado (Bernàth, 2000).</p>
Conservación, manejo y legislación	<p>La especie figura como Vulnerable en el Libro Rojo de Europa central.</p> <p>Bulgaria: Desde 1989, la cosecha y comercio de plantas de <i>A. vernalis</i> del medio silvestre han sido regidas por varias restricciones legales. La especie está protegida en por lo menos siete áreas protegidas.</p> <p>Hungría: <i>A. vernalis</i> ha sido totalmente protegida desde 1982. Desde 1997 se ha prohibido poner en peligro, destruir o dañar especímenes de plantas protegido o sus hábitats. La especie figura como rara en la Lista Roja Húngara nacional de 1990.</p> <p>Rumania: Una reglamentación de la cosecha, del comercio y de la exportación de plantas medicinales y aromáticas fue adoptada en 1997. Se otorga a los comerciantes cupos individuales de exportación. <i>A. vernalis</i> ocurre dentro de las fronteras de por lo menos dos áreas protegidas, donde la recolección de plantas medicinales y aromáticas está generalmente prohibida. La especie figura como Vulnerable en la Lista Roja nacional de Rumania de 1994.</p>	<p>No hay ningún esquema de vigilancia poblacional en Bulgaria. Evstatieva (2000) cree que la especie requiere protección plena, e informa que será incluida en la próxima edición del Libro Rojo de Bulgaria. Piensa que deben aumentarse los controles del comercio y que debe restringirse el comercio a las áreas con programas de reintroducción si las técnicas de la propagación artificiales no se tornan más exitosas.</p> <p>Existe programas de reintroducción en Bulgaria y Hungría, pero están escasos de fondos (Evstatieva, 2000).</p>

	Declaración de Apoyo (DA)	Información adicional
	<p>Federación Rusa: <i>A. vernalis</i> está protegida en algunas reservas de la naturaleza del Estado. No figura en las dos ediciones más recientes de la Lista Roja nacional. Inclusión en esta última habría permitido proporcionar más protección a la especie.</p> <p>Ucrania: la hierba de Adonis no se importa ni se exporta actualmente. La especie está protegida en varias reservas y figura como En Peligro en la Lista Roja nacional ucraniana de 1975.</p> <p>La especie está totalmente protegida en Austria, la República Checa y Suiza, y en parte protegida en Francia y España.</p>	
Especies similares	<p><i>A. vernalis</i> normalmente aparece en el comercio internacional entera o como plantas cortadas y en forma de droga cruda. Es probable que la forma pura sea mezclada con <i>Adonis</i> spp. perenne, sobre todo <i>A. volgensis</i>, <i>A. sibirica</i> y <i>A. villosus</i>. Estas especies son difíciles de detectar particularmente en su forma seca. La Autoridad Científica de Alemania está preparando una hoja de identificación para <i>A. vernalis</i>.</p>	
Cultivo	<p>Parece que el cultivo de <i>A. vernalis</i> en un sistema agrícola es antieconómico por varias razones que incluyen una baja germinación (20-50%), pérdida rápida de viabilidad de la semilla, y el costo de la semilla. Por otro lado las plantas requieren 3-4 años hasta su primera floración completa y 4-5 años para madurar y el proceso requiere trabajo manual intensivo. La propagación por división de la planta no es práctica para el cultivo en gran escala para el sector fitomedicinal.</p>	
Otros comentarios		<p>Bernáth (2000) cree que la información en la DA es precisa y comprensiva. Melnik (1999) y Evstatieva (2000) apoyan la propuesta.</p> <p>La propuesta procura "eximir todos los especímenes vivos en maceta de <i>Adonis vernalis</i>" Esto, sin embargo, no está en concordancia con el texto de la Convención (Secretaría de CITES, 1999).</p>

Revisores: J. Bernáth, L. Evstatieva, V. Melnik, TRAFFIC Europa.

Transferencia del Guayaco Santo *Guaicum sanctum* del Apéndice II al Apéndice I. Proponente: Estados Unidos de América.

Resumen: *Guaicum sanctum* es un árbol tropical de madera dura, que alcanza más de 10 m de altura. La especie se regenera con éxito, pero es de crecimiento lento, y de larga vida, con un individuo que se estimó en más de 1.000 años. La especie ocurre en los bosques secos y arbustales de tierra bajas, en Centroamérica, islas del Caribe y Sur de Florida (EE.UU.). Fue explotado originalmente para usos medicinales, pero la única demanda actual significativa es para madera. La madera es sumamente fuerte y pesada. Junto con otras especies del género, *G. sanctum* se ha comercializado durante casi 500 años, y los especímenes grandes están ahora casi ausentes de la mayor parte de su área de distribución. Sin embargo, las formas arbustivas de la especie probablemente se encuentran a lo largo de gran parte del área de distribución original de los especímenes grandes. La especie está clasificada como En Peligro por la UICN. Se incluyó en el Apéndice II en 1975, y los datos del Informe Anual de CITES muestran que México ha sido por lejos el exportador más importante de la especie durante los últimos 20 años, siendo Japón y Alemania los principales importadores. Todas las maderas de *Guaicum* spp. se comercializa como de guayaco santo, y *G. sanctum* es raramente distinguido de *G. officinale* ("madera de guayaco") en el comercio, aunque se considera como una madera menos valiosa. Las principales amenazas parecen ser la destrucción del hábitat y la sobreexplotación para madera. La especie está protegida de la cosecha en la República Dominicana y Costa Rica, y en Cuba el hábitat de *G. sanctum* está protegido bajo leyes recientes de silvicultura. De acuerdo a la Resolución Conf. 10.13, párrafo b), se recomienda que cuando cualquier propuesta se somete para enmendar los Apéndices para las especies madereras, la Secretaría busque la opinión de la Organización Internacional Maderera Tropical, del Departamento de Bosques de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la UICN, y presente estas opiniones a la Conferencia de las Partes. Esto con el fin de cumplir con la aplicación del párrafo i) del segundo RESUELVE de la Resolución Conf. 9.24.

Análisis: De acuerdo a la Resolución Conf. 9.24, parece que hay insuficiente información para determinar si *G. sanctum* satisface los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Aunque al parecer puede haber una población pequeña de árboles grandes, el número total de individuos incluyendo las formas de arbustivas de la especie, es completamente desconocido. Aunque los datos detallados de la distribución no están disponibles, parece que la especie no tiene un área de distribución restringida, por lo que no satisface el criterio B. Aunque no hay información cuantitativa disponible, hay acuerdo general acerca de que ha habido declinaciones extendidas de la población en gran parte de su área de distribución, y es probable que las poblaciones restantes estén altamente fragmentadas. Estas declinaciones pueden calificar a la especie para su inclusión en el Apéndice I bajo el criterio C. En los casos de incertidumbre con respecto a la condición o impacto del comercio en una especie, el Anexo 4a de la Resolución Conf. 9.24 recomienda a las Partes que actúen en aras de los mejores intereses de la conservación de las especies. *Guaicum sanctum* tiene demanda internacional para madera, por lo que satisface los criterios de comercio para su inclusión en el Apéndice I. Sin embargo, como no es distinguido en el comercio de *G. officinale*, una lista dividida para el género puede producir problemas de la entrada en vigor.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Taxonomía	Se dan dos sinónimos científicos: <i>G. verticale</i> y <i>G. guatemalense</i> . <i>Guajacum</i> también se da como un sinónimo para el Género. <i>G. coulteri</i> ocupa un área de distribución similar al <i>G. sanctum</i> , y la hibridización posiblemente ocurre entre las dos especies. <i>G. guatemalense</i> puede representar esta especie híbrida en lugar de un sinónimo científico.	Wadsworth (1999) informa que la DA se refiere a varias especies o subespecies sin claridad taxonómica.
Área de distribución	Distribuido en un arco occidental en la región más amplia del caribe, desde el Sur de Centroamérica, hacia el Norte y el Este en dirección al Sur de Florida. Estados del área de distribución: Bahamas, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, EE.UU. (Florida) y posiblemente Belice y El Salvador.	Los revisores concuerdan con la DA.

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
Categoría Global de la IUCN	EN C2a	
Criterios biológicos		
A) Población silvestre pequeña	<p>Aunque es escasa la información proporcionada en la DA, la <i>Lista Mundial de Árboles Amenazados</i> (Oldfield <i>et al.</i>, 1998) está citada, lo que sugiere una población total de menos de 2.500 individuos maduros.</p> <p>También se menciona que sólo Cuba puede tener más de 2.500 individuos.</p>	<p>El tamaño poblacional estimado tal como se evaluó en el Taller Regional de las Américas en el Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Árboles realizado por el CSE/WCMC en Costa Rica, en 1996, fue menor a 2.500 árboles maduros. Sin embargo, esta estimación incluyó árboles sólo maduros, mientras que el criterio CITES está basado en el número del total de individuos lo que en este caso también incluiría las formas arbustivas de la especie.</p> <p>Hendricks (2000) comenta que aún cuando el árbol puede encontrarse en forma de arbusto en la mayor parte del área de distribución anterior, la población probablemente no es suficientemente pequeña como para impedir la regeneración natural. Una proporción importante de la población probablemente está compuesta de la forma arbustiva de la especie, y como tal, es probable que el número total de individuos sea considerablemente mayor que el número de árboles maduros exclusivamente.</p>
i) reducción de la población o del hábitat	<p>La mayor parte de las poblaciones de la especie han disminuido en las colectas de los últimos 400-500 años, y está ahora extinto o es sumamente raro en la mayor parte de las islas del caribe. En Costa Rica, El Salvador y los Cayos de la Florida, las poblaciones remanentes están confinadas a áreas restringidas y continúan siendo amenazadas con pérdida del hábitat o la explotación.</p> <p>La pérdida del hábitat es citada como una de las principales amenazas para la especie en Centroamérica, aunque no se proporciona información acerca de la tasa de pérdida.</p>	Hendricks (2000) concuerda que la población seguramente ha declinado durante los últimos 400-500 años.
ii) subpoblaciones pequeñas	En algunos Estados del área de distribución, como El Salvador, la especie tiene una distribución muy restringida.	La categoría de amenaza asignada en la Lista Mundial de Árboles Amenazados (Oldfield <i>et al.</i> , 1998) sugiere que la población está severamente fragmentada, con una subpoblación estimada que no contiene más de 250 individuos maduros.
v) alta vulnerabilidad debido a la biología o comportamiento	<i>Guaiacum</i> spp. es de muy lento crecimiento, y de larga vida. Un espécimen que crece en Florida se estimó en unos 1.000 años de edad. Si no se explotan, los árboles tienden a ser abundantes en el área.	Los revisores concuerdan con la DA.
B) Área restringida de distribución	<p>La especie está extendida en la región más amplia del Caribe, aunque actualmente está extinto o es sumamente raro en la mayor parte de las islas del Caribe.</p> <p>En Costa Rica, El Salvador y los Cayos de la Florida las poblaciones remanentes están confinadas a áreas restringidas, aunque no se da</p>	<p>Hendricks (2000) comenta que la DA no sugiere que haya un área restringida de distribución para la especie.</p> <p>Aunque la información está limitada, parecería que la distribución es extendida, lo que hace que la especie no satisfaga los criterios de un</p>

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
	información cuantificable sobre el área de distribución.	área restringida de distribución.
C) Declinación en el número de individuos silvestres	Aunque los especímenes grandes están casi ausentes de la mayor parte del área de distribución de la especie, pueden encontrarse pequeños árboles de forma arbustiva. Muchas de las poblaciones del Caribe fueron diezmadas en el siglo diecisiete, sin embargo no se cree que las poblaciones en Cuba actualmente estén disminuyendo.	No hay ninguna información adicional disponible.
i) Declinación en curso o histórica	La mayor parte de las poblaciones de la especie han disminuido a causa de la recolección durante los últimos 400-500 años, y ahora está extinta o es sumamente rara en la mayor parte de las islas del caribe. En Costa Rica, El Salvador y los Cayos de la Florida, las poblaciones remanentes continúan siendo amenazadas con la pérdida del hábitat o la explotación. La DA plantea que la especie está amenazada en más de 11 países de su área de distribución.	Aunque no hay datos cuantificables disponibles, el largo tiempo generacional de la especie, combinado con la extensa declinación citada anteriormente durante los últimos 400-500 años implica que puede satisfacer las pautas numéricas para su inclusión en el Apéndice I.
ii) Declinación inferida o proyectada	La pérdida del hábitat y la sobreexplotación son amenazas permanentes.	Wadsworth (1999) informa que el comercio internacional en madera deja de ser significativo mucho antes que la extinción se convierta en una amenaza.
Criterios de comercio		
La especie está, o puede llegar a estar, afectada por el comercio	<p>El comercio internacional de la especie involucra principalmente su madera. Aunque la especie se explotó originalmente por sus propiedades medicinales, y aún continúa un interés medicinal mínimo, el comercio actual se compone casi completamente de madera. Ha habido comercio regular en madera desde 1982, habiendo sido México por lejos el mayor exportador (un total de 1.515 m³ y 202,9 toneladas entre 1982 y 1997). Los únicos otros exportadores de madera en los últimos 20 años han sido Italia (tres toneladas de reexportaciones en 1985), Japón (15 toneladas de reexportaciones en 1994) y EE.UU. (8,4 toneladas en 1996). Todo el material reportado en el comercio es recolectado en el medio silvestre.</p> <p>Las exportaciones reportadas por México coinciden poco con los registros de las importaciones. Esto puede deberse a que México presenta informes basados en permisos emitidos en lugar de los permisos usados, por lo que hay una sobreestimación del comercio real. Es probable que también haya un comercio ilícito limitado en la especie, aunque el nivel de tal comercio es especulativo.</p>	<p>TRAFFIC América del Sur (2000) también informa sobre un comercio limitado en semillas de <i>Guaiacum</i> y extracto de médula para uso como esencia.</p> <p>Existe un uso doméstico limitado de la especie, principalmente para madera, pero también en algunos Estados del área de distribución en una escala pequeña con propósitos medicinales y carbón de leña (TRAFFIC América del Sur, 2000).</p> <p>El Consejo de Productos Forestales Certificados (1999) informa que se tiene dudas sobre si el volumen de exportación de México es compatible con una producción sustentable de este árbol de lento crecimiento. El Consejo también informa que los funcionarios de aduanas de EE.UU. decomisaron un embarque no autorizado de <i>G. sanctum</i> en Miami en 1993, y es posible que haya habido otros embarques ilegales de guayaco santo.</p>
Otra información		
Amenazas	La amenaza más importante para la especie es la sobreexplotación. Aquellas poblaciones que han eludido la explotación en Florida están amenazadas con la conversión del hábitat. En Centroamérica, la pérdida del hábitat y la sobreexplotación por el uso comercial son las principales	Tanto Wadsworth (1999) como Hendricks (2000) sugieren que la pérdida del hábitat parece ser una amenaza mayor para la especie que el comercio. De la información proporcionada por R. Sánchez, TRAFFIC América del Sur (2000) informa que éste es el caso en la República

	Declaración de apoyo (SS)	Información adicional
	amenazas.	Dominicana.
Conservación, manejo y legislación	La especie se incluye como En Peligro en Costa Rica, El Salvador y el Estado de Florida. Está protegida en Costa Rica, República Dominicana y Cuba.	No hay ninguna información adicional disponible.
Propagación artificial	Aunque todo el comercio registrado ha sido en madera obtenida de especímenes silvestres, la especie es ampliamente cultivada en los trópicos como planta ornamental.	No hay ninguna información adicional disponible.
Especies similares	La DA informa que todo el género se comercializa bajo el nombre de guayaco santo.	Wadsworth (1999) y TRAFFIC América del Sur (2000) informan que hay escasa evidencia presentada para sugerir que la especie se comercializa separadamente de otras especies similares, particularmente <i>G. officinale</i> , y comentan que el género no debe producir una inclusión dividida. El <i>Guaiaicum officinale</i> actualmente está incluido en el Apéndice II.
Otros comentarios		Hendricks (2000) comenta que la especie no tiene ciertamente ningún manejo sustentable y que los bosques en los que crece este árbol se han degradado severamente, haciendo que los mismos tengan un bajo valor comercial.

Revisores: R. Hendricks, TRAFFIC América del Sur, F.H. Wadsworth.

Referencias:

Doc. No.: 11.01 *Ceropegia* spp.

- Adibatti, N.A., Thirugnanasambantham, P., Kulothungan, C., Viswathan, S., Kameswaran, L., Balakrishna, K. and Sukumar, E. 1991. A pyridine alkaloid from *Ceropegia juncea*. *Phytochemistry* 30: 2449-2450.
- Arnold, T.H. and De Wet, B.C. 1993. Plants of southern Africa: names and distribution. *Memoirs of the Botanical Survey of South Africa* No. 62. National Botanical Institute, Pretoria.
- Babu, C.R., Singh, M. and Karthikeya, S. 1997. Threatened succulents of India. In: S. Oldfield (ed) *Cactus and Succulent Plants - Status Survey and Conservation Action Plan*: pp. 186-188. IUCN/SSC Cactus and Succulent Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Bramwell, D. 1997. Succulents of the Canary Islands. In: S. Oldfield (ed) *Cactus and Succulent Plants - Status Survey and Conservation Action Plan*: pp. 171-173. IUCN/SSC Cactus and Succulent Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Bruyns, P.V. 1985. Notes on Ceropegias of the Cape Province. *Bradleya* 3: 1-47.
- Bruyns, P.V. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Collenette, S. 1997. Ceropegias of Saudi Arabia. *British Cactus and Succulent Society Journal* 17: 181-187.
- Craven, P. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Downs, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Dyer, R.A. 1980. Asclepiadaceae (*Brachystelma*, *Ceropegia*, *Riocreuxia*). *Flora of Southern Africa* 27 Part 4.
- Dyer, R.A. 1983. *Ceropegia*, *Brachystelma* and *Riocreuxia* in Southern Africa. Balkema, Rotterdam.
- Gelfand, M., Mavi, S., Drummond, R.B. and Ndemera, B. 1985. *The Traditional Medical Practitioner in Zimbabwe*. Mambo Press, Gweru, Zimbabwe.
- Gilbert, M.G. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Hargreaves, B.J. 1990. *The Succulents of Botswana: An Annotated Checklist*. National Museum, Monuments and Art Gallery, Gaborone.
- Hilton-Taylor, C. 1997. Southern Africa. In: S. Oldfield (ed) *Cactus and Succulent Plants - Status Survey and Conservation Action Plan*: pp. 67-85. IUCN/SSC Cactus and Succulent Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Huber, H. 1957. Revision der Gattung *Ceropegia*. *Memórias da Sociedade Broteriana* 12.
- Jenkins, M. 1983. *The Wild Plant Trade in Europe*. Unpublished report. TRAFFIC Europe, Brussels.
- Kokwaro, J.O. 1976. *Medicinal Plants of East Africa*. East African Literature Bureau, Nairobi.
- Masinde, P.S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Nayar, M.P. and Sastry, A.R.K. (eds) 1988 *Red Data Book of Indian Plants* Volume 2. Botanical Survey of India, Calcutta.
- Newton, L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Newton, D.J. and Chan, J. 1998. *South Africa's Trade in Southern African Succulent Plants*. TRAFFIC East/Southern Africa, Johannesburg.
- Oldfield, S. (ed) *Cactus and Succulent Plants - Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC Cactus and Succulent Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Peckover, R. 1993. The Ceropegias of the Makatini Flats. *Aloe* 30: 20-22.
- Peckover, R. 1998. When east meets west. *British Cactus and Succulent Journal* 16: 177-180.
- Peters, C.R., O'Brien, E.M. and Drummond, R.B. 1992. *Edible Wild Plants of Sub-Saharan Africa*. Royal Botanic Gardens, Kew.
- Ping-tao, L., Gilbert, M.G. and Stevens, W.D. 1995. Asclepiadaceae. 44 *Ceropegia*. In: W. Zheng-yi and P.H. Raven (eds) *Flora of China* 16: 266-270. Science Press, Beijing and Missouri Botanical Garden, St. Louis.
- Rowley, G.D. 1987. *Caudiciform and Pachycaul Succulents*. Strawberry Press, Mill Valley, California.
- Sennblad, B. and Bremer, B. 1996. The familial and subfamilial relationships of Apocynaceae and Asclepiadaceae evaluated with rbcL data. *Plant Systematics and Evolution* 202: 153-175.
- Shirley, G.F. 1995. Propagation of Ceropegias. *Aloe* 32: 5.
- Venter, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.02 *Frerea indica*

- Ahmedullah, M. & M.P. Nayar. 1997. *Endemic plants of the Indian region*. Botanical survey of India, Calcutta.
- Ahmedullah, M. 1999. *Conservation status of endemic plants in peninsular India: An evaluation*. Botanical Survey of India, Calcutta.
- Ahmedullah, A. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Jagtap, A.P. and N.P. Singh. 1999. *Asclepiadaceae - Periplocaceae. Fasc. Fl. India 24: 243-244*. Botanical Survey of India, Calcutta.
- Tetali, Sujata Tetali, D.K. Kulkarni, M.S. Kumbhojkar. 1997. Studies on the status and conservation of *Frerea indica* Dalz., *Journ. Bombay Nat. Hist. Soc.* 94/1: 115-121.
- Sastry, A. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Yadav, S.R. 1998. Some endangered plant species of Western Ghats of Maharashtra, their potential values, utilisation and conservation. In: *Proceedings of the Regional Conference on Status Survey and Action Plans for conservation of threatened plants of the Indian subcontinent*, IPSSG, SSC-IUCN, New Delhi.

Doc. No.: 11.03 *Byblis* spp.

- Conran, J. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Dixon, K. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Meyers-Rice, B. 1999. <http://www.sarracenia.com/faq.html>
- Slack, A. 1979. *Carnivorous plants*. Erbury Press, London.

Doc. No.: 11.04 *Disocactus macdougalii*

- Jenkins, M.D. 1993. The wild plant trade in Europe: results of a TRAFFIC Europe survey of European nurseries. TRAFFIC Europe Unpd. Report. 67 pp.
- Taylor, N. 1999. *in litt.*, to IUCN/ SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Oldfield, S. (comp.) 1997. *Cactus and Succulent Plants – Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC Cactus and Succulent Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, U.K.

Doc. No.: 11.05 *Sclerocactus mariposensis*

- Anderson, E.F. and Schmalzel, R.J. 1997. Final Report on Lloyd's Mariposa Cactus Survey (*Sclerocactus [Neolloydia] mariposensis*) prepared for Joint Task Force Six. Desert Botanical Garden, Phoenix, Arizona. 24 pp.
- Barcenas Luna, R.T. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Jenkins, M.D. 1993. *The wild plant trade in Europe: results of a TRAFFIC Europe survey of European nurseries*. TRAFFIC Europe Unpd. Report. 67 pp.
- Oldfield, S. (comp.) 1997. *Cactus and Succulent Plants – Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC Cactus and Succulent Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, U.K.
- Powell, A.M. 2000. *In litt.* to TRAFFIC USA.
- TRAFFIC Europe 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- USFWS, 2000. *Sclerocactus mariposensis*. [Http://international.fws.gov/global/sclcmari.html](http://international.fws.gov/global/sclcmari.html).
- Walter, K.S. and Gillett, H.J. 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.06 *Cephalotus follicularis*

- Dixon, K., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Jenkins, M.D. 1993. The wild plant trade in Europe: results of a TRAFFIC Europe survey of European nurseries. TRAFFIC Europe Unpd. Report. 67 pp.

RHS (The Royal Horticultural Society) 1999. *The RHS Plant Finder 1998-99*. Dorling Kindersley, London.
Mann, P. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.07 *Dudleya stolonifera* and *Dudleya traskiae*

Innes, C. 1977. *The Complete Handbook of Cacti and Succulents* Ward Lock Limited, London.
Jenkins, M.D. 1993. The wild plant trade in Europe: results of a TRAFFIC Europe survey of European nurseries. TRAFFIC Europe Unpd. Report. 67 pp.
Mabberley, D.J. 1990. *The Plant-Book*. Reprinted edition. CUP, Cambridge, UK.
TNC/ABI (The Nature Conservancy/Association for Biodiversity Information) 2000. Information and comments on CITES CoP11 Plant Proposals.
US Fish and Wildlife Service 1998. Endangered and Threatened Wildlife and Plants; Determination of Endangered or Threatened Status for Four Plants from Southwestern California and Baja California, Mexico. Federal Register. 63: 54937-54956.
US Fish and Wildlife Service 2000a. *Dudleya stolonifera*. [Http://international.fws.gov/global/dudstolo.html](http://international.fws.gov/global/dudstolo.html).
US Fish and Wildlife Service 2000b. *Dudleya traskiae*. [Http://international.fws.gov/global/dudleyat.html](http://international.fws.gov/global/dudleyat.html).
Walter, K.S. and Gillett, H.J. 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.08 Cyatheaceae spp. and Dicksoniaceae spp.

Anon. 1990. *Management Program for the Harvesting of Soft Tree Fern Dicksonia antarctica in Tasmania*. Australian Native Fern Products Pty Ltd. In: Oldfield, S. 1995. Significant trade in CITES Appendix II plants: Tree Ferns. Report to CITES Plant Committee. 15pp.
Anon. 1994. Seizures and Prosecutions. *TRAFFIC Bulletin*. 15(1):37.
Buchner, R., and Dietrich, G. 1996. Character analysis and identification guide for traded parts of tree ferns from Central and South America. Report (PC7/item 11.2) presented at the Seventh meeting of the CITES Plants Committee, 11-15 November 1996, San José, Costa Rica.
Jermy, A.C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Kiehn, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Leigh, J. and Boden, R. 1979. *Australian Flora in the Endangered Species Convention - CITES Special Publication 3*. Australian National Parks and Wildlife Service, Canberra City, Australia. In: Oldfield, S. 1995. Significant trade in CITES Appendix II plants: Tree Ferns. Report to CITES Plant Committee. 15pp.
Oldfield, S. 1995. Significant trade in CITES Appendix II plants: Tree Ferns. Report to CITES Plant Committee. 15pp.
Walter, K.S. and Gillett, H.J. (eds) 1998. *1997 Red List of Threatened Plants*. Compiled by the World Conservation Monitoring Centre, IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
WCMC 2000. Printout from the WCMC Threatened Plants Database entitled: threatened tree ferns, as of 25 January 2000. Compiled by the World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.09 Shortia galacifolia

Nielsen, E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
RHS (The Royal Horticultural Society) 1999. *The RHS Plant Finder 1998-99*. Dorling Kindersley, London.
TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
USFWS (U.S. Fish and Wildlife Service) 2000. *Shortia galacifolia*. <http://international.fws.gov/global/shortia.html>.
Walter, K.S. and Gillett, H.J. 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.10 *Lewisia cotyledon*, *L. maguirei* and *L. serrata*

Baulk 2000. *in litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
L. McMahan 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Mostul, B. 2000. *In litt.* to TRAFFIC USA.
Nicholls 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
K. Van Zuuk, 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
USFWS, 2000a. *Lewisia cotyledon*. <http://international.fws.gov/global/lewicoty.html>
USFWS, 2000b. *Lewisia maguirei*. <http://international.fws.gov/global/lewimaqu.html>
USFWS, 2000c. *Lewisia serrata* <http://international.fws.gov/global/lewiserra.html>
USFWS, 2000d. US Response to Provisional Assessments Provided in Notification to the Parties 1999/97.

Doc. No.: 11.11 *Darlingtonia californica*

Bradley, A. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Jenkins, M.D. 1993. The wild plant trade in Europe: results of a TRAFFIC Europe survey of European nurseries. TRAFFIC Europe Unpd. Report. 67 pp.
Kaye, T. 2000. *In litt.* to TRAFFIC North America.
McMahan, L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Mellichamp, T.L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Slack, A. 1979. *Carnivorous plants*. Erbury Press, London.
TNC/ABI (The Nature Conservancy/Association for Biodiversity Information) 2000. Information and comments on CITES CoP11 Plant Proposals.
TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
USFWS, 2000a. US Response to Provisional Assessments provided in Notification to the Parties 1999/7.
USFWS, 2000b. *Darlingtonia californica*. [Http://international.fws.gov/global/darlingt.html](http://international.fws.gov/global/darlingt.html).

Doc. No.: 11.12 *Crocodylus niloticus*

Broad, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Ross, J.P. 1998. Crocodiles. Status Survey and Action Plan. Second Edition. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
Ross, J.P. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
TRAFFIC East Southern Africa, Tanzania. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
Woodward, A. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.13 *Manis crassicaudata*, *M. javanica* and *M. pentadactyla*

Fellowes, J. and Lau, M. *in litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Vardon, M. 2000. *in litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
WCMC (World Conservation Monitoring Centre), IUCN/SSC and TRAFFIC Network, 1999. Review of significant trade in animal species included in CITES Appendix II: Detailed reviews of 37 species. Draft report to the CITES Animals Committee. 205pp.
Yu, J., 1999. *in litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.14 *Tursiops truncatus ponticus*

Birkun, A.A. 2000. *in litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Hammond, P., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
IWC, 1992. Report of the Scientific Committee. *Rep. Int. Whal. Commn.* 42:178-234.

- Notarbartolo di Sciara, G. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- O'Shea, T.J. 1999. Environmental contaminants and marine mammals. Pp 485-563 in J.E. Reynolds and S.A. Rommel (eds.). *Biology of Marine Mammals*. Smithsonian Institution Press, Washington DC.
- Read, A.J. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Reeves, R.R. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Reeves, R.R. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Rice, 1998. Marine Mammals of the World. Systematics and distribution. *Spec. Pub. Soc. Mar. Mamm.* 4, 231 pp.
- Shane, S.H. 1990. Comparison of Bottlenose Dolphin behaviour in Texas and Florida, with a critique of methods for studying dolphin behaviour. Pp 541-548 in S. Leatherwood and R.R. Reeves (eds.). *The Bottlenose Dolphin*. Academic Press, San Diego.
- Simmonds, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Europe, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Wells, R.S., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Wells, R.S and Scott, M.D. 1999. Bottlenose Dolphin *Tursiops truncatus* (Montagu, 1821). Pp 137-182 In S.H. Ridgway and R. Harrison (eds.). *Handbook of Marine Mammals Vol. 6: The second book of Dolphins and the Porpoises*. Academic Press, San Diego.
- Wilson, B., Thompson, P.M., and Hammond, P.S. 1997. Habitat use by Bottlenose Dolphins: Seasonal Distribution and Stratified Movement Patterns in the Moray Firth, Scotland. *Journal of Applied Ecology* 34: 1365-1374.

References for the Introduction to the Whales proposals:

- Anon. 1995. *Known Smuggling Attempts of Whale Meat*. Fisheries Agency, Government of Japan, Tokyo.
- Baker, C.S., Cipriano, F. and Palumbi, S.R. 1996. Molecular genetic identification of whale and dolphin products from commercial markets in Korea and Japan. *Molecular Ecology* 5: 671-85.
- Baker, C.S., Dalebout, M.L., Congdon, B.C. and Lento, G.M. 1999. Molecular genetic identification of whale and dolphin products for sale in Japan, 1998-99. Report to the Scientific Committee of the International Whaling Commission, SC/51/O15.
- Baker, C.S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Chan, S., Ishihara, A., Lu, D.J., Phipps, M. and Mills, J.A. (1995). Observations on the Whale Meat Trade in East Asia. *TRAFFIC Bulletin* 15(3):107-115.
- Dizon, A., Baker, S., Cipriano, F. Lento, G., Palsboll, P. and Reeves, R. (eds) 2000. Molecular genetic identification of whales, dolphins, and porpoises: Proceedings of a workshop on the forensic use of molecular techniques to identify wildlife products in the marketplace. La Jolla, CA, 14-16 June 1999. NOAA Technical Memorandum NMFS. SWFSC-286. (http://swfsc.ucsd.edu/ftp/ROOT/MOLID_V7.pdf)
- IUCN. 1996. *1996 IUCN Red List of Threatened Animals*. IUCN, Gland, Switzerland.
- Kasuya, T. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Lento, G.M., Dalebout, M.J. and Baker, C.S. 1998a. Species and individual identification of whale and dolphin products for sale in Japan by mtDNA sequences and nuclear microsatellite profiles. Report to the Scientific Committee of the International Whaling Commission, SC/50/O8.
- Lento, G.M., Cipriano, F., Patenaude, N., Palumbi, S.R. and Baker, C.S. 1998b. Taking stock of Minke whales in the North Pacific: origins of products for sale in Japan and Korea. Report to the Scientific Committee of the International Whaling Commission, SC/50/RMP15-1.
- Mills, J.A., Ishihara, A., Sakaguchi, I., Kang, S., Parry-Jones, R., and Phipps, M. (1997). *Whale Meat Trade in Asia: A Review of the Markets in 1997*. TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Phipps, M., Ishihara, A., Kanda, N., and Suzuki, H. 1998. Preliminary report on DNA sequence analysis of whale meat and whale meat products collected in Japan. *TRAFFIC Bulletin* 17(2):91-94.
- Rice, D.W. (1998). *Marine Mammals of the World: Systematics and Distribution*. Special Publication Number 4, The Society for Marine Mammalogy.
- TRAFFIC East Asia (in prep.) *Whale Meat Markets in Japan and South Korea - 1999*. A report for WWF.
- TRAFFIC East Asia 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Europe (in prep). Minke Whale in Norway. Report to WWF.
- Wilson, D.E. and Reeder, D.M. 1993. *Mammal species of the World: A Taxonomic and Geographic Reference*. Smithsonian Institution Press, Washington.

Doc. No.: 11.15 *Eschrichtius robustus*

- Brownell, R.L. and Kasuya, T. 1999. Western Gray Whale captured off western Hokkaido, Japan. IWC/SC/51/AS25
- Calambokidis, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Darling, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Gamble, R. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Hobbs, R.C. and Rugh, D.J. 1999. The abundance of Gray Whales in the 1997/98 southbound migration in the eastern North Pacific. IWC/SC/As10 13pp.
- IWC 1993. Report of the special meeting of the Scientific Committee on the assessment of the Gray Whale. *Rep. Int. Whal. Comm.* 43: 241-59.
- IWC 1999. *Annual Report of the Int. Whal. Commn.* 1998, p. 10.
- Kato, H. and Kasuya, T. (1990). Catch history of the Asian stock of Gray Whales. IWC/SC/A90/G19. 29pp.
- Perez-Cortez, H. M., Urban-Ramirez, J., Ollervides, F., Sanchez, V., Pettis, J., Loreto, P.C. and Palmeros, M.A. 1999. A preliminary note on the Gray Whale, *Eschrichtius robustus*, strandings at Baja California Sur, Mexico during the winter 1998/99. IWC/SC/51/AS30:8pp.
- Reeves, R.R. and Leatherwood, S. 1994. Dolphins, Porpoises, and Whales. 1994-1998 Action Plan for the Conservation of Cetaceans. IUCN, Gland, Switzerland, 91pp.
- Reilly, S.B. 1992. Population biology and status of eastern Pacific Gray Whales: recent developments. *Wildlife 2001: Populations* (eds. D.R. McCulloch and R.H. Barrett). Elsevier Press, London, England, pp 1062-1074.
- Rosel, P.E. and Kocher, T.D. 1997. A comparison of the genetic composition of northwest and northeast Pacific Gray Whale, *Eschrichtius robustus*, Stocks. Contract report available from the National Marine Mammal Laboratory, NMFS, 7600 Sand Point Way NE, Seattle, WA 98115, USA.
- Swartz, S.L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Wade, P.R. 1996. Gray Whale stock assessment. IWC/SC/48/AS8. 17 pp.
- Wade, P.R. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Weller, D.W., Wursig, B., Bradford, A.L., Burdin, A.M., Blokhin, S.A., Minakuchi, H. and Brownell, R.L. Jr. 1999. Gray Whales (*Eschrichtius robustus*) off Sakhalin Island, Russia: seasonal and annual patterns of occurrence. *Mar. Mammal Sci.* 15(4):1208-1227.

Doc. No.: 11.16 *Balaenoptera acutorostrata*

- Baker, C.S., Cipriano, F., Lento, G.M. and Palumbi, S.R. 1996a. Whale and dolphin products for sale in Japan and Korea, 1993-1995. *Rep. Int. Whal. Commn.* SC/48/038.
- Baker, C.S., Cipriano, F. and Palumbi, S.R. 1996b. Molecular genetic identification of whale and dolphin products from commercial markets in Korea and Japan. *Molecular Ecology* 5:671-85.
- Baker, C.S. 2000a. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Baker, C.S. 2000b. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK
- Bannister, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Butterworth, D.S. and Punt, A.E. 1999. An initial examination of possible inferences concerning MSYR for Southern Hemisphere Minke Whales from recruitment trends estimated in catch-at-age analysis. *J. Cet. Res. Manage* 1 (1): 33-39.
- Cooke, J., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Kato, H., Fujise, Y., Yoshida, H., Nakagawa, S., Ishida, N. and Tanifuji, S. 1990. Cruise report and preliminary analysis of the 1988/89 Japanese feasibility study of the special permit proposal for Southern Hemisphere Minke Whales. *Rep. Int. Whal. Comm.* 40: 289-300.
- Pastene, L.A., Goto, M., Fujise, Y. 1999. Review of the studies on stock identity in the Minke Whale *Balaenoptera acutorostrata* from the North Pacific IWC/SC/51/RMP15
- Punt, A.E., Cooke, J.L., Borchers, D.L. and Strindberg, S. 1997. Estimating the extent of additional variance for Southern Hemisphere Minke Whales from the results of the IWC/IDCR cruises. *Rep. Int. Whal. Comm.* 47: 431-434.
- Rice, D.W. (1998). *Marine Mammals of the World: Systematics and Distribution*. Special Publication Number 4, The Society for Marine Mammalogy.
- Schweder, T. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Wilson, D.E. and Reeder, D.M (Eds.) 1993. *Mammal species of the World: A Taxonomic and Geographic Reference*, 2nd. Ed. Smithsonian Institution Press, Washington, USA.
- Zerbini, A.N. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.17 *Balaenoptera acutorostrata*

- Baker, C.S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Chan, S., Ishihara, A., Lu, D.J., Phipps, M., and Mills, J.A. 1995. Observations on the Whale Meat Trade in East Asia. *TRAFFIC Bulletin* 15(3):107-115.
- Congdon, B. C., Lento, G. M., and Baker, C. S. 1999. High-resolution mtDNA identification of Minke Whale stocks in the North Pacific. SC/51/RMP20
- Donovan, G. P. 1991. A review of IWC stock boundaries. In Genetic Ecology of Whales and Dolphins. A.R. Hoelzel (Ed.) *Rep. Int. Whal. Comm., Special Issue* 13:39-68).
- IWC, 1986. Chairman's report of the 37th Annual Meeting. *Rep. Int. Whal. Commn.* 36: 10-35.
- IWC, 1992. Report of the sub-committee on North Pacific Minke Whales. *Rep. Int. Whal. Commn* 42:156-77.
- IWC, 1997. Annex J Report of the Working Group on North Pacific Minke Whale Trials. *Rep. Int. Whal. Commn* 47: 203-226.
- IWC, 1999a. Report of the Scientific Committee. *Journal of Cetacean Research and Management*. 1. (Suppl): 94.
- IWC, 1999b. Report of the Scientific Committee. IWC/51/4.
- IWC, 1999c. The Revised Management Procedure (RMP) for Baleen Whales. *Journal of Cetacean Research and Management*. 1. (Suppl): 251-258.
- Lento, G.M., Cipriano, F., Patenaude, N.J., Palumbi, S.R. and Baker, C.S. 1998. Taking stock of Minke Whales in the North Pacific: origins of products for sale in Japan and Korea. IWC/SC/50/RMP15.
- Punt, A.E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Rice, D.W. (1998). *Marine Mammals of the World: Systematics and Distribution*. Special Publication Number 4, The Society for Marine Mammalogy.
- Taylor, B. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Toboyama, T., Yanagisawa, F. and Kasuya, T. 1992. Incidental take of Minke Whales in Japanese trap nets. *Rep. Int. Whal. Commn* 42:433-36.
- TRAFFIC East Asia, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.18 *Balaenoptera acutorostrata*

- Cooke, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- IWC, 1986. Report of the Scientific Committee. *Rep. Int. Whal. Commn* 36:44-45.
- IWC. 1994. Report of the Scientific Committee. *Rep. Int. Whal. Commn* 44:53-54.
- IWC. 1996. Report of the Scientific Committee, section 7.6.4. *Rep. Int. Whal. Commn* 46:61-62.
- IWC, 1999. The Revised Management Procedure (RMP) for baleen whales. *J. Cetacean Res. Manage.* 1 (Suppl): 251-258.
- Palsboll, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Schweder, T. and Volden, R. 1994. Relative abundance series for Minke Whales in the Barents Sea, 1952-83. *Rep. Int. Whal. Commn* 44:323-33.
- Van Waerebeek, K., André, M., Sequeira, M., Martín, V., Robineau, D., Collet, A., Papastavrou, V., and Ndiaye, E. 1999. Spatial and temporal distribution of the Minke Whale *Balaenoptera acutorostrata* (Lacépède, 1804), in the southern northeast Atlantic Ocean and the Mediterranean Sea, with reference to stock identity. *J. Cetacean Res. Manage.* 1(3): 223-237.
- Van Waerebeek, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Europe (in prep). Minke Whale in Norway. Report to WWF.

Doc. No.: 11.19 *Hyaena (Parahyaena) brunnea*

- Avenant, N.L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Anderson, M.D. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Berry, H. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Hoffmann, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Mills, G. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Mills, G. and Hofer, H. (Comps). 1998. *Hyaenas. Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC Hyaena Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland. vi + 154pp.

TRAFFIC East/Southern Africa. 1999. *In litt.* to TRAFFIC International.
Watson, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Wielsel, I. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.21 *Loxodonta africana*

Lindsay, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Milliken, T. 1996. *The Trade in Non-ivory Elephant Products: the Significance of Hides*. A report to the First Meeting of the African Elephant Range States Dialogue. Dakar, Senegal. November, 1996.
TRAFFIC East/Southern Africa 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.22 *Loxodonta africana*

TRAFFIC East/Southern Africa 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.23 *Loxodonta africana*

Davies, C. 1999. *Aerial survey of elephants and other large animals in the Zambezi valley floor and Dande Safari Area/Guruve Communal Lands: 1999*. WWF Southern Africa Regional Programme Office (WWF-SARPO), Project Paper No. 73.
Douglas-Hamilton, I., Michaelmore, F. and Inamdar, A. 1992. *African Elephant Database European Commission African elephant survey and conservation program*. UNDP.
Dunham, K.M. 1999. *Aerial census of elephants and other large herbivores in the Sebungwe region Zimbabwe: 1999*. WWF Southern Africa Regional Programme Office (WWF-SARPO), Project Paper No. 72.
TRAFFIC East/Southern Africa. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
WWF 2000. *WWF Statement on the joint 1999 Zimbabwe National Parks and Wildlife Department/WWF aerial census report on Zimbabwe's elephant population*. WWF Southern Africa Regional Programme Office.

Doc. No.: 11.24 *Loxodonta africana*

Barnes, R.F.W., Craig, G.C., Dublin, H.T., Overton, G., Simons, W. and Thouless, C. R. 1999. *African Elephant Database 1998*. IUCN/SSC African Elephant Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
Davies, C. 1999. *Aerial survey of elephants and other large animals in the Zambezi valley floor and Dande Safari Area/Guruve Communal Lands: 1999*. WWF Southern Africa Regional Programme Office (WWF-SARPO), Project Paper No. 73.
Douglas-Hamilton, I., Michaelmore, F. and Inamdar, A. 1992. *African Elephant Database European Commission African elephant survey and conservation program*. UNDP.
Lindsay, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
WWF Zimbabwe. 2000. *WWF Statement on the joint 1999 Zimbabwe National Parks and Wildlife Department/WWF aerial census report on Zimbabwe's elephant population*.

Doc. No.: 11.25 *Loxodonta africana*

Lindsay, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.26 *Dugong dugon*

- Anderson, P.K., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Aragones, L.V., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Bradley, J.J., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Gales, N., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Kaneko, Y., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Kwan, D., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Lawler, I.R., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Marsh, H., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Marsh, H., Harris, A.N.M. and Lawler, I.R., 1997. The Sustainability of the Indigenous Dugong Fishery in Torres Strait, Australia/Papua New Guinea. *Conservation Biology* 11: 1375-1386.
- Marsh, H, Eros, C., Corkeron, P. and Breen, B., In Press. *The Dugong in Australia: A Conservation Overview*. Environment Australia.
- Preen, A.R., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Tikel, D., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Oceania, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.27 *Vicugna vicugna*

- Bonacic, C. 1999. Sustainable use of vicuña. *Oryx* 33(3): 198-209.
- Bonacic, C. and Macdonald, D. 1999. Current trends on the sustainable use of the Vicuña *Vicugna vicugna* in South America. Poster presented at the Symposium on Conservation of Exploited Species held by the Zoological Society of London and the Wildlife Conservation Society. ZSL, London, 9-10 Dec, 1999.
- Dirección General de Biodiversidad 1999. Informe a la XIX reunión ordinaria del Convenio de la Vicuña. Ministerio de desarrollo sostenible y planificación, República de Bolivia
- Puig, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Ripa de Marconi, M. 2000. Situación de la Vicuña en Bolivia. Unpublished report, TRAFFIC South America, 27 pp.
- Villalba, L. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.28 *Vicugna vicugna*

- Ripa de Marconi, M. 2000. Situación de la Vicuña en Bolivia. Unpublished report, TRAFFIC South America, 27 pp.

Doc. No.: 11.29 *Moschus spp.*

- Avasthe, R. 1999. Trade in Musk and Bear Bile in Sikkim and North-East India. WWF-India Sikkim Field Office, Sikkim, India. 30pp.
- Chestin I. 1998. Wildlife Trade in Russia and Central Asia. TRAFFIC Europe-Russia Report. 206 pp.
- Green, M.J.B. 1986. The distribution, status and conservation of the Himalayan Musk Deer *Moschus chrysogaster*. *Biological Conservation*. 35:347-375.
- Green, M.J.B. and Kattel, B. 1997. Musk Deer: Little understood, even its scent. Paper presented at The First International Symposium on Endangered Species Used in Traditional East Asian Medicine: Substitutes for Tiger Bone and Musk. 7-8 December 1997, Regal Riverside Hotel, Hong Kong. TRAFFIC/IUCN.
- Green, M.J.B. 2000a. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Green, M.J.B. 2000b. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Groves, C.P. and Grubb, P. 1987. Relationships of Living Deer. In: CM Wemmer (ed.) *Biology and Management of the Cervidae*. Smithsonian Institution Press, Washington, pp 21-59.

- Harris, R.B. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Helin, S. 1989. Status of deer and recent deer research in China. IUCN /SSC Deer Specialist Group Newsletter 7:16.
- Homes, V. 1999. On the Scent: Conserving Musk Deer – The Uses of Musk and Europe’s Role in its Trade. TRAFFIC Europe Report, Brussels, 57 p.
- Mallon, D.P. 1985. The mammals of the Mongolian People’s Republic. Mammal Review, 15, 71-102.
- Pereladova, O. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Prikhod’ko, V. and Ovsyanikon, N.G. 1998. Does the Musk Deer have a future in Russia? Journal of Russian Conservation News. 16: 17-21.
- Prikhod’ko, V. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Sheng, H., Liu, Z., and Wang, P. 1999. Biology and Protection of Alpine Musk (*Moschus chrysogaster*). Journal of Changchun College of Traditional Chinese Medicine Vol 3-15. P112-114) (In Chinese).
- State Service for Statistics on Hunting Resources, 1997. Report on population counts of wild ungulates (huntable species) in the Russian Federation – Ministry of Agriculture and Food of the Russian Federation, Department for the Protection and Management of Hunting resources (in Russian).
- TRAFFIC East Asia. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Europe. 1999. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Tsui, S.K. and Choi, S.M. 1997. Authentication of Musk Samples Paper presented at The First International Symposium on Endangered Species Used in Traditional East Asian Medicine: Substitutes for Tiger Bone and Musk. 7-8 December 1997, Regal Riverside Hotel, Hong Kong. TRAFFIC/IUCN.
- Vaisman A., Gorbатовsky v., Gorbunov Y., Poyarkov A., Sorokin A., Fomenko P., Tselarius A. 1999. Wild Animals and Plants in Commerce in Russia and CIS countries. TRAFFIC Europe-Russia Report, M.: NIA Prioda, 157 pp.
- Wang, Y, Ma, S. and Li, S. 1993. The taxonomy, distribution and status of forest musk deer in China. In Ohtaishi, N. and Sheng, H.I Deer of China, Elsevier Science, pp22-30.
- Wang, S. 1998. China Red Data Book of Endangered Animals: Mammalia. Science Press, Beijing, Hong Kong, 417 pp.
- Wilson, D.E. and Reeder, D.M. 1993. Mammal species of the World: A Taxonomic and Geographic Reference. Smithsonian Institution Press, Washington.
- Wemmer, C. (Ed.) 1998. Deer. Status Survey and Conservation Action Plan.- IUCN/SSC Deer Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK, 106 pp.
- Yuan, C., Wang, N., and Lu, H. 1992. The necessity of strengthening the protection and management of medicinal resources. Jiangsu Botanical Research Institute, Nanjing. (In Chinese).
- Zhang, E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.30 *Ovis vignei*

- Abdunazarov, B., Bykova, E., Esipov, A. and Kreuzberg-Mukhina, E., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Bunch, T.D., Voronsov, N.N., Lyapunova, E.A. and Hoffman, R.S., 1998. Chromosome number of Severtov’s Sheep (*Ovis ammon severtzovi*): G-banded karyotype comparisons within *Ovis*. *Journal of Heredity* 89: 266-268.
- Des Clers, B., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Fedosenko, A.K., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Festa-Bianchet, M., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Hofer, D., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Jackson, J., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.**
- Pereladova, O., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Shackleton, D.M. (ed.) and the IUCN/SSC Caprinae Specialist Group. 1997. *Wild Sheep and Goats and their Relatives. Status survey and Conservation Action Plan for Caprinae*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. 390 + vii pp.
- Shackleton, D.M., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Tarreen, S.N., 1999. *In litt.* to USFWS, September 1999.
- TRAFFIC Europe, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Valdez, R., 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Wilson, D.E. and Reeder, D.M (Eds.) 1993. *Mammal species of the World: A Taxonomic and Geographic Reference*, 2nd. Ed. Smithsonian Institution Press, Washington, USA.

Doc. No.: 11.31 *Pterocnemia pennata pennata*

- Cajal, J.L. 1988. The Lesser Rhea in the Argentine Puna Region: Present Situation. *Biological Conservation* 45: 81-91.
- Haene, E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Navarro, J.L. and Martella, M.B., 1999. *Conservation and Management of the Rhea Pterocnemia pennata in Patagonia*. Technical Report of the Centre of Applied Zoology, National University of Cordoba, Argentina.
- TRAFFIC South America, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.32 *Falco rusticolus*

- Bird, D.M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- DETR, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Hyslop, C. 2000 *In litt.* to TRAFFIC North America, Canada Office
- Lafleur, Y. 2000. *In litt.* to TRAFFIC North America, Canada Office.
- Mellars, B. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Mossop, D.H. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Parry-Jones, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Poole, K.G. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Smith, M.C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Swem, T. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC North America-Canada. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Tucker, G.M. and Heath, M.F. 1994. *Birds In Europe: Their Conservation Status*. BirdLife International, Cambridge, UK.
- Wetton, J. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- White, B. 2000. *In litt.* to TRAFFIC North America, Canada Office.

Doc. No.: 11.33 *Eunymphicus cornutus cornutus*

- Barré, N., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Bouchet, P., Jaffre, T. and Veillon, J-M. 1995. Plant extinction in New Caledonia: protection of sclerophyll forests urgently needed. *Biodiversity and Conservation* 4: 415-428.
- Collar, N.J., Crosby, M.J., and Stattersfield, A.J. 1994. *Birds to Watch 2. The World List of Threatened Birds*. BirdLife International, Cambridge, UK.
- Dutson, G., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- FAO, Rome 1999. State of the World's Forests 1999.
- Juniper, T. and Parr, M. 1998. *Parrots : A guide to the parrots of the world*. Pica Press, UK.
- Rinke, D., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Robinet, O., 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Robinet, O., Beugnet, F., Dulieu, D. and Chardonnet, P. 1995. The Ouvea Parakeet – state of knowledge and conservation status. *Oryx* 29: 143-150.
- TRAFFIC Europe, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Willis, J., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.34 *Eunymphicus cornutus uvaeensis*

- Barré, N., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Collar, N.J., Crosby, M.J., and Stattersfield, A.J. 1994. *Birds to Watch 2. The World List of Threatened Birds*. BirdLife International, Cambridge, UK.
- Juniper, T. and Parr, M. 1998. *Parrots : A guide to the parrots of the world*. Pica Press, UK.
- Rinke, D., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Robinet, O., 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Robinet, O., Beugnet, F., Dulieu, D. and Chardonnet, P. 1995. The Ouvea Parakeet – state of knowledge and conservation status. *Oryx* 29: 143-150.
- Robinet, O., Barre, N. and Silas, M. 1996. Population estimate for the Ouvea Parakeet *Eunymphicus cornutus uvaeensis*: its present range and implications for conservation. *Emu* 96: 151-157.

Doc. No.: 11.35 *Garrulax canorus*

- Anon. 1998. *Final report on the mortality of birds during international transport at Brussels National Airport: 1994*. Ministry of small Enterprises, Traders and Agriculture, Veterinary Services CITES and Animal Protection Department. TRAFFIC Europe.
- Carey, G. and Leven, M.R. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Collar, N.J., Crosby, M.J. and Stattersfield, A.J. 1994. *Birds to Watch 2. The World List of Threatened Birds*. BirdLife International, Cambridge, UK.
- Lewthwaite, R.W. 1996. Forest birds of Southeast China: observations during 1984-1996. *Hong Kong Bird Report 1995*: 150-203.
- Mackinnon, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Melville, D. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Nash, S.V. 1993. *Sold For A Song. The Trade in Southeast Asian non-CITES birds*. TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Robson, C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Severinghaus, L.L. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Sibley, C.G. and Monroe, B.L. 1990. *Distribution and Taxonomy of Birds of the World*. Yale University Press, New Haven, USA. 1111 pp.
- TRAFFIC East Asia, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Viney, C. and Phillipps, K. 1988. *Birds of Hong Kong*. Government Printers, Hong Kong. 214 pp.

Doc. No.: 11.36 *Cuora* spp.

- Artner, H. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- de Bruin, R. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Buhlmann, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- van Dijk, P.P. (TRAFFIC Southeast Asia). 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Iverson, J. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Lau, M. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Gaulke, M. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Shepperd, C. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.37 *Clemmys guttata*

- Buhlmann, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Burke, V.J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Enge, K.M. 1993. *Herptile use and trade in Florida*. Final Performance Report. July 1, 1990 – June 30, 1992. Non-game Wildlife Program, Florida Game and Fresh Water Fish Commission, Florida.

Graham, T.E. 1995. Habitat Use and Population Parameters of the Spotted Turtle, *Clemmys guttata*, a Species of Special Concern in Massachusetts. *Chelonian Conservation and Biology* 1(3): 207-214.

Hoover, C. 1998. The US Role in the International Live Reptile Trade: Amazon Tree Boas to Zululand Dwarf Chameleons. TRAFFIC North America/WWF, Washington D.C.

Hoover, C. and J. Franke, in prep. Assessment of the Harvest, Farming and Trade of Freshwater Turtles Native to the United States. TRAFFIC North America/WWF, Washington D.C.

Lovich, J.E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Meylan, P.A. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.38 *Geochelone sulcata*

Klemens, M.W. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Klemens, M.W. (in press). Amphibians and Reptiles of North-eastern Chad. *African Journal of Herpetology*.

Klemens, M.W. (ed) (in press). *Turtle Conservation*. Smithsonian Institution Press, Washington D.C.

Lambert, M.R.K. 1999. A Slow Road to Extinction. *Biologist* 46: pp 215-218.

Lambert, M.R.K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Moore, J.E. 1997. Potential threats to Tortoise Populations in Parc National de W, Niger, West Africa. <http://nytts.org/proceedings/moore.html>.

TRAFFIC East/Southern Africa 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 10.39 *Malacochersus tornieri*

CITES Secretariat. 2000. *Secretariat's provisional assessments*.

Howell, K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Malonza, P.K. 1999. *Status, Ecological Characteristics and Conservation of the Pancake Tortoise, Malacochersus tornieri, in Nguni and Nuu Areas, Kenya*. Thesis submitted to the School of Graduate Studies in Partial Fulfilment of the Award of Master of Science in Dryland Biodiversity, Addis Ababa University.

TRAFFIC East/Southern Africa. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

TRAFFIC East/Southern Africa-Kenya. 2000. *In litt.* to TRAFFIC East Southern Africa.

Malonza, P.K. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Wandera, P.O. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.40 and 11.41 *Eretmochelys imbricata*

Baillie, J. and Groombridge, B.C. 1996. *1996 IUCN Red List of Threatened Animals*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Bass, A.L. 1999. Genetic analysis to elucidate the natural history and behavior of hawksbill turtles (*Eretmochelys imbricata*) in the wider Caribbean: a review and re-analysis. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 195-199.

Bass, A.L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Bjorndal, K.A. and Bolten, A.B. 1998. Hawksbill tagged in the Bahamas recaptured in Cuba. *Marine Turtle Newsletter* 79: 18-19.

Broad, S. 2000. Marine Turtle trade issues in Cuba. Trip report, 12-14 and 17 January, 2000. 10 pp.

Carrillo C., E., et al. 1998. Population size. *Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras*. 22(1): 126-134.

Carrillo, E., Webb, G.J.W. and Monilis, S.C. 1999. Hawksbill turtles (*Eretmochelys imbricata*) in Cuba: an assessment of the historical harvest and its impacts. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 264-280.

- Chaloupka, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- des Clers, B. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Díaz-Fernandez, R., Okayama T., Uchiyama, T., Carrillo, E., Espinosa, G., Marquez, R., Diez C., and Koike H. 1999 Genetic sourcing for the hawksbill turtle, *Eretmochelys imbricata*, in the Northern Caribbean Region. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 296-300
- Eckert, K.L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Garduño-Andrade, M., Guzmán, V., Miranda, E., Briseño-Dueñas, R. and Abreu-Grobois, F. 1999. Increases in hawksbill turtle (*Eretmochelys imbricata*) nestings in the Yucatán Peninsula, Mexico, 1977-1996. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 286-295.
- Groombridge, B.C. and Luxmoore, R.A. 1989. *The green turtle and hawksbill (Reptilia: Cheloniidae) world status, exploitation and trade*. CITES Secretariat. 601 pp.
- Hoover, C. 1999. Illegal egg trade threatens sea turtles. *TRAFFIC North America* 2(2): 1-3.
- IUCN/SSC and TRAFFIC Network 1997. *IUCN Analysis of Proposals to Amend the CITES Appendices*. IUCN-the World Conservation Union, Gland, Switzerland.
- Limpus, C.J., Couper, P.J. and Read, M.A. 1994. The green turtle *Chelonia mydas* in Queensland: population structure in a warm temperate feeding area. *Mem. Queensland Museum* 35: 139
- Márquez-M., R.2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Meylan, A.B. 1999a. Status of the hawksbill turtle (*Eretmochelys imbricata*) in the Caribbean region. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 177-184.
- Meylan, A.B. 1999b. International movements of immature and adult hawksbill turtles (*Eretmochelys imbricata*) in the Caribbean region. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2):189-194.
- Meylan, A.B. and Donnelly, M. 1999. Status justification for listing the hawksbill turtle (*Eretmochelys imbricata*) as Critically Endangered on the 1996 *IUCN Red List of Threatened Animals*. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 200-224.
- Moncada, F., Carrillo, E., Saenz, A. and Nodarse, G. 1999. Reproduction and nesting of the hawksbill turtle *Eretmochelys imbricata* in the Cuban archipelago. *Chelonian Conservation and Biology* 3(2): 257-263.
- Mortimer, J.A. 2000 *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Mrosovsky, N. 2000. Sustainable use of hawksbill turtles: contemporary issues in conservation. Key Centre for Tropical Wildlife Management. Issues in Wildlife Management No. 1. 107 pp.
- Muccio, C. 1998. National Sea Turtle Conservation Report for Guatemala. Asociacion Resate y Conservacion de Vida Silvestre. 27 pp.
- Owens, D.W. 1997. Hormones in the life history of sea turtles, p. 315-341. *In: Lutz, P.L., Musick, J.A. (Eds.). The Biology of Sea Turtles*. CRC Marine Science Series, CRC Press, Inc., Boca Raton, Florida.
- Pritchard, P.C.H. and Mortimer, J.A. 1999. Taxonomy, External Morphology, and Species Identification. *In: Eckert, K.L., K.A. Bjorndal, F. A. Abreu-Grobois, and M. Donnelly (Eds.). Research and Management Techniques for the Conservation of Sea Turtles*. IUCN/SSC Marine Turtle Specialist Group Publication No. 4.
- Ross, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Japan 2000. *In litt. to TRAFFIC North America*.
- TRAFFIC North America 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Webb, G.J.W., Carrillo C., E. and Manolis, C. 1999. Failings of the IUCN Criteria with Sea Turtles. Paper presented at IWMC 2ND Symposium on Sustainable Use. Chengdu, China, 22-26 November 1999.

Doc. No.: 11.43 *Varanus melinus*

- Auliya, M. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Bayless, M.K. and Adragna, J.A. 1999. The Banggai Island *Monitor*. Notes on distribution, ecology, and diet of *Varanus melinus*. *The Vivarium* 10 (4): 38-40.
- Erdelen, W. and Yuwono, F. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Iskandar, D.T. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Kluge, A. G. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Tepedelen, K. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Southeast Asia. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Webb, G. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Ziegler, T. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.44 *Crotalus horridus*

Brown, W.S. 1997. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Chiszar, D. 2000. University of Colorado at Boulder. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Dodd, C.K. 1997. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Enge, K.M. 1994. *Herptile Use and Trade in Florida*. Florida Game and Fresh Water Fish Comm. Nongame Wildl. Program Final Perf. Report, Tallahassee, FL, USA.

Fitzgerald, L.A. and Painter, C.W. in press. Commercialization of Rattlesnakes. *Wildlife Society Bulletin*.

Franke, J. 1999. *In litt.* to IUCN Species Survival Commission, Cambridge, UK.

IUCN Species Survival Commission and TRAFFIC Network 1997. IUCN Analyses of Proposals to Amend the CITES Appendices. Prepared by IUCN Species Survival Commission and the TRAFFIC Network for the Tenth Meeting of the Conference of the Parties to CITES. IUCN-The World Conservation Union, Gland, Switzerland.

Timmerman, W. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.45 *Bufo retiformis*

Sullivan, B.K. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Buhlmann, K.A. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

TRAFFIC North America 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.46 *Mantella* spp.

Glaw, F. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Staniszewski, M. 1999. *In litt.* to TRAFFIC Europe, Belgium.

TRAFFIC Europe 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Vallan, D. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Vences, M., Glaw, F. and Böhme, W. 1999. A review of the genus *Mantella* (Anura, Ranidae, Mantellinae): taxonomy, distribution and conservation of Malagasy poison frogs. *Alytes* 17(1-2): 3-72.

Doc. No.: 11.47 *Rhincodon typus*

Casey, J. G., Connett, S. M.H., Compagno, J.L.V., Stevens, J. D., Oulton, G. and Cook, S.F. 1992. The status of pelagic elasmobranchs: concerns and commentary. *Chondros*, 3:3-6.

Chen, C., Liu, K., Joung, S. 1997. Preliminary Report on Taiwan's Whale Shark Fishery. *TRAFFIC Bulletin* 17 (1) 53-57.

Compagno, L.J.V. (1984). *Sharks of the World. Hexanchiformes to Lamniformes*. FAO Fisheries Synopsis No. 124, Volume 4, Part 1. FAO, Rome.

Coleman, J. G. 1997. A review of the ecology and biology of the whale shark. *Journal of Fish Biology*. 51(6), pp1219-1234.

Eckert, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Fowler, S. F. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Kaneko, Y. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

- Musick, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Seret, B. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Simfendorfer, C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Stevens, J. D. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Stevens, J. D., Norman, B. M., Gunn, J. S., and Davis, T.O.I. 1999. *Movement and behaviour patterns of whale sharks at Ningaloo reef: the implications for tourism. National ecotourism.* Final report: Application ref No. 30051. CSIRO Marine Research, Australia.
- Stretta, J. and Slepoukha, M. 1983. Analysis of biotic and abiotic factors associated with tuna schools. In: *Proceedings of the ICCAT Conference on the International Skipjack Year Programme* (Symmons, P. E. K., Miyake, P. M. and Sakagawa, G.T., eds), pp161-169. Madrid: International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas.
- Taylor, G. 1994. *Whale Sharks, the Giants of Ningaloo Reef.* Sydney: Angus and Robertson.
- Taylor, J.G. 1996. Seasonal occurrence, distribution and movements of the whale shark *Rhincodon typus*, at Ningaloo Reef, Western Australia. *Marine and Freshwater Research*, 47, (4): 637-642.
- TRAFFIC Taipei, 2000. *In litt.* to TRAFFIC Oceania, Sydney, Australia.
- WCMC 1999. World Conservation Monitoring Centre website: www.wcmc.org.uk/species/data/species_sheets/whalsha.htm.
- Zhang, H., Song, X., Li, Y., Wang, W., Wang, S., Su, X., Li, P., Sung, J. and Yang, Z. 1988. A study of anti-tumoral activity of liver oil emulsion of *Rhincodon typus*. *Journal of Marine Drugs*, Haiyang Taowu : 3-5.

Doc. No.: 11.48 *Carcharodon carcharias*

- Barrull, J. and Mate, I. 2000. *In litt.* to IUCN SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Burgess, G.H. 1998. Diving with elasmobranchs: a call for restraint. *Shark News* 11, 1-4.
- Caillet *et al.*, 1985. Preliminary studies on the age and growth of the white shark, *Carcharodon carcharias*, using vertebral bands. *South. Calif. Acad.Sci. Mem.* 9 49-60.
- Cliff, G., Dudley, S.F.J. and Jury M.R. (1996). Catches of White Sharks in KwaZulu-Natal, South Africa and Environmental Influences. In "Great White Sharks: The biology of *Carcharodon carcharias*" (Klimley, A.P. and Ainley, D.G. Eds.), pp 351-362. Academic Press Inc., California.
- Fergusson, I.K., Compagno, L.J.V. and Marks, M.A. In prep. White Shark *Carcharodon carcharias* Linneaus 1758). Species account In: Fowler, and Camhi, M., *Shark Action Plan*.
- Fowler, S.F. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- IUCN. 1996. *The IUCN Red List Of Threatened Animals.* IUCN Gland, Switzerland and Cambridge U.K.
- Kaneko, Y., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Musick, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Paxton, J., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Smith, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Stevens, J., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- UK.Vacchi, M., Notobartolo di Sciara, G., Serena, F. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- USFWS. 2000. US Response to provisional assessments provided in Notifications to the Parties 1999/97.

Doc. No.: 11.49 *Cetorhinus maximus*

- Angell, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Kaneko, Y. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Pawson, M. and Vince, M. 1999. Management of Shark Fisheries in the Northeast Atlantic. In: Case Studies of the Management of Elasmobranch Fisheries. Ed. Shoton, R. *FAO Fisheries Technical Paper 378/1:1-46.* FAO Rome.
- Paxton, J., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Reid, P.C., Edwards, M. E., Hunt, H. and Warner, A. E., 1998. Phytoplankton change in the North Atlantic, *Nature*, 391:546.

Serena *et al.*, 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Seret, B., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Simfendorfer, C., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Simms, D. W. and Quayle, V. A., 1998. Selective foraging behaviour of basking sharks on zooplankton on a small scale front. *Nature*, 285:361-366.
Smith, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Stevens, J. D. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Van der Molen, S., Caille, G. and Gonzalez, R. 1998. Bycatch of sharks in Patagonian coastal trawl fisheries. *Marine and Freshwater Research*. 49 (7): 641.
Walker, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.50 and 11.51 *Latimeria* spp. and *Latimeria menadoensis*

Balon, E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Bruton, M.N., 1995. Threatened Fishes of the World: *Latimeria chalumnae* Smith, 1939 (Latimeriidae). *Environmental Biology of Fishes* 43 104.
Bruton, M.N. and Coutouvidis, S.E. 1991. An inventory of all known specimens of the Coelacanth *Latimeria chalumnae*, with comments on trends in the catches. *Environmental Biology of Fishes* 32: 371-390.
Erdmann, M.V., 1999. *In litt.* to German Scientific Authority to CITES 17.06.1999.
Erdmann, M.V., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Fricke, H., Hissman, K, Schauer, J., Erdmann, M., Moosa, M.K. and Plante, R. 2000. Biogeography of the Indonesian Coelacanths. *Nature*, 403,6,38.
Fricke, H.W, Hissmann, K. Schauer, J. and Plante, R. 1995. Yet more danger for Coelacanths. *Nature* 374, 314.
Froese, R. and Palomares, M.L.D. 2000. Growth, natural mortality, length-weight relationship, maximum length and length at first maturity of the Coelacanth *Latimeria chalumnae*. *Environmental Biology of Fishes* (in press).
Hilton-Taylor, C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Holder, M.T., Erdmann, M.V., Wilcox, M.T., Caldwell, R.L. and Hillis, D.M. 1999. Two living species of Coelacanths? *Proc. Natl. Acad. Sci.* 96 p12616-12620.
Janvier, P. 1999. Coelacanth a la Marseillaise. *Nature* 401P 845-856.
Janvier, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Jewett, S., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Maisey, J.G. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Thomsen, K.S., 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
TRAFFIC East/Southern Africa. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.52 *Poecilotheria* spp.

Ahimaz, P. 2000. *In litt.* to Sanjay Molur, Zoo Outreach Organisation, Coimbatore, India.
Bambaradeniya, C. 2000. *In litt.* to Sanjay Molur, Zoo Outreach Organisation, Coimbatore, India.
Borges, R. 2000. *In litt.* to Sanjay Molur, Zoo Outreach Organisation, Coimbatore, India.
Charpentier, P. 1996. The illustrated redescription of *Poecilotheria rufilata* Pocock, 1899. *Exothermae Magazine*, Exothermae Publishing, Belgium. No. 0: 34 pp.
Daniels, R. 2000. *In litt.* to Sanjay Molur, Zoo Outreach Organisation, Coimbatore, India.
De Silva, A. 2000. *In litt.* to Sanjay Molur, Zoo Outreach Organisation, Coimbatore, India.
Kirk, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Marshall, S.D. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Molur, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Platnick, N. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Raven, R. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
TRAFFIC East Asia, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.

TRAFFIC India, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
USFWS. 2000. US Response to provisional assessments provided in notification to the parties 1999. Provided by the U.S. Fish and Wildlife Service.
Whitaker, R. 2000. *In litt.* to Sanjay Molur, Zoo Outreach Organisation, Coimbatore, India.

Doc. No.: 11.53 *Podophyllum hexandrum*, *Rauvolfia serpentina* and *Taxus wallichiana*

Cunningham, A.B. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Duke, J. 1996. The role of medicinal plants in health care in India. In: Balick, M.J. Elisabetsky, E. and Laird, S.A. (eds.). 1996. *Medicinal Resources of the Tropical Forest: Biodiversity and its Importance to Human Health*. Colombia University Press, New York, United States.
Mulliken, T. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Olsen, C.S. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Schippman, U. (ed.). 1999. *Medicinal Plants Significant Trade Study (CITES Project S-109)*. Draft report submitted to the Ninth Meeting of the Plants Committee (Doc. PC9-item 9.1.3).
Sheldon, J.W., Balick, M.J. and Laird, S.A. (eds.). 1997. *Medicinal Plants: Can Utilization and Conservation Coexist?* New York Botanical Garden, New York, USA.
Wang, S., *et al.* 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.54 *Panax Ginseng*

Bailey, W.G. 1998. The world of Ginseng. *Proceedings of the First European Ginseng Congress*, Marburg, Dec. 6-11, 1998.
Caesar, W. 1998. History of the introduction of Ginseng in Europe. *Proceedings of the First European Ginseng Congress*, Marburg, Dec. 6-11, 1998
CITES Plant Committee, 1999. Proceedings of the 9th Meeting, Australia.
Fäßler, C. and Elers, B., 1998. *Panax Ginseng* production in Southern Germany. Poster presented at the First European Ginseng Congress, Marburg, Dec. 6-11, 1998.
Fu, L. 1992. *China Plant Red Data Book - Rare and Endangered Plants* (Volume 1). Science Press, Beijing.
Knees, S. and Read, M. 1994. CITES Guide to Plants. Department of Environment, UK. 216 pp.
Lange, D. 2000. *In litt.* to TRAFFIC Europe, Brussels, Belgium.
Mabberley, D.J. 1997. *The Plant Book*. Cambridge University Press, Cambridge, UK. 858 pp.
Maunder, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Melish, R. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
Melish, R., Fomenko, P. and Hejda, B. 1997. The status of *Panax Ginseng* in the Russian Far East and adjacent areas: a matter for conservation action. *Medicinal Plant Conservation* 4: 11-13.
Mills, J.A., Robbins, C.S. and Lee, S.K.H. 1999. Conservation measures and international trade controls for wild and cultivated Ginseng. Paper presented to the International Ginseng Conference, held in Hong Kong, 9-11 July 1999.
Ngan, F., Shaw, P., But, P. and Wang, J. 1999. Molecular authentication of *Panax* species. *Phytochemistry* 50: 787-791.
Pei, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
Robbins, C.S. 1998. *American Ginseng: The Root of North America's Medicinal Herb Trade*. TRAFFIC North America, Washington, D.C.
Robbins, C.S. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
TRAFFIC Europe (ed.) In prep. *Trade impacts on wild populations of Far-Eastern Ginseng Panax Ginseng - a review*.
TRAFFIC Europe, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
Walter, K.S. and Gillett, H.J. (eds) 1998. *1997 Red List of Threatened Plants*. Compiled by the World Conservation Monitoring Centre, IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
Wang, X. and Yang, Z. (compilers) in prep. *Plants of the Chinese Region - Status survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC China Plant Specialist Group. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
WCMC, 2000. Status Report for *Panax Ginseng*, 10 Feb 2000.
WWF and IUCN 1994-1995. *Centres of Plant Diversity. A guide and strategy for their conservation. Volume 2*. IUCN Publications Unit, Cambridge, UK. 578 pp.
Zhuravlev, Y.N. and Kolyada, A.S. 1997. Ginseng - *Panax Ginseng*. In: *Araliaceae: Ginseng and others*. Dalnauka Press, Vladivostok.

Zhuravlev, Y.N, Muzarok, T.I., Pisetskaya, N.F., Koren, O.G., Artyukova, M.M., Kozyrenko, M.M. and Reunova, G.D. 1998. Ginseng: Natural population, genetic resources, allozyme-DNA variations and conservation strategy. *Proceedings of the First European Ginseng Congress*, Marburg 1998.

Doc. No.: 11.55 *Araucaria araucana*

- Aagesen D.L. 1993. *The natural and social geography of Araucaria araucana*. Ms of Arts Thesis. University of Minnesota, Faculty of the Graduate School; 188 pp.
- Aageson, D.L. 1998. Indigenous resource rights and conservation of the monkey-puzzle tree (*Araucaria arucana*, Araucariaceae): A case study from S. Chile. *Economic Botany*, 52 (2) 146-160.
- Bran, D. *et al.* 1999. Mapeo de la Eco-región de los Bosques Valdivianos Escala 1:500.000. Informe Coberturas Sector Argentino. INTA-APN
- Farjoen, A. and Page, C. N. 1999. *Conifers: Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN, Gland Switzerland and Cambridge, UK.
- Gardner, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Hoffmann, A. 1982. *Flora silvestre de Chile, zona austral*. Ediciones Fundación Claudio Gay, Santiago, Chile.
- Kitzberger, T. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Laclau, P. 1997. *Los ecosistemas forestales y el hombre en el sur de Chile y Argentina*
- Mermoz, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Premoli, A. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Europe, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- TRAFFIC North America. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- TRAFFIC South America, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Veblen, T. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Veblen TT, BR Burns, T Kitzberger, A Lara, and R Villalba. 1995. The ecology of the conifers of southern South America. In: *Ecology of the Southern Conifers*, N. J. Enright & R. S. Hill, Eds. Melbourne University Press, Australia.

Doc. No.: 11.56 *Echinopsis* spp., *Eulychnia* spp. and Cactaceae spp.

- Sandison, M.S. 1995. The International Trade in Rainsticks. *TRAFFIC Bulletin* (15) 3 129-131.
- TRAFFIC South America, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Walter, K.S. and Gillett, H.J. (eds.) 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.57 *Kalmia cuneata*

- Boyer, M. 2000. *In litt.* to TRAFFIC North America.
- TRAFFIC North America. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International.
- TNC/ABI (The Nature Conservancy/Association for Biodiversity Information). 2000. Information and comments on CITES CoP11 Plant Proposals.
- Walter, K.S. and Gillett, H.J. 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.58 *Camptotheca acuminata*

- Boufford, D.E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Carte, B.K. and Johnson, R.K. 1997. Topotecan Development: An example of the evolution of Natural Product Drug Discovery Research. In: Sheldon, J.W., Balick, M.J. and Laird, S.A. (Eds), Medicinal plants: can utilization and conservation coexist? *Advances in Economic Botany* 12: 79-93.
- Dong X. and Xu, L. 1996. Anticancer Drug of Camptothecin - Another Hot Topic in the World, *Chinese Traditional and Herbal Drugs*. 27(4): 243-5.
- Fu, L. (1992). *China Plant Red Data Book - Rare and Endangered Plants* (Volume 1). Science Press, Beijing.

- Henry, M. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Li, S. 1999. Anti-cancer happytrees. Research Report of the Arthur Temple College of Forestry, Stephen F. Austin State University, Nacogdoches, Texas.
- Li, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Liu, Z. and Adams, J. 1996. Camptothecin yield and distribution within *Camptotheca acuminata* trees cultivated in Louisiana. *Can. J. Bot.* 74: 360-365.
- Liu, Z., Carpenter, S.B. and Constantin, R.J. 1997. Camptothecin production in *Camptotheca acuminata* seedlings in response to shading and flooding. *Can. J. Bot.* 75: 368-373.
- Liu, G. 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Lopez-Meyer, M., Nessler, C.L. and McNight, T.D. 1994. Sites of accumulation of the antitumor alkaloid Camptothecin in *Camptotheca acuminata*. *Planta. Med.* 60: 558-560.
- Mabberley, D.J. 1997. *The Plant Book*. Cambridge University Press, Cambridge, UK. 858 pp.
- Pei, S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- ten Kate, K. and Wells, A. 1998. The access and benefit-sharing policies of the United States National Cancer Institute: a comparative account of the discovery and development of the drugs Calanolide and Topotecan. In: *Case Studies on Benefit Sharing Arrangements*, presented at the Conferences of the Parties, Convention on Biological Diversity, 4-15 May 1998, Bratislava, Slovakia.
- TRAFFIC East Asia, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Wang, S. *et al.* 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Wang, X. and Yang, Z. (compilers). In prep. *Plants of the Chinese Region - Status survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC China Plant Specialist Group. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.59 *Cistanche deserticola*

- Anonymous 1995a. *Medicinal Materials Resources in China*. Science Press, Beijing. Pp. 287.
- Anonymous 1995b. *Commonly Used Medicinal Materials in China*. Science Press, Beijing. Pp. 1148.
- Anonymous 1995c. *Geographical Division of Medicinal Materials in China*. Science Press, Beijing. Pp. 634.
- Fu, L. 1992. *China Plant Red Data Book - Rare and Endangered Plants (Volume 1)*. Science Press, Beijing.
- He, S. and Shi, D. 1995. Resources and Identification of the Original Plants of Traditional Chinese Medicine Cistanche. *Acta Academiae Medicinae Shanghai*, Shanghai. Volume 22(3), Issue May: 186-8.
- Leon, C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Mabberley, D.J. 1997. *The Plant Book*. Cambridge University Press, Cambridge, UK. 858 pp.
- Shengji, P. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC East Asia, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK.
- Tu, P., He, Y. and Lao, Z. 1994. Resource Survey and Protection of Medicine of Cistanche. *Chinese Traditional and Herbal Drugs*, Beijing.
- Walter, K.S. and Gillett, H.J. (eds) 1998. 1997 Red List of Threatened Plants. Compiled by the World Conservation Monitoring Centre, IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Wang, S., Fu, L., Li, Z., Hong, D., Lu, A., Ying J., Wang, X., Yang, Q., Wang, Y., Fu, D., and Qin, H. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Wang, X. and Yang, Z. (compilers) In prep. *Plants of the Chinese Region - Status survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC China Plant Specialist Group. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Zhou Y. 1993. *Resource Science of Chinese Medicinal Materials*. China Medical Technology Press, Beijing.
- Zhu S. 1990. *Medicinal Materials as Commodities in China*. People's Sanitation Publication, Beijing.

Doc. No.: 11.60 *Harpagophytum procumbens* and *H. zeyheri*

- Arnold, T.H. and De Wet, B.C. (eds) 1993. *Plants of southern Africa: names and distribution. Memoirs of the Botanical Survey of South Africa* No. 62. National Botanical Institute, Pretoria.
- Atal, C.K. 1993. Fact finding and preparatory assistance mission to assess the potential of processing traditional medicinal plants for converting them into modern dosage form. Technical Report prepared for the Government of Mozambique by the United Nations Industrial Development Organisation. UNIDO, Vienna, Austria.
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit 2000. *In litt.* to CITES-Secretariat.
- Chrubasik, S., Zimpfer, C., Schutt, U. and Ziegler, R. 1996. Effectiveness of *Harpagophytum procumbens* in treatment of acute low back pain. *Phytomedicine* 3: 1-10.

- Donaldson, J.S. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Draycott, I. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK via IUCN Botswana.
- Gericke, N. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Graven, E.H. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Hachfeld, B. 1999. Analysis of the trade potential and possible over-exploitation of a southern African medicinal plant - *Harpagophytum procumbens*. Unpublished report prepared for the Bundesamt für Naturschutz.
- Hilton-Taylor, C. 1996. Red Data List of Southern African Plants. *Strelitzia* 4. National Botanical Institute, Pretoria.
- Ihlenfeldt, H.-D. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Kgathi, D.L. 1988. The grapple trade in Botswana. *Botswana Notes and Records* 20: 119-124.
- Leith, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Leith, J. 1999. Devil's Claw: Sustainable Harvesting of and Fair Trade in Medicinal Plants. <http://www.positivehealth.com/permit/Articles/Herbal/claw36.htm>. Viewed 22 December 1999.
- Lombard, C. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Marshall, N.T. 1998. *Searching for a Cure: Conservation of Medicinal Wildlife Resources in East and Southern Africa*. TRAFFIC International, Cambridge.
- Nott, K. 1986. *A Survey of the Harvesting and Export of Harpagophytum procumbens and Harpagophytum zeyheri in SWA/Namibia*. Etosha Ecological Institute, Okaukuejo, Namibia.
- Olivier, G. 2000. Harvesting of Devil's Claw: A document to keep tribal community leaders informed (they control the collectors). <http://www.harpago.co.za/leaders.htm>. Viewed 11 February 2000.
- Schmidt, M., Eich, J., Kreimeyer, J. and Betti, G. 1998. Improvement of pharmaceutical drug quality: a cultivation project for *Harpagophytum procumbens* in Namibia. *Medicinal Plant Trade in Europe: Conservation and Supply. Proceedings of the First International Symposium on the Conservation of Medicinal Plants in Trade in Europe: 22-23 June 1998: 140-148*. Royal Botanic Gardens, Kew.
- Schneider, E. 1997. Sustainable use in semi-wild populations of *Harpagophytum procumbens* in Namibia. *Medicinal Plant Conservation* 4: 7-9.
- Strohbach, M. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Strohbach, M, 1999a. The Sustainably Harvested Devil's Claw Project: Ecological Survey March 1999. Unpublished Report to CRIAA SA-DC.
- Strohbach, M, 1999b. The Sustainably Harvested Devil's Claw Project: Ecological Survey February 1999. Unpublished Report to CRIAA SA-DC.
- Strohbach, M, 1998. The Sustainably Harvested Devil's Claw Project: Ecological Survey March 1998. Unpublished Report to CRIAA SA-DC.
- Van Wyk, B.-E. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Van Wyk, B.-E., Van Oudtshoorn, B. and Gericke, N. 1997. *Medicinal Plants of South Africa*. Briza Publications, Pretoria.

Additional web based information:

- <http://www.positivehealth.com/permit/Articles/Herbal/stan36.htm>.
- http://www.betterbodz.com/library/devils_claw.html
- <http://nutrimart.com/Bulk?description/devils.htm>
- <http://www.alternative-medicines.com/herbdesc1/devilsc.htm>
- <http://www.sbherbals.com/041999HotM.html>
- http://www.smartbasic.com/glos.herbs/devils_claw.html

Doc. No.: 11.61 *Adonis vernalis*

- Bernáth, J. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- CITES Secretariat. 2000. *Secretariat's provisional assessments*.
- Evstatieva, L. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- Melnik, V. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.
- TRAFFIC Europe. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK.

Doc. No.: 11.62 *Guaiacum sanctum*

Certified Forest Products Council, 1999. Species of Wood Listed by CITES as Endangered or Threatened. <http://www.certifiedwood.org/Resources/CITES/CITESContent.html>. August 1999.

Hendricks, R. 2000. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK

Oldfield, S., C. Lusty and A. MacKinven. 1998. *The World List of Threatened Trees*. World Conservation Press, Cambridge.

TRAFFIC South America, 2000. *In litt.* to TRAFFIC International, Cambridge, UK

Wadsworth, F.H. 1999. *In litt.* to IUCN/SSC Wildlife Trade Programme, Cambridge, UK